

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 20 FEB. 2026

Peticionario(a)

ANÓNIMO

Publicar en página web

Asunto: Respuesta a comunicación con radicado ANLA 20266200125412 del 30 de enero de 2026. Denuncia por desinformación de tercero interviniente sobre incumplimiento de plan de reasentamiento.

Expedientes: PQRS-24658-2026, LAV0018-00-2015

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la misma, y conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones y competencias, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011¹, el Decreto 1076 de 2015² y Decreto 376 de 2020³, esta Autoridad Nacional se permite otorgar en los siguientes términos:

“1. Claridad Técnica: Un pronunciamiento oficial sobre el estado actual de la licencia y si es verídico el supuesto incumplimiento en el proceso de reasentamiento.”

A continuación se detalla el estado actual del proyecto, principalmente en lo relacionado con la obligación de reasentamiento establecida en la licencia ambiental.

En ese sentido, sea lo primero indicar que mediante la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, esta Autoridad Nacional otorgó una Licencia Ambiental Global a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., para el proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”, a desarrollarse en el municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia. En el numeral 2 del artículo segundo la Resolución en comento, se estableció lo siguiente:

“(…) ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, la realización

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación:

2. Actividades

NO	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CONDICIONES
1	Reasentamiento	La empresa Gramalote Colombia Limited deberá adelantar el proceso de reasentamiento como una obligación de resultado, siguiendo las especificaciones presentadas en el radicado ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 (EIA).	Cumpliendo las disposiciones que en materia de reasentamiento ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y las mejores prácticas internacionales.

Posteriormente, por medio de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, por la cual se modificó la licencia ambiental, se ajustó lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR la actividad No. 1 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: (...)

2. Actividades

NO	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	CONDICIONES
1	Reasentamiento	La sociedad Gramalote Colombia Limited no podrá adelantar las etapas de construcción y montaje y operación, hasta que culmine el proceso de reasentamiento como una obligación de resultado, siguiendo las especificaciones presentadas en el escrito bajo radicación ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 (EIA).	Cumpliendo las disposiciones que en materia de reasentamiento ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional y las mejores prácticas internacionales.

(...)

La anterior Resolución, ratificó que la fase de reasentamiento es una obligación de resultado, por tanto, hasta que la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, no la finalice no podrá iniciar actividades de construcción y montaje (orientadas a la explotación). Debe aclararse, que la etapa en la que se encuentra el proyecto corresponde al Reasentamiento y Exploración, por lo que el proyecto no ha iniciado la construcción y montaje asociada a la etapa extractiva.

Ahora bien, la fase de Reasentamiento contempla la ejecución del proceso de reasentamiento establecido en la ficha PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y ajustada por la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021; a la cual esta Autoridad Nacional ha venido realizando control y seguimiento de las medidas señaladas en dicha ficha conforme al cronograma establecido para su implementación, el cual fue ajustado vía seguimiento por las Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, que a su vez fue ajustada vía seguimiento por el artículo tercero de la Resolución 2292 del 21 octubre de 2024, así:

“ARTÍCULO TERCERO. Ajustar vía seguimiento el Parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de aceptar el cronograma de reasentamiento, ampliando por un término de seis (6) meses adicionales la fase concertación individual contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, según las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.”

De ahí que en el marco del seguimiento y control ambiental se verifican, entre otros aspectos, la implementación de las medidas que conforman la ficha PMA_SOC_06. Programa de Reasentamiento, las cuales corresponden a las mencionadas a continuación:

“(…)

Medida 1. Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar.

Medida 2. Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR.

Medida 3. Concertaciones individuales.

Medida 4. Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.

Medida 5. Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida familiar (PVF).

Medida 6. Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida. Medida

7. De las actividades adelantadas se deberán remitir a esta Autoridad, un informe trimestral donde se incluya como mínimo las acciones desarrolladas en dicho periodo, cronogramas, cumplimiento y metas entre otros. (...)”

En tal sentido, conforme al último control y seguimiento ambiental realizado mediante el Concepto Técnico 1300 del 10 de marzo de 2025, del cual se adjunta copia, acogido a través del Acta 20 del 10 de marzo de 2025 se registró la información incluida por la sociedad en el informe trimestral 32 correspondiente al periodo del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024, en el que respecto a la medida 4 Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR3 y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida, reportó lo siguiente:

Tabla S-20. Estado de Avance implementación del PAR

REASENTAMIENTO FÍSICO	
Actividad	Estado de Avance
<i>Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.</i>	<i>Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.</i>
<i>Selección de los predios opcionados para el reasentamiento</i>	<i>Los parámetros para la selección de los predios opcionados para el reasentamiento se presentaron en el informe de trimestral 16.</i> <i>Según lo reportado por la sociedad, conforme a los resultados de los Diseños Urbanísticos del Bloque predial La Linda y los avances de la concertación individual, momento en el cual las Unidades sociales eligen el tipo de reasentamiento individual o colectivo, se ha definido el Bloque predial La Linda como el</i>
	<i>sitio al cual se trasladarán las Unidades sociales del reasentamiento colectivo.</i>
<i>Estudios básicos y detallados en predios opcionados para el reasentamiento.</i>	<i>La actividad se encuentra al 100% y fue reportada en el informe trimestral No. 18.</i>
<i>Gestión para la modificación excepcional del EOT.</i>	<i>Esta información fue reportada en el informe trimestral 21 con un cumplimiento del 100%.</i>
<i>Decisión tipos de reasentamiento</i>	<i>Estas actividades no presentaron cambios durante el periodo de reporte, por lo tanto, se mantiene la información referida por la sociedad Gramalote en el informe trimestral No. 31, descrito en la Tabla S-18, del presente concepto técnico.</i>
<i>Decisiones sobre localización del reasentamiento individual</i>	
<i>Adquisición de predios.</i>	
<i>Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle.</i>	<i>La modelación de la propuesta urbanística para el bloque predial La Linda se encuentra al 100%.</i> <i>Durante el periodo de reporte la sociedad refiere que presentó la información requerida para la solicitud de movimiento de tierras ante la Secretaría de Planeación.</i>

<i>Permisos ambientales y urbanísticos.</i>	<i>Durante el periodo de reporte Gramalote reportó que continúa adelantando ante las autoridades competentes, las solicitudes y trámites correspondientes para la obtención de los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias, necesarios para continuar con la preparación, implementación y construcción del reasentamiento colectivo. En la Tabla S-21. Se presenta la actualización respecto a la gestión de los permisos ambientales y urbanísticos que adelanta la sociedad ante las autoridades correspondientes.</i>
<i>Interventoría diseño urbanístico.</i>	<i>La interventoría realizada por Integral SA., a Concreto Proyectos a los diseños urbanísticos fue reportada al 100% en el Informe trimestral 26.</i>

Tabla S-22. Estado de Avance implementación del PAR

REASENTAMIENTO ECONÓMICO	
<i>Actualmente se adelantan acciones habilitantes para el restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales conforme a los acuerdos realizados en la concertación colectiva.</i>	
Actividad	Estado de Avance
<i>Decisiones para el restablecimiento de medios de vida.</i>	<i>Durante el trimestre, no se firmaron nuevos contratos de transacción con Unidades sociales, por lo tanto, no se presenta variación respecto a la información presentada en el informe trimestral No. 31.</i>
<i>Medida de compensación por participación.</i>	<i>Gramalote continúa con la implementación de los acuerdos pactados con las Unidades sociales; en total en total 301 de las 327 Unidades sociales (92%) han recibido la medida de participación.</i> <i>Es importante tener en cuenta que la media aplica a las personas que de manera voluntaria participaron de la caracterización de su propia Unidad social, así como talleres, reuniones y mesas de concertación colectivas.</i>
<i>Medida de inicio de construcción del proyecto minero.</i>	<i>Teniendo en cuenta la espera que han tenido que experimentar las unidades sociales sujetas del reasentamiento por el inicio del proyecto en su fase constructiva, Gramalote de manera concertada con las unidades sociales acordaron una compensación monetaria.</i> <i>Por lo anterior, Gramalote realizó dicho reconocimiento a 273 Unidades sociales.</i>

<i>Diseño productivo del bloque La Linda</i>	La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y permanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. • Áreas productivas: fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. • Implementación de estrategia productiva: Gramalote reporta que continúa avanzando con la siembra escalonada de cultivos transitorios. Además, refiere que han iniciado la siembra de cultivos semipermanentes como piña, plátano, banano y yuca y permanentes como bijao, cacao, papaya y pastos de corte a partir de un esquema agroecológico que promueve la restauración productiva, la conectividad
	biológica y la transferencia de tecnología a diferentes grupos de interés.
<i>Gestión de convenios interinstitucionales.</i>	Gramalote reporta que continúa promoviendo el desarrollo del territorio incentivando la vinculación de aliados estratégicos con la estrategia productiva. Adicionalmente, la sociedad reporta que durante el periodo comprendido entre el 22 agosto y el 21 de noviembre se dio continuidad a las actividades programadas, las cuales incluyeron talleres teóricos y prácticos, adicionalmente giras de intercambio de saberes.

(...)

Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional los días comprendidos entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se sostuvo un espacio de diálogo con Cornare, quien refirió que Gramalote se encontraba adelantando con esta Autoridad ambiental, los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales para poder iniciar con la construcción de infraestructura para el reasentamiento. de igual manera, en la reunión sostenida con la administración municipal de San Roque, el secretario de planeación indicó que se encuentran evaluado la solicitud de movimiento de tierras presentado por Gramalote para poder iniciar la construcción urbanística del reasentamiento.

Adicionalmente, se visitó el predio La Linda en el cual se llevará acabo el reasentamiento físico, en este lugar de manera previa la sociedad se encuentra adelantando un proyecto denominado La Granja Gramalote, en el que busca desarrollar diferentes alternativas agrícolas y pecuarias,

con el fin de preparar el suelo (enriquecerlo) y demostrar a las unidades sociales a reasentar que el suelo de este predio es apto para implementar sus cultivos y proyectos productivos.

Por otra parte, se tuvo un espacio de diálogo con las unidades sociales exrenuentes de la vereda El Iris, quienes manifestaron que al ver el avance en el proceso de reasentamiento y que Gramalote ha venido cumpliendo con los acuerdos firmados con otras unidades sociales sujetas de reasentamiento, les proporcionó confianza, por lo que decidieron de manera voluntaria iniciar el Reconocimiento Integral de Bienes -RIB, Inventario forestal, estudio de tenencia y concertación individual, para recibir las compensaciones pactadas así como ya las han recibido quienes han estado avanzando en el proceso.

Igualmente, se verificó la implementación del cronograma así:

“(…) De acuerdo con lo reportado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en los informes trimestrales No. 30, 31 y 32 objeto de seguimiento en el actual concepto técnico, se presentan los porcentajes de avance en la ejecución de las actividades entorno al proceso de reasentamiento, tal y como se describe de manera detallada en la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento del subnumeral 5.3.3. Medio Socioeconómico del este concepto técnico; cuyas actividades hacen parte del cronograma establecido para la ejecución del reasentamiento.

Conforme a lo anterior, se considera que la sociedad ha venido presentando cumplimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el proceso de reasentamiento de acuerdo con el cronograma establecido.

Cabe señalar, que la sociedad Gramalote Colombia Limited en el informe trimestral de reasentamiento No. 26. Correspondiente al periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2023, presentado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023 solicitó ajustar el cronograma de reasentamiento, cuya solicitud fue acogida mediante la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, por lo cual las evidencias de su cumplimiento deben ser reportadas en el ICA 9 (periodo 2024). (...)”

De igual manera, es preciso indicar que respecto al inicio de las actividades de concomitancia, de acuerdo con el último seguimiento realizado por esta Autoridad Nacional consignado en el concepto técnico 1300 del 10 de marzo de 2025, acogido mediante del Acta 20 del 10 de marzo de 2025, se constató que la sociedad no había iniciado la ejecución de dicha actividad, sin que ello implique incumplimiento alguno, puesto que la concomitancia no quedó sujeta a ejecutarse en un término de tiempo específico.

“2. Límites al Tercero Interviniente: Definir los límites legales de este rol, ya que percibimos una extralimitación que atenta contra la integridad de las instituciones y la paz del territorio.”

De manera previa se debe indicar que, para la ANLA, es relevante garantizar la participación incidente, la cual está relacionada con el deber de aportar información pertinente con el trámite de competencia de la ANLA. Su fin último es contar con los aportes, argumentos, saberes comunitarios, conocimientos diversos que aportan todos los actores que quieren hacerlo a través de esta figura de participación del derecho administrativo ambiental y constitucional.

Ahora bien, en lo correspondiente al alcance y facultades de la participación de los terceros intervinientes, se informa lo siguiente:

ETAPA O PROCESO	ALCANCE
Diagnóstico Ambiental de Alternativas (como etapa de factibilidad de la licencia ambiental).	Iniciado el trámite cualquier persona, natural o jurídica, puede intervenir sin necesidad de demostrar interés jurídico. Por regla general se comunican las actuaciones a menos que expresamente solicite la notificación.
Evaluación, modificación de instrumentos ambientales.	Cualquier persona, natural o jurídica, puede intervenir en procesos administrativos relacionados con la expedición, modificación o cancelación de permisos, licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control equivalentes, así como en el proceso de imposición o revocación de sanciones por incumplimiento de normas ambientales. Esta participación se realiza sin necesidad de demostrar interés jurídico.
Procesos sancionatorios ambientales	
Seguimiento por la duración del proyecto.	Una vez se reconoce el tercero interviniente, se le dan a conocer, en adelante, las decisiones de autoridad ambiental que en seguimiento impongan medidas adicionales o medidas de ajuste vía seguimiento y podrá interponer recursos cuando proceda.

En ese orden, se precisa lo siguiente:

El preámbulo de la Constitución Colombiana destaca la participación como un marco esencial para garantizar a las ciudadanías una vida plena y equitativa. Esto se refleja en el ejercicio del poder soberano y en el compromiso de fortalecer la unidad nacional dentro de un marco democrático y participativo.

El artículo 1 de la Constitución establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, fundado en la dignidad humana y el interés general. Estos principios se alinean con los fines del Estado, buscando facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que surgen de la vida económica, política, administrativa y cultural.

En el ámbito político, el artículo 40 concede a las ciudadanías diversos derechos de participación, incluido el derecho a elegir y ser elegidos, participar en elecciones y manifestaciones democráticas, formar y difundir ideas políticas y hacer efectivas las “otras formas de participación democrática” como en el caso de la participación ciudadana ambiental. Además, el artículo 79 asegura el derecho a un ambiente sano y establece que la comunidad debe participar en decisiones ambientales.

En referencia al derecho fundamental de la comunidad a participar en las decisiones que pueden afectarla o vulnerar sus derechos, la Corte Constitucional ha proferido importantes sentencias, siendo relevante la T-596 de 2002, que aborda la intervención de terceros en procesos ambientales: “(...) 2.1. *La participación ciudadana es un principio fundamental en la Carta Política de 1991. La Corte ha subrayado que las relaciones entre el Estado y los*

particulares se desenvuelven en un marco jurídico democrático y participativo, tal como lo evidencia el preámbulo de la Constitución y se reitera en el título I de los principios fundamentales".

Dentro del contexto del ejercicio del poder político y social por parte de las personas, la Constitución de 1991 representa una transferencia de amplias facultades a los individuos y grupos sociales. Las ciudadanías cuentan con derechos como la igualdad, la libertad de expresión, el derecho de petición, la reunión, la información y el acceso a documentos públicos, lo que permite una mayor participación en el diseño y funcionamiento de las instituciones públicas. La referida sentencia enfatiza la importancia de la participación ciudadana como un principio fundamental del Estado. Esta jurisprudencia resalta cómo los mecanismos de protección de los derechos fundamentales redistribuyen el poder político en favor de la población, consolidando así una democracia participativa.

En consonancia con estas premisas, la Ley 99 de 1993 establece que cualquier persona, natural o jurídica, puede intervenir en procesos administrativos relacionados con la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias ambientales, así como en el proceso de imposición o revocación de sanciones por incumplimiento de normas ambientales. Esta participación se realiza sin necesidad de demostrar interés jurídico.

En virtud de esta disposición, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) ha reconocido la participación de terceros intervinientes, tanto personas naturales como jurídicas, en las actuaciones administrativas antes mencionadas (DAA, evaluación, seguimiento y procesos sancionatorios). Estos terceros intervinientes gozan de los mismos derechos y responsabilidades que las partes involucradas directamente en el proceso.

Es importante señalar que los procedimientos y plazos para la participación de terceros intervinientes están definidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993. Además, la Ley 1437 de 2011 establece el principio de participación como fundamental en la actuación administrativa, promoviendo y atendiendo las iniciativas de ciudadanías, organizaciones y comunidades en los procesos de gestión pública.

En conclusión, la participación ciudadana en los procesos ambientales está arraigada en la Constitución y en la legislación vigente. Los terceros intervinientes desempeñan un papel vital en el proceso de toma de decisiones, asegurando una mayor democracia y transparencia en los asuntos ambientales. La participación temprana desde el DAA y continua de estos actores (en evaluación y seguimiento) refuerza la efectividad y legitimidad de las decisiones tomadas durante la ejecución de proyectos y la fase de seguimiento.

La Evaluación y Seguimiento en el Proceso de Licencia Ambiental

La Ley 99 de 1993 otorga una importancia significativa a los estudios de impacto ambiental. En su artículo 1, numeral 11, establece que estos estudios son esenciales para tomar decisiones sobre proyectos y actividades que impactan el medio ambiente. Los estudios abarcan información sobre la ubicación del proyecto y los elementos ambientales que podrían

verse afectados, así como la evaluación de los posibles impactos.

El artículo 57 de la misma ley establece que los estudios de impacto ambiental deben incluir planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como un plan de manejo ambiental. Aunque la decisión de otorgar una licencia puede limitar la participación de terceros, las obligaciones de mitigación y compensación generan interés en la comunidad y pueden justificar su intervención en la etapa de seguimiento.

Desde el Decreto Ley 2811 de 1974, la participación de la comunidad y particulares es un derecho y obligación, respaldado por el carácter de utilidad pública e interés social de la conservación del ambiente y los recursos naturales renovables. Es posible que cualquier persona interesada pueda intervenir en la etapa de seguimiento de un proyecto, como una manifestación de su obligación legal de velar por un ambiente sano.

La participación no se agota con la decisión de otorgar la licencia; y por tanto puede ejercerse como defensa de un ambiente saludable en la etapa de ejecución del proyecto. La participación de la sociedad civil como terceros intervinientes se sustenta en la expectativa de cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la licencia, especialmente en relación con medidas de mitigación y compensación, así como las decisiones de autoridad ambiental que en seguimiento impongan medidas adicionales o medidas de ajuste vía seguimiento.

La licencia ambiental, según el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, establece requisitos y condiciones para prevenir, minimizar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto. El seguimiento verifica el cumplimiento de estas obligaciones, y el estudio de impacto ambiental sirve como referencia. Las compensaciones, que tienen un carácter social reconocido por la Corte Constitucional, también son parte de la intervención de terceros.

En resumen, la participación de terceros en la etapa de seguimiento y control de proyectos licenciados está justificada por las obligaciones de mitigación y compensación y la referencia a los estudios de impacto ambiental. Esta participación se deriva de la necesidad de velar por un ambiente sano y se enmarca en la tradición de participación de particulares en el cuidado del ambiente.

En ese orden, lo que se busca es dar a conocer las decisiones de autoridad ambiental que en seguimiento impongan medidas adicionales o medidas de ajuste vía seguimiento.

Notificación, Comunicación y Publicidad de las Decisiones

Tal como ha sostenido la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA en sus diversos pronunciamientos, los terceros pueden intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, y responsabilidades que aquellos que son parte interesada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En este sentido, el tercero interviniente, independientemente de si solicitó o no la notificación del acto administrativo que resolvió el trámite ambiental, tiene la facultad de interponer los recursos administrativos correspondientes. Sin embargo, es importante señalar que para terceros que no soliciten expresamente la notificación del acto administrativo que resolvió el trámite ambiental, es necesario comunicar la decisión.

Conclusiones

La participación de la comunidad, y en especial la de los terceros intervinientes, no se agota con la decisión que profiera la Autoridad Ambiental en respuesta a una solicitud de licencia; ese derecho también puede ejercerse como manifestación de la obligación legal que tienen los particulares de velar por la defensa de un medio ambiente sano.

De manera que, los terceros intervinientes podrán actuar durante el procedimiento del DAA cuando proceda, en todas las fases del proceso de evaluación, en la fase de seguimiento y control, así como en los procesos sancionatorios.

Se justifica entonces que, en la etapa de ejecución del proyecto (seguimiento), pueda participar todo integrante de la sociedad civil que así lo solicite, habida cuenta de la expectativa que genera el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de la licencia en la comunidad, especialmente de aquellas relacionadas con las medidas de compensación impuestas, ya que entre otros fines, estas se orientan a transferir a las comunidades afectadas por el desarrollo de los proyectos licenciados, los beneficios que reciben los titulares de esos proyectos y a resarcirlas del impacto que pueda haberles generado la ejecución del proyecto.

En todo caso, las actuaciones de los particulares deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que estos adelanten ante las autoridades públicas; de manera que el derecho-deber de los particulares de ejercer control social con el fin de prevenir y proteger los recursos naturales renovables y el ambiente, generan también expectativas sobre el adecuado seguimiento que debe realizar la autoridad a las condiciones impuestas para hacer uso de las autorizaciones otorgadas para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, patrimonio de la Nación.

En tal sentido, los resultados del seguimiento practicado a la ejecución de los proyectos deben ser analizados al amparo de las normas vigentes, de cuyo ejercicio puede derivarse un proceso sancionatorio o bien una eventual modificación al instrumento de manejo ambiental concedido.

Por esta razón en la etapa de ejecución del proyecto, y en el marco el seguimiento ambiental, procede la intervención de terceros.

El tercero interesado en las actuaciones administrativas ambientales, podrá hacer efectivo el derecho de intervención, incluyendo la etapa de seguimiento, es decir, en la etapa de ejecución del proyecto, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El acto administrativo por medio del cual se otorga una licencia ambiental, cuando contra él se haya resuelto los recursos interpuestos gozan de presunción de legalidad, se encuentran en firme y tienen carácter ejecutorio; de manera que son de obligatorio cumplimiento.
2. Este tipo de actos administrativo, crean una situación particular y concreta a favor del titular de la licencia, de manera que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales podrá exigir su cumplimiento e imponer sanciones en caso de incumplimiento al amparo de la Ley 1333 de 2009.
3. El titular de la licencia podrá ejercer el derecho al uso de los recursos naturales y a ejecutar el proyecto licenciado con fundamento en las condiciones, obligaciones y términos establecidos en el acto administrativo, en tanto el carácter ejecutorio del mismo.
4. La intervención de terceros no suspende los términos de ejecución del acto administrativo, cuyo seguimiento realiza la Entidad.
5. Se estima que, en las reuniones de control y seguimiento, en tanto obedecen a dar impulso a un trámite en curso, no se justifica la intervención de terceros.

En la etapa de seguimiento, de manera general, se dictan actos de trámite con el propósito de impulsar la gestión de seguimiento a cargo de la Entidad, razón por la cual solo procederá la comunicación de estos a los terceros intervinientes reconocidos en esta etapa.

La solicitud de intervención de terceros y su reconocimiento debe ser expresa para cada etapa. De manera que quien pretenda su reconocimiento como tercero interviniente en el seguimiento, deberá volver a solicitarlo, aunque haya intervenido en la etapa de evaluación, o haya participado en el proceso de modificación de una licencia. Esto por cuanto se requiere salvaguardar el debido proceso administrativo ambiental y dejar la trazabilidad administrativa de la gestión de estas solicitudes que promueven la participación.

El reconocimiento de terceros intervinientes en esta etapa no revive los términos, ni la oportunidad para interponer recursos en sede administrativa, ni hace nugatorio el ejercicio de los derechos y obligaciones contenidos en el acto administrativo conferidos al titular de la licencia.

Los actos administrativos de trámite (autos de seguimiento y actas de reunión de control y seguimiento) expedidos en la fase de seguimiento, serán comunicados a quienes sean reconocidos como terceros intervinientes en esta fase.

“3. Verificación de Legalidad: Investigar si las afirmaciones y el uso de listados de asistencia por parte del señor Moreno constituyen falsedad en documento público o fraude.”

De manera respetuosa se debe indicar dentro de las funciones asignadas por ministerio de la Ley y demás normas a esta Autoridad Nacional no se encuentra la de adelantar investigaciones relacionadas con delitos penales, por lo anterior y atendiendo que no se adjuntan soportes de lo afirmado, es necesario que en el evento de considerar que existen

este tipo de conductas se acuda ante las entidades competencias, esto es, la Fiscalía General de Nación y demás competentes, así como las demás que se consideren, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 29⁴ 67⁵ y 121 de la Constitución, los numerales 1 y 25 del artículo 38⁶ y los numerales 1 y 8 del artículo 39⁷ de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 5 de la Ley 489 de 1998.

“4. Protección a la Verdad: Desmentir públicamente las acusaciones contra entes de control como la Personería, la Defensoría del Pueblo y la administración municipal, quienes han sido blanco de señalamientos por el simple hecho de no coincidir con las pretensiones del denunciado.”

Se remite copia de la presente comunicación para conocimiento y fines pertinentes a la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal de San Roque, Antioquia y la Alcaldía Municipal de San Roque Antioquia.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web

⁴ “Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

⁵ “ARTÍCULO 67. DEBER DE DENUNCIAR. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.”

⁶ “ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:// 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. //(...) //25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.”

⁷ “ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.”

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 13 de 15

ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ANDRÉS DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)

Copia para: **Defensoría del Pueblo de Colombia**
atencionciudadano@defensoria.gov.co

Personería Municipal de San Roque, Antioquia
personeria@sanroque-antioquia.gov.co

Alcaldía Municipal de San Roque, Antioquia
alcaldia@sanroque-antioquia.gov.co

Anexo: Concepto Técnico 1300 del 10 de marzo de 2025

[PUBLICAR EN PAGINA WEB]

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 14 de 15

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 1 de 643

20254300013006

CONCEPTO TÉCNICO No. 001300 del lunes, 10 de marzo de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EXPEDIENTE	LAV0018-00-2015.
PROYECTO	Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote.
INTERESADO	Gramalote Colombia Limited.
NIT	900084407-9
TELÉFONO	6579100
SECTOR Y SUBSECTOR	Minería.
GRUPO INTERNO	Medio Magdalena.
JURISDICCIÓN	Municipio de San Roque, departamento de Antioquía.
AUTORIDAD AMBIENTAL	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.
ICA Y PERIODO DE SEGUIMIENTO:	Periodo de seguimiento 2023-2024. ICA No. 8 (periodo 2023).
CORTE DOCUMENTAL	12 de febrero de 2025
FECHA DE VISITA	Del 17 al 21 de febrero de 2025
SDE N°.	SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 2 de 643

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	6
2. ALCANCE	12
2.1 TIPO DE SEGUIMIENTO	12
2.2 ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO	12
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	13
3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO	13
3.2. LOCALIZACIÓN	13
3.3. INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS	16
3.4. ESTADO DE AVANCE	17
4. CAMBIOS MENORES	19
5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA	19
5.1. INTERACCIÓN CON GRUPOS DE VALOR	19
5.1.1. Denuncias ambientales	22
6. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS	23
6.1. APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DEL PMA EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO	23
6.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	31
6.2.1. Medio Abiótico	31
FICHA DE MANEJO: SUB_1_SUBPROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO	32
FICHA DE MANEJO: SUB_2_SUBPROGRAMA DE ESTABILIDAD GEOTÉCNICA Y CONTROL DE LA EROSIÓN.	36
FICHA DE MANEJO: SUB_1_SUBPROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES.	40
FICHA DE MANEJO: SUB_6_SUBPROGRAMA DE MANEJO DE LA CAPTACIÓN.	50
FICHA DE MANEJO: SUB_2_SUBPROGRAMA DE MANEJO Y CONTROL DE RUIDO	56
FICHA DE MANEJO. PMA_ABIO_05 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	58
6.2.2. Medio Biótico	74
FICHA DE MANEJO: PMA_BIO_01. PROGRAMA Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO Y SALVAMENTO DE ESPECIES DE FAUNA.	75
FICHA DE MANEJO: PMA_BIO_04_RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS.	85
FICHA DE MANEJO: SUB_2. SUBPROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FLORA CON ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN.	95
6.2.3. Medio Socioeconómico	112
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_01. PROGRAMA DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	112
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_03. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	151
FICHA DE MANEJO: SUBPROGRAMA 01 SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES MINERAS.	177
FICHA DE MANEJO: SUBPROGRAMA 02 DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA MINERÍA.	187
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_05. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A LOS TRABAJADORES.	193
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_06. PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	207
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.	249

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 3 de 643

FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.....	257
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS.....	269
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	278
FICHA DE MANEJO: PMA_SOC_12. PROGRAMA PARA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD.	286
6.3. APLICABILIDAD DE LAS FICHAS DEL PSM EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO	295
6.4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	300
6.4.1. Medio Abiótico.....	301
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_ABIO_01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO.	301
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_ABIO_04. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	307
6.4.2. Medio Biótico	309
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_BIO_02. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA VEGETACIÓN.....	309
6.4.3. Medio Socioeconómico	325
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	325
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	335
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_05. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES.....	338
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_07. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.	344
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_09. PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PRESIÓN MIGRATORIA.	347
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA AFECTACIÓN A TERCEROS.	350
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	352
FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: PSM_SOC_12. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.	355
6.5. PLAN DE CONTINGENCIAS.....	356
6.5.1. Verificación Plan de Contingencias.....	356
6.5.2. Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia.....	359
6.5.3. Seguimiento de contingencias activas	370
6.5.4. Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias	370
6.5.5. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021.....	370
6.6. PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%.....	371
6.6.1 Evaluación del plan de inversión forzosa de no menos del 1%	372
6.6.2 Estado de avance de la inversión forzosa de no menos del 1%.....	373
6.6.3 Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.....	383
6.6.4 Generalidades del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%.....	391
6.6.5 Estado de cumplimiento del plan de inversión forzosa de no menos del 1%.....	392
6.7. PLAN DE COMPENSACIÓN	406
6.7.1. Evaluación del Plan de Compensación	407
6.7.2. Generalidades del Plan de Compensación	407
6.7.3. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN	410
6.7.3.1. RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.....	410
6.7.3.2. RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019.....	414

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 4 de 643

6.7.3.3.	RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020	416
6.7.3.4.	RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022	417
6.7.3.5.	RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022	447
6.7.3.6.	RESOLUCIÓN 356 DEL 7 DE MARZO DE 2024	448
6.7.3.7.	RESOLUCIÓN 981 DEL 28 DE MAYO DE 2024	462
6.7.3.8.	AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019.	462
6.7.3.9.	ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	463
6.7.3.10.	AUTO 4562 DEL 21 DE JUNIO DE 2024	464
6.8.	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO	464
7.	EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	464
7.7.	INTERNALIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	465
8.	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.	489
8.7.	RESOLUCIONES DE VIABILIDAD AMBIENTAL Y MODIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE AMBIENTAL.	489
8.7.1.	RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015	489
8.7.2.	RESOLUCIÓN 309 DEL 29 DE MARZO DE 2016	560
8.7.3.	RESOLUCIÓN 381 DEL 26 DE MARZO DE 2019	560
8.7.4.	RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019	560
8.7.5.	RESOLUCIÓN 1550 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019	570
8.7.6.	RESOLUCIÓN 2427 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019	570
8.7.7.	RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020	571
8.7.8.	RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021	572
8.7.9.	RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022	581
8.7.10.	RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022	582
8.7.11.	RESOLUCIÓN 535 DEL 14 DE MARZO DE 2023	582
8.7.12.	RESOLUCIÓN 943 DEL 9 DE MAYO DE 2023	582
8.7.13.	RESOLUCIÓN 2649 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	582
8.7.14.	RESOLUCIÓN 2292 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024	582
8.7.15.	RESOLUCIÓN 2976 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	590
8.8.	AUTO/ACTAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	590
8.8.1.	AUTO 2076 DEL 30 DE MAYO DE 2017	591
8.8.2.	ACTA 188 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019	592
8.8.3.	AUTO 10531 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019	593
8.8.4.	AUTO 9183 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	593
8.8.5.	AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019.	597
8.8.6.	ACTA 449 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020	597
8.8.7.	ACTA 694 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	598
8.8.8.	ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	599
8.8.9.	ACTA 723 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023	599
8.8.10.	ACTA 205 DEL 15 DE MAYO DE 2024	599
8.9.	LEVANTAMIENTO DE VEDA	600
8.9.1.	Expediente ATV0203-00-2020	600
8.9.2.	Expediente ATV0779-00-2020	613
8.9.3.	Expediente ATV1141-00-2020	614
9.	IMPACTOS NO PREVISTOS	617
10.	ANÁLISIS REGIONAL	617

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 5 de 643

11. OTRAS CONSIDERACIONES	626
11.1. MEDIO BIÓTICO	626
11.3. CAMBIO CLIMÁTICO	629
11.4. CONSIDERACIONES ASOCIADAS AL SDE No. 47586 DEL 24 DE ENERO DE 2025	630
11.5. LEVANTAMIENTO DE VEDA	634
12. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	635
12.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS	635
12.3. OBLIGACIONES EXCLUIDAS DEL SEGUIMIENTO	636
12.4. REQUERIMIENTOS	636
12.4.1. <i>Requerimientos producto de este seguimiento</i>	636
12.4.2. <i>Requerimientos reiterados</i>	637
12.4.3. <i>Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento</i>	638

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 6 de 643

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, otorgó a la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con NIT. 900084407-9, Licencia Ambiental Global para el proyecto minería de oro a cielo abierto Gramalote a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera 14292, ubicado en el municipio de San Roque y Yolombó en el departamento de Antioquia.
- 1.2. Mediante Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, resolvió recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de modificar los artículos primero, segundo, tercero, sexto y octavo.
- 1.3. Mediante Auto 2076 del 30 de mayo de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental e impuso medidas adicionales al proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote, con base en el Concepto Técnico No. 2112 del 10 de mayo de 2017.
- 1.4. Mediante Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto y adoptó otras determinaciones.
- 1.5. Mediante Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modificó la Licencia Ambiental y tomó otras determinaciones, en el sentido de excluir obras e infraestructura.
- 1.6. Mediante Auto 3607 del 29 de mayo de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto, en relación con aceptar la construcción de la Planta de Tratamiento del corregimiento de Providencia y la construcción de las 30 unidades sanitarias, propuestas en el Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, contenido en el acta de concertación del Plan de Inversión Forzosa de No Menos del 1%, suscrita entre la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE; y aprobación del PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL LEÑOSA Y DE ESPECIES AMENAZADAS - PMA_COMP_BIO_02_V0, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante escrito con radicado ANLA 2017101040-1-000 del 21 de noviembre del 2017, de conformidad con las razones

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 7 de 643

expuestas en la parte considerativa del acto administrativo, entre otras consideraciones.

- 1.7. Mediante Resolución 1550 del 02 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, concedió a la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED una prórroga de tres (3) meses adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicialmente concedido para el cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.
- 1.8. Mediante Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizó un ajuste vía seguimiento, en el sentido de establecer que el inicio de la etapa de construcción y operación del proyecto no se podría dar hasta que culminara la fase de reasentamiento establecida por medio de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.
- 1.9. Mediante Auto 8063 del 24 de agosto de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, avocó conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, obrantes en el expediente ATV0203 y contentivo de veda en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE”.
- 1.10. Mediante Acta 449 del 18 de noviembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA realizó reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE, acogiendo el Concepto Técnico No. 6651 del 28 de octubre de 2020.
- 1.11. Mediante el Resolución 2127 del 28 de diciembre del 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, no aprobó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED presentado a través de las comunicaciones con radicación 2019156249-1-000 y 2019155837-1-000 del 8 de octubre del 2019, acogiendo el Concepto Técnico No. 6651 de 2020.
- 1.12. Mediante Auto 2689 del 28 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, AVOCA conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV00779, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2021071420-1-00 del 16 de abril de 2021 y contentivo del levantamiento de veda en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 8 de 643

- 1.13. Mediante Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA realizó ajustes vía seguimiento, modificando el artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de permitir a la sociedad Gramalote adelante la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado.
- 1.14. Mediante Acta 694 del 20 de diciembre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al periodo correspondiente al año 2020 ICA 5, acoge Concepto Técnico No. 8192 del 20 de diciembre de 2021.
- 1.15. Mediante Resolución 725 del 7 de abril de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, realizó ajuste vía seguimiento en el cual aceptó la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, evaluó un plan de compensación y adoptó otras determinaciones.
- 1.16. Mediante Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA resolvió el recurso de reposición presentado mediante comunicación con radicación 2022077587-1-000 del 25 de abril de 2022 en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, acogiendo el Concepto Técnico 3311 del 13 de junio de 2022.
- 1.17. Mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se realizó reunión de control y seguimiento ambiental del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE, acogiendo el Concepto Técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022.
- 1.18. Mediante Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó ajuste vía seguimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales, en el sentido de aprobar la propuesta del cambio en la destinación de los recursos de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto 2 "Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia, a partir de la implementación del programa “Saneamiento básico rural.”
- 1.19. Mediante Resolución 943 del 9 de mayo de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó ajuste vía seguimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales, en el sentido de aprobar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental, la Ficha PMA_BIO_07 Programa de manejo de especies de flora en veda nacional y regional, en un área de 14,99 ha distribuidos en dos polígonos, uno de 14,18 ha y el otro de 0,81 ha en los predios El

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 9 de 643

- Claret y La Florida, ubicados la vereda La Bella, jurisdicción del municipio de San Roque, Antioquia.
- 1.20. Mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”.
 - 1.21. Mediante Resolución No. 2649 del 14 de noviembre de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 943 del 9 de mayo de 2023.
 - 1.22. Mediante Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones.
 - 1.23. Mediante Acta 205 del 15 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realizó reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”.
 - 1.24. Mediante Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió un recurso de reposición interpuesto por la sociedad Gramalote Colombia Limited contra la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.
 - 1.25. Mediante Auto 4562 del 21 de junio de 2024, por el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA realizó control y seguimiento ambiental.
 - 1.26. Mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, AVOCA CONOCIMIENTO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REMITIDAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE-CORNARE_expediente LAV0018-00-2015_ radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024.
 - 1.27. Mediante Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones”.
 - 1.28. Mediante Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, realiza un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones” fichas PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna, PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces, ampliar plazo cronograma reasentamiento, Ficha de Manejo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 10 de 643

Ambiental del componente socioeconómico, PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento, - acoge CT 3078 del 15 mayo de 2024.

- 1.29. Mediante Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024 y se toman otras determinaciones.
- 1.30. Mediante comunicación con radicado 20246200481642 del 30 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, remite expediente con el levantamiento de veda.
- 1.31. Mediante comunicación con radicado 20246200528482 del 9 de mayo de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited, informa la decisión de la Agencia Nacional de Minería – ANM, en el marco de proceso de fiscalización Contrato Único de Concesión Minera No. T14292011, determinó “suspender de manera inmediata la actividad exploratoria en el área del título minero. Y advertir al titular que no podrá ejercer labores de exploración en el área del contrato No. T14292, de conformidad con lo dispuesto en al acto administrativo que aprueba la modificación del programa de trabajos y obras. (Resolución No. 2018060230502)”.
- 1.32. Mediante oficio con radicado 20244300421001 del 13 de junio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA remite Respuesta a su solicitud de Audiencia Publica en el marco de la reunión de Socialización llevada a cabo el 18 de abril de 2024, en el Municipio de San Roque – Antioquia para el proyecto denominado “Proyecto de minería de oro a cielo abierto “Gramalote”.
- 1.33. Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited entrega el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) No. 8 / Gestión 2023.
- 1.34. Mediante comunicación con radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Informe Trimestral, Avance PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.
- 1.35. Mediante comunicación con radicado 20246200887012 del 5 de agosto de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite copia de la respuesta a solicitud de comodato del Trapiche panelero del predio El Balsal.
- 1.36. Mediante oficio con radicado 20244700635801 del 22 de agosto de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA remite la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 (VPI), resultado CONFORME. Radicado

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 11 de 643

ANLA: 20246200732952 del 28 de junio de 2024. Proyecto: PROYECTO GRAMALOTE PROYECTO MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO. Expediente: LAV0018-00-2015.

- 1.37. Mediante comunicación con radicado 20246200991442 del 30 de agosto de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite la atención del requerimiento solicitado mediante el Artículo Octavo de la Resolución 356 del 07 de marzo de 2024.
- 1.38. Mediante comunicación con radicado 20246201058772 del 13 de septiembre de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite aclaración sobre liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.
- 1.39. Mediante comunicación con radicado 20246201085952 del 20 de septiembre de 2024, la Asociación Mesa Agro Minera Ecológica de San Roque Antioquia realiza solicitud elevada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionada con la ejecución de una audiencia pública ambiental.
- 1.40. Mediante comunicación con radicado 20246201087232 del 20 de septiembre de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite información relacionada con “Diálogos comunitarios, participación y concertación para el reasentamiento”.
- 1.41. Mediante comunicación con radicado 20246201145822 del 3 de octubre de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite reporte sobre la actualidad del proyecto e información sobre los resultados positivo del análisis de evaluación económica preliminar (PEA).
- 1.42. Mediante comunicación con radicado 20246201184712 del 15 de octubre de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Primer Informe Trimestral, Avance PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.
- 1.43. Mediante oficio con radicado 20242000823041 del 22 de octubre de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA remite respuesta a su comunicación con radicado ANLA 20246201123632 del 30 de septiembre de 2024 - Solicitud de acompañamiento y convocatoria de audiencia pública ambiental - Proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “Gramalote” – Expediente LAV0018-00-2015.
- 1.44. Mediante comunicación con radicado 20246201284952 del 6 de noviembre de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited interpone Recurso de Reposición a la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 12 de 643

- 1.45. Mediante comunicación con radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Trigésimo Segundo Informe Trimestral, Avance PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.
- 1.46. Mediante comunicación con radicado 20256200097662 del 28 de enero de 2025, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el reporte de llantas usadas durante el año 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1326 del 6 de julio de 2017.
- 1.47. Mediante oficio con radicado 20254705070843 del 12 de febrero de 2025, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA remite el Seguimiento Documental Espacial del expediente LAV0018-00-2015, en su fase de Construcción para el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 8, presentado mediante Radicado No. 20246200732952 del 28 de junio de 2024 y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

2. ALCANCE

El objetivo del presente concepto técnico de control y seguimiento ambiental consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto “*Minería de oro a cielo abierto Gramalote*” en su fase de reasentamiento y exploración avanzada; con base en información documental presentada por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, hasta el **15 de febrero** de 2025, la cual se relaciona en el numeral 1 del presente concepto técnico, y lo observado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) de la ANLA los días comprendidos entre el 17 y 21 de febrero de 2025.

2.1 Tipo de Seguimiento

Seguimiento con visita presencial + SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025

2.2 Etapa en la que se encuentra el proyecto

Tabla 1. Etapa en la que se encuentra el proyecto

ETAPA		DESCRIPCIÓN
Reasentamiento – Exploración avanzada	X	El proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento y Exploración avanzada.
Construcción y Montaje		
Operación		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 13 de 643

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Cierre, abandono y post-cierre	

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto “*Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote*”, tiene como objetivo adelantar de manera técnica la explotación y el beneficio de un yacimiento de minerales de oro y sus concentrados, dentro del área del Contrato Único de Concesión, identificado en el catastro minero con la placa 14292.

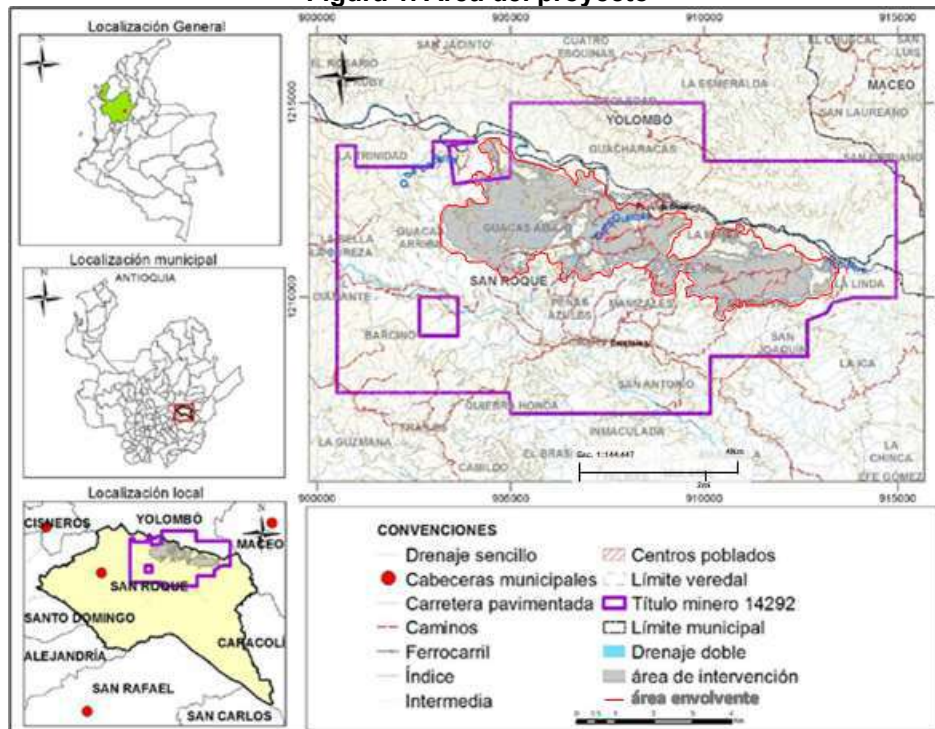
De igual forma este contrato tiene como objetivo la exploración y explotación de los metales cobre platino, zinc, molibdeno y plomo, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación, además de los minerales arenas y gravas naturales y silíceas, arenas y gravas silíceas, arenas y gravas silíceas elaboradas, arenas industriales, mármol, conglomerado, gravilla, gravas, areniscas, asfaltitas y rocas asfálticas.

3.2. Localización

El Proyecto “*minería de oro a cielo abierto Gramalote*”, se encuentra ubicado en el departamento de Antioquia, en jurisdicción de los municipios de San Roque y Yolombó, a una distancia aproximada de 125 km al noreste de la ciudad de Medellín y 260 km de Bogotá. El área de intervención puntual se localiza en el municipio de San Roque específicamente en los corregimientos de Providencia y Cristales, y en las veredas El Iris, La Linda, Peñas Azules, Manizales, La Trinidad, El Balsal, El Diluvio, Guacas Abajo y La María.

El proyecto “*Minería de oro a cielo abierto Gramalote*”, hace parte del Contrato Único de Concesión identificado en el Catastro Minero con la placa 14292, con un área total integrada de 9412,8989 ha, cuya localización se observa en las figuras siguientes, tomadas tanto del ICA 8 como de la plataforma Ágil - ANLA.

Figura 1. Área del proyecto



Fuente: ICA 8, 2023

Figura 2. Área del proyecto



Fuente: AGIL-ANLA, consultado el 10 de febrero de 2025.

Tabla 2. Coordenadas del área del proyecto

VÉRTICE	Coordenadas Planas [Datum magna sirgas]	
	ESTE	NORTE
1	910.013,12	1.213.506,40
2	914.974,13	1.213.506,36
3	914.974,10	1.209.016,35
4	913.493,10	1.209.016,36
5	913.493,08	1.207.008,36
6	905.005,06	1.207.008,42
7	904.997,06	1.207.547,43
8	900.520,05	1.207.547,46
9	900.520,10	1.213.906,47
10	901.001,11	1.213.906,47
11	901.001,10	1.213.366,47
12	902.986,10	1.213.361,83
13	903.001,11	1.214.006,46
14	904.127,11	1.214.006,45
15	903.406,10	1.213.906,45
16	903.538,10	1.212.921,45
17	904.998,10	1.213.092,36
18	905.003,12	1.215.006,44
19	910.011,13	1.215.006,40
20	903.650,07	1.209.006,44
21	903.650,08	1.210.006,45
22	902.650,08	1.210.006,45
23	902.650,07	1.209.006,44

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 16 de 643

Fuente: Concepto Técnico 6254 del 24 de noviembre de 2015 – Radicados
2015009086-1-000 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 y
2015031450-1-000 de junio 16 de 2015)

3.3. Infraestructura, obras y actividades autorizadas

A continuación, se presenta la descripción general de la infraestructura, obras y/o actividades relacionadas en el Artículo Segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 por la cual se otorgó a la Gramalote Colombia Limited. Licencia Ambiental global y sus posteriores modificaciones para la ejecución del proyecto denominado “*Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote*” y otras actuaciones desarrolladas durante los días en los que se realizó la visita de seguimiento y control ambiental.

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y exploración avanzada, es pertinente indicar que la infraestructura y actividades autorizadas mediante la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016 (resuelve el Recurso de reposición en contra de la Resolución 1514 del 2015) y demás resoluciones modificatorias no se han ejecutado, por lo que a continuación se presenta la relación de infraestructura y actividades aplicables a la fase en la cual se encuentra el Proyecto.

Es de anotar que mediante la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 se autoriza a la Sociedad poder adelantar la etapa de construcción y montaje de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, quedando claro en su artículo segundo, que como parte de esta etapa de construcción y montaje se podrán adelantar las siguientes actividades:

- a. **Infraestructura**
 - i. Desmonte y descapote
 - ii. Construcción de vías
- b. **Construcción y operación de obras civiles**
 - i. Obras hidrosanitarias
 - ii. Campamentos
- c. **Construcción obras Hidráulicas**
 - i. Túnel desviación Guacas
 - ii. Sedimentadores
- d. **Presa de colas (Tailing)**
 - i. Contrafuerte presa de colas
- e. **Montajes**
 - i. Planta de beneficio

No obstante, el numeral 9 de su artículo cuarto deja claro que la Sociedad deberá informar a esta Autoridad Nacional con 15 días de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la etapa de construcción y montaje.

El detalle de la ejecución de estas actividades se desarrollará en el capítulo 8 **Error! Reference source not found..**

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 17 de 643

Tabla 3. Infraestructura y/u obras que hacen parte del Proyecto

INFRAESTRUCTURA Y/U OBRAS AUTORIZADAS	EJECUTADA (SI/NO/ Parcial)
Reasentamiento	Parcial
Exploración avanzada	Parcial

Fuente: Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 e ICA 8 anualidad 2023

3.4. Estado de avance

3.4.1. Medio Abiótico

Según lo reportado por la Sociedad a través del ICA 8 se encuentra que, durante el presente periodo de seguimiento, anualidad 2023, no se ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación, ni programas de perforación, por lo que no fue requerido el uso de agua de ninguna de las 16 captaciones autorizadas en la licencia para este proceso y no se generaron vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD).

Ahora, desde el punto de vista del desmantelamiento, cierre temporal y/o rehabilitación de áreas intervenidas, se encuentra que en las plataformas liberadas que se encuentran dentro del área de intervención del proyecto, se adelantan actividades para proceder con su cierre temporal a través de la construcción de obras de control para el manejo de las aguas, la reconformación geomorfológica y/o la revegetalización (no se adelanta siembra de especies), mientras que para las plataformas liberadas que se encuentran por fuera del área de intervención del proyecto se procede a realizar el proceso de rehabilitación de la plataforma de acuerdo con lo establecido en las fichas de manejo PMA_ABIO_01 y el PMA_BIO_04. Al respecto reporta la Sociedad que durante el año 2023 se realizó el cierre temporal de 58 plataformas, de las cuales 41 corresponden a la campaña del periodo 2021 y 17 son plataformas construidas en 2022, implementando medidas tales como:

- Manejo de aguas de escorrentía a través de la implementación de zanjas de corona
- Nivelación y reconformación de la geoforma a través del perfilado de taludes
- Incorporación del suelo orgánico, así como la siembra de especies herbáceas

Es importante anotar que al cierre de año en gestión 2023 quedaron pendientes de cierre temporal seis (6) plataformas construidas en el marco de la licencia ambiental en periodos anteriores (GRP21-032, GRP21-044, GRP21-057, GRP21-064, GRP21-065, GRP21-069), de las cuales, en la visita de seguimiento fueron abordadas las tres primeras.

También se visitó la plataforma definida con la nomenclatura PG25-004B, en la cual se estaba adelantando una perforación geotécnica cuyo objetivo es el de establecer las características geomecánicas del suelo; esta plataforma estaba haciendo uso de la concesión de agua superficial definida como CR14 – quebrada Guacas, autorizada

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 18 de 643

mediante la Resolución 309 de 2016. En el recorrido realizado se evidenció la implementación de las medidas de manejo establecidas para este tipo de actividades y para la captación de agua, la cual cuenta, con registro para la medición del caudal captado.

Ahora, es de notar que las instalaciones La Mayoría, acompañan la ejecución de cada una de las etapas del proyecto; esta operación del campamento lleva consigo la generación de aguas residuales domésticas, residuos sólidos, consumo de agua doméstica, captación de agua subterránea a través del Aljibe -224. Tal como se detallará en cada una de las medidas de manejo, la Sociedad viene implementando las medidas de manejo autorizadas las cuales apuntan a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por la operación actual del proyecto.

3.4.2. Medio Biótico

Con relación al medio biótico, durante la visita, se pudo verificar que las 6 plataformas que estaban pendientes de cierre temporal al corte del año 2023 ya fueron cerradas y se encuentran revegetalizadas con especies herbáceas. Así mismo, se evidenció el avance en la revegetalización de algunas plataformas construidas y cerradas en el año 2024. Así mismo, si bien la Sociedad realiza la construcción de plataformas durante el año 2024, para los estudios geotécnicos, manifestó que no ha sido necesario realizar aprovechamiento forestal. Aclaró que ha realizado los ahuyentamientos de fauna, pero que no ha requerido la ejecución de rescates ni reubicaciones de fauna. En ese sentido, en las áreas intervenidas tampoco ha encontrado especies en veda nacional ni regional y continúa realizando el seguimiento a las dos epífitas rescatadas durante el año 2020 y reubicadas en el año 2023.

Continúa realizando rescate de germoplasma de especies de importancia ecológica, el cual es procesado en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal, y posteriormente utilizado en el cumplimiento de la obligación de Compensación biótica. Con respecto a la compensación, a la fecha han establecido aproximadamente 7 hectáreas, de las cuales 4 fueron establecidas en el año 2023.

3.4.3. Medio Socioeconómico

En el marco de la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en la reunión de inicio la sociedad indicó los avances que han logrado respecto al proceso de reasentamiento, informando que finalizaron la fase de concertación individual en julio de 2024 con un avance del 90% en la firma de los contratos individuales, el 10% faltante se debe a situaciones jurídicas especiales pendientes por resolver (sucesiones, fallecimientos, divorcios, etc.) así como también casos de unidades sociales renuentes al proceso de reasentamiento que para el momento de la visita correspondía a 11 unidades sociales, asimismo, la sociedad manifestó que había llevado a cabo espacios de conversatorio con las unidades sociales pendientes por firmar los contratos individuales producto de la concertación individual, con el fin de indicarles que si bien la fase de concertación individual había finalizado, la firma de contratos individuales continuaría.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 19 de 643

Adicionalmente, la sociedad se encuentra adelantando actividades de implementación del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR en cuanto al reasentamiento físico, es decir que se encuentran adelantando los trámites relacionados a la solicitud de movimiento de tierras ante la Secretaría de Planeación del municipio de San Roque y la solicitud de los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales ante Cornare, lo anterior, con el fin contar con las autorizaciones necesarias para proceder con el inicio de la construcción de las viviendas donde se realizará el reasentamiento colectivo. En lo que respecta a la implementación del PAR en relación con el Reasentamiento económico la sociedad informó que actualmente se adelantan acciones habilitantes para el restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales conforme a los acuerdos realizados en la concertación colectiva, de tal manera, la sociedad ha realizado los desembolsos de la compensación pactada por participación y por la espera en cuanto al inicio de la construcción del proyecto, de igual manera, continúan con la implementación del diseño productivo del bloque La Linda, avanzando así con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y permanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida.

4. CAMBIOS MENORES

Para el presente periodo de seguimiento, el proyecto no cuenta con cambios menores que deban ser tratados en este numeral.

5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

5.1. Interacción con grupos de valor

Las actividades para el medio socioeconómico durante la visita de control y seguimiento ambiental se desarrollaron teniendo en cuenta los espacios de diálogo previstos con los diferentes actores sociales que conforman el área de influencia del proyecto minero, tal y como se señala a continuación.

Tabla 4. Interacción con grupos de valor

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
Entidades de control	Funcionarias de la dirección de licencias y tramites ambientales	17 de febrero de 2025. CORNARE	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 20 de 643

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
			técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico
Entidades públicas	Alcaldesa	18 de febrero de 2025. Administración municipal de Maceo	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Alcalde	18 de febrero de 2025. Administración municipal de Yolombó	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Secretaria de hacienda		
	Secretario general y de gobierno		
	Secretaria de educación		
	Secretaria de agricultura y medio ambiente		
	Secretaria de salud		
	Directora de servicios públicos	18 de febrero de 2025. Administración municipal de Cisneros	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Directora de la Umata		
	Secretaria de gobierno		
	Secretaria de salud y bienestar social		
	Director de educación, cultura y deportes.		
Ciudadanía	Presidente JAC	19 de febrero de 2025. Vereda Peñas Azules del municipio de San Roque.	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Miembro de unidad de formalización minera		
	Profesora		
	Estudiante		
	Cosecheros	19 de febrero de 2025. Vereda La María	
	Presidente de la JAC de la Vereda	19 de febrero de 2025.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 21 de 643

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	El Barcino del municipio de San Roque	Punto de Atención a la Comunidad del municipio de San Roque	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Presidenta de la JAC Vereda El Diamante del municipio de San Roque		
	Presidente de Asocomunal del municipio de San Roque		
	Integrante del grupo de mujeres recicladoras		
	Integrante de la red de mujeres ASORMUCSAN del municipio de San Roque		
Entidades públicas	Secretaria de gobierno	20 de febrero de 2025.	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Secretario de agricultura	Administración municipal de San Roque	
	Secretario de planeación		
Ciudadanía	Coordinador de deportes de Corprovidencia	20 de febrero de 2025.	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Coordinadora de salud de Corprovidencia	Punto de atención a la comunidad del corregimiento de Providencia.	
	Unidades sociales renuentes de la vereda La María	20 de febrero de 2025. San Roque Antioquia	El tema abordado fue en relación con el proceso de reasentamiento, cuyas consideraciones y análisis de se presentan en la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento.
	Unidades sociales de la vereda El iris	20 de febrero de 2025. Vereda el Iris	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 22 de 643

GRUPO DE VALOR	ROL DE LA PERSONA DEL GRUPO DE VALOR	FECHA Y LUGAR DEL ENCUENTRO	TEMÁTICA ABORDADA/ FICHA DEL PMA O PSM VINCULADA (SI APLICA)
	Presidente de la JAC del corregimiento de San José del Nus	20 de febrero de 2025. Caseta comunal corregimiento de San José del Nus.	El tema abordado fue en relación con la implementación del PMA cuyo análisis y consideraciones se presentan en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.
	Tesorera de la JAC del corregimiento de San José del Nus.		
	Integrantes de la asociación de mujeres CODEN del corregimiento de San José del Nus.		
	Representante legal e integrantes de la asociación mesa Agrominera ecológica de San Roque.	20 de febrero de 2025. Oficina de la asociación mesa Agrominera ecológica de San Roque, ubicada en el corregimiento de Providencia.	Los temas abordados corresponden al proceso de formalización que adelanta la sociedad con los mineros informales, lo cual no hace parte de las competencias de esta entidad. Sin embargo, se aborda las consideraciones en el acápite 6. Cumplimiento de planes y programas del presente concepto técnico numeral 6.2.3. Medio socioeconómico.

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental-ESA, ANLA 2025.

5.1.1. Denuncias ambientales

Una vez revisado el Sistema de información de Licencias Ambientales-SILA, así como el tablero de control de PQR'S, se encontraron tres derechos de petición relacionados con el expediente LAV0018-00-2015, los cuales fueron atendidos en los tiempos establecidos, sin embargo se describen a continuación.

Adicionalmente, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Asociación Mesa Minero agroecológica de San Roque del corregimiento de Providencia, presentó dos peticiones, las cuales fueron radicadas y las mismas se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Denuncias ambientales

IDENTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA	NUMERAL EN EL QUE SE VERIFICARON LOS HECHOS	NUMERAL EN EL QUE SE DECIDE LA ACTUACIÓN

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 23 de 643

Derecho de petición: expediente 10DPE2727-00-2024, radicado 20246201107642 del 25 de septiembre de 2024.	No Aplica. Sin embargo, esta Autoridad Nacional dio respuesta mediante oficio con radicado 20242200788671 del 9 de octubre de 2024.
Derecho de petición: expediente 10DPE3492-00-2024, radicado 20246201326712 del 18 de noviembre de 2024.	No aplica. No obstante, esta Autoridad Nacional dio respuesta mediante oficio con radicado 20242200942981 del 2 de diciembre de 2024, solicitando prórroga para dar respuesta definitiva a la solicitud.
Derecho de petición: expediente 15DPE11647-00-2024, Radicado 20246201402342 del 2 de diciembre de 2024	No Aplica. Sin embargo, esta Autoridad Nacional dio respuesta mediante oficio con radicado 20242201004011 del 23 de diciembre de 2024, atendiendo también lo solicitado mediante el radicado 20246201326712 del 18 de noviembre de 2024.
Queja con radicado 20256200196542 del 24 de febrero de 2025.	Se dará respuesta mediante oficio en los tiempos establecidos por la ley.
Derecho de petición: expediente 10ECO0181-00-2025, radicado 20256200196872 del 24 de febrero de 2025	

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental-ESA, ANLA, 2025.

La información aportada por los diferentes grupos de interés y actores sociales del área de influencia con quienes se sostuvieron los espacios de diálogo en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, para verificar aspectos sociales y ambientales conforme a lo establecido en la Licencia Ambiental respecto al estado actual del proyecto, se incluyen y describen con detalle en el numeral 5.3. Seguimiento al plan de manejo ambiental específicamente en el acápite 5.3.3. medio socioeconómico.

6. CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de los Planes y Programas del Proyecto, establecidos mediante los actos administrativos relacionados en los antecedentes del expediente LAV0018-00-2015, lo verificado en la visita de seguimiento ambiental adelantada los días comprendidos entre el 17 y 21 de febrero de 2025, lo reportado por el titular del instrumento de manejo y control durante el periodo correspondiente al presente seguimiento, y la información en general con que cuenta la ANLA como autoridad ambiental.

6.1. Aplicabilidad de las fichas del PMA en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que se realiza la verificación del Informe de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 24 de 643

Cumplimiento Ambiental – ICA No. 8, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PMA.

Tabla 6. Aplicabilidad fichas PMA en el periodo de seguimiento.

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_ABIO_01	Programa de Manejo del Suelo Sub-1 Subprograma de manejo del suelo	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PMA_ABIO_01	Programa de Manejo del Suelo Sub-2 Programas de estabilidad geotécnica y control de la erosión	modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_ABIO_02	Manejo de estériles y escombros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasantamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que este manejo se da en la etapa de operación.
PMA_ABIO_03	Programa de Manejo del Recurso Hídrico- Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
	Sub_2_Subprograma de manejo de agua lluvia		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasantamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento a estos subprogramas no aplica ya que se consideraron para la etapa de construcción y montaje y operación, abandono y cierre.
	Sub_3_Subprograma de manejo y control de aguas subterráneas		NO	
	Sub_4_Subprograma de manejo de cuerpos de agua		NO	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 25 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	Sub_5_Subprograma de manejo de cruce de cuerpos de agua		NO	
	Sub_6_Subprograma de manejo de la captación		SI	
	Sub_7_Subprograma de manejo de aguas de producción de la explotación proceso de extracción y beneficio		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de operación.
	Sub_8_Subprograma de manejo de drenaje ácido		NO	
	Sub_9_Subprograma de manejo del desvío de cuerpos de agua		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje.
	Sub_10_Subprograma de ahorro y uso eficiente del agua		NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
PMA_ABIO_04	Programa de manejo del recurso aire Sub_1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 26 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido		NO	Durante el periodo objeto del presente seguimiento no se realizaron actividades de construcción de plataformas de perforación exploratoria.
PMA_ABIO_05	Programa de manejo de residuos sólidos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_ABIO_06	Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas sólidos. Sub_1_Subprograma de manejo de combustibles	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	Esta ficha se encuentra diseñada para su aplicación en la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2_Subprograma de manejo de sustancias químicas		NO	Esta ficha se encuentra diseñada para su aplicación en la etapa de operación y beneficio de minerales de oro
PMA_ABIO_07	Manejo de explosivos y voladuras y vibraciones Sub_1_Subprograma de manejo de explosivos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasantamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2_Subprograma de manejo de voladuras		NO	
PMA_ABIO_08	Programa de manejo de señalización.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución	NO	El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasantamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 27 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		782 del 8 de mayo de 2019.		construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PMA_ABIO_09	Programa de manejo del paisaje	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	La medida aplicable a la fase de reasentamiento corresponde a la realización del registro visual del paisaje y los sitios de interés paisajístico, lo cual es de implementación una vez al inicio de las actividades y la información presentada en los ICA 1, 2, 3, 4 y 5, por ende, ya evaluada. Teniendo en cuenta que para el presente seguimiento el proyecto se mantiene en fase de reasentamiento se considera que no aplica.
PMA_ABIO_10	Manejo del Cianuro	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	Es una actividad a ejecutar en la etapa de operación del proyecto y el mismo se encuentra actualmente en etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo que su desarrollo no aplica para el presente periodo de seguimiento.
PMA_BIO_01	Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_BIO_02	Remoción de la cobertura vegetal	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	Durante el presente periodo de seguimiento no se realizaron actividades de construcción de plataformas de perforación exploratoria, ni accesos, ni ningún tipo de actividad que implique la remoción de coberturas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 28 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				vegetales y/o aprovechamiento forestal.
PMA_BIO_03	Ahuyentamiento y rescate de peces	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y exploración avanzada. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PMA_BIO_04	Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_BIO_05	Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado. Sub_1_Subprograma de protección y conservación de especies de fauna	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y exploración avanzada. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.
	Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.		SI	
PMA_BIO_06	Conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y exploración avanzada. El programa se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 29 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_BIO_07	Manejo de especies en veda nacional y regional	Resolución 943 del 9 de mayo de 2023	NO	Durante el presente periodo de seguimiento no se realizaron actividades de construcción de plataformas de perforación exploratoria, ni accesos, ni ningún tipo de actividad que implique la remoción de coberturas vegetales y/o aprovechamiento forestal, por lo que tampoco fue necesario realizar rescate o reubicación de especies arbóreas en veda regional, ni del género <i>Cyathea</i> , ni de bromelias ni orquídeas.
PMA_SOC_01	Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_02	Programa de contratación de mano de obra	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, ya que las medidas de manejo respecto al tema laboral y de contratación de personal no son competencia de la ANLA.
PMA_SOC_03	Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PMA_SOC_04	Programa de capacitación y educación a la comunidad Subprograma_01 Capacitación a la comunidad en actividades mineras.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 30 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	Subprograma_02 Capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería		SI	
PMA_SOC_05	Programa de capacitación y educación a los trabajadores.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_06	Programa de reasentamiento	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. Modificada por la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021.	SI	
PMA_SOC_07	Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_08	Programa de adquisición de predios y servidumbres	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	No aplica el seguimiento al presente programa dado que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas prediales.
PMA_SOC_09	Programa de manejo de la presión migratoria.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 31 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PMA_SOC_10	Programa de afectación a terceros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_11	Programa para el fomento del patrimonio cultura	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PMA_SOC_12	Programa para prevención y promoción en salud	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PMA_SOC_13	Programa de arqueología preventiva	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, dado que no es competencia de ANLA, sino del ICANH.

6.2. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de reasentamiento y exploración avanzada de las cuales se verificarán las medidas de manejo que vienen siendo implementadas hasta el momento de la visita de seguimiento y control ambiental realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025.

6.2.1. Medio Abiótico

Tabla 7. Estado de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 32 de 643

Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo					
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Pérdida del suelo	Medida 1. Reconocimiento y delimitación de las áreas a intervenir. disponer de guías visuales y/o indicaciones, con el fin, que las personas que realicen las actividades constructivas identifiquen fácilmente hasta donde pueden realizar las actividades de remoción de suelos.	X			
	Medida 2. Remoción y almacenamiento del material edáfico. Remover los horizontes orgánicos del suelo, y disponerlos en sacos, trinchos y/o áreas laterales a la plataforma y/o aledañas dentro del proyecto, evitando compactarlos, de manera que sirvan de sustrato para futuros procesos de almacenamiento y/o rehabilitación de áreas intervenidas. Realizar un adecuado manejo de las aguas de escorrentía alrededor de las áreas donde se ubicará el material removido, mediante adecuación de obras de drenaje como cunetas, filtros, canales, etc., Los suelos almacenados podrán ser cubiertos con plástico o geotextil, para evitar que se erosionen por la lluvia.	X	X		
	La disposición controlada de los sobrantes no útiles de excavación se realizará en sitios previamente definidos, como los trinchos constructivos de las plataformas. Las actividades de descapote y excavaciones deben realizarse evitando la caída de materiales a ríos, quebradas o drenajes. En caso de caer, se retirarán inmediatamente.				
	Medida 3. Manejo de los suelos recuperados. Finalizadas las actividades de perforación en cada plataforma, se procede al abandono temporal (retiro de equipos, facilidades, insumos y residuos). Los suelos recuperados y almacenados temporalmente podrán ser manejados posterior al abandono temporal con las siguientes opciones: a) Dispuestos o distribuidos en la misma plataforma. b) Transportados hacia otras plataformas de perforación y/o áreas intervenidas. que havan sido liberadas y que se	X		X	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 33 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

	requiera realizar actividades de cierre temporal o rehabilitación. c) Transportados a sitios de almacenamiento temporal, ubicados en las inmediaciones de las facilidades del proyecto (oficinas, centro de desarrollo ambiental, predios de la compañía, etc. Los suelos recuperados de ser necesario podrán ser mezclados con sustratos orgánicos, como compostaje, lombricompost, humus, etc., para favorecer los procesos de cierre temporal, rehabilitación y/o revegetalización.				
	Medida 4. Rehabilitación de áreas intervenidas. Reconfiguración del terreno y roturación de las superficies compactadas. Consiste en reestablecer parcialmente las pendientes o relieve del sitio intervenido, por medio de la distribución de saprolito en la plataforma y la roturación de la superficie del suelo con la finalidad de adecuar el terreno para la recepción del material edáfico. Restitución del material edáfico almacenado. Transporte del material edáfico, para luego esparcirlo por toda el área. Revegetalización. Las medidas de revegetación se desarrollarán según lo considerado en el PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.			X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Delimitar e identificar el 100 % de las áreas a intervenir.	(Número de áreas delimitadas identificadas / Número de áreas a intervenir) x 100
Almacenar el 100% del suelo removido.	(Volumen de material edáfico almacenado / Volumen total de material edáfico a almacenar) X100
Reincorporar el 100% del volumen de suelo almacenado, en las áreas liberadas para la rehabilitación de áreas intervenidas y/o instalaciones que forman parte del proyecto.	(Volumen de suelo reincorporado / Volumen de Suelo almacenado) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Teniendo en cuenta que la Sociedad reporta que durante el año 2023 no se ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación, tampoco se adelantó la actividad de almacenamiento de suelo orgánico, pero por el contrario si fueron implementadas actividades de cierre temporal en áreas intervenidas en periodos anteriores, plataformas construidas en 32021 y 2022. En este sentido,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 34 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

sólo aplicaría la verificación del cumplimiento del indicador asociado al volumen de suelo reincorporado en las áreas liberadas con cierre temporal.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Según anota la Sociedad en el ICA 8 y particularmente el Formato ICA 1a, para el periodo de reporte no se realizó reconocimiento y delimitación de áreas ya que no se desarrollaron actividades de construcción de plataformas.
2	X			Según reporta la sociedad a través del ICA 8 y su formato ICA 1a, dado que no hubo construcción de plataformas, tampoco se realizó remoción y/o almacenamiento del material edáfico, considerando que no hubo intervención de áreas, la medida no aplica. No obstante, en la visita de seguimiento se tuvo la oportunidad de visitar la plataforma PG25-004B en donde la Sociedad adelantaba una perforación geotécnica; del recorrido adelantado en la zona es evidente la ausencia de capa orgánica, por lo que no se cuenta con almacenamiento de suelo orgánico; lo que si se evidencia es un área desprovista de capa orgánica y la implementación de trinchos para control de erosión, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico, donde también es evidente la ausencia de suelo. Fotografía 1A. Plataforma geotécnica PG25-04B  <i>Coordenadas geográficas 6.5090N -74.9088W</i> Fuente: ESA 2, 19/02/2025 Considerando lo manifestado anteriormente, se establece el cumplimiento de la medida en lo que corresponde.
3 y 4	X			Según reporta la Sociedad en el ICA 8, para la anualidad 2023 se realizó el cierre temporal de 58 plataformas, de las cuales 41 plataformas correspondientes al ICA 6 - 2021 y 17 plataformas del ICA 7 – 2022, donde

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 35 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

			el suelo se reincorporó con el objetivo de restaurar la geoforma del terreno; adicionalmente se construyeron obras de mitigación para prevenir procesos erosivos y arrastre de sedimentos hacia las zonas bajas y/o cuerpos de agua cercanos. Los soportes se pueden consultar en la ruta: carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_04_Rehabilitación. Revisada la información, la Sociedad adjunta un informe en donde se especifica la metodología utilizada en la recuperación temporal de la zona que fue intervenida con la construcción de las plataformas, realizando la descripción de la metodología utilizada y aportando el correspondiente registro fotográfico, el cual permite visualizar las obras implementadas. En el informe se identifican cada una de las plataformas que fueron objeto de cierre temporal, estableciendo el año en que fue construida y especificando a través de coordenadas su ubicación, además de la fecha en que cada una de ellas quedó concluida. Indica la Sociedad que los cierres de área de intervención realizados se encuentran al interior de la huella de desarrollo del proyecto, por esta razón, no se realiza siembra de especies arbóreas (restauración) ya que las áreas serán intervenidas en la etapa de construcción, montaje y operación. Ahora, según lo evidenciado en la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero del año en curso y tal como lo reporta la Sociedad, las plataformas construidas se ubicaron dentro del área de intervención del proyecto en sus etapas de construcción, montaje y operación, por lo que la Sociedad implementó las siguientes medidas: - Manejo de aguas de escorrentía a través de la implementación de zanjas de corona. - Nivelación y reconfiguración de la geoforma a través del perfilado de taludes. - Incorporación del suelo orgánico, así como la siembra de especies herbáceas; no se adelanta la siembra de especies arbóreas. En la visita de seguimiento se logró visitar 19 plataformas en donde se vienen adelantando actividades de cierre temporal, algunas ya finalizadas y otras en etapa de monitoreo de ese cierre temporal; en el recorrido se observó la implementación de las medidas enunciadas anteriormente, tal como se puede observar en la visita a la plataforma GRP21-123, GRP21-111, GRP21-057, donde ya se culminó el cierre temporal.									
<table><tr><th colspan="3">Fotografía 2A. Plataformas con cierre temporal</th></tr><tr><th>Plataforma CHP22-003A</th><th>Plataforma GRP21-111</th><th>Plataforma GRP21-057</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>				Fotografía 2A. Plataformas con cierre temporal			Plataforma CHP22-003A	Plataforma GRP21-111	Plataforma GRP21-057			
Fotografía 2A. Plataformas con cierre temporal												
Plataforma CHP22-003A	Plataforma GRP21-111	Plataforma GRP21-057										
												

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 36 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo del suelo

				Coordenadas geográficas 6.5152N -74.9131W Coordenadas geográficas 6.5096N -74.9088W Coordenadas geográficas 6.5099N -74.9130W Fuente: ESA 2, 19/02/2025												
				Otras plataformas se encuentran en etapa de monitoreo, nótese en el registro fotográfico la presencia de la zanja de corona para control de aguas de escorrentía además del respectivo perfilado de taludes Fotografía 3A. Plataformas en monitoreo <table><tr><td>Plataforma PG21-007</td><td>Plataforma TG24-006</td><td>Plataforma TG24-008</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Coordenadas geográficas 6.5152N -74.9131W</td><td>Coordenadas geográficas 6.5097N -74.9021W</td><td>Coordenadas geográficas 6.5089N -74.9014W</td></tr><tr><td colspan="3">Fuente: ESA 2, 19/02/2025</td></tr></table>	Plataforma PG21-007	Plataforma TG24-006	Plataforma TG24-008				Coordenadas geográficas 6.5152N -74.9131W	Coordenadas geográficas 6.5097N -74.9021W	Coordenadas geográficas 6.5089N -74.9014W	Fuente: ESA 2, 19/02/2025		
Plataforma PG21-007	Plataforma TG24-006	Plataforma TG24-008														
																
Coordenadas geográficas 6.5152N -74.9131W	Coordenadas geográficas 6.5097N -74.9021W	Coordenadas geográficas 6.5089N -74.9014W														
Fuente: ESA 2, 19/02/2025																
				Considerando lo manifestado anteriormente, se establece el cumplimiento de la medida en lo que corresponde. Las consideraciones en relación con la revegetalización se realizan en la verificación de cumplimiento de la ficha PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.												
				Requerimientos No se genera requerimiento												

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de Manejo del Suelo.

Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo		
FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión		
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 37 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión

		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Alteración de la geoforma. Impacto 2. Pérdida de la estabilidad del terreno.	Medida 1. Diseños geotécnicos de los taludes. Algunos de los métodos de perforación a emplear son perforación tipo diamantina y tipo circulación reversa (RC) o aire reverso. Para la construcción de plataformas para la perforación tipo circulación reversa (RC), se deberá realizar el análisis y evaluación de las alternativas o diseños a implementar para la construcción de las plataformas, donde se evaluarán los parámetros geométricos de diseño, las condiciones de estabilidad antes y después de la intervención, así como las recomendaciones de monitoreo de taludes a realizar durante todas las fases del proceso constructivo y ejecución de las perforaciones.	X			
	Medida 2. Construcción obras de drenaje superficial. Instalación de cunetas, estructuras de paso y estructuras de descole adecuadas, ajustadas a la topografía y las condiciones reales encontradas en el terreno, manteniendo las condiciones naturales del sitio (sección transversal y pendiente). Construcción de rondas o zanjas de coronación en la parte alta de los cortes o zonas inestables. Construcción de canales conductores o disipadores de energía con rampas lisas o con escalones. Construcción de estructuras que pueden ser en enrocados o en bolsas de suelo cemento en las orillas de las quebradas y llaves en el fondo para evitar la profundización de los lechos inestables.	X		X	
	Medida 3. Construcción de barreras de contención. Pueden construirse con los mismos materiales del sitio como los trinchos. En el caso de problemas de inestabilidad más pronunciados se utilizan sistemas de mayor duración como			X	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 38 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión

	muros en gaviones, muros de contención u otros tratamientos. Estabilizar los taludes mediante la reconfiguración del terreno en las zonas donde se presenta mayor inestabilidad implementando bermas o terrazas. Revegetar los taludes que presenten riesgo de desestabilización o que se encuentren desprotegidos, la vegetación utilizada puede fijarse mediante geomallas o estacas de madera.				
	Medida 4. Revegetación de taludes. cubrir el talud con vegetación que puede fijarse por medio de geomallas o de estacas de madera cuando sea necesario. Las medidas de revegetación de taludes están articuladas a lo considerado en el PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.			X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Controlar el 100% de los problemas de inestabilidad que se presenten.	(# eventos de sitios estabilizados / # de eventos de sitios identificados como inestables) x 100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Según reporta la Sociedad en el ICA 8, durante este periodo de reporte no se ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación, en consecuencia, no se generaron problemas de estabilidad.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	S	N	N/A	
1			X	Durante este periodo de reporte no se ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Lo anterior indica que no fue necesario implementar estas medidas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 39 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión

			Cabe resaltar, según indica la sociedad en el ICA 8, que a lo largo del periodo 2023 en la Plataforma Sur (construida en el año 2018) y sus inmediaciones, se continuó el plan de mantenimiento como limpieza de cunetas que permitieron minimizar el riesgo de obstrucción por transporte de sedimentos, al igual que correcciones de cárcavas producto de la intervención de minería ilegal, el seguimiento a plataforma Norte y a las obras de control de procesos erosivos, tal cual como se puede evidenciar en el Registro Fotográfico localizado carpeta <i>3_Anexo / Anexo 1_Registro_Fotográfico / Reg_Fot_ICA8_Abiótico</i>. Para el periodo reportado se aclara que en esta área se continua la presencia de personas dedicadas a realizar actividades ilícitas de extracción de minerales, quienes realizan intervenciones ilegales (socavaciones, explosivos, lavado a chorros) en las áreas en donde la Compañía ha venido realizando actividades de exploración, generando daño a las obras de estabilidad realizadas por Gramalote, lo que ha generado procesos erosivos (surcos – cárcavas) y deslizamientos de tierra.
2		X	Dado que el proyecto se encuentra en la etapa de reasentamiento, la presente medida de manejo no aplica, para el presente periodo de seguimiento. Lo que si se observó es que en las plataformas construidas en periodos anteriores estas estuvieron dotadas de sistema de drenaje, evidenciando la presencia de zanjas de corona, tal como se describió en la Ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo de suelo.
3		X	Para el periodo de reporte, no se ejecutó un programa de perforación, por lo tanto, no se construyeron barreras de contención. Sin embargo, durante el periodo de reporte, la Compañía siguió implementando medidas de manejo que pretenden dar mantenimiento a las obras ya existentes para la conducción de agua superficial y protección ante erosión de la Plataforma Sur, como se presenta en la carpeta <i>3_Anexo / Anexo1_Registro_Fotográfico / Reg_Fot_ICA8_Abiótico</i>, información que fue constatada en la visita de campo, en donde tal como se describió en la ficha PMA_ABIO_01_Programa de manejo de suelo, en la plataforma en donde se adelantaba una perforación geotécnica PG25-04B se observó la construcción de trinchos para controlar los problemas de arrastre de sólidos y generación de surcos sobre el talud, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico. Fotografía 4A. Plataforma PG25-04B

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 40 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_01_Programa de manejo del suelo

FICHA: Sub_2_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión

						
					Coordenadas geográficas 6.5090N -74.9088W	
					Fuente: ESA 2, 19/02/2025	
4	X			Indica la Sociedad en el ICA 8 que realizó acompañamiento y seguimiento a los sitios ya intervenidos para identificar la necesidad o no de desarrollar la revegetalización de taludes conformados en cada plataforma, después de la perforación y la liberación de áreas por parte del área de Geología de la Compañía. Las consideraciones en relación con el estado de la Revegetalización se realizan en la ficha PMA_BIO_04_Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.		
Requerimientos						
No se genera requerimiento						

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico.

Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico					
FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 41 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Impacto1. Alteración de la calidad del agua superficial.	Medida 1. Manejo de los vertimientos líquidos de tipo doméstico. Para los frentes de obra se contará con baños portátiles. Las aguas residuales domésticas de las oficinas del predio La Mayoría serán tratadas por medio de un sistema de tecnología ECOPAC que combina la tecnología aerobia de lodos activados y la tecnología de lecho fijo o de Película Fija. El sistema está conformado por una trampa de grasas, un pozo de succión, un tanque de homogenización, un reactor ECOPAC, un clarificador y un tanque de cloración. Para el tratamiento de los lodos generados se cuenta con un lecho de secado portátil. La descarga se hace al suelo por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s.		X	X	
	Medida 2. Manejo de los vertimientos líquidos de tipo industrial. Corresponde al tratamiento de agua residual industrial generada en las perforaciones en húmedo (tratamiento de agua con lodos). conformado por un conjunto de tanques que permitirán la coagulación, floculación y/o sedimentación del lodo y la recirculación del agua para la preparación de nuevos fluidos y la alimentación de la máquina o cualquier otro aprovechamiento, garantizando así un ciclo cerrado y cero vertimientos industriales. Posterior al retiro del exceso de humedad de los lodos excedentes, las arcillas podrían ser empleadas en el proceso de rehabilitación de las zonas intervenidas, para la reconfiguración y revegetalización de las plataformas o podrían ser enterrados in situ por medio de una piscina en suelo. Para perforaciones en seco, el cual no requiere de inyección y/o preparación de fluidos para lubricación, no existe como tal un tratamiento de lodos ya que no se generan, sin embargo, existe la probabilidad de encontrar niveles de aguas freáticas y por exigencias del proceso esta agua debe ser extraída, por lo tanto, el sistema que se debe instalar sería para control y conducción. Estas aguas freáticas no tendrán ningún contacto o uso en la actividad, por lo tanto, una vez salga agua del pozo esta será conducida mediante canales en suelo y/o tubería hacia la fuente de agua superficial más cercana y/o al suelo por infiltración, garantizando que no se sature y pueda presentar alguna desestabilización de los mismos.		X	X	
	Medida 3. Adecuación de baños portátiles. Para mantener las adecuadas condiciones de higiene en los baños	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 42 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

	portátiles, se empleará un shampoo digestor y/o neutralizador de residuos. Adicionalmente, se hará el mantenimiento de estos baños con personal externo y/o interno, estos residuos se almacenaran en recipientes para una vez llenos se contratará con un servicio de limpieza y evacuación donde se realiza la succión de los residuos del tanque y la adecuada disposición final de las aguas residuales domésticas generadas, estas serán dispuestas por un gestor debidamente autorizado o llevados a la planta de tratamiento de agua residual doméstica de las oficinas temporales en la Mayoría. La limpieza y mantenimiento se realizará dos veces por semana o dependiendo del número de usuarios, se estipula un baño por cada 15 personas y la evacuación de los residuos se realizará cada que la capacidad de almacenamiento este llegando a su tope máximo.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Tratar el 100% de los vertimientos domésticos generados en la operación de las oficinas provisionales del predio La Mayoría.	(Volumen de aguas residuales domésticas tratadas al mes/ Volumen de aguas residuales domésticas generadas al mes) *100
Cumplir con el 100% de los límites permisibles para vertimientos domésticos, según la normatividad ambiental vigente.	(# de parámetros medidos que cumplan la norma / # parámetros medidos) *100
Tratar el 100% de las aguas residuales industriales.	(Pozos de perforación con sistema de tratamiento de aguas residuales implementados / Pozos de perforación que requieran de agua para su operación) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

En relación con el primer indicador: (Volumen de aguas residuales domésticas tratadas al mes/ Volumen de aguas residuales domésticas generadas al mes) *100, la Sociedad reporta el cumplimiento al 100%, información que se confirma con la revisión del ICA 8, dado que se presenta los volúmenes generados de ARD y los volúmenes dispuestos, correspondiendo a 23 m³.

En cuanto al segundo indicador, (# de parámetros medidos que cumplan la norma / # parámetros medidos) *100, la Sociedad realiza los monitoreos correspondientes, comparando sus resultados con los límites máximos permisibles en la Resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciendo su cumplimiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 43 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

El tercer indicador, no aplica para el presente periodo de seguimiento, dado que en el presente periodo no hubo perforación de pozos en la fase de exploración avanzada.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	S	N	N/A	
1	X			Considerando que actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento y exploración avanzada, las aguas residuales domésticas se generan en: - Instalaciones La Mayoría (instalaciones sanitarias, operación del casino, actividades de limpieza). - Tanque séptico del Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal - Baños portátiles de las porterías a las áreas de operación del proyecto Tratamiento. En las instalaciones de La Mayoría las aguas residuales domésticas son manejadas a través de un sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual está conformado por una trampa de grasas (2 m³), un pozo de succión (24 m³), dos (2) tanque de homogenización, dos (2) reactor ECOPAC y dos (2) clarificador. Las aguas residuales domésticas son manejadas a través de un sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual está conformado por una trampa de grasas (2 m³), un pozo de succión (24 m³), dos (2) tanque de homogenización, dos (2) reactor ECOPAC y dos (2) clarificador. Este sistema recoge las aguas residuales domésticas de las instalaciones, las cuales son tratadas por medio de la tecnología ECOPAC que combina la tecnología aerobia de lodos activados y la tecnología de lecho fijo o de Película Fija. El ECOPAC consiste en un lecho sintético específico a bacterias facultativas instalado en un reactor o tanque de aireación permanente, el cual posee además un sistema de aireación de burbuja fina que permite la transferencia de oxígeno a los microorganismos responsables de la eliminación de la materia orgánica. Mantenimiento. En cuanto a las labores de mantenimiento a la PTARD, se presentan los soportes de las inspecciones preoperacionales efectuadas cada mes y el registro de los equipos a los que se le realizó mantenimiento correctivo, todos los soportes se encuentran formando parte del anexo localizado en la siguiente ruta: <u>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_01_Residuales_ARD/Preoperacional_PTAR</u>. Verificación cumplimiento norma. En relación con la verificación del cumplimiento normativo del vertimiento, esta se realiza a través de un laboratorio debidamente acreditado por IDEAM, quien efectúa monitoreos compuestos al afluente y efluente

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

del sistema de tratamiento; Para este periodo se realizó un (1) monitoreo en marzo, un (1) monitoreo en agosto, un (1) monitoreo en noviembre y un (1) monitoreo en diciembre. Los resultados y análisis se desarrollan en la ficha de seguimiento y monitoreo: *Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico / Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.*

Disposición final. Una vez el ARD es tratada, su efluente se descarga al suelo en el campo de infiltración del predio La Mayoría, punto autorizado en la licencia denominado el vertimiento V13 (Resolución 0309 de 2016). La localización del punto de vertimiento y sus coordenadas se presentan seguidamente:

Tabla 3- 1: Información de los puntos monitoreados en el sistema de tratamiento ARD

CÓDIGO MCS	ID	PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS			FECHA (d/m/a)	HORA (24 h.)	ALTURA (m.s.n.m)
			PLANAS *	Este	Norte	Latitud (N)	Longitud (O)	
14321	GRA_ARD_1	ENTRADA PLANTA GRAMALOTE	4789083	2276275	6°30'53.3"	74°54'29.21"	31/03/2023	837
14322	GRA_ARD_2	SALIDA PLANTA GRAMALOTE	4789083	2276275	6°30'53.3"	74°54'29.21"	31/03/2023	837

* Sistema de Referencia: Datum Magna Sigs. Origen: Nacional

Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., 2023.



Ubicación geográfica de los puntos de monitoreo – ARD.

Fuente: ICA 8, 2023

Para el periodo de reporte 2023 y tal como se expone en el ICA 8/Informe, las ARD provenientes de los baños portátiles de las porterías y lo generado en el vivero, son almacenadas temporalmente en las instalaciones de La Mayoría, en un Isotank de 1.000 lts, generando en el periodo 2023 un volumen de 23 m³, tal como se presenta en la siguiente tabla que resume los valores de generación, recolección y disposición final de estas ARD satélites:

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Tabla 10. Gestión ARD año 2023.

LUGAR GENERACIÓN	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	TOTAL
La Mayoría (m³)	5	8	0	3	16
Vivero (CDAVF) (m³)	1	0	3	3	7
RECOLECCIÓN (Biosépticos)	108430	108450, 109865, 111273	114811	117228, 117229	23 m³
DISP. FINAL (EPM San Fernando)	7236	7346, 7373, 7408	7887	8393, 8395	23 m³

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

Así mismo, la Sociedad y formando parte del Anexo localizado en la ruta: 3_ Anexos / Anexo4_Otros_ Anexos / Formato_ ICA_ 1 /PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD / Vert_PTAR_Mayoria / 0_Matriz_ARD_2023, presenta la Matriz ARD 2023 y los formatos mensuales de registro de vertimiento, donde se compilan los valores diarios vertidos, anotando en el Formato ICA 1a (ver figura) que el volumen total de ARD para el periodo 2023, fue de 2258,5 m³:

LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				FORMATO: ICA-1a
Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales				Hoja 3 de 28
VERSION/FECHA:		11/8/may/2018	CÓDIGO:	
			PMA_ABIO_03_Sub_1	

Fuente: ICA 8, 2023

Un resumen mensual de estos volúmenes, además del caudal mensual de ARD tratada en las instalaciones de La Mayoría también se reporta en el ICA 8 en su anexo 1. *Informe*, tal como se observa en la siguiente figura, cuya sumatoria coincide con el valor presentado en el ICA 1ª, es decir, 2258,5 m³:

Tabla 9. Vertimiento de agua doméstica año 2023 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	153885,0	153,8	0,23
Febrero	28	157779,2	157,8	0,17
Marzo	31	195905,0	195,9	0,17
Abril	30	160910,3	160,9	0,28
Mayo	31	204964,0	205,0	0,19
Junio	30	224225,3	224,2	0,20
Julio	31	184490,0	184,5	0,17
Agosto	31	196235,1	196,2	0,18
Septiembre	30	201145,2	201,1	0,15
Octubre	31	213248,6	213,2	0,17
Noviembre	30	209479,5	209,5	0,15
Diciembre	31	156272,5	156,3	0,15
Caudal máximo Vertimiento				0,28

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 46 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Las ARD generadas en áreas satélites (portería, vivero, etc) y que no son objeto de tratamiento en La Mayoría fueron recolectados por la empresa Biosépticos, que a su vez los transporta hacia la Planta de Tratamiento San Fernando, quien los trata y le da la disposición final, de acuerdo con su permiso de vertimiento, el cual fue otorgado a Empresas Públicas de Medellín EPM por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la resolución del 24 de mayo de 2021, tal como se observa en la siguiente figura y cuyo soportes forman parte de la carpeta localizada en la ruta 3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_residuales _ARD / Trans_Disposicion_Externa, en donde además la Sociedad remite los correspondientes certificados de disposición final.



Resolución Área Metropolitana otorgada a EPM
Fuente: ICA 8, 2023

Igualmente presentan las ordenes de servicio (Os) y los certificados (Cert), asociados al manejo de estas ARD, adjuntando en el presente informe y como ejemplo, los asociados al mes de marzo de 2023, tal como se observa en la siguiente figura:

Orden de servicio marzo 2023

Certificado marzo 2023

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

Fuente: ICA 8, 2023

Ahora según lo evidenciado en la visita de seguimiento, efectivamente en el proyecto sólo existe generación de ARD, las cuales son tratadas por el sistema ya descrito: trampa de grasas, pozo de succión, 2 tanques de homogenización, 2 reactor ECOPAC y 2 clarificadores; esta infraestructura asociada fue objeto de verificación en la visita de seguimiento, encontrándola en buen estado de funcionamiento, buenas condiciones de limpieza, sin percibir olores que permitieran deducir un mal manejo, ni evidencias tampoco de escapes de agua o encharcamientos que permitieran inferir mal funcionamiento del campo de infiltración.

Así mismo, la Sociedad tiene implementado en el área de tratamiento de ARD medición de caudales tanto a la entrada como a la salida de la PTARD cuyo análisis se presenta en la ficha de seguimiento y monitoreo: *PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico / Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora*, donde también se presenta el análisis de los monitoreos fisicoquímicos y bacteriológicos realizados antes y después de la PTARD, de manera general se establece que el caudal vertido cumple con lo aprobado y los parámetros monitoreados se encuentran por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente es decir la resolución 699 del 6 de julio de 2021.

A continuación, se presenta el registro fotográfico, en donde es posible establecer las condiciones del sistema de tratamiento de ARD en el momento de efectuada la visita de seguimiento):

Fotografía 5A. Sistema de tratamiento de ARD	
Trampa de grasa	Pozo de succión
	
Coordenadas geográficas 6.5158N - 74.9083W	Coordenadas geográficas 6.5150N - 74.9082W
Medidor de ingreso	Planta de tratamiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 48 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

					
				Coordenadas geográficas 6.514N -74.39080W	
				Lecho de secado	Lecho de secado
					
				Coordenadas geográficas 6.514N - 74.9080W	Coordenadas geográficas 6.514N - 74.9079W
				Medidor salida	Campo de infiltración
					
				Coordenadas geográficas 6.514N - 74.9081W	Coordenadas geográficas 6.515N - 74.9078W
				Fuente: ESA 2, 18/02/2025	
				Considerando lo anteriormente manifestado, se establece el cumplimiento de la presente medida de manejo.	
2		X		Según reporta la Sociedad en el ICA 8, para el periodo reportado no se generaron vertimientos líquidos de tipo Industrial, considerando que el proyecto se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada (no hubo perforación	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 49 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales

		exploratoria); considerando lo manifestado la presente medida no aplica para el presente periodo de seguimiento
3	X	En el presente periodo de seguimiento, los baños portátiles se asociaron a las porterías de las áreas de operación del proyecto; las ARD provenientes de estos baños portátiles, se almacenaron temporalmente en las instalaciones de La Mayoría, en Isotankers de 1000 L con entiba plástica y válvula de descarga de 4", para posteriormente, ser recolectados por la empresa Biosépticos, tal como se explicó en la Medida 1. En la carpeta localizada en la ruta: <i>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD /Trans_Disposición_externa / Certificados/ 1_feb_cert_BP</i>, se remiten las ordenes de servicio (Os) y certificados (Cert) de recolección y disposición final. Así mismo, en la carpeta ubicada en la ruta: <i>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD /Trans_Disposición_externa /Licencias</i>, se entregan los actos administrativos (Licencias) con las que las autoridades ambientales otorgan los respectivos permisos al gestor, remitiendo además un concepto en el que se explica que la empresa transportadora de ARD (p. ej.: Biosépticos) no requieren permiso, dado que el residuo movilizado no es peligroso, tal como se expuso en la Medida 1. De otra parte, según lo observado en la visita de seguimiento, se estableció el uso de baños portátiles en espacios externos a instalaciones La Mayoría, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico. Fotografía 6A. Baño portátil en portería externa a La Mayoría  Coordenadas geográficas 6.513N -74.9008W Fuente: ESA 2, 19/02/2025 El baño se observó en buenas condiciones de mantenimiento; se establece el cumplimiento para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos		
No se genera requerimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 50 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico.
Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico					
FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Alteración de la disponibilidad del agua subterránea. Impacto 2. Alteración de la disponibilidad del agua superficial. Impacto 3. Alteración de los servicios base del agua. Impacto 4. Alteración en la composición y estructura de las comunidades hidrobiológicas.	Medida 1. Mantenimiento periódico de las instalaciones de captación y revisión de los equipos. El mantenimiento preventivo incluye la inspección de la fuente hídrica para retirar malezas, rocas, sedimento o cualquier otro material que dé lugar a obstrucciones para el sistema de captación y bombeo hacia la planta de tratamiento de agua potable. Inspección del aljibe y de las líneas de conducción e identificar posibles averías. También se debe verificar el buen estado y funcionamiento del flotador, de tal manera que se permita la entrada del agua. En la revisión de las válvulas se debe observar que no haya fugas, rupturas o falta de limpieza. En la revisión del tanque de distribución se debe observar que no haya grietas o filtraciones, que este limpio y con suficiente agua. De igual forma, se debe verificar que las válvulas de limpieza, tubos de salida y distribución se encuentren en buen estado. Mantenimiento preventivo de la bomba. Incluye limpiar todas las partes cuidadosamente. Periódicamente se efectuará mantenimiento a las estructuras y equipos de captación. Realizar actividades de detección de fugas en la red de conducción de agua con el fin de evitar pérdidas de agua o incremento en el consumo. Medida 2. Abastecimiento hídrico para las actividades del proyecto según la capacidad de las fuentes hídricas abastecedoras. durante la etapa de reasentamiento del proyecto, se propone un sistema temporal típico con bomba para tomar directamente del cauce el caudal necesario para la ejecución de las actividades no requiere de la construcción de obras civiles	X			
		X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 51 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

	permanentes ni de la ocupación del cauce. Se podrán realizar represamientos en la fuente temporales con costales u otro sistema, que no genere afectaciones en la fuente. La bomba se instala en la ribera de la fuente hídrica, cuenta con una o dos mangueras que se sumergen en el cauce, y que cuentan con filtro en el extremo para evitar la succión de elementos sólidos como hojas o sedimento, luego el agua se conduce hasta el carro tanque o hacia los tanques desde los cuales se realizará el abastecimiento de las plataformas.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Asegurar que se realicen el 100% de los mantenimientos programados.	(Número de mantenimientos realizados al sistema de captación/número de mantenimientos programados para el sistema de captación) * 100.
Cumplir con el 100% de los permisos de captación de aguas.	(Número de captaciones en cumplimiento / número total de captaciones) * 100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

En relación con el primer indicador el sistema de captación asociado al aljibe 224 fueron realizados de manera diaria, adjuntando, de ello, los correspondientes soportes.

En relación con el segundo indicador, actualmente se hace uso de la captación de agua subterránea, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas para el uso de la misma.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Es de anotar que la fuente de abastecimiento de agua para uso doméstico, es el Aljibe 224, el cual cuenta con un caudal autorizado en la licencia ambiental para la etapa de Reasentamiento de 0,25 l/s. La captación cuenta con un medidor de agua instalado, donde se registran los datos de forma diaria, para determinar el consumo de agua doméstica de esta captación y garantizar que el mismo esté dentro del caudal otorgado; en la carpeta localizada en la ruta: 3_Anejos / Anexo4_OtrosAnejos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Domestico / Formatos_consumo_agua, se presentan mes a mes estos registros diarios, los cuales se presentan en la siguiente tabla:

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

Tabla 8. Consumos de agua doméstica año 2023 - Aljibe 224.

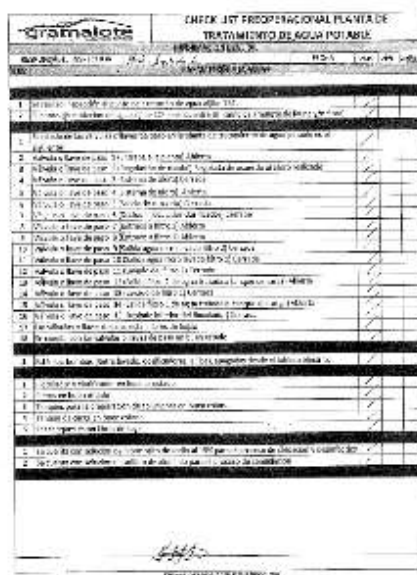
Mes	Día de captación	Agua captada en litros	Consumo total (m³)	Caudal Max. l/s (l/s)
Enero	31	377044,8	377,0	0,24
Febrero	28	309402,4	309,4	0,24
Marzo	31	278111,8	278,1	0,23
Abril	30	255324,9	255,3	0,23
Mayo	31	340055,2	340,0	0,24
Junio	30	276332,8	276,3	0,22
Julio	31	270322,9	270,3	0,22
Agosto	31	271435,5	271,4	0,22
Septiembre	30	273144,8	273,1	0,24
Octubre	31	315475,7	315,4	0,24
Noviembre	30	306723,2	306,7	0,24
Diciembre	31	218382,3	218,4	0,23
Total consumo año/Caudal máximo Captado			3569,1	0,24

fuente: Gramalote - 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

De estos registros diarios se logra establecer que la Sociedad ha venido haciendo uso del recurso en la cantidad establecida en la licencia ambiental, siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, siendo el consumo total de agua para uso doméstico de 3.569,1 m³/año.

Así mismo y considerando los soportes entregados por la Sociedad en el ICA 8 y que se localizan en la ruta: *3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Domestico / Preoper_PTAP*, se constata que Gramalote desarrolló acciones encaminadas a mantener el estado natural del aljibe, mediante inspecciones de la vegetación que rodea el aljibe con frecuencia diaria, dicha vegetación se encuentra protegida mediante un cerramiento de protección. Las inspecciones son registradas en el formato de “CHECK LIST PREOPERACIONAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE”, siendo un ejemplo el que refleja la siguiente figura:



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 53 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación



Coordenadas geográficas 6.514N -74.9074W

Fuente: ESA 2, 19/02/2025

El agua captada es bombeada hasta alcanzar el Sistema de Tratamiento de Agua Potable PTAP, localizado sobre el extremo suroccidental del área La Mayoría, como se mencionó, cuenta con un medidor de agua instalado; este medidor se localiza antes de ingresar a la PTAD; ahora el proceso adelantado es esencialmente: floculación, decantación y cloración con el uso de hipoclorito y el residuo generado es llevado a los lechos de secado; aledaño al espacio ocupado por el lecho de secado se encuentra el medidor de salida de la PTAD. La Fotografía 8A presenta el registro fotográfico de la planta.

Fotografía 8A. Manejo de la captación

Medidor	Planta de tratamiento	Tanques de almacenamiento
		
Lechos de secado PTAD		Medidor de salida PTAD
		

Fuente: ESA 2, 19/02/2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 55 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

			Las instalaciones se observan en buenas condiciones de limpieza y debidamente señalado; es de notar que, durante la visita de seguimiento, se adelantó, por parte del Laboratorio SGS, certificado por el IDEAM, la toma de muestras para definir la calidad de agua de captación. Considerando lo mencionado anteriormente se da por cumplida la presente medida de manejo.
2	X		Según el ICA 8, el recurso hídrico requerido para el uso doméstico de las actividades que se llevan a cabo en las instalaciones La Mayoría, se abastece de la fuente denominada Aljibe 224, localizado en el predio La Mayoría. A fin de garantizar que los caudales diarios captados no superen el caudal concesionado (0,25 l/s), se cuenta con medidor cuyos registros diarios se capturan en el Formato registro de consumo de agua, así mismo son compilados de manera mensual y anual, tal como se observa en la Matriz Captación doméstico 2023, la cual forma parte del Anexo localizado en la ruta: 3_ Anexos /Anexo4_Otros_ Anexos/Formato_ICA_1 /PMA_ABIO_03_Hídrico/Sub_06_Captacion/Domestico. Como se mencionó en la Medida 1, el consumo total de agua para uso doméstico fue de 3569,1 m³/año y el valor diario máximo fue de 0,24 l/s. Para el periodo reportado 2023, no se hizo aprovechamiento de los puntos concesionados para uso Industrial, teniendo en cuenta que no se ejecutó ningún programa de perforación y tampoco se captó de fuente hídrica superficial. Ahora del recorrido realizado al área del proyecto como parte de la visita de seguimiento desarrollada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se evidenció que en la plataforma PG25-004B se adelantaba una perforación geotécnica, la cual estaba haciendo uso de la concesión definida como Captación CR14, autorizada a través de la resolución 309 del 29 de marzo de 2016, para ser tomada de la quebrada El Basal en un caudal de 2 l/s para uso industrial (exploración avanzada). La captación contaba con un sistema temporal típico con bomba para tomar directamente del cauce el caudal necesario para la ejecución de las actividades no se observó la construcción de obras civiles permanentes ni de la ocupación del cauce; tampoco se evidenció la necesidad de adelantar represamientos. La bomba se encontraba instalada sobre la margen derecha (aguas abajo) de la quebrada El Basal, contando con una manguera que se sumerge en el cauce, contando con filtro en el extremo para evitar la succión de elementos sólidos como hojas o sedimento, luego el agua y por bombeo se conduce hasta el sitio en donde se adelanta la perforación geotécnica. El siguiente registro fotográfico se tiene como evidencia de la captación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 56 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico

FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación

				Fotografía 9A. Captación ID CR14  Fuente: ESA 2, 19/02/2025 Considerando lo mencionado anteriormente se da por cumplida la presente medida de manejo.
Requerimientos				
No se genera requerimiento				

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire
Ficha de manejo: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire

FICHA: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Aumento en los niveles de presión sonora.	Medida 1. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinaria del proyecto (reasantamiento).	X			
	Medida 2. Mantener archivo con fotocopia de los registros de mantenimiento de todos los vehículos, maquinaria y equipo.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 57 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_04_Programa de manejo del recurso aire

FICHA: Sub_2_Subprograma de manejo y control de ruido

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Realizar el mantenimiento preventivo del 100% de los equipos y maquinaria del proyecto.	(Número de equipos y maquinaria con mantenimientos preventivos / Número de equipos y maquinaria del Proyecto por mes) x 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

La Sociedad en el ICA 8 presenta los soportes que certifican que los equipos y la maquinaria utilizada en esta etapa de reasentamiento fue objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, dejando establecido que equipos y maquinaria se utilizaron en este periodo de reporte, en considera se establece con el cumplimiento del presente indicador

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1, 2	X			Indica la Sociedad en el ICA 8 que para el año 2023 se contó con los siguientes equipos en operación: Plantas eléctricas de las instalaciones la Mayoría y del Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF), presentando los soportes de cada mantenimiento realizado de manera mensual, en los que se detalla las labores efectuadas (nivel de aceite y de combustible, estado del filtro de aceite, filtro de aire, nivel refrigerante, sistema de escape, aspas del ventilador, entre otros), los cuales se encuentran en la carpeta localizada en la siguiente ruta: 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ ICA_ 1 / PMA_ABIO_04 Aire_ Ruido / 1_Mantenim_equipos, de igual manera se muestran algunas actividades en la carpeta 3_Anexo /Anexo1_Registro_Fotografico /Reg_Fot_ICA8_Abiotico. En la misma carpeta se presenta la relación de los vehículos de carga liviana usados y diferenciados por el número de placa, adjuntando de cada uno de ellos, su revisión bimensual, preventiva y de mantenimiento. Considerando lo anteriormente mencionado se da por cumplida la presente medida de manejo y no se genera requerimiento.

Requerimientos

No se genera requerimiento

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 58 de 643

Ficha de manejo. PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos					
FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Alteración de la calidad del agua superficial.	Medida 1. Generación y caracterización de residuos. se sugiere la metodología propuesta por el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico ambiental (RAS) – título F o cualquier método similar (mediciones directas, balances de masa, índices técnicos, etc.). Se deberá establecer una política de compras de bienes y servicios técnicos para reducir o minimizar la generación de residuos. El Proyecto Gramalote como generador de residuos peligrosos deberá inscribirse en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos tal como lo estipula la resolución 1362 de 2007 o el que la modifique o sustituya.	X			
	Impacto 2. Alteración de la calidad del aire.	Medida 2. Separación en la fuente (puntos ecológicos). <u>Separación de residuos no peligrosos.</u> En los puntos ecológicos se deberá disponer de recipientes adecuados (canecas plásticas, metálicas o material similar, contenedores para residuos con mayor volumen) y debidamente identificados, donde se garantice la no proliferación de vectores, derrames y malos olores.	X		
Impacto 3. Alteración de las propiedades fisicoquímicas y microbiológicas del suelo.	Para los residuos de manejo especial se podrán disponer de recipientes tipo contenedores, donde se puedan almacenar fácilmente por su gran tamaño. Los residuos provenientes de demoliciones o cualquier otro residuo que por su gran volumen no pueda almacenarse en contenedores deben ser transportados de inmediato a su acopio temporal. Ej.: escombros, madera, llantas, etc. <u>Separación de residuos peligrosos.</u> Los recipientes donde deberán ser depositados los residuos peligrosos, estarán rotulados dependiendo de las características de los residuos generados. Se recomienda rotularlos según la NTC 1692 “Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado”. Los materiales de estos recipientes deben ser				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 59 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	compatibles con los residuos que contenga, para evitar posibles reacciones. Los recipientes para residuos peligrosos cortopunzantes, deberán ser tipo guardián, de material de polietileno de baja densidad con las especificaciones técnicas requeridas, para evitar el riesgo de accidente o posible contagio con los operarios que realizan la recolección y clasificación de los residuos. Para los residuos peligrosos líquidos, se debe utilizar recipientes de doble pared ya sea en polietileno o cualquier otro plástico apto, también se pueden utilizar recipientes metálicos siempre y cuando el residuo no sea corrosivo, si los recipientes no son de doble pared deberán tener bandejas de contención que cumplan con la retención del derrame según lo establece la normatividad vigente. La capacidad del recipiente dependerá del área generadora y su volumen. En el área donde se genere algún tipo de residuo de aparatos eléctricos o electrónicos, deben ubicarse espacios acondicionados temporalmente para que el personal que realiza mantenimiento general de equipos los clasifique y separe en base a las características físicas del aparato.				
	Medida 3. Recolección y transporte interno. La frecuencia de recolección para cada centro generador debe realizarse según su generación y el tipo de residuo (sea peligroso o no peligroso). Establecer las rutas de recolección para recoger cada residuo generado. Evitar la mezcla de los residuos y contaminación de los residuos aprovechables y/u orgánicos. Para el transporte interno de los residuos se deberá contar con vehículos recolectores (de tipo manual o automotores), estos deberán ser de material rígido y lavable y que faciliten un manejo seguro de los residuos, deberán contar con platones o contenedores adecuados de manera que impida el derrame de los residuos durante su transporte, también deberán estar señalizados. Durante el transporte de los residuos, estos deberán ir cubiertos en su totalidad. Todo el personal que realice recolección o transporte de residuos deberá contar con todos los elementos de seguridad requeridos para dicha actividad.	X			
	Medida 4. Almacenamiento temporal. <u>Almacenamiento de residuos no peligrosos.</u> El tiempo de permanencia de los residuos en el sitio de almacenamiento temporal deberá ser el mínimo posible, de manera que se	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 60 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	garantice la no descomposición de los residuos o la presencia de vectores. Los centros de acopio o de almacenamiento temporal de residuos deben estar ubicados en un sitio dentro del proyecto equidistante de las áreas de generación; deben estar cubiertos para evitar contacto o exposición a las aguas lluvias, deberán tener una capacidad para almacenar la generación de residuos de una semana para los no peligrosos. Es importante que el sitio garantice el no deterioro del material reciclable y debe poderse identificar el tipo de residuo almacenado. El sitio de acopio para el almacenamiento temporal de los residuos tanto para el dueño del proyecto como para los contratistas deberá contar con las siguientes características: - El dimensionamiento de los centros de acopio dependerá de la generación por tipo de residuo y la etapa en la que se encuentre el proyecto. - Deberá permitir el fácil acceso de los vehículos colectores. Disponer de una báscula para llevar el registro de la generación de los residuos. - Ser cubierto para protección de aguas lluvias y servicio de agua y drenajes para lavado. - Deberá tener iluminación y ventilación adecuadas (rejillas o ventanas por las cuales pueda circular el aire, extractores eólicos o eléctricos, entre otros) para que se disminuyan los olores generados y la concentración de posibles vapores. - Deberá ser de uso exclusivo para almacenamiento de residuos y estar debidamente señalizado. - Contar con todos los elementos de seguridad que permitan prevenir y controlar situaciones de riesgo como el equipo de extinción de incendios multipropósito, kits antiderrames, botiquín, estos deben estar señalizados al igual que las rutas de evacuación. - Las paredes del centro de acopio deberán ser lisas, de fácil limpieza, los pisos deberán ser duros y lavables. - Se deberá señalar las rutas y salida de evacuación, los equipos contra incendio y la cualquier dispositivo o elemento existente para la atención de emergencias. - Cada que se realice la disposición final de los residuos se deberá realizar la limpieza y desinfección del sitio de acopio, se				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 61 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	deberá establecer una programación de control de plagas y roedores. <u>Almacenamiento de residuos peligrosos</u> Además de los criterios generales establecidos para el sitio de acopio de los residuos no peligrosos, se deberá tener en cuenta lo siguiente: - Estar ubicados para esta etapa del proyecto, en sitios donde se minimicen los riesgos para la salud y el medio ambiente, considerando lejanía con fuentes de agua y su posibilidad de inundación. - Estar localizado al interior del proyecto, de acceso restringido y preferiblemente sin acceso directo al exterior. - Debe contener diques de contención o rejillas de contención de derrames. - Dentro del centro de acopio para el almacenamiento de residuos peligrosos siempre se deberá tener las hojas de seguridad de los productos. - Los recipientes de los residuos deben inspeccionarse frecuentemente para identificar posibles fugas o derrames. - Se debe señalizar las áreas de almacenamiento y estanterías con la clase de riesgo correspondiente al material almacenado. Esta señalización estará acorde con lo establecido en el PMA_ABIO_08 Programa de manejo de señalización. - Se deberá realizar la matriz de compatibilidad específica para el tipo de residuos que se estén almacenando en el Proyecto. - De acuerdo con la clase de peligrosidad y volumen del residuo a disponer, se deberá tener en cuenta la matriz de compatibilidad, con el fin de evitar posibles reacciones entre ellos. - Los materiales de construcción no deberán ser combustibles y deberán cumplir con la Norma de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (NSR-98). - El piso deberá ser impermeable y resistente al tipo de residuos que se estén almacenando, deberá ser liso y libre de grietas. Se recomienda que tenga un desnivel mínimo del 1% con dirección a un sistema recolector con el fin que se puedan contener posibles derrames. - En la puerta del centro de acopio es necesario la construcción de rampas que actúen como diques pero que permitan la circulación de vehículos y de personas.				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 62 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	- Se deberá mantener un registro de los residuos peligrosos almacenados, este registro deberá ser de fácil acceso a todos los trabajadores involucrados con el proceso. - Se deberá informar mediante señalización, sobre los elementos de protección a utilizar para el acceso al sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. - Se deberá contar un plan de almacenamiento tal y como se encuentra establecido en el PMA para sustancias químicas.				
	Medida 5. Transporte externo y disposición final. <u>Residuos no peligrosos.</u> Se debe realizar en vehículos compactadores propiedad de la empresa de servicios públicos o de Gramalote, según acuerden las partes; y para los residuos reciclables se pueden utilizar camiones tipo estaca o con carrocería similar. Además, se debe evitar cualquier impacto en su recorrido al medio ambiente por derrames o dispersión de los materiales transportados. Para el transporte de residuos provenientes de demolición o escombros se debe dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 o cualquiera que la modifique o complemente y deben cumplirse las disposiciones allí establecidas para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de los RCD. Los residuos reciclables que no se puedan aprovechar al interior del proyecto se dispondrán con entidades constituidas para la comercialización de estos materiales ya sea de la región, sus alrededores o donde sea viable su entrega, también se pueden donar a proyectos comunitarios o a la comunidad una vez sea verificado su uso. Se deberá tener un soporte de entrega del residuo y su disposición final y debe contener como mínimo la siguiente información: empresa, fecha de entrega, fecha de generación (de – hasta), tipo de residuo, cantidad por residuo (Kg - Tonelada), Firma del representante legal y/o sello de la entidad que recibe el producto. Para los residuos orgánicos provenientes de la poda y restos de comida se propone adecuar un sitio para la realización de compost el cual posteriormente será mezclado con parte del material vegetal extraído, con el fin de utilizarlos en los procesos de reconfiguración paisajística que lleve a cabo la mina, acelerando la recuperación de algunos suelos. Los residuos ordinarios serán dispuestos en rellenos sanitarios, que cuenten con las debidas autorizaciones legales y tengan la	X	X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 63 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	capacidad y viabilidad para la disposición de los volúmenes requeridos. Durante toda la vida útil del proyecto se evaluarán alternativas para mejorar la calidad del residuo, para su tratamiento o su disposición final. <u>Residuos peligrosos.</u> Los residuos peligrosos deberán ser entregados a empresas debidamente constituidas para tal fin, además que cuenten con la debida licencia ambiental vigente para el tipo de residuo a disponer. La recolección externa de residuos peligrosos deberá hacerse en vehículos dando cumplimiento al Decreto 1609 de 2002 o cualquiera que la modifique o complemente. Para el transporte de residuos hospitalarios o similares se debe dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente, contactando la ruta hospitalaria más próxima al proyecto para su debida gestión o a un gestor externo que cuente con la licencia ambiental para desarrollar dicha actividad. Se deben cuantificar los residuos dispuestos por medio de los pesos obtenidos en el centro de acopio y registros mensuales que aporten la información para establecer indicadores de generación y disposición final. Las empresas gestoras, deberán emitir un certificado de disposición adecuada de los residuos, este certificado debe contener el nombre del generador, la fecha de recolección, la cantidad dispuesta por tipo de residuo, el tratamiento que se realizó a cada uno de ser el caso, y el tipo de disposición final. Se establecerán cadenas de post-consumo dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente siempre que sea posible y aplicable. La disposición final depende del residuo, el cual puede ser celda de seguridad, aprovechamiento por post-consumo o el gestor externo deberá aplicar algún tratamiento adicional como térmico (incineración) y posteriormente las cenizas serán llevadas a celdas de seguridad. También puede ser en empresas que tengan procesamiento en hornos cementeros y que cuente con los debidos permisos.				
	Medida 6. Capacitación. Se debe capacitar al personal del proyecto Gramalote en la utilización eficiente de los recursos y la importancia del manejo integral de residuos para la conservación de los recursos naturales y la reducción de la contaminación.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 64 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

	Se realizarán charlas y talleres, en los cuales de manera interactiva los empleados reconocerán la importancia en el manejo adecuado de los residuos. Para lo anterior se establecerá un programa de capacitaciones anual que deberá abarcar como mínimo los siguientes temas: separación de residuos, minimización de residuos, almacenamiento de residuos, medidas de bioseguridad en el manejo de residuos, normatividad ambiental relacionada con el tema, tratamiento y disposición final de residuos y plan de contingencia.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Caracterizar no menos del 90% de los residuos generados en el Proyecto.	(Cantidad de residuos caracterizados / Cantidad de residuos generados) *100.
Realizar el 90% de las inspecciones programadas.	(Número de inspecciones realizadas / número de inspecciones programadas) *100.
Capacitar no menos del 80% del personal programado.	(Número de personas capacitadas / Número de personas que requieren capacitación) *100.
Realizar el 100% de las capacitaciones programadas.	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas) *100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Una vez revisada la información aportada por la Sociedad en relación con el manejo de residuos se encuentra que la misma cuenta con la caracterización de los residuos que pueda generar el proyecto, realizando para cada uno de ellos su cuantificación específica, es decir, se cuenta con el valor específico generado por residuo y por mes en la anualidad 2023.

Así mismo se presentan los soportes de las capacitaciones realizadas y que llevan inmerso el tema manejo de residuos, adjuntando de ellas la lista de asistencia, en donde es posible establecer el número de personas capacitadas por reunión, además de conocer el número de capacitaciones realizadas en el año.

Considerando lo anteriormente manifestado se establece el cumplimiento de los indicadores asociados a la presente ficha.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad			
Medida	SI	NO	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 65 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

1		X	Esta actividad no aplica para el periodo de reporte, debido que la caracterización se realiza una sola vez, al inicio de cada etapa del proyecto. Para la etapa actual (Reasentamiento) se realizó la caracterización en el año 2017, la cual fue allegada a esta Autoridad, en el ICA No. 2 el cual fue presentado mediante radicado ANLA 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018. En la etapa de Construcción y montaje indica la Sociedad que se realizará una caracterización de los residuos según la metodología propuesta por el reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico ambiental (RAS) - Título F o cualquier método similar. En relación con la inscripción al registro de Generadores de Residuos Peligrosos del IDEAM, la Empresa realizó su inscripción, cuyo soporte fue entregado a esta Autoridad en el ICA No. 1, con radicado ANLA 2017014352-1-000 28 de febrero de 2018. Adicionalmente, la Sociedad aporta para este periodo de seguimiento el Certificado del Reporte de Información Anual para el período que atañe al presente ICA, el cual se encuentra en la ruta: <i>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Actas_Dispos_Final / Peligrosos.</i> Al respecto, anota la Sociedad que la Empresa reporta no sólo los residuos peligrosos provenientes de las actividades desarrolladas en el título minero que se encuentra regulado ambientalmente por ANLA, sino también de las actividades de otro título minero, competentes a la autoridad regional.
2	X		Según lo reportado por la Sociedad en el ICA 8, la separación en la fuente se realiza dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019, la cual entró en vigor a partir del 1° de enero de 2021, presentando con una periodicidad mensual y de manera discriminada los volúmenes de generación de cada uno de estos tipos de residuos, así: - Residuos reciclables (aprovechables): papel, cartón, vidrio, plástico, aluminio - Residuos orgánicos aprovechables: restos de comida y material vegetal - Residuos ordinarios no aprovechables - Residuos especiales: aceite de cocina, colchones, llantas - Residuos contaminados (peligrosos): pilas, saco cementos, baterías, chatarra electrónica, lámparas y bombillas ahorradoras, residuos hospitalarios, toner, pinturas en aerosol, impregnados con hidrocarburos, aceite usado, medicamentos vencidos y otros. En función de esta separación en la fuente, es posible determinar el peso de cada una de las categorías de residuos sólidos generados, los cuales se dieron de esta manera, para este periodo en total (2023): - Residuos reciclables: 6251.43 kg - Residuos orgánicos: 17920.9 kg - Residuos ordinarios: 8453.46 Kg; - Residuos especiales (aceite de cocina) 236 kg

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

- Residuos contaminados 9153.7 kg

CATEGORÍA	CANTIDAD GENERADA (kg)	CANTIDAD DISPUESTA (kg)	DISPOSICIÓN FINAL
Reciclables (Residuos Aprovechables)	6.251,43 ⁷¹	6.251,43 ⁷¹	Entregados para el aprovechamiento por parte de la asociación de mujeres cabeza de hogar (ASOMUJSAFU), localizada en la cabecera municipal de San Roque.
Orgánicos (Orgánicos Aprovechables)	17.920,90 ⁷¹	17.920,90 ⁷¹	Se transformados directamente por Gramalote, en abonos en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal.
Ordinarios (Residuos No Aprovechables)	8.453,40 ⁷¹	8.453,40 ⁷¹	Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S (E.S.P.), quienes los disponen en el Balcón Sembrado La Pradera.
Especiales	236,00 ⁷¹	236,00 ⁷¹	Acute de como recolectados y aprovechados por empresa ECOGRAS.
Peligrosos (Contaminados)	9.153,70 ⁷¹	9.153,70 ⁷¹	Recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, tanto como: Ecotológica, Dasonat, Vacía, Argos.

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

El proyecto cuenta con puntos ecológicos, la disposición de los recipientes en cada uno de ellos, responde a la caracterización de la generación de los residuos realizada el año 2017 (etapa actual Reasentamiento). En la carpeta *3_ Anexo / Anexo1_Registro_Fotografico / Reg_Fot_ICA8_Abiotico*, se observa la instalación de los puntos ecológicos en el proyecto, en algunos de ellos se implementaron recipientes para la separación en la fuente de residuos peligrosos, tal como se observa en la siguiente figura:



Fuente: ICA 8, 2023

Mediante inspecciones ambientales operacionales mensuales, realizadas en instalaciones de apoyo tales como oficinas, bodegas, Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF), etc., se verifica y/o controla el cumplimiento de la separación de residuos en la fuente; estos soportes se encuentran adjuntos a la carpeta *3_Anexos /Anexo4_Otro_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Separacion_Fuente*.

Indica la Sociedad y es importante resaltar que en el año 2023 se realizó el desmantelamiento de techos, donde se eliminó 7360 kg de tejas de asbesto; verificando la información tanto la matriz compilada, como en los formatos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 67 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			donde se toman los registros diarios por mes, se pueden verificar la información la cual se ubica en la ruta: 3_ Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Generacion_RS. Revisada esta información se encuentra que efectivamente la Sociedad dio cumplimiento a la presente medida de manejo. Ahora, según lo evidenciado en la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se encuentra lo siguiente: La Sociedad viene aplicando lo establecido en la resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 del MADS, particularmente la adopción del código de colores para la separación de residuos sólidos desde la fuente. Es así como en el recorrido realizado a las instalaciones de La Mayoría se evidencia, como inicio en la cadena su manejo, la instalación de puntos ecológicos, aplicando la nomenclatura establecida en la referida resolución, pero además teniendo en cuenta en ello, el punto de generación (en casino se contempla color verde y negro), tal como se observa en el siguiente registro fotográfico. Estos puntos se encuentran debidamente señalizados, permitiendo establecer el tipo de residuo que se debe depositar en cada caneca dependiendo de su color, es así que en el área de casino se implementaron las canecas para recolección de residuos orgánicos aprovechables y residuos no aprovechables. Es de resaltar que, en esta área de casino, los colaboradores que toman su alimentación, se encuentran con la obligación de antes de entregar su plato, adelantar la respectiva separación de residuos, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.								
			<table><tr><th colspan="2">Fotografía 10A. Puntos ecológicos localizados en instalaciones La Mayoría</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Coordenadas geográficas 6.515N -74.9087W</td><td>Coordenadas geográficas 6.515N -74.9089W</td></tr><tr><td colspan="2">Manejo de residuos en área de casino</td></tr></table>	Fotografía 10A. Puntos ecológicos localizados en instalaciones La Mayoría				Coordenadas geográficas 6.515N -74.9087W	Coordenadas geográficas 6.515N -74.9089W	Manejo de residuos en área de casino	
Fotografía 10A. Puntos ecológicos localizados en instalaciones La Mayoría											
											
Coordenadas geográficas 6.515N -74.9087W	Coordenadas geográficas 6.515N -74.9089W										
Manejo de residuos en área de casino											

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos



Coordenadas geográficas 6.515N -74.9080W

***Fuente:** ESA 2, 19/02/2025*

Estos residuos diariamente son recogidos y llevados hasta el punto de almacenamiento transitorio, conformado por una caseta debidamente techada, impidiendo el contacto directo con agua lluvia y con cubículos particulares para cada tipo de residuos (peligrosos, reciclables y ordinarios), contando el cubículo de peligrosos con su respectivo dique de contención. También se cuenta con un espacio definido para almacenamiento de manera individual de escombros, madera y chatarra. El siguiente registro fotográfico constata lo observado en la visita.

Fotografía 11A. Depósito transitorio para almacenamiento de residuos



*Coordenadas geográficas
6.5149N -74.9079W*



*Coordenadas geográficas
6.5150N -74.9079W*

***Fuente:** ESA 2, 19/02/2025*

Los residuos almacenados transitoriamente son finalmente llevados hacia el punto de acopio temporal de residuos sólidos desde donde se entregan a gestores externos para su manejo final, localizado sobre el extremo suroccidental de las instalaciones de La Mayoría. En este punto también se cuenta con almacenamiento individual de los residuos, acudiendo a la misma clasificación ya descrita; el sitio de acopio cuenta con dos espacios, al primero, denominado “Área de Clasificación”, llegan los residuos, y es aquí, donde ya clasificados se realiza su pesaje; este sitio es una caseta cubierta con teja y encerrado en malla, dotado de piso en concreto, pintado en color

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

blanco. Se observó en excelentes condiciones de aseo y debidamente señalizado, además de dotado del respectivo kit control de derrame; se cuenta con un espacio para almacenamiento de residuos peligrosos, con bandeja para recolección, como contingencia de algún derrame. En el siguiente registro fotográfico se observa la caseta donde se realiza el pesaje, sus condiciones de limpieza, la pesa y el rotulo que identifica el residuo y su peso.



El segundo espacio, es el acopio de residuos desde donde se realiza la entrega a gestor externo. Luego de pesado el residuo es llevado a sitio aledaño donde se localizan una especie de contenedores, para almacenamiento de manera individual de los residuos; cada contenedor se encuentra dotado de estibas que impiden que el residuo, ya clasificado y pesado, se ubique directamente sobre el piso; los residuos no aprovechables (papeles y cartones contaminados de comida, papel higiénico, servilletas, papel aluminio) son almacenados en contenedor de color negro, aledaño a estos contenedores, desde donde también son entregados a la Empresa de Servicios Públicos de San Roque.

En estas instalaciones se cuenta con una valla informativa en donde mes a mes se comparte por tipo de residuo cuanto se ha generados, aprovechado, dispuesto y su acumulado, información que fortalece la credibilidad de lo reportado por la Sociedad en cada uno de los ICA entregados.

El siguiente registro fotográfico permite evidenciar lo observado en la visita de campo y descrito anteriormente.

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

				<table><tr><th colspan="2">Fotografía 13A. Acopio temporal de Residuos Sólidos</th></tr><tr><th>Containers</th><th>Estibas</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><th>Residuos No Aprovechables</th><th>Valla informativa de residuos</th></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Coordenadas geográficas 6.5143N -74.9091W</td></tr><tr><td colspan="2">Fuente: ESA 2, 19/02/2025</td></tr></table>	Fotografía 13A. Acopio temporal de Residuos Sólidos		Containers	Estibas			Residuos No Aprovechables	Valla informativa de residuos			Coordenadas geográficas 6.5143N -74.9091W		Fuente: ESA 2, 19/02/2025	
Fotografía 13A. Acopio temporal de Residuos Sólidos																		
Containers	Estibas																	
																		
Residuos No Aprovechables	Valla informativa de residuos																	
																		
Coordenadas geográficas 6.5143N -74.9091W																		
Fuente: ESA 2, 19/02/2025																		
				De manera general y realizando la trazabilidad del residuo desde su generación, pasando por su clasificación y almacenamiento se observó un adecuado manejo de los mismos. Se realiza una clasificación efectiva, la cual comienza desde el momento en que se genera el residuo, logrando la Sociedad establecer el peso que se genera de cada tipo de residuo y de externo. esta manera es posible establecer al final de la cadena la cantidad de residuo entregado a cada uno de los gestores externos. Considerando lo manifestado anteriormente se establece el cumplimiento de la presente medida de manejo para el presente periodo de seguimiento.														
3	X			Indica la Sociedad en el ICA 8 que se cuenta con un esquema de rutas de recolección interna de residuos, que involucra las instalaciones La Mayoría y el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF) ver carpeta <u>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuos/Recoleccion_Mapa_Transporte_interno</u>. Todos los residuos que son recolectados internamente dentro del proyecto, son clasificados y registrados por tipo de residuo y almacenados temporalmente, previa disposición final. Para el transporte interno se utiliza un vehículo con un tráiler de estacas; los residuos transportados van dentro de bolsas plásticas para evitar su dispersión.														

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 71 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			En la carpeta <i>3_Anexo /Anexo1_Registro_Fotografico /Reg_Fot_ICA8_Abiotico</i> se muestran algunas actividades relacionadas con la implementación de esta medida. La Sociedad adjunta el esquema de las rutas utilizadas en el transporte interno de residuos ordinarios, reciclables, orgánicos y peligrosos, las cuales se pueden observar en la siguiente Figura:  Fuente: ICA 8, 2023 Considerando lo mencionado anteriormente se establece el cumplimiento de la presente obligación.
4	X		Indica la Sociedad en el ICA 8 que en las instalaciones La Mayoría se encuentran los sitios de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el proyecto, incluido el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF), porterías y frentes de obra. Residuos no peligrosos: Estos residuos son recolectados internamente siguiendo lo establecido en la Medida 3, se almacenan en un sitio de transferencia, se reclasifican, se pesan con báscula adjuntando la Sociedad los soportes de los registros respectivos en la carpeta localizada en la ruta: <i>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1_PMA_ABIO_05_Residuo /Generacion_RS</i> y posteriormente son dispuestos en los sitios de almacenamiento temporal para su recolección y disposición final. Los sitios de almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos están conformados por container que cuentan con la capacidad suficiente y las especificaciones idóneas para este fin. En el caso de los residuos orgánicos (alimentos, vegetales), estos se trasladan directamente al Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 72 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			Residuos peligrosos: estos residuos son recolectados internamente siguiendo lo establecido en la Medida 3, luego almacenados en un container cubierto, con superficies lavables, ventilación, señalización de clase de riesgo y los elementos de protección personal (EPP) a utilizar; cuenta con la capacidad de almacenamiento acorde a la generación de residuos peligrosos en el proyecto, para esta etapa. Adicionalmente el proyecto cuenta con sitio de almacenamiento temporal de aceites usados, el cual cuenta con su respectivo dique de contención recubierto con geomembrana. La carpeta 3_Anexo /Anexo 1_Registro_Fotográfico /Reg_Fot_ICA8_Abiotico ilustra las condiciones adecuadas de los sitios de almacenamiento temporal descritos, tal como xse muestra en la siguiente fotografía.  Fotografía No. ABIO_51 Fecha: 01/02/2023 Lugar: Mayoría Coordenadas: X 4788975 Y 2278212 Observación: Acopio temporal de residuos Peligrosos y no peligrosos  Fotografía No. ABIO_52 Fecha: 02/02/2023 Lugar: Mayoría Coordenadas: X 4788975 Y 2278212 Observación: Acopio Temporal de residuos Peligrosos Fuente: ICA 8, 2023 Se realizaron inspecciones mensuales a los sitios de almacenamiento de residuos sólidos, para verificar el adecuado estado y condiciones del sitio, así como de la respectiva señalización y orden y aseo, lo cual se registra en los formatos que remite la Sociedad en la carpeta que se localiza en la ruta: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuo/Almacenamiento_Temporal y en la carpeta: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuos/inspeccoones, donde se presenta el seguimiento mensual a los sitios de almacenamiento de residuos,
5	X		La Sociedad en relación con la medida 5 asociada al transporte externo y disposición final, reporta en el ICA 8 lo siguiente: En relación con el Transporte externo: En la carpeta que se localiza en la ruta: 3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Trans_Ext/Soporte_Entrega, remite los soportes que se diligencian en el momento de la entrega de los residuos no peligrosos a los diferentes gestores externos; la frecuencia es determinada por la generación y la necesidad de recolección, siendo por lo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 73 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			general de manera mensual, tal como así se adjuntan los soportes de los doce meses del año 2023; en relación con el transporte de residuos peligrosos, remiten los soportes relacionados con RAEEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), postconsumo (luminarias, pilas y baterías), sólidos contaminados con hidrocarburos, aceite usado, aerosoles, aerosoles contaminados por insecticidas, tonner, etc, junto con los certificados de disposición final. En estos soportes de entrega aparece relacionada la empresa a quien le son entregados los residuos y la cantidad recibida. Además, localizada en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Trans_Ext/ Inspecc_ Vehic_Respel</i>, se presentan las inspecciones efectuadas por la Empresa a los vehículos que transportan residuos peligrosos, a fin de garantizar que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para tal efecto y de manera mensual. Disposición final Para el periodo 2023 los residuos fueron dispuestos de la siguiente manera: . Residuos no peligrosos: ORDINARIOS: Recolectados y transportados por Empresas Públicas de San Roque S.A.S E.S.P, que cuentan con vehículos idóneos para ello. Después de recolectados, son dispuestos en el Relleno Sanitario La Pradera, el cual tiene los debidos permisos ambientales otorgados por CORANTIOQUIA, en un volumen total de 8453,46 kg. ORGÁNICOS: Transformados en abonos directamente por Gramalote, en el Centro de Desarrollo Ambiental Vivero Forestal (CDAVF). RECICLABLES: Entregados a la asociación de mujeres cabeza de hogar ASOMUSAFU, localizada en la cabecera municipal de San Roque, manejo los 6251.43 kg generados en el periodo. ACEITE DE COCINA: En este caso estuvo a cargo del gestor ECOGRAS, empresa que se encuentra debidamente registrada como recolector y dispositor de aceite usado, manejando un total de 236 Kg. Revisada la información, formando parte de la carpeta localizada en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos /Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Actas_Disp_Final</i>, se encuentran los respectivos certificados de disposición final de cada tipo de residuos, así como los permisos ambientales vigentes para cada gestor autorizado. Cabe resaltar que en los soportes entregados en la carpeta <i>3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos /Transp_Ext /Soporte_Entrega</i>, se halla lo correspondiente a los residuos reciclables. Respecto de la información entregada por la Sociedad se encuentra correspondencia entre o generado y lo dispuesto a través de gestores

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 74 de 643

Programas y proyectos: PMA_ABIO_05_Programa de manejo de residuos sólidos

FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos

			externos, es decir, todos los residuos generados tuvieron un manejo específico. . Residuos peligrosos: Son recolectados y dispuestos por diferentes gestores especializados, como son: Argos, Ecologística ,Descont, Tecniamsa (ahora Veoila), Lito, presentando en la carpeta localizada en la siguiente ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos/ Formato_ICA_1/PMA_ABIO_05_Residuos/ Actas_ Disp_Final</i>, los respectivos certificados de disposición final de cada tipo de residuos, así como los permisos ambientales vigentes para cada gestor autorizado. Es de notar que el volumen total de residuos peligrosos generados en el periodo 2023 asciende a 9153,7 kg, los cuales según la información aportada por la Sociedad fueron dispuestos en su totalidad de manera adecuada a través de gestores externos autorizados para su manejo, así, por ejemplo, a través de Argos, formando parte Gramalote del programa Sacos Verdes de Argos, se manejaron 25,9 kg de sacos de cemento (a través del reciclaje) que es el valor de generación reportado; otro ejemplo, Ecologística, manejo 10 kg de pilas alcalinas usadas, y 62,2 kg de luminarias que es el valor de generación reportado. Revisada la información, efectivamente la Sociedad adjunta los permisos y licencias ambientales a través de los cuales las mencionadas empresas se encuentran habilitadas para adelantar la actividad.
6	X		Realizada la revisión de la información aportada por la Sociedad a través del ICA 8, se encuentra que en la carpeta localizada en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Formación</i>, se remiten los soportes de asistencia de las capacitaciones e inducciones realizadas en el año 2023 en donde se abarca el tema de residuos sólidos, adjuntando además la presentación utilizada en dichas capacitaciones; así mismo se adjunta el soporte de las inducciones realizadas incluyendo el manejo de residuos. Considerando lo manifestado anteriormente se da por cumplida la obligación para el presente periodo de seguimiento.
Requerimientos			
No se genera requerimiento			

6.2.2. Medio Biótico

Programas y proyectos: PMA_BIO_01_Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 75 de 643

Ficha de manejo: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensa
Impacto 1. Pérdida de individuos de las poblaciones de fauna terrestre. Impacto 2. Modificación de las poblaciones de fauna terrestre Impacto 3. Alteración de los servicios base de la fauna.	Medida 1. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna. Previo al ahuyentamiento, rescate y reubicación de la fauna, se deben seleccionar las áreas y realizar una evaluación ecológica de estos sitios receptores para verificar sus condiciones en cuanto a disponibilidad de recursos (alimento, hábitat, entre otros). A continuación, se presenta el desarrollo de estas actividades: Selección de áreas de reubicación A partir de la revisión de los mapas de cobertura vegetal, el trabajo de campo previo en el área de afectación actual y de los criterios anteriormente descritos; se propone emplear los siguientes corredores para el ahuyentamiento y liberación de fauna terrestre en los siguientes sitios: - Corredor entre los fragmentos del límite veredal de Guacas arriba y la Trinidad en cercanías a la quebrada La Bella. - Corredor entre el límite veredal El Barcino y el Diamante - Corredor entre la divisoria de la cuenca La Bella y la quebrada Guacas - Corredor sobre la divisoria de la cuenca La Bella en la vereda Trinidad - Corredor sobre la quebrada Guacas entre la vereda La Bella y El Diamante - Corredor entre la divisoria de las cuencas La Chinca y el Guaico	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 76 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	- Corredor en la margen izquierda de la quebrada Guacas, vereda Guacas abajo - Corredor en la divisoria de la cuenca La Linda y La Palestina entre las veredas El Diluvio, San Joaquín y La Chinca. • Evaluación ecológica de los sitios receptores Teniendo en cuenta que durante la etapa de reasentamiento no se realizarán construcciones o intervenciones directas en el territorio, y que esta tiene una duración de 6 años aproximadamente; se cuenta con el tiempo suficiente para que otorgada la licencia ambiental se dé inicio al estudio ecológico en los sitios receptores identificados. Este estudio tiene como objeto cuantificar la oferta de recursos y la capacidad de carga para los hábitats receptores de la fauna. El estudio ecológico debe tener una duración de un año incluyendo dos muestreos; uno en época de verano y otro en invierno. Este estudio estará enfocado en los grupos mayores o de baja movilidad. • Ahuyentamiento Antes de realizar el aprovechamiento forestal necesario para construir las plataformas de perforación avanzada, se inspecciona la presencia de especies de fauna silvestre que requiere ser ahuyentada y/o rescatada; también se observa si hay nidos o madrigueras; así mismo, se realiza el desmonte de nidos y madrigueras inactivas para evitar una futura ocupación. El ahuyentamiento se realiza hacia los lugares aledaños que no serán intervenidos, los animales que no se trasladen por si mismos serán rescatados y llevados a los sitios receptores mencionados en el ítem anterior. • Rescate y reubicación Es importante mencionar, que el aprovechamiento forestal en esta fase se realiza en áreas pequeñas que normalmente presentan coberturas terrestres intervenidas (p. e. zonas de extracción minera, pastos enmalezados y vegetación secundaria o en transición), por lo tanto, es baja la probabilidad de tener un ahuyentamiento de fauna poco efectivo, sin embargo, se describe el procedimiento en caso de encontrar individuos con				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 77 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	poca movilidad, como aves terrestres, nocturnas, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos. El rescate se hace necesario para los individuos que en la acción de ahuyentamiento no se trasladen por si mismos o que su reacción ante situaciones de estrés sea esconderse en madrigueras. Esta actividad, se realiza de manera complementaria al ahuyentamiento, mediante métodos sencillos como, captura directa, el jameo o trampas específicas para cada individuo (por ejemplo: Sherman, Tomahawk, trampas de caída, entre otras). Para asegurar la sobrevivencia de los especímenes es importante contar con los elementos apropiados para su captura (jaulas, redes, bolsas de tela, gancho herpetológico, linternas), además de elementos de protección personal (p.e calzado y guantes apropiados) que garanticen la seguridad de los encargados de esta actividad. Se debe tener especial cuidado en el bienestar del individuo, por lo que se considera que ningún animal puede estar más de 24 horas en cautiverio. • Establecimiento de área de manejo para la liberación de fauna: Esta franja está cerca a seis de las ocho zonas de reubicación de fauna propuestas, y está compuesta por una matriz de bosque fragmentado. Además, posee conectividad con las áreas de ahuyentamiento, lo cual permite tener corredores naturales actuando como rutas de fuga. La conectividad con otras coberturas boscosas similares permite el flujo génico de las poblaciones teniendo en cuenta principalmente los corredores biológicos más importantes de la zona (ríos y arroyos) y que son distantes de asentamientos humanos y vías. Teniendo en cuenta estos aspectos, en esta zona se realizará el manejo, adaptación y la liberación controlada de fauna silvestre. Con el fin de garantizar el éxito de la liberación y la adaptación al área receptora de los individuos capturados durante el ahuyentamiento y rescate, se adecuará esta área para la liberación controlada, con el fin de tener un lugar transición para que los animales se adapten a la nueva área donde van a vivir y				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 78 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	se recuperen de la posible miopatía generada por la manipulación y la captura durante el manejo y el rescate. En esta área se realizará una liberación controlada, mediante un proceso de aclimatación al medio y se podrán realizar las siguientes actividades: - Crear nidos artificiales - Instalar jaulas de aclimatación - Instalar jaulas de liberación - Instalar puntos de observación - Construcción de perchas para aves - Crear puntos de alimentación sin contacto humano, para vincular la fauna a la zona para que vuelvan a alimentarse hasta que se independicen.				
	Medida 2. Señalización y control de tránsito. De ser requerido, durante la etapa de reasentamiento se identificarán puntos críticos de pasos de fauna y se determinará la necesidad o no de instalar pasos aéreos en las vías empleadas por vehículos livianos, los cuales consisten en un paso específico para animales que usan los estratos superiores del bosque, evitando que descendan al suelo para desplazarse y así reducir la mortalidad de estos grupos faunísticos (primates, marsupiales, roedores arborícolas). Estos pasos aéreos, consisten en el anclaje de cuerdas, o cables que van de un lado a otro de la vía, permitiendo el paso de los animales entre las ramas de los árboles situados a ambos lados de la vía, permitiendo su conectividad.	X			
	Medida 3. Entrenamiento y capacitación al personal de gestión ambiental. Se capacitará un grupo de personas que puedan dar un adecuado manejo a la fauna que por diferentes circunstancias resulte afectada por el proyecto. Para esto se requiere conocimiento en los diferentes métodos y técnicas de inmovilización, captura, manipulación, y primeros auxilios de fauna silvestre, que aseguren un adecuado manejo y bienestar de los animales y la seguridad del personal que los manipula. Este grupo será capacitado por el personal profesional contratado para el manejo y salvamento de especies de fauna.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 79 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

	Además. se deberán desarrollar sensibilizaciones dirigidas al personal del proyecto. En dichas capacitaciones se incluirá lo relacionado con el manejo adecuado de las especies incluyendo los siguientes temas: - Prohibición del aprovechamiento ilegal de la fauna silvestre (cacería, captura, tráfico y comercialización de las especies) y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. - Prohibición del porte de armas (sólo se permitirá al personal de seguridad), tenencia de redes y trampas de caza. - Control de velocidad en las vías como método preventivo para posibles atropellamientos a animales durante su desplazamiento, para lo cual se instalarán los avisos respectivos. - Normatividad ambiental sobre protección de fauna, especialmente aquellas que se encuentran bajo alguna categoría de amenaza o que sean endémicas. - Manejo y prevención de accidentes con animales ponzoñosos como artrópodos y especies potencialmente letales como serpientes venenosas.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

100% de los sitios receptores seleccionados deben estar incluidos en el estudio ecológico.	100% de sitios seleccionados para reubicación.
100% del área de aprovechamiento forestal sometida a rescate y ahuyentamiento.	No. de estructuras de paso aéreos instaladas vs No. de estructuras de pasos aéreos propuestas x 100%
100% de los puntos críticos identificados donde se da un mayor paso de la fauna, con instalación de pasos aéreos.	Personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna capacitado vs personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna x 100%
100% del personal de gestión ambiental encargado del manejo de fauna capacitado.	Área de aprovechamiento forestal sometida a rescate y ahuyentamiento vs área con aprovechamiento forestal x 100%.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Teniendo en cuenta que, la Sociedad reporta que durante el año 2023 no realizó actividades de aprovechamiento forestal o actividades que implicaran la intervención de coberturas vegetales, no realizaron actividades de reubicación de fauna.

En este sentido, solo aplicaría la verificación del cumplimiento del indicador de las capacitaciones al personal de gestión ambiental, no obstante, la Sociedad en el ICA 8, menciona que durante el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 80 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

año 2023, no realizó capacitaciones, por lo cual se considera que no cumplió con el indicador para este periodo de seguimiento y se genera un requerimiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el formato ICA 1, en el documento denominado <i>ICA_1a_V8_BIO</i>, con relación a esta medida menciona: Selección de áreas de reubicación: <i>“_Se da por cumplida esta actividad en ICA Gestión 2016, radicado ANLA 2017014352-1-000 (28/febrero/2017).”</i> Evaluación ecológica de los sitios receptores: <i>“No aplica para el periodo reportado.</i> <i>_Durante 2023 no se construyeron plataformas, por lo tanto, no se realizaron actividades de ahuyentamiento y rescate de fauna silvestre, es decir, no se requirió hacer reubicación.</i> <i>La evaluación ecológica de los sitios receptores se ejecutará previo al inicio de la etapa de construcción.”</i> Ahuyentamiento, rescate y reubicación: <i>“_Durante 2023 no se construyeron plataformas, por lo tanto, no se realizaron actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.”</i> De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad, durante los años 2022 y 2023 no realizó actividades de exploración, es decir que no realizó intervención de nuevas áreas y por ende tampoco aprovechamiento forestal. Por otro lado, conforme con lo reportado en el SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025, se identificaron cambios en la cobertura vegetal en 4 puntos dentro del área del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 81 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

			proyecto, los cuales se pudo verificar fueron realizados por terceros como se especificó en el capítulo 9.3 del presente concepto técnico. Del mismo modo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad mencionó que a partir de noviembre de 2024 están realizando estudios geotécnicos, lo que implicó la construcción de 10 plataformas, donde realizaron actividades de ahuyentamiento; sin embargo, no requirieron realizar aprovechamiento forestal, solo rocería de especies herbáceas y arbustivas. Cabe mencionar que la Sociedad está en tiempo de reportar estas actividades en el ICA 9 (periodo 2024), el cual debe ser entregado en junio de 2025. Tampoco se recibieron quejas por parte de la comunidad relacionadas con el manejo de la fauna silvestre que implicara el rescate o reubicación de esta, por lo que se considera que no aplica la verificación de esta medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.
2	X		En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“Para el periodo de reporte, no fue necesario la instalación de nuevas señalizaciones, en el registro fotográfico se presenta la señalización que continúa instalada (ver anexo:3_Anexo/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA8_Biotico).</i> <i>_Se da por cumplida la actividad de establecer el limite de velocidad en el ICA Gestión 2016, radicado ANLA 2017014352-1-000 (28/febrero/2017), para las vías internas para el desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de Reasentamiento.”</i> Una vez revisado el anexo en mención, se encontró el registro fotográfico de las señales preventivas existentes, así:

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Fotografía B1. Señalización biótica preventiva

PMA_BIO_01 PROGRAMA Y PROTOCOLOS PARA EL MANEJO Y SALVAMENTO DE ESPECIES DE FAUNA



Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Con relación a los pasos de fauna, de acuerdo con lo mencionado por la Sociedad durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la instalación de pasos aéreos para fauna silvestre no ha sido necesaria, ya que a la fecha el proyecto no ha ejecutado obras asociadas a la adecuación de nuevas vías internas que afecten el paso de la fauna existente y las usadas actualmente cumplen con los límites de velocidad conforme con el Plan de seguridad vial de Gramalote.

Así mismo, durante la visita se verificó la existencia de la señalización biótica reportada y se registró parte de la señalización relacionada con el límite de velocidad así:

Fotografía B2-3. Señal preventiva, disminución velocidad por presencia de fauna silvestre. Coordenadas origen único 2278106N 4789887E



Fuente: ESA- 19 de febrero de 2025

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 83 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

			De esta forma y teniendo en cuenta que, durante el año 2023 no se reportó por parte de la Sociedad ni de la comunidad eventos relacionadas con atropellamiento de fauna silvestre asociados con las actividades del proyecto, se considera que la medida ha sido efectiva para la presente etapa del proyecto. En este sentido se considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.
3	X		En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“Dado que durante 2023 no se construyeron plataformas de perforación, no se requirió realizar actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, por lo tanto, no se realizaron reentrenamientos en manejo de fauna.”</i> Si bien, durante el año 2023, la Sociedad no realizó actividades de aprovechamiento forestal que implicara el ahuyentamiento de fauna silvestre, si llevó a cabo actividades de recuperación y rehabilitación en áreas previamente intervenidas, las cuales, se encuentran inmersas en matrices con coberturas vegetales, que pueden ser hábitat de fauna silvestre. Lo anterior implica que, durante el desarrollo de dichas actividades, pueden presentarse encuentros con fauna silvestre que requiera ayuda, o que puede causar heridas al personal del proyecto o que por acciones inesperadas puedan llegar a ser afectadas por las actividades desarrolladas. En este sentido y teniendo en cuenta que, el entrenamiento y capacitación al personal de gestión ambiental, es una medida preventiva, planteada durante la etapa de reasentamiento (etapa actual del proyecto) que como lo menciona la descripción busca capacitar <i>“un grupo de personas que puedan dar un adecuado manejo a la fauna que por diferentes circunstancias resulte afectada por el proyecto...”</i>, y no solo durante el ahuyentamiento o rescate, se considera una medida que debe realizarse de manera permanente. Ahora bien, una vez revisados los anexos entregados con el ICA 8, en la ruta: <i>3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_05_Capacitacion_Trabajadores /1_ Induccion_Laboral/Contenido_tematico/Ambiental</i>, la Sociedad presenta el contenido de las inducciones que realiza a los trabajadores que ingresan, donde se evidencia que incluyen las siguientes temáticas relacionadas con el manejo de fauna: Registros de fauna en el EIA, fauna en el área de influencia, Programas para el manejo de fauna,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 84 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

FICHA: PMA_BIO_01. Programa y protocolos para el Manejo y salvamento de especies de Fauna.

Actividades dentro de los programas, Que hacer si encuentra fauna silvestre, Hymenopteros (reporte de colmenas que representan riesgo).

A continuación, parte de las diapositivas que incluyen en el contenido:

Figura B1-2. Contenido inducción manejo de fauna.



Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos
No se generan requerimientos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 85 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.

Ficha de manejo: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas					
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Modificación de la cobertura vegetal.	Medida 1. Revegetalización El suelo orgánico recién incorporado al área no cuenta con las características necesarias para conservarse en el lugar dispuesto, pues acciones como la escorrentía y el viento pueden arrastrarlo fácilmente, por tanto, se hace necesario el establecimiento en el menor tiempo posible de una cobertura vegetal que le brinde protección frente a los agentes ambientales y que a su vez le ayude a recuperar sus características físicas. Las especies serán elegidas de acuerdo con los requerimientos del área que se va a revegetalizar; sin embargo, se presentan algunas características a tener en cuenta para la elección de las especies empleadas en la revegetalización: - Si forman agregados o no. - Si se asocian con otras especies o son alelopáticas. - Si son capaces de colonizar y reproducirse en ambientes perturbados. - Si presentan alta producción de semillas y si sus mecanismos de dispersión son adecuados o es una especie invasora. - Si presentan amplia cobertura del follaje. - Si son especies fijadoras de nitrógeno. - Si produce semillas que sirvan como alimento a la fauna de la zona.				
Impacto 2. Modificación de las poblaciones de flora					
Impacto 3. Fragmentación de hábitats.			X	X	
Impacto 4. Alteración de los servicios culturales de la flora.					
Impacto 5. Modificación de las poblaciones de fauna terrestre.		Para cada área rehabilitada o recuperada será de vital importancia registrar los siguientes datos: - Un consecutivo o nombre que identifique el área rehabilitada. - Total de hectáreas o área revegetalizadas. - Especies establecidas. - Sistema y densidad de siembra.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 86 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

Impacto 6.				- Altura promedio.							
Alteración de los servicios base de fauna terrestre, alteración del paisaje.				En los procesos de revegetalización en el programa de rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas se emplearán generalmente especies nativas. No obstante, en el caso de requerirse se podrá emplear especies exóticas que cumplan con las siguientes características: que no generen alelopatías, que no sean invasoras, que aporten a la recuperación del suelo y además que favorezcan el establecimiento de las demás especies que estructuran el ecosistema estable y productivo.							
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental											
90% de áreas liberadas serán rehabilitadas.				Área rehabilitada y recuperada/Área liberada para rehabilitación y recuperación x 100.							
Análisis de cumplimiento de indicadores											
Con relación al indicador “Área rehabilitada y recuperada/Área liberada para rehabilitación y recuperación x 100”, en el formato ICA 1a, la Sociedad reporta el 90%, por lo que se considera el cumplimiento del indicador, ya que la Sociedad ha venido realizando la revegetalización y recuperación de las áreas liberadas, donde reporta que a la fecha de entrega del ICA 8, solo están pendientes de cierre temporal 6 plataformas, del total intervenidas desde el año 2019.											
Análisis de efectividad											
Nivel de Efectividad											
Medida	SI	NO	N/A								
1	X			Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el formato ICA 1, en el documento denominado ICA_1a_V8_BIO, con relación a esta medida menciona: “Para el periodo de reporte no se construyeron plataformas. El cierre temporal de las plataformas avaladas por el área técnica consiste en acciones de reconformación de geoforma y/o siembra de pasto; que queda consignado en actas donde reposa coordenadas, registro fotográfico, tiempo de intervención y fechas de cierre. Es importante mencionar que los cierres temporales realizados hasta 2023 se encuentran al interior de la huella de desarrollo del proyecto, por esta razón, no							

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 87 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

			<i>se realiza siembra de especies arbóreas ya que las áreas serán intervenidas en la etapa de construcción, montaje y operación. Por lo anterior, la siembra de pastos va encaminada al manejo y control de arrastre de sedimentos, evitando erosión eólica y/o por precipitación.</i> <i>Durante el 2023 se realizó el cierre temporal de 58 plataformas, de las cuales 41 corresponden a la campaña del periodo 2021 (ICA 6) y 17 son plataformas construidas en 2022 (ICA 7). Se realizó la nivelación y reconformación de la geoforma, la incorporación del suelo orgánico (para la que aplica), así como la siembra de especies herbáceas (3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_04_Rehabilitacion / PMA_BIO_04_ICA8) . Es importante aclarar que en la carpeta Anexo4.1_ActasCierreA.4.1.1.PenICA_6 , se presentan 55 actas de cierre dado que seis (6) plataformas comparten actas (ver: 3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_04_Rehabilitacion / Anexo4.1_ActasCierre).</i> <i>Al cierre del reporte quedaron pendientes de cierre temporal seis (6) plataformas (GRP21-032, GRP21-044, GRP21-057, GRP21-111, GRP21-123, GRP21-131) de las construidas en el marco de la licencia ambiental.</i> <i>El registro fotográfico se presenta en 3. Anexo/Anexo 1_Registro_Fotografico_ICA-8/Reg_Fot_ICA8_Biotico”</i> Una vez verificado el anexo en mención, se encontró que la Sociedad entregó un documento denominado <i>PMA_BIO_04_ICA8</i>, donde describe la metodología para la siembra de las herbáceas en las plataformas cerradas durante el año 2023, que corresponden con plataformas construidas durante el año 2021 y 2022 que estaban pendientes de cierre. Aclara que, debido a que son plataformas con potencialidad de intervención durante la etapa operativa, las actividades de recuperación se refieren a la reconformación de las geoformas y siembra de herbáceas, encaminada al manejo y control de arrastre de sedimentos, para evitar erosión eólica y/o por precipitación, por lo que no se realiza la siembra de especies arbóreas. Presenta las tablas con las plataformas a las cuales les hicieron cierre temporal durante el año 2023, que corresponden a 41 plataformas construidas durante el año 2021 y 17 en el año 2022. A continuación, las tablas presentadas:

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

Tabla B1. Plataformas con cierre temporal en 2023, construidas en 2021.

Tabla 1 Cierre temporal de plataformas construidas en 2021

Conteo	Código	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de cierre temporal
1	AB25-002	4788261	2277681	26/10/2023*
2	AB25-012	4788294	2277600	05/11/2023**
3	AB25-013	4788251	2277613	12/05/2023***
4	AB25-001	4788139	2277600	11/05/2023
5	AB25-003	4788231	2277673	25/10/2023
6	AB25-005	4788294	2277599	05/11/2023**
7	AB25-006	4788215	2277644	25/10/2023
8	AB25-007	4788252	2277614	12/05/2023***
9	AB25-014	4788261	2277681	26/10/2023*
10	AB25-015	4788250	2277722	25/10/2023
11	AB25-016	4788283	2277719	25/10/2023
12	E25-101	4788747	2277647	31/05/2023
13	E25-102	4788725	2277668	31/05/2023
14	E25-103	4788707	2277687	25/08/2023
15	E25-105	4788714	2277645	25/08/2023
16	E25-106	4788698	2277662	25/08/2023
17	E25-108	4788689	2277630	31/05/2023
18	E25-109	4788668	2277650	25/08/2023
19	E25-110	4788665	2277661	30/08/2023
20	E25-111	4788666	2277617	31/05/2023
21	E25-112	4788649	2277636	25/08/2023
22	E25-116	4788611	2277640	25/08/2023
23	GRP21-005	4787856	2277588	07/07/2023
24	GRP21-006	4787887	2277558	26/05/2023
25	GRP21-008	4787904	2277610	11/07/2023
26	GRP21-011	4788114	2277475	22/10/2023
27	GRP21-050	4788340	2277810	25/10/2023
28	GRP21-051	4788186	2277763	25/10/2023
29	GRP21-055	4788506	2277714	05/12/2023
30	GRP21-060	4788467	2277880	21/09/2023
31	GRP21-064	4788605	2277842	22/09/2023
32	GRP21-065	4788676	2277756	06/10/2023
33	GRP21-069	4788735	2277755	17/10/2023
34	GRP21-082	4789015	2277627	25/05/2023
35	GRP21-094	4789076	2277807	01/03/2023
36	GRP21-108	4789529	2277670	25/05/2023
37	GRP21-118	4787929	2277949	20/06/2023
38	GRP21-124	4788397	2277470	27/04/2023
39	GRP21-127	4788596	2277624	05/12/2023
40	GRP21-128	4788854	2277566	05/05/2023
41	GRP21-133	4788445	2277842	26/10/2023

*Comparten acta de cierre temporal (AB25-002 / AB25-014)

**Comparten acta de cierre temporal (AB25-012 / AB25-005)

***Comparten acta de cierre temporal (AB25-013 / AB25-007)

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Tabla B2. Plataformas con cierre temporal en 2023, construidas en 2022.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

Tabla 2 Cierre temporal de plataformas construidas en 2022

Conteo	Plataforma	Coordenada X	Coordenada Y	Fecha de cierre temporal
1	CHP22-009B	4787995	2277937	21/06/2023
2	P2-7	4792032	2277154	09/02/2023
3	CHP22-003A	4788532	2278326	07/09/2023
4	CHP22-002B	4788499	2278223	09/06/2023
5	CHP22-004A	4788614	2278243	09/06/2023
6	CHP22-006B	4788263	2278100	23/06/2023
7	CHP22-007A	4787824	2277973	30/06/2023
8	METP-01	4788540	2277644	05/12/2023
9	P2-1	4792272	2276002	26/04/2023
10	P2-12	4793312	2276018	29/11/2023
11	P2-9	4792344	2277067	26/03/2023
12	SM-PLN-01	4788430	2277878	15/06/2023
13	SM-PLN-02	4788436	2277785	25/08/2023
14	SM-PLN-04	4788389	2277864	15/06/2023
15	SM-PLN-05	4788377	2277890	15/06/2023
16	SM-PLS-03	4788734	2277514	23/05/2023
17	SM-PLS-05	4788746	2277538	24/05/2023

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

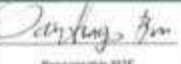
En el mismo documento, presenta registro fotográfico de algunas de las labores de recuperación realizadas para el cierre temporal de las plataformas durante el año 2023.

En el anexo, incluye también, dos carpetas donde presenta las Actas de cierre de las plataformas por año de construcción (2021 y 2022). En la carpeta del 2021, entrega 38 actas de cierre, debido a que 3 plataformas comparten acta de cierre, por su cercanía. En la carpeta del año 2022, entrega 17 Actas. A continuación, un ejemplo de las actas de cierre entregadas:

Figura B3. Ejemplo Acta de cierre plataformas AB25_002 y AB25_014, construidas en el año 2021.

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

ELABORADO POR		PROFESIONAL AMBIENTAL	VERSIÓN	8	CÓDIGO	GR-C3-GR-S-ENV-004/CL-170
APROBADO POR		COORDINADOR AMBIENTAL	VIGENCIA	34-23	PÁGINAS	1 DE 1
Información general						
Técnico:	Elvira Gállego	Fecha entrega:	1/1/2025			
Área que recibe:	Sostenibilidad	Lugar y/o plataforma:	La Catedral / AEC-002014			
Área que entrega:	SITE	Propietario del predio:	Quindío Colombia			
Cobertura vegetal intervenida:	Vegetación secundaria y en formación	Cobertura esperada:	Paso			
Coordenadas (Este):	4786261	Coordenadas (Norte):	3277661			
Fecha terminación del poco:	28/01/2021	Fecha de liberación:	28/01/2025	28/01/2023	Área en cierre temporal (m²)	
					40.57	
Actividades en área de cierre temporal						
Item	Descripción de la actividad	Si	No	No aplica	Observaciones y/o acciones a seguir	
1	El suelo fue estabilizado	X				
2	El estado de cierre temporal fue acordado	X				
3	Se realizaron actividades para mejoramiento de la cobertura vegetal	X			Se realizó siembra de pasto (Brachiaria sp.), se debe monitorear la colonización.	
4	El área se encuentra en buenas condiciones de orden y saneamiento	X				
5	Los límites se encuentran funcionales			X		
6	Se realizó saneamiento del sitio			X		
7	Se realizó acciones de construcción y montaje	X				
Descripción de la zona						
Plataforma en área con vegetación secundaria y en formación, ubicada en el área de futura intervención, por lo tanto, las actividades de siembra, con acompañamiento al control de semillas de calidad, evitando la contaminación de semillas por precipitación.						
Siembra y conservación de la zona						
Descripción de siembra de pasto (Brachiaria sp.): Se hace siembra general del área.						
Fotografía B4: Registro						
						
Materialización de la zona						
Área (kg)	Siembra (kg)	Cemento (kg)	Cables de tipo (m)	Pierres (kg)	Cables (m)	Alambre de púa (m)
1	1	100	100	100	100	100
Firma						
						
Responsable SITE		Responsable Sostenibilidad - Biotico		Responsable Sostenibilidad - Abiotico		Quinto responsable del predio

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Así mismo, dentro de los anexos al ICA 8, la Sociedad presenta un archivo denominado *Reg_Fot_ICA8_Biotico*, donde incluye el registro fotográfico por cada ficha de manejo. Respecto de la ficha *PMA_BIO_04 PROGRAMA DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS*, incluye registro de la trazabilidad del proceso de recuperación por cada plataforma cerrada durante el año 2023, un ejemplo a continuación:

Fotografía B4. Registro fotográfico de la trazabilidad de recuperación de la plataforma GRP21_082, desde su construcción en el año 2021 hasta su cierre en el año 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 91 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

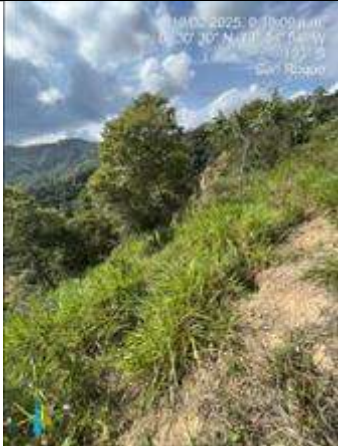
FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

					
				Fotografía No. BIO_3 Fecha: 03/11/2021 Lugar: Plataforma GRP21-082 Coordenadas: X: 4789015 Y: 2277627 Observación: Antes del cierre temporal	Fotografía No. BIO_4 Fecha: 26/04/2023 Lugar: Plataforma GRP21-082 Coordenadas: X: 4789015 Y: 2277627 Observación: Actividades de cierre temporal
					
				Fotografía No. BIO_5 Fecha: 25/05/2023 Lugar: Plataforma GRP21-082 Coordenadas: X: 4789015 Y: 2277627 Observación: Plataforma con cierre temporal	Fotografía No. BIO_6 Fecha: 13/8/2021 Lugar: Plataforma GRP21-094 Coordenadas: X: 4789076 Y: 2277807 Observación: Antes del cierre temporal
				Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024) De igual forma, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se visitaron las seis plataformas que la Sociedad mencionó estaban pendientes de cierre temporal, al corte de la entrega del ICA 8. Durante el recorrido se pudo evidenciar que las 6 plataformas se encuentran revegetalizadas con especies herbáceas, con porcentajes de cobertura entre el 85 y 100%. Solo dos plataformas (GRP21-032 y GRP21-131) no fue posible visitarlas por temas de acceso, pero desde el mirador fue posible evidenciar que se encuentran con cobertura vegetal. A continuación, el registro fotográfico:	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 92 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

				Fotografía B5. Plataforma GRP21_123, cobertura 85%. Coordenadas origen único 2277560.114N 4788318.698E	Fotografía B6. Plataforma GRP21_057, cobertura 90%. Coordenadas origen único 2277681.912N 4788595.611E
					
				Fuente: ESA- 19 de febrero de 2025	
				Fotografía B7. Plataforma GRP21_032. Coordenadas origen único 2277681.912N 4788595.611E	Fotografía B8. Plataforma GRP21_131. Coordenadas origen único 2277681.912N 4788595.611E
					
				Fuente: ESA- 19 de febrero de 2025	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 93 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

				Fotografía B9. Plataforma GRP21_044, cobertura 100%. Coordenadas origen único 2277559.648N 4788441.564E	Fotografía B10. Plataforma GRP21_111, cobertura 85%. Coordenadas origen único 2277680.402N 4788994.921E
					
				Fuente: ESA- 19 de febrero de 2025 Así mismo, se visitaron algunas de las plataformas construidas en 2024 y cerradas en 2025 (PG24-005, PG24-006, PG24-008, PG24-009, PG24-010 y PG24-024) las cuales, ya cuentan con reconfiguración de la geoforma, así como siembra de semillas de <i>Brachiaria ruziziensis</i> y se encuentran actualmente en monitoreo. En las plataformas se verificó que no hay presencia de tocones que indiquen la realización de aprovechamiento forestal de árboles con diámetros mayores a 10 cm. En las áreas colindantes las plataformas, se evidenció presencia principalmente de especies de arbustos, vegetación herbácea y en alguna presencia de árboles y principalmente latizales. A continuación, algunas de las plataformas visitadas:	
				Fotografía B11. Plataforma PG24-007. Coordenadas origen único 2277616.315N 4789701.161E	Fotografía B12. Plataforma PG24-005. Coordenadas origen único 2277677.968N 4789639.960E

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas



Fuente: ESA- 19 y 20 de febrero de 2025

Finalmente, se visitó una plataforma construida en el año 2025 (PG25-026), en proceso de cierre. Durante la visita el equipo encargado por la Sociedad se encontraba realizando obras de reconformación de la geoforma, retiro del trincho y del geotextil, para proceder con la siembra de las semillas de las herbáceas. Mencionaron que, la guadua del trincho es reutilizada hasta que cumple con su vida útil.

A continuación, el registro fotográfico:

Fotografía B13. Plataforma PG25-026, construida en 2025, en proceso de cierre. Coordenadas origen único 2277462.875N 4789669.867E



Fuente: ESA- 20 de febrero de 2025

Cabe mencionar que, la Sociedad se encuentra en tiempos de presentar la información de las plataformas construidas y cerradas en los años 2024 y 2025, en los correspondientes ICA 9 (periodo 2024) e ICA 10 (periodo 2025).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 95 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

FICHA: PMA_BIO_04_Restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas

			Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la Sociedad presentó los soportes y se pudo verificar en campo, la realización de las actividades de cierre temporal, relacionadas con revegetalización y recuperación en las plataformas construidas en periodos anteriores, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a estas medidas para el presente periodo de seguimiento ambiental.
Requerimientos			
No aplica.			

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

Ficha de manejo: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Modificación de las poblaciones de flora. Impacto 2.	Medida 1. Establecimiento de Centro de Desarrollo Forestal. Se debe establecer un Centro de desarrollo forestal, con el objeto de recibir todo el material vegetal proveniente del rescate de semillas de las fuentes semilleras y el rescate de germoplasma, en el cual se realizará la propagación del material vegetal que se requiere para atender la demanda de material vegetal del programa PMA_BIO_04 Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas y el plan de	X		X	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 96 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Alteración de los servicios culturales de la flora.	compensación. El Centro de desarrollo forestal deberá contar con infraestructura adecuada para la producción técnica de árboles.				
	Medida 2. Recolección de germoplasma de árboles semilleros. Los árboles semilleros seleccionados a partir de los estudios poblacionales, serán evaluados durante dos años, cada seis meses, con el objetivo de hacer seguimiento a su estado fenológico (determinar el patrón de floración y fructificación durante el año). Adicionalmente se colectará el germoplasma producido según sus etapas de fructificación.	X			
	Medida 3. Rescate de especies vegetales nativas y con alto valor de conservación. Antes de realizar el aprovechamiento forestal necesario para construir las plataformas de perforación avanzada, se inspecciona la presencia de especies vegetales nativas y con alto valor de conservación; si se encuentran, se realiza el rescate de semillas y germoplasma vegetativo correspondiente a individuos juveniles y/o estacas con potencial de reproducción, aptos para extracción o recuperación y se llevan a los lugares boscosos aledaños que no serán intervenidos por las actividades del proyecto. En caso de ser necesario, el material rescatado se llevará al centro de desarrollo ambiental, donde se preparará para ser llevado a campo. Una vez realizada la identificación de semillas, plántulas juveniles o estacas a rescatar, y antes de realizar la extracción o recuperación, de acuerdo a lo presentado en la etapa de construcción y montaje.		X	X	

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Construcción de 1 (un) Centro de desarrollo forestal.	Centro de desarrollo forestal construido/ Centro de desarrollo forestal programado x 100.
Árboles semilleros visitados cuatro veces durante dos años para la determinación de la fenología.	Número de visitas a los árboles semilleros/ Número de visitas a los árboles semilleros programadas x 100.
50% del germoplasma recolectado de los árboles semilleros se les realizará tratamiento pregerminativo.	Cantidad de germoplasma recolectado con tratamiento pregerminativo / Cantidad de germoplasma recolectado x 100.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 97 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

100% De los individuos aptos para trasplante identificados y trasplantados.	Número de individuos trasplantados/ Número de individuos aptos para trasplante.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Con relación a los primeros dos indicadores, ya se dio su cumplimiento en periodos anteriores. Respecto de los indicadores: *Cantidad de germoplasma recolectado con tratamiento pregerminativo / Cantidad de germoplasma recolectado x 100*, y *Número de individuos trasplantados/ Número de individuos aptos para trasplante*, se considera que la información reportada en el formato ICA 1a, correspondiente a 50 y 10% respectivamente, es consistente con lo presentado en documento denominado PMA_BIO_05_ICA8.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el formato ICA 1, en el documento denominado <i>ICA_1a_V8_BIO</i>, con relación a esta medida menciona: <i>“El establecimiento del vivero se presentó en el ICA1 Gestión 2016, radicado ANLA 2017014352-1-000 (28/febrero/2017)”</i> Así mismo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se pudo verificar que el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal se encuentra en funcionamiento y cuenta con espacios adecuados para el desarrollo de la propagación del material vegetal. Se verificó que el laboratorio, donde realizan la clasificación, almacenamiento y procesos pre-germinativos de las semillas (de ser requerido), se encuentra en condiciones adecuadas en términos de espacio, orden y aseo, como se muestra a continuación: Fotografía B14. Laboratorio Vivero forestal. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Las áreas de germinación cuentan con un germinador principal, elevado y contruidos en concreto, con su respectivo sistema de riego, elaborado con mangueras, con una cubierta con estructura de madera y plástico. Cuentan también con germinadores auxiliares, utilizados cuando se sobrepasa la capacidad del germinador principal, los cuales están dispuestos en suelo, contruido con madera y protegidos con polisombra. A continuación, el registro fotográfico de la zona de germinación:

Fotografía B15. Germinadores Vivero forestal. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Cuentan con un área de siembra, donde almacenan el sustrato y el compostaje y donde, además, realizan el embolsado de las plántulas una vez germinadas o de las semillas de especies que han identificado obtienen mejores resultados con la siembra directamente en la bolsa. También realizan el embolsado del material rescatado en el área de la huella del proyecto. A continuación, el registro fotográfico del área de siembra:

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Fotografía B16. Zona de siembra. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Tienen un área definida de sombrío, que se encuentra colindante al área de siembra y la utilizan para mantener el material embolsado hasta que cuente con condiciones fisiológicas adecuadas para su establecimiento en campo. Además, un área de rustificación, donde trasladan el material embolsado, una vez cuenta con condiciones de altura y desarrollo adecuados, a permanecer con luz directa previo el establecimiento en campo. Se observó que el material del vivero presenta buenas condiciones de desarrollo y fitosanitarias.

Fotografía B17. Área de sombrío y Área de rustificación. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

El almacenamiento de los agroinsumos y herramientas, lo realizan en un área independiente, donde tienen separados los productos por tipo, con su respectiva clasificación. Cuentan con un sistema de recolección de aguas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 100 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			lluvia, que utilizan para el desarrollo de todas las actividades en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal. Fotografía B18. Área de almacenamiento agroinsumos (izq) y recolección de aguas lluvia. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E  Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025. Además, cuentan con una zona de compostaje, con estructura en madera, a la cual le remplazaron la cubierta en plástico (por consumo de plástico) por tejas plásticas, donde procesan el material orgánico producido en las instalaciones de “La mayoría” y en el vivero, cuyo registro fotográfico se muestra a continuación: Fotografía B19. Zona de compostaje. Coordenadas origen único 2278139N 4789457E

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 101 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			   Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025. Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad viene dando cumplimiento a la medida, ya que el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal, se encuentra en buenas condiciones y cumpliendo con su funcionalidad.
2 y 3	X		En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“El seguimiento fenológico se cumplió en el ICA 3 gestión 2018 con radicado 2019197355-1-000 del 16 de diciembre de 2019.”</i> En efecto, al revisar el concepto técnico de seguimiento No. 05230 del 10 de septiembre de 2018, acogido mediante Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018, esta Autoridad Nacional verificó la entrega por parte de la Sociedad de los informes semestrales de seguimiento fenológico realizados durante el año 2017. Así mismo, en el concepto técnico de seguimiento No. 6651 del 28 de octubre de 2020, acogido mediante Auto 10947 del 19 de noviembre de 2020, se evidencia que, para el año 2018, la Sociedad presentó el reporte de los seguimientos semestrales a 84 individuos pertenecientes a 7 especies

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 102 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			vedadas o con alguna categoría de amenaza, correspondientes con: <i>Aniba perutilis</i>, <i>Aspidosperma megalocarpun</i>, <i>Cedrela odorata</i>, <i>Cyathea andina</i>, <i>Cyathea microdonta</i>, <i>Cyathea poeppigi</i> y <i>Hyptidendron arboreum</i>. En dicho concepto, esta Autoridad Nacional además de la verificación de la entrega de los soportes del seguimiento fenológico realizado por la Sociedad en el año 2018, menciona lo siguiente: <i>“Por otro lado, en el ICA 4 (correspondiente al año 2019), la sociedad informa que el cumplimiento de la presente medida no aplica para el periodo 2019, debido a que esta meta se cumplió en el 2018, el seguimiento fenológico se realizó durante dos años en los árboles semilleros seleccionados, se comenzó en el 2017 y finalizó en el 2018, dando cumplimiento a la meta propuesta en el PMA_BIO_05, en efecto y como se presentó anteriormente la sociedad en el año 2018 reporto los seguimientos del segundo año, cumpliendo así con la meta establecida.</i> <i>Por lo anterior, se considera que la sociedad dio cumplimiento a lo establecido en la presente medida.”</i> En ese sentido, se considera que la Sociedad dio por cumplida la obligación del seguimiento fenológico a árboles semilleros, cuya meta propuesta en el PMA, definía un seguimiento semestral durante dos años, el cual fue realizado en los años 2017 y 2018. Por lo anterior, se considera que la meta fue cumplida y no aplica el seguimiento de esta obligación para el presente periodo de seguimiento. Por otro lado, respecto de la recolección de germoplasma, una vez revisado el anexo entregado con el ICA 8, en la ruta 3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_05 Especies Conservacion /PMA_BIO_05_ICA8, se encontró el documento denominado <i>PMA_BIO_05_ICA8</i>, en el cual la Sociedad presenta un informe de las actividades que vienen ejecutando para la mitigación en el cambio y modificación de las poblaciones de flora, relacionadas con la recolección de semillas y plántulas de especies nativas al interior de la huella de intervención de proyecto. En el documento describen cada una de las actividades realizadas durante el año 2023, que incluye: Protocolo de rescate de plántulas y semillas, Producción, Despacho del material e Inventario de producción con corte a 2023. Dentro del denominado “Protocolo de rescate de plántulas y semillas”, señalan que “...Los criterios para la selección de individuos contemplan:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 103 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			<i>especies nativas, facilitadoras de procesos de recuperación (sucesión), proveedor de alimento y hábitat para la fauna...”, aclarando que el material rescatado no supera el 30% de la regeneración del área, con el fin de no interferir con el proceso de regeneración natural.</i> También describen los criterios para la selección de las plántulas en campo, los cuales en general son temas fisiológicos y fitosanitarios, además refieren los detalles de la extracción y embalaje; el traslado, trasplante a bolsa y estabilización para dejar listo el material para sembrar en campo. Presentan registro fotográfico del rescate de plántulas realizado durante el año 2023, así: Fotografía B20. Registro fotográfico del rescate de plántulas durante el año 2023.  Fecha: 15/06/2023 Lugar: sector La Garrucha Coordenadas: X:4788241 Y: 2277579 Observación: rescate de plántulas de <i>Miconia minutiflora</i>  Fecha: 13/07/2023 Lugar: La Palestina Coordenadas: X:4792107 Y: 2277107 Observación: rescate de plántulas de <i>Inga thibaudiana</i> Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024) Respecto de la recolección de las semillas, relatan como realizan la selección de los árboles semilleros, la recolección y selección de la semilla, verificando principalmente el estado fitosanitario de frutos y semillas. Mencionan los principales tratamientos pregerminativos aplicados, de acuerdo con el tipo de semilla, así como el procedimiento para la siembra en germinador o en bolsa. Lo anterior, con su respectivo registro fotográfico, como se muestra a continuación: Fotografía B21. Registro fotográfico del procesamiento de las semillas recolectadas durante el año 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 104 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

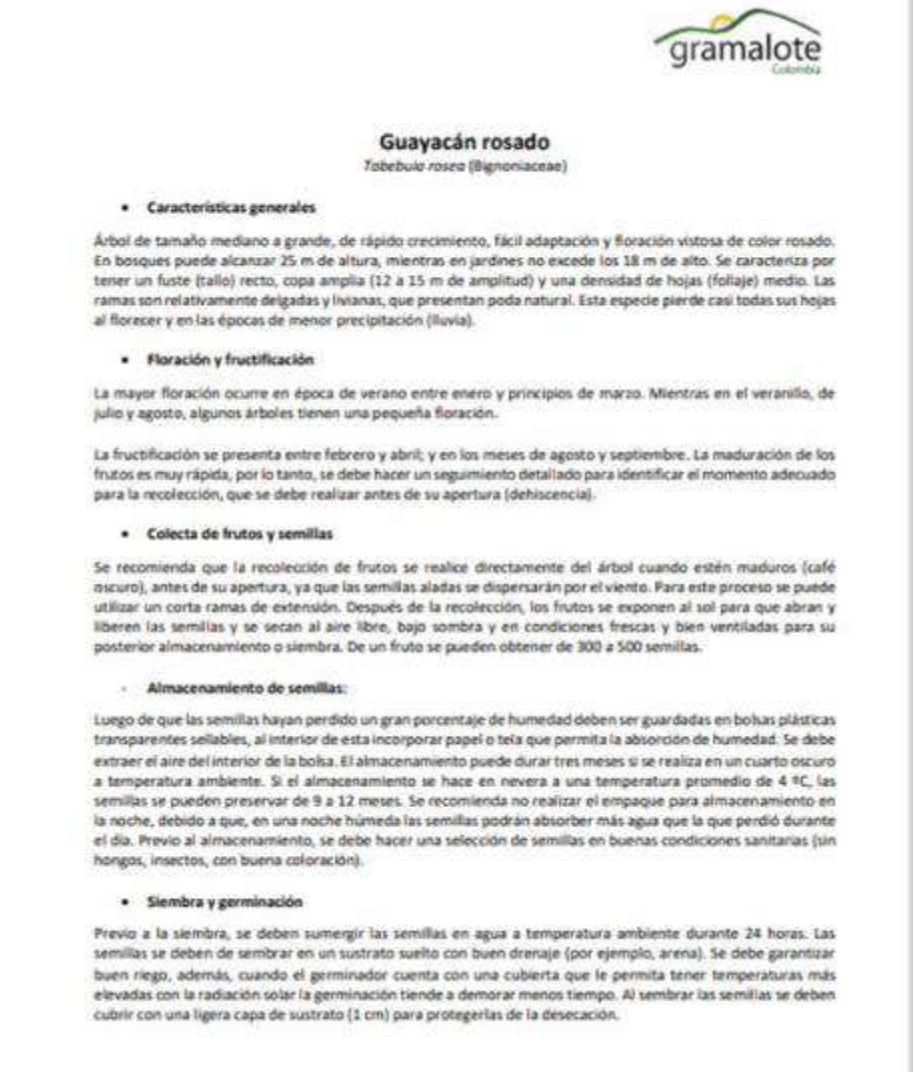
FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

				 Fecha: 20/04/2023 Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Coordenadas: X:4789462 Y: 2278132 Observación: siembra de semilla <i>Pachira acuatica</i> en cama de germinación	 Fecha: 03/05/2023 Lugar: Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Coordenadas: X:4789462 Y: 2278132 Observación: Beneficio semilla en bolsa
				Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024) Finalizan el capítulo del protocolo de rescate, mencionando las actividades de cuidado y mantenimiento del material vegetal que realizan, una vez las semillas germinadas y las plántulas se encuentran embolsadas, hasta llegar al proceso de rustificación. En este proceso hacen el descarte del material con problemas fitosanitarios o malformaciones en raíz (incluyen registro fotográfico). Especifican que, para la confirmación de las especies, recolectan muestras botánicas de los árboles parentales, las cuales son prensadas y procesadas para su determinación taxonómica en el Herbario de la Universidad Católica de Oriente (HUCO). Mencionan también que para el año 2023, realizaron los protocolos de germinación de tres especies: CachoVenado (<i>Godmania aesculifolia</i>), Dormilón (<i>Pentaclethra macroloba</i>) y Guayacán rosado (<i>Tabebuia rosea</i>), los cuales presentaron como anexo. Para cada especie la descripción de los siguientes ítems: Características generales, Floración y fructificación, Colecta de frutos y semillas, Almacenamiento de semillas, Siembra y germinación, Manejo de plántulas, Plagas y enfermedades y, Recomendaciones para el sitio de plantación. A continuación, un ejemplo de lo presentado:	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 105 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			Fotografía B22. Pantallazo de uno de los protocolos de germinación presentados durante el año 2023.  Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024) Así mismo, en el documento denominado <i>PMA_BIO_05_ICA8</i>, presentaron la producción de material vegetal obtenida durante el año 2023, donde mencionan: <i>“Durante el 2023, se produjeron 6.315 plántulas, de las cuales 1.855 (29,37%) fueron rescatadas en su mayoría del área al interior de la huella de desarrollo</i>

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

del proyecto y 4.460 (70,63%) fueron propagadas por semillas como se muestra en la Tabla 1 y Tabla 2 respectivamente.”

Presentan dos tablas con material producido durante el año 2023, proveniente tanto de las plántulas rescatadas como del material germinado, como se muestra a continuación:

Tabla B2. Material vegetal que proviene de germinación de semillas en el año 2023

Tabla 2 Plántulas propagadas por semillas

Localidad	Especie	Nombre común	cantidad de semillas en tratamiento	Cantidad de semillas germinadas	Días germinación	% germinación
La Batea	<i>Samanea saman</i>	Samán	718	697	3	97
La Batelta	<i>Pentaclethra macroloba</i>	Dormilón	113	75	3	66
La Estrella	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	6570	1.179	15	18
La linda	<i>Tabebuia rosea</i>	Guayacán rosado	400	245	6	61
La María	<i>Bixa orellana</i>	Achiote	660	323	10	49
La Mayoría/alrededor del Vivero	<i>Jacaranda hesperia</i>	Gualanday	5135	272	15	5
La Palestina	<i>Pachira aquatica</i>	Ceiba	1880	1.613	6,5	86
La Terraza	<i>Inga spectabilis</i>	Guamo machete	58	53	4	91
Maceo (La Floresta)	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Caimito	85	3	21	4
Total			15.619	4.460	N/A	N/A

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Tabla B3. Material vegetal que proviene de rescate de plántulas en el año 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 107 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

Localidad	Especie	Nombre común	Cantidad
La Batea	<i>Bellucia pentamera</i>	Coronillo	97
	<i>Byrsonima spicata</i>	Noro	7
	<i>Couratari guianensis</i>	Cachimbo	37
	<i>Euterpe precatoria</i>	Palma puerco	8
	<i>Miconia minutiflora</i>	Nigüito	6
	<i>Myrcia popayanensis</i>	Arrayán	1
	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	8
	<i>Xylopia frutescens</i>	Frijolillo / Frisolillo	21
La Florida	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Piñón de oreja / orejero	263
	<i>Senna reticulata</i>	Bajagua	2
	<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro	4
La María	<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	88
	<i>Ochoterena colombiana</i>	Rifón	83
	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	19
	<i>Piptocoma discolor</i>	Gallinazo negro	24
	<i>Vismia baccifera</i>	Carate	16
La Mayoría/alrededor del Vivero	<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí	41
	<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	11
	<i>Euterpe precatoria</i>	Palma puerco	21
	<i>Guarea guidonia</i>	Trompillo	10
	<i>Isertia haenkeana</i>	Coralillo	2
	<i>Miconia minutiflora</i>	Nigüito	13
	<i>Myrcia popayanensis</i>	Arrayán	120
	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	2
	<i>Nectandra angustifolia</i>	Laurel de río	124
	<i>Nectandra membranacea</i>	Laurel cuspidata / Laurel membranacea	150
	<i>Pera arborea</i>	Pera colombiana	2
	<i>Persea caerulea</i>	Aguacatillo	6
	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	85
	<i>Piptocoma discolor</i>	Gallinazo negro	4
	<i>Trema micrantha</i>	Zurumbo	3
	<i>Viola flexuosa</i>	Viola / sangre toro / cenizo	20
	<i>Vismia macrophylla</i>	Siete cueros	9
	<i>Xylopia frutescens</i>	Frijolillo / Frisolillo	48
La Palestina	<i>Inga thibaudiana</i>	Guamo churimo	194
	<i>Euterpe precatoria</i>	Palma puerco	117
	<i>Inga thibaudiana</i>	Guamo churimo	40
PCH/la Cascada	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	18
	<i>Pera arborea</i>	Pera colombiana	10
	<i>Roupala montana</i>	Carnefiambre	67
	<i>Vismia macrophylla</i>	Siete cueros	6
	<i>Xylopia frutescens</i>	Frijolillo / Frisolillo	41
Vivero	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo	2
	<i>Xylopia aromatica</i>	Fruto de burro / Frisolillo aromático	5
Total			1.855

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

También presentan las tablas con el material despachado durante el año 2023, donde incluyen la relación del número de individuos entregados por especie, por evento, por fecha con registro fotográfico y mencionan:

“En el momento del despacho del material vegetal se diligencia el respectivo formato de entrega, con la información de individuos, especies, destino y objeto (Anexo 5.3). Durante 2023, se realizó la entrega de 5.440 individuos, de los cuales 3.222 se destinaron en las actividades de siembra y resiembra del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) y 2.218 se entregaron en actividades en el marco de inversión social, como se muestra en la Tabla 3 y Tabla 4 respectivamente (Foto 9, Foto 10).”

Al revisar los anexos en mención, se observa que la Sociedad presenta las actas de entrega en dos carpetas. En la primera (A.5.3.1EntregaPCPB_01), incluye cuatro archivos, denominados con las fechas de entrega del material vegetal para la Compensación biótica. A continuación, un ejemplo del Acta de entrega:

Fotografía B23. Pantallazo de Acta de entrega material vegetal para Plan de compensación biótica, durante el año 2023.

gramalote		ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL Y ABONO ORGÁNICO			
ELABORADO POR:	Profesional forestal	VERSIÓN	3	GR-C2-GR-3-ENV-004-CI-002	
APROBADO POR:	Coordinador ambiental	VIGENCIA	15/06/2022		
Lugar:	La Florida	Fecha:	26-04-2023	Hora:	09:00 am
Área y/o departamento:	Desarrollo Social	Área y/o institución:	Sociedad Civil	Personas que recibe:	
Funcionario que entrega:	Jairo A. Cordero F.	Persona que recibe:	Erica Restrepo	Material vegetal y abono orgánico entregado	
Especie	Cantidad	Condiciones Presentadas	Uso de destino	Motivo de la entrega	Observaciones
Cebolla	61	Buenas	predio la Florida	Ejecución	
Luzula trichocoma	24	II		plan de	
Jagua	35	II		Compensación	
Cebolla de campo	110	II		por pérdida	
Guadua A.	24	II		de biodiversidad	
Sureño	125	II			
Guadua Y.	85	II			
Arizaba	62	II			
Arizaba	89	II			
Evaluación de la entrega					
Disponibilidad del material vegetal				Completado	Observaciones y/o comentarios
1	El material se encuentra rastreado			SI	
2	El material se encuentra libre de plagas y enfermedades			SI	
3	El sustrato es el adecuado			SI	
4	La bolsa está en buenas condiciones			SI	
5	El material tiene el tamaño adecuado			SI	
6	El material es adecuado para la siembra			SI	
Nombre de quien entrega			Nombre de quien recibe		
Nombre:	Jairo A. Cordero Franco		Nombre:	Erica M. Restrepo	
Cédula:	107352193		Cédula:	1125509163	
Firma:	[Firma]		Firma:	[Firma]	

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

En la segunda carpeta (A.5.3.2EntregaInverSol), presenta 17 archivos correspondientes a los 15 eventos realizados, de los cuales dos eventos fueron realizados el mismo día en dos jornadas (mañana y tarde). A continuación, el ejemplo de las Actas entregadas:

Fotografía B24. Pantallazo de Acta de entrega material vegetal para Inversión Social, durante el año 2023.

gramalote		ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL Y ADONO ORGÁNICO			
ELABORADO POR:	Profesional forestal	VERSIÓN	3	OR-C2-GR-3-ENV-994-CL-002	
APROBADO POR:	Coordinador ambiental	VIGENCIA	16/06/2022		
Lugar:	Orstake	Fecha:	02-06-2023	Hora:	01:00 PM
Área y/o departamento:	Sordachibá	Área y/o institución:	Sordachibá	Persona que recibe:	Ramiro
Funcionario que entrega:	Sebastián Pineda	Persona que recibe:	Ramiro		
Especies:	Cedra	Condiciones	Buenas	Lugar de destino:	Evento día del medio ambiente
Cantidad:	7	Observaciones:		Junto con el material vegetal se entregan 36 bolsas de compost	
Condiciones	Buenas				
Observaciones:					
Evaluación de la entrega					
Datos técnicos del material vegetal				Observaciones y/o comentarios	
1	El material se encuentra rustificado				
2	El material se encuentra libre de plagas y enfermedades				
3	El material es el adecuado				
4	La bolsa está en buenas condiciones				
5	El material tiene el tamaño adecuado				
6	El material es adecuado para la siembra				
Nombre de quien entrega:				Nombre de quien recibe y valida:	
Nombre: Sebastián Pineda				Nombre: Ramiro	
Cédula: 103260305				Cédula: 843324	
Firma:				Firma:	

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Por otro lado, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2023, se consultó con la Sociedad sobre la recolección del germoplasma de los árboles semilleros monitoreados por dos años, a lo que contestaron que, debido a temas logísticos, ya que los árboles están muy retirados del proyecto y algunos tienen difícil acceso, no ha sido posible continuar con la recolección de material de dichos árboles.

Sin embargo, que actualmente la recolección se realiza de los árboles a los cuales les están haciendo los protocolos de germinación, dentro de los cuales se incluyen algunas especies de importancia ecológica y especies con algún grado de amenaza, que para el periodo 2023 corresponden con: *Cedrela odorata* y *Couratari guianensis*.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 110 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

			También aclararon que, con el fin de mantener la variabilidad genética, varían las zonas de recolección por año o periodo, es decir que no todos los años recogen material de los mismos árboles, ni de las mismas especies, ya que tienen en cuenta las épocas de fructificación de los árboles, mediante los recorridos realizados por las áreas de la huella del proyecto. Así mismo, con el fin de recolectar solo un porcentaje del material vegetal producido por los árboles parentales, para garantizar la supervivencia de la regeneración natural en la zona de recolección. En ese sentido, durante la comisión se visitaron varios de los árboles parentales, de los cuales obtienen germoplasma, tanto semillas como plántulas, varios de los cuales, se encuentran en áreas circundantes al “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal”. También se recorrieron otros sectores al interior de la huella del proyecto, donde tienen identificados algunos individuos de la especie <i>Couratari guianensis</i> (cachimbo), la cual se encuentra amenazada y de la cual obtienen material de regeneración natural. Cabe mencionar que los árboles parentales, se observaron en buenas condiciones fisiológicas y fitosanitarias. A continuación, registro fotográfico de los árboles y el material observado: Fotografía B25-26. Árboles parentales de abarco (<i>Cariniana piriformis</i>) en áreas colindantes al Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal. Coordenadas origen único 2278139.329N 4789457.401E  Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025. Fotografía B27-28. Árbol parental de cachimbo (<i>Couratari guianensis</i>) en áreas de la huella del proyecto. Coordenadas origen único 2278049.633N 4788812.018E

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 111 de 643

Programas y proyectos: PMA_BIO_05_Protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémico o vedado.

FICHA: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación.

				 Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025. Teniendo en cuenta que, la Sociedad está realizando el rescate de germoplasma de árboles nativos, tanto en semilla como de regeneración natural, y está desarrollando los protocolos de germinación de especies nativas, donde especifica las épocas de fructificación, que tiene en cuenta para conocer las épocas para la recolección del germoplasma, se considera que la Sociedad viene cumpliendo con la medida y que ésta es efectiva, toda vez que está contribuyendo con la conservación de las especies de flora nativas, previniendo la extinción de dichas especies, así como mitigando la modificación de las poblaciones de flora causadas por la intervención del proyecto.
3			X	En el formato ICA 1, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“Durante 2023 no se construyeron plataformas, por lo tanto, no se realizó aprovechamiento forestal y/o remoción de cobertura vegetal.”</i> En ese sentido, se considera que no aplica la verificación de esta medida para el presente periodo de seguimiento. Ahora bien, se debe destacar que la Sociedad viene realizando rescate de regeneración natural al interior de la huella de desarrollo del proyecto, con el fin de promover la conservación de la flora nativa, como se describió en detalle en la medida 2 de la presente ficha de manejo.
Requerimientos				
No se generan requerimientos				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 112 de 643

6.2.3. Medio Socioeconómico

Programas y proyectos: PMA_SOC_01_Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria.

Ficha de manejo: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria.

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria					
FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas	Medida 1. Ubicación de Puntos de atención a la comunidad				
Impacto 2. Desplazamiento involuntario de la población					
Impacto 3. Dinamización de la economía local.		X			
Impacto 4. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.					
Impacto 5.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 113 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 2. Alteración de los patrones culturales, alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 3. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 5. Cambio en las actividades productivas. Impacto 6. Cambio en los flujos migratorios.	Medida 2. Implementación de un procedimiento de quejas y reclamos.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 114 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 7. Desplazamiento involuntario de la población.					
Impacto 8. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población.					
Impacto 2. Alteración de los patrones culturales					
Impacto 3. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.	Medida 3. Reuniones Informativas en el AID	X		X	
Impacto 4. Alteración en los servicios públicos y sociales.					
Impacto 5. Aumento de la accidentalidad vial.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 115 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 6. Cambio en las actividades productivas.					
Impacto 7. Cambio en los flujos migratorios.					
Impacto 8. Desplazamiento involuntario de la población.					
Impacto 9. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 4. Reuniones informativas en el All	X			
Impacto 3. Cambio en los flujos migratorios.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 116 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 4. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 6. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 7. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Impacto 8. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 9. Cambio en las actividades productivas. Impacto 10.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 117 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Alteración de los patrones culturales. Impacto 11. Dinamización de la economía local. Impacto 12. Modificación en las finanzas municipales. Impacto 13. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico					
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 3. Alteración en los servicios públicos y sociales.	Medida 5. Apoyo para la divulgación del plan de emergencia y Contingencia	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 118 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 4. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.					
Impacto 5. Aumento de la accidentalidad vial.					
Impacto 1. Afectación de las condiciones de salud de la población.					
Impacto 2. Cambio en las actividades productivas.					
Impacto 3. Alteración de los patrones culturales.	Medida 6. Conferencias con grupos de interés sobre generalidades de minería.	X			
Impacto 4. Dinamización de la economía local.					
Impacto 5. Modificación en las finanzas municipales					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 119 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 4. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población. Impacto 6. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 7. Alteración en la infraestructura de transporte,	Medida 7. Divulgación del proyecto: - Medio escrito (periódico, boletín, cartilla o volante) - Información en carteleras - Información en emisoras locales - Información en periódico	X				
	Medida 8. Formulación, divulgación, aplicación y seguimiento del Procedimiento para Contratación de Mano de Obra del Proyecto.	X				
	Medida 9. Establecimiento de la Unidad de Atención para el Empleo.	X				
	Medida 10. Reuniones informativas con alcaldes	X				
	Medida 11. Creación y operación de un observatorio laboral.	X				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 120 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

conectividad y estructuras civiles. Impacto 8. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 9. Cambio en las actividades productivas. Impacto 10. Alteración de los patrones culturales. Impacto 11. Dinamización de la economía local. Impacto 12. Modificación en las finanzas municipales. Impacto 13. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Durante la etapa de reasentamiento se cuenta con un punto de atención a la comunidad en la cabecera municipal de San Roque y una en el corregimiento de Providencia.	Número de puntos de atención a la comunidad en funcionamiento / Número de puntos de atención a la comunidad programados
Un procedimiento de quejas y reclamos implementado.	Número de procedimientos de quejas y reclamos implementados

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 121 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

En las localidades del AID se realizan dos reuniones informativas anuales.	(Número de localidades del AID con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de localidades del AID con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100
En las cabeceras municipales del All se realiza una reunión informativa anual.	(Número de cabeceras municipales del All con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de cabeceras municipales del All con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100
Dos publicaciones en el último año en la etapa de reasentamiento sobre el Plan de Gestión de Riesgos.	(Número de publicaciones anuales sobre el Plan de gestión de Riesgos realizadas durante el periodo / Número de publicaciones anuales sobre el Plan de gestión de Riesgos programadas durante el periodo) *100
Una conferencia realizada sobre generalidades de minería.	Número de conferencias realizadas sobre generalidades de minería durante el periodo / Número de conferencias programadas sobre generalidades de minería durante el periodo.
Dos publicaciones escritas anuales sobre el proyecto.	(Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto realizadas durante el periodo / Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto programadas durante el periodo) *100.
Una actualización mensual de información en carteleras.	(Número de carteleras actualizadas mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de carteleras programadas para actualización mensual sobre el proyecto durante el periodo) *100.
Un programa radial mensual sobre el proyecto.	(Número de programas radiales realizados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de programas radiales programados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo) *100.
Contar con un Procedimiento de Contratación de Mano de Obra para el Proyecto Gramalote antes de finalizar el primer semestre de la etapa de reasentamiento.	Número de procedimientos de contratación de mano de obra para el Proyecto Gramalote.
Asegurar la socialización del Procedimiento una vez por semestre en cada municipio del área de influencia.	(Número de socializaciones del Procedimiento de contratación de mano de obra ejecutadas en los municipios del área de influencia del Proyecto durante el período / Número de socializaciones del Procedimiento de contratación de mano de obra propuestas en los municipios del área de influencia del Proyecto durante el período) * 100.
Evaluar anualmente el Procedimiento de contratación de mano de obra.	(Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100.
Asegurar la operación de dos Unidades de Atención para el Empleo (San Roque y Providencia).	Número de Unidades de Atención para el Empleo en funcionamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 122 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Una reunión anual con alcaldes del área de influencia para informarlos sobre la contratación de mano de obra en el Proyecto.	(Número de reuniones informativas anuales con alcaldes del área de influencia del Proyecto ejecutadas / número de reuniones informativas programadas) * 100

Un informe anual de los resultados del Observatorio Laboral.	(Número de informes anuales de los resultados del observatorio laboral elaborados / Número de informes anuales de los resultados del observatorio laboral programados) * 100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Cabe mencionar que como meta se estableció que durante la etapa de reasentamiento se contaría con un punto de atención a la comunidad en la cabecera municipal de San Roque y otro en el corregimiento de Providencia, de esta manera, según lo reportado en el indicador: “*Número de puntos de atención a la comunidad en funcionamiento / Número de puntos de atención a la comunidad programados*” la sociedad cumplió con el número de PAC en funcionamiento, respecto a los propuestos para la fase de reasentamiento que corresponde a dos (2) PAC, no obstante, para el periodo de reporte (2023), la sociedad contó con tres (3) PAC en operación y de manera adicional con un PAC móvil para la actual etapa del proyecto (reasentamiento).

Frente al indicador “*Número de procedimientos de quejas y reclamos implementados*” se viene dando cumplimiento, ya que la sociedad cuenta con un procedimiento de atención de solicitudes, quejas y reclamos conforme se establece en la meta.

Respecto al indicador “*(Número de localidades del AID con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de localidades del AID con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100*” se observa que viene dando cumplimiento, ya que la sociedad realizó dos reuniones durante el periodo 2023, las cuales corresponden a lo establecido en la meta, lo que a su vez refleja que las comunidades están siendo informadas respecto a los avances del proyecto, la ejecución del PMA y demás obligaciones socioambientales establecidas en la licencia ambiental.

De acuerdo con el indicador “*(Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas realizadas durante el periodo / Número de cabeceras municipales del AII con reuniones informativas programadas durante el periodo) *100*”, se observa que la sociedad viene dando cumplimiento, ya que realizó dos reuniones informativas durante el periodo 2023, de las cuales según la meta se tenía programada realizar una reunión informativa durante el año con los actores sociales del AII, lo que a su vez refleja un cumplimiento del 100% por encima de la meta.

Respecto a los siguientes indicadores observó:

- “(Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto realizadas durante el periodo / Número de publicaciones escritas anuales sobre el proyecto programadas durante el periodo) *100”.

En relación con el indicador anterior, la sociedad realizó 4 publicaciones durante el año 2023 del periódico “Gramalote con vos”, cuyas ediciones fueron la No. 39, 40, 41 y 42. Lo que significa que se cumplió por encima del 100% de las publicaciones en relación con la meta propuesta que corresponde a 2 publicaciones al año.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 123 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

- (Número de carteleras actualizadas mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de carteleras programadas para actualización mensual sobre el proyecto durante el periodo) *100.

Gramalote Colombia Limited reportó un 100% de cumplimiento en relación con el indicador anterior, lo cual se constató en las evidencias descritas donde se observaron los afiches empleados en las carteleras durante los meses de enero a diciembre de 2023.

- (Número de programas radiales realizados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo / Número de programas radiales programados mensualmente sobre el proyecto durante el periodo) *100.

Respecto al indicador descrito anteriormente, se contempló en la meta realizar un programa radial mensual, según el reporte del indicador se cumplió con el 100% sobrepasando la meta, ya que se realizaron 52 programas radiales durante el año 2023.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo descrito a continuación: <i>“(…) actualmente, se encuentran en operación tres puntos de atención a la comunidad (uno en la cabecera municipal de San Roque, uno en el corregimiento de Providencia y un punto adicional en el corregimiento de San José del Nus). Además, para este periodo de reporte se continua con el Punto de Atención Móvil, mediante el cual se hacen visitas a las diferentes localidades y corregimientos donde no se tiene punto de atención físico, para promover e implementar procedimientos de atención, información y participación comunitaria.</i> Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/ PMA_SOC_01_Atención Comunitaria/1_PAC/ Informe_PAC_2023.pdf Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconómico.” De acuerdo con lo referido anteriormente, se verificaron los anexos mencionados por la sociedad en los cuales se observó lo siguiente:

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

- Un informe en el cual se registraron los datos de ubicación de los puntos de atención a la comunidad (PAC), junto con las respectivas fotografías, que validan su existencia y localización tal y como se muestra a continuación.

Tabla S1. Datos de contacto Puntos de Atención

DATOS	PAC SAN ROQUE	PAC PROVIDENCIA	PAC SAN JOSÉ DEL NUS
Dirección	Antioquia, municipio de San Roque, Calle 19 N° 18-58.	Antioquia, municipio San Roque, corregimiento de Providencia, calle 04 # 9 -171.	Antioquia, municipio San Roque, corregimiento de San José del Nus, Diagonal D 14-16, manzana 4, Barrio las Vegas, sector Juan XXIII
Horario	Lunes a viernes: 8:00 am 12:30pm-01:30 pm 5:30 pm.	Lunes a viernes: 8:00 am 12:30pm-01:30 pm 5:30 pm.	Maríes y Jueves: 01:30 p.m. a 5:30p.m.
Servicios	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas - Información del proyecto - Atención a inquietudes	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas - Información del proyecto - Atención a inquietudes	- Atención al público - Buzón de sugerencias - Acceso al mecanismo de Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR) - Ofertas educativas - Información del proyecto - Atención a inquietudes
	- Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria	- Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria	- Vacantes laborales - Unidad de atención para el empleo - Espacios de formación e interacción comunitaria
Correo electrónico	com.comunidad.san.roque@gramalote.com	comunidad.providencia@gramalote.com	com.comunidad.san.jose@gramalote.com

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Fotografías S1-3. Puntos de Atención a la Comunidad-PAC San Roque, Providencia y San José del Nus.



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 125 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Cabe resaltar que en los tres (3) Puntos de Atención físicos y en el Punto de Atención Móvil Gramalote implementa los siguientes cuatro (4) procedimientos:

- Atención a la comunidad.
- Mecanismo de solicitud quejas y reclamos – SQR.
- Unidad de atención para el empleo.
- Reuniones comunitarias.

Fotografías S4-5. Operación Punto de Atención a la comunidad Móvil

PAC ITINERANTE	PAC MÓVIL
	
Actividad: Jornada habitual AID Fecha: 26 octubre 2023 Lugar: Corregimiento Cristales Coordenadas: 2066830.253 - 4994870.954	Actividad: Jornada PAC Móvil – Festival futbolero Fecha: 26 noviembre 2023 Lugar: Corregimiento Providencia Coordenadas: 2256160.031 - 4829054.208

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Adicionalmente, la sociedad reporta las jornadas del punto de atención a la comunidad móvil, registrando la fecha, el lugar y el evento llevado a cabo, así como el número de asistentes en cada jornada.

Tabla S-2. Jornadas Punto de Atención a la Comunidad Móvil

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 31/01/2025
			Versión: 10
			Código: SL-FO-05
			Página 126 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

JORNADAS AID PUNTO DE ATENCIÓN MÓVIL PAC MÓVIL				
Nr o	Fecha	Lugar	Evento	Numero asistentes
1	Martes, 31 de enero de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	10
2	Martes, 28 de febrero de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	13
3	Viernes, 10 de marzo de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	93
4	Domingo, 26 de marzo de 2023	Providencia, Cancha de fútbol	Jornada PAC Móvil-Festival Futbolero	22
5	Martes, 21 de marzo de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	27
6	Lunes, 28 de mayo de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	4
7	Domingo, 4 de junio de 2023	Providencia, cancha de Fútbol	Jornada PAC Móvil-Festival Futbolero	60
8	Lunes, 5 de junio de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	78
9	Lunes, 26 de junio de 2023	Guacas Amba, Caseta comunal	Jornada habitual AID	9
10	Jueves, 29 de junio de 2023	La Bella, Caseta comunal	Jornada habitual AID	40
11	Martes, 18 de julio de 2023	La Trinidad, Caseta comunal	Jornada habitual AID	27
12	Lunes, 24 de julio de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	24
13	Lunes, 14 de agosto de 2023	El Balsal, Guacas Abajo	Jornada habitual AID	19
14	Lunes, 28 de agosto de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	4
JORNADAS AID PUNTO DE ATENCIÓN MÓVIL PAC MÓVIL				
15	Lunes, 09 de octubre de 2023	Manizales, Caseta Comunal	Jornada habitual AID	20
16	Jueves, 26 de octubre de 2023	Cristales, La Alpujarmita	Jornada habitual AID	6
17	Domingo, 26 de noviembre de 2023	Providencia, Cancha de fútbol	Jornada PAC Móvil-Festival Futbolero	60
18	Domingo, 17 de diciembre de 2023	Cristales, Cancha de fútbol	Jornada PAC Itinerante-Festival Futbolero	60
TOTAL:				576
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024				
Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2024, se visitaron los tres puntos de atención a la comunidad, constatando que en efecto la sociedad cuenta con un PAC en la cabecera municipal de San Roque, en el Corregimientos Providencia y San José del Nus, así como un PAC móvil de acuerdo a lo referido por las comunidades que participaron en los espacios de diálogo sostenidos en el marco de la visita. En concordancia con lo anterior, la medida viene siendo ejecutada, además de evidenciarse su efectividad, dado que ha sido ampliamente acogida por la comunidad del AID, ya que perciben estos espacios como medios para tener una mayor cercanía y encuentro entre comunidad y Gramalote. Finalmente, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la implementación y efectividad de la medida para el periodo 2023.				
2	X		Una vez consultado el formato ICA_1_A del ICA 8 (periodo 2023), se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en relación con la	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 127 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			medida denominada “Implementación de un procedimiento de quejas y reclamos, lo siguiente: <i>“Desde los puntos de atención a la comunidad (PAC) ubicados en el área de influencia del proyecto Gramalote, se implementa el procedimiento de solicitudes, quejas y reclamos (SQR), allí se reciben y gestionan las SQR presentadas por los grupos de interés.</i> (...) <i>Durante el 2023 a través de los canales disponibles por Gramalote Colombia (presencial, virtual, telefónico), se radicaron en total 794 SQR; de las cuales 21 correspondieron a quejas, 773 a solicitudes, no se presentaron reclamos. VerAnexo:3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/2_ProcedimientoSQR.”</i> De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultó el anexo de la ruta <i>Anexo:3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_Comunitaria/2_ProcedimientoSQR</i>, en el cual se identificó lo descrito a continuación. - Un informe, en el cual la sociedad reportó el consolidado de la gestión y trazabilidad de las solicitudes, quejas y reclamos, en este consolidado se identificó el tipo de solicitud, lugar de recepción, radicado de entrada, fecha y hora de recepción, título, solicitante, área responsable, fecha límite y estado de la SQR. En tal sentido para el periodo 2023, según lo reportado por la sociedad se presentaron 794 Solicitudes, quejas y reclamos-SQR, de las cuales 782 fueron tramitadas, gestionadas y se encuentran cerradas y 12 SQR se encuentran en progreso con su respectivo seguimiento del área responsable para su atención. - Soportes de las SQR recibidas durante el periodo 2023 y su respectiva respuesta, así mismo en algunos casos se incluyó el seguimiento a la SQR presentadas. Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, las comunidades que participaron en los espacios de diálogo sostenidos indicaron que conocen el procedimiento de atención de solicitudes, quejas y reclamos, así como los respectivos puntos de atención a la comunidad, en los cuales no solo pueden radicar sus PQRS, sino también recibir información relacionada a temas de empleabilidad, gestión y avances del proyecto minero. Adicionalmente, en el marco de la visita, el 21 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión con la Asociación Mesa Agrominera Ecológica de San Roque en el corregimiento de Providencia, la cual está conformada

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 128 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			principalmente por mineros tradicionales, quienes manifestaron su descontento en cuanto al proceso de formalización que lidera la sociedad Gramalote, indicaron que a raíz de la caracterización que realizó la secretaria de minas de la gobernación de Antioquia a los mineros tradicionales presentes en el territorio, según el representante legal de la asociación mesa agrominera, Gramalote uso esa información para ubicar a los mineros tradicionales y así enviar a la fuerza pública para que les destruyera sus entables y maquinaria empleada en su actividad, la cual es su sustento. Además, según el representante legal de la asociación, refirió que los amparos administrativos interpuestos por Gramalote son falsos y carecen de legitimidad por lo que indica que eso corresponde a falsedad en documento público. Por otra parte, los participantes de la reunión indicaron que no están de acuerdo con la formalización minera porque no corresponde a una actividad autorizada para ser liderada y promovida por Gramalote, dicen que ese proceso debe realizarlo el Ministerio de Minas. Desconfían del proceso de formalización porque según ellos no hay garantías. Adicionalmente, refirieron que cuando el ejército hace los operativos para destruirles los entables y herramientas de trabajo les realizan disparos. Asimismo, el representante legal de la asociación solicitó el cumplimiento de las obligaciones del título minero, lo que según el señor representante legal de la asociación, Gramalote a incumplido ya que el proyecto no se ha ejecutado, por tanto, solicita se reconozca el principio de caducidad del título minero. En cuanto a la licencia ambiental, el representante legal de la asociación indicó que Gramalote también incumple porque no ha iniciado las actividades de la concomitancia y el reasentamiento físico. Lo anterior, según el representante legal de la asociación, Gramalote entra en causal de caducidad, frente a este punto, la profesional social de ANLA aclaró que la licencia ambiental no cuenta con fecha de vencimiento o caducidad por no haber iniciado las actividades, ya que la licencia fue otorgada por la vida útil del proyecto. De otra manera, respecto al tema de la cascada que se encuentra al interior del título minero y en predios de la sociedad Gramalote, solicitan sean abierta al público porque según ellos es un sitio considerado patrimonio natural. Además, solicitan que se realice un sitio turístico en el corregimiento. Finalmente, solicitaron que se adelanten mesas de trabajo lideradas por el ministerio de minas y la participación de entidades e instituciones como: La Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la ANLA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la igualdad, Defensoría del pueblo y sus delegaciones, UNIMIL, Gramalote, Alcaldía de San Roque, Personería municipal, secretaria de minas de la gobernación de Antioquia, Secretaria Anticorrupción de Presidencia de la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 129 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			República, Interpol, Cornare, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Agencia Nacional de Tierras y Prosperidad Social. De acuerdo con lo anterior, se aclara que esta Autoridad Nacional se pronunciará y dará respuesta mediante oficio. Ahora bien, de acuerdo con lo anterior se refleja que la medida cuenta con una efectividad en el sentido de dar el tratamiento correspondiente, es decir, se viene implementando el procedimiento de quejas y reclamos. De conformidad con lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA_1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo descrito a continuación: <i>“Durante el 2023 se ejecutaron dos campañas de reuniones informativas con las unidades territoriales del AID; los espacios fueron convocados de manera amplia y suficiente a fin de contar con la mayor participación de la comunidad. Las jornadas se efectuaron en el primer y segundo semestre 2023.</i> (...) <i>Las comunidades socializadas fueron: Vda. La María, Cgt. San José del Nus - Puerto Nus (sector Central, Sector Juan XXIII), Vda. La Trinidad, Vda. Villanueva, Vda. Guacharacas, Cgt. Providencia, Vda. Guacas Arriba, Vda. El Diluvio, Vda. Guacas Abajo y el Sector El Basal, Vda. Peñas Azules, Vda. La Bella, Vda. El Diamante, Vda. Manizales, Vda. El iris, Vda. El Barcino, Cgt. Cristales, Vda. La Linda. En cuanto Asocomunal, no se generó un espacio particular con esta organización, teniendo en cuenta la candidatura a la alcaldía Municipal del presidente de la organización, sin embargo la información fue divulgada en las veredas del AID. En el corregimiento de Providencia se generaron los espacios de reunión informativa con organizaciones del sector en el segundo semestre, esto debido a la no poder conciliar el espacio con la JAC quienes no posibilitaron de este encuentro durante el primer semestre. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_ Comunitaria/3_Reu_Infor_AID/Semes_1 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_ Comunitaria/3_Reu_Infor_AID/Semes_2 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico.</i> (...).” De acuerdo con lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se evidenció lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 130 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				<u>Reuniones informativas primer y segundo semestre 2023</u> Se incluyeron soportes documentales por parte de la sociedad, tales como: - Invitación (convocatoria), registro de convocatoria, actas de reunión, registros de asistencia, formato de preguntas y respuestas generadas en las reuniones, formato diligenciado de la evaluación de las reuniones y la presentación empleada en las socializaciones. En los soportes mencionados se observó que las reuniones se realizaron para la primera campaña, durante los meses de agosto y septiembre de 2023. Para el segundo semestre, las reuniones se llevaron a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2023; los espacios de reunión mencionados contaron con la participación de las comunidades de los corregimientos de Cristales, San José del Nus (dividido en San José Central y San José- Juan XXIII) y Providencia, así como las veredas El Balsal, El Barcino, El Diamante, El Diluvio, El Iris, Guacas Abajo, Guacas Arriba, La Bella, La Linda, La María, Manizales, Peñas Azules, Trinidad, Villanueva y Guacharacas. Respecto a los temas tratados en las reuniones informativas, según los soportes, se abordaron temáticas tales como: - Línea de tiempo de la Licencia Ambiental, indicaron que la Resolución 1514 de 2015 y el recurso de reposición 0309 de 2016 autorizaron la ejecución del proyecto, de igual manera mencionaron las principales resoluciones ambientales que han modificado y ajustado condiciones del proyecto. - Plan de manejo ambiental: respecto a este tema la sociedad informó a la comunidad las actividades realizadas para cada programa de manejo ambiental contemplados para los medios abiótico, biótico y socioeconómico aplicables para la actual etapa del proyecto, correspondiente a reasentamiento). - Plan de gestión del riesgo del proyecto: la sociedad informó a la comunidad que el plan de gestión del riesgo es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto. - Se abordaron de manera adicionales temas relacionados al procedimiento de contratación de mano de obra, los mecanismos y medios de divulgación de oferta laborales, medios de divulgación y canales de comunicación del proyecto, procedimiento de compras y contratación de bienes y servicios, inversión social.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 131 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

En las temáticas de las reuniones informativas la sociedad reporta en las actas que también se abordó los avances del reasentamiento.

Finalmente, en las dos campañas se generó un espacio de preguntas y respuestas, así como la respectiva evaluación de los espacios de diálogo descritos.

A continuación, se presentan algunas fotografías sobre los espacios de reunión descritos anteriormente.

Fotografías S6-9. Reuniones informativas comunidad del AID primer semestre de 2023.

	
Fotografía No. SOC_13 Fecha: 07 de agosto 2023 Lugar: Caseta comunal El Diamante Coordenadas: X2059225.071 - Y4994372.268 Observación: Reunión informativa primer semestre	Fotografía No. SOC_14 Fecha: 08 de agosto de 2023 Lugar: Trapiche El Balsal Coordenadas: X2277145.054 M - Y4788925.322 Observación: Reunión informativa primer semestre
	
Fotografía No. SOC_15 Fecha: 08 de agosto de 2023 Lugar: Caseta comunal El Diluvio Coordenadas: X 2069706.919 - Y4994701.225 Observación: Reunión informativa primer semestre	Fotografía No. SOC_16 Fecha: 09 de agosto de 2023 Lugar: IER El Iris Coordenadas: X20069876.832 - Y4996798.643 Observación: Reunión informativa primer semestre

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 132 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

**Fotografía S10-13. Reuniones informativas comunidad del AID
Segundo semestre de 2023**

 Fotografía No. SOC_41 Fecha: 11 de diciembre de 2023 Lugar: Caseta comunal Peñas Azules Coordenadas: X 206600073.443 - Y4995780.949 Observación: Reunión informativa segundo semestre	 Fotografía No. SOC_42 Fecha: 19 de diciembre de 2023 Lugar: Collseo de Providencia Coordenadas: X2067726.301 - Y4998554.940 Observación: Reunión informativa segundo semestre
 Fotografía No. SOC_43 Fecha: 15 de diciembre de 2023 Lugar: Centro de emprendimiento San José Coordenadas: X 2076248.972 – Y 4996295.241 Observación: Reunión informativa segundo semestre	 Fotografía No. SOC_44 Fecha: 30 de noviembre de 2023 Lugar: Centro de formación La Bateita comunidad Trinidad Coordenadas: X 2067188.751 – Y 2067188.75 Observación: Reunión informativa segundo semestre

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2024, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, las cuales corresponde aquellas que son sujetas de reasentamiento como las que no hacen parte del proceso, manifestaron que Gramalote realiza dos reuniones informativas en el año por lo que durante el 2023 la comunidad participó de reuniones en las que la sociedad les brindó información relacionada a los avances del proyecto en temas ambientales y sociales puntualmente asociados a la fase de reasentamiento, también

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 133 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			indicaron que en dichas reuniones les hablaron del plan de contingencias, las medidas de manejo de los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Ahora bien, respecto a la efectividad de la medida, se observa que viene dando cumplimiento, ya que la sociedad realizó dos reuniones durante el periodo 2023, las cuales corresponden a lo establecido en la meta, lo que a su vez refleja que las comunidades están siendo informadas respecto a los avances del proyecto, la ejecución del PMA y demás obligaciones socioambientales establecidas en la licencia ambiental lo que permite evidenciar su efectividad. De conformidad con lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
4	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo siguiente: “Gramalote Colombia realizó semestralmente durante el año 2023 reuniones informativas con las administraciones municipales de Cisneros, Maceo, San Roque y Yolombó; para un total de 8 encuentros, en los cuales se abordaron temas como: avances del proyecto, cumplimiento de la Licencia Ambiental, inversión social, formalización, resultados del proceso de venta, reasentamiento, y actividades implementadas en los Planes de Manejo Ambiental. Como evidencia de lo anterior se adjuntan los soportes de convocatoria, listados de asistencia, actas de reunión, formato de preguntas y registro fotográfico. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_A tención_ Comunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_1 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_A tención_ Comunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_2 Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico.” De acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote, se consultaron los anexos referidos, en los cuales se observó la siguiente información: <u>Reuniones informativas primer y segundo semestre de 2023-I 2023-II</u> Se incluyeron como soportes la invitación, registros de convocatoria, actas de reunión, registros de asistencia, formato de preguntas y respuestas, formato de evaluación debidamente diligenciado y la respectiva presentación empleada en las reuniones. Las reuniones se realizaron para el primer semestre, en el mes de agosto de 2023 y para el segundo semestre la reunión se llevó a cabo en diciembre de 2023, los dos espacios de reunión contaron con participación de funcionarios de las alcaldías de Cisneros, Maceo, Yolombó y San Roque.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 134 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			Algunas de las temáticas abordadas en las reuniones con las administraciones municipales corresponden a: línea de tiempo de la licencia ambiental mencionando desde la resolución 1514 de 2015 y la resolución 309 de 2016 que autorizó la ejecución del proyecto hasta las posteriores modificaciones y ajustes de la licencia ambiental a lo largo del tiempo, información relacionada con los diferentes programas que conforman el PMA para cada medio (abiótico, biótico y socioeconómico), plan de gestión del riesgo del proyecto, avances en materia de reasentamiento, inversión social, empleabilidad, entre otros. A continuación, se presentan algunas imágenes de las actas y registros de asistencia sobre los espacios de reunión descritos durante el primer y segundo semestre de 2023. Figura S-1. Acta de reunión primer semestre de 2023 con alcaldía de San Roque

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha: 31/01/2025

Versión: 10

Código: SL-FO-05

Página 135 de 643

gramalote		ACTA DE REUNION		CODIGO: GC-TRV-FT-001										
Versión:	1	Vigencia:	Junio 2022											
Fecha:	13 de agosto de 2022													
Lugar:	Hacienda Suroeste de San Roque													
Asunto:	Reunión Informativa primer semestre 2022. Socialización avances Proyecto Gramalote													
Hora de Inicio:	2:30 p.m.													
Hora de Fin:	3:40 p.m.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Participantes</th> </tr> <tr> <th>Número</th> <th>Cargo / Empresa</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hijos Gobierno</td> <td>[Firma]</td> </tr> </tbody> </table>						Participantes			Número	Cargo / Empresa	Firma	1	Hijos Gobierno	[Firma]
Participantes														
Número	Cargo / Empresa	Firma												
1	Hijos Gobierno	[Firma]												
Objetivo En cumplimiento de la Licencia Ambiental y el PMA 2016, 01 Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria, se socializan los avances del Proyecto Gramalote y las actividades implementadas de los planes de manejo ambiental.														
Agenda 1. Saludo y bienvenida 2. Minuto de seguridad 3. Misión y Visión 4. Línea de tiempo Licencia Ambiental 5. Planes de Manejo Ambiental 6. Formación 7. Justicia Social Comunitaria 8. Recreación de Agua														
Resumen de los temas tratados y acuerdos adoptados														
1. Saludo y bienvenida Siendo las 2:30 p.m. del día JUEVES 13 de agosto, se da inicio al encuentro con el saludo a los asistentes a la reunión, pertenecientes a la Alcaldía Municipal, municipalidad del municipio de San Roque. Se presentan los asistentes por parte del Proyecto Gramalote y se agradece por participar de este espacio de conversación entre empresa-comunidad. En esta reunión se presentaron los avances del Proyecto y de los programas de manejo ambiental, durante el primer semestre del 2022. Para la toma de evidencias (foto de reunión, registro de asistencia y fotográfico), se solicita permiso confirmarlo a la policía de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con la señalado en el Decreto 1377 de 2013, exonerándose al "por" sobre el "por" por parte de los asistentes. Se presenta la agenda propuesta para la reunión, reafirmando que esta reunión tiene una duración aproximada de una hora y cuarenta minutos, donde se dará a conocer información sobre el proyecto Gramalote y posteriormente se abre el espacio para escuchar y responder todas las inquietudes de los asistentes. Seguidamente se presenta el objetivo y alcance del encuentro, recordando que se avanza en el cumplimiento del programa de atención, información y participación comunitaria, específicamente la medida de manejo reuniones informativas, de acuerdo con la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA el 25 de noviembre del 2016 al proyecto Gramalote.														
2. Minuto de seguridad Se realiza el minuto de seguridad con las recomendaciones de seguridad, con énfasis en que la seguridad es un valor corporativo y un compromiso para el Proyecto, se explica el protocolo de identificación de casos tempranos de Covid-19 entre los colaboradores de Gramalote y la metodología de comunicación empleada para estos casos. Para Gramalote el bienestar de todos nuestros grupos de interés es de gran importancia.														
3. Misión y Visión Gramalote es un Proyecto minero de oro a cielo abierto, de intensa nacional, se presenta el mapa del área de influencia del Proyecto Gramalote, indicando los cuatro municipios que hacen parte del área de influencia directa y 14 veredas y tres corregimientos del área de influencia directa. Se socializa con la comunidad la visión y misión del Proyecto. Posteriormente, se proyecta el video corporativo que refleja un balance de las acciones realizadas en el primer semestre de 2022.														
4. Línea de tiempo Licencia Ambiental Se recuerda que en la Licencia Ambiental se encuentran definidos todos los obligaciones y compromisos en los diferentes etapas del Proyecto, que todas las acciones son realizadas en el marco del diálogo y de la participación comunitaria y que el proyecto Gramalote actualmente no está desarrollando actividades de Reconocimiento, exploración y sus acciones están enfocadas en el proceso de Reconocimiento, formalización minera y procesos sociales con sus grupos de interés. Posteriormente, se expone la línea de tiempo las principales resoluciones ambientales que regulan el Proyecto. La Licencia Ambiental que autoriza la ejecución del Proyecto se dio mediante la resolución 1514 de 2016 y el recurso de reposición resoluciones 0020 de 2016. Se notifica inicio de actividades el 21 de noviembre de 2016 a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Luego, en el año 2019 se solicitó modificación de la licencia ambiental, quedando aprobada por la Resolución 60762 del 2019. En el 2019, se pidió a la ANLA autorización para acceder al plato de la fase de reconocimiento, la cual fue aprobada mediante Resolución 2427 de 2019, con un ajuste vía requerimiento del Programa de Reconocimiento, estableciendo al Reconocimiento como una obligación de resultado para poder continuar con las demás etapas del Proyecto. Durante el 2021, se aprobó mediante Resolución 01447 de 2021 realizar el reconocimiento de forma concomitante con la etapa de construcción y montaje, sin embargo, se advierte a la comunidad que la concomitancia aún no ha iniciado. A lo seguido, se informa que, en junio de 2023, se radicó ante la ANLA, el Informe de cumplimiento ambiental, correspondiente al periodo de gestión 2022 ICAN N°. Se presentan los requerimientos de los seguimientos enmarcados en las etapas y fases de la Licencia Ambiental, destacando que se cuentan con 220 requerimientos de seguimiento licencia ambiental, de los cuales 142 están cumplidos, 35 asuntos pendientes de cierre por la autoridad, y 35 asuntos que están cerrados en etapas posteriores. Por otro lado, se tiene una duración de 25 años y se desarrollará en cuatro etapas: Reconocimiento con una duración proyectada de 6 años, construcción y montaje de 2,5 años, operación de 12 años, y el cierre temporal de 7,5 años.														
5. Planes de manejo ambiental En relación con el manejo de suelos y la rehabilitación se tiene para el primer semestre de 2023 que se realizó obras de saneamiento de 15 plataformas, de las cuales 14 fueron de la campaña de explotación 2021 y cinco (5) de la de 2022, lo anterior, correspondiente a un área aproximada de 2.573,07 m². Cada plataforma se le hace seguimiento y control, construcción y cierre temporal. La gestión del agua o recurso hídrico se expone que los aguas res duales domésticas se han tratado en la planta de tratamiento para aguas residuales ubicada en la Mayra. Una vez se trate el agua se realiza un vertimiento a un campo de infiltración. El caudal autorizado de vertimiento es 0,25 l/s. El agua para uso doméstico de Gramalote es captada de el río 224, a este se le hace monitoreo trimestral, el caudal autorizado es de 0,25 l/s. Se utilizan medidores para registrar consumos de agua y se cuenta con 15 puntos de captación autorizados, en cada punto se tiene autorizado un caudal de 2 l/s, igualmente se														

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Figura S-2. Registro de asistencia sobre reunión segundo semestre de 2023 con alcaldía de Cisneros

			REGISTRO DE ASISTENCIA						
Código: GR-F-GOL-00-COM-EL-8419221		Versión: 1		Página 1 de 1		Vigencia:		Junio/2017	
Fecha: 10 / 01 / 2023		Lugar: CISNEROS		Tipo de encuentro: Reunión Concejo municipal		Nombre y apellido del registro: Santiago Henao			
Hora inicio: 09:00 am		Hora final:		Actividad: Reunión Informativa del I semestre		Responsable del registro: Santiago Henao			
N°	Nombre	Apellido	Identificación	Sexo	N°M	Localidad	Teléfono	Asistencia	Nota
1	Maribel Cristina	Aguilar Sandoz	4348294	F		Cisneros	311440344	SI	
2	Maribel Cristina	Aguilar Sandoz	4348294	F		Cisneros	311440344	SI	
3	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
4	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
5	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
6	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
7	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
8	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
9	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
10	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
11	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
12	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
13	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
14	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
15	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
16	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
17	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	
18	Aracely de los	Rodriguez	15503064	M		Cisneros	311440344	SI	

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las administraciones municipales de San Roque, Yolombó, Maceo y Cisneros correspondientes al área de influencia indirecta del proyecto minero, los funcionarios participantes manifestaron que son una administración nueva ya que iniciaron su periodo de gobierno en el 2024, sin embargo indicaron que la sociedad Gramalote desde el primer momento una vez posesionados acudió a socializarles el plan de manejo, las obligaciones establecidas desde la Resolución de licenciamiento como las posteriores modificaciones, informó que en las reuniones la sociedad les comparte los avances del proyecto, específicamente lo relacionado a la fase de reasentamiento y demás medidas de manejo relacionadas con la compensación biótica y componente abiótico.

En lo que respecta, a la efectividad de la medida se puede mencionar que la sociedad realizó dos reuniones durante el periodo 2023, de las cuales según la meta se tenía programada realizar una reunión informativa durante el año con los actores sociales del AII, lo que a su vez refleja un cumplimiento del 100% por encima de la meta, esto permite evidenciar que la medida está siendo efectiva en el sentido que el titular del instrumento de manejo brinda

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 137 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			la información suficiente a los actores sociales del AIJ respecto a los avances del proyecto, la ejecución del PMA y demás obligaciones socioambientales establecidas en la licencia ambiental. De conformidad con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
5	X		Una vez consultado el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo descrito a continuación: <i>“La medida se contempla para el último año de la etapa de reasentamiento, no obstante, desde Gramalote se avanza en la medida de manejo, con la socialización de este tema en los espacios de reunión informativas semestrales desarrollados durante el año 2023, se presentó el Plan de Emergencia y Contingencia del proyecto de una manera informativa y pedagógica. Como evidencias de esta ejecución se anexan las actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_A tención_ Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01_A tención_ Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2 Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico Para el periodo de reporte se realizó el simulacro de emergencia para el plan de gestión de riesgo en cumplimiento del Plan de Contingencias del proyecto y acorde con lo estipulado en el artículo 2.3.1.5.2.5.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_01/ Simulacro_PGR El link de la publicación en Youtube, https://www.youtube.com/watch?v=mdZyeR8bUyk”.</i> Tal y como se mencionó en las consideraciones de la medida 3 y 4, la sociedad Gramalote Colombia Limited incluyó dentro de los soportes la invitación (convocatoria), actas de reunión, registros de asistencia, formato de preguntas y respuestas generadas en las reuniones y el formato de la evaluación diligenciado. En los soportes mencionados se evidencia que las reuniones se llevaron a cabo durante el mes de agosto y septiembre (primer semestre) y noviembre y diciembre de 2023 (segundo semestre), con la participación de las comunidades de las veredas Guacharacas, Peñas Azules, Manizales, La Trinidad, La María, Villanueva, La Linda, La Bella, Guacas Arriba, Guacas Abajo, El Iris, El Diluvio, El Diamante, El Barcino, El Balsal, y los corregimientos de Cristales, Providencia y San José del Nus (dividido en San José Central y San José- Juan XXIII).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 138 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			De igual manera, se observaron soportes documentales sobre los espacios de reunión con las administraciones municipales de Yolombó, Cisneros, Maceo y San Roque realizadas durante los meses de agosto y diciembre de 2023, correspondientes al primer y segundo semestre respectivamente. Según se registró en las Actas de las reuniones informativas, en estos espacios se indicó que el proyecto cuenta con un plan de gestión del riesgo para el proyecto, el cual es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a situaciones de emergencia, ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto, explicaron a la comunidad y a los funcionarios de las administraciones municipales de Maceo, Yolombo, Cisneros y San Roque que el plan contempla todo lo relacionado con el conocimiento del riesgo, la reducción de este, el plan de emergencia y contingencia por si las amenazas se llegan a materializar. Según lo reportado, las posibles amenazas que tienen identificadas para la etapa actual del proyecto corresponden a: incendios forestales, incendios derivados de eventos internos, orden público y social, sismos, afectación a infraestructura del proyecto, emergencia sanitaria-intoxicación, etc. A continuación, se presenta una imagen de una de las actas de reunión llevada a cabo con la comunidad del AID donde se aprecia el tema incluido. Figura S-3. Acta de reunión informativa, divulgación del plan de emergencia y contingencia 2023

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

		ACTA DE REUNION		CODIGO: GC-TRV-FT-001	
Versión: 3		Vigencia: Junio 2022			
Fecha: Agosto 28/2023					
Lugar: Caseta Comunal					
Asunto: Reunión informativa primer semestre 2023- Socialización avances Proyecto Gramalote					
Hora de inicio: 3:00 pm					
Hora de fin: 5:30 pm					
Participantes					
Nombre	Cargo / Empresa	Firma			
Diana Patricia	Secretaria	Diana Patricia			
Enrique	Presidente	Enrique			
Schmalin Rfo	Unidad Ejecutiva - Grupo	Schmalin Rfo			
Objetivo					
En cumplimiento de la Licencia Ambiental y el PMA_SOC_01 Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria, se socializan los avances del Proyecto Gramalote y las actividades implementadas de los planes de manejo ambiental.					
Agenda					
1. Saludo y bienvenida 2. Minuto de seguridad 3. Misión y Visión 4. Línea de tiempo Licencia Ambiental 5. Planes de Manejo Ambiental 6. Formalización 7. Juntos Somos Comunidad 8. Bosques de Agua					
Resumen de los temas tratados y acuerdos adoptados					
1. Saludo y bienvenida Siendo las 3:00 pm del día 28 de agosto, se da inicio al encuentro con el saludo a los asistentes a la reunión, pertenecientes a Unidad La Della del municipio de... Se presentan los asistentes por parte del Proyecto Gramalote y se agradece por participar de este espacio de conversación entre empresa-comunidad. En este encuentro se presentarán los avances del Proyecto y de los programas de manejo ambiental, durante el primer semestre del 2023. Para la toma de evidencias (acta de reunión, registro de asistencia y fotográfico), se solicita permiso conforme a la política de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, encontrándose de acuerdo por parte de los asistentes. Se presenta la agenda propuesta para la reunión, reiterando que este encuentro tiene una duración aproximada de una hora y cuarenta minutos, donde se dará a conocer información sobre el proyecto Gramalote y posteriormente se abre el espacio para escuchar y responder todas las inquietudes de los asistentes. Seguidamente se presenta el objetivo y alcance del encuentro, recordando que se avanza en el cumplimiento del programa de atención, información y participación comunitaria, específicamente la medida de manejo reuniones informativas, de acuerdo con la Licencia Ambiental otorgada por la ANLA el 25 de noviembre del 2015 al proyecto Gramalote.					
2. Minuto de seguridad Se realiza el minuto de seguridad con las recomendaciones de seguridad, con énfasis en que la seguridad es un valor corporativo y un compromiso para el Proyecto, se explica el protocolo de identificación de casos tempranos de Covid-19 entre los colaboradores de Gramalote y la metodología de comunicación empleada para estos casos. Para Gramalote el bienestar de todos nuestros grupos de interés es de gran importancia.					

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			 ACTA DE REUNION CODIGO: GC-TRV-FT-001 Versión: 1 Vigencia: Junio 2022 como La Estrella, La Plata, Alrededores del Viviero, Heliuerto, Gucharacas Ahora bien, en cuanto al componente socioeconómico, se inicia con el Programa de atención, información y participación comunitaria, en el primer semestre del 2023 se tuvieron dispuestos los siguientes mecanismos para la atención e información a la comunidad. Punto de Atención a la Comunidad de Providencia, San José del Nus, San Roque línea telefónica 3214578000, correo electrónico: comunidad.providencia@gramalote.com, y el punto de atención móvil. A través de estos medios se recibieron 366 SUR. Por otro lado, las reuniones informativas se desarrollan en todas las veredas y corregimientos del AID y los cuatro municipios del área de influencia indirecta del Proyecto, durante este primer semestre se desarrollan las reuniones de forma presencial en todas las localidades y con convocatoria abierta a la comunidad. Se expone información sobre el Plan de Gestión de Riesgo del Proyecto, la cual es una herramienta para dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia, ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del Proyecto. Se expone a la comunidad que este plan contempla todo lo relacionado con el conocimiento del Riesgo, la reducción de este y el plan de emergencia y contingencia por si las amenazas se llegan a materializar. Para la etapa actual se tienen identificadas las siguientes posibles amenazas: Incendio forestal – Generación evento interno, Incendios – Derivado de un evento del proyecto, Orden público y social, Sismos – Afectación infraestructura del proyecto, Emergencia sanitaria – Intoxicación, enfermedades infecciosas que afecten el personal del proyecto. Además, se socializa que en caso de presentarse alguna de estas amenazas el Proyecto cuenta con personal capacitado para atender estas emergencias y se reitera a la comunidad la línea de los Bomberos de San Roque, para que puedan contactarlos en caso de alguna emergencia que no se encuentre relacionada con el Proyecto. Acto seguido, se informa sobre el procedimiento de contratación de mano de obra, los mecanismos de divulgación y donde pueden registrar las hojas de vida. Adicionalmente se informa que a junio de 2023 se cuenta con 172 colaboradores del área de influencia directa, 81 del área de área de influencia indirecta, 96 de Antioquia, y 11 resto del país. Respecto a los medios de divulgación del Proyecto o canales de comunicación, se tienen las carteleras ubicadas en 47 espacios diferentes (oficinas, puntos de atención, Alcaldías, Instituciones educativas, trepiches), con actualización mensual. Los programas radiales "Gramalote con voz" se emiten los sábados a las 10:00 a.m. y trimestralmente se genera una edición del periódico "Gramalote con vos". Dentro de los medios de comunicación también realizamos transmisión de un programa de TV los jueves, con repetición los sábados por TV San Roque. Luego se expone sobre el procedimiento para compras y contratación, enmarcado en el programa de contratación de bienes y servicios, se informa que se realizaron 8 jornadas de formación, con aliados como SENA, Comfenalco, Cotelco, CCOMANA, FNC, con la participación de 156 asistentes; con este se busca potenciar la dinamización de la economía local y promover la participación de los proveedores locales. Se informa que el 20% de las compras son locales, equivalentes a \$3.533.978.318, y que por distintas actividades que se han promovido desde Gramalote, como eventos comunitarios, ferias en las que se promueven la producción local, se logró generar ingresos de \$46.115.000, participación de 151 emprendedores y 189 empleos generados. En la base de proveedores se tienen registrados un total de 1.459, de los cuales se encuentran activos 15 internacionales, 190 nacionales, 229 regionales y 73 locales. Seguidamente, se presenta en dicho procedimiento se establece que debe hacer un proveedor para vender bienes y servicios a Gramalote y cuáles son los requisitos mínimos que debe cumplir. Para realizar el registro como posible proveedor debe enviar carta de presentación y/o portafolio al FAC más cercano. Por otro lado, para fortalecer las actividades productivas del Área de Influencia, se han generado las siguientes acciones: capacitaciones en Producción cítricos, variedades de caña, producción de panela en trepiches comunitarios, Semilleros de caña, planeación estratégica e innovación como agente de cambio. Se ha realizado siembra de material genético de caña y se ha brindado acompañamiento a huertas productivas y escolares.

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las administraciones municipales de San Roque, Yolombó, Maceo y Cisneros correspondientes al área de influencia indirecta y las comunidades del AID del proyecto minero, estos manifestaron que en las reuniones informativas dentro de los temas abordados les hablaron del plan de contingencias.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 141 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			Por otra parte, cabe mencionar que la medida en cuanto a la publicación en medios de comunicación respecto al plan de gestión del riesgo se tiene contemplada para el último año de la etapa de reasentamiento, como lo menciona la sociedad, sin embargo, ha venido socializando aspectos generales del plan de gestión del riesgo en los espacios de reunión sostenidos con las comunidades y autoridades locales del AI del proyecto minero. Por otra parte, respecto a la efectividad de la medida según el indicador establecido aún no aplica el reporte de este para el actual seguimiento, por las razones expuestas en el párrafo anterior. De conformidad con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited ha dado cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
6		X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2023, puesto que para la etapa de reasentamiento y exploración en la cual se encuentra actualmente el proyecto, se estableció realizar una conferencia con grupos de interés, la cual se ejecutó por parte de la sociedad Gramalote Colombia Limited para el periodo de gestión del año 2016 y presentó soportes de su cumplimiento mediante el radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017. Así mismo, en el Concepto técnico No. 02112 del 10 de mayo de 2017, acogido mediante el Auto 2076 del 30 de mayo de 2017, se dio por cumplida la implementación de la medida para la etapa de Reasentamiento.
7	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA_1_A del ICA 8 (periodo 2023) en relación con la presente medida, lo siguiente: “Medio Escrito_ <i>Gramalote realizó entrega de las ediciones número 39, 40, 41 y 42 del periódico Gramalote con vos durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2023; para el presente periodo de reporte.</i> (...) <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formatos ICA 1/PMA_SOC_01Atencióncomunitaria/7_Divulgacion_Proyecto/Periodico Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 1_Registro Fotografico/Reg_Fot_ICA7_Socioeconomico.</i> Carteleras <i>Para el año 2023, se realizó actualización mensual de las carteleras en el AID y AI, con información relevante de nuestras acciones. Estos espacios informativos se encuentran en zonas de tránsito de personas del AID y AI, como establecimientos de proveeduría local, Juntas de Acción Comunal, PAC, establecimientos</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 142 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

			<i>educativos, administraciones municipales e instalaciones del proyecto.</i> <i>Ver Anexos: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotografico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_comunitaria/7_Divulgacion_Proyecto/Cartelera</i> <i>Emisoras_Para el año 2023, Gramalote continua con la emisión del programa de radio Gramalote con voz, en este año se emitieron 52 programas, el día sábado a las 10:00 a.m. Su difusión se realizó mediante las emisoras locales de cada uno de los municipios del área de influencia directa e indirecta: -Cisneros: Cisneros stereo-105.4 FM -Maceo: Maceo Stereo-107.4 FM -San Roque: Nus Stereo-107.4 FM -Yolombo: Yolombo Estereo-89.4 FM Como soporte de la ejecución de la medida se adjuntan los programas radiales y el consolidado de las emisiones con fecha y contenido de las mismas, así como los certificados emitidos por las emisoras sobre los programas realizados en 2023. Ver Anexo:3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_comunitaria/7_Divulgacio.”</i> De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se consultaron los anexos referidos en los cuales se observó lo siguiente: - Divulgación del proyecto (medio escrito: periódico, boletín, cartilla o volante): se incluyeron las ediciones No. 39, 40, 41 y 42 del periódico “Gramalote con vos”, asimismo, incorporaron las actas de entrega firmadas por los presidentes de las JAC de las comunidades del AID del proyecto. En cuanto al contenido de información de las ediciones del periódico “Gramalote con vos” se describe a continuación algunos aspectos generales en cada edición: • Periódico edición No. 39: esta edición fue publicada en primer trimestre de 2023, en la cual se abordaron temas como: agricultura sostenible, avances del proceso de concertación sobre el reasentamiento, inclusión, diversidad y cultura, mejoramiento de la vía peñas azules, procedimiento de selección y contratación y efectos sobre la exposición al mercurio. • Periódico edición No. 40: publicada en el segundo trimestre de 2023, en esta edición la sociedad incluyó información respecto a las acciones en favor a la formalización minera, alianzas que construyen el territorio, avances del proceso de reasentamiento, fortalecimiento de organizaciones sociales, etc.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 143 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

- Periódico edición No. 41: publicada en tercer trimestre de 2023, en esta edición se informó sobre los avances de la concertación individual del proceso de reasentamiento, agricultura y gastronomía, estrategias para fortalecer la educación de los Sanrocanos, feria de la familia minera, fortalecimiento empresarial, comentarios de las reuniones informativas con comunidades, generación de empleo, etc.
- Periódico edición No. 42: se publicó en el cuarto trimestre de 2023, informando acerca de la gestión del año 2023, olimpiadas de saber, feria de oportunidades, gestión en temas de educación, cultura, novedades de los puntos de atención a la comunidad, avances del reasentamiento, formalización minera, feria arqueológica, cifras de empleabilidad, plan de acción en salud, cierre de año fiscal, etc..

A continuación, se presenta una imagen de cada una de las ediciones mencionadas anteriormente, publicadas durante el año 2023.

Figura S-4-7. Periódico “Gramalote con vos” Ediciones 39, 40, 41 y 42



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 144 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024 Adicionalmente, se presentan a continuación algunas fotografías de la entrega de las ediciones del periódico “Gramalote con Vos”. Fotografías S14-17. Entrega de periódico “Gramalote con Vos”	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 145 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

					  Edición No.39 Primer Fecha:03/2023 Cantidad: 1.500 unidades Observación: el periódico incluyó inversión en cultura, empleabilidad, reasentamiento, formalización y promoción de nuestro programa de radio Gramalote con voz, entre otros temas. Fotografía No.01 Fecha: 13/04/2023 Lugar: Corregimiento Providencia (San Roque) Coordenada: X: 278502.564 Y: 4789560.749 Observación: el periódico incluyó inversión en cultura, empleabilidad, reasentamiento, formalización y promoción de nuestro programa de radio Gramalote con voz, entre otros temas.  
					Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024 - Divulgación del proyecto (información en carteleras): como evidencias respecto a este aspecto, la sociedad Gramalote Colombia Limited incluyó los afiches empleados en las carteleras publicadas mensualmente durante el 2023, la información de las carteleras corresponde a los siguientes temas: • Festival futbolero • Evento de formalización minera • Reuniones informativas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 146 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

- Promoción de la cultura
- Capacidades comunitarias fortalecidas
- Cumbre infantil de cambio climático
- Promoción de seguridad y autocuidado
- Actividades que fortalecen la actividad minera
- Información sobre B2gold como único dueño del proyecto Gramalote
- Capacitaciones a mineros formalizados
- Segunda jornada de mediación con mineros artesanales
- Capacitaciones a mineros en proceso de formalización
- Puntos de atención a la comunidad
- Reuniones con líderes sociales
- Entre otros.

A continuación, se presentan algunas fotografías de la publicación de carteleros durante el 2023.

Fotografías S18-21. Divulgación del proyecto, publicación en carteleros 2023

	
Fotografía No. SOC_49 Fecha: 24/01/2023 Lugar: Caseta Comunal Manizales Coordenadas: X 4789044.158 Y 2275668.546 Observación: Divulgación Proyecto-Carteleros	Fotografía No. SOC_50 Fecha: 07/02/2023 Lugar: Caseta comunal Peñas Azules Coordenadas: X: 4787466.713 Y 2275660.529 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleros
	
Fotografía No. SOC_51 Fecha: 19/01/2023 Lugar: Trapiche Balsal Coordenadas: X 4788940.527 Y 2277101.071 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleros	Fotografía No. SOC_52 Fecha: 31/01/2023 Lugar: Caseta comunal El Diamante Coordenadas: X 4780576.256 Y 2274460.695 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 147 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 Fotografía No. SOC_57 Fecha: 31/01/2023 Lugar: El IER - Cristales Coordenadas: X 4788149.341 Y 2274909.812 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleras	 Fotografía No. SOC_58 Fecha: 31/01/2023 Lugar: Caseta comunal - Cristales Coordenadas: X 4788141.162 Y 2274887.610 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleras
				 Fotografía No. SOC_59 Fecha: 19/01/2023 Lugar: Proveedora la Maria- Providencia Coordenadas: X 4789013.412 Y 2278359.740 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleras	 Fotografía No. SOC_60 Fecha: 31/01/2023 Lugar: IER - Providencia Coordenadas: X 4789367.926 Y 2278488.632 Observación: Divulgación Proyecto- Carteleras
				Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.	
				- Divulgación del proyecto (información en emisoras locales): respecto a esta estrategia de divulgación del proyecto, la sociedad Gramalote aportó como evidencias de su ejecución, los certificados de las emisoras de los municipios de Cisneros, Maceo, San José del Nus (municipio de San Roque) y Yolombó, de acuerdo con las transmisiones radiales realizadas sobre el programa Gramalote con Voz durante el 2023, constatando lo siguiente: • Emisora Stereo Cisneros, Emisora comunitaria Maceo Stereo 107.4 FM, La Emisora Nus Stereo 104.4 FM y la emisora Yolombó Estéreo 89.4 F. M: certifican que durante el año 2023 emitieron 52 programas radiales “GRAMALOTE CON VOZ” de 15 minutos cada uno, todos los sábados a las 10:00 AM; y de lunes a viernes microprogramas de 5 minutos cada uno. • Consolidado (programación) de los programas radiales realizados durante el año 2023, en el cual se observó que se efectuaron un total	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 148 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

de 52 programas radicales en los que se abordaron temáticas como: Tradición de Reyes Magos, reconocimiento a personal de aseo del municipio, Remodelación del Parque de La Inmaculada e insonorización del Salón de Música de la Casa de la Cultura, Cornare – niños y cambio climático – inauguración distrito cultural, capacitación a emprendedores, reinicio del mercado campesino en San Roque, , balance programa de formalización y mención feria de San Roque 2030, etc.

- 52 grabaciones correspondientes al programa radial “Gramalote con voz” en el cual se trasmitió información de interés sobre el estado, avances y aportes del proyecto minero de acuerdo con las temáticas mencionadas anteriormente durante el 2023.

A continuación, se presentan las imágenes de los certificados de las emisoras mencionadas, en los cuales se constató que la sociedad Gramalote hizo uso de los canales radiales para divulgar información de interés del proyecto minero.

Figura S-8-11. Certificados de emisoras radiales 2023



Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

 TEL: 311 906 441-2 San José del Nas, Enero 19 de 2023 CERTIFICADO La Emisora Mux Sheroo 104.4 FM certifica: Durante el año 2023 brindamos al público de nuestra zona 52 programas radiales "GRAMALOTE CON VOZ", de 15 minutos cada uno, y de lunes a sábado multiprogramas de 5 min cada uno en el horario 8:00 am y 5:00 pm. Atentamente:  HUGO ORTEGA Director Mux Sheroo San José del Nas, Antioquia 915 Páramo, Páramo, calle del comercio N° 12 28 Teléfono: 213-486 o 12 - 9955100	 Enero 19 de 2023 La suscrita directora de la emisora Yolombó Estéreo 89.4 F.M., CERTIFICA: La emisión de 52 programas GRAMALOTE CON VOZ a través de nuestra emisora, entre enero y diciembre de 2023. Atentamente:  Luz Stella Arango Zúñiga Directora Emisora Yolombó Estéreo
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. A su vez, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, manifestaron que constantemente Gramalote divulga información del proyecto a través de las carteleras, el periódico denominado “Gramalote con vos” y las emisoras de la región, redes sociales y los enlaces territoriales. A continuación, se presentan algunas fotografías de las carteleras publicadas en las alcaldías municipales de Maceo, Yolombó, Cisneros y San Roque. Fotografías S22-24. Publicación carteleras alcaldías de Maceo, Cisneros, Yolombó y San Roque  	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 150 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

FICHA: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria

				 Fuente: ESA, 2025 Conforme a lo anterior, la medida viene siendo efectiva en el sentido que la sociedad implementa diferentes canales y medios de comunicación garantizando el alcance y acceso de la información para las comunidades y autoridades locales del AI del proyecto minero. Finalmente, se considera que Gramalote Colombia Limited, presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
8, 9 y 11			X	No se realiza seguimiento a las medidas 8, 9 y 11 de la Ficha de Manejo: PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, ya que estas medidas hacen referencia al tema de contratación de mano de obra y empleabilidad, las cuales no hacen parte de las competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, por lo tanto, dichas medidas no serán objeto de consideraciones ni requerimientos en el presente concepto técnico.
10	X			Las consideraciones a la presente medida corresponden a las mismas realizadas en la medida 4 de la ficha PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria, en la cual se consideró su cumplimiento para el periodo 2023.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 151 de 643

Ficha de manejo: PMA_SOC_03. Programa de contratación de bienes y servicios

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Dinamización de la economía local. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Potenciación de conflictos sociales.	Medida 1. Diseño e implementación de un procedimiento de contratación de bienes y servicios. Gramalote formulará un procedimiento de contratación de bienes y servicios, en el cual se definan claramente los procesos de selección y los lineamientos de contratación de proveedores de bienes y servicios. El procedimiento estará elaborado seis meses antes de comenzar la etapa de construcción y montaje. El procedimiento de contratación de bienes y servicios será socializado mediante instructivos distribuidos en las alcaldías y JAC de todos los municipios y localidades del área de influencia del Proyecto, con el fin de aclarar dudas que se presenten en torno al procedimiento para la contratación de bienes y servicios. La socialización del procedimiento se realizará en las reuniones informativas establecidas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria. La divulgación incluirá los lineamientos de las convocatorias, requisitos y plazos. Además se publicará en el periódico, las carteleras y puntos de atención, según los lineamientos del PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria.		X		
	Medida 2. Inventario de oferta de bienes y servicios		X		
	Medida 3. Diagnóstico de precios		X		
	Medida 4. Vinculación de proveedores del área de influencia.		X		
	Medida 5. Convenios para el asesoramiento y capacitaciones a proveedores.		X		
	Medida 6. Acciones adicionales, dirigidas a los mineros tradicionales y sus grupos familiares.		X		
	Medidas 7. Acciones adicionales, dirigidas a los cosecheros, trapiches y demás grupos de interés del AIDL.		X		
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 152 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

Un procedimiento de contratación de bienes y servicios formulado antes de finalizar la etapa de reasentamiento.	Número de procedimientos de contratación de bienes y servicios formulados en la etapa de reasentamiento.
El 100% de las localidades y municipios del área de influencia del Proyecto reciben información sobre el procedimiento de contratación.	(Total de localidades y municipios donde se socializa el procedimiento de contratación / Total de localidades y municipios del área de influencia) * 100.
Un inventario de bienes y servicios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID.	(Número de localidades del AII con inventario de bienes y servicios / Número de localidades del AII) * 100
Un diagnóstico de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID.	(Número de diagnósticos de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID / Número de cabeceras municipales del AII y centros poblados del AID) * 100
El 10% de los bienes y servicios, excepto los bienes de capital, requeridos por el proyecto son contratados de manera directa e indirecta en el AID local, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las convocatorias.	Porcentaje compras de bienes y servicios contratado en el AID local del Proyecto.
Un convenio establecido durante la etapa de reasentamiento, para la capacitación de proveedores existentes.	Número convenios establecidos durante la etapa de reasentamiento para la capacitación de proveedores locales / Número convenios programados para la capacitación de proveedores locales durante la etapa de reasentamiento.
En el último mes del año entregará, el cronograma de los proyectos a ejecutar durante el periodo siguiente, el cual debe incluir como mínimo el tipo de proyecto, población a beneficiar, actividad económica, objetivos y alcance, dichos proyectos tendrán el aval de la comunidad beneficiada y/o de la autoridad municipal correspondiente.	Cronograma de los proyectos a ejecutar durante el periodo siguiente, durante la etapa de Reasentamiento.
Se entregará anualmente el estado de los proyectos en ejecución, así como la o las nuevas iniciativas productivas que	Informe entregado por año, en donde se relacione el estado de los proyectos en ejecución y de las nuevas iniciativas para el año siguiente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 153 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

se apoyarán para el respectivo periodo.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Respecto al indicador *Número de procedimientos de contratación de bienes y servicios formulados en la etapa de reasentamiento* se tiene un cumplimiento del 100% ya que la sociedad cuenta con el procedimiento de contratación de bienes y servicios.

Respecto al indicador: *(Total de localidades y municipios donde se socializa el procedimiento de contratación / Total de localidades y municipios del área de influencia) * 100*, se tiene que el 100% de las localidades y municipios del área de influencia del Proyecto reciben información sobre el procedimiento de contratación". La sociedad reportó en el formato ICA 1_A para el periodo 2023 un cumplimiento del 100%.

De acuerdo con el resultado del indicador reportado en cuanto a (Número de diagnósticos de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID / Número de cabeceras municipales del AII y centros poblados del AID) * 100, se registró un cumplimiento del 100% para el periodo 202, en tal sentido mediante el cumplimiento en la ejecución del diagnóstico de precios conocer las variables que pueden incidir en la contratación de bienes y servicios del AI del proyecto.

Respecto al indicador: *Número convenios establecidos durante la etapa de reasentamiento para la capacitación de proveedores locales / Número convenios programados para la capacitación de proveedores locales durante la etapa de reasentamiento*, se tiene que para el periodo 2023 la sociedad dio continuidad al convenio con la cámara de comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño para brindar capacitaciones, charlas y asesorías a los proveedores locales.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante el radicado 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018 presentó el ICA no.2 correspondiente al periodo 2017, en el cual adjunto como soportes de la implementación de la medida, un documento con el procedimiento de contratación y un documento con la política de reclutamiento y selección. Por otra parte, mediante el formato ICA_1_A del ICA 8 (periodo 2023), la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo siguiente respecto a la socialización del procedimiento de bienes y servicios: <i>"(...) para el periodo del reporte realizó la socialización del Procedimiento de Contratación de bienes y servicios a través de</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 154 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				<i>espacios informativos de manera presencial, virtual y medios escritos. Presencialmente realizó reuniones informativas en el primer y segundo semestre del año 2023 con las unidades territoriales, las Juntas de Acción Comunal y con los municipios del área de influencia, en las que se socializó el procedimiento de contratación de bienes y servicios. Así mismo a través de medios escritos se divulgó en la edición #40 del periódico "Caminado Juntos Por Gramalote" publicada en el mes de junio 2023. En las carteleras de los puntos de atención se tiene publicado el procedimiento de manera permanente. En la página Web de la compañía se encuentra publicado en la pestaña proveedores de manera permanente.</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_1</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/4.Reun_Informativas_All/Semestre_2</i> <i>Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/7_Divulgacion_proyecto_Periodico Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico. "</i> De acuerdo con lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se identificó lo siguiente: - Actas, registros de asistencia y fotográficos de reuniones informativas del primer y segundo semestre de 2023 realizadas con representantes de las comunidades del área de influencia del proyecto, así con las autoridades municipales del área de influencia indirecta, tal y como se describieron en las medidas 3 y 4 de la ficha PMA_SOC_01, en los cuales se observó dentro de las temáticas abordadas el procedimiento para compras y contratación e indicaron que realizaron 8 jornadas de formación con Aliados como el SENA, Comfenalco, Cotelco, entre otros. - También en la edición No. 40 del periódico "Gramalote con Vos" la sociedad publicó información relacionada con la inscripción de proveedores.

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

A continuación se muestra una imagen de la página 10 de la edición No. 40 del periódico “Gramalote con Vos” donde se observa lo descrito.

Figura S- 12. Divulgación del procedimiento de contratación de bienes y servicios



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, manifestaron que en las reuniones informativas les han divulgado el procedimiento de contratación y los canales mediante los cuales pueden acceder a ofertas de empleabilidad.

Por lo anterior, se considera que la medida viene siendo efectiva en el sentido que la sociedad Gramalote ha divulgado el procedimiento de contratación de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 156 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			bienes y servicios en todas las comunidades y autoridades locales del área de influencia del proyecto. Finalmente, dadas las consideraciones descritas en los párrafos anteriores, se contempla que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
2		X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1-A del ICA 7 (periodo 2022), lo siguiente:</i> <i>“Se presentó el inventario de oferta de bienes y servicios para centros poblados del AID y cabeceras municipales del AII, en el ICA No. 3 con radicado 2019197355-1-000 (19-dic-2019). Dado que se tiene prevista que la medida se actualice dos veces en la etapa de construcción y montaje, esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022”.</i> <i>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no aplica el seguimiento a la medida para el actual concepto técnico, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento, por lo que se deberá verificar la implementación de la medida para la etapa de construcción y montaje, en la cual se actualizará dos veces el inventario de oferta de bienes y servicios”.</i> Por lo anterior, el seguimiento a la presente medida no aplica, dado que el proyecto continuo en etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual, no se realizan consideraciones ni requerimientos al respecto para el periodo 2023.
3	X		Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1_A respecto a la medida, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia realizó el diagnóstico de precios en las cabeceras municipales del AII y en los centros poblados del AID como contenidos que hacen parte del monitoreo a la presión migratoria (PMA_SOC_09), en los cuales, se analiza la variación de costos en la canasta familiar y otros costos asociados. Como evidencia de la ejecución de la medida se presentan dos informes: Monitoreo 13 (Sem I de 2023) con información correspondiente de enero a junio y levantada en campo entre julio y agosto del 2023, Monitoreo 14 (Sem II de 2023) con información correspondiente de julio a diciembre 2023 y levantada en campo entre diciembre 2023, enero y febrero 2024 Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_09 Presión migratoria/2_Recopilacion_Analisis/Primer_Semestre Ver Anexo: 3.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 157 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				<i>Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_09 Presión migratoria/ 2_Recopilacion_Analisis/ Segundo_Semestre”.</i> De acuerdo con lo referido por la sociedad, se consultaron los anexos descritos en los cuales se identificó lo siguiente: - Dos (2) documentos correspondientes a los informes de monitoreo a la presión migratoria realizados durante el primer y segundo semestre de 2023 (monitoreo 13 y 14) en los cuales se abordaron las variables demográficas, espaciales y económicas. Las variables de tipo demográfico hacen referencia al crecimiento poblacional, los flujos migratorios, los factores de riesgo y eventos de seguridad que se pueden presentar por la llegada de población foránea; las variables espaciales, por su parte, abordan la presión sobre la demanda de servicios públicos y sociales; y los indicadores económicos, trabajan sobre el incremento de precios y en especial del costo de la canasta familiar, nuevos negocios, oferta y demanda inmobiliaria, y transporte. Teniendo en cuenta el alcance de la medida, la cual hace referencia al diagnóstico de precios de bienes y servicios, a continuación se mencionan los resultados de los monitoreos para las variables económicas según lo reportado en los informes del primer y segundo semestre del periodo 2023. Algunas de las conclusiones incluidas en los informes respecto a las variables económicas son las siguientes: <u>Informe de presión migratoria No. 13 (primer semestre de 2023)</u> La información fue recopilada entre el 4 y 10 de julio de 2023 en las cabeceras de los municipios de San Roque, Maceo, Cisneros y Yolombo, y en los corregimientos de Providencia, San José del Nus y Cristales. - Según localidades del área de influencia directa, las variables de costo de vida que presentaron los valores más altos son: restaurante y vestuario en el corregimiento de Providencia, productos alimenticios, jornales y aseo en el corregimiento de Cristales, fármacos en el corregimiento de San José del Nus; educación, comunicaciones y alojamiento en la cabecera de San Roque. Por su parte, en el área de influencia indirecta son: restaurante, vestuario, y alojamiento en Cisneros, canasta familiar, esparcimiento y aseo en Maceo; educación, jornales y comunicaciones en Yolombó. - El ACPM disminuyó en San Roque y aumento en San José del Nus, respecto al monitoreo anterior, en (-1,2%) y 0,5%, respectivamente.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 158 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			Por su parte, la gasolina registró un incremento en ambas localidades, en San Roque 31,4% y en San José del Nus 33,2%. <u>Informe de presión migratoria No. 14 (segundo semestre de 2023)</u> La información fue recopilada entre el 29 de noviembre de 2023 al 28 de febrero de 2024, en las cabeceras de los municipios de San Roque, Maceo, Cisneros y Yolombo, y en los corregimientos de Providencia, San José del Nus y Cristales. • Para el segundo semestre de 2023, periodo en el cual se efectuó la recolección de información de canasta familiar, el DANE reportó una variación mensual del IPC de 0,30% (junio 2023), esta cifra representa una reducción del indicador de 0,13 puntos porcentuales (PP) con respecto al mes anterior, sin embargo, refleja un aumento de 0,21 puntos porcentuales (PP) con relación al mismo periodo del año pasado (junio 2022). Además, se reportó un IPC acumulado en lo corrido del año del 6,15%; escenario que queda por debajo en 0,94 puntos porcentuales (PP) al que tenía la economía nacional en junio del 2022. La tasa de inflación en junio estuvo impulsada por el crecimiento de los precios en: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), restaurantes y hoteles (1,50%), Transporte (0,25%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), recreación y cultura (0,72%), bienes y servicios diversos (0,51%). • El alza de los costos de alojamiento, canasta familiar, servicios públicos, entre otros, pueden estar asociados a los incrementos de indicadores económicos nacionales, como la inflación, el cual registró un valor acumulado en lo corrido del año 2023. Además, el comportamiento de los costos del combustible que continua con la tendencia al alza y se encuentra declarado por el Gobierno Nacional, lo que encarece las materias primas, productos y fletes. De igual manera, la sociedad incluyó dentro de los soportes, las fichas empleadas para la recolección de la información reportada, memoria de cálculo de los costos de vida en el cual se realiza el comparativos de precios para cada aspecto descrito anteriormente dentro de la variable económica analizadas, y los oficios enviados y de respuesta a las diferentes entidades (Instituciones educativas, secretaria de hacienda, Sisbén, servicios públicos, hospitales, entre otras); mediante los cuales solicitó y recibió información relacionada a la variable económica registrada en los informes descritos. A continuación, se presentan algunas de las fotografías incluidas como evidencia de recolección de información registrada en los informes para el diagnóstico de precios.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 31/01/2025
			Versión: 10
			Código: SL-FO-05
			Página 159 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				Fotografía S25-28. Levantamiento de información-diagnóstico de precios 2023  Fotografía No. SOC_878 Fecha: 2023/06/29 Lugar: San Jose del Nus Coordenadas: X 4797989.566 Y: 2276265.183 Observación: Levantamiento de información de presión migratoria  Fotografía No. SOC_879 Fecha: 2023/06/29 Lugar: San Jose del Nus Coordenadas: X 4797989.566 Y: 2276265.183 Observación: Levantamiento de información de presión migratoria  Fotografía No. SOC_880 Fecha: 2024/02/18 Lugar: Maceo Coordenadas: X: 4802894.902 Y: 2282358.870 Observación: Levantamiento de información Canasta Familiar.  Fotografía No. SOC_881 Fecha: 2024/02/18 Lugar: Maceo Coordenadas: X: 4802894.902 Y: 2282358.870 Observación: Levantamiento de información Canasta Familiar. Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. Respecto a lo anterior, la medida se considera que está siendo efectiva en el sentido que se permite mediante el cumplimiento en la ejecución del diagnóstico de precios conocer las variables que pueden incidir en la contratación de bienes y servicios del AI del proyecto. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha dado cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
4	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida Vinculación de proveedores del área de influencia, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia para el período reportado adquirió el 18,7% de los bienes y servicios requeridos por el proyecto a proveedores de</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 160 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

área de influencia directa e indirecta. Estos servicios fueron contratados de manera directa e indirecta siguiendo los requisitos exigidos en las convocatorias. El proyecto tuvo un valor de compras totales de: \$38.165.903.197 COP, de las cuales \$7.153.089.301 estuvieron representadas por compras realizadas a proveedores locales. Como evidencia de la ejecución de esta medida, se adjunta al presente informe la base de datos emitida por el área de compras y contratos de Gramalote Colombia. Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03 Bienes/4_Vinculacion_Proveedores_Locales/Reporte_compras_locales”.

Por lo descrito anteriormente, se verificaron los anexos reportados por la sociedad, en los cuales se observó un archivo en Pdf. denominado Reporte_Compras_Locales, en el cual se incluyó el reporte de vinculación de proveedores durante el año 2023, en este archivo se evidenciaron compras directas e indirectas a proveedores locales correspondiente al 18.7%. De igual manera, incluyeron un listado de los proveedores locales.

A continuación, se muestra una tabla donde la sociedad registró el porcentaje de compras realizadas durante el 2023 según el tipo de proveedor.

Tabla S-3. Distribución de compras por proveedor 2023

UBICACION PROVEEDOR	Ene-Dic 2023	%
INTERNACIONAL	\$ 356.770.371	0,9%
LOCAL (directas/indirectas)	\$ 7.153.089.301	18,7%
NACIONAL	\$ 14.476.067.937	37,9%
REGIONAL	\$ 16.179.975.589	42,4%
TOTAL	\$ 38.165.903.197	100%

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Adicionalmente, en los espacios de diálogo sostenidos con miembros de las comunidades del área de influencia del proyecto minero, en el marco de la visita de seguimiento adelantada por esta Autoridad Nacional durante los días 17 al 21 de febrero de 2025, participaron algunos proveedores locales quienes mencionaron que a través de alianzas entre Gramalote y la Cámara de comercio se institucionalizó todos los miércoles del año recibir capacitaciones, en tal sentido, se acompañó en el marco de la visita una jornada de capacitación tal y como se muestra a continuación.

Fotografía S29-. visita a Fortalecimiento a proveedores y emprendedores locales realizado por Gramalote

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 161 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				 Fuente: ESA 2025 Conforme a lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
5	X			De acuerdo con lo reportado por el titular del instrumento de manejo en el ICA 8 (periodo 2023), específicamente en el formato ICA 1_A, se observó lo descrito a continuación en relación con la presente medida: <i>“Gramalote Colombia firmó contrato por 12 meses, desde el 12 de diciembre de 2022 al 12 de diciembre de 2023, con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño(CCMMNA), para "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA CÁMARA DE COMERCIO, para el fortalecimiento de 70 establecimientos de comercio del Programa de Proveduría Local y 70 unidades productivas mineras las cuales se encuentran En Proceso de Formalización vinculas a la Ruta de Formalización que conlleven a la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de los sectores económicos y culturales de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote". Además del acompañamiento de CCMMNA se vinculan otros aliados tales como: Gobernación, Cotelco, Bancolombia, DIAN, Metanol, SENA y Agencia Publica de Empleo Comfenalco y otras entidades Bancarias. En el marco de este contrato se realizaron ciclos de formación orientados al fortalecimiento y transferencia de conocimiento en actividades económicas, con el fin de cerrar brechas empresariales y lograr la inclusión al ecosistema empresarial de unidades productivas formales (RUT, Cámara de comercio, inclusión al sistema financiero). Se realizaron 7 capacitaciones socio empresariales a las unidades productivas que se fortalecen en el territorio en los siguientes temas: Una empresa es un tesoro, Asociatividad redes empresariales,</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 162 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			<i>Gestión de Oportunidades, Turismo Responsable, Identidad visual, Estufas eficientes, Identificación nuevos mercados y soluciones innovadoras Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03 Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Formaciones_2023 Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico”.</i> Por lo anteriormente descrito, se consultó el anexo referido por la sociedad, en el cual se evidenció lo siguiente: • Documento correspondiente a un convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño para “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre GRAMALOTE y LA CÁMARA DE COMERCIO, para el fortalecimiento de 70 establecimientos de comercio y 82 unidades productivas mineras que hacen parte del programa de proveeduría local, que conlleven a la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de los sectores económicos y culturales de las comunidades del área de influencia del Proyecto Gramalote, firmado el 12 de diciembre de 2022 con una vigencia de 12 meses. • Registro de asistencia, contenido temático y convocatoria sobre capacitación denominada “Una empresa es un tesoro”, realizada el 13 de marzo de 2023. • Convocatoria, registro de asistencia, contenido temático, presentación, y evaluación del taller seminario sobre “Asociatividad y redes empresariales” proyecto: ruta de formalización minera, realizado el 24 de mayo de 2023. • Convocatoria, registro de asistencia, libreto y presentación sobre conferencia virtual sobre gestión de oportunidades empresariales, realizada el 25 de mayo de 2023. • Convocatoria, registro de asistencia y contenido temático sobre capacitación en turismo responsable, realizada el 26 de julio de 2023. • Convocatoria, libreto, presentación y registro de asistencia sobre conferencia denominada “Gestiona la identidad visual de tu negocio”, realizada el 15 de agosto de 2023. • Convocatoria, registro de asistencia, guías y evaluación sobre ciclo de formación denominado “Sabores de la granja”, realizado el 6 de octubre de 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 163 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			Convocatoria, libreto, presentación, registro de asistencia y fotografías sobre conferencia denominada “Identificación de nuevos mercados y soluciones innovadoras”, realizada el 10 de julio de 2023. A continuación, se presentan algunas fotografías de las capacitaciones descritas. Fotografías S30-37. Capacitaciones a proveedores 2023.
			 Fotografía No. SOC__508 Fecha: 13/03/2023 Lugar: Modalidad Virtual Coordenadas: N/A Observación: Formación empresarial “Una empresa es un tesoro”  Fotografía No. SOC__509 Fecha: 17/05/2023 Lugar: Casa de La Mujer – San Roque Antioquia Coordenadas: Y 2275168.717 X 4776808.423 Observación: Taller Prevención de Fraude Electrónico Empresarial
			 Fotografía No. SOC__510 Fecha: 2023/05/25 Lugar: La Bateita - Providencia Coordenadas: Y 2278108.268 X 4788575.109 Observación: Asociatividad _Redes Empresariales  Fotografía No. SOC__511 Fecha: 2023/01/23 Lugar: Parque Educativo – San Roque Antioquia Coordenadas: Y 2275168.717 X 4776808.423 Observación: Taller de Formulación de Proyectos con énfasis en elaboración de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 164 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

					
				Fotografía No. SOC_512 Fecha: 2023/07/26 Lugar: Modalidad Virtual Coordenadas: N/A Observación: Taller Identidad Visual	Fotografía No. SOC_513 Fecha: 2023/09/28 Lugar: Casa Modelo Coordenadas: X 4795933 Y 2276488 Observación: Sabores de La Granja - Estufa Eficiente
					
				Fotografía No. SOC_514 Fecha: 2023/05/25 Lugar: Modalidad Virtual Coordenadas: N/A Observación: Taller de Formulación de Proyectos con énfasis en elaboración de presupuestos	Fotografía No. SOC_515 Fecha: 2023/10/07 Lugar: Modalidad Virtual Coordenadas: N/A Observación: Taller: Identificación de nuevos Mercados y soluciones innovadoras

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Adicionalmente, en los espacios de diálogo sostenidos con miembros de las comunidades del área de influencia del proyecto minero, en el marco de la visita de seguimiento adelantada por esta Autoridad Nacional durante los días 17 al 21 de febrero de 2025 participaron algunos proveedores para el proyecto, quienes informaron que a través de las alianzas entre Gramalote y la Cámara de Comercio les brindan capacitaciones que permiten fortalecer su emprendimiento y su capacidad de participación como proveedores locales no solo para Gramalote sino también con otras empresas presentes en la región.

Respecto a la efectividad de la medida, se tiene que para el periodo 2023 la sociedad dio continuidad al convenio con la cámara de comercio del Magdalena Medio y el Nordeste Antioqueño para brindar capacitaciones, charlas y asesorías a los proveedores locales, lo cual refleja una efectividad considerable ya que los proveedores han adquirido no solo experiencia sino

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 165 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			conocimientos que contribuyen a su crecimiento y desarrollo económico como proveedores. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha presentado cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
6	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA_1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo siguiente: <i>“Para el proceso de formalización que se desarrolló para el periodo de reporte se realizó la validación de los requisitos habilitantes de las 307 personas con el rol de mineros, actividad liderada desde la Alcaldía Municipal de San Roque, para el proceso de formalización se realizaron las verificaciones de requisitos habilitantes a la comunidad con el rol de minero, donde 126 de ellos acreditaron documentos para demostrar la condición de antigüedad establecida en la normatividad vigente, de esos Gramalote aportó documentos a 135 personas, donde una vez evaluados se estableció una población de 137 personas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el mecanismo de formalización, que para el caso de este proceso es el subcontrato de formalización minera, y con los cuales se establecieron las jornadas de mediación con la intervención del Ministerio de Minas y Energía y la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el apoyo de la administración municipal de San Roque se estableció la ruta metodológica del proceso de Formalización iniciado en el año 2023, que permitió definir los mineros cumplen con los requisitos habilitantes enmarcados en el Decreto 1949 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, compilado en el Decreto 1073 de 2015.</i> <i>(...) Se anexa informe de avance del proceso de formalización 2023. Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_Bienes/6_ACC_MINEROS/1_Convenio_fortalecimiento</i> <i>En el año 2023 entre los meses de octubre y noviembre, Gramalote Colombia realizó las mediaciones con los mineros no regularizados en el marco de la Resolución 40327 del 2020 y dar continuidad al proceso de formalización con la finalidad de que puedan ejercer esta actividad amparados bajo los instrumentos técnicos del PTOc y la Licencia Ambiental , asistieron 53 UPM en la primera jornada y 52 UPM en la segunda jornada de mediación, que fueron distribuidas en 10 bloques que corresponden a las áreas que fueron cedidas por Gramalote para que se establezcan los subcontratos de</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 166 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				<i>formalización, se adjuntan las 20 actas producto de las citadas jornadas de trabajo.</i> Ver anexo: PMA_SOC_03_Bienes\6_ACC_Mineros\2_Proceso_formalizacion Ver anexo: 3. Anexos/Anexo 1_Registro Fotográfico/Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico. <i>Entre los meses de mayo y junio de 2023 en alianza con la Agencia Nacional de Minería se realizó un entrenamiento durante dos semanas en las instalaciones de Gramalote, sobre atención en emergencias mineras formandose 11 personas (6 mineros de UPM formalizadas y 5 colaboradores de Gramalote) como socorredores mineros.</i> Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_B ienes/6_ACC_MINEROS/4_Socorredores_mineros Ver anexo: 3. Anexos/Anexo1_RegistroFotográfico/Reg_Fot_ICA8_Socioeconomi co. <i>Como acciones adicionales se continuo con el programa de Sembradores de vida dirigido a niños, niñas y adolescentes del corregimiento de Providencia con la realización de talleres en investigación enfocados en el cuidado y preservación del medio ambiente.</i> Ver anexo: 3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formato_ICA_1/PMA_SOC_03_B ienes/6_ACC_Mineros\3_Sembradores_de_vida_3_Anexos/Anexo1 _Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconomico.” De conformidad con lo expuesto anteriormente, se verificaron los anexos mencionados por la sociedad, en los cuales se identificó la siguiente información soporte: • Actas, registros de asistencia y acta de respuesta a propuesta de avance, sobre las jornadas de mediación realizadas la primera sesión los días 23, 24 y 25 de octubre y la segunda jornada los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023. • Registros de asistencia, registros de evaluación, póliza, guías, autorización d ellos padres, e informes sobre el grupo ecológico sembradores de vida mediante el cual la sociedad realizó 4 talleres denominados “Semilleros de investigación” dirigido a los hijos de los mineros y cosecheros del corregimiento de providencia donde participan 60 personas entre niños, jóvenes y madres de familias acompañantes de los menores. Las fechas en las cuales se llevaron

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 167 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

a cabo los talleres corresponden a 16 de marzo, 15 de mayo, 15 de junio y 9 de agosto de 2023.

A continuación, se muestran algunas fotografías de los talleres descritos anteriormente.

Fotografías S83-41. Grupo ecológico sembradores de vida- taller 1: semillero de investigación 2023



Fotografía: N°9
PMA_SOC_03
Fecha: 16/03/2023
Lugar: La Bateita
Coordenadas: Y 2255290.632 X 4828869.135
Observación: Grupo ecológico sembradores de vida.



Fotografía: N°10
PMA_SOC_03
Fecha: 16/03/2023
Lugar: La Bateita
Coordenadas: Y 2255290.632 X 4828869.135
Observación: Grupo ecológico sembradores de vida.



Fotografía: N°11
PMA_SOC_03
Fecha: 16/03/2023
Lugar: La Bateita
Coordenadas: Y 2255290.632 X 4828869.135
Observación: Grupo ecológico sembradores de vida.



Fotografía: N°12
PMA_SOC_03
Fecha: 16/03/2023
Lugar: La Bateita
Coordenadas: Y 2255290.632 X 4828869.135
Observación: Grupo ecológico sembradores de vida.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 168 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. - Registro de asistencia y certificados del curso denominado “socorredor minero”, con participación de mineros artesanales en proceso de formalización, realizada el 29 de mayo de 2023. A continuación, se presenta uno de los certificados de uno de los mineros que participó en el curso descrito. Figura S-13. Certificado curso de socorredor minero  Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. - Documento denominado “Informe de avance del proceso de formalización 2023” en el cual se registró el avance respecto a la ruta metodológica de formalización minera durante el 2023, enfocándose principalmente en las mesas de mediación, concertación, compromisos e identificación de posibles acuerdos previos a la tercera jornada de mediación, según el informe actualmente, el proceso se encuentra en el paso 5 que corresponde a la mediación, como se puede observar en la siguiente imagen. Figura S-14. Ruta metodológica de formalización minera

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Según lo reportado en el informe, la sociedad Gramalote ha realizado dos (2) jornadas de mediación teniendo en cuenta los siguientes resultados:

Tabla S-4. Número de mineros y UPM que asistieron jornada de mediación 1 y 2

JORNADAS DE MEDIACIÓN	FECHAS	MINEROS ASISTENTES	UNIDADES MINERAS ASISTENTES
1	23,24 y 25 de octubre 2023	106	53
2	21,22 y 23 de noviembre 2023	95	52

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Fotografías S42-45. Jornadas de mediación sesión 1 y 2.



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 170 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Adicionalmente, en el informe la sociedad reporta el estado actual del proceso de formalización hasta el 2024, refiriendo así que: existe una población total de 131 mineros que cumplieron los requisitos habilitantes del proceso de Formalización 2023 representados en 59 Unidades de Producción Minera (UPM).

A continuación, se describen algunos puntos del balance de las mesas de concertación con corte al 7 de febrero de 2024:

- Entre el 29 enero de 2024 al 07 febrero 2024 se lograron las 10 mesas de concertación con los diferentes bloques objeto de Formalización, cuyo objetivo fue revisar las propuestas técnicas finales y así mismo, acordar entre las partes algunos ítems establecidos en estas. En el desarrollo se los espacios se abordaron diferentes temas, algunos de estos fue necesario dar claridad.
- Programa de Trabajos y Obras Complementario (PTOC)/Estudios de Impacto Ambiental (EIA): Gramalote propone financiar un porcentaje (%) de los instrumentos técnicos, el otro porcentaje debe ser asumido por los mineros.
- Estudios geológicos para mayor precisión del yacimiento: Se hace la aclaración que en mesas técnicas se socializó con cada bloque la información con la que se cuenta por parte de la compañía, sin embargo, se entregará la información disponible una vez se firmen los subcontratos, esto, será insumo para los consultores que elaboraran los instrumentos técnicos.
- Formalizar en el sector del retiro: Se indicó que no tiene discusión, se debe hacer el traslado.
- Duración de años del subcontrato, Se están solicitando tiempos superiores a 7 años, frente a esta solicitud se aclaró que los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 171 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				subcontratos que realiza Gramalote tienen una máxima duración de 7 años como principio de igualdad y pueden ser prorrogables de acuerdo con el cumplimiento de obligaciones establecidas en este ante la autoridad minera, ambiental y titular. • Apertura de vías de acceso: Frente a este se dio claridad que Gramalote Colombia no construirá vías privadas para acceder a la operación de las UPM, estas deben ser asumidas por cada uno de los bloques por ser de uso particular. • Ampliaciones de áreas: En algunos casos de realizaron solicitudes de ampliación de área, es decir, de siete (7) hectáreas por cada unidad minera que conforma un bloque. Frente a lo anterior, se realizaron justificaciones técnicas mineras, geológicas y de limitaciones de cada bloque de forma particular en las diferentes mesas técnicas y en los espacios de concertación. Por otro lado, el equipo de Sostenibilidad – DDHH de Gramalote, presente en los espacios de concertación realizó un análisis social encontrando lo siguiente: • La comunidad minera expresa interés en que se revise la posibilidad de desarrollar actividades diferentes a la minería. • Implementación de estrategia que contemple la reconversión laboral como alternativa para las personas con capacidades diferentes, los cuales por condicionantes físicos, visuales, entre otros, no continuarían ejerciendo la minería. • Necesidad de activar la habilitación de territorio para la revisar y analizar alertas relacionadas con invasores mineros manifestadas por mineros en proceso. • El equipo de Sostenibilidad – DDHH ha avanzado en una propuesta para la Compañía relacionado con los mineros y las UPM que no tendrían continuidad dentro del proceso de Formalización 2023, la cual está para revisión de la Gerencia. Adicionalmente, la sociedad reportó que en el marco del convenio con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) se logró para el año 2023: • 23 UPM conformadas como sociedades • 237 mineros en proceso caracterizados. • 100% de cumplimiento en los diagnósticos empresariales (10 bloques).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 172 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			7 talleres especializados de empresariales (56 UPM En promedio capacitadas). 10 diagnósticos implementados a 10 bloques en proceso De igual manera, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, participaron mineros artesanales que se encuentran en el proceso de formalización, quienes manifestaron que gracias al acompañamiento de Gramalote han podido fortalecerse en el proceso de formalización así como sus actividades mineras, como lo fue el curso de socorredor minero. A partir de lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited, ha presentado cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
7	X		Gramalote Colombia Limited respecto a la medida Acciones adicionales, dirigidas a cosecheros, reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo siguiente: <i>“Para el primer semestre del 2023 de la mano del aliado Salva Terra se dio inicio al montaje y puesta en marcha de las unidades productivas agropecuarias en la Granja Gramalote dentro del convenio de colaboración entre Gramalote y la Fundación Salva Terra para “el fortalecimiento de las unidades agrícolas presentes en el área de influencia directa del Proyecto Minero”. Durante el periodo de reporte se realizó el acompañamiento técnico, la implementación de proyectos agrícolas y el seguimiento postcosecha a los productores agrícolas.</i> (...) <i>Durante el 2023 se continuo con la ejecución del convenio entre la Corporación Colombiana de investigación Agropecuaria - Agrosavia, y Gramalote. “para la implementación de proyectos agrícolas, con transferencia de tecnología a unidades productivas que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto Minero Gramalote, en el Nordeste y Magdalena medio antioqueño, mediante la puesta en marcha de parcelas demostrativas, educativas, de investigación, entre otros, para la producción de caña de azúcar para panela y el cultivo de lima ácida Tahiti”, dentro de este alcance se han desarrollado las siguientes actividades, 29 secciones de formación en cultivo de caña con 493 asistentes y se implementó el 100% de la parcela de investigación de lima ácida tahiti dentro del centro de investigación Agrosavia. ver anexo: 3_Anexos\Anexo 1_Registro Fotografico/Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico _Se realizó el acondicionamiento de 5 Biofabricas (trapiches: Manizales, Diluvio y Ecodula) 1 granja Gramalote, 1 centro formación La Bateita. (se anexa registro</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 173 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

			fotográfico) _Mercados campesinos, durante el año 2023, se acompañó en la construcción de los estatutos de funcionamiento de los mercados campesino (pendiente de aprobación por comité técnico mercados campesinos) Ver anexo: 3_Anexos/ Anexo4_Otroanexos/ Formato ICA 1/ PMA_SOC_03_Bienes / 7_ACC_Cosecheros/ Mercado_Campesino_Estatutos _Se realizaron dos (2) jornadas de trabajo en construcción de estatutos: ver anexos: PMA_SOC_03_Bienes Ver anexos 3_Anexos/ Anexo4_Otroanexos/ Formato ICA 1/ PMA_SOC_03_Bienes / 7_ACC_Cosecheros/ Mercado_Campesino _Se realizó la caracterización de los emprendedores Ver anexo: 3_Anexos/ Anexo4_Otroanexos/ Formato ICA 1/ PMA_SOC_03_Bienes / 7_ACC_Cosecheros/ Mercado_Campesino/ Caracterizacion Se elaboró la pieza grafica para la convocatoria a los eventos de mercados campesinos, ver anexo: 3_Anexos/ Anexo4_Otroanexos/ Formato ICA 1/ PMA_SOC_03_Bienes / 7_ACC_Cosecheros/ Mercado_Campesino / Convocatoria_Abril. (...)" A partir de lo anteriormente expuesto, se consultaron los anexos referidos por la sociedad, en los cuales se identificó la siguiente información soporte: - Convenio de colaboración entre gramalote Colombia Limited y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA, bajo el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y científicos entre GRAMALOTE y AGROSAVIA, para la implementación de proyectos agrícolas, con transferencia de tecnología a unidades productivas que se encuentren ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto Minero Gramalote, en el Nordeste y Magdalena medio antioqueño, mediante la puesta en marcha de parcelas demostrativas, educativas, de investigación, entre otros, para la producción de caña de azúcar para panela y el cultivo de lima ácida Tahiti" firmado el 2 de agosto de 2022 con una vigencia de 48 meses (4 años). - 29 registros de asistencia sobre capacitaciones realizadas por Agrosavia dirigidas a los agricultores de las comunidades del área de influencia del proyecto durante el año 2023, algunas de las temáticas tratadas corresponden a: condiciones agroecológicas y variadas de caña para el cultivo en las zonas paneleras, fortalecimiento en el sistema productivo de caña para panela, nutrición en lima ácida, fertilización, etc. - Archivo en Excel denominado caracterización, en el cual la sociedad registró los emprendimientos campesinos del área de influencia.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 174 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				- Reglamento interno sobre los mercados campesinos del municipio de San Roque. - Convocatoria dirigida a todos los emprendimientos campesinos a participar del mercado campesino el 2 de abril de 2023. - Registros de asistencia de los participantes en el mercado campesino realizado 22 de marzo y 9 de junio de 2023. - Convenio entre Gramalote Colombia Limited y la Fundación Salva Terra, firmado el 15 de diciembre de 2022, con una vigencia de 24 meses. - 6 registros de asistencia relacionados con las giras llevadas a cabo en la Granja Gramalote durante el 2023 con las unidades sociales sujetas de reasentamiento (Veredas El Iris, La María, Manizales, El Diluvio, Guacas Abajo sector El Balsal). A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las jornadas de formación dirigidas a cosecheros realizadas durante el periodo 2023. Fotografías S46-53. Formación cultivo de caña 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 175 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				 Fotografía No. SOC_528 Fecha: 23 febrero 2023 Lugar: Vereda El Diamante-Trapiche Ecodula Coordenadas: X: 4823777.880 Y: 2252513.664 Observación: Formación cultivo caña-convenio Agrosavia	 Fotografía No. SOC_529 Fecha: 23 febrero 2023 Lugar: Trapiche El Balsal Coordenadas: X 4788925.322 Y 2277145.054 Observación: Formación cultivo caña-convenio Agrosavia
				 Fotografía No. SOC_530 Fecha: 6 marzo 2023 Lugar: Caseta comunal Manizales Coordenadas: X 4995804.013 Y 2066104.348 Observación: Formación cultivo caña-convenio Agrosavia	 Fotografía No. SOC_531 Fecha: 7 marzo 2023 Lugar: Vereda la Guzmaná- Trapiche La Calandria Coordenadas: X 4782311.425 Y 2271441.685 Observación: Formación cultivo caña-convenio Agrosavia

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Fotografías S-45-48. Actividades dirigidas a cosecheros 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 176 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.



Fotografía No. SOC_568
Fecha: 20 abril 2023
Lugar: Vereda Majagual
Coordenadas: X 4796000.138 Y 2276532.825
Observación: Gira estudiantes Institución educativa San Jose del Nus



Fotografía No. SOC_569
Fecha: 27 junio de 2023
Lugar: Centro investigación Agrosavia
Coordenadas: X 4796945.56Y 2275003.69
Observación: Formación cultivo de cítricos dentro convenio Agrosavia



Fotografía No. SOC_570
Fecha: 19 febrero 2023
Lugar: San Roque
Coordenadas: X 4776797.364 Y 2275168.761
Observación: Mercados Campesinos



Fotografía No. SOC_571
Fecha: 16 marzo 2023
Lugar: San Roque
Coordenadas: X 4777585.125 Y 2275370.12
Observación: Mercados Campesinos

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se visitó la Granja Gramalote donde se encontraba un grupo de cosecheros de caña en una jornada de capacitación, las cuales son objeto de fortalecimiento que brinda Gramalote a los cosecheros del área de influencia.

Posteriormente, se visitó el trapiche la María, en el cual se desarrollan actividades de molienda de caña y fabricación de panel, en este trapiche los cosecheros de la vereda Guacas Abajo sector El Balsal llevan también su caña para molienda, lo que ha incrementado la producción y rentabilidad del trapiche.

A continuación, se presentan algunas fotografías de lo descrito.

Fotografías S54-56- Fortalecimiento de capacidades Cosecheros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 177 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

FICHA: PMA_SOC_03_Programa de manejo de contratación de bienes y servicios.

				 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de febrero de 2025. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha presentado cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
Requerimientos				
No se generan requerimientos.				

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

Ficha de manejo: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 179 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Medida	SI	NO	N/A	
1	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA-1_A en relación con la medida “Convenios para formación en oficio”, lo siguiente: <i>“Para el cumplimiento de esta acción se continua con las alianzas presentadas en el ICA7. Se firmó la prórroga al Acuerdo de Trabajo entre el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial-CTMAE y Gramalote Colombia para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque–Antioquia, con el fin de “Unir esfuerzos entre el CTMAE y GRAMALOTE COLOMBIA, para fortalecer la competitividad, empleabilidad e innovación, a través de la formación profesional integra la comunidad y a la empresa, caracterización de veredas y municipios, emprendimiento, apoyo en proyectos de investigación aplicada a temas minero ambientales y transferencia de conocimiento hacia la población objeto del proyecto, que incluya entrenamiento y operación para la formación en el proyecto minero desarrollado en el corregimiento de providencia en el municipio de San Roque – Antioquia”.</i> <i>(...). Ver Anexos:3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitaciontrabajadores/3_Convenios3.Anexos/ Anexo4_OtrosAnexos/FormatoICA1/PMA_SOC_04_Capacitacioncomunidad/formacion_en_oficioVeranexo:3_Anexos/Anexo1_Registro _Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconómico.”</i> A partir de lo anteriormente descrito, se consultaron los anexos referidos por la sociedad, en los cuales se identificó la siguiente información: - Documento correspondiente a la prórroga del acuerdo de trabajo suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje SENA- Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial- CTMAE y Gramalote Colombia Limited, para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque, Antioquía, firmados el 22 de julio de 2021, con fecha de terminación será el 22 de julio de 2023. - Contrato de mandato especial con representación para la gestión y administración de la participación de Gramalote Colombia en el programa de formación continua especializada convocatoria SENA No. DG-001 DE 2023, vigente a partir del seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). - Convocatoria, contenido del curso, registros de asistencia y evaluación sobre el programa de formación dictado por el SENA sobre curso en manejo de explosivos y accesorios de voladura, realizado el 13 de junio y 11 de septiembre de 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 180 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

- Convocatoria, contenido del curso, registros de asistencia y evaluación sobre el programa de formación dictado por el SENA denominado curso en seguridad y salud en labores mineras subterráneas avanzado para personal operativo, realizado el 29 de junio y 30 de noviembre de 2023.

A continuación, se presentan algunas fotografías de los cursos descritos.

Fotografía S57. Curso sobre manejo de explosivos y accesorios de voladura



Fotografía No. SOC__580

Fecha: 13 de junio de 2023

Lugar: Centro de formación La Bateíta-Providencia

Coordenadas: Y 2278112.038 X 4788569.174

Observación: Curso de Manejo de Explosivos

Accesorios Voladura - SENA

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Fotografía S58. Curso de Seguridad En labores Mineras subterráneas – SENA

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.



Fotografía No. SOC_582
Fecha: 29 de junio de 2023
Lugar: Centro de formación La Bateíta
Coordenadas: Y 2278112.038 X 4788569.174
Observación: Curso de Seguridad En labores Mineras subterráneas – SENA

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 30, 31 y 32 presentados a esta Autoridad mediante los radicados 20246200806252 del 17 de julio de 2024, 20246201184712 del 15 de octubre de 2024 y 20256200015592 del 7 de enero de 2025, en los cuales, respecto al proceso de formalización minera reportó lo siguiente:

Informe Trimestral No. 30: Los días 12, 13 y 14 de marzo de 2024 Gramalote realizó la tercera jornada de mediación contando con 105 mineros representados en 49 unidades de producción y así mismo, el 29 y 30 de abril de 2024 la cuarta jornada contando con 70 mineros pertenecientes a 36 unidades mineras, estos mineros son aquellos que cumplieron los criterios habilitantes del proceso de Formalización que adelanta la compañía. Las sesiones contaron con el acompañamiento de las Autoridades Mineras: Agencia Nacional de Minería (ANM), Ministerio de Minas y Energía (Minenergía), Defensoría, Alcaldía y personería municipal de San Roque, Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) entre otros aliados, tal y como se muestra en las siguientes fotografías.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 182 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

				Fotografías S-59-62. Jornada de mediación proceso de formalización minera  Fotografía 93. Tercera Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 12 al 14 de mayo de 2024.  Fotografía 94. Tercera Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 12 al 14 de mayo de 2024.  Fotografía 95. Cuarta Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 29 al 30 de abril de 2024.  Fotografía 96. Cuarta Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 29 al 30 de abril de 2024. Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024. A continuación, se presenta el resultado de las jornadas de mediación realizadas durante el periodo de reporte. Tabla S-5. Estado de las jornadas de mediación

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

BLOQUE	UPM	UPM TRASLADO	UPM IN SITU	OBSERVACIÓN
Maria Norte	8	0	8	Se firmaron los acuerdos entre las partes.
Maria Sur 1	5	1	4	Se firmaron los acuerdos entre las partes
Manantial	1	1	0	Se firmaron los acuerdos entre las partes.
San Joaquín	1	0	1	Se firmaron los acuerdos entre las partes.
Vibora 1	4	2	2	Firmaron los acuerdos tres (3) UPM. La UPM faltante remitirá comunicación al titular minero para proponer otro punto de traslado por fuera del bloque, para el análisis respectivo.
Vibora 2	5	5	0	Los acuerdos fueron suscritos por tres (3) UPM pendientes de notificar acuerdo dos (2) UPM. Se solicito una suspensión del proceso de mediación para presentar una propuesta de garantías frente a lo que se acuerde por las partes.
Maria Sur 2	9	6	3	Se firmaron los acuerdos entre las partes.
San Antonio	5	2	3	Los acuerdos fueron suscritos por tres (3) UPM pendientes de notificar acuerdo dos (2) UPM. Se solicito una suspensión del proceso de mediación para presentar una propuesta de traslado de las dos (2) UPM que se encuentran pendientes por acordar (Manifiestan que en el área propuesta requiere su análisis para el desarrollo de un proyecto por las condiciones geomorfológicas y topográficas).
Limones 1	12	4	8	Manifiestan que, si bien se han tenido avances en la concertación, es necesario definir otros temas. No presentaron propuesta que estaban en los compromisos y solicitaron la continuidad de mesas de trabajo con Gramalote para la construcción de la propuesta en lo referente a condiciones de traslado y acondicionamiento de UPM In situ y la viabilidad del proyecto en cuanto a la certeza del recurso mineral. En virtud de lo anterior se protocolizo la suspensión por un término de dos (2) meses, el cual vence el 24 de junio del presente año.
Limones 2	6	4	2	Aprobaron los acuerdos, pero no se protocolizaron en espera que se lleve a cabo la reunión liderada por la Defensoría del Pueblo con otras instituciones, por temas relacionados de la seguridad alimentaria por el cese de actividades mientras se aprueban los estudios técnicos. Debido a los inconvenientes de salud por parte del delegado de la Defensoría se suspendió la mediación por un término de dos (2) meses, el cual vence el 24 de junio del presente año.

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Adicionalmente, En el marco del convenio con la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) se ha avanzado en diferentes actividades organizativas y empresariales, dentro de esto la definición de nombres y de estatutos en el marco de la conformación de sociedades, donde se brindaron acompañamientos a la comunidad minera que han suscrito acuerdos permitiendo formular los estatutos de las diez sociedades que se van a conformar, tal y como se muestra a continuación.

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Tabla S-6. Sociedades en proceso de formalización		
No.	Bloque	Nombre de la sociedad
1	Maria Norte	Sociedad Minera María Norte S.A.S.
2	Maria Sur 1	La Marsella Gold S.A.S.
3	Maria Sur 2	Mineros María Sur 2 S.A.S.
4	Manantial	Sociedad La Calimeña SAS
5	San Joaquín	Sociedad Minera La Mora Gold S.A.S.
6	Víbora 1	Sociedad Minera Víboras 1 S.A.S.
7	Víbora 2	Pendiente
8	San Antonio	Minería San Antonio S.A.S.
9	Limonos 1	Pendiente
10	Limonos 2	Pendiente

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Informe trimestral No. 31: La sociedad Gramalote reportó que realizó la quinta jornada de mediación contando con 35 mineros representados en 22 unidades de producción, estos mineros son aquellos que cumplieron los criterios habilitantes del proceso de Formalización que adelanta la compañía.

Adicionalmente, en el marco del Proceso de Formalización 2024 el 21 de agosto de 2024 Gramalote realizó el evento de “Conformación de sociedades” y “Solicitud protocolaria de Autorización de subcontratos”, esto, para las ocho (8) sociedades que conformaron sociedades, asistiendo más de 200 personas. Es importante mencionar que contaron con la participación de Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería (ANM), Alcaldía Municipal de San Roque, Personería, CORNARE, Corantioquia, ANLA, Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño (CCMMNA) entre otros.

A continuación, algunas fotografías que evidencian lo descrito anteriormente.

Fotografías S63-64. Tercera jornada de mediación

	
Fotografía 79. Tercera Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 12 al 14 de mayo de 2024.	Fotografía 80. Tercera Jornada de mediación. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 12 al 14 de mayo de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Fotografías S65-66. Conformación de sociedades.



Fotografía 81. Conformación de sociedades.
Lugar: IER Providencia.
Fecha: 21 de agosto 2024.



Fotografía 82. Conformación de sociedades.
Lugar: IER Providencia.
Fecha: 21 de agosto 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Informe Trimestral No.32: Gramalote reportó que entre el 23 y 27 de septiembre 2024 la Agencia Nacional de Minería (ANM) realizó visitas técnicas a 39 unidades productivas mineras (UPM) para verificar el cumplimiento de la tradición Minera y así dar continuidad al proceso de formalización que lidera la compañía.

En los recorridos participaron Agencia Nacional de Minería (ANM), mineros en proceso de Formalización y Gramalote Colombia, tal y como se muestra en las siguientes fotografías.

Fotografías S67-668. Visita de verificación de antigüedad minera



Fotografía 67. Vista de verificación de antigüedad minera.
Lugar: UPM La Calmeña.
Fecha: 24 de septiembre de 2024.



Fotografía 68. Vista de verificación de antigüedad minera.
Lugar: UPM El Sultan.
Fecha: 28 de agosto de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.

Posterior a las visitas, la Agencia Nacional de Minería (ANM) emitió autorización de los nueve (9) subcontratos de Formalización visitados, dando así, un mes (1) para proceder a radicar la minuta del subcontrato firmada por las partes. Siendo así, se estableció un espacio de socialización de dicho Auto y así mismo, estrategia para la formulación del Programa de Obras y

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

Trabajos Complementarios (PTOC) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en este espacio se contó con 56 mineros.

A continuación, se muestran algunas fotografías sobre la Socialización Auto de Autorización.

Fotografías S69-70. Socialización Auto de Autorización



Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.

Adicionalmente, en el marco del convenio que tiene Gramalote Colombia con la Universidad de Antioquia y Fundación Alianza por la Minería Responsable (ARM) realizaron dos jornadas con los siguientes resultados:

- Un total de 34 participantes (mineros, estudiantes, etc.) asistieron al curso de Geopolímeros, donde aprendieron información teórica y práctica sobre el uso de relaves y residuos mineros.
- Un total de 22 mineros participaron de la socialización de Resultados.

A continuación, algunas fotografías sobre la participación de ellos mineros formalizados en los cursos y capacitaciones descritos anteriormente.

Fotografías S71-74. Curso geopolímeros



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 187 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad

FICHA: Subprograma 01 subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras.

				 Fotografía 73. Curso geopolímeros – Segunda jornada. Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 7 de noviembre de 2024.	 Fotografía 74. Curso geopolímeros – Segunda jornada Lugar: Centro de formación La Bateita Fecha: 7 de noviembre de 2024.	
Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025. Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, manifestaron que gracias a la alianza entre el SENA y Gramalote han tenido la oportunidad para acceder a programas de educación superior, a través de la oferta de carreras técnicas y tecnológicas, así como cursos y capacitaciones. De acuerdo con lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo ha presentado cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.						
Requerimientos						
No se generan requerimientos.						

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

Ficha de manejo: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 188 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

		Preveni	Mitigació	Correcció	Compens
Impacto 1. Cambio en los flujos migratorios. Impacto 2. Alteración en los servicios públicos y sociales. Impacto 3. Cambio en las actividades productivas. Impacto 4 Dinamización de la economía local. Impacto 5. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 6. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1. Diagnóstico de oferta educativa y laboral en áreas diferentes a la minería.	X			
	Medida 2. Actualización y complementación de base de datos de establecimientos o agentes de formación.	X			
	Medida 3. Establecimiento de alianzas público – privadas.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Un diagnóstico educativo y laboral de cada municipio del All del	(Número de municipios del All del Proyecto Gramalote con diagnóstico educativo y laboral / Número de municipios del All del Proyecto Gramalote) *100.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 189 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

Proyecto al finalizar el primer año de la etapa de reasentamiento.	
Al finalizar el primer año de la etapa de reasentamiento se ha actualizado y complementado el inventario de establecimientos o agentes de formación para el empleo en el AII.	Fecha de la entrega de la actualización y complementación del inventario de establecimientos o agentes de formación para el empleo en el AII / Fecha de finalización del primer año de reasentamiento.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se establecerá una alianza público-privada con la que se ofrecerán programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería.	Número de programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería ofrecidos durante la etapa de reasentamiento.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Respecto a la efectividad de la medida, según el indicador “*Número de programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería ofrecidos durante la etapa de reasentamiento*” se tiene programas de formación técnica y tecnológica producto del convenio entre Gramalote y el SENA- Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial- CTMAE , lo que evidencia que la medida está siendo efectiva en relación con lo establecido en la meta que dispone que al finalizar la etapa de reasentamiento se establecerá una alianza público privada con la que se ofrecerán programas de formación para el empleo en áreas diferentes a la minería, brinda así nuevas alternativas la comunidad para emprender en nuevos oficios.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1 y 2			X	El seguimiento a las medidas 1 y 2 no aplica puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 2 periodo 2017, mediante la comunicación con radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017 y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico No 05768 del 4 de octubre de 2019 acogido mediante el Acta No. 188 del 28 de octubre de 2019. Teniendo en cuenta que la implementación de las medidas 1 y 2 se consideraron por única vez, para el actual concepto técnico no aplica su seguimiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 190 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

3	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A respecto a la medida Establecimiento de alianzas público – privadas, lo siguiente: <i>“Se continua con las alianzas presentadas en el ICA 7. Se firmó la prórroga al Acuerdo de Trabajo entre el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial - CTMAE y Gramalote Colombia Limited para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque – Antioquia, con el fin de "Unir esfuerzos entre el CTMAE y GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para fortalecer la competitividad, empleabilidad e innovación, a través de la formación profesional integral a la comunidad y a la empresa, caracterización de veredas y municipios, emprendimiento, apoyo en proyectos de investigación aplicada a temas minero ambientales y transferencia de conocimiento hacia la población objeto del proyecto, que incluya entrenamiento y operación para la formación en el proyecto minero desarrollado en el corregimiento de providencia en el municipio de San Roque – Antioquia".</i> <i>El documento del acuerdo de trabajo suscrito y el plazo de ejecución por dos (2) años más, tiene como fecha de terminación del contrato, el 22 de julio de 2023. Este acuerdo abarca capacitaciones en temas relacionados con la minería como diferentes a está.</i> <i>Adicionalmente, se firmó convenio con Cámara de comercio del Magdalena Medio y Nordeste antioqueño CCMMNA y para formar a la comunidad en actividades para el emprendimiento y los oficios diferentes a la minería.</i> <i>En el 2023 se dictaron cursos de manipulación de alimentos, electricidad, SGSST 50 horas, buenas prácticas agrícolas, prevención de fraude electrónico, macramé, entre otros, todos dirigidos a la comunidad general del AID.</i> <i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05_Capacitacion- Trabajadores/3_Convenios Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_03_Bienes/5_Capacitacion_Proveedores/Convenios Ver anexo: 3_Anexos/Anexo1_Registro_Fotográfico/Reg_Fot_ICA8 Socioeconómico 3.Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_04_Capacitacioncomunidad/formacion_en_oficio.”</i> De tal manera, se consultaron los anexos referidos por la sociedad y se observó, lo siguiente: - Documento correspondiente a la prórroga del acuerdo de trabajo suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje SENA- Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial- CTMAE y Gramalote Colombia

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 191 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

				Limited, para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque, Antioquía, firmados el 22 de julio de 2021, con fecha de terminación será el 22 de julio de 2023. - Contrato de mandato especial con representación para la gestión y administración de la participación de Gramalote Colombia en el programa de formación continua especializada convocatoria SENA No. DG-001 DE 2023, vigente a partir del seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). - Convenio marco de cooperación especial Nro. 20210322 suscrito entre la caja de compensación COMFENALCO y GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, firmado el 13 de octubre de 2021, con una vigencia de cinco (5) años. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso dictado por el SENA en higiene y manipulación de alimentos, realizado el 25 de marzo y 3 de noviembre de 2023. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso dictado por el SENA en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, realizado el 16 de marzo de 2023. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso dictado por el SENA en aplicación de buenas prácticas agrícolas realizado el 20 de abril de 2023. - Convocatoria, certificados y registros de asistencia del diplomado dictado por COMFENALCO sobre electricidad básica con una intensidad de 100 horas, realizado el 11 de abril de 2023. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso dictado por el SENA sobre macramé realizado el 15 de mayo, 18 de julio y 20 de noviembre de 2023. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del taller sobre prevención de fraude electoral realizado en alianza con la Policía Nacional, Bancolombia, la Cámara de Comercio y Gramalote, el 17 de mayo de 2023. - Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso básico sobre levantamiento topográfico dictado por el SENA el 8 de mayo y 10 de julio de 2023. - Convocatoria, contenido y registros de asistencia del diplomado en maquinaria amarilla Retrocargador dictado por COMFENALCO, el 26 de junio de 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 192 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_04_Programa de capacitación y educación a la comunidad.

FICHA: Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.

			- Convocatoria, contenido, registros de asistencia y evaluación del curso básico sobre Microsoft Office-Word básico dictado por el SENA el 27 de octubre de 2023. A continuación, se presentan algunas fotografías que dan cuenta de los cursos descritos anteriormente. Fotografía S75-78. Capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería.  Fotografía No. SOC_573 Fecha: 16 de marzo de 2023 Lugar: SENA San Roque, Antioquia Coordenadas: X 2221392.557 Y 4778705.443 Observación: Implementación del SG-SST - SENA  Fotografía No. SOC_574 Fecha: 25 de marzo de 2023 Lugar: San Roque, Antioquia Coordenadas: Y 2275014.054 X 4776774.630 Observación: Manipulación de alimentos - SENA  Fotografía No. SOC_575 Fecha: 20 de abril de 2023 Lugar: La granja Gramalote Coordenadas: Y 2276499.457 X 4796055.305 Observación: Curso de Aplicación BPA (Buenas prácticas Agrícolas) - SENA  Fotografía No. SOC_576 Fecha: 27 de abril de 2023 Lugar: La Bateita - Providencia Coordenadas: Y 2278112.038 X 4788569.174 Observación: Capacitación, diplomado Electricidad - Comfenalco Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. De acuerdo con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited, presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 193 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

Ficha de manejo: PMA_SOC_05. Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.					
FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores					
Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Aumento de la accidentalidad vial.	Medida 1. Realización de Inducción laboral. Todos los trabajadores de Gramalote reciben una inducción al vincularse al Proyecto.				
Impacto 2. Cambio en las actividades productivas.					
Impacto 3. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.		X	X		
Impacto 4. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 5. Alteración de los patrones culturales.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 194 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Impacto 1. Cambio en las actividades productivas.	Medida 2. Diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas, formulación y aplicación del plan respectivo (RE):	X	X		
Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 3. Alteración de los patrones culturales.					
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas.	Medida 3. Alianzas o convenios para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico ocupacional.	X	X		
Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 3. Alteración de los patrones culturales.					
Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial.					
Impacto 5.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 195 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Afectación de las condiciones de salud de la población.					
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 3. Alteración de los patrones culturales. Impacto 4. Aumento de la accidentalidad vial. Impacto 5. Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 4. Formación para el bienestar de los trabajadores y su familia	X	X		
Impacto 1. Cambio en las actividades productivas. Impacto 2.	Medida 5. Publicación de temas de bienestar laboral.	X	X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 196 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

Potenciación de conflictos sociales, Alteración de los patrones culturales. Impacto 3. Aumento de la accidentalidad vial. Afectación de las condiciones de salud de la población.						
El programa de inducción laboral para el personal vinculado a Gramalote cubre al 100% de los empleados y contratistas.	(Número de empleados que han recibido la inducción laboral al vincularse al Proyecto/número de empleados del Proyecto) *100					
Un diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas.	Número de diagnósticos ocupacionales y de necesidades de formación para empleados y contratistas.					
Un plan de formación para empleados y contratistas.	Número de planes de formación para empleados y contratistas					
100% de los empleados son beneficiarios del plan de formación, de acuerdo con la clasificación de cargos críticos establecida por Gramalote.	(Número de empleados beneficiarios del plan de formación/total de empleados del Proyecto Gramalote) * 100					
100% de los contratistas son beneficiarios del plan de formación, de acuerdo con la clasificación de cargos críticos establecida por Gramalote.	(Número de contratistas beneficiarios del plan de formación/total de contratistas del Proyecto Gramalote) * 100					
Una evaluación anual de la aplicación del plan de formación para empleados y contratistas.	Número de evaluaciones anuales realizadas/número de evaluaciones anuales programadas de la aplicación del plan de formación para empleados y contratistas por año.					
2 convenios o alianzas para desarrollar el plan de capacitación que surja del diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación.	Número de convenios o alianzas para desarrollar el plan de capacitación que surja del diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 197 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

El programa de formación para el bienestar de los trabajadores y su familia es implementado en un 100%	Porcentaje de ejecución del plan de formación para el bienestar de los trabajadores y su familia.
4 publicaciones anuales en un medio utilizado por Gramalote sobre temas de bienestar laboral.	Número de publicaciones anuales sobre temas de bienestar

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con el indicador *(Número de empleados que han recibido la inducción laboral al vincularse al Proyecto/número de empleados del Proyecto) *100*, la sociedad reportó que cumplió con el 100% de los empleados que recibieron la inducción laboral, lo cual se puede verificar en las consideraciones realizadas en la medida 1.

En relación con el indicador *Número de diagnósticos ocupacionales y de necesidades de formación para empleados y contratistas*, la sociedad reportó un (1) diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación conforme a lo establecido en la meta, por lo que se evidencia el cumplimiento y efectividad.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A, del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Realización de Inducción laboral”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia en el 2023 realizó la inducción laboral a 647 empleados directos, temporales y contratistas. El propósito de estos espacios de inducción es socializar información general, amplia y suficiente sobre los elementos fundamentales de la seguridad industrial, cultura ambiental y los aspectos más relevantes del Proyecto; cuyo fin, es fortalecer el sentido de pertenencia y herramientas en seguridad para desarrollar el trabajo de forma adecuada cumpliendo con los procedimientos y estándares establecidos, así como dar a conocer los planes de manejo ambientales incluidos en la Licencia Ambiental.</i> (...)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 198 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				<i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 Capacitación trabajadores/1_Induccion_Laboral."</i> Conforme a la anterior, se verificaron los anexos referidos por la sociedad, en los cuales se observó lo siguiente: Convocatoria, actas, registros de asistencia contenido temático (presentaciones) y evaluación de las reuniones de inducción y reinducción dirigidas al personal directo, contratistas y temporales del proyecto, realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2023, dentro de los temas tratados según los soportes descritos se abordaron temáticas en cuanto a: SST, ambiental, relacionamiento comunitario, control riesgos, asuntos corporativos, y SAGRILAF. Adicionalmente, incluyeron la presentación empleada en las inducciones, en las cuales se logra corroborar el contenido temático, así como el respectivo procedimiento de inducción y reinducción con el que cuenta la sociedad. A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las inducciones y reinducciones realizadas por la sociedad Gramalote durante el periodo 2023. Fotografías S79-82. Inducción y reinducción personal del proyecto 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 199 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			 Fotografía No. SOC_590 Fecha: 03 de enero de 2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Inducción y reinducción corporativa	 Fotografía No. SOC_591 Fecha: 04 de enero de 2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Inducción y reinducción corporativa
			 Fotografía No. SOC_592 Fecha: 05/01/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Inducción y reinducción corporativa	 Fotografía No. SOC_593 Fecha: 11/01/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Inducción y reinducción corporativa
			Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. De conformidad con lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.	
2	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A, del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Diagnóstico ocupacional y de necesidades de formación para empleados y contratistas, formulación y aplicación del plan respectivo”, lo siguiente: <i>“En el 2023, Gramalote Colombia actualizó el diagnóstico teniendo en cuenta el personal que se encontraba activo en el proyecto, para conocer las condiciones del ser, saber y hacer relacionadas con las necesidades de formación para empleados.</i> <i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 trabajadores/2_Diagnostico_Ocupacional</i>	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 200 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			<i>Gramalote Colombia En el 2023 actualizó el plan de formación de acuerdo a las necesidades evidenciadas en la actualización del diagnóstico ocupacional, con ello se ajustó para el periodo de reporte, el desarrollo de capacitaciones a empleados y contratistas dirigidas al fortalecimiento de habilidades técnicas y formación para el trabajo.</i> (...) <i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 Capacitación trabajadores/2_Diagnostico_OcupacionalPlan_Formacion.”</i> De acuerdo con lo mencionado por la sociedad, se consultó el anexo referido en el cual se observó la siguiente información: - Archivo en Pdf. Denominado informe_form, en el cual la sociedad registró el total de horas de formación ejecutadas, el número de personas que recibieron la capacitación y el desglose de cada capacitación, es decir el nombre del tema tratado, número de participantes y número de horas impartidas. - Archivo denominado diagnóstico ocupacional en el cual la sociedad registró las necesidades de formación. - Acta de reunión realizada el 23 de enero de 2023, mediante la cual la sociedad Gramalote realizó la actualización del diagnóstico ocupacional, identificando las necesidades de capacitación de los colaboradores y contratistas. De conformidad con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
3	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A, del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Alianzas o convenios para el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico ocupacional”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2023, Gramalote Colombia continuó con la alianza de formación establecida con el SENA- Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial para ofrecer capacitación a los empleados con el objeto de atender las necesidades identificadas en el diagnostico laboral, dicho convenio tiene vigencia hasta el 22 de julio de 2023.Durante el segundo semestre se desarrolló el proceso para la actualización del convenio con dicha institución.</i> <i>En 2023 sigue vigente el convenio entre la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y GRAMALOTE, para aportar en la formación, capacitación, generación de oportunidades, inversión social y apalancamiento de</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 201 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

			<i>estratégicas de desarrollo sostenible que permitan de manera articulada, impactar positivamente las comunidades del área de influencia del proyecto minero desarrollado en el corregimiento de Providencia en el municipio de San Roque – Antioquia.</i> <i>(...) Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 Capacitación trabajadores/3_Convenios.”</i> De tal manera, se consultaron los anexos referidos por la sociedad y se observó, lo siguiente: - Documento correspondiente a la prórroga del acuerdo de trabajo suscrito entre el servicio nacional de aprendizaje SENA- Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial- CTMAE y Gramalote Colombia Limited, para la formación de empleados de la empresa y comunidad en general del municipio de San Roque, Antioquía, firmados el 22 de julio de 2021, con fecha de terminación será el 22 de julio de 2023. - Contrato de mandato especial con representación para la gestión y administración de la participación de Gramalote Colombia en el programa de formación continua especializada convocatoria SENA No. DG-001 DE 2023, vigente a partir del seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023). - Convenio marco de cooperación especial Nro. 20210322 suscrito entre la caja de compensación COMFENALCO y GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, firmado el 13 de octubre de 2021, con una vigencia de cinco (5) años. A partir de lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
4	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A, del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Formación para el bienestar de los trabajadores y su familia”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2023, Gramalote Colombia desarrolló 16922 horas de Capacitación en las cuales se distribuyeron 302 contratistas, 122 colaboradores temporales, 101 colaboradores vinculados y 10 aprendices del SENA. Se desarrollaron 89 espacios de formación donde se abordaron temas estratégicos en salud, seguridad, inglés, certificación por competencias laborales en servicio al cliente y control de accesos, derechos humanos, medio ambiente, entre otros.. De igual manera estos espacios abordaron temas para mejorar las competencias en laborales normativos, habilidades blandas y para la vida.</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 202 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				<i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 Capacitación trabajadores/4_Formacion_Laboral."</i> A partir de lo descrito anteriormente, se verificó el anexo mencionado por la sociedad, en el cual se observó lo siguiente: - Convocatorias, registros de asistencia, contenidos (presentación empleada) y evaluación de capacitaciones, cursos, talleres y charlas ejecutadas con participación del personal del proyecto durante los meses de enero a diciembre de 2023, las temáticas abordadas hacen referencia a: Diálogo San Roque 2030, líderes estratégicos en SST, reforma tributaria 2023 (análisis desde la perspectiva de nómina), Sistema comando de incidentes, beneficios extralegales, brigada contra incendios, plan estratégico 2023 de control de riesgos, diplomado PowerBi, reentrenamiento de trabajo en alturas, entre otros temas. - Adicionalmente, la sociedad aportó el registro fotográfico de los cursos, charlas y capacitaciones descritas anteriormente, tal y como se muestra a continuación. Fotografías S83-90. Formación para el bienestar del personal del proyecto 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 203 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				 Fotografía No. SOC_638 Fecha: 25/02/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto Coordenadas: Y 2278273.856 X 4789128.830 Observación: Capacitación brigada contraincendios	 Fotografía No. SOC_639 Fecha: 03/03/2023 Lugar: Virtual, vía teams Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Capacitación conectados agenda de equidad de género
				 Fotografía No. SOC_640 Fecha: 06/03/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Capacitación líderes tácticos en SST	 Fotografía No. SOC_641 Fecha: 17/03/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Capacitación brigada contraincendios

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 204 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				 Fotografía No. SOC_658 Fecha: 02/05/2023 Lugar: Instalaciones del Proyecto, Sala retiro Coordenadas: Y: 2278385.252 X: 4789033.256 Observación: Curso manipulación de alimentos	 Fotografía No. SOC_659 Fecha: 05/05/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y: 2278405.149 X: 4789007.490 Observación: Capacitación casa en orden
				 Fotografía No. SOC_660 Fecha: 05/05/2023 Lugar: Centro de formación La Bateña, Torre de alturas y confinados Coordenadas: Y 2278122.298 X 4788506.130 Observación: Curso de alturas	 Fotografía No. SOC_661 Fecha: 16/05/2023 Lugar: Instalaciones de Proyecto, Sala Balsal Coordenadas: Y 2278405.149 X 4789007.490 Observación: Entrenamiento de líderes en estrategia CAFE
				Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024 De conformidad con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.	
5	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A, del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Publicación de temas de bienestar laboral”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2023, Gramalote Colombia y en concordancia con las herramientas de comunicación planteadas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria, se realizaron las siguientes publicaciones relacionadas con el bienestar laboral:</i> <i>Se difundieron carteleras internas, en pantallas digitales con difusión de información de los cumpleaños mensuales y todas las actividades</i>	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 205 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores

				<i>del plan estratégico de bienestar del año en curso, tales como celebración de fechas especiales y reconocimientos.</i> <i>-4 ediciones de periódico con información de procedimiento de contratación de Mano de Obra, registro de hojas de vida, mujeres en la empleabilidad, programas de formación, celebraciones y empleabilidad.</i> <i>Ver Anexo: 3. Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_05 Capacitación trabajadores/5_Publicaciones_Bienestar.”</i> De acuerdo con lo descrito anteriormente, se verificó el anexo mencionado por la sociedad, en el cual se observó lo siguiente: - Las piezas graficas (afiches) publicados en carteleras, relacionados con el tema de bienestar laboral tales como: cumpleaños, inclusión y diversidad cultural, celebración mes de la madre, mes del padre, certificación Great Place to work, reconocimiento de logros, visita de familias al proyecto, ascensos, mensajes de bienvenida, certificación de cursos, entre otros temas. - Adicionalmente, tal y como se mencionó en la medida 7 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, la sociedad incluyó las publicaciones del periódico “Gramalote con vos” referentes a las ediciones No.39, 40, 41 y 42 respectivamente, en las cuales incluyeron información relacionada a empleabilidad, educación, capacitaciones, valores corporativos, entre otros temas asociados con el bienestar laboral de los trabajadores. A continuación, se presentan algunas imágenes de afiches y boletines publicados en relación con información de bienestar laboral de los trabajadores. Figuras S- 15. Afiche reconocimiento de logros

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 206 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.

FICHA: PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Figuras S- 16. Afiche sobre ascensos



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

A partir de lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.

Requerimientos
No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 207 de 643

Ficha de manejo: PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenió	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 3. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1. Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar.			X	
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población Impacto 3.	Medida 2. Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR.			X	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 208 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Potenciación de conflictos sociales Impacto 4. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales Impacto 5. Alteración en la infraestructura de transporte y estructuras civiles. Impacto 6. Alteración de los patrones culturales Impacto 7. Cambio en las actividades productivas.					
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 3. Concertaciones individuales.			X	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 209 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Impacto 3. Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 4. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.					
Impacto 5. Alteración en la infraestructura de transporte y estructuras civiles.					
Impacto 6. Alteración de los patrones culturales.					
Impacto 7. Cambio en las actividades productivas.					
Impacto 1. Desplazamiento involuntario de la población.	Medida 4. Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.			X	X
	Medida 5. Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida familiar (PVF).			X	
	Medida 6. Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.			X	
	Medida 7. De las actividades adelantadas se deberán remitir a esta Autoridad, un informe trimestral donde se incluya como	X			
Impacto 2. Afectación de las condiciones de salud de la población.					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 211 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

un inventario detallado de bienes de la población a reasentar.	(Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/ Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados).
De manera previa a la intervención de cualquier unidad social por parte del proyecto se cuenta con un Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- acordado.	Número Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- acordados/ Número de Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- programados/ negociados).
Trimestralmente se realizan visitas de acompañamiento psicosocial al 100% de las familias a reasentar.	(Número de familias a reasentar con visitas de acompañamiento psicosocial realizadas durante el periodo / Número de familias a reasentar con visitas de acompañamiento psicosocial programadas durante el periodo) *100. g
Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir.	(Número de familias reasentadas durante el periodo / Número de familias a reasentar programadas durante el periodo) *100.
Al finalizar la fase de reasentamiento se habrá implementado el 70% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).	(Número Planes de Restitución de Medios de Vida formulados durante el período/ Número Planes de Restitución de Medios de Vida propuestos durante el período) *100.
Semestralmente se realiza un informe de monitoreo y seguimiento del Reasentamiento.	(Número de las acciones incluidas en los Planes de Restitución de Medios de Vida implementadas/ Número de las acciones incluidas en los Planes de Restitución de Medios de Vida) *100.
Trimestralmente se realiza un informe donde se incluye las acciones desarrolladas en dicho periodo, cronogramas, cumplimiento y metas.	(Número informes de monitoreo y seguimiento realizados durante el periodo/ Número informes de monitoreo y seguimiento programados durante el periodo) *100.
El quinto mes se entrega Cronograma de las actividades a realizar dentro del proceso de reasentamiento.	Informes realizados / Informes programados.
Se realiza socialización del cronograma con las autoridades municipales, organizaciones	Informe de la caracterización de los predios propiedad del Proyecto.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 212 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

sociales, incluidas las Juntas de Acción Comunal y comunidad que será objeto de reasentamiento.

El quinto mes se entrega un informe de la caracterización de los predios propiedad del Proyecto.

Análisis de cumplimiento de indicadores

El seguimiento a lo indicadores no aplica para el actual periodo de seguimiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Una vez revisado el sistema de información de licencias ambientales -SILA, se observó que mediante concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“Una vez consultado el formato ICA 1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), se observó que la sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó lo descrito a continuación”:</i> <i>“En el ICA 6 (Gestión 2021) se reportó la realización de la verificación de la línea base, además se informó la protocolización del universo de US mediante la Escritura Pública N°167 del 21 de mayo de 2021, consolidando la línea base con un total de 327 US, de las cuales 225 corresponden a la clasificación de residentes del AIDP y 102 a la clasificación de no residentes del AIDP, con lo anterior, se dio cierre a la línea base social de la población a reasentar.”</i> Respecto a lo anterior, es preciso mencionar que, además, en el concepto técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022 acogido mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se verificó el cumplimiento del 100% de la meta establecida, según lo reportado en el indicador. Lo que significa, que la sociedad realizó la actualización de la línea base social de las unidades sociales sujetas de reasentamiento y fue protocolizada mediante escritura pública 167 del 21 de mayo de 2021, lo cual refleja que la medida fue efectiva

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 213 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			en el sentido que permitió la identificación y configuración del universo de unidades sociales a reasentar. Así las cosas, el seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo de reporte 2023-2024, dado que el titular del instrumento de manejo reportó que alcanzó el 100% de la meta establecida en cuanto a la implementación de la medida para la etapa de reasentamiento.
2		X	Para el presente concepto técnico no aplica el seguimiento a la medida, dado que su cumplimiento en cuanto a la implementación y efectividad se verificaron en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, en el cual se indicó lo siguiente: “(…) <i>de acuerdo con el indicador relacionado al “Número Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- acordados/ Número de Planes de Acción de Reasentamiento –PAR- programados/ negociados)” se reportó en el ICA 7 (periodo 2022) que se cuenta con el Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, lo que refleja un cumplimiento del 100% respecto a la meta que consiste en que “de manera previa a la intervención de cualquier unidad social por parte del proyecto se cuenta con un Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- acordado.</i> (…)”. Lo anterior refleja que la medida fue efectiva en el sentido que se logró la concertación colectiva y la formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR, cuyo documento representa la línea de acción y metodológica del proceso de reasentamiento. De tal manera, para el actual periodo de seguimiento, la medida no será objeto de consideraciones ni requerimientos al respecto.
3	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Concertaciones individuales”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2023 el avance de la concertación individual pasó del 40 al 85%. El proceso de Concertación individual se desarrolló en los siguientes momentos: Momento 0- Diseño metodológico. 1- Información: Recuento de las medidas acordadas en la concertación colectiva; 2- Consulta: Presentación de las medidas acordadas que le aplican a cada Unidad Social según los impactos que se ocasionarían; 3- Decisión: Selección de las medidas acordadas por parte de la Unidad Social y 4- Firma: Corresponde a la firma del Contrato de transacción incluida la explicación, socialización y entendimiento de la minuta por parte de las Unidades sociales.</i> (…)”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 214 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Ver anexo: 3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\1_Concertacion_individual_Reg_fotog_CI_2023.

De acuerdo a lo referido por la sociedad se consultaron los anexos incluidos en la ruta 3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\1_Concertacion_individual_Reg_fotog_CI_2023, en los cuales se identificó lo siguiente:

- Registró fotográfico de la firma de los acuerdos producto de la concertación individual con cada una de las unidades sociales sujetas de reasentamiento, tal y como se muestra a continuación.

Fotografía S93-100. Firma de Contrato de transacción con unidades sociales sujetas de reasentamiento.



Fotografía No. SOC_5
Fecha: 23 de mayo de 2023.
Lugar: Distrito Cultural de San Roque
Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional.
Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US ED036.



Fotografía No. SOC_6
Fecha: 23 de mayo de 2023.
Lugar: Distrito Cultural de San Roque
Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional.
Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US EI015.



Fotografía No. SOC_7
Fecha: 23 de mayo de 2023.
Lugar: Distrito Cultural de San Roque
Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional.
Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US GA090.



Fotografía No. SOC_8
Fecha: 23 de mayo de 2023.
Lugar: Distrito Cultural de San Roque
Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional.
Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US ED004.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 215 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					
				Fotografía No. SOC_9 Fecha: 23 de mayo de 2023. Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional. Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US ED012.	Fotografía No. SOC_10 Fecha: 23 de mayo de 2023. Lugar: Distrito Cultural de San Roque Coordenadas: 2275162.193 4776780.749 origen nacional. Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US GA013.
					
				Fotografía No. SOC_11 Fecha: 23 de mayo de 2023. Lugar: Notaría Única de San Roque Coordenadas: 2275196.107 - 4776871.570 origen nacional. Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US MZ096.	Fotografía No. SOC_12 Fecha: 01 de junio de 2023. Lugar: Notaría Única de San Roque Coordenadas: 2275196.107 - 4776871.570 origen nacional. Observación: Concertación individual – Momento 4 firma Contrato de transacción: US LM200.

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 30, 31 y 32 presentados a esta Autoridad mediante los radicados 20246200806252 del 17 de julio de 2024, 20246201184712 del 15 de octubre de 2024 y 20256200015592 del 7 de enero de 2025, en los cuales, respecto a la concertación individual la sociedad reportó, lo siguiente:

Informe Trimestral No. 30: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024, en el que reportaron los siguientes avances:

- **Situaciones jurídicas especiales que afectan la concertación individual:** Durante el periodo se identificaron cuatro (4) nuevas situaciones jurídicas, pasando de 132 a 136 situaciones, para un total de 121 Unidades sociales con situaciones jurídicas especiales tales como: sucesiones, disoluciones y liquidaciones de sociedad conyugales o patrimoniales, entre otras. A continuación, se presenta

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

gráficamente el consolidado de unidades sociales con situaciones jurídicas.

Figura 17. Consolidado de unidades sociales con situaciones jurídicas.

121 Unidades sociales con situaciones jurídicas identificadas

110 Unidades sociales con situaciones jurídicas cerradas por arreglo directo o conciliación a través de la institucionalidad y/o asistencia de Socya

11 Unidades sociales con situaciones jurídicas pendientes por resolver

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Según registró la sociedad, la oportuna atención de las situaciones jurídicas es requisito para avanzar en la firma de la concertación individual. A continuación se muestra el número de unidades sociales con situaciones jurídicas especiales según su categoría.

Tabla S-5. Número de Unidades sociales con situaciones jurídicas según su categoría

Situación jurídica	El Diluvio	El Iris	Guacas Abajo	La María	La Trinidad	Manizales	Total	Avances
Acompañamiento a personas de especial protección constitucional y otros.	0	2	4	2	1	0	9	7
Variación en las dinámicas familiares.	0	2	2	1	0	1	6	6
Acuerdos de apoyo	2	2	2	4	0	1	11	10
Conflicto de Tenencia	0	2	5	6	0	3	16	15
Liquidación sociedades patrimoniales y/o conyugales.	0	7	8	18	3	5	41	39
Sucesiones	4	3	4	23	3	1	38	33
Total	6	18	25	54	7	11	121	110

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Adicionalmente, se presenta el consolidado de situaciones jurídicas especiales por categoría y vereda, allí se observa que, de los 136 casos identificados, 123 ya fueron resueltos.

Tabla S-6. Número de situaciones jurídicas especiales

Situación jurídica	El Diluvio	El Iris	Guacas Abajo	La María	La Trinidad	Manizales	Total	Avances
Acompañamiento a personas de especial protección constitucional y otros.	1	2	4	3	3	0	13	10
Variación en las dinámicas familiares.	0	3	2	3	0	1	9	8
Acuerdos de apoyo	2	2	2	7	0	1	14	13
Conflicto de Tenencia	0	2	5	7	0	3	17	16
Liquidación sociedades patrimoniales y/o conyugales.	0	7	8	20	3	5	43	43
Sucesiones	4	3	4	25	3	1	40	33
Total	7	19	25	65	9	11	136	123

Fuente: Gramalote, 2024

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

- **Renuencia de Unidades sociales:** la sociedad refiere que la renuencia se define como la negativa por parte de alguna Unidad social al cierre de la fase de caracterización (reconocimiento integral de bienes, el inventario forestal, el estudio de tenencia y la visita de avalúos) y/o negativa al cierre de la fase de concertación individual (avance de momento 1 al 4). Al periodo de corte del presente informe continúan con 8 Unidades sociales renuentes al proceso de caracterización y 10 Unidades sociales renuentes a la firma de documentos asociados a la concertación individual. Dicho esto, en total 18 Unidades sociales son renuentes al cierre de la concertación individual.

A continuación, se presentan los códigos de las 18 Unidades sociales renuentes a la caracterización de bienes o renuentes a la firma de la concertación individual

Tabla S-7. Unidades sociales renuentes a la concertación individual

ID	Código Unidad social	Tipo de renuencia	Vereda	Grupo Poblacional	Edad Jefe de hogar
1	EI001	Caracterización de bienes	El Iris	Residente	Sin información
2	EI013	Caracterización de bienes	El Iris	Residente	58
3	EI020	Caracterización de bienes	El Iris	Residente	Sin información
4	GA128	Caracterización de bienes	Guacas Abajo	No residente	53
5	LM049	Caracterización de bienes	La María	Residente	58
6	LM051	Caracterización de bienes	La María	Residente	36
7	LM054	Caracterización de bienes	La María	Residente	69
8	LM115	Caracterización de bienes	La María	No residente	45
9	GA002	Concertación Individual	Guacas Abajo	Residente	52
10	GA105	Concertación Individual	Guacas Abajo	No residente	33
11	GA132	Concertación Individual	Guacas Abajo	No residente	28
12	LM048	Concertación Individual	La María	Residente	56
13	LM050	Concertación Individual	La María	Residente	75
14	LM052	Concertación Individual	La María	Residente	38
15	LM055	Concertación Individual	La María	Residente	80
16	LM057	Concertación Individual	La María	Residente	79
17	LM059	Concertación Individual	La María	Residente	94
18	LM071	Concertación Individual	La María	Residente	68

Fuente: Gramalote - Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

- **Acuerdos específicos de compensación por Unidad social:** el proceso de concertación individual se compone de la etapa de diseño metodológico y la etapa de ejecución de la concertación individual, esta última tiene cuatro momentos cuyo peso porcentual va del 10% al 40%. Durante el trimestre se realizaron cinco momentos 3 y cuatro momentos 4, tal y como se muestra a continuación.

Tabla S-8. Avance general de concertación individual por etapa

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

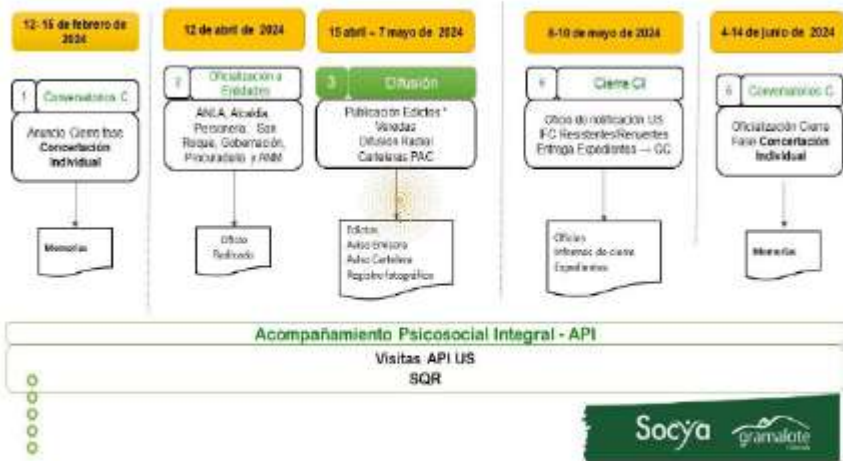
				Etapas de concertación individual	Peso por etapa	Actividad	Peso del momento	Avance porcentual	Avance general
				Diseño metodológico	10%	Momento 0	100%	100%	10%
				Ejecución Concertación individual	90%	Momento 1	10%	98%	9%
						Momento 2	20%	90%	16%
						Momento 3	30%	89%	24%
						Momento 4	40%	83%	30%
				Total					89%*

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

- **Cierre fase Concertación individual proceso de reasentamiento:** durante el periodo de reporte, continuó la implementación de la ruta metodológica para la estrategia de cierre de la Concertación Individual, la cual se muestra en la siguiente imagen.

Figura S-18. Estrategia de cierre fase concertación individual



Fuente: Gramalote - Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

De acuerdo con la metodología descrita en las cinco etapas de la Estrategia de cierre de la Concertación individual, a continuación, se presentan los avances de la implementación de dicha estrategia correspondientes al periodo de reporte del presente informe.

Tabla S-9. Avances Estrategia de cierre de la Concertación individual

Etapas	Observación
Etapas 1: Anuncio de cierre de fase de Concertación Individual.	En el mes de febrero de 2024 adelantaron los Conversatorios Comunitarios con cada una de las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 219 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					comunidades que hacen parte del AIDP del Proyecto. En dichos espacios informaron que la Concertación Individual como fase del proceso de reasentamiento estaba próxima a finalizar, considerando el avance en general. Asimismo comunicaron de manera preliminar que en el marco de la difusión podrían evidenciar edictos, anuncios radiales entre otros, dando cuenta de este proceso, y que, a través de los profesionales del Operador y aliado en la gestión social, Fundación Socya, podrían atenderse las inquietudes que se presenten.
				Etapas 2: Comunicación de cierre a entidades de seguimiento y garantes.	Se adelantó el 12 de abril de 2024, la Reunión con las entidades del orden regional, departamental y nacional (Ministerio de Minas, ANLA, Agencia Nacional de Minería, Fundación Berta Martínez, Procuraduría Provincial, Alcaldía, Concejo y Personería Municipal de San Roque), quienes han acompañado y hecho seguimiento al proceso de reasentamiento durante las diferentes etapas de este. En este espacio dieron a conocer el avance general del proceso de concertación individual y las Unidades sociales que por diferentes motivos no han avanzado hasta la firma de su Contrato de Transacción, para las cuales tienen la premisa de que, una vez viabilicen el avance, se podrá adelantar todas las actuaciones necesarias para dicho fin. Aunado a esto se envió comunicación oficial.
				Etapas 3: Publicidad cierre de fase de Concertación Individual.	Como parte del ejercicio transparente, público e informado, establecieron diferentes actuaciones que tienen como propósito dar a conocer a las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 220 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					comunidades, Unidades sociales de reasentamiento, garantes y público en general el avance del proceso de Concertación Individual y su cierre como fase del Proceso de Reasentamiento. En este sentido, realizaron la fijación de siete Edictos distribuidos de la siguiente manera: Caseta Comunal Manizales, Escuela El Diluvio, Escuela El Iris, Trapiche Guacas Abajo El Balsal, Caseta Comunal La María vivienda US LT095 sector La Trinidad y vivienda de la US GA004 sector Bateíta. En los mismos se consignaron los códigos de las Unidades sociales que no han adelantado las actuaciones necesarias que finalicen con la firma del Contrato de Transacción y la materialización de la negociación adelantada en el marco del proceso de reasentamiento. El propósito esencial de esta publicación fue invitar nuevamente a las Unidades sociales a participar del proceso y de la construcción conjunta. Durante el periodo de fijación de los edictos – 15 días calendario – (del 15 de abril al 07 de mayo de 2024), ninguna Unidad social radicó SQR asociadas a la publicación de los edictos o el proceso de cierre de la concertación individual, sin embargo, los profesionales de Fundación Socya a cargo del Acompañamiento Psicosocial Integral y el sistema de Gestión de Solicitudes, Quejas y Reclamos – SQR, estuvieron atentos a despejar posibles inquietudes. A través de visita y/o contacto telefónico se socializó a las Unidades sociales que aparecieron en el Edicto, su situación y los motivos de su registro en dicha publicación.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Etapa 4: Notificación individualizada a Unidades Sociales Resistentes.	Dentro de la estrategia presentada inicialmente, tenían establecida la entrega de comunicaciones a cada una de las Unidades sociales resistentes, informando acerca del cierre de la Concertación Individual. Como variación a la implementación de la metodología, se definió que la entrega de dichas comunicaciones se realizará una vez se definan las acciones a implementar con estas Unidades sociales.
				Etapa 5: Oficialización cierre de fase de Concertación Individual.	Adelantadas las diferentes etapas indicadas en líneas anteriores y cumplidos los términos establecidos para cada una, la sociedad proyecta realizar el cierre oficial de la fase de Concertación individual durante los conversatorios con comunidad que realizarán en el mes de julio de 2024, en los cuales se recordará el proceso adelantado en el marco de la estrategia aquí descrita. En paralelo al proceso de Concertación individual la sociedad ha realizado acciones preliminares al inicio de la implementación del reasentamiento, que van desde la selección participativa de los predios opcionados para el reasentamiento, pasando por los estudios especializados y los diseños urbanísticos, hasta el establecimiento de modelos productivos agropecuarios aptos para la región para orientar a las Unidades sociales en la toma de decisión para la elección de un proyecto de restablecimiento de sus medios de vida.
Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024. <u>Informe Trimestral No. 31:</u> periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2024, en el que respecto a la medida de concertación individual Gramalote reportó lo siguiente:					

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Adicionalmente, se muestra a continuación el consolidado de las participantes en los conversatorios y reuniones informativas, así como el registro fotográfico relacionados con la socialización de los avances del proceso de reasentamiento, en los que la sociedad explicó lo qué sigue en el proceso de reasentamiento, atendió inquietudes de la comunidad y recordó que la fase de Concertación individual se encuentra cerrada.

Tabla S- 11. Participación Conversatorios Comunitarios

Fecha	Vereda/sector	Grupo poblacional	UR	US asistentes	% participación	Total asistentes
2/07/2024	Manizales	Residentes	17	10	59%	20
		No Residentes	8	2	25%	
2/07/2024	El Diluvio	Residentes	8	7	87.5%	33
		No Residentes	30	14	47%	
2/07/2024	El Iris	Residentes	45	27	60%	40
		No Residentes	5	0	0%	
3/07/2024	La María	Residentes	99	37	37%	50
		No Residentes	23	2	9%	
4/07/2024	Guacas Abajo	Residentes	46	33	50%	40
		No Residentes	36	14	39%	
4/07/2024	La Trinidad	Residentes	10	10	100%	22
Total			327	156	48%	205

Fuente: Gramalote – Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Fotografía S101-104. Conversatorios Comunitarios

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.



Fotografía 69. Conversatorio Comunitario.
Lugar: Escuela vereda El Iris – municipio de San Roque.
Fecha: 2 de julio de 2024.



Fotografía 70. Conversatorio Comunitario.
Lugar: Caseta vereda La María – municipio San Roque.
Fecha: 3 de julio de 2024.



Fotografía 71. Conversatorio Comunitario.
Lugar: Trapiche El Balsal, vereda Guacas Abajo –
municipio de San Roque.
Fecha: 4 de julio 2024.



Fotografía 72. Conversatorio Comunitario.
Lugar: Centro de formación La Bateita, corregimiento
de Providencia – municipio de San Roque.
Fecha: 4 de julio de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Informe trimestral No. 32: periodo del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024, en el que respecto a la medida de concertación individual se reportó que la concertación individual con las familias fue debidamente documentado a través de informes, actas de reunión y finalmente, cada uno de los contratos de transacción fue protocolizado ante Notaría.

Adicionalmente, la sociedad registró en el informe que 275 Unidades sociales han firmado su contrato de transacción, 25 Unidades sociales cuentan con cierre documental, 15 Unidades sociales se encuentran en proceso de firma y 12 Unidades sociales continúan renuentes, tal y como se muestra a continuación.

Tabla S-12. Estado general del Universo de reasentamiento

Universo Reasentamiento			
327			
Unidades Sociales resueltas		Unidades Sociales pendientes	
300		27	
Contrato individual firmado	Informe de cierre documental	En proceso	Renuentes
275	25	15	12

Fuente: Gramalote, 2024

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 225 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025. A continuación, se presentan algunas imágenes sobre la firma del contrato de transacción durante la Concertación individual. Fotografía S105-106. Concertación individual <table border="1"><tr><td></td><td></td></tr><tr><td>Fotografía 11. Momento 4 – Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.</td><td>Fotografía 12. Momento 4 - Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.</td></tr></table> Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025. Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se realizó el acompañamiento a la jornada de firma de contratos individuales con seis (6) unidades sociales que decidieron y lograron avanzar en el proceso del reasentamiento, es decir llegaron hasta la fase de firma del contrato individual producto de la concertación individual, las unidades sociales que participaron en la jornada indicaron que finalmente decidieron continuar con el proceso de concertación individual gracias al acompañamiento psicosocial recibido por parte de la fundación Socya quien es el operador para la ejecución del reasentamiento. Adicionalmente, se observó en la jornada de la firma de contratos individuales que nuevamente el operador Socya les socializa el contrato de transacción a la unidad social que firmará, leen cada una de las cláusulas y la unidad social puede comparar y verificar los datos y cifras previamente aceptadas en el marco de la compensación, posteriormente se realiza la firma del contrato ante la notaría. Por otra parte, se tuvo un espacio de diálogo con las unidades sociales exrenuentes de la vereda El Iris, quienes manifestaron que al ver el avance en el proceso de reasentamiento y que Gramalote ha venido cumpliendo con los acuerdos firmados con otras unidades sociales sujetas de reasentamiento, les proporcionó confianza, por lo que decidieron de manera voluntaria iniciar el Reconocimiento Integral de Bienes -RIB, Inventario forestal, estudio de tenencia y concertación individual, para recibir las compensaciones pactadas así como ya las han recibido quienes han estado avanzando en el proceso.			Fotografía 11. Momento 4 – Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.	Fotografía 12. Momento 4 - Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.
							
Fotografía 11. Momento 4 – Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.	Fotografía 12. Momento 4 - Concertación individual Lugar: Casa de la Mujer, San Roque. Fecha: 19 de septiembre de 2024.						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 226 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Cabe aclarar que la sociedad reportó en el informe trimestral No. 31 el cierre de la concertación individual, sin embargo, indicó que si bien la concertación individual había finalizado, la firma de contratos individuales continuaría, ya que al momento de la visita aún faltaban 11 unidades sociales pendientes por firmar, algunos casos relacionados a situaciones jurídicas especiales pendientes por resolver y otros por estar aún en desacuerdo con el reasentamiento. Por lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo ha venido dando cumplimiento a la implementación de la medida, por lo que para el periodo 2022 la sociedad dio cumplimiento. Nota: para el presente periodo de seguimiento (2023), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Sin embargo, es preciso aclarar que los informes trimestrales No. 25, 26, 27, fueron objeto de seguimiento mediante el concepto técnico fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante el Acta No. 723 del 20 de octubre de 2023 y los informes trimestrales No. 28 y 29 fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 3078 del 15 de mayo de 2024, acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto.
4	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida”, los avances relacionados al reasentamiento físico y económico, las giras realizadas con grupos de interés, entre los que se destacan las unidades sociales en proceso de reasentamiento. también reportó los adelantos respecto al Acompañamiento Psicosocial, por lo cual se consultaron los siguientes anexos: <i>Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\Implementacion_PAR_REA_Fisico_3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\Implementacion_PAR_REA_Economico_3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\Implementacion_PAR_REA_Acompañamiento_integral.</i> En los cuales se observó la siguiente información: - Reasentamiento físico: la sociedad incluyó los planos referentes a los diseños de la infraestructura física que será parte del sitio en el cual se llevara a cabo el reasentamiento físico, estos diseños corresponden al trapiche, el templo, la escuela y la caseta comunal. - Reasentamiento económico: la sociedad incluyó un acuerdo de colaboración entre GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y la FUNDACIÓN SALVA TERRA, bajo el objeto de “Regular los términos

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				y condiciones, por medio de los cuales, GRAMALOTE y LA FUNDACIÓN desarrollarán conjuntamente un negocio de productividad agrícola, mediante la siembra de diversos cultivos que conlleven a la promoción del reasentamiento económico, dinamización de la economía local, espacios de formación y empleabilidad local”, con una vigencia de 24 meses a partir del 15 de diciembre de 2022. Por otra parte, se consultaron los informes trimestrales No. 30, 31 y 32 presentados a esta Autoridad mediante los radicados 20246200806252 del 17 de julio de 2024, 20246201184712 del 15 de octubre de 2024 y 20256200015592 del 7 de enero de 2025, en los cuales, respecto a la concertación individual la sociedad reportó, lo siguiente: Informe Trimestral No. 30: periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024, en el que reportaron los siguientes avances, respecto a la medida Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida, indicando que de acuerdo con el Cronograma de Reasentamiento, la implementación del PAR comprende tres procesos: i). Reasentamiento físico, ii). Reasentamiento económico y iii). Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario. Durante el periodo la sociedad continuó con la realizaron actividades para habilitar el inicio de la implementación del reasentamiento una vez finalicen los estudios necesarios y se obtenga los permisos y licencias de movimiento de tierras, urbanismo y construcción, tal y como se muestra a continuación. <table><tr><th colspan="2">Tabla S-13. Estado de Avance implementación del PAR</th></tr><tr><th colspan="2">REASENTAMIENTO FÍSICO</th></tr><tr><th>Actividad</th><th>Estado de Avance</th></tr><tr><td>Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.</td><td>La gestión y habilitación del suelo para el proceso de reasentamiento estableció dentro de su ruta metodológica i). Selección de los predios opcionados para el reasentamiento, ii). Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados, iii). Convenio con la Administración municipal de San Roque, para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo, iv). Diseños urbanísticos, v). Adquisición de predios para el reasentamiento. Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.</td></tr></table>	Tabla S-13. Estado de Avance implementación del PAR		REASENTAMIENTO FÍSICO		Actividad	Estado de Avance	Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	La gestión y habilitación del suelo para el proceso de reasentamiento estableció dentro de su ruta metodológica i). Selección de los predios opcionados para el reasentamiento, ii). Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados, iii). Convenio con la Administración municipal de San Roque, para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo, iv). Diseños urbanísticos, v). Adquisición de predios para el reasentamiento. Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.
Tabla S-13. Estado de Avance implementación del PAR												
REASENTAMIENTO FÍSICO												
Actividad	Estado de Avance											
Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	La gestión y habilitación del suelo para el proceso de reasentamiento estableció dentro de su ruta metodológica i). Selección de los predios opcionados para el reasentamiento, ii). Ejecución de los estudios técnicos básicos y detallados a los predios opcionados, iii). Convenio con la Administración municipal de San Roque, para la modificación del EOT y la gestión de la unidad de planificación con el propósito de ajustar normas estructurales y habilitar los suelos en los que se espera implementar el reasentamiento colectivo, iv). Diseños urbanísticos, v). Adquisición de predios para el reasentamiento. Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 228 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Selección de los predios opcionados para el reasentamiento	A la fecha, 89 Unidades sociales han manifestado su interés por el reasentamiento colectivo, 43 Unidades sociales en modalidad nucleada y 46 Unidades sociales en modalidad parcelada.
				Estudios básicos y detallados en predios opcionados para el reasentamiento.	Los estudios básicos a nivel municipal y estudios de detalle a nivel de los bloques prediales de: La Herradura, La Linda, Efe Gómez, y Guacharacas, se encuentran al 100% y fueron reportados en el informe trimestral No.18. A partir de estos estudios La firma CONCRETO Proyectos, adelantó las fases 1 y 2 de los diseños urbanísticos cuyo desarrollo se encuentra al 100%.
				Gestión para la modificación excepcional del EOT.	Esta información fue reportada en el informe trimestral 21 con un cumplimiento del 100%.
				Adquisición de predios.	Actualmente, se adelanta el registro predial de las matrículas inmobiliarias del bloque La Linda en favor de Gramalote Colombia
				Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle.	La modelación de la propuesta urbanística para el bloque predial La Linda se encuentra al 100%. Durante el periodo de reporte Gramalote continúa adelantando acciones preliminares con cuatro firmas constructoras interesadas en hacer parte del proceso que se adelantará. Actualmente, Gramalote adelanta el proceso de inscripción de proveedores para iniciar el proceso de licitación de las empresas.
				Permisos ambientales y urbanísticos.	Durante el periodo de reporte Gramalote radicó la consulta ante la Secretaría de Planeación del municipio de San Roque – Antioquia, relacionada con la reglamentación del Acuerdo No. 16 del 2022, en lo concerniente con las normas básicas y específicas de urbanismo y construcción que permitan tramitar y obtener los diferentes permisos que viabilicen tanto el movimiento de tierra como el licenciamiento para la construcción del reasentamiento, en sus modelos nucleado y parcelado. También se avanzó en la revisión del documento preliminar del Plan de Acción Ambiental PAA, para los predios donde se desarrollará el reasentamiento (bloque predial La Linda), de conformidad con los términos de referencia establecidos por CORNARE referidos a

FICHA: PMA SOC 06 Programa de reasentamiento.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 a 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit. 900 467 239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 230 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				municipio de San Roque, de gran interés entre unidades sociales. (Ver tabla S-16. Tendencias para el Reasentamiento individual). La mayoría de las Unidades sociales prefiere el municipio de San Roque como sitio de traslado para reasentamiento individual y en segundo lugar, el municipio de Cisneros.
			Identificación de nuevas mejoras y áreas potencialmente productivas.	Durante el trimestre no se evidenciaron cambios en el reconocimiento de las áreas con potencial uso productivo también conocidas como “tongas” cuya metodología de reconocimiento fue presentada en el informe trimestral 22.
			Diseño productivo del bloque La Linda.	La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y permanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida, tal y como se describe a continuación. - Áreas productivas: La identificación de las áreas productivas se realizó a partir de los estudios detallados elaborados por Integral SA., y fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. - Implementación de estrategia productiva: La estrategia productiva se encuentra directamente relacionada con el restablecimiento de los medios de vida de las familias en proceso de reasentamiento y la transferencia de tecnología aplicada en la zona en materia agropecuaria; elementos que generan confianza a la hora de tomar una decisión respecto al proyecto productivo. (ver tabla S-17. Cultivos establecidos en el marco de la estrategia productiva). Durante el trimestre Gramalote continuó la preparación del terreno y la siembra de cultivos como: maíz, maracuyá, plátano, yuca, entre otros. Además, realizó control biológico y químico de plagas y enfermedades, las cuales afectaron significativamente el rendimiento proyectado del tomate y del maíz.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					Ver fotografías S-77-82. Implementación estrategia productiva Granja Gramalote.
				Gestión de convenios interinstitucionales.	Gramalote reporta que continúa promoviendo el desarrollo del territorio incentivando la vinculación de aliados estratégicos con la estrategia productiva. A la fecha han firmado un convenio con AGROSAVIA Centro de Investigación el Nus y avanzan en la gestión de alianzas con la Administración municipal de San Roque, Nacional de Chocolates, Cámara de comercio del Nordeste y Magdalena Medio, entre otros.

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Tabla S-15. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida

Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US
Compra de inmueble	129	53%
Agrícola	46	19%
Comercio y servicios	35	14%
Pecuario	20	8%
Renta Vitalicia	14	6%
Total (US con momento 4)	244	100%

Fuente: Gramalote. 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Tabla S-16. Tendencias para el Reasentamiento individual

Municipio	Número de US	Urbano	Rural
San Roque	36	18	18
Cisneros	12	8	4
Barbosa	11	5	6
Medellín	10	10	0
Apartado	1	1	0
Santo Domingo	3	0	3
Santa Bárbara	3	0	3
Copacabana	1	0	1
Total	77	42	35

Fuente: Gramalote – Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Tabla S-17. Cultivos establecidos en el marco de la estrategia productiva).

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Cultivo	Área (hectáreas)	Avances del cultivo
Maíz	4.12	Se adelantó la preparación de terreno con actividades como control de arvenses, trazado y surcada. Luego se hizo la siembra de 2,72 ha de maíz híbrido (synko y Dekalb 70-88. Durante los meses de marzo y abril de 2024 se realizó la cosecha de maíz y se realizaron nuevas siembras.
Sandia	0.02	Se realizó la adecuación del lote y posteriormente la siembra y la resiembra de la variedad Beiby. Cosecha realizada en enero y febrero de 2024. Luego de finalizar la etapa productiva del cultivo, se procedió a preparar nuevamente el terreno y se optó por sembrar nuevamente sandía y adicionar melón y ahuyama, con el fin de tener un policultivo que favorece el equilibrio en el suelo.
Cebolla de Rama	0.03	Se realizaron labores de preparación del suelo, surcado, control de arvenses y fertilización. Avanzó la adaptación de la cebolla al clima de la zona y se propaga y aumenta el área de siembra.
Tomate hortalizas	0.2	Actualmente, ambas cubiertas donde se sembraba el monocultivo de tomate, el cual fue cosechado y con el fin de darle descanso al suelo, se decidió sembrar en la cubierta 1 una mezcla de especies vegetales – hortalizas que garanticen producción constante y que favorezcan la disminución de plagas y enfermedades propias del cultivo del tomate. Se contó con asesoría técnica especializada pues estos cultivos requieren de manejo integral de fertilizantes y agroquímicos para el control de plagas y enfermedades. Por otro lado, en la cubierta 2, se sembró maíz amarillo dulce.
Caña	0.77	Se realizaron labores de sostenimiento en los 3 lotes de caña. Se procedió a la cosecha de las 3 variedades, con una producción aproximada de 204,96 cargas, de las cuales se enviaron 148,3 cargas de caña para el trapiche El Diluvio, 20 cargas de caña para el trapiche de La María y 36,66 cargas de caña
Cultivo	Área (hectáreas)	Avances del cultivo
		para el trapiche de Ecodula, para su transformación en panela (ver capítulo 5.2.5.5. Caña y panela de La Granja Gramalote).
Maracuyá	1.1	Se realizaron actividades de sostenimiento, control de arvenses, plateo, aplicación de fungicidas, podas sanitarias, cosecha y comercialización de frutos. Además, la siembra de un nuevo lote, al cual se le ha venido realizando control de arrieras.
Unidad Pecuaria	1	Se cuenta con un inventario de 3 cerdas de levante, 178 aves de postura, 446 peces, 3 caprinos en proceso de levante, 2 ovinos madre e hija, 6 conejos, 10 pollos de engorde. Se ha realizado la implementación de registros productivos y sanitarios, para trazabilidad y control general de la explotación pecuaria.
Lima Acida Tahití	0.3	Se estableció la parcela modelo con 72 plantas de Lima Acida Tahití dentro de convenio con AGROSAVIA.
Lotes en preparación para siembra de Plátano, yuca y Maíz.	1.5	Área preparada para la siembra de plátano, yuca y maíz, la cual se encuentra a la espera del material vegetal para la siembra proyectada para el mes de mayo - junio.

Fuente: Gramalote – Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Fotografías S105-110. Implementación estrategia productiva Granja Gramalote.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.



Fotografía 35. Producción piscícola
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 27 de marzo de 2024.



Fotografía 36. Avicultura – Gallinas en piso.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 2 de abril de 2024.



Fotografía 37. Cultivo de cebolla
Lugar: Bloque La Linda, municipio de San Roque.
Fecha: 18 de mayo de 2024.



Fotografía 38. Cubierta 1 – cultivo de hortalizas.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 18 de mayo de 2024.



Fotografía 39. Cultivo de maíz.
Lugar: Bloque La Linda, San Roque.
Fecha: 16 de mayo de 2024.



Fotografía 40. Unidad Porcícola.
Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque.
Fecha: 19 de marzo de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 30, radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.

Informe Trimestral No. 31: periodo del 22 de mayo al 21 de agosto de 2024, en el que respecto a la medida “Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida”, Gramalote reportó lo siguiente:

Tabla S-18. Estado de Avance implementación del PAR

REASENTAMIENTO FÍSICO	
Actividad	Estado de Avance

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 234 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.
				Selección de los predios opcionados para el reasentamiento	A la fecha, 92 Unidades sociales han manifestado su interés por el reasentamiento colectivo – 44 Unidades sociales en modalidad nucleada y 48 Unidades sociales en modalidad parcelada, tal y como se muestra en la figura 18. Decisión tipo de reasentamiento.
				Estudios básicos y detallados en predios opcionados para el reasentamiento.	Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en el informe trimestral No. 18.
				Gestión para la modificación excepcional del EOT.	Esta información fue reportada en el informe trimestral 21 con un cumplimiento del 100%.
				Decisión tipos de reasentamiento.	La toma de decisión respecto al tipo de reasentamiento aplica a las 275 Unidades sociales con firma de contrato de transacción a la fecha de corte del presente informe. Entre las 52 Unidades sociales restantes ($327 - 275 = 52$), se tiene que 25 Unidades sociales con cierre documental, 3 Unidades sociales en proceso de firma, 7 Unidades sociales con Situaciones jurídicas y 17 Unidades sociales renuentes. De las 275 Unidades sociales con firma de contrato de transacción 195 Unidades sociales son residentes y 80 son no residentes. Para las Unidades sociales residentes 44 prefieren el reasentamiento colectivo nucleado, 48 Unidades sociales se inclinan por el reasentamiento colectivo parcelado y 103 Unidades sociales prefieren el reasentamiento individual. En relación con el grupo poblacional no residente las 80 Unidades sociales prefieren la compensación económica. Ver figura S-18.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 235 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			Decisiones sobre localización del reasentamiento individual.	De las 103 Unidades sociales que prefieren el reasentamiento individual sobre el colectivo, el 60% se inclina por el reasentamiento urbano y el 40% prefiere el reasentamiento rural, siendo el municipio de San Roque, el sitio de mayor interés para las unidades sociales. Ver, en la Tabla S-19. Tendencias para el Reasentamiento individual.
			Adquisición de predios.	Teniendo en cuenta la decisión de la Unidades sociales frente al tipo de traslado deseado (nucleado/parcelado), Gramalote adquirió la totalidad de los predios requeridos para construir el reasentamiento (Majagual, Linda 1, Linda 2, Cafetal y El Recreo), los cuales conforman el denominado Bloque La Linda. A la fecha, una de las matrículas prediales no ha logrado ser registrada ante el círculo notarial de Santo Domingo, lo cual podría afectar la expedición de los permisos y licencias, sin embargo, Gramalote ha adelantado todos los trámites jurídicos que han estado a su alcance.
			Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle	La modelación de la propuesta urbanística para el bloque predial La Linda se encuentra al 100%. Durante el periodo de reporte se presentó el Plan de Acción Ambiental (PAA) ante la Autoridad ambiental – Cornare. Además, se consolidó toda la información requerida para presentar la solicitud de permiso de movimiento de tierras ante la Secretaría de Planeación.
			Permisos ambientales y urbanísticos.	El 29 de julio de 2024 Gramalote adelantó reunión informativa con el equipo directivo de la Corporación Autónoma Regional - CORNARE para socializar los avances en los procesos de reasentamiento y formalización e informar la intención de presentar el documento del Plan de Acción Ambiental – PAA ante las Secretarías de planeación y Agricultura del municipio de San Roque con el propósito de obtener el permiso de movimiento de tierra para el bloque predial La Linda acorde a la propuesta de modelación urbanística. En la tabla S-20. se presenta el estado del avance de los trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades competentes.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Interventoría diseño urbanístico.

La interventoría realizada por Integral SA., a Concreto Proyectos a los diseños urbanísticos fue reportada al 100% en el Informe trimestral 26.

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Figura S-18. Decisión tipo de reasentamiento.



Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Tabla S-19. Tendencias para el Reasentamiento individual

Municipio	Número de US	Urbano	Rural
San Roque	44	24	20
Cisneros	22	17	5
Medellín	12	12	0
Barbosa	13	5	8
Apartado	2	2	0
Santo Domingo	3	0	3
Santa Bárbara	3	0	3
Cali	1	0	1
Copacabana	1	0	1
Girardota	2	1	1
Total	103	61	42

Fuente: Gramalote – Socya, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Tabla S-20. Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades Competentes

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		Periodo: 22 de mayo al 21 de agosto de 2024
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría Planeación San Roque	En proceso	Preparación de la solicitud	Socialización PAA ¹ ante CORNARE. Preparación de la solicitud (documentos y anexos)
Licencia Urbanística	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	N.A.
Licencia de Construcción	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	N.A.
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE- 02002-2022 (31- may-2022)	Se otorga prórroga del permiso. Resolución CORNARE RE02992-2024 (09- ago-2024)
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE- 03673-2022 (23- sept-2022)	No aplica para el periodo de reporte

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		Periodo: 22 de mayo al 21 de agosto de 2024
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva (Adicional de 6,79 ha)	CORNARE	En proceso	Preparación de solicitud. Inventario finalizado.	Se realizó el respectivo censo forestal (inventario al 100%) para solicitar ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el permiso de Aprovechamiento Forestal Único e imposición de medidas para manejo de especies en veda.
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso	Preparación de solicitud.	Se determinaron 13 puntos de ocupación de cauce, será necesario solicitar el permiso de ocupación de cauce de acuerdo con los parámetros establecidos por la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – CORNARE
Manejo de arqueológico	ICANH	Otorgado		No aplica para el periodo de reporte
Permiso de concesión aguas uso doméstico – Post- reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.
Permiso de vertimientos domésticos – Post- reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.

Fuente: Gramalote. 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Tabla S-21. Estado de Avance implementación del PAR

REASENTAMIENTO ECONÓMICO

Actualmente se adelantan acciones habilitantes para el restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales conforme a los acuerdos realizados en la concertación colectiva.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 238 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Actividad	Estado de Avance
				Decisiones para el restablecimiento de medios de vida.	Durante el trimestre, se identificó que el 47% de las Unidades sociales con contrato firmado, prefieren la compra de inmueble como alternativa para el restablecimiento de sus medios de vida, el 22% eligió un proyecto agrícola, el 17% un proyecto de comercio y servicios, el 8% se encuentra interesado en un proyecto pecuario y al 6% de la población le interesa un proyecto de renta vitalicia. Ver Tabla S- 22. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida.
				Medida de compensación por participación.	Gramalote continúa con la implementación de los acuerdos pactados con las Unidades sociales; en total 300 de las 327 Unidades sociales (92%) han recibido la medida de participación, las otras Unidades sociales se encuentran pendientes por entregar información como RUT, acta de acuerdo familiar para la autorización o inscripción. Es importante tener en cuenta que la media aplica a las personas que de manera voluntaria participaron de la caracterización de su propia Unidad social, así como talleres, reuniones y mesas de concertación colectivas.
				Medida de inicio de construcción del proyecto minero.	Teniendo en cuenta la espera que han tenido que experimentar las unidades sociales sujetas del reasentamiento por el inicio del proyecto en su fase constructiva, Gramalote de manera concertada con las unidades sociales acordaron una compensación monetaria. Por lo anterior, Gramalote realizó dicho reconocimiento a 252 Unidades sociales, es decir, el 77% de las Unidades sociales han recibido este desembolso. En este marco, a través de ejercicios pedagógicos, se promueve que las Unidades sociales hagan uso racional de los recursos que reciben por concepto de la espera del inicio de construcción. De esta manera, en el espacio de socialización del contrato y antes de la firma de este, se realiza la sensibilización sobre el manejo del dinero, invitando a las familias a optar por diferentes estrategias que pueden fortalecer su patrimonio.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Diseño productivo del bloque La Linda La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y permanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. • Áreas productivas: fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. • Implementación de estrategia productiva: Gramalote reporta que continúa avanzando con la siembra escalonada de cultivos transitorios y permanentes a partir de un esquema agroecológico que promueve la restauración productiva, la conectividad biológica y la transferencia de tecnología a diferentes grupos de interés en el bloque predial La Linda. Durante el trimestre Gramalote continuó la preparación del terreno y la siembra de cultivos como: maíz, maracuyá, plátano, yuca, cacao, entre otros. Además de la preparación del terreno para la siembra de nuevos cultivos como el cacao, el bijao, la piña, el plátano y la yuca, se realizó control biológico y químico de plagas y enfermedades, de los cultivos establecidos.
				Gestión de convenios interinstitucionales. Gramalote reporta que continúa promoviendo el desarrollo del territorio incentivando la vinculación de aliados estratégicos con la estrategia productiva.

Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.

Tabla S- 22. Decisión para el restablecimiento de los medios de vida

Tipo de proyecto	Número de US	Porcentaje de US
Compra de inmueble	130	47%
Agrícola	61	22%
Comercio y servicios	46	17%
Pecuario	23	8%
Renta Vitalicia	15	6%
Total (US con momento 4)	275	100%

Fuente: Gramalote, 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 240 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.
					A continuación, se presentan algunas fotografías sobre las parcelas demostrativas y bancos de semillas reportadas en el informe trimestral No. 31, las cuales están relacionadas con el restablecimiento d ellos medios de vida a través del reasentamiento económico.
					Fotografías S111-118. Parcelas demostrativas y bancos de semilla
					
				Fotografía 35. Parcela, Vereda Peñas Azules Lugar: Municipio de San Roque Fecha: 5 junio de 2024.	Fotografía 36. Parcela # 2 (Don Enrique) Lugar: Vereda Peñas Azules Fecha: 5 junio de 2024.
					
				Fotografía 37. Parcela #3 (Vanegas) Lugar: Municipio de San Roque Fecha: 25 febrero de 2024.	Fotografía 38. Parcela # 4 (Jhon Vanegas) Lugar: Municipio de San Roque Fecha: 5 junio de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 241 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			 Fotografía 39. Parcela Sistemas de Siembra Lugar: Municipio de San Roque, vereda San Joaquín Fecha: 5 junio de 2024.	 Fotografía 40. Parcela sistemas de siembra Lugar: Municipio de San Roque, trapiche Ecodula Fecha: 5 junio de 2024.								
			 Fotografía 41. Parcela (Edwin y diana) Lugar: Municipio de San Roque, Trapiche Ecodula Fecha: 5 junio de 2024.	 Fotografía 42. Parcela aglutinantes Lugar: Municipio de San Roque, Trapiche Ecodula Fecha: 5 junio de 2024.								
Fuente: Informe Trimestral No. 31, radicado 31 20246201184712 del 15 de octubre de 2024												
Informe trimestral No. 32: periodo del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024, en el que respecto a la medida Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida, Gramalote reportó lo descrito a continuación:												
Tabla S-20. Estado de Avance implementación del PAR												
<table><tr><th colspan="2">REASENTAMIENTO FÍSICO</th></tr><tr><th>Actividad</th><th>Estado de Avance</th></tr><tr><td>Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.</td><td>Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.</td></tr><tr><td>Selección de los predios opcionados para el reasentamiento</td><td> Los parámetros para la selección de los predios opcionados para el reasentamiento se presentaron en el informe de trimestral 16. Según lo reportado por la sociedad, conforme a los resultados de los Diseños Urbanísticos del Bloque predial La Linda y los avances de la concertación individual, momento en el cual las Unidades sociales eligen el tipo de reasentamiento individual o colectivo, se ha definido el Bloque predial La Linda como el </td></tr></table>					REASENTAMIENTO FÍSICO		Actividad	Estado de Avance	Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.	Selección de los predios opcionados para el reasentamiento	Los parámetros para la selección de los predios opcionados para el reasentamiento se presentaron en el informe de trimestral 16. Según lo reportado por la sociedad, conforme a los resultados de los Diseños Urbanísticos del Bloque predial La Linda y los avances de la concertación individual, momento en el cual las Unidades sociales eligen el tipo de reasentamiento individual o colectivo, se ha definido el Bloque predial La Linda como el
REASENTAMIENTO FÍSICO												
Actividad	Estado de Avance											
Gestión del suelo para el reasentamiento colectivo.	Estas actividades se encuentran al 100% y fueron reportadas en los informes trimestrales 18 al 21.											
Selección de los predios opcionados para el reasentamiento	Los parámetros para la selección de los predios opcionados para el reasentamiento se presentaron en el informe de trimestral 16. Según lo reportado por la sociedad, conforme a los resultados de los Diseños Urbanísticos del Bloque predial La Linda y los avances de la concertación individual, momento en el cual las Unidades sociales eligen el tipo de reasentamiento individual o colectivo, se ha definido el Bloque predial La Linda como el											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 242 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

					sitio al cual se trasladarán las Unidades sociales del reasentamiento colectivo.
				Estudios básicos y detallados en predios opcionados para el reasentamiento.	La actividad se encuentra al 100% y fue reportada en el informe trimestral No.18.
				Gestión para la modificación excepcional del EOT.	Esta información fue reportada en el informe trimestral 21 con un cumplimiento del 100%.
				Decisión tipos de reasentamiento	Estas actividades no presentaron cambios durante el periodo de reporte, por lo tanto, se mantiene la información referida por la sociedad Gramalote en el informe trimestral No. 31, descrito en la Tabla S-18, del presente concepto técnico.
				Decisiones sobre localización del reasentamiento individual	
				Adquisición de predios.	
				Diseños arquitectónicos y de ingeniería de detalle.	La modelación de la propuesta urbanística para el bloque predial La Linda se encuentra al 100%. Durante el periodo de reporte la sociedad refiere que presentó la información requerida para la solicitud de movimiento de tierras ante la Secretaría de Planeación.
				Permisos ambientales y urbanísticos.	Durante el periodo de reporte Gramalote reportó que continúa adelantando ante las autoridades competentes, las solicitudes y trámites correspondientes para la obtención de los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias, necesarios para continuar con la preparación, implementación y construcción del reasentamiento colectivo. En la Tabla S-21. Se presenta la actualización respecto a la gestión de los permisos ambientales y urbanísticos que adelanta la sociedad ante las autoridades correspondientes.
				Interventoría diseño urbanístico.	La interventoría realizada por Integral SA., a Concreto Proyectos a los diseños urbanísticos fue reportada al 100% en el Informe trimestral 26.

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

Tabla S-21. Trámites y gestiones adelantadas ante las Autoridades

Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		21 de agosto- 21 noviembre de 2024
Autorización para el movimiento de tierras	Secretaría Planeación San Roque	En proceso	Preparación de la solicitud	Se realiza entrega a la autoridad ambiental Cornare el 28 de octubre de 2024 el documento PAA mediante radicado CE-18285-2024, como requisito de este permiso
Licencia Urbanística	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	La gestión de esta licencia iniciará durante el primer semestre del año 2025.
Licencia de Construcción	Secretaría Planeación San Roque	Por iniciar	Diseños	La gestión de esta licencia iniciará durante el primer semestre del año 2025.
Permiso de concesión de agua superficiales – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-02002-2022 (31-may-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva	CORNARE	Otorgado	Resolución CORNARE RE-03673-2022 (23-sept-2022)	No aplica para el periodo de reporte.
Permiso de Aprovechamiento forestal – Etapa constructiva (Adicional de 6,79 hectáreas)	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental	El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuecas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el permiso de Aprovechamiento Forestal Único e Imposición de medidas para manejo de especies en veda
Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva	CORNARE	En proceso	Radicado ante la Autoridad Ambiental	El 21 de noviembre del 2024, Se solicita ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuecas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE Permiso de ocupación de cauce – Etapa constructiva
Permisos / Licencias	Autoridad Competente	Estado		21 de agosto- 21 noviembre de 2024
Manejo de arqueológico	ICANH	Otorgado		No aplica para el periodo de reporte
Permiso de concesión aguas uso doméstico – Post-reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.
Permiso de vertimientos domésticos – Post-reasentamiento	CORNARE	Por iniciar	Se tramitarán durante la etapa constructiva	N.A.

Fuente: Gramalote, 2024

Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025

Tabla S-22. Estado de Avance implementación del PAR
REASENTAMIENTO ECONÓMICO

Actualmente se adelantan acciones habilitantes para el restablecimiento de los medios de vida de las Unidades sociales conforme a los acuerdos realizados en la concertación colectiva.

Actividad	Estado de Avance

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 244 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				Decisiones para el restablecimiento o de medios de vida.	Durante el trimestre, no se firmaron nuevos contratos de transacción con Unidades sociales, por lo tanto, no se presenta variación respecto a la información presentada en el informe trimestral No. 31.
				Medida de compensación por participación.	Gramalote continúa con la implementación de los acuerdos pactados con las Unidades sociales; en total en total 301 de las 327 Unidades sociales (92%) han recibido la medida de participación. Es importante tener en cuenta que la media aplica a las personas que de manera voluntaria participaron de la caracterización de su propia Unidad social, así como talleres, reuniones y mesas de concertación colectivas.
				Medida de inicio de construcción del proyecto minero.	Teniendo en cuenta la espera que han tenido que experimentar las unidades sociales sujetas del reasentamiento por el inicio del proyecto en su fase constructiva, Gramalote de manera concertada con las unidades sociales acordaron una compensación monetaria. Por lo anterior, Gramalote realizó dicho reconocimiento a 273 Unidades sociales.
				Diseño productivo del bloque La Linda	La implementación del diseño productivo del bloque La Linda, continúa avanzando con el establecimiento y sostenimiento de cultivos transitorios y permanentes que contribuyen a la toma de decisión por parte de las Unidades sociales para el restablecimiento de sus medios de vida. • Áreas productivas: fueron reportados al 100% en el informe trimestral 19 y el urbanismo diseñado por CONCONCRETO al bloque predial La Linda, cuyo avance fue reportado al 100% en el informe trimestral 26. • Implementación de estrategia productiva: Gramalote reporta que continúa avanzando con la siembra escalonada de cultivos transitorios. Además, refiere que han iniciado la siembra de cultivos semipermanentes como piña, plátano, banano y yuca y permanentes como bijao, cacao, papaya y pastos de corte a partir de un esquema agroecológico que promueve la restauración productiva, la conectividad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 245 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				biológica y la transferencia de tecnología a diferentes grupos de interés.
			Gestión de convenios interinstitucionales.	Gramalote reporta que continúa promoviendo el desarrollo del territorio incentivando la vinculación de aliados estratégicos con la estrategia productiva. Adicionalmente, la sociedad reporta que durante el periodo comprendido entre el 22 agosto y el 21 de noviembre se dio continuidad a las actividades programadas, las cuales incluyeron talleres teóricos y prácticos, adicionalmente giras de intercambio de saberes.
				Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025. A continuación se presentan algunas fotografías sobre la Granja Gramalote, la cual según reporta la sociedad continúa siendo el epicentro geográfico de la Estrategia Productiva del reasentamiento, allí convergen diferentes grupos de interés para compartir experiencias frente a la productividad, la comercialización y el emprendimiento. Fotografías S119-126. Estrategia productiva del reasentamiento Granja Gramalote.
				
			Fotografía 15. Sistema productivo piscícola. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 9 de septiembre de 2024.	Fotografía 16. Monitoreo de cultivo de plátano. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 11 de septiembre de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 246 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				 Fotografía 17. Sistema productivo gallinas ponedoras. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 20 de septiembre de 2024.	 Fotografía 18. Ingreso lote meliponas. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 20 de septiembre de 2024.
				 Fotografía 19. Producción escalonada bajo cubierta. Lugar: Bloque La Linda, San Roque. Fecha: 10 de octubre de 2024.	 Fotografía 20. Sistema productivo porcícola. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 10 de octubre de 2024.
				 Fotografía 21. Monitoreo cultivo de bijao. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 10 de octubre de 2024.	 Fotografía 22. Cultivo de cebolla. Lugar: Granja Gramalote, municipio de San Roque. Fecha: 10 de octubre de 2024.

Fuente: Informe Trimestral No. 32, radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.

Finalmente, respecto a lo reportado por la sociedad en los informes trimestrales descritos anteriormente No. 30, 31 y 32, en relación con el acompañamiento psicosocial, Gramalote refiere que continúa realizando visitas de acompañamiento psicosocial integral, para la gestión de la concertación individual, orientación en temas de compromisos y acuerdos, manejo adecuado de los recursos, ahorro e inversión, actividad de gran importancia para la economía de la Unidad social.

Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional los días comprendidos entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se sostuvo un espacio de diálogo con Cornare, quien refirió que Gramalote se encontraba adelantando con esta Autoridad ambiental, los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 247 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

			permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales para poder iniciar con la construcción de infraestructura para el reasentamiento. de igual manera, en la reunión sostenida con la administración municipal de San Roque, el secretario de planeación indicó que se encuentran evaluado la solicitud de movimiento de tierras presentado por Gramalote para poder iniciar la construcción urbanística del reasentamiento. Adicionalmente, se visitó el predio La Linda en el cual se llevará acabo el reasentamiento físico, en este lugar de manera previa la sociedad se encuentra adelantando un proyecto denominado La Granja Gramalote, en el que busca desarrollar diferentes alternativas agrícolas y pecuarias, con el fin de preparar el suelo (enriquecerlo) y demostrar a las unidades sociales a reasentar que el suelo de este predio es apto para implementar sus cultivos y proyectos productivos. Por otra parte, se tuvo un espacio de diálogo con las unidades sociales exrenuentes de la vereda El Iris, quienes manifestaron que al ver el avance en el proceso de reasentamiento y que Gramalote ha venido cumpliendo con los acuerdos firmados con otras unidades sociales sujetas de reasentamiento, les proporcionó confianza, por lo que decidieron de manera voluntaria iniciar el Reconocimiento Integral de Bienes -RIB, Inventario forestal, estudio de tenencia y concertación individual, para recibir las compensaciones pactadas así como ya las han recibido quienes han estado avanzando en el proceso. Conforme lo descrito anteriormente, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023. Nota: para el presente periodo de seguimiento (2023), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Sin embargo, es preciso aclarar que los informes trimestrales No. 25, 26, 27, fueron objeto de seguimiento mediante el concepto técnico fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante el Acta No. 723 del 20 de octubre de 2023 y los informes trimestrales No. 28 y 29 fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 3078 del 15 de mayo de 2024, acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto.
5 y 6		X	No aplica el seguimiento a las medidas para el periodo ICA 8 (2023) dado que la ejecución de planes de restitución de medios de vida (Planes de Vida Familiar) y la medida "Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida" se darán una vez finalicen las concertaciones individuales y se lleve a cabo el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 248 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

				reasentamiento físico (es decir, el traslado, entendido como la salida del territorio, y liberación del área).								
7	X			Una vez revisado el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se encontró que la sociedad ha presentado los informes trimestrales en relación con los avances de las actividades implementadas en el marco del proceso de reasentamiento tal y como se describió y detalló en las consideraciones de las medidas 3, 4, 5 y 6 de la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento. A continuación, se presentan los radicados mediante los cuales se remitieron los informes trimestrales objeto de seguimiento para el actual concepto técnico. Tabla- Reporte de informes trimestrales proceso de reasentamiento <table><tr><th>Informe / radicado ANLA</th><th>Periodo de reporte</th></tr><tr><td>No. 30 Radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.</td><td>Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024</td></tr><tr><td>No. 31 Radicado 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.</td><td>Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2024</td></tr><tr><td>No. 32 Radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.</td><td>Del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024</td></tr></table> Fuente: Equipo de seguimiento Ambiental-ESA, ANLA 2025. Nota: Cabe resalta que el detalle de las actividades reportadas en cada informe trimestral se describe en las medidas comprendidas de la 3 a la 6 del presente programa. Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento (2023), los informes trimestrales de reasentamiento a verificar corresponden al No. 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; Sin embargo, es preciso aclarar que los informes trimestrales No. 25, 26, 27, fueron objeto de seguimiento mediante el concepto técnico fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante el Acta No. 723 del 20 de octubre de 2023 y los informes trimestrales No. 28 y 29 fueron objeto de seguimiento en el concepto técnico No 3078 del 15 de mayo de 2024, acogido mediante el Acta 205 del 15 de mayo de 2024, por lo tanto, en el actual concepto técnico no se realizan consideraciones al respecto. Por lo anterior, el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para la vigencia 2023-2024.	Informe / radicado ANLA	Periodo de reporte	No. 30 Radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.	Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024	No. 31 Radicado 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.	Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2024	No. 32 Radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.	Del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024
Informe / radicado ANLA	Periodo de reporte											
No. 30 Radicado 20246200806252 del 17 de julio de 2024.	Del 22 de febrero al 21 de mayo de 2024											
No. 31 Radicado 20246201184712 del 15 de octubre de 2024.	Del 22 de mayo al 21 de agosto de 2024											
No. 32 Radicado 20256200015592 del 7 de enero de 2025.	Del 22 de agosto al 21 de noviembre de 2024											
Requerimientos												

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 249 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

FICHA: PMA_SOC_06_Programa de reasentamiento.

No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: PMA_SOC_07_Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

Ficha de manejo: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1. Inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID.	X			
	Medida 2. Alianzas para asesorar a las organizaciones presentes en el AID.	X			
Impacto 1. Potenciación de conflictos sociales. Impacto 2.	Medida 3. Identificación de líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 250 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 3. Desplazamiento involuntario de la población					
Impacto 1. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales. Impacto 2. Desplazamiento involuntario de la población	Medida 4. Alianzas para la capacitación en liderazgo a líderes comunitarios.	X			
	Medida 5. Alianzas para diplomados dirigidos a los funcionarios públicos del AII.	X			
Impacto 1. Modificación en las finanzas municipales.	Medida 6. Reuniones informativas con alcaldes.	X			

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Al finalizar la etapa de reasentamiento, se contará con un inventario de organizaciones presentes en el AID.	Número de inventarios realizados para la identificación de organizaciones en el AID del Proyecto.
El 100% de las organizaciones (civiles, sociales, comunitarias, económicas, de promoción de derechos humanos y ambientales) del AID están incluidas en el diagnóstico de su gestión.	(Número de organizaciones del AID con diagnóstico de gestión / Número de organizaciones identificadas en el del AID) *100.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 251 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

Durante la etapa de reasentamiento establecerán dos alianzas para asesorar las organizaciones presentes en el AID.	Número de alianzas para asesorar las organizaciones presentes en el AID.
El 80% de los líderes de los reasentamientos convocados participan en los encuentros.	(Número de líderes identificados en los nuevos asentamientos humanos generados por el Proyecto que participan en los encuentros / Número total de líderes identificados en los nuevos asentamientos humanos generados por el Proyecto) *100
Dos alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios	Número de alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios.
Durante la etapa de reasentamiento se celebra una alianza con una entidad de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a funcionarios públicos.	Número de alianzas celebradas con entidades de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a funcionarios públicos.
Anualmente se realizará una reunión informativa con los alcaldes de los municipios del AII.	(Número de reuniones para informar sobre el curso del Proyecto Minero con alcaldes del AII realizadas / Número de reuniones informativas programadas con alcaldes del AII sobre el Proyecto Minero) *100

Análisis de cumplimiento de indicadores

Respecto al indicador “*Número de alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios*” se reportan tres alianzas realizadas durante el periodo 2023, lo que significa que cumple con el 100% ya que el cumplimiento está enmarcado en generar dos alianzas para capacitar a líderes comunitarios.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 252 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			<i>“Una vez revisada la información incluida en el ICA 7 (periodo 2022), se evidenció en el formato ICA 1a_V7_SOC, lo siguiente:</i> <i>“Se presentó el inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID. ICA Gestión 2017, radicado ANLA 2018022846-1-000 (28-feb-18). Dado que se cumple con la meta y el indicador para esta medida en la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha. Se tiene prevista que la medida se actualice en la etapa de construcción y montaje, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> <i>De acuerdo con lo anterior, se verificó en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, que en efecto la sociedad presentó el inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID, en el ICA 2 correspondiente a la gestión del periodo 2017, el cual fue entregado a esta Autoridad Nacional bajo el radicado 2018022846-1-000 del 28 de febrero de 2018 y cuya información se valoró en el concepto técnico No. 05230 del 10 de septiembre de 2018, acogido mediante el Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018.”</i> Asimismo, al consultar la descripción de la medida 1 incluida en la ficha PMA_SOC-07 del EIA aprobado mediante la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y modificada bajo la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, se encontró que está corresponde a un solo inventario y diagnóstico de organizaciones presentes en el AID durante la fase de reasentamiento, el cual será actualizado en la fase de construcción y montaje. De tal manera, el seguimiento a la presente medida no aplica para el actual concepto técnico, toda vez que está corresponde a único cumplimiento durante la fase de reasentamiento, el cual se presentó en el ICA 2 (periodo 2017) como ya se describió líneas arriba.
2		X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“En el ICA 7 (periodo 2022) la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1a_V7_SOC en relación con la presente medida, lo siguiente:</i> <i>“Se presentó las alianzas (SIC) para asesorar a las organizaciones presentes en el AID (Públicas o Privadas) en el ICA 4, radicado ANLA 2020105744-1-000 (03-jul-20). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta medida para la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 253 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			<i>ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> Por lo anterior, se verificó en el sistema de información de licencias ambientales SILA, que en efecto la sociedad Gramalote presentó en el ICA 4 (periodo 2019) entregado a esta Autoridad mediante radicado 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020, que incluyó información referente a las Alianzas para asesorar a las organizaciones presentes en el AID, cuya información fue evaluada en el concepto técnico No. 06651 del 28 de octubre de 2020 acogido mediante Acta de control y seguimiento No. 449 del 18 de noviembre de 2020. Dado lo anterior, ya que la medida de acuerdo con la meta e indicador establecido se encuentra en un 100% para la etapa de reasentamiento, no aplica su seguimiento para el periodo correspondiente al 2023-2024.
3	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Identificación de líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora”, lo siguiente: <i>“En los espacios colectivos se conserva la misma representación de la comunidad del proceso de reasentamiento presentada en los reportes anteriores, manteniendo la dinámica comunitaria frente a su participación y sus liderazgos. Para el año 2023 el proceso de Reasentamiento se encontraba en la fase de concertaciones individuales lo que implica que cada familia es autónoma de las decisiones y de la participación para esta fase.</i> <i>Respecto a la identificación de líderes de población receptora, en el proceso de reasentamiento en el 2023 se avanzó en los diseños urbanísticos de la Linda. En esta línea, desde el reporte 6, se levantó información socioeconómica, a través de visitas de campo, dicha información continua vigente. Para el periodo de reporte no aplica el promover la realización de encuentros trimestrales de lideres teniendo en cuenta que aún no se han establecido los reasentamientos”.</i> Teniendo en cuenta lo reportado por la sociedad, es claro que para el periodo 2023 el proceso de reasentamiento se encontraba en la fase de concertaciones individuales, sin embargo, la medida se estableció para identificar los líderes de la comunidad en el marco del Reasentamiento, sin hacer distinción de la fase en la cual se encuentre dicho proceso. Ahora bien, la sociedad refirió en el formato ICA 1_A que <i>“los espacios colectivos se conserva la misma representación de la comunidad del proceso de reasentamiento presentada en los reportes anteriores, manteniendo la dinámica comunitaria frente a su participación y sus liderazgos”</i>. No obstante, la sociedad no incluyó dicha información como soporte documental de lo reportado para el periodo 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 254 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

			Respecto a la identificación de líderes en la población receptora, es claro que el reasentamiento físico (entendiéndose como la salida de las unidades sociales del territorio), no se ha presentado por lo cual, se acepta que la sociedad aún no cuente con la información, por lo tanto, el seguimiento a dicho aspecto no aplica para el periodo 2023. Dado lo anterior, se considera que la sociedad no presentó cumplimiento a lo establecido en la medida para el periodo 2023, por lo cual se requiere que Gramalote Colombia Limited, remita a esta Autoridad la identificación de líderes de la comunidad del proceso de reasentamiento.
4	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Alianzas para la capacitación en liderazgo a líderes comunitarios.”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia durante el año 2023 generó tres (3) alianzas para fortalecer las habilidades comunitarias y de liderazgo de los líderes comunitarios del AID, manteniendo las alianzas con Asocomunal y con la Corporación Antioquia Presente e incorporó una nueva alianza con la Gobernación de Antioquia-secretaría de Participación Ciudadana, estas alianzas contemplan la realización de talleres, asesorías y formación en el ejercicio comunal. Con Asocomunal: En el periodo de reporte se acompañó la realización de asambleas comunitarias hasta mayo del 2023. Esta alianza no se renueva posterior a su terminación teniendo en cuenta la aspiración política del presidente de Asocomunal a la alcaldía de San Roque. Con la Gobernación de Antioquia la alianza se enfocó en fortalecer el proceso desarrollado con Antioquia Presente, vinculando profesionales que apoyaron las jornadas en temas como: el fortalecimiento en Planes de desarrollo, actualización de libros entre otras funciones de las JAC. Mediante el contrato con la Corporación Antioquia Presente se formaron sobre: Formulación de proyectos, estatutos ,herramientas de gestión y comunicaciones. Ver Anexos:3_Anexos/Anexo4_Otros Anexos/PMA_SOC_07_Institucional/Alianzas_liderazgo/01_ANTIOQUIA_PRESENTE 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_07_Institucional/Alianzas_liderazgo/02_ASOCOMUNAL 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_07_Institucional/Alianzas_liderazgo/03_Gobernación_Ant_Participación_Ciudadana.”</i> Conforme a lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad, en los que se observó lo descrito a continuación: - Contrato y Acta de inicio del contrato de prestación de servicios suscrito entre Gramalote Colombia Limited y la Corporación Antioquia Presente No. GCL22-042. Firmado el 25 de julio de 2022 con una vigencia de 12 meses.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 255 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

				- Otro si del contrato de prestación de servicios suscrito entre Gramalote Colombia Limited y Corporación Antioquia Presente No. GCL22-042, mediante el cual las partes contemplaron prorrogar la vigencia del Contrato hasta el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitres (2.023). - Invitaciones, registros de asistencia, evaluaciones y presentaciones de los talleres ejecutados en el marco del contrato entre Gramalote Colombia Limited y la Corporación Antioquia Presente, en lo cuales se abordaron temas como: comunicaciones para las organizaciones sociales y comunales, Estatutos y Contratación de los organismos comunales y sociales, herramientas de gestión comunitaria. Los talleres se realizaron entre abril y julio de 2023 con participación de miembros de las comunidades del AI, Asocomunal y la alcaldía municipal de San Roque. - Convenio de colaboración entre Gramalote Colombia Limited y la Asociación de Juntas de Acción Comunal y vivienda comunitaria del municipio de San Roque por una vigencia de 12 meses, firmado el 20 de mayo de 2022. Cuyo objeto consiste en <i>“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre Gramalote y Asocomunal, para promover la formación y capacitación de Juntas de acción comunal en el municipio de San Roque Antioquia”</i>. Adicionalmente, la sociedad incluyó el Acta de terminación del contrato firmado entre las partes, el 6 de junio de 2023. - Acta de reunión sobre acuerdo de voluntades, mesa de fortalecimiento comunitario y desarrollo territorial, realizada el 13 de junio de 2023, entre Gramalote Colombia Limited y la secretaria de participación y cultura ciudadana de la Gobernación de Antioquia. Adicionalmente, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto minero, manifestaron que gracias a las Alianzas de Gramalote con entidades como Asocomunal y la Corporación Antioquia Presente han recibido capacitaciones para fortalecer el liderazgo comunitario. A continuación se presenta una fotografía sobre el espacio sostenido con líderes de la comunidad y el presidente de la Asocomunal. Fotografía S-127. Espacio de diálogo comunidad veredas El Barcino, El Diamante, Asocomunal, Red de mujeres y grupo de mujeres recicladoras

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 256 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

				 Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de febrero de 2025. Ahora bien, respecto al indicador “Número de alianzas celebradas para capacitar a líderes comunitarios” se reportan tres alianzas realizadas durante el periodo 2023, lo que significa que cumple con el 100% ya que el cumplimiento está enmarcado en generar dos alianzas para capacitar a líderes comunitarios. En cuanto a la efectividad de la medida, se establece que esta lo viene siendo ya que se está cumpliendo con el propósito general que consiste en capacitar a los líderes comunitarios. Por lo anterior, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
5			X	Una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited, reportó en el formato ICA 1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), lo descrito a continuación:</i> <i>“Como fue presentado en el ICA 3 (gestión 2018) en dicho periodo se realizó la gestión de la alianza para ejecución de diplomado a funcionarios públicos, luego en ICA 4 (gestión 2019) se entregaron las evidencias que soportan la implementación del diplomado en Derecho Minero ofertado para los cuatro municipios del AII, posteriormente en el ICA 5 (gestión 2020) se allegó a la autoridad los soportes relacionados con el diplomado en Sistema General de Regalías (SIC) e implementación de metodología (SIC) general aplicada MGA, finalmente, en el ICA 6 (Gestión 2021) se reportó la ejecución del diplomado en Gestión pública, innovación digital y competitividad social, por lo anterior descrito y conforme (SIC) a la meta establecida para la etapa de reasentamiento: “Durante la etapa de reasentamiento se celebra una alianza con una entidad de formación superior para llevar a cabo diplomados dirigidos a</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 257 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_07. PROGRAMA DE MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA.

FICHA: PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada

				<i>funcionarios públicos " se da por cumplida la presente medida de manejo para la etapa de reasentamiento."</i> Conforme a lo anterior, se considera que el seguimiento a la presente medida no aplica para el actual periodo de reporte, teniendo en cuenta que la sociedad Gramalote Colombia Limited cumplió con la meta establecida para la etapa de reasentamiento.
6	X			En la medida 4 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria, se realizan las consideraciones relacionadas a la presente medida, en la cual se consideró su cumplimiento.

Requerimientos

Presentar en un término de seis (6) meses, soportes documentales (base de datos, actas y registros de asistencia) de la identificación de los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

Programas y proyectos: PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria.
Ficha de manejo: PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria.

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenció	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1. Cambio en los flujos migratorios.	Medida 1. Talleres de sensibilización sobre la presión migratoria a instancias locales.	X	X		
Impacto 1 Aumento de la accidentalidad vial.	Medida 2. Recopilación y análisis de la información: Semestralmente se Compilará de información confiable, oportuna y actualizada para hacer seguimiento a las variables de la presión migratoria en administraciones locales, hospitales,	X	X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 258 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Impacto 2 Cambio en los flujos migratorios.	centros de salud e instituciones educativas teniendo en cuenta las siguientes variables.				
	Medida 3. Socialización de los resultados: Estos informes serán presentados anualmente a las administraciones regionales y municipales de San Roque y Cisneros, así como a los entes de control involucrados y a la comunidad (mesas temáticas y veedurías ciudadanas) con quienes se analizarán las medidas de manejo necesarias para atender las afectaciones causadas por la presión migratoria en las unidades territoriales.	X	X		
Impacto 3 Alteración en los servicios públicos y sociales.					
Impacto 4 Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles					
Impacto 5 Dinamización de la economía local.	Medida 4. Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria.	X	X		
Impacto 6 Potenciación de conflictos sociales					
Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental					
Tres talleres de sensibilización en etapa de reasentamiento en las cabeceras de los corregimientos de San José del Nus, Providencia y la cabecera municipal de San Roque.		(Número de talleres de sensibilización ejecutados en el período en los municipios y localidades de interés / Número de talleres de sensibilización programados en el período en los municipios y localidades de interés) * 100.			
Actualización semestral de las variables de la presión migratoria.		(Número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria ejecutadas en el período / número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria programadas en el período) * 100.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 259 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Un informe anual de la actualización de las variables de la presión migratoria.	(Número de informes de la presión migratoria ejecutados en el año / número de informes de la presión migratoria programados en el año) * 100.
Una reunión informativa anual en cada municipio y localidades de interés con los actores clave.	(Número de reuniones informativas ejecutadas en el período en los municipios/ Número de reuniones informativas programadas en el período en los municipios) * 100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Respecto al indicador asociado al “(Número de talleres de sensibilización ejecutados en el período en los municipios y localidades de interés / Número de talleres de sensibilización programados en el período en los municipios y localidades de interés) * 100” la sociedad Gramalote reportó en el formato ICA 1_A un cumplimiento del 100% para el periodo 2023, ya que ejecutó el número de talleres de sensibilización previstos para el reporte.

Ahora bien, en lo que respecta a los indicadores se tiene lo siguiente:

- (Número de informes de la presión migratoria ejecutados en el año / número de informes de la presión migratoria programados en el año) * 100.

La sociedad reporta para el periodo 2023, dos (2) informes correspondientes a los monitoreos No. 13 y 14 descritas líneas arriba, por lo cual se registra un cumplimiento del 100% dado que se estableció una meta de un informe anual de la actualización de las variables de la presión migratoria durante la fase de reasentamiento.

Respecto al indicador:

- (Número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria ejecutadas en el período / número de actualizaciones de las variables de la presión migratoria programadas en el período) * 100

La sociedad reporta para el periodo 2023, en los dos (2) informes de los monitoreos un seguimiento periódico a las variables, lo que permite su actualización con información recopilada en campo (información primaria), como a través de las entidades y/u organizaciones públicas y privadas (información secundaria).

En lo que respecta al indicador (Número de reuniones informativas ejecutadas en el período en los municipios/ Número de reuniones informativas programadas en el período en los municipios) * 100, según lo reportado para el periodo 2023 se cumplió con la meta propuesta en un 100%, dado que se planteó realizar “una reunión informativa anual en cada municipio y localidades de interés con los actores clave”, y para el periodo de reporte se efectuaron dos reuniones informativas en las cuales se abordaron los temas sobre el programa de manejo a la presión migratoria.

Análisis de efectividad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 260 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Talleres de sensibilización sobre la presión migratoria a instancias locales”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia en el año 2023 realizó espacios de sensibilización del décimo tercero y décimo cuarto monitoreo, en el que se informa a las administraciones y líderes comunitarios como se realiza la metodología (SIC) sobre el proceso de recolección de información necesario para medir la presión migratoria con ocasión de la presencia del Proyecto. Estos se realizarán (SIC) de manera presencial; En dichos encuentros se socializan los diferentes aspectos a monitorear (variables demográficas, espaciales, económicas y flujos migratorios) y los formatos a implementar. Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/1_Sensibilizacion Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo 1_Registro_Fotografico/Reg_foto/ICA8/Socioeconómico.”</i> De acuerdo con lo reportado por la sociedad, se verificaron los anexos incluidos en la ruta Anexo: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/1_Sensibilizacion Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo 1_Registro_Fotografico/Reg_foto/ICA8/Socioeconómico, en la cual se identificaron los soportes descritos a continuación. - Actas de sensibilización sobre el proceso de levantamiento de información para el programa de manejo sobre la presión migratoria, realizadas los días 20, 21, 22, 29 y 30 de junio de 2023 con participación de los líderes y presidentes de las JAC de los corregimientos de Providencia, Cristales y San José del Nus, representantes de los concejos municipales y funcionarios de las alcaldías de Yolombó, Cisneros, Maceo y San Roque. - Adicionalmente, la sociedad incluyó el registro fotográfico de las charlas de sensibilización mencionadas, tal y como se muestra a continuación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 261 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

				Fotografías S-128-129. Sensibilización proceso de levantamiento de información sobre presión migratoria   Fotografía No. SOC_878 Fecha: 2023/06/29 Lugar: San Jose del Nus Coordenadas: X 4797989.566 Y: 2276265.183 Observación: Levantamiento de Información de presión migratoria Fotografía No. SOC_879 Fecha: 2023/06/29 Lugar: San Jose del Nus Coordenadas: X 4797989.566 Y: 2276265.183 Observación: Levantamiento de Información de presión migratoria Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. Asimismo, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las autoridades municipales y líderes de la comunidad del área de influencia del proyecto minero indicaron que semestralmente la sociedad les realiza una sensibilización en cuanto a la necesidad de levantamiento de información para monitoreas las variables que pueden verse afectadas por la presión migratoria por ocasión del proyecto. A continuación, se presenta una fotografía de las reuniones sostenidas con las administraciones municipales de Maceo, Yolombó, San Roque y Cisneros. Fotografía S-130. Espacio de diálogo alcaldía de Maceo

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de febrero de 2025.

FotografíaS131X. Espacio de diálogo alcaldía de Yolombó



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de febrero de 2025.

Fotografía S132. Espacio de diálogo alcaldía de Cisneros



 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 263 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de febrero de 2025. Ahora bien, respecto al indicador asociado al “(Número de talleres de sensibilización ejecutados en el período en los municipios y localidades de interés / Número de talleres de sensibilización programados en el período en los municipios y localidades de interés) * 100” la sociedad Gramalote reportó en el formato ICA 1_A un cumplimiento del 100% para el periodo 2023. A su vez, cabe señalar que la medida viene siendo efectiva en el sentido que los talleres contribuyen a la comunidad y autoridades locales para concientizarse y preparar estrategias que permitan asumir los posibles cambios por la presencia de personal foráneo con ocasión del proyecto minero. Por lo anterior, se considera que Gramalote Colombia Limited, presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
2	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Recopilación y análisis de la información”, lo siguiente: <i>“(…) Durante el año 2023, Gramalote Colombia desarrollarán (SIC) dos monitoreos a la presión migratoria por presencia del Proyecto; Monitoreo 13 (Sem I de 2023) y Monitoreo 14 (Sem II de 2023) Con la información recolectada se elaboraron los informes anuales correspondientes analizando los resultados de las variables demográficas, económicas, espaciales y de seguridad a través de las tendencias en: -Crecimiento poblacional y flujos migratorios -Factores de riesgo y eventos de seguridad -Cobertura en servicios -Oferta y demanda inmobiliaria -Canasta familiar y otros costos -Nuevos negocios -Tránsito y transporte A partir del monitoreo 13 la fundación Socya realizo la elaboración de los informes de presión Migratoria. Ver Anexo: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_09_Presion_Migratoria/ Recopilacion_Analisis.”</i> De acuerdo con lo anteriormente descrito, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se identificó la siguiente información: Dos (2) documentos correspondientes a los informes de monitoreo a la presión migratoria realizados durante el primer y segundo semestre de 2023 (monitoreo 13 y 14) en los cuales se abordaron las variables demográficas, espaciales y económicas. Las variables de tipo demográfico hacen referencia al crecimiento poblacional, los flujos migratorios, los factores de riesgo y eventos de seguridad que se pueden presentar por la llegada de población foránea; las variables espaciales, por su parte, abordan la presión sobre la demanda de servicios públicos y sociales; y los indicadores económicos, trabajan sobre el incremento de precios y en especial del costo de la canasta

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 264 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

				familiar, nuevos negocios, oferta y demanda inmobiliaria, y transporte. Algunas de las conclusiones incluidas en los informes respecto a las variables mencionadas anteriormente, son las siguientes: <u>Informe de presión migratoria No. 13 (primer semestre de 2023)</u> La información fue recopilada entre el 4 y 10 de julio de 2023 en las cabeceras de los municipios de San Roque, Maceo, Cisneros y Yolombo, y en los corregimientos de Providencia, San José del Nus y Cristales. A continuación, se describe la síntesis de los resultados reportados en el informe de monitoreo. • El municipio de San Roque presenta una tendencia proyectada de reducción en la zona rural y de aumento en la zona urbana, exceptuando el año 2020, donde se ve un incremento total de población de 638 personas (3,0%) respecto al año 2019, los demás años presentan una variación porcentual anual por debajo del 1,0%. • Respecto a las proyecciones para el 2023, continua la tendencia de aumento en la población urbana y disminución de la población rural, sin embargo, esta última presenta el porcentaje más bajo desde el 2019 con -0,6%. • La variación en la distribución de la población por sexo para el periodo 2019 – 2023 para el municipio de San Roque no presenta cambios significativos, en el total se observa una leve mayoría de hombres, explicado por la presencia masculina importante en el área rural, donde la proporción de ellos es 5,2 puntos porcentuales mayor que la de las mujeres. • En el primer semestre de 2023, se registró un total de 290 nuevos empleos (Tabla 9), esto refleja un aumento del 54,3% con respecto a lo reportado en el décimo segundo monitoreo. De los nuevos empleos, el 42,07% (122) de las personas son residentes del área de influencia directa (AID) del Proyecto, el 23,10% (67) son del área de influencia indirecta (AI) y el 34,83% (101) restante, provienen de otros municipios del país. • Se aprecia un total de 26 personas dedicadas al trabajo sexual comercial en los establecimientos que prestan servicios de prostitución en las tres localidades, sin presentar variación respecto al monitoreo anterior.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 265 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

				- En general, se evidencia que ha habido un aumento de suscriptores a energía eléctrica (estratos 1 al 4), presentando un alza del 3,3%, pasando de 11.043 suscriptores totales en el monitoreo doce a 11.408 en la presente corte. Respecto al acueducto y alcantarillado se evidencia aumento general de 2,0% para cada uno. Por último, el servicio de aseo tuvo incremento de 1,9% de suscriptores. - El número de estudiantes reportados en edad escolar para este período fue de 2.619 alumnos, lo que indica una reducción del -11,6% respecto al monitoreo pasado. En términos generales, para el municipio de San Roque bajo la modalidad (CLEI), se identificó un incremento del 29,1% de personas en edad extraescolar matriculadas, 75 alumnos más que el anterior monitoreo. - Los costos de arriendo en las tres localidades de análisis variaron respecto al periodo anterior. El corregimiento de San José y la cabecera de San Roque presentan el mismo costo, con un valor de \$800.000, el corregimiento de Providencia ostenta un valor de \$580.000. La cabecera municipal es la localidad que presenta mayor porcentaje de aumento con un 100%, mientras que para San José y Providencia fue 2,6% y 5,5% respectivamente. Algunas de las conclusiones del monitoreo se mencionan a continuación: - El informe de monitoreo fue elaborado a partir de la información de cifras y datos obtenidas de fuentes institucionales, sector comercial y hotelero, las cuales fueron consultadas directamente por el equipo de campo, evidenciando que se deben fortalecer en la producción y el suministro de información pública, en relación con los procesos de gestión y calidad de los datos, que permitan mejorar la toma de decisiones del sector institucional en articulación con el Proyecto. - Según lo reportado en el informe, los resultados del monitoreo y seguimiento a impactos por presión migratoria, no se evidencian comportamientos, tendencias o cifras en las variables analizadas que determinen una atribución directa o alteración evidente causada por la presencia de población foránea en el Proyecto que amerite la revisión ante los Consejos Municipales de Política Social- COMPOS, de concertar la implementación de nuevas medidas de manejo y que se sustenta en el resultado de cada variable. - No se evidenció según el monitoreo una presión migratoria vinculada exclusivamente al Proyecto Gramalote, según los resultados del análisis de las variables en ninguno de los territorios incluidos en este estudio. El alza de los costos de alojamiento, canasta familiar, servicios públicos, entre otros, pueden estar asociados a los incrementos de indicadores económicos nacionales, como la inflación, el cual registró un valor acumulado en lo corrido del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 266 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			año (enero - junio) del 6,5%. Además, el comportamiento de los costos del combustible que continua con la tendencia al alza y se encuentra declarado por el Gobierno Nacional, lo que encarece las materias primas, productos y fletes. - Adicionalmente, en el informe se reporta que el municipio de San Roque adoptó la Política Municipal del Turismo Agroecológico y Sostenible mediante el acuerdo No. 11 del 2010, la cual pretende proyectar el municipio con un centro turísticos cultural, religioso y agroturístico, aspecto que indudablemente produce inflación de los precios de los servicios que ofrece el municipio. Por último, la apertura de las vías del Nus son un factor que influyen en el aumento del turismo y tránsito de población foránea y población flotante. <u>Informe de presión migratoria No. 14 (segundo semestre de 2023).</u> La información fue recopilada entre el 29 de noviembre de 2023 al 28 de febrero de 2024, en las cabeceras de los municipios de San Roque, Maceo, Cisneros y Yolombo, y en los corregimientos de Providencia, San José del Nus y Cristales. • En el segundo semestre de 2023, se registró un total de 136 nuevos empleos, esto refleja en gran parte la contribución del Proyecto en la zona como precursor de políticas de oportunidades laborales con apertura a zonas de influencia directa o indirectas al igual que sinergias con otras regiones del país. • Según localidades del área de influencia directa, las variables de costo de vida están golpeando mucho a la comunidad, pues los incrementos golpean servicios básicos y suministros de aseo, relacionando en términos generales las fallas de las políticas nacionales frente a dicha variable. • El valor de los combustibles, mantienen en alza y con tendencia a desbordar la capacidad adquisitiva de la comunidad, donde vislumbran un déficit de atención y control por parte de la administración nacional. • En cuanto a transporte, las empresas más utilizadas para el desplazamiento desde la cabecera y los corregimientos de Providencia y San José del Nus hacia la ciudad de Medellín continúan con los valores ya fijados desde el principio del año 2023. Algunas de las conclusiones según los resultados del monitoreo semestral No. 14 son las siguientes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 267 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			- Según el monitoreo del segundo semestre de 2023, la sociedad reporta en el marco de sus conclusiones que no se evidencian comportamientos, tendencias o cifras en las variables analizadas que determinen una atribución directa o alteración evidente causada por la presencia de población foránea en el Proyecto que amerite la revisión ante los Consejos Municipales de Política Social- COMPOS, de concertar la implementación de nuevas medidas de manejo y que se sustenta en el resultado de cada variable. El alza de los costos de alojamiento, canasta familiar, servicios públicos, entre otros, pueden estar asociados a los incrementos de indicadores económicos nacionales, como la inflación, el cual registró un valor acumulado en lo corrido del año 2023. Como respaldo a los informes descritos la sociedad adjuntó los registros fotográficos, las fichas aplicadas para el levantamiento de la información, memorias de cálculo correspondientes a la tabulación de los datos obtenidos a través de los instrumentos de recolección de información, además de los oficios y respuesta emitidos por la sociedad Gramalote a las entidades y autoridades locales para el levantamiento de la información secundaria. Además, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las autoridades municipales del área de influencia del proyecto minero, mencionaron que Gramalote cada seis meses solicita información demográfica, económica y demás así como la aplicación de encuestas sobre variables sociales, económicas y de servicios. Se tiene que el cumplimiento de la medida refleja su efectividad en el sentido que permite a la sociedad tener un seguimiento a las variables estudiadas respecto a la presión migratoria en el área de influencia del proyecto minero con el fin de contar con información que le permita junto con las autoridades locales establecer estrategias para su futura atención y respuesta. Dado lo anteriormente descrito, se considera que el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
3	X		Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Socialización de los resultados”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia durante el 2023, llevó a cabo dos campañas de socializaciones con las comunidades y autoridades del AID y All, en estos espacios se presentaron los resultados obtenidos en los monitoreos realizados para para medir la presión migratoria, con ocasión de la presencia del Proyecto. De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta que el proyecto para el periodo de reporte se encuentra en estado de prefactibilidad, situación que ha sido socializada a las autoridades y comunidades, no se evidencia</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 268 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			<i>cambios asociados con la presencia del proyecto que alteren las dinámicas naturales del territorio. Las alzas en los precios tienen relación con las dinámicas regionales y nacionales. Los resultados se pueden observar en los siguientes anexos _Ver anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_1 _Ver anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/3.Reu_Infor_AID/Semes_2 _Ver anexo:3.Anexos/Anexo 1_Registro Fotográfico/Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico _Ver anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/4.Reun_Informativas_AII/Semestre_1 _3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/4.Reun_Informativas_AII/Semestre_2."</i> Respecto a lo anteriormente mencionado por la sociedad, se consultó el anexo referido en el cual evidentemente se incluyeron las actas y registros de asistencia sobre las reuniones informativas realizadas durante el primer y segundo semestre del año 2023, las cuales fueron valoradas en las medidas 3 y 4 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria. Cabe mencionar que, en las actas, se reportó dentro de las temáticas tratadas información respecto al programa de manejo de la presión migratoria, en el que se indicó en dicha reunión según se registra en el acta que la sociedad continua realizando la recolección de información semestralmente, para analizar si se presentan cambios por posible llegada de población foránea en ocasión al proyecto minero, de igual manera, la sociedad informó sobre los resultados de cada monitoreo realizado en los dos semestres de 2023 los cuales han permitido un seguimiento periódico a la presión migratoria. Lo anterior, permite evidenciar que la medida viene siendo efectiva en el sentido que los actores sociales del área de influencia del proyecto están siendo constantemente informados sobre los monitoreos y seguimientos a las variables que podrían ser impactadas por la presión migratoria en ocasión al proyecto minero. Dado lo anteriormente expuesto, se considera que Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
4		X	Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida "Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria", lo siguiente: <i>"No aplica para el período reportado, teniendo en cuenta que en los monitoreos de presión migratoria no se evidencia cambios que se asocian a la presencia del proyecto".</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 269 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_09. PROGRAMA DE MANEJO DE LA PRESIÓN MIGRATORIA.

FICHA: PMA_SOC_09. Programa de manejo de la presión migratoria

			No obstante, cabe mencionar que la medida está planteada para ser ejecutada durante la etapa de reasentamiento con una periodicidad de verificación anual. Asimismo, es preciso decir que la sociedad ha presentado 14 monitoreos de seguimiento a variables como: demográfico, flujos migratorios, factores de riesgo y eventos de seguridad en el marco del programa de manejo a la presión migratoria, en los cuales han registrado algunos cambios, que según las conclusiones de los monitoreos 13 y 14 no están relacionados “exclusivamente” al proyecto y no se evidencian comportamientos, tendencias o cifras en las variables analizadas que determinen una atribución directa o alteración evidente causada por la presencia de población foránea en el Proyecto. Sin embargo, se interpreta que el proyecto si tiene un grado de injerencia en los cambios presentados en dichas variables aunque sean mínimos, por lo tanto, la sociedad debe según lo establece la medida iniciar un proceso de fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria. De acuerdo con lo anterior, se considera que la sociedad no presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023, por lo que se requiere se aclaración frente a la falta de implementación.

Requerimientos

Requerir a la sociedad Gramalote Colombia Limited para que en un término de seis (6) meses, realice los acercamientos con autoridades municipales y/o regionales donde se aborde el tema de Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, adjuntando los soportes documentales (Actas, registros de asistencia y fotográficos), en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA_SOC_09. Programa de manejo a la presión migratoria.

Programas y proyectos: PMA_SOC_10_Programa de afectación a terceros

Ficha de manejo: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros.

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación
	Medida 1. Diagnóstico de la infraestructura vulnerable por las actividades del Proyecto.	X			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 270 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Impacto 1. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.	Medida 2. Implementación de un Procedimiento de Quejas y Reclamos.	X		X	
Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales					
Impacto 1. Alteración en la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Medida 3. Restitución de la conectividad: Gramalote adelantará un proceso de información con las comunidades que puedan presentar pérdida de su conectividad por la presencia del Proyecto.				
Impacto 2. Potenciación de conflictos sociales	• Accesos independientes para Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,6 Km, respectivamente (Long total= 4,4 Km). Manzales queda con el actual carretable. • Accesos Independientes para Peñas Azules, Guacas Abajo y Manzales, con longitud L=1,8 Km, L=2,6 Km y L= 2,3 Km, respectivamente (Long total= 6,7 Km). • Un acceso para conectar a Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,0 Km respectivamente (Long total= 3,8 Km), Manzales queda con el actual carretable.			X	
Impacto 3 Alteración de los patrones culturales	• Un acceso para conectar a Peñas Azules y Guacas Abajo, con longitud L=1,8 Km y L=2,0 Km respectivamente (Long total= 3,8 Km), Manzales con un acceso independiente L=2,3 Km, (Long total 2 accesos= 6,1 Km).				
Impacto 4 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Las alternativas generales para la restitución de la conectividad deberán obtener de las autoridades correspondientes el aval para poder adelantar la modificación de la vía, así como las correspondientes medidas de manejo especificadas que se implementarán en el momento en que se inicie su construcción. El proceso de concertación se realizará bajo las directrices establecidas en el PMA_SOC_01_Programa de Atención, información y participación comunitaria.				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 271 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

	Gramalote Colombia Limited deberá haber concertado y negociado con las autoridades respectivas y las comunidades implicadas el desvío de la vía y obtener de Ellas las autorizaciones correspondientes, garantizando en todo momento las condiciones de accesibilidad y seguridad de la comunidad durante el desarrollo del Proyecto. Así mismo, deberá informar a esta Autoridad el momento en que se iniciará con la construcción de dicha infraestructura.				

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Durante el primer año de la etapa de reasentamiento se levantará el 100% de actas de vecindad en la infraestructura vulnerable que se encuentre en el AID.	(Número de actas de entorno y vecindad levantadas en el período / Número de infraestructura vulnerable identificada) *100.
Se contará con un procedimiento de quejas y reclamos en operación.	Procedimiento de quejas y reclamos en operación
Al finalizar la etapa de reasentamiento se tendrá definida la alternativa para la restitución de la conectividad de las localidades del AID local que se perderá durante la etapa de construcción y montaje.	Alternativa de restitución de conectividad de Peñas Azules, Guacas Abajo y Manizales seleccionada.

Análisis de cumplimiento de indicadores

De acuerdo con lo reportado por la sociedad en relación con la meta: “*Se contará con un procedimiento de quejas y reclamos en operación*” y los resultados del indicador “*Procedimiento de quejas y reclamos en operación*” se cumplió en un 100% para el periodo 2023.

Respecto al indicador “*Alternativa de restitución de conectividad de Peñas Azules, Guacas Abajo y Manizales seleccionada*” se reporta un porcentaje de avance del 33% y un cumplimiento del 100% para el periodo 2023. Además, cabe mencionar que las acciones adelantadas para el periodo de reporte 2023, permite observar que la medida es efectiva en el sentido que la meta establecida corresponde a que “*Al finalizar la etapa de reasentamiento se tendrá definida la alternativa para la restitución de la conectividad de las localidades del AID local que se perderá durante la etapa de construcción y montaje*” evidencia un avance, ya que la sociedad inicio con las obras transversales y un box culvert para el mejoramiento de la vía de la vereda Peñas Azules en el marco de la etapa de reasentamiento.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha: 31/01/2025
			Versión: 10
			Código: SL-FO-05
			Página 272 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Medida	SI	NO	N/A	
1			X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2023, puesto que el diagnóstico de la infraestructura vulnerable por las actividades del proyecto se ejecutó a través de la finalización del Levantamiento de Actas de Vecindad en los Corregimiento de Cristales y Providencia, cuya información fue reportada en el ICA 3 periodo 2018, radicado 2019190755-1-000 del 16 de febrero de 2019. Asimismo, una vez revisada la información obrante en el expediente y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales-SILA, se observó que en el concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se indicó lo siguiente: <i>“en el formato ICA-1a_V7_SOC del ICA 7 (periodo 2022), la sociedad reporta que se cumple en un 100% con la meta y el indicador propuesto para la medida durante la etapa de reasentamiento”.</i> De igual manera, la sociedad en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) indica que la medida se actualizará en la etapa de construcción y montaje.
2	X			La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), en relación con la medida “Implementación de un Procedimiento de Quejas y Reclamos”, lo siguiente: <i>“Durante el año 2023, Gramalote Colombia continúa con la implementación del procedimiento de quejas y reclamos. En el informe PAC 2023 y los anexos correspondientes al mismo periodo, se evidencian los formatos radicados en los puntos de atención y allegados por la comunidad. Para el periodo de reporte se realizaron los respectivos analisis (SIC) y no se evidenciaron (SIC) SQR de afectación a terceros. Ver Anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01AtenciónComunitaria/1_PAC/1_Informe_PAC_2023.pdf Ver Anexo:3.Anexos/Anexo 4_Otros_Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_01 Atención Comunitaria/2_ProcedimientoSQR.”</i> De tal manera, al consultar los anexos referidos por la sociedad estos corresponden a la información ya valoradas en la medida 2 de la ficha PMA_SOC_01. Programa de atención, información y participación comunitaria del presente concepto técnico; las cuales dan cuenta de la implementación del procedimiento de quejas y reclamos por parte de la sociedad Gramalote Colombia Limited. Adicionalmente, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades del área de influencia del proyecto, manifestaron que conocen el procedimiento de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 273 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

			atención de solicitudes, quejas y reclamos así como los canales mediante los cuales pueden presentar sus SQRs, adicionalmente, informaron que no se han presentado Solicitudes, quejas o reclamos relacionados con daños o afectaciones en su infraestructura. Por otra parte, de acuerdo con lo reportado por la sociedad en relación con la meta: “<i>Se contará con un procedimiento de quejas y reclamos en operación</i>” y los resultados del indicador “<i>Procedimiento de quejas y reclamos en operación</i>” se cumplió en un 100% para el periodo 2023. En cuanto a la efectividad de la medida, se puede interpretar que viene siendo efectiva en el sentido que brinda a las comunidades herramientas para obtener respuesta y solución a presuntas afectaciones ocasionadas por las actividades propias del proyecto. De conformidad con lo anterior, el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), en relación con la medida “Restitución de la conectividad”, lo siguiente: <i>“Gramalote Colombia para el periodo de reporte continuó adelantando actividades relacionadas con esta acción. en 2023 el proyecto continuó con el proceso de comunitario socializando a los habitantes de las veredas sobre el inicio de la construcción de las obras transversales en febrero del año en curso; así mismo, en marzo se realizaron encuentros con la comunidad para el desarrollo de elementos de apropiación del territorio a través del taller “Vías que Conectan” y de la capacitación en la conformación de comité ciudadano de obras. La construcción de las obras transversales contó con un convenio de interventoría para el seguimiento técnico y administrativo. Ver anexos: 3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/PMA_SOC_10_Terceros/Restitución_Conectividad 3_Anexos\Anexo 1_Registro_Fotografico / Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico.”</i> De conformidad con lo anterior, se verificó la información referida por la sociedad como soportes de lo descrito y se observó lo siguiente: - Acta de autorización de pago para el proyecto denominado “Construcción de obras transversales en la vía terciaria Cristales-Peñas Azules, del municipio de San Roque, Antioquia, con fecha del 3 de abril de 2023. - Oficio con asunto “Aprobación actas de avance del 75% del Convenio GCL22-047” dirigido a la alcaldía municipal de San Roque, Antioquia, mediante el cual informan que: “En el marco del convenio GCL22-047, suscrito entre Gramalote Colombia Limited y la Administración Municipal de San Roque para intervenir la vía Cristales – Peñas Azules con la construcción de ocho obras transversales y un box

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 274 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

				culvert, recibieron el acta de avance No.1 enviada por la Secretaría de Planeación Municipal y convocan la reunión de seguimiento con la comunidad el 18 de abril de 2023. - Documento denominado Informe, mediante el cual la sociedad reportó el avance de las obras transversales de la vereda Peñas Azules e incluyó algunas fotografías tal y como se muestra a continuación. Fotografía S133-138. Actividades de excavación e instalación de tuberías HDEP (Novafort)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 275 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

					 Fotografía No. 1 Fecha: 03/03/2023 Lugar: OT 1 Vereda: Peñas Azules "vía" Coordenadas: E: 907307 N: 1208917 Observación: Inicio construcción encoles	 Fotografía No. 2 Fecha: 03/03/2023 Lugar: OT 1 Vereda: Peñas Azules "vía" Coordenadas: E: 907307 N: 1208917 Observación: Inicio construcción encoles
					 Fotografía No. 3 Fecha: 03/03/2023 Lugar: OT 1 Vereda: Peñas Azules "vía" Coordenadas: E: 907307 N: 1208917 Observación: Inicio construcción descoles	 Fotografía No. 4 Fecha: 03/03/2023 Lugar: OT 1 Vereda: Peñas Azules "vía" Coordenadas: E: 907307 N: 1208917 Observación: Inicio construcción descoles
						
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. - Actas y registro de asistencia de reuniones con el comité de seguimiento de obras transversales Peñas Azules, realizadas el 28 de febrero y 18 de abril de 2023, con participación de la JAC de la vereda Peñas Azules, el comité de seguimiento, la administración municipal de San Roque, Gramalote y la Interventoría.						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 276 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

			- Invitaciones, actas, registros de asistencia y evaluaciones sobre el taller denominado “Apropiación social del territorio “Vías que Conectan”- Conformación del comité ciudadano de obra, realizados el 13, 21 y 27 de marzo de 2023, con participación de la comunidad de la vereda Peñas Azules a través de la Junta de Acción Comunal. Por otra parte, en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se realizó un recorrido a la vía Cristales – Peñas Azules junto a miembros de la comunidad, entre ellos el presidente de la JAC, un miembro de una unidad de formalización minera, la profesora de la escuela rural y una estudiante. El propósito del recorrido, consistió en verificar con la comunidad de la vereda Peñas Azules el proceso de concertación en cuanto a la restitución de la conectividad que podría verse afectada por ocasión del proyecto, en tal sentido el presidente de la JAC indicó que la conectividad no se verá afectada por el proyecto sin embargo, si tenían muchas dificultades de movilidad dadas las condiciones de la vía, puesto que prácticamente era un camino real, al cual no se podía acceder sino caminando y los desplazamientos eran entre 4 y 5 horas aproximadamente, dificultado el acceso a servicios de salud, educación y comercio principalmente, por lo que dada la necesidad de la comunidad de contar con una vía, decidieron solicitar a Gramalote su ayuda para mejorarla, por tal razón, Gramalote en articulación con la administración municipal realizaron las obras de mejoramiento, Gramalote aportó los diseños y construcción de las obras transversales de la vía y un box culvert. Adicionalmente, los participantes de la comunidad que acompañaron el recorrido manifestaron que participaron a través de un comité de obra en la concertación de las mejoras de la vía así como la ejecución de dichas obras, asimismo, indicaron que contar con la vía, ha mejorado la calidad de vida de los habitantes de la vereda, ya que facilitó la accesibilidad a servicios básicos. A continuación, se presentan algunas fotografías del recorrido. Fotografía S139. Espacio de Diálogo comunidad vereda Peñas Azules 

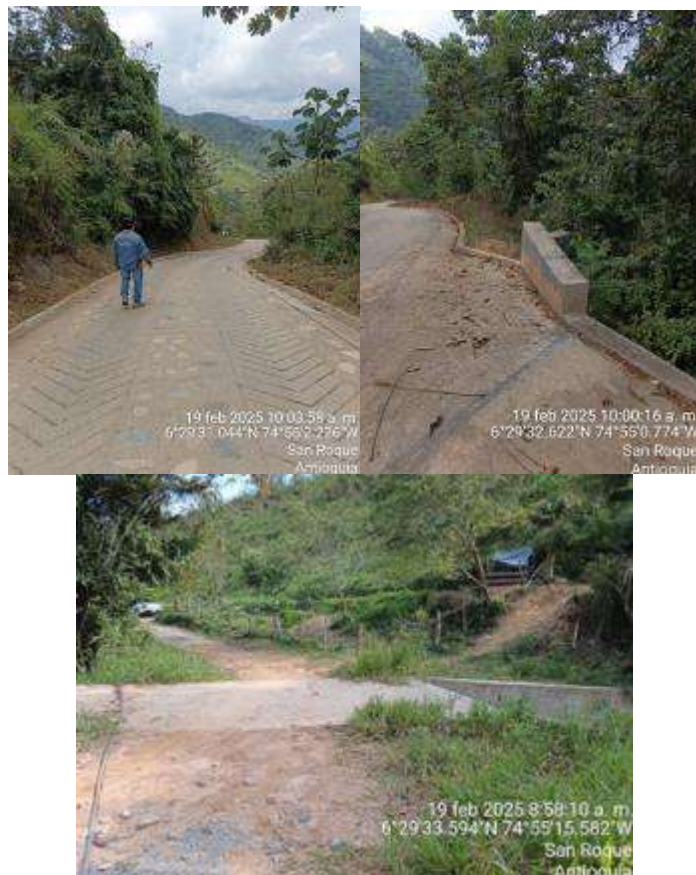
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 277 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de febrero de 2025.

Fotografía S140-142. Recorrido vía Cristales- Peñas Azules.



Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 19 de febrero de 2025

Cabe mencionar que las acciones adelantadas para el periodo de reporte 2023, permite observar que la medida es efectiva en el sentido que la meta establecida es que *“Al finalizar la etapa de reasentamiento se tendrá definida la alternativa para la restitución de la conectividad de las localidades del AID local que se perderá durante la etapa de construcción y montaje”* evidencia un avance, ya que la sociedad inicio con las obras transversales y un box culvert para el mejoramiento de la vía de la vereda Peñas Azules en el marco de la etapa de reasentamiento.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited, presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.

Requerimientos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 278 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_10. PROGRAMA DE AFECTACIÓN A TERCEROS

FICHA: PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros

No se generan requerimientos.

Programas y proyectos: PMA_SOC_11_Programa para el fomento del patrimonio cultura

Ficha de manejo: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural.

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevenió	Mitigación	Correcció	Compensa
Impacto 1 Alteración de los patrones culturales.	Medida 1. Actualización y complementación del estudio sociocultural.		X		
Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales.	Medida 2. Divulgación de la actualización y complementación del estudio sociocultural.		X		
Impacto 3 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.					
Impacto 1 Alteración de los patrones culturales	Medida 3. Diseño y promoción de un centro de visitantes.		X		
Impacto 2					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 279 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

Potenciación de conflictos sociales					

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Durante la etapa de reasentamiento se adelantará la actualización y complementación del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros.	(Número de localidades con actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas para adelantar la actualización y complementación del estudio sociocultural) *100.
Durante el último semestre de la etapa de reasentamiento se divulgarán los resultados de la actualización del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros, a través de muestras artísticas y en los medios de comunicación del Proyecto.	(Número de localidades en las que se divulgaron los resultados de la actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas) *100
Al finalizar la etapa de reasentamiento se contará con el diseño del centro de visitantes.	Número de diseños del centro de visitantes realizados.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se habrá promocionado el centro de visitantes en todas las localidades del AID y en las cabeceras municipales del AII.	(Número de localidades en las que se ha promocionado el centro de visitantes / Número de localidades priorizadas para la promoción del centro de visitantes) *100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

En lo que respecta al indicador *(Número de localidades con actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas para adelantar la actualización y complementación del estudio sociocultural)*100* la sociedad reportó para el periodo 2023 un porcentaje de avance del 77,8% y un cumplimiento del 100%, lo que significa que cumplió con la implementación de la medida dado que el valor de referencia es del 71-80% de manera parcial, a su vez se tiene en relación a la meta que *durante la etapa de reasentamiento se adelantará la actualización y complementación del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia,*

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 280 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros; lo cual la sociedad ha venido realizando durante la etapa de reasentamiento.

En relación con el indicador (*Número de localidades en las que se divulgaron los resultados de la actualización y complementación del estudio sociocultural / Número de localidades priorizadas*)*100, la sociedad reportó que está directamente relacionado con la meta que establece que “*Durante el último semestre de la etapa de reasentamiento se divulgarán los resultados de la actualización del estudio sociocultural en los centros poblados de Providencia, Cristales, San José del Nus y Puerto Nus, y las cabeceras municipales de San Roque y Cisneros, a través de muestras artísticas y en los medios de comunicación del Proyecto*”, por lo cual en relación con la ejecución de la medida registró un avance general del 38.5% y un cumplimiento del 100% para el periodo de reporte 2023.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1	X			El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), respecto a la medida “Actualización y complementación del estudio sociocultural”, lo descrito a continuación: <i>“En el 2023, Gramalote Colombia actualizó las fichas de memoria histórica y cultural elaboradas para la cabecera de San Roque, los corregimientos de San José del Nus, Providencia y Cristales, y la del municipio de Cisneros, incluyendo aspectos relevantes que hacen parte de sus historia. En estas fichas se presenta un listado tipo inventario de lo observado frente al patrimonio inmaterial, material e industrial, información que es de importancia en la construcción de la memoria histórica y en la determinación de acciones para el fortalecimiento de los patrones culturales de dichas localidades. Ver Anexo: 3.Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 1/PMA_SOC_11_Cultural/1_Actualizacion_Sociocultural”.</i> Por lo anterior, se consultó el anexo referido por la sociedad en el cual se observó la siguiente información: - Actas y registro de asistencia sobre talleres en gestión cultural realizados el 4 y 12 de agosto de 2023, con el propósito de continuar con la construcción del plan cultural. - Ficha de actualización con fecha del 10 de noviembre de 2023, contiene la identificación de patrones e infraestructura cultural del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 281 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

área de influencia directa del proyecto, tal y como se muestra a continuación.

Figura S-19. Actualización: Identificación de patrones e infraestructura culturales AID proyecto Gramalote



Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

				 Ficha Memoria Histórica y Cultural 2023 Cabecera Municipal San Roque, Antioquia Patrimonio inmaterial: expresiones y fuerza creativa • Festival Departamental de Teatro de Provincia • Festival Departamental de Danza • Reinado del Folclor • Banda Sinfónica Infantil y Juvenil de San Roque • Chirimía • Quinteto de Bronces • Banda Fiestera • Pintura • Escultura • Artes plásticas • Elaboración de artesanías • Fiestas de La Cordialidad • Festividades Religiosas Patrimonio material: infraestructura y entornos físicos • Templo o Iglesia principal (1887) • Capilla Guadalupe (1913) • Cementerio municipal • Casa de la Cultura • Edificio de la Administración Municipal • Finca La Mielera • Parque la Inmaculada Patrimonio industrial: ciencia y tecnología • Trapiches venedales • Minería ancestral
				Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. Además, en la visita de control y seguimiento ambiental, realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025, en los espacios de diálogo sostenidos con la comunidad y la administración municipal de San Roque manifestaron que Gramalote lidera en alianza con instituciones como la fundación Yamaha promoción de la cultura, la música y el arte, además indicaron que Gramalote realizó la actualización de unas fichas donde la comunidad participó mencionado cuales eran las actividades culturales de su municipio, la infraestructura histórica y cultural y sus costumbres. A continuación, se presenta una fotografía del espacio de diálogo sostenido con la administración municipal de San Roque.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 283 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

			Fotografía 143. Espacio de diálogo administración municipal de San Roque  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 20 de febrero de 2025. Respecto a la efectividad de la medida, se considera que está viene siendo efectiva en el sentido de los avances en la actualización y complementación del estudio sociocultural. A partir de lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
2	X		El titular del instrumento de manejo reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo descrito a continuación: <i>“De acuerdo con la actualización del estudio sociocultural se desarrolló un plan de trabajo para divulgar las expresiones artísticas y culturales, mencionadas anteriormente: este plan incluyó: dos (2) jornadas de circulación cultural, y los corregimientos de San José del Nus y Cristales. En estas jornadas se dio a conocer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales presentes en las localidades del AID, igualmente permitió el intercambio cultural y el reconocimiento del patrimonio del territorio. A lo anterior (SIC) se suma la participación y apoyo en el XXXVIII Festival Departamental La Esfera Teatro Provincial, el cual es reconocido por su trayectoria como patrimonio inmaterial del municipio de San Roque. Así mismo, Gramalote se articuló al Festival Departamental de Danza y Reinado del Folclor siendo este también un referente de tradición cultural e intercambio artístico. También, se realizó un taller de Gestión Cultural, dirigido (SIC) a líderes de las organizaciones sociales con el objetivo de reconocer las capacidades y potencialidades culturales del territorio. Adicionalmente, en algunas de las ediciones del periódico "Gramalote con vos" se hizo (SIC) divulgación de actividades culturales, así: Edición (SIC)39: pág 3, Aulas Abiertas para San Roque, el cual hace referencia a los murales realizados para promover el patrimonio cultural del municipio. la insonorización</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 284 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

			<i>de la sala de música de la Casa de la Cultura y el convenio firmado con el municipio para promover las diferentes manifestaciones artísticas en el AID del proyecto. Edición 40: pág 5, Realización de concierto en el municipio (SIC) de Yolombó con la Banda Sinfónica del Nus. Edición 42 pág 4, Embajada Cultural. Hace referencia a los eventos realizados en los corregimientos de Cristales y San José del Nus, para promover los talentos artísticos del AID del proyecto. Es importante resaltar que los resultados son difundidos en los medios de comunicación establecidos por el Proyecto. Ver Anexos:3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_01_Atención_ Comunitaria\7_Divulgacion_Proyecto/ Periódico. 3_Anexos\Anexo 1_Registro_Fotografico / Reg_Fot_ICA8_Socioeconomico.”</i> Conforme a lo anterior, se consultaron los anexos referidos por la sociedad en los cuales se evidenciaron las ediciones 39, 40 y 42 del periódico “Gramalote Con Vos” en los cuales la sociedad divulgó temas relacionados a actualización y complementación del estudio sociocultural, tal y como se describe a continuación: Edición No. 39: la sociedad incluyó la temática de “Aulas Abiertas para San Roque”, a través de la cual informaron que en articulación con la Fundación Berta Martínez y la Fundación Pintuco intervinieron los entornos inmediatos del Distrito Cultural San Roque, como aulas abiertas desde el arte, el color y la pintura, para promover la integración comunitaria, democratizar el conocimiento y aportar al fortalecimiento del tejido social del municipio. Edición No. 40: en esta publicación la sociedad divulgó el concierto de la banda sinfónica del Nus realizado en el municipio de Yolombó, la cual ha sido producto de la articulación entre Gramalote Colombia y la Fundación Incolmotos Yamaha quienes buscan fortalecer la formación y la proyección de instrumentistas talentosos de la región. Edición No. 42: la sociedad publicó un evento denominado “Embajada Cultural”, el cual fue un espacio para evidenciar los avances de las personas vinculadas a programas de música, teatro, artes plásticas y baile, que hacen parte del Convenio de Cultura Gramalote – Alcaldía de San Roque que ha impactado a 1.200 personas del municipio. A continuación, se presentan algunas imágenes tomadas de las ediciones del periódico “Gramalote con Vos”, descritas anteriormente. Figura S-20. Edición 39, 40 y 42: Divulgación de la actualización y complementación del estudio sociocultural.

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

	Aulas abiertas para San Roque Desde Gramalote, mediante y con recursos educativos, se han desarrollado y presentarán actividades que fomentan la formación profesional y artística, fortaleciendo la identidad del municipio. En sesiones semanales, los niños, niñas y adolescentes se reúnen regularmente para ser guiados, por un profesor, en el aprendizaje de la música y la danza. El objetivo es fortalecer la identidad del municipio, a través de la música y la danza, fortaleciendo la identidad del municipio. Para ello se realizaron en un aula con una gran capacidad, actividades de formación profesional y artística, fortaleciendo la identidad del municipio.   El municipio de San Roque, en el departamento de Córdoba, es uno de los municipios más jóvenes del país. Su población es de aproximadamente 10.000 habitantes, con una gran mayoría de niños, niñas y adolescentes. El municipio cuenta con una gran cantidad de recursos humanos y materiales, que se han aprovechado para desarrollar actividades de formación profesional y artística, fortaleciendo la identidad del municipio. En Yolombó disfrutaron con la Banda Sinfónica del Nus Gramalote, Córdoba y la Fundación ProCultura Yambo fortalecieron la formación y la proyección de los talentos musicales de la región.  El municipio de Yolombó, en el departamento de Córdoba, es uno de los municipios más jóvenes del país. Su población es de aproximadamente 10.000 habitantes, con una gran mayoría de niños, niñas y adolescentes. El municipio cuenta con una gran cantidad de recursos humanos y materiales, que se han aprovechado para desarrollar actividades de formación profesional y artística, fortaleciendo la identidad del municipio. Feria de Oportunidades Como parte del proceso de orientación vocacional que adelantamos desde el año 2021 con Coredi, para orientar a los estudiantes sobre su proyecto de vida personal y profesional, el 22 de septiembre realizamos la segunda Feria de Oportunidades en la cabecera municipal de San Roque. Participaron 467 estudiantes de los grados 10 y 11 de las 5 instituciones educativas del municipio, 20 docentes y 16 universidades que compartieron los diferentes programas, becas y alternativas en la educación superior.  Embajada cultural En San José del Nus, Córdoba y Providencia disfrutaron con las embajadas culturales, espacios para evidenciar los avances de las personas vinculadas a programas de música, teatro, artes plásticas y baile, que hacen parte del Convento de Cultura Gramalote - Alacalá de San Roque que ha impactado a 1.200 personas del municipio. Juntos despertamos en niños y jóvenes habilidades y destrezas, pensando en el desarrollo integral del territorio. 

Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Además, en los espacios de diálogo sostenidos en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025 con las comunidades y autoridades locales del área de influencia del proyecto, manifestaron que Gramalote en alianza con la fundación Yamaha le apuestan a la educación cultural enmarcada en la música, por lo que a través del convenio con Gramalote se viene

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 286 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_11. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

FICHA: PMA_SOC_11. Programa para el fomento del patrimonio cultural

			desarrollando el territorio el programa Evocando, el cual está dirigido a personas mayores, para potenciar diferentes habilidades que en muchos casos se pueden perder con el aislamiento que se genera en ocasiones por la edad. Buscan fortalecer la memoria, socialización, manejo de emociones, etc. También, mencionaron que a través de la banda sinfónica han logrado vincular a niños, niñas y jóvenes que ven en la música una oportunidad para salir adelante. De acuerdo con lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la ejecución de la medida para el periodo 2023.
3		X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo de reporte correspondiente al 2022 ya que la sociedad presentó el diseño, operación y promoción del centro de visitantes en el ICA 4 (periodo 2019) radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020, de esta manera, la medida se ejecutó en su totalidad para la etapa de reasentamiento, es decir, que la meta e indicador se cumplieron en un 100%. De tal manera, la medida fue implementada en su totalidad para la etapa de reasentamiento, por tal razón se recomienda al grupo jurídico cerrarla y no ser objeto de futuros seguimientos.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud

Ficha de manejo: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Impacto atendido	Medidas de Manejo	Tipo de Medida			
		Prevención	Mitigación	Corrección	Compensación

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 287 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Impacto 1 Afectación de las condiciones de salud de la población	Medida 1. Actualización y complementación de la línea base en salud – Desarrollo de la Fase II del Estudio de Impacto en Salud (HIA) para la elaboración del Plan de Acción en Salud.	X	X		
Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales.					
Impacto 1 Afectación de las condiciones de salud de la población	Medida 2. Elaboración de directorio de organizaciones y actores clave en salud.	X			
Impacto 2 Potenciación de conflictos sociales	Medida 3. Diseño e implementación del Plan de Acción en Salud.	X	X	X	
Impacto 3 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales					
Impacto 1 Cambio en los flujos migratorios.					
Impacto 2 Afectación de las condiciones de salud de la población	Medida 4. Sensibilización a la población.	X	X		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 288 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Impacto 3 Potenciación de conflictos sociales Impacto 4 Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales					
Impacto 1 Desplazamiento involuntario de la población. Impacto 2 Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 5. Acompañamiento psicosocial a la población afectada por desplazamiento involuntario.	X	X		

Indicadores de la ficha del Plan de Manejo Ambiental

Al finalizar la etapa de reasentamiento se cuenta con el 100% de la actualización de la línea base en salud para todas las cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote.	(Número de cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote con actualización y complementación de la línea base en salud/ Número de cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote) *100.
Al finalizar la etapa de reasentamiento se ha elaborado la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud para cada una de las cabeceras municipales del AII y localidades del AID del Proyecto Gramalote.	Fecha de la entrega del informe de la actualización de la línea base en salud/ Fecha de inicio de la etapa de construcción y montaje. (Número de localidades del AID y cabeceras municipales del AII del Proyecto Gramalote que están incluidas en la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud / Número de localidades del AID y cabeceras municipales del AII del Proyecto Gramalote) *100. Fecha de la entrega de la base de datos de actores que tengan relación con el tema de salud / Fecha de inicio de la etapa de construcción y montaje.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 289 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

Al finalizar la etapa de reasentamiento se ha formulado e implementado el Plan de Acción en Salud.	(Número de planes de acción en salud diseñados en la etapa de reasentamiento / Número de planes de acción en salud propuestos en la etapa de reasentamiento) * 100
Antes de finalizar la etapa de reasentamiento se ha realizado una campaña de sensibilización en cada uno de los establecimientos educativos del AID y en cada una de las localidades del área de influencia AII en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios.	(Número de establecimientos educativos en el AID en los cuales se ha realizado campañas de sensibilización frente al proyecto / Número de establecimientos educativos de las localidades del área de influencia en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios) *100. (Número de localidades del área de influencia en las cuales se ha realizado campañas de sensibilización frente al Proyecto / Número de localidades del área de influencia en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios) *100.
El 100% de familias afectadas por desplazamiento involuntario tienen acompañamiento psicosocial por lo menos dos meses antes de comenzar el proceso de reasentamiento y un año después de haberse efectuado el traslado.	(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100.

Análisis de cumplimiento de indicadores

Respecto al indicador *(Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario que cuentan con acompañamiento psicosocial antes, durante y después del traslado / Número de familias afectadas por desplazamiento involuntario) *100*. Según lo reportado por la sociedad para el periodo 2023 las familias afectadas por desplazamiento involuntario tienen acompañamiento psicosocial durante las diferentes fases que contempla el reasentamiento (actualmente en concertaciones individuales), por lo que para el periodo 2023 la sociedad reportó un avance del 33.7%.

Análisis de efectividad

Nivel de Efectividad				
Medida	SI	NO	N/A	
1			X	Una vez consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, se observó que en el Concepto Técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se indicó lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 290 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			<i>“La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó mediante el ICA 7 (periodo 2022) específicamente en el formato ICA 1a_V7_SOC lo descrito a continuación en relación con la presente medida:</i> <i>“Se presentó la actualización y complementación de la línea base en salud en el ICA No. 4, radicado ANLA 2020105744-1-000 (03-jul-20). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta media para la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2022.”</i> De acuerdo con lo anterior, el seguimiento por parte de esta Autoridad Nacional a la presente medida no aplica para el periodo 2023, dado que la sociedad Gramalote Colombia Limited reporta que la meta y el indicador se cumplió en un 100% para la etapa de reasentamiento, razón por la cual; se recomienda al grupo jurídico no incluir en futuros seguimientos.
2		X	El seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2023, puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 2 periodo 2017 mediante la comunicación con radicado 2017014352-1-000 del 28 de febrero de 2017 y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico 05230 del 10 de septiembre de acogido mediante el Auto 9183 del 31 de diciembre de 2018.
3	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó mediante el ICA 8 (periodo 2023) específicamente en el formato ICA_1_A, respecto a la medida “Diseño e implementación del Plan de Acción en Salud”, lo descrito a continuación: <i>“Dando continuidad a la implementación del Plan de Accion en salud, (del cual se reportó diseño en el ICA7) durante el 2023 se desarrollaron múltiples actividades de prevención y promoción en salud con el apoyo y articulación de la Secretaría de Salud Municipal de San Roque y el trabajo conjunto con entidades aliadas como Profamilia, Pact Colombia, Concesión de vías del Nús (VINUS S.A.S), Policía de Tránsito y Transporte de Antioquia, entre otras; dichas actividades tuvieron alcance sobre los grupos poblacionales de niños, adolescentes y adultos, en diferentes espacios comunitarios, institucionales y educativos como se indica en el Plan de Acción en Salud.</i> (...). <u>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_12_Salud/3_Plan_Accion_Salud/1_Talleres_salud_jovenes.</u> (...). <u>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_12_Salud/3_Plan_Accion_Salud/2_Escuelas_padres_salud.</u> (...).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 291 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			<i>3_Anexos/Anexo4_Otros_Anexos/Formatos_ICA_1/PMA_SOC_01_Atención_comunitaria/7_Divulgacion_Proyecto/Periódico.</i> (...)" De acuerdo con lo descrito anteriormente, se verificó la información aportada por la sociedad como soportes de la implementación de la medida, y se observó lo siguiente: - Convocatoria dirigida a las instituciones educativas de los corregimientos de Cristales y San José del Nus, a participar en el taller de salud para jóvenes remitidas el 2 y 30 de mayo de 2023. - Registros de asistencia del taller de salud para jóvenes en los cuales se evidenció la participación de los estudiantes de las instituciones educativas de los corregimientos de Cristales, Providencia y San José del Nus, realizados el 3 de mayo, 2 de junio y 17 de octubre de 2023. - Documento correspondiente a un Informe sobre los talleres ejecutados en torno a la temática de salud para jóvenes, en el cual se describe la metodología, el alcance, la actividad realizada, cobertura y fecha de ejecución de la actividad. En el informe también se reportó los espacios formativos dirigidos a líderes comunitarios realizados en torno a la temática de prevención de violencia con énfasis en salud sexual y salud reproductiva, llevados a cabo el 28 de agosto de 2023. Asimismo, el informe registró los procesos formativos con los docentes del municipio de San Roque y el corregimiento de Providencia, para brindar herramientas orientadas a la implementación de la EIS (Educación integral para la sexualidad), dentro de los currículos escolares), realizado el 9 de octubre de 2023. - También, la sociedad incluyó el material educativo correspondiente a una cartilla de promoción de la salud para adolescentes. A continuación, se presentan algunas fotografías de los talleres descritos anteriormente, relacionados con la implementación del plan de acción en salud. Fotografía S144-151. Taller de salud para jóvenes: I.D.R. San José del Nus, Providencia y Cristales.

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Fotografía S-152-157. Taller padres de familia sobre reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, manifestaciones de violencia y rutas de atención.

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud. FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

				      Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024. - Adicionalmente, la sociedad incluyó el informe, los registros de asistencia y el material educativo (cartilla y volante) de los talleres ejecutados a través de la escuela de padres, realizadas en abril, septiembre, agosto, octubre y noviembre de 2023, en los cuales se abordaron temas sobre reconocimiento en métodos anticonceptivos e infecciones de transmisión sexual. - Convocatoria, registros de asistencia, y material educativo sobre campaña en seguridad vial, realizada en marzo, mayo, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023. - Convocatoria, registros de asistencia, certificados y material educativo sobre taller en prevención de violencias basadas en género y salud sexual y reproductiva, realizado con participación de líderes comunitarios y docentes de los corregimientos de Providencia, Cristales y San José del Nus, llevado a cabo en agosto, septiembre y octubre de 2023. Por otra parte, en lo que respecta al indicador “Número de planes de acción en salud diseñados en la etapa de reasentamiento / Número de planes de acción en salud propuestos en la etapa de reasentamiento * 100, según lo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 294 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			reportado la sociedad cumplió en su totalidad (100%), ya que diseñó el plan de acción en salud propuesto durante la fase de reasentamiento. Conforme a las acciones adelantadas y reportadas por la sociedad durante el periodo 2023, éstas dan cuenta de la ejecución de la medida de manejo, por lo que se considera se dio cumplimiento para el periodo 2023 por parte del titular del instrumento de manejo.
4		X	La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023), lo siguiente: <i>“Se dio cumplimiento a esta acción lo cual fue reportado en el ICA No. 7, radicado ANLA 20236200287982 (29- jun-23). Dado que se cumple con la meta y el indicador de esta medida para la etapa de reasentamiento, se presenta un avance a la fecha del 100% en la implementación de la presente ficha, razón por la cual esta medida no es objeto de seguimiento para el periodo 2023.”</i> Además, se consultó el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, en el cual se observó que en el Concepto Técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se indicó lo siguiente: <i>“En lo que respecta al indicador “Antes de finalizar la etapa de reasentamiento se ha realizado una campaña de sensibilización en cada uno de los establecimientos educativos del AID y en cada una de las localidades del área de influencia AIJ en las cuales se espera cambio en los flujos migratorios”. La sociedad reportó un cumplimiento del 100% en cuanto a su implementación ya que se ejecutó una campaña de sensibilización en los centros educativos del AID durante el 2022.</i> Por lo anterior, se el seguimiento a la presente medida no aplica para el periodo 2023, puesto que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó las evidencias de su implementación en el ICA 7 periodo 2022, mediante la comunicación con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023d y cuyo cumplimiento se determinó en el Concepto técnico No 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023.
5	X		La sociedad Gramalote Colombia Limited reportó en el formato ICA 1_A del ICA 8 (periodo 2023) respecto a la medida “Acompañamiento psicosocial a la población afectada por desplazamiento involuntario”, lo siguiente: <i>“Acompañamiento Psicosocial y Restablecimiento de planes de vida familiar (PVF) y comunitario – Acompañamiento Psicosocial Integral: Con el objetivo de acompañar integralmente a las Unidades Sociales/familias del AIDP, para el proceso de formulación participativa del PAR, en el ejercicio de asumir que será sujeto de reasentamiento e identificar las tendencias sobre los Planes de Vida que esperan tener las familias luego del traslado, en el 2023 se realizaron 1441 visitas de acompañamiento Psicosocial integral con</i>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 295 de 643

Programas y proyectos: PMA_SOC_12_Programa para prevención y promoción en salud.

FICHA: PMA_SOC_12. Programa para prevención y promoción en salud.

			308 unidades sociales (de 327 lo que corresponde al 94%) en las veredas, El Diluvio (136 visitas - 33 US), El Iris (217 visitas - 47 US), Guacas Abajo (325 visitas - 79 US), La Maria (576 visitas - 114 US), La Trinidad (46 visitas - 10 US), Manizales (141 visitas - 25 US). No se incluyeron las 19 US renuentes Ver Anexos:3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\Formato ICA 1\PMA_SOC_06_Reasentamiento\Implementacion_PAR_REA_Acompañamiento_integral.” De acuerdo con lo anterior, se verificó la información incluida dentro de los anexos mencionados, y se evidenció lo descrito a continuación: - Base de datos de los hogares que a través de visitas recibieron el acompañamiento psicosocial integral durante el año 2023. Adicionalmente, en los espacios de diálogo sostenidos con las comunidades sujetas de reasentamiento en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad entre el 17 y 21 de febrero de 2025 informaron que Gramalote les ha brindado acompañamiento psicológico y asesoría constante lo que ha sido fundamental para afrontar el proceso de reasentamiento (actualmente a las unidades sociales renuentes y exrenuentes que se encuentran pendientes por la firma de contratos individuales producto de las concertaciones individuales), la incertidumbre si se da o no el proyecto y otros aspectos derivados del proceso de reasentamiento. La sociedad durante el proceso de concertaciones individual continúa brindando acompañamiento psicosocial integral a las unidades sociales sujetos de reasentamiento, lo que refleja la efectividad de la medida, en el sentido que proporciona a la comunidad tranquilidad, calma y confianza frente a la incertidumbre que genera el proceso de reasentamiento. Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited presentó cumplimiento a la implementación de la medida para el periodo 2023.
Requerimientos			
No se generan requerimientos.			

6.3. Aplicabilidad de las fichas del PSM en el periodo de seguimiento

Teniendo en cuenta que el presente seguimiento aplica para el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y que se realiza la verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 8, a continuación, se indica la aplicabilidad o no de las fichas del PSM.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 296 de 643

Tabla 8. Aplicabilidad fichas PSM en el periodo de seguimiento

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PSM_ABIO_01	Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico: Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
	Subprograma 2. Seguimiento y monitoreo de aguas superficiales.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
	Subprograma 3. Seguimiento y monitoreo de drenaje ácido.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
	Subprograma 4. Seguimiento y monitoreo del agua subterránea.		NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_ABIO_02	Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido: Subprograma 1. Seguimiento	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 297 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
	y monitoreo emisiones atmosféricas y calidad del aire Subprograma 2. Seguimiento y monitoreo ruido			
PSM_ABIO_03	Programa de seguimiento y monitoreo del manejo de suelo: Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo del manejo del suelo	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de operación y abandono y cierre.
PSM_ABIO_04	Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_ABIO_09	Programa de seguimiento y monitoreo del paisaje	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	No aplica la verificación de cumplimiento de esta ficha del PSM porque las medidas contenidas en esta ficha no aplican para la fase de reasentamiento y perforación avanzada. Las actividades de reconformación y rehabilitación de las áreas donde se han construido las plataformas de perforación corresponden a un cierre temporal, pues están localizadas en áreas que serán intervenidas durante las fases de construcción y montaje y operación del proyecto.
PSM_BIO_01	Programa de seguimiento y monitoreo de la fauna terrestre	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 298 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
		del 8 de mayo de 2019		construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_BIO_02	Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación.	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_BIO_03	Programa de seguimiento y monitoreo de las comunidades hidrobiológicas	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y operación avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.
PSM_SOC_01	Programa seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_SOC_02	Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de mano de obra	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas relacionados con la contratación de personal.
PSM_SOC_03	Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_04	Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación a las comunidades	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, puesto que el proyecto se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada y el programa se consideró para la fase de construcción y montaje y operación.
PSM_SOC_05	Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 299 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
PSM_SOC_06	Programa de seguimiento y monitoreo al reasentamiento	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	NO	El seguimiento al presente programa no aplica puesto que se consideró su implementación una vez se realice el reasentamiento físico. Actualmente el proceso de reasentamiento se encuentra en la fase de concertaciones individuales.
PSM_SOC_07	Programa de seguimiento y monitoreo al apoyo a la gestión institucional pública y privada	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.	SI	
PSM_SOC_08	Programa de seguimiento y monitoreo al programa de adquisición de predios y servidumbres	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica puesto que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas prediales.
PSM_SOC_09	Programa de monitoreo y seguimiento a la presión migratoria	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_10	Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual la sociedad reportó que los parámetros establecidos en las medidas 1 a la 4 del programa de seguimiento y monitoreo a la afectación de terceros no aplican para el actual seguimiento. Los parámetros de las medidas 1 a la 3, están contemplados para la etapa de construcción y montaje del proyecto y actualmente se encuentran en la fase de Reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 300 de 643

Código Ficha	Nombre	Acto Administrativo que autoriza la ficha	Aplica	Justificación de la no aplicabilidad
				En lo que respecta a la medida 4 (Gestión de quejas y reclamos relacionados con afectación a infraestructura, accesos y movilidad, afectaciones en los servicios públicos, y en la cantidad y calidad del recurso hídrico) la sociedad reportó en el formato ICA_4_V8_SOC que para el periodo 2023 no recibieron Solicitudes, Quejas y/o Reclamos relacionados con afectación a terceros. Por las razones expuestas anteriormente, se considera que no aplica el seguimiento al presente programa para el periodo 2023, por lo cual no será objeto de consideraciones y/o requerimientos por parte de esta Autoridad Nacional en el actual concepto técnico.
PSM_SOC_11	Programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	SI	
PSM_SOC_12	Programa de seguimiento y monitoreo a la promoción y prevención en salud	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	SI	
PSM_SOC_13	Programa de seguimiento y monitoreo a la arqueología preventiva	Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	NO	El seguimiento al presente programa no aplica, dado que no es competencia de ANLA sino del ICANH.

6.4. Seguimiento al Plan de seguimiento y monitoreo

La presente verificación se realizará sobre las medidas aplicables para la fase de reasentamiento y exploración avanzada.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 301 de 643

6.4.1. Medio Abiótico

Tabla 9. Estado de cumplimiento del Plan de Seguimiento y Monitoreo.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico.

Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Agua	Impacto 1. Alteración de la calidad de agua superficial.	Medida 1. Muestreo de afluente y efluente de cada sistema de tratamiento: Tratamiento de agua residual doméstica (PTAR, sistema de tratamiento de la planta de transferencia – Polvorín, PTAR Campamento La Perla y El Torito y sistema de tratamiento de la portería, y sistema de tratamiento de aguas residuales existente predio La Mayoría). A la entrada y salida de cada planta de tratamiento se realizará un muestreo compuesto durante cuatro horas. Frecuencias y parámetros a monitorear. Para la PTAR existente en el proyecto, la cual será utilizada durante la etapa de reasentamiento se ejecutará la caracterización fisicoquímica del afluente y efluente del sistema de tratamiento anualmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Permiso de Vertimientos (Resolución 0309 de 2015). De acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, la Sociedad debe realizar los monitoreos fisicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domésticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015. En ese sentido para la etapa de reasentamiento se autorizó el vertimiento doméstico identificado como V13 en el predio La Mayoría en campo de infiltración de las ARD, producto del sistema de tratamiento denominado ECOPAC en el sector del punto de coordenadas Magna Sirgas Origen Bogotá X:908160 y Y: 1212240. Con frecuencia anual y los parámetros a monitorear son: Aforo Volumétrico, DBO5, DQO, Grasas y Aceites, pH, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Totales, y Temperatura.	SI
	Impacto 2. Alteración de la disponibilidad de agua superficial.		
	Impacto 3. Alteración de la dinámica de agua superficial.		
	Impacto 4. Alteración de los servicios de regulación del agua.		
	Impacto 5.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 302 de 643

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO			
	Alteración de los servicios base del agua.	Medida 2. Tratamiento de agua residual industrial: A la entrada y salida de cada sistema de tratamiento se realizará un muestreo compuesto durante cuatro horas. En los sistemas de tratamiento de aguas residuales de las plataformas de exploración, el monitoreo se realizará de forma anual, siempre y cuando haya generación de vertimientos.	NA
		Medida 3. Sedimentadores: Se realizará un muestreo compuesto a las salidas de los sedimentadores durante cuatro horas. Para el caso del sedimentador del campamento, se realizará la toma de muestras a la salida del sistema y a su entrada, en los flujos provenientes de la flotación y del proceso de detoxificación (DETOX CIP) y en la quebrada La Palestina. El monitoreo se realizará con frecuencia anual.	SI
		Medida 4: Muestreo de la corriente receptora: Por otra parte, para las corrientes receptoras se realizará un muestreo puntual, en relación con el monitoreo de aguas superficiales. Se realizarán durante las etapas de construcción y montaje, operación y abandono y cierre, muestreos semestrales, con el fin de tomar los dos periodos climáticos (seco y lluvias) en el año.	NA
Indicadores			
Número de monitoreos realizados / Número de monitoreos programados x 100			
Número de vertimientos en cumplimiento / Número de vertimientos definidos x 100			
Consideraciones			
Medidas 1 y 3. Actualmente en el proyecto Gramalote se generan aguas residuales domésticas en las instalaciones del campamento La Mayoría, contando con el respectivo permiso de vertimiento para su manejo; este vertimiento luego de pasar por el sistema de tratamiento realiza la descarga al suelo en el punto autorizado en la licencia denominado el vertimiento V13 (Resolución 0309 de 2016), por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s. En la siguiente tabla se presenta la localización del punto de vertimiento asociado a las instalaciones La Mayoría.			

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Tabla 3- 1: Información de los puntos monitoreados en el sistema de tratamiento ARD

CÓDIGO MCS	ID	PUNTO DE MONITOREO	PLANAS *		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		FECHA (d/m/a)	HORA (24 h.)	ALTURA (m.s.n.m)
			Este	Norte	Latitud (N)	Longitud (O)			
14321	GRA_ARD_1	ENTRADA PIANTA GRAMALOTE	4789283	2278275	4°30'53.37"	74°54'29.21"	31/03/2023	05:00- 18:00	837
14322	GRA_ARD_2	SALIDA PTARD GRAMALOTE	4789283	2278275	4°30'53.37"	74°54'29.21"		7:30- 18:00	837

* Sistema de Referencia: Datum: Mapa Rigor; Origen: Nacional
Fuente: MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., 2023.



Ubicación geográfica de los puntos de monitoreo – ARD.

Fuente: ICA 8, 2023

La Sociedad realiza monitoreo de este vertimiento tanto de caudal como de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, tanto a la entrada como a la salida de la PTARD Gramalote.

Caudal. Para medir el caudal de vertimiento y con el fin de garantizar que la disposición de las ARD no supere el caudal autorizado, la Sociedad instaló un medidor de flujo, el cual registra el volumen ARD diariamente a la entrada y a la salida del sistema de tratamiento. La Sociedad presenta los monitoreos de caudal diario realizados para la anualidad 2023, obteniendo un caudal máximo diario de 0,23 l/s, tal como se observa en la tabla siguiente, la cual corresponde con la información reportada por la Sociedad, permitiendo establecer que se cumple con la disposición del caudal autorizado, toda vez que 0,23 l/s es inferior a 0,25 l/s.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Tabla 9. Vertimiento de agua doméstica año 2023 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	153885,0	153,9	0,23
Febrero	28	157779,2	157,8	0,17
Marzo	31	195905,0	195,9	0,17
Abril	30	160910,3	160,9	0,23
Mayo	31	204964,0	205,0	0,19
Junio	30	224225,3	224,2	0,20
Julio	31	184490,0	184,5	0,17
Agosto	31	196235,1	196,2	0,18
Septiembre	30	201145,2	201,1	0,15
Octubre	31	213748,6	213,7	0,17
Noviembre	30	209479,5	209,5	0,15
Diciembre	31	156272,5	156,3	0,15
Caudal máximo Vertimiento				0,23

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

En el anexo ubicado en la ruta: *3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_01_Residuales_ARD / Vert_PTAR_Mayoria*, la Sociedad presenta los soportes de los monitoreos de caudal de vertimiento diario para el año 2023.

Así mismo, la Sociedad presenta la caracterización fisicoquímica y microbiológica, tanto a la entrada como a la salida del sistema de tratamiento de agua residual doméstica PTARD, mediante monitoreo compuesto durante 4 horas tomando muestras cada hora, realizando en el año cuatro campañas, aun cuando la obligación es una campaña anual, a saber: la primera campaña se adelantó el 31 de marzo de 2023, por el Laboratorio MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., el cual se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM a través de la Resolución 1849 de 26 de agosto de 2022 por la cual se renueva y extiende la acreditación de la sociedad MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables

Las restantes campañas de monitoreos fueron realizadas el 12 de agosto, el 12 de noviembre y 6 de diciembre de 2023 por el Laboratorio SGS Colombia S.A.S., acreditado por el IDEAM bajo Resolución 0186 del 08 de marzo del 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021, en la cual, se extiende el alcance por medio de la Resolución 0790 del 05 de mayo de 2022 para la sede de Bogotá y la Resolución 0490 del 08 de junio del 2021 para la sede Soledad.

Las resoluciones de acreditación de los laboratorios fueron aportadas por la Sociedad y están formando parte del *Anexo 3_Reportes de Laboratorio*.

Los parámetros monitoreados fueron los siguientes: temperatura, pH, conductividad, caudal, material flotante, cloruros, sulfatos, fosforo total, nitratos, nitrógeno Kjeldahl, nitrógeno total, fenoles, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, sólidos totales, DBO5, DQO, aluminio, cadmio, zinc, cobre, cromo, manganeso, plata, plomo, relación de adsorción de sodio RAS, tensoactivos, grasas y aceites, hidrocarburos, coliformes totales.

Los resultados obtenidos fueron comparados con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas (ARD-T) al suelo, establecidos en el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 305 de 643

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II.

Revisada la información y los monitoreos realizados se llega a la conclusión que, durante el periodo de reporte, se cumplió con lo establecido en el permiso de vertimiento otorgado, ya que según los resultados obtenidos éstos se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecido en la normatividad de referencia, es decir el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II, a saber:

* El pH para todos los monitoreos realizados, está dentro del rango de 6,5 unidades y 8,5 unidades, establecido en la norma de referencia (Resolución 0699 de Julio de 2021).

* La temperatura del agua vertida se encontró dentro de los $\pm 5^{\circ}\text{C}$ de temperatura media anual multianual del sitio que se encuentra promedio se encuentra en $27,7^{\circ}\text{C}$.

* Los Sólidos Suspendidos Totales, así como las Grasas y aceites, presentan concentraciones por debajo de sus respectivos límites establecidos en la Resolución 0699 de julio 2021 en los monitoreos realizados, pero además en particular con los aceites y grasas reflejaron concentraciones coherentes con la procedencia del agua, además se observa una reducción a la salida del sistema.

* Los parámetros DBO5 y DQO no superan los valores permisibles establecidos en la Resolución 0699 de 2021 y además reflejaron una disminución significativa de la concentración entre la entrada y salida del sistema de tratamiento, lo que denota remoción en la carga de materia orgánica.

* Las grasas y aceites reflejaron concentraciones coherentes con la procedencia del agua, además se observa una reducción a la salida del sistema; los valores reportados se encontraron dentro del límite establecido por la Resolución 0699 de 2021.

❖ Los elementos de la prueba TCLP de extracción de metales arrojaron en el punto analizado valor traza y/o inferiores a los respectivos límites de cuantificación del método empleado por el laboratorio por lo tanto se infiere la baja o nula presencia de estos metales en la muestra evaluada que sean susceptibles de migración hacia la fase acuosa. Normativamente no supera los límites máximos establecidos en la tabla 3, anexo III, artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.

❖ En cuanto a la caracterización reactiva se reportó para la reactividad en cianuros un valor inferior al límite de cuantificación del método analítico; mientras que, para la reactividad en sulfuros se reportó un valor mayor. En cuanto a la comparación normativa no se puede establecer un cumplimiento ya que la norma objeto de referencia no establece límites máximos permisibles para estos parámetros.

De otra parte, la Sociedad en el mes de agosto de 2023 realizó prueba CRETIB a los lodos que se generan en la PTARD, análisis que fue realizado por el Laboratorio SGS COLOMBIA S.A.S., cuyos resultados se presentan en la ruta: 3_Anejos /Anexo3_Reportes_Laboratorio /Lodos_CRETIB, siendo su objetivo establecer las características de peligrosidad del residuo analizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.3.6. en el anexo III y la tabla 3 del Decreto 1076 de 2015 del MADS, además de comparar los resultados obtenidos de TCLP con los límites máximos establecidos en la Resolución 0062 de 2007 del IDEAM.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

Tabla 5. Resultados de los análisis y comparación normativa.

PARÁMETROS	BO2398917.001 LODOS PTARD	Resolución 0062 de 2007 - IDEAM Índice E	Evaluación de ecotoxicidad
Ecotoxicidad para Algas (% inhibición tasa de crecimiento) *	<10	>50% = Ecológico	No presenta características de ecotoxicidad
Toxicidad aguda para Daphnia Pulex (%) *	<10	>50% = Ecológico	No presenta características de ecotoxicidad
PARÁMETROS	BO2398925.001 LODOS PTARD	Decreto 1076 de 2015 - Anexo III Artículo 2.2.6.2.3.6. Es peligroso si presenta estas características	Evaluación de peligrosidad
Caracterización corrosiva			
pH (unidad de pH) *	5.997	pH < 2.2 o pH > 12.6	No corrosivo
Corrosividad (pH) *	Negativa		
Caracterización reactiva			
Reactividad en Carbono (mg CN/g (BS)) *	<13.78	N.E.	N.A.
Reactividad en Sulfuro (mg S2- /g (BS)) *	72.75	N.E.	N.A.
PRUEBA TCLP	BO2398917.001 LODOS PTARD	Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.2.3.6. - Tabla 2	Cumplimiento
TCLP-METALES			
TCLP-Arsénico, mg/L	<0.1000	5.0	No supera
TCLP-Bario, mg/L	0.673	100.0	No supera
TCLP-Cadmio, mg/L	<0.1000	1.0	No supera
TCLP-Cromo, mg/L	<0.1000	5.0	No supera
TCLP-Mercurio, mg/L	<0.1000	0.2	No supera
TCLP-Plata, mg/L	<0.100	5.0	No supera
TCLP-Plomo, mg/L	<0.1000	5.0	No supera
TCLP-Selenio, mg/L	<0.1000	1.0	No supera

N.E. No especificado en el Decreto 1076 de 2015-Anexo III-Art 2.2.6.2.3.6.

N.A. No aplica en el Decreto 1076 de 2015-Anexo III-Art 2.2.6.2.3.6.

*Parámetro analizado por proveedor externo

Fuente: SGS Colombia S.A.S., 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

En cuanto a las características de peligrosidad se determinó que el punto evaluado denominado LODOS PTARD presenta corrosividad negativa, el cual lo clasifica como no peligroso conforme al Artículo 2.2.6.2.3.6. del Decreto 1076 de 2015 - Anexo III. En cuanto a la toxicidad aguda para Daphnia Pulex y para algas se puede observar una ecotoxicidad negativa según la Resolución 0062 de 2007 al presentar un porcentaje de inmovilización para los dos casos menor al 50%.

Considerando lo anteriormente manifestado se encuentra que la Sociedad viene cumpliendo con lo establecido en la licencia ambiental.

Medida 2. No aplica, dado que, si bien el proyecto se encuentra en fase de exploración avanzada, en el presente periodo de reporte, año 2023, no hubo perforación exploratoria.

Medida 4. Esta medida se encuentra proyectada para ser aplicada en las etapas de construcción y montaje, operación y abandono y cierre.

Requerimientos

No se genera requerimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 307 de 643

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_04. Programa de seguimiento y monitoreo de sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Residuos sólidos	Impacto 1. Alteración de las propiedades físicoquímicas y microbiológicas del suelo.	Medida 1: Los residuos deberán ser separados, clasificados, marcados y pesados o calculado su volumen, de acuerdo a su tipo, meses de generación y área generadora, para determinar la cantidad y tipo de los diferentes residuos sólidos que se generen en cada uno de los procesos o actividades del Proyecto.	SI
	Impacto 2. Alteración de la calidad del agua superficial.	Medida 2: Asimismo, es necesario clasificar y valorar la cantidad (peso o volumen) de residuos, de acuerdo a la disposición final efectuada, para cada tipo de residuo.	SI
	Impacto 3. Alteración de la calidad del aire.	Medida 3: Deberá concordar la relación del peso o volumen entre los residuos generados y los residuos dispuesto (certificados de disposición final).	SI
		Medida 4: Se debe llevar un registro continuo de la generación y la disposición final para facilitar el control y ajuste de las medidas de manejo asociadas.	SI
Indicadores			
(Cantidad de residuos dispuestos (según su clasificación) / Cantidad de residuos generados (según su clasificación)) * 100			
Consideraciones			
Medidas 1, 2, 3 y 4. Tal como se desprende de la descripción realizada en la <i>FICHA: PMA_ABIO_05 Programa de manejo de residuos sólidos</i> , en el proyecto Gramalote se realiza una separación de residuos desde la fuente, los cuales se encuentran debidamente clasificados, reportando la cantidad de residuos generado por tipo, y el mes en que en el año 2023 fue generado, obteniendo al final un consolidado de los residuos generados. Este consolidado forma parte de la carpeta que se localiza en la ruta: <i>3_Anexos /Anexo4_Otros_Anexos /Formato_ICA_1 / PMA_ABIO_05_Residuos / Actas_Dispos_Final</i> .			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 309 de 643

FICHA: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE SISTEMAS DE MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
Así mismo revisada la relación de peso de los residuos generados y comparados estos valores con los certificados de disposición se encuentra plena concordancia de valores, es decir, los residuos generados tanto peligrosos como no peligrosos fueron en su totalidad adecuadamente dispuestos.
Requerimientos
No se genera requerimiento

6.4.2. Medio Biótico

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_BIO_02. Programa de seguimiento y monitoreo a la vegetación.

FICHA PSM_BIO_02 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA VEGETACIÓN			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Flora	Modificación de la cobertura vegetal.	Medida 1. Seguimiento y monitoreo a la remoción de la vegetación: El avance de la remoción de la cobertura vegetal se monitoreará con base en fotografías aéreas de satélite o capturadas con DRON. Inicialmente, se establecerá una línea base a partir de fotografías actualizadas de cada uno de los polígonos autorizados por la autoridad para aprovechamiento forestal. Luego, se realizarán sobrevuelos de DRON anuales para medir el avance del aprovechamiento forestal y el estado de las coberturas en el área de influencia indirecta del medio biótico de acuerdo al plan de avance minero. El resultado será la reducción o ampliación del área comprendida por las coberturas vegetales monitoreadas. Las fotografías estarán debidamente georreferenciadas y la información será concordante con la remitida en la geodatabase. El monitoreo se realizará desde el inicio de la etapa de construcción y montaje hasta la etapa de cierre.	NA
	Fragmentación de hábitats.	Medida 2. Seguimiento y monitoreo a la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas: Se realizará el levantamiento de las áreas que serán rehabilitadas y recuperadas para ubicarlas espacialmente y hacer seguimiento conforme avanzan las actividades. Adicionalmente se realizará el seguimiento y monitoreo de estas áreas, con el fin de establecer si cada uno de los procesos de revegetalización establecidos presenta resultados favorables.	SI
	Alteración de los servicios culturales	Los objetivos del monitoreo son:	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 310 de 643

	s de la flora.	- Evaluar la ocupación de la cobertura herbácea en áreas de recuperación	
	Modificación de las poblaciones de fauna terrestre.	- Evaluar el crecimiento y la supervivencia de las especies sembradas. - Evaluar los cambios en la estructura y composición de la vegetación. A continuación, se describen las actividades que serán implementadas: Evaluación de la cobertura herbácea: Al mes de establecida la revegetalización, se realizará una inspección visual de las áreas, identificando zonas en las cuales no se evidencia buen desarrollo de la cobertura herbácea o se haya presentado una alta mortalidad, lo anterior, para proceder a una resiembra. Al mes de efectuada la resiembra se realizará un monitoreo para evaluar su efectividad; en caso negativo se podrá tomar otras medidas, como un estudio de suelos, verificación del estado fitosanitario de las coberturas vegetales cercanas, entre otras, con el objetivo de determinar cuáles son las causas que están relacionadas con el poco éxito de la revegetalización en dicha área. Durante el primer y segundo año de establecida la vegetación herbácea se proponen muestreos al azar semestrales, estableciendo unidades de monitoreo de 25 m ² (parcelas de 5 m X 5 m), con el fin de identificar si hay reclutamiento de especies nuevas y estimar el porcentaje de área con cobertura vegetal. Una vez definido el éxito del establecimiento de la cobertura herbácea se procederá a la introducción de especies de mayor tamaño u otros hábitos de crecimiento (árboles y arbustos), en aquellas áreas donde se propone la rehabilitación con especies pioneras y sucesión avanzada. Evaluación del establecimiento de especies pioneras: Se realizará seguimiento al establecimiento de las especies pioneras a través de parcelas de monitoreo para evaluar mortalidad. Se establecerán parcelas circulares de 150 m ² , con un radio de 6,9 m; en lo posible de tipo semipermanente. Se georreferenciará el punto central de cada parcela y se marcará. Después del establecimiento de pioneras se realizarán mediciones anuales sobre el número de individuos muertos (evaluar mortalidad y sobrevivencia). En las revisiones anuales, se deberán adelantar las siguientes mediciones en	
	Alteración de los servicios base de la fauna.		
	Alteración del paisaje		

		las mismas parcelas, estas mediciones se realizarán en la etapa de construcción y montaje y operación: Fecha de siembra o edad de la plantación: Marcación de los individuos (con pintura asfáltica en el tallo si este ha alcanzado un tamaño que lo permite, o con una placa colgada del tallo con nylon de un diámetro que no estrangule al individuo durante su crecimiento), posteriormente, cuando los individuos alcancen DAP superior a 10 cm, la marca de nylon o pintura será reemplazada con una placa metálica. Conteo del número de individuos muertos: Conteo de número de todos los individuos vivos dentro de las parcelas (sembrados y reclutados), y mediciones dasométricas (altura total y DAP a partir de 5 cm). Dentro de las parcelas se establecerá una subparcela de 2 m x 2 m para evaluar regeneración natural (incluye el ingreso de especies diferentes a las sembradas inicialmente). Evaluar reclutamiento. Se incluyen aquellos individuos con altura superior a 1,5 m; o DAP superior a 2,5 cm. Evaluar condiciones fitosanitarias de cada individuo (manchas, decoloración, presencia de plagas, otros). En caso de que se registre una alta mortalidad durante los monitoreos realizados durante el primer año, se deberán restablecer las densidades iniciales por medio de una resiembra. Evaluación del establecimiento de especies de sucesiones más avanzadas: Ya que estas especies se encontrarán sembradas en las mismas áreas que las especies pioneras el monitoreo se llevará a cabo de manera simultánea, a partir del quinto año cuando se introducen las especies secundarias, evaluando los parámetros descritos para las pioneras y procediendo a la resiembra en caso de presentar altas tasas de mortalidad. Para los muestreos se considerarán las siguientes variables y análisis: - Alturas, diámetro a la altura del pecho y diámetros al cuello de la raíz para todos los individuos plantados por parcela de seguimiento. - Regeneración natural - Reclutamiento de plántulas - Cambios en la complejidad, diversidad y estructura de la vegetación.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 312 de 643

		Medida 3. Seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC). Las actividades de recolección y rescate de germoplasma serán monitoreadas a través de la verificación de los registros del material recuperado en campo y su procesamiento en el centro de desarrollo Forestal, a partir de los cuales se realizará la estimación de la cantidad de material vegetal producido por especie para las actividades de siembra. Se realizará seguimiento al estado de las especies en el centro de desarrollo Forestal, y se establecerán las medidas necesarias en caso de requerirse mantenimientos adicionales, control de plagas, enfermedades, manejo de luminosidad, riego, entre otras. Así mismo, se llevarán registros de las actividades realizadas en el centro de desarrollo Forestal y los tratamientos empleados para las diferentes especies.	SI
		Medida 4. Seguimiento y monitoreo a la conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos: Se realizará el levantamiento de las áreas que serán conservadas dentro del área no intervenida en la envolvente del proyecto para ubicarlas espacialmente, y registrar el seguimiento y monitoreo de procesos de enriquecimiento. El seguimiento se realizará con muestreos cada dos años en las etapas de construcción y montaje y operación, estableciendo unidades de muestreo con el fin de monitorear el avance sucesional de las coberturas y el estado de conservación. Adicionalmente durante la etapa de operación, para valorar el éxito del enriquecimiento y conservación de las áreas dentro de la envolvente del proyecto, se realizará un análisis multitemporal del grado de conectividad de las áreas en conservación, la cual aumentará a través del tiempo si las medidas son efectivas. La tendencia del índice será evaluada en función de su incremento o disminución. Para esto se utilizarán imágenes de satélite o fotografías aéreas y su verificación en campo, cada cuatro años.	NA
		Medida 5. Monitoreo a la calidad del medio: Con el objetivo de monitorear la tendencia en la calidad del medio a lo largo de la vida útil del proyecto, se hará el seguimiento de las coberturas de bosque respecto al área de influencia indirecta del proyecto. Para realizar este seguimiento se plantean las siguientes actividades que permitirán determinar el aumento del área de bosque, evaluar varios atributos de la vegetación y valorar el cambio en la conectividad de los fragmentos de bosque. A continuación, se describen dichas actividades:	NA

- Análisis de conectividad

Durante la vida útil de proyecto, se hará un análisis de conectividad estructural de las coberturas de bosque del área de influencia del proyecto, la cual se espera que aumente como consecuencia de las medidas de manejo ambiental que se implementarán en el marco de la licencia ambiental. El análisis de conectividad se hará con base en la interpretación de las coberturas vegetales con ortofotos del área de estudio adquiridas cada cuatro años.

Para medir la conectividad del área de estudio se usará el índice de similitud, que considera el tamaño y distancia de los fragmentos del área de estudio evaluada.

Este índice mide el grado de aislamiento de los parches en el contexto paisajístico.

A continuación, se describe su ecuación:

$$SIMI = \sum_{s=1}^n \frac{a_{ijs} \times d_{ik}}{h_{ijs}^2}$$

Donde, SIMI: índice de similitud

a_{ijs}: área (m²) del fragmento

ijs dentro de la vecindad especificada del fragmento

ijs dik: similitud entre los tipos de fragmentos i y k

h_{ijs}: distancia entre los fragmentos

ijs con base en la distancia borde a borde computada desde el centro de la celda al centro de la celda.

Con base en esta métrica se medirá el grado de conectividad de los fragmentos del paisaje.

Índice de calidad del medio:

Para evaluar la tendencia en la calidad del medio se usará un índice, que incluye los siguientes atributos: riqueza de especies (número de especies), área de cobertura vegetal de bosque, conectividad.

A continuación, se describe el índice:

$$ICM = \frac{\frac{A}{Ar} + \frac{S}{Sr} + \frac{C}{Cr}}{3} \times 100$$

ICM= A□Ar□+ S□Sr□+ C□Cr□□Donde

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 314 de 643

		A: Área de coberturas boscosas a la fecha Ar: Área de coberturas boscosas inicial o de referencia S: riqueza de especies registrada en el año de análisis Sr: riqueza de especies de referencia C: grado de conectividad en el año de análisis Cr: grado de conectividad inicial o de referencia	
Consideraciones			
Medida 1. Seguimiento y monitoreo a la remoción de la vegetación: No aplica su verificación para este periodo, debido a que está contemplado a realizarse desde el inicio de la etapa de construcción y montaje hasta la etapa de cierre.			
Medida 2. Seguimiento y monitoreo a la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas: Para el presente periodo de seguimiento aplica la verificación de la Evaluación de la cobertura herbácea , toda vez que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, en la cual realizan cierres temporales a las plataformas construidas en periodos anteriores, las cuales pueden ser intervenidas nuevamente durante la etapa operativa, motivo por el cual, la Sociedad solamente realiza la siembra de especies herbáceas.			
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En la ruta <i>3_Anexos\Anexo4_OtrosAnexos\Formato_ICA_4\PSM_BIO_O2_Monitoreovegetación</i>, la Sociedad presenta un documento en formato pdf denominado: “PSM_BIO02_ICA8”, y un archivo Excel denominado “Anexo1_BaseDatos_2023”, donde presenta los resultados del seguimiento realizado a las plataformas construidas desde el año 2020, y mencionan: <i>“...En el informe se dividió el seguimiento a las plataformas construidas en los años 2020, 2021 y 2022, para así presentar la temporalidad del monitoreo en las plataformas y el cumplimiento de la actividad de reconformación. Es importante aclarar que al cierre del ICA 7 (radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023) no se tenían pendientes de seguimiento de plataformas construidas en 2019.</i> <i>El registro fotográfico de las plataformas objeto de seguimiento está en la siguiente ruta: 3_Anexos/Anexo 1_Registro Fotografico/Reg_Fot_ICA8_Biotico A continuación, se describen algunas consideraciones para tener claridad en la lectura del presente informe:</i> <i>a) Plataformas ubicadas en zona de extracción minera (Foto 1), se encuentran en un proceso de revegetalización lento o nulo, debido a la influencia de factores externos que dificultan la germinación y desarrollo de la vegetación. La constante actividad de extracción de material por terceros no autorizados, bombeo de agua subterránea, tránsito de personal, resultan en un factor tensionante para vegetación.</i> <i>b) Plataformas con uso para vías o instalaciones sin cobertura vegetal (Foto 2), estas corresponden a plataformas que se ejecutaron en sitios sin previa cobertura vegetal como vías, viviendas y otros.</i>			

c) Plataformas con cierre temporal y procesos de rehabilitación y revegetalización se clasifican por el porcentaje de cubrimiento o colonización de pastos y herbáceas: 0%, 25%, 50%, 75% y 100% (Foto 3 a Foto 6).”

Plataformas 2019

Como lo mencionó la Sociedad y de acuerdo con el concepto técnico de seguimiento 6896 del 19 de octubre de 2023, acogido mediante Acta 723 del 20 de octubre de 2023, en el reporte realizado en el ICA 7 se finalizó el seguimiento a las 19 plataformas construidas durante el año 2019, de las cuales cuatro (4) se encuentran con actividades de minería informal y el resto cumplieron con la revegetalización al 100%.

Plataformas 2020

Con relación a las plataformas construidas en el año 2020, en el ICA 8, la Sociedad menciona:

“Las 193 plataformas construidas en 2020 cuentan con cierre temporal. Al cierre del ICA 7 (radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023), se registró que en 175 plataformas la vegetación herbácea había colonizado el 100% del área disponible para el crecimiento de esta. Por lo anterior, durante 2023 se realizó el seguimiento al crecimiento de la vegetación en 13 plataformas, donde 12 alcanzaron un cubrimiento del 100% (Foto 7 a Foto 9); además, en cinco (5) plataformas se identificó un lento o nulo desarrollo de flora debido a la influencia de tensionantes externos a la compañía (minería informal) (Tabla 1). Para el próximo periodo de reporte ICA N°9, se presentará el seguimiento a la plataforma GRP-014TA (Foto 10)”

Tabla B4. Plataformas construidas en 2020 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023.

Tabla 1 Plataformas construidas en 2020 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023

Conteo	Código	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)
1	ADD-003	N/A	N/A
2	ADD-004	22/08/2023	100
3	ADD-008	23/08/2023	100
4	ADD-012	22/08/2023	100
5	ADD-013	23/08/2023	100
6	ADD-018	12/12/2023	100
7	ADDB-004	22/08/2023	100
8	ADDC-002	22/08/2023	100
9	GRDTS-001	N/A	N/A
10	GRDTS-005	N/A	N/A
11	GRP-014TA	28/08/2023	75
12	GRP-018	30/08/2023	100
13	GRP-025	22/08/2023	100
14	GRP-027AL3	N/A	N/A
15	GRP-029	N/A	N/A
16	GRP-098	24/08/2023	100
17	GRP-099	24/08/2023	100
18	GRP-120	12/12/2023	100

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Y presenta registro fotográfico de algunas de las plataformas a las que realizaron seguimiento durante el año 2023, de las construidas durante el 2020:

Fotografía B29. Registro fotográfico del estado en el año 2023, de la cobertura vegetal de algunas plataformas construidas en 2020.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 316 de 643

	
Foto 9 Fecha: 23/08/2023 Lugar: plataforma ADD-013 Coordenadas: X: 4788100 Y: 2277561 Observación: colonización cobertura 100%	Foto 10 Fecha: 28/08/2023 Lugar: plataforma GRP-014TA Coordenadas: X: 4788015 Y: 2277661 Observación: colonización cobertura 75%.

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Plataformas 2021

Con relación a las plataformas construidas en el año 2021, en el ICA 8, la Sociedad menciona:

“De las 191 plataformas construidas en 2021, están pendientes por cierre temporal seis (6) plataformas (ver anexo 3_Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 /PMA_BIO_04_Rehabilitacion). Al cierre del ICA 7 (radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023), se registró que en 109 plataformas la vegetación herbácea había colonizado el 100% del área disponible para el crecimiento de esta; además se informó que en tres (3) (I- 08, I-09, GRP21-066) no aplica el seguimiento al crecimiento de la vegetación debido a que fueron construidas en un área con infraestructura existente, o por un acuerdo con el propietario para la siembra de caña y plátano. Por lo anterior, durante 2023 se realizó el seguimiento al crecimiento de la vegetación en 62 plataformas donde 46 alcanzaron un cubrimiento del 100% (Foto 11); además, en seis (6) plataformas se identificó un lento o nulo desarrollo de flora debido a la influencia de tensionantes externos a la compañía (minería informal) (Tabla 2, Foto 12 a Foto 13). Para el próximo periodo de reporte ICA N°9, se presentará el seguimiento a 27 plataformas, las cuales corresponden a aquellas que no han alcanzado el cubrimiento esperado, a las que se les hizo cierre temporal finalizando 2023 y las que tendrán cierre en 2024 (Tabla 2, Foto 14).”

Tabla B5. Plataformas construidas en 2021 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023.

Tabla 2 Plataformas construidas en 2021 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023

Conteo	Código	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2024
1	AB25-002	20/08/2021	1/11/2023	100	
2	AB25-012	17/08/2021	13/12/2023	100	
3	AB25-013	15/09/2021	23/08/2023	100	
4	AB25-001	23/07/2021	13/12/2023	100	
5	AB25-005	17/08/2021	13/12/2023	100	
6	AB25-007	15/09/2021	23/08/2023	100	
7	AB25-008	30/08/2021	11/09/2023	100	
8	AB25-014	20/08/2021	1/11/2023	100	
9	AB25-016	12/08/2021	25/10/2023	100	
10	DH-DS-07	22/06/2021	29/08/2023	100	
11	DH-HGS-02	19/04/2021	12/12/2023	75	Continúa monitoreo
12	E25-101	15/08/2021	30/08/2023	75	Continúa monitoreo
13	E25-102	22/09/2021	30/08/2023	100	
14	E25-103	14/09/2021	30/08/2023	50	Continúa monitoreo
15	E25-105	16/09/2021	30/08/2023	100	
16	E25-106	6/08/2021	30/08/2023	50	Continúa monitoreo
17	E25-109	6/09/2021	30/08/2023	100	
18	E25-110	20/08/2021	30/08/2023	100	
19	E25-111	3/09/2021	12/12/2023	100	
20	E25-112	21/08/2021	30/08/2023	50	Continúa monitoreo
21	E25-113	15/08/2021	30/08/2023	100	
22	E25-116	6/08/2021	30/08/2023	0	Continúa monitoreo
23	GRP21-005	6/06/2021	28/08/2023	25	Continúa monitoreo
24	GRP21-006	20/06/2021	28/08/2023	25	Continúa monitoreo
25	GRP21-008	16/06/2021	28/08/2023	0	Continúa monitoreo
26	GRP21-011	30/09/2021	22/10/2023	100	
27	GRP21-016	6/10/2021	28/08/2023	75	Continúa monitoreo
28	GRP21-017	16/07/2021	30/08/2023	75	Continúa monitoreo
29	GRP21-020	15/10/2021	28/08/2023	100	
30	GRP21-022	3/07/2021	28/08/2023	75	Continúa monitoreo
31	GRP21-023	2/08/2021	30/08/2023	100	
32	GRP21-024	5/07/2021	30/08/2023	100	
33	GRP21-028	24/10/2021	28/08/2023	100	
34	GRP21-029	17/07/2021	28/08/2023	100	

CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Fecha: 31/01/2025

Versión: 10

Código: SL-FO-05

Página 318 **de** 643

Conteo	Código	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2024
35	GRP21-038	4/09/2021	12/12/2023	100	
36	GRP21-041	21/10/2021	28/08/2023	100	
37	GRP21-042	30/07/2021	28/08/2023	100	
38	GRP21-045	3/10/2021	22/08/2023	100	
39	GRP21-046	3/08/2021	16/01/2023	100	
40	GRP21-049	5/08/2021	11/08/2023	100	
41	GRP21-050	22/07/2021	25/10/2023	100	
42	GRP21-051	29/07/2021	25/10/2023	100	
43	GRP21-055	10/08/2021	12/12/2023	100	
44	GRP21-061	3/09/2021	12/12/2023	100	
45	GRP21-082	4/10/2021	24/08/2023	100	
46	GRP21-087	16/09/2021	24/08/2023	100	
47	GRP21-092	11/10/2021	24/08/2023	100	
48	GRP21-093	23/07/2021	24/08/2023	100	
49	GRP21-094	15/07/2021	24/08/2023	100	
50	GRP21-095	5/07/2021	24/08/2023	100	
51	GRP21-106	21/05/2021	24/08/2023	75	Continúa monitoreo
52	GRP21-108	8/06/2021	24/08/2023	75	Continúa monitoreo
53	GRP21-109	13/07/2021	24/08/2023	100	
54	GRP21-118	29/10/2021	28/08/2023	75	Continúa monitoreo
55	GRP21-124	4/10/2021	30/08/2023	100	
56	GRP21-126	31/08/2021	22/08/2023	100	
57	GRP21-127	20/06/2021	12/12/2023	100	
58	GRP21-128	25/09/2021	23/08/2023	100	
59	GRP21-129	12/10/2021	22/08/2023	100	
60	GRP21-130	24/10/2021	13/12/2023	100	
61	GRP21-134	29/09/2021	9/09/2023	75	Continúa monitoreo
62	GRPA-019	12/11/2021	28/08/2023	100	
63	AB25-003	28/08/2021	N/A	N/A	
64	AB25-006	17/09/2021	N/A	N/A	
65	AB25-015	15/08/2021	N/A	N/A	
66	E25-108	12/09/2021	N/A	N/A	
67	GRP21-058	26/10/2021	N/A	N/A	
68	GRP21-132	23/10/2021	N/A	N/A	
69	GRP21-069	12/10/2021	N/A, cierre temporal en oct-2023	N/A, cierre temporal en oct-2023	Continúa monitoreo
70	GRP21-065	18/09/2021	N/A, cierre temporal en oct-2023	N/A, cierre temporal en oct-2023	Continúa monitoreo
71	GRP21-064	11/09/2021	N/A, cierre temporal en sep-2023	N/A, cierre temporal en sep-2023	Continúa monitoreo
72	GRP21-133	7/10/2021	N/A, cierre temporal en oct-2023	N/A, cierre temporal en oct-2023	Continúa monitoreo
73	GRP21-060	6/09/2021	N/A, cierre temporal en sep-2023	N/A, cierre temporal en sep-2023	Continúa monitoreo
74	GRP21-032	30/07/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo
75	GRP21-044	29/06/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo
76	GRP21-057	27/08/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo
77	GRP21-111	26/09/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo
78	GRP21-123	23/10/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo
79	GRP21-131	12/09/2021	N/A, pendiente cierre temporal	N/A, pendiente cierre temporal	Continúa monitoreo

Fuente: Gramalote Colombia, 2023.

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Con su respectivo registro fotográfico:

Fotografía B30. Registro fotográfico del estado en el año 2023, de la cobertura vegetal de algunas plataformas construidas en 2021.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 319 de 643



Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Plataformas 2022

Con relación a las plataformas construidas en el año 2022, en el ICA 8, la Sociedad menciona:

“Las 30 plataformas construidas en 2022 cuentan con cierre temporal. Al cierre del ICA 7 (radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023) no había iniciado el seguimiento al crecimiento de la vegetación herbácea en estas plataformas, además en el acta de cierre se consignó que la plataforma PZ-11 no aplica para el seguimiento al crecimiento de la vegetación debido a que el propietario solicitó no hacer la reconfiguración para usar esa área como lugar de acopio de caña cosechada. Por lo anterior, durante 2023 se realizó el seguimiento al crecimiento de la vegetación en 27 plataformas donde 15 alcanzaron un cubrimiento del 100% (Foto 15 y Foto 16) (Tabla 3, Foto 17 a Foto 18). Para el próximo periodo de reporte ICA N°9, se presentará el seguimiento a 14 plataformas, las cuales corresponden a aquellas que no han alcanzado el cubrimiento esperado, a las que se les hizo cierre temporal finalizando 2023.”

Tabla B6. Plataformas construidas en 2022 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023.

Tabla 3 Plataformas construidas en 2022 con seguimiento al crecimiento de la vegetación durante 2023

Conte o	Código	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2024
1	CHP22-009B	1/04/2022	13/12/2023	100	
2	PZ-7	8/06/2022	17/08/2023	100	
3	BAP22-002	15/07/2022	18/08/2023	100	
4	CHP22-002B	16/02/2022	29/08/2023	25	Continúa monitoreo
5	CHP22-004A	11/02/2022	29/08/2023	100	
6	CHP22-006B	7/03/2022	13/12/2023	75	Continúa monitoreo
7	CHP22-007A	20/03/2022	28/08/2023	25	Continúa monitoreo
8	METP-01	14/01/2022	30/08/2023	100	
9	PZ-1	30/09/2022	17/08/2023	100	
10	PZ-2	19/07/2022	29/08/2023	100	
11	PZ-3	28/07/2022	29/08/2023	100	
12	PZ-4	1/07/2022	29/08/2023	100	
13	PZ-5	25/05/2022	17/08/2023	100	
14	PZ-8	11/05/2022	17/08/2023	100	
15	PZ-9	3/06/2022	17/08/2023	25	Continúa monitoreo
16	SM-MGEO-01	20/05/2022	11/08/2023	100	
17	SM-MGEO-02	25/05/2022	11/08/2023	100	
18	SM-PLN-01	26/07/2022	23/08/2023	50	Continúa monitoreo
19	SM-PLN-02	6/07/2022	30/08/2023	25	Continúa monitoreo
20	SM-PLN-03	6/07/2022	23/08/2023	100	
21	SM-PLN-04	29/06/2022	23/08/2023	50	Continúa monitoreo
22	SM-PLN-05	29/06/2022	23/08/2023	75	Continúa monitoreo
23	SM-PLS-01	26/07/2022	22/08/2023	75	Continúa monitoreo
24	SM-PLS-02	26/07/2022	22/08/2023	100	
25	SM-PLS-03	26/07/2022	23/08/2023	75	Continúa monitoreo
26	SM-PLS-04	26/07/2022	23/08/2023	25	Continúa monitoreo
27	SM-PLS-05	26/07/2022	23/08/2023	50	Continúa monitoreo

Conte o	Código	Fecha de intervención	Fecha de monitoreo	Cubrimiento (%)	2024
28	CHP22-003A	16/02/2022	N/A, cierre temporal en sep-2023	N/A, cierre temporal en sep-2023	Continúa monitoreo
29	PZ-12	16/09/2022	N/A, cierre temporal en nov-2023	N/A, cierre temporal en nov-2023	Continúa monitoreo

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Con su respectivo registro fotográfico:

Fotografía B31. Registro fotográfico del estado en el año 2023, de la cobertura vegetal de algunas plataformas construidas en 2022.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 321 de 643

	
Foto 17 Fecha: 22/08/2023 Lugar: plataforma SM-PLS-01 Coordenadas: X: 4788814 Y: 2277477 Observación: colonización cobertura 75%	Foto 18 Fecha: 23/08/2023 Lugar: plataforma SM-PLS-05 Coordenadas: X: 4788746 Y: 2277538 Observación: colonización cobertura 50%

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Por otra parte, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se recorrieron algunas plataformas a las que la Sociedad reportó había realizado seguimiento en 2023.

Con relación a las plataformas construidas en el año 2021, se visitó la GRP21-118, la cual, de acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8, continua en monitoreo, debido a que no ha alcanzado el 100% de cobertura vegetal. Durante la visita, se pudo verificar que, en efecto, la plataforma presenta aproximadamente el 35% sin cobertura vegetal (como se muestra en la siguiente fotografía), a lo que la Sociedad manifestó que está en proceso de realizar una nueva siembra para alcanzar el 100% de cobertura y deberá ser verificada en el próximo seguimiento.

**Fotografía B32-33. Plataforma GRP21-118, construida en 2021, en proceso de seguimiento.
Coordenadas origen único 2277960.876N 4787920.902E**



Fuente: ESA- 20 de febrero de 2025

Respecto de las plataformas construidas en el año 2022, que estaban reportadas en seguimiento en el año 2023, se visitaron las plataformas CHP22-002B y CHP22-003A, las cuales, en el ICA 8 fueron reportadas con cobertura del 25% y con cierre en septiembre de 2023 respectivamente. Durante el

recorrido se pudo verificar que las plataformas cuentan con una cobertura vegetal entre el 95 y 100%. A continuación, el registro fotográfico:

Fotografía B34-35. Plataformas CHP22-002B (izquierda) y CHP22-003A (derecha), construidas en 2022, en proceso de seguimiento en 2023, que durante la visita se evidenció cobertura 95-100%. Coordenadas origen único 2278235.064N 4788505.556E (izquierda) y 2277960.876N 4787920.902E (derecha).



Fuente: ESA- 19 y 20 de febrero de 2025

Teniendo en cuenta que, la Sociedad presentó los soportes donde se pudo verificar que ha venido realizando el seguimiento a la revegetalización de las plataformas con cierre temporal y donde se evidencia el avance progresivo en el proceso de la recuperación de dichas plataformas, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Así mismo, se presenta una tabla resumen elaborada con base en los reportes realizados en los ICA 7 y 8, del estado actual de las plataformas para continuar con su seguimiento:

Tabla B7. Resumen seguimiento a la recuperación de las plataformas construidas en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 con corte a diciembre de 2023.

Año construcción	No. Plataformas	Revegetalizadas 2020	Revegetalizadas 2021	Revegetalizadas 2022	Otro uso	Revegetalizadas 2023	Actividad minera	Vía interna	Cierre temporal	Pendientes	TOTAL Reveg 100%	Observaciones
2019	19	7	5	3			4		15		19	4 con actividad minera
2020	193	86	68	25		12		1	193	1	192	5 con actividad minera
2021	191			109	3	46	6		182	27	164	6 con actividad minera
2022	30				1	15			29	14	16	

Fuente: Elaboración ESA con base en ICA 7 y 8.

Medida 3. Seguimiento y monitoreo a la conservación de especies de flora con alto valor de conservación (AVC):

Dentro del documento denominado *PMA_BIO_05_ICA8*, entregado como anexo al ICA 8, en la ruta *3_Anejos / Anexo 4_Otros Anejos / Formato ICA 1 / PMA_BIO_05 Especies Conservacion /PMA_BIO_05_ICA8*, se encontró que la Sociedad reporta la cantidad de material producido por especie resultado tanto de la germinación como del rescate de regeneración natural.

Para el año 2023, la Sociedad reporta la producción de 6.315 plántulas de las cuales el 29,37% corresponden a material rescatado y el 70,63% a material germinado. Con relación al rescate de plántulas relaciona en total 30 especies y del material propagado por semilla 9 especies, las cuales se muestran a continuación, con su respectivo número de individuos por especie:

Tabla B8. Número de individuos por especie, del material vegetal que proviene de germinación de semillas en el año 2023

Tipo de plátula	Especie	Total
Propagada por semilla	Bixa orellana	323
	Cedrela odorata	1179
	Chrysophyllum cainito	3
	Inga spectabilis	53
	Jacaranda hesperia	272
	Pachira aquatica	1613
	Pentaclethra macroloba	75
	Samanea saman	697
	Tabebuia rosea	245
Total Propagada por semilla		4460

Fuente: Elaboración ESA con base en ICA 8.

Tabla B9. Número de individuos por especie, del material vegetal que proviene de rescate de plántulas en el año 2023

Tipo de plátula	Especie	Total
Rescate plántulas	Anacardium excelsum	41
	Bellucia pentamera	97
	Byrsonima spicata	7
	Cecropia angustifolia	4
	Cecropia peltata	99
	Couratari guianensis	37
	Enterolobium cyclocarpum	263
	Euterpe precatoria	146
	Guarea guidonia	10
	Inga thibaudiana	234
	Isertia haenkeana	2
	Miconia minutiflora	19
	Myrcia popayanensis	121
	Myrsine coriacea	28
	Nectandra angustifolia	124
	Nectandra membranacea	150
	Ochoteranea colombiana	83
	Pera arborea	12
	Persea caerulea	6
	Piper aduncum	104
	Piptocoma discolor	28
	Psidium guajava	2
	Roupala montana	67
	Senna reticulata	2
	Tremamichanthe	3
	Viola flexuosa	20
	Vismia bacillifera	16
	Vismia macrophylla	15
	Xylopia aromatica	5
	Xylopia frutescens	110
Total Rescate plántulas		1855

Fuente: Elaboración ESA con base en ICA 8.

Respecto del registro de actividades realizadas en el centro de desarrollo Forestal y los tratamientos empleados para las diferentes especies, la información fue descrita en la *Ficha de manejo: Sub_2*.

Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación, en el presente concepto técnico.

Adicionalmente, como parte del seguimiento llevado por la empresa, en el mismo documento presentaron dos tablas con la relación del material vegetal en stock en el Vivero, con corte 2023 y mencionan:

“A continuación, y teniendo en cuenta la producción de años anteriores, el descarte de material vegetal por estado fitosanitario y desarrollo radicular, así como el despacho de material vegetal se presenta la cantidad de individuos acopiados en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero forestal. Al cierre de 2023, se cuenta con 7.447 plántulas, de las cuales 2.185 (29,34%) fueron rescatadas y 5.262 (70,66%) fueron propagadas por semillas (ver Tabla 5y Tabla 6).”

A continuación, las tablas presentadas:

Tabla B10. Inventario de producción con corte 2023 proveniente de rescate de plántulas

Tabla 5 Inventario de producción con corte 2023 proveniente de rescate de plántulas

Grupo funcional	Especie	Nombre común	Cantidad
Pionera	<i>Bellucia pentamera</i>	Coronillo	85
	<i>Cecropia peltata</i>	Yarumo	34
	<i>Cespedesia spathulata</i>	Pacó	133
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Piñon de oreja / orejero	263
	<i>Euterpe precatoria</i>	Palma puerco	111
	<i>Godmania oesculifolia</i>	Cacho de venado	600
	<i>Inga thibaudiana</i>	Guamo churimo	224
	<i>Isertia haenkeana</i>	Coralillo	2
	<i>Miconia minutiflora</i>	Niguito	8
	<i>Myrsine coriacea</i>	Espadero	18
	<i>Ochoterenaea colombiana</i>	Riñón	15
	<i>Persea caerulea</i>	Aguacatillo	4
	<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	14
	<i>Roupala montana</i>	Carnelambre	29
	<i>Vismia baccifera</i>	Carate	5
	<i>Vismia macrophylla</i>	Siete cueros	10
	<i>Xylopia frutescens</i>	Frijolillo / Frisolillo	54
Subtotal			1.609
Secundaria inicial	<i>Anacardium excelsum</i>	Caracol	36
	<i>Byrsonima spicata</i>	Noro	3
	<i>Cyathea poeppigii</i>	Sarro	32
	<i>Guarea guidonia</i>	Trompillo	171
	<i>Myrcia popayanensis</i>	Arrayán	89
	<i>Nectandra angustifolia</i>	Laurel de río	76
	<i>Nectandra membranacea</i>	Laurel cuspidata / Laurel membranacea	118
	<i>Pera arborea</i>	Pera colombiana	4
	<i>Tapirira guianensis</i>	Fresno	4
	<i>Viola flexuosa</i>	Viola / sangre toro / cenizo	13
Subtotal			546
Tardia	<i>Couratari guianensis</i>	Cachimbo	30
Subtotal			30
Total			2.185

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Tabla B11. Inventario de producción con corte 2023 proveniente de propagación por germinación

Tabla 6 Inventario de producción con corte 2023 proveniente de propagación por germinación

Grupo funcional	Especie	Nombre común	Cantidad
Pionera	<i>Bixa orellana</i>	Achiote	25
	<i>Calliandra pittieri</i>	Carbonero	666
	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro	1790
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Piñon de oreja / orejero	29
	<i>Genipa americana</i>	Jagua	141
	<i>Gadmania aesculifolia</i>	Cacho de venado	686
	<i>Inga spectabilis</i>	Guamo machete	19
	<i>Samanea saman</i>	Samán	537
	<i>Zygia longifolia</i>	Suribio	284
Subtotal			4.177
Secundaria inicial	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Guayacán amarillo	2
	<i>Jacaranda hesperia</i>	Gualanday	270
	<i>Pachira aquatica</i>	Ceiba	393
	<i>Pentaclethra maculoba</i>	Dormilón	15
Subtotal			680
Tardía	<i>Couratari guianensis</i>	Cachimbo	18
	<i>Magnolia silvial</i>	Molinillo / Magnolio	30
	<i>Peltogyne paniculata</i>	Nazareno	74
	<i>Prioria copaifera</i>	Trementino	283
Subtotal			405
Total			52.62

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fuente: ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024)

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la medida para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Medida 4. Seguimiento y monitoreo a la conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos: No aplica su verificación para este periodo, debido a que está contemplado realizar muestreos cada dos años en las etapas de construcción, montaje y operación.

Medida 5. Monitoreo a la calidad del medio: No aplica su verificación para este periodo, debido a que está contemplado realizar muestreos cada dos años en las etapas de construcción, montaje y operación.

Requerimientos

No se generan requerimientos

6.4.3. Medio Socioeconómico

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_01. Programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria.

FICHA PSM_SOC_01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 326 de 643

Información y participación	Cambio en los flujos migratorios	Medida 1. Parámetro 1: Satisfacción de las comunidades con las estrategias de comunicación y participación.	SI
	Desplazamiento involuntario de población.		
	Afectación de las condiciones de salud de la población.		
	Alteración de los servicios públicos y sociales.		
	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 327 de 643

	Aumento de la accidentalidad. Modificación en las finanzas municipales. Cambio en las actividades productivas. Dinamización de la economía local. Alteración de los patrones culturales. Pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, histórico o arquitectónico. Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 2. Parámetro 2: Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria.	SI
Consideraciones			
Una vez revisada la información aportada por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en el ICA 8 (periodo 2023) se observó en el formato ICA_4_V8_SOC que el titular realizó el seguimiento a las medidas establecidas en el presente programa, a través de muestreos realizados con encuestas, en dos momentos, es decir, del 12 de julio al 28 de agosto de 2023 y el segundo momento del 11 de enero al 2 de marzo de 2024, tal y como se describe a continuación:			

Medición semestre I-2023: recolección de información primer momento del 12 al 28 de agosto de 2023:

La sociedad incluyó como soporte de la ejecución de la ficha PSM_SOC_01. Programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria, un informe en el cual se reporta la metodología empleada, Autorización del tratamiento de datos de las personas encuestadas, memorias de cálculo y el diseño de la encuesta aplicada.

Medida 1: se monitoreó el indicador denominado grado de satisfacción de la comunidad con las estrategias de comunicación y participación implementadas por Gramalote. Según el informe de monitoreo se identificó que el 23% (140 personas) conocen acerca del proyecto por medio de las reuniones informativas; el 12% (73 personas) por medio del programa de radio “Gramalote con vos”; el 24% (147 personas) por medio de las carteleras informativas; el 20% (122 personas) se acercan a los puntos de atención a la comunidad; el 12% (73 personas) por medio de redes sociales y el 9% (55 personas) leen el periódico “Gramalote con vos”.

Por otra parte, según el informe en el monitoreo realizado se indagó al muestreo poblacional, conformado por 610 encuestados por el grado de *satisfacción o insatisfacción* que tiene las comunidades de frente a la estrategia de comunicación y participación implementada por el Proyecto.

Según los resultados, los participantes del muestreo en el monitoreo indicaron que para el primer periodo del año 2023 hubo un 2% (6 personas), que representan aquella cantidad de encuestados que fueron indiferentes con el Proyecto o por su parte decidieron no participar dentro del ejercicio de indagación, pese a ser convocados, generando la alternativa de “*No responder*” en el pliego de preguntas. Por su parte el 83% (506 personas) de encuestados indicaron su grado de satisfacción con la estrategia de comunicación que lidera el Proyecto, mientras que hay un 16% (98 personas) que señalaron no estar satisfechos con dicha estrategia.

A continuación, se muestra gráficamente los resultados descritos.

Figura PSM-S-1. Grado de satisfacción de comunidad con las estrategias de comunicación y participación implementadas



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 329 de 643

De acuerdo con el gráfico anterior, se observa que la mayoría de los encuestados están satisfechos representando un 83% de los encuestados.

Por lo anterior, según el nivel de alerta para el parámetro medido este corresponde cuando más del 20% de la población se encuentra insatisfecha con estrategias de comunicación y participación; por lo que se observa en la gráfica anterior y según lo reportado este nivel no fue superado en el monitoreo del primer semestre de 2023.

De igual manera, respecto al indicador: *Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos (atendidas satisfactoriamente, no atendidas, sin éxito)*. La sociedad reportó lo siguiente:

- Durante el primer semestre del año 2023 se presentaron un total de 372 Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR).
- Del total de SQR se dieron respuesta a 372 que presentaron respuesta de fondo y se lograron cerrar, tal y como se muestra en el gráfico a continuación.

Figura PSM-S-2. Solicitudes atendidas en la oficina de inquietudes y solicitudes



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Medida 2: la cual corresponde a monitorear la “Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria”, la sociedad reportó en el informe el resultado de los indicadores de monitoreo respecto a:

Indicador: “*Aceptación y valoración de las comunidades del Proyecto Gramalote*”: la encuesta arrojó que un 83% (506 personas), correspondiente al grado de aceptación y reconocimiento de este; no obstante, el 4% (25 personas) del grupo poblacional se abstuvieron de dar información. Por su parte se reporta que hay un 13% (79 personas) de la población encuestada que no ha asimilado la estrategia comunicativa.

Teniendo en cuenta que la variable de alerta debe ser mayor al 20% del resultado *En desacuerdo*, la medición para el primer semestre del año 2023 se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento conforme se aprecia en la siguiente gráfica.

Figura PSM-S-3. Aceptación y valoración de las comunidades del proyecto Gramalote

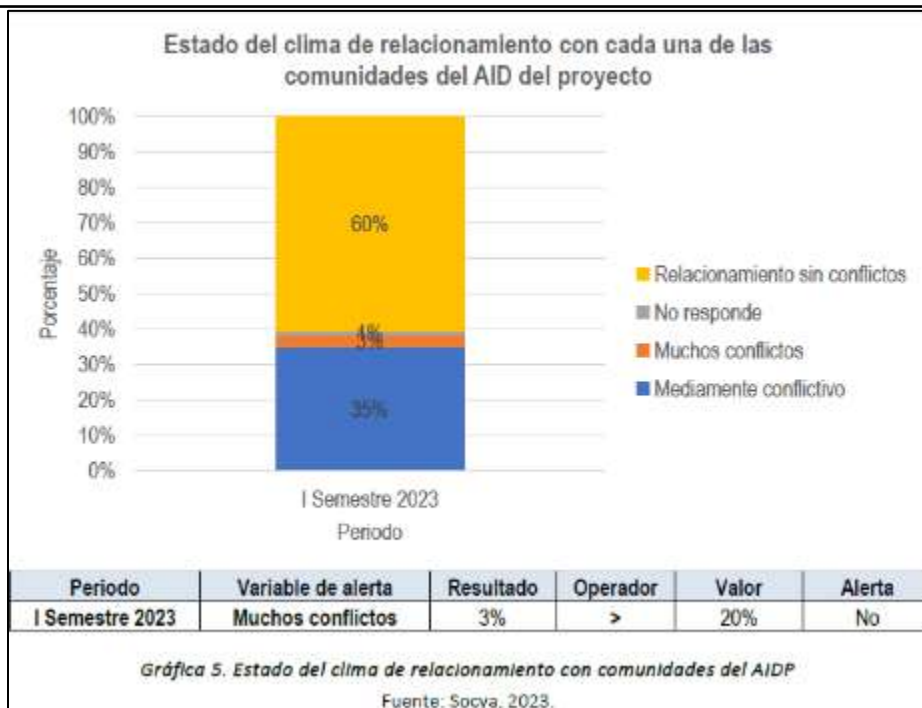


Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Indicador: *Estado del clima de relacionamiento con cada una de las comunidades del AIDP del Proyecto:* según los resultados arrojados por la encuesta, la sociedad reportó que un 60% (366 personas) del grupo poblacional obtiene un relacionamiento sin conflictos; un 35% (214 personas) de encuestados, reportan la existencia dentro del relacionamiento con Gramalote de algunos conflictos y lo ubican dentro de la categoría de medianamente conflictivo; un 3% (18 personas) de la población reportan que hay muchos conflictos y finalmente el 1% (12 personas) del muestreo manifiestan que no desean responder la encuesta, pues les es indiferente la existencia o no del relacionamiento del Proyecto en la comunidad.

A continuación, se presenta gráficamente lo descrito.

Figura PSM-S-4. Estado del clima de relacionamiento con cada una de las comunidades del AID del proyecto



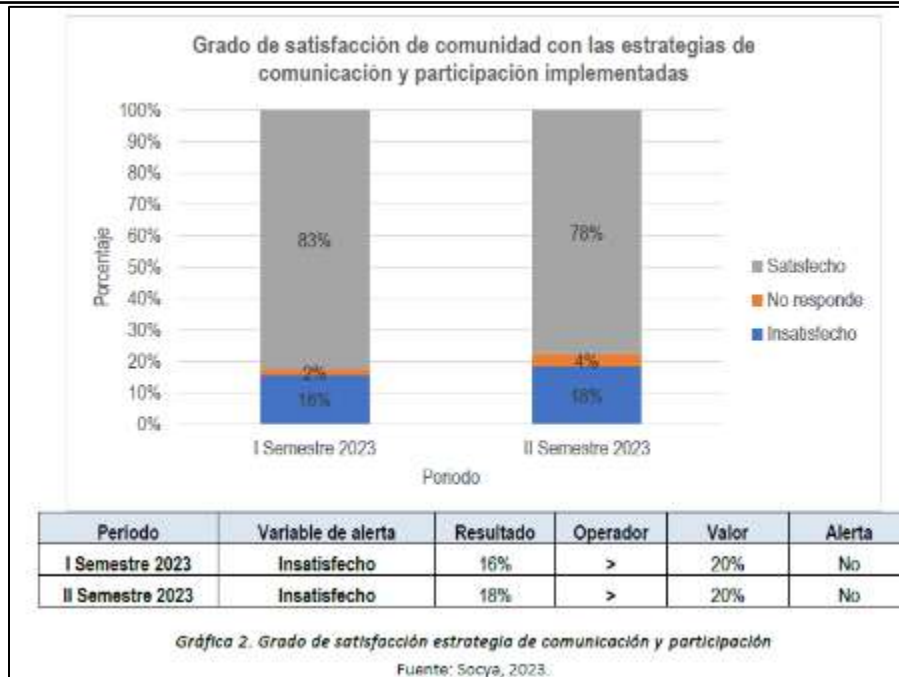
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

Lo anterior, refleja que NO existe alerta con respecto a los indicadores, ya que la variable *muchos conflictos* representa un 3% (18 personas) y no sobrepasa el 20% de la variable.

Medición semestre II-2023: recolección de información segundo momento del 11 de enero al 2 de marzo de 2024.

Medida 1: según lo reportado por la sociedad, el monitoreo realizado en el segundo semestre de 2023, respecto a la *Satisfacción de las comunidades con las estrategias de comunicación y participación*, se encontraron los siguientes resultados:

Figura PSM-S-4. Grado de satisfacción de comunidad con las estrategias de comunicación y participación implementadas. 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

En el gráfico anterior, se observa que el número de personas satisfechas con la estrategia de comunicaciones del proyecto, bajó a un 78% (478 personas) generando un aumento de insatisfacción del 18% (110 personas). Por su parte el número de personas que no responden incrementó a un 4% (25 personas) que no respondieron o no les interesa participar en la medición de la variable.

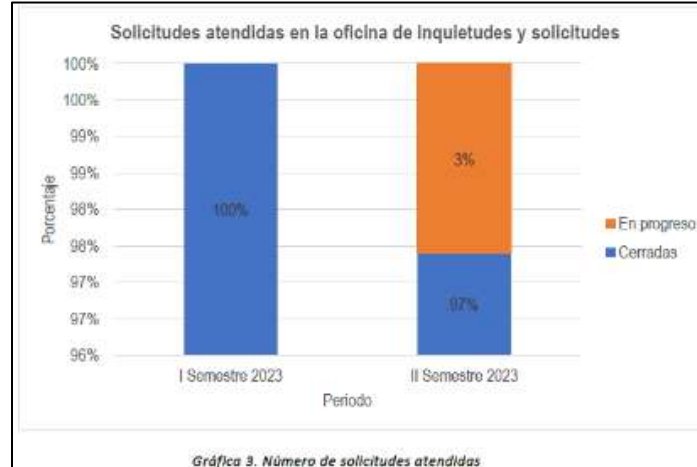
Pese a los resultados y partiendo de la base, que la variable de alerta debe ser mayor al 20% del resultado de *insatisfacción*, la medición para el segundo semestre del año 2023 se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento.

Indicador: *Número de solicitudes atendidas en la oficina de quejas y reclamos (atendidas satisfactoriamente, no atendidas, sin éxito):* durante el segundo semestre de 2023 para el indicador se reportó lo siguiente:

- Se presentaron un total de 422 Solicitudes, Quejas y Reclamos (SQR).
- Del total de SQR, dieron respuesta a 411 con respuesta de fondo y se lograron cerrar.

De tal manera, para el segundo semestre de 2023 se obtuvo un cómputo del 97% (411 solicitudes) efectivas de 422 SQR presentadas, dejando como conclusión que a la fecha del corte del ejercicio operativo estaba pendiente por resolver un 3% (11 solicitudes), tal y como se muestra en el siguiente gráfico.

Figura PMS-S-5. Solicitudes atendidas en la oficina de inquietudes y solicitudes



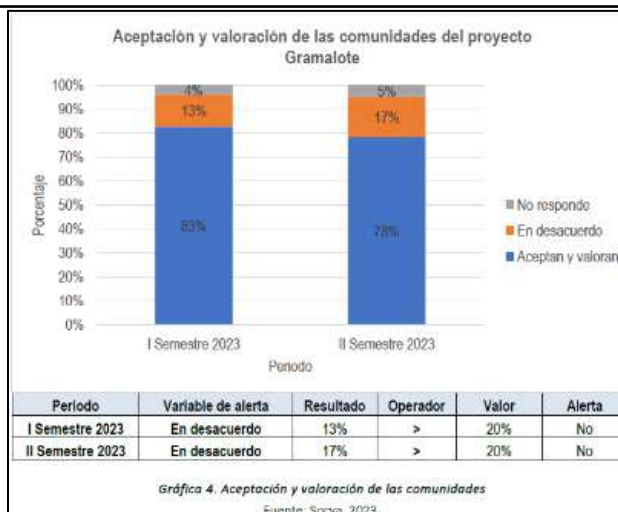
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Medida 2: al igual que para el primer semestre, la sociedad monitoreó la “Eficacia de las medidas de manejo diseñadas en el Programa de Atención, información y participación comunitaria”, en tal sentido, según los indicadores se obtuvieron los siguientes resultados:

Indicador: *Aceptación y valoración de las comunidades del Proyecto Gramalote*, para el segundo semestre del año 2023 las herramientas brindadas con el ánimo de articular una estrategia de comunicación, arrojaron una disminución con un 78% (478 personas), su grado de aceptación y reconocimiento; por su parte hay un 5% (22 personas) que se abstuvieron de dar información; por último, el porcentaje de personas que se encuentran en desacuerdo aumento a un 17% (104 personas) que indicaron que no han asimilado la estrategia comunicativa o por ende no corresponde con las expectativas de los encuestados.

Cabe mencionar que la variable de alerta debe ser mayor al 20% del resultado *En desacuerdo*, la medición para el segundo semestre del año 2023 se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento conforme se aprecia en la siguiente gráfica.

Figura PMS-S-6. Aceptación y valoración de las comunidades del proyecto Gramalote



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Ahora bien, en cuanto al monitoreo del indicador “estado del clima de relacionamiento con cada una de las comunidades del AID del proyecto”, se identificó que hay un 69% (423 personas) del grupo poblacional encuestado que reporta un relacionamiento sin conflictos; un 24% (147 personas) de encuestados reportan la existencia dentro del relacionamiento con Gramalote de algunos conflictos y lo ubican dentro de la categoría de medianamente conflictivo; un 3% (18 personas) de la población sujeta de encuesta reportan que hay muchos conflictos y finalmente para quienes su percepción es baja en el relacionamiento con la empresa correspondiente el 4% (25 personas) del muestreo, manifiestan que no desean responder la encuesta, pues le es indiferente la existencia o no del relacionamiento del Proyecto en comunidad.

Frente a lo anterior, se destaca que los indicadores mejoraron en comparación con los ilustrados en el primer periodo del año 2023, donde se encontró que había un 60% (366 personas) del grupo poblacional que reportó un relacionamiento sin conflictos; un 35% (214 personas) de encuestados, reportaron la existencia dentro del relacionamiento con Gramalote de algunos conflictos; un 3% (18 personas) reportaron que habían muchos conflictos y su percepción fue poca en el relacionamiento con la empresa y por su parte había un porcentaje mínimo que representó el 2% (12 personas) del muestreo que no le interesó la encuesta.

Por último se tiene como resultado, que los niveles de alerta no están latentes, ya que la existencia de *muchos conflictos* representa un 3% (18 personas) y no sobrepasa el 20% de la variable, tal y como se muestra a continuación.

Figura PMS-S-7. Estado del clima de relacionamiento con cada una de las comunidades del AID del proyecto



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Por lo anteriormente descrito, se considera que el titular del instrumento de manejo ha venido implementando el programa de seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria, por lo que para el periodo 2023 presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_03. Programa de seguimiento y monitoreo a la contratación de bienes y servicios.

FICHA PSM_SOC_03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Económico	Modificación de las finanzas municipales	Medida 1: Parámetro 1: Nivel de satisfacción de los empresarios, microempresarios y fami-empresarios de los diferentes sectores económicos del área de influencia con las posibilidades reales de participación y contratación de bienes y servicios directamente con el proyecto.	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 336 de 643

	Dinamización de la economía local Potenciación de conflictos sociales Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 2. Parámetro 2: Percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local con la presencia del proyecto.	SI
Consideraciones			
Una vez revisada la información aportada por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en el ICA 8 (periodo 2023) se observó que la sociedad incluyó dos informes respecto al seguimiento y monitoreo realizado durante el primer y segundo semestre de 2023, en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa, tal y como se muestra a continuación. Medida 1: Nivel de satisfacción de los empresarios, microempresarios y fami-empresarios: de acuerdo con los resultados reportados en el informe de monitoreo durante el periodo 2023, respecto a esta medida se observó que el 53% (49 personas) de los participantes indicaron que el proyecto presenta facilidad de condiciones para su contratación de bienes y servicios; por su parte el 42% (39 personas) de los encuestados, indican que las condiciones que ofrece el proyecto son medianamente posibles, generando algunos grados de dificultad y para cerrar el ciclo de estudio el 4% (4 personas) restante complementa las demás categorías quienes resaltan que es imposible de participar en el mercado de contratación de bienes y servicios con el proyecto. Lo anterior impulsa un trabajo sistemático con la proveeduría local, para favorecer la formalización y el acceso a la contratación de bienes y servicios con el proyecto. Teniendo en cuenta, que la variable de alerta debe ser mayor o igual al 40% del resultado en el grado de <i>imposibles</i>, la medición al cierre del año 2023 se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento, tal y como se muestra en la siguiente gráfica. Figura PMS-S-8. Grado de efectividad en las posibilidades de participación y contratación de bienes y servicios con el proyecto			



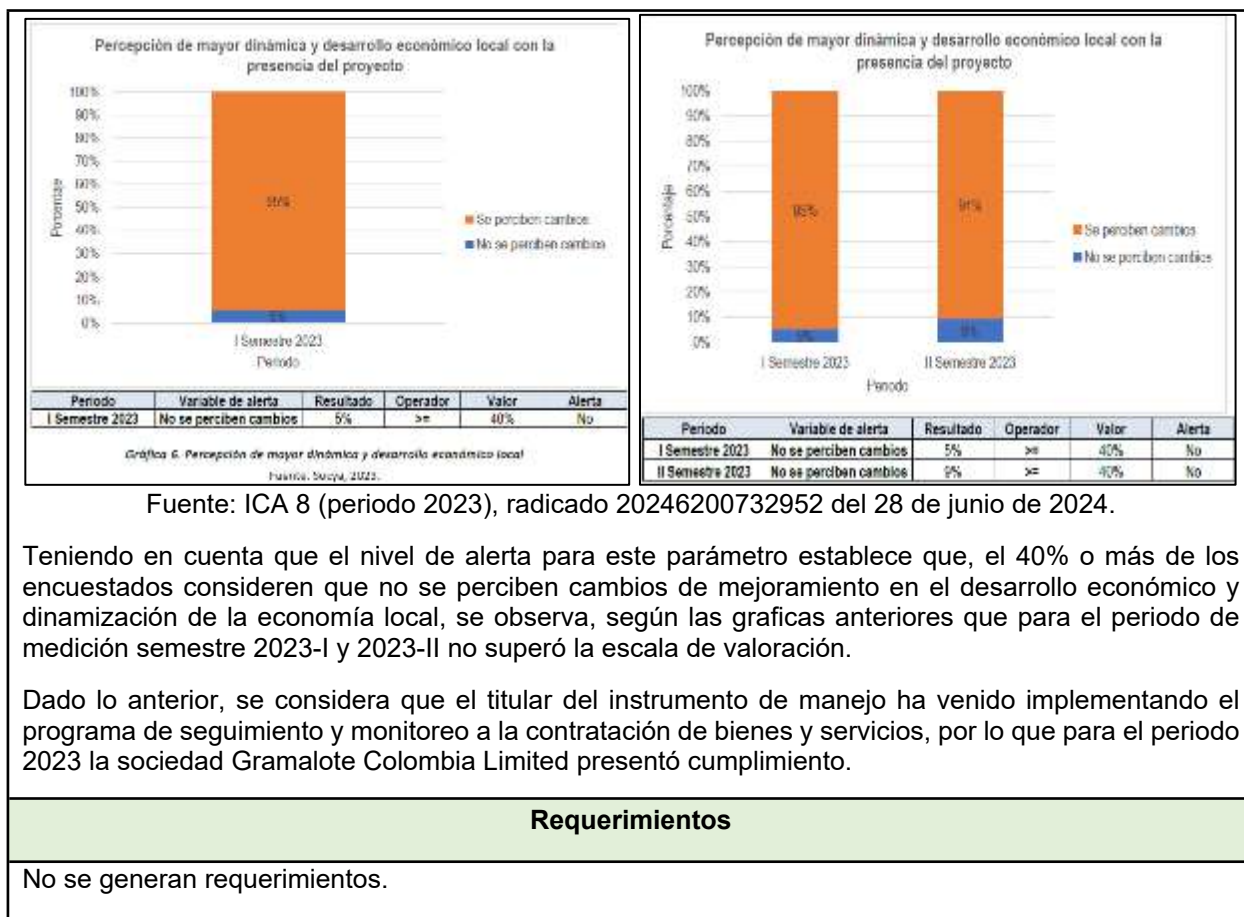
Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Medida 2: Percepción general sobre el mejoramiento en el desarrollo económico y dinamización de la economía local con la presencia del proyecto: Según los resultados de la encuesta para el primer semestre de 2023 se tiene que el 95% (44 personas) del sector privado, percibe cambios positivos dentro de la dinámica del desarrollo económico en la zona, apreciando una oportunidad para generar fuentes de mercado y dinámicas de crecimiento económico en la localidad, arrojando además que hay un cambio por la presencia del proyecto en el territorio, lo que puede significar nuevas oportunidades de desarrollo y crecimiento. Por su parte hay un menor porcentaje, que representa el 5% (3 personas) del muestreo, que aduce lo contrario y adjudican la no existencia de cambios, por ende, no han variado la percepción de que exista mayor dinámica y desarrollo económico local.

Para el segundo semestre de 2023, se observó que el 91% (84 personas) del sector privado, perciben cambios positivos dentro de la dinámica del desarrollo económico en la zona. Por su parte hay un porcentaje en aumento si se compara con el periodo anterior, que representan el 9% (8 personas) del muestreo, que indican la no existencia de cambios por ende no ha variado su percepción de que exista mayor dinámica y desarrollo económico local.

A continuación, se presentan las gráficas del primer y segundo semestre de 2023, las cuales reflejan los resultados descritos.

Figura PMS-S-9-10. Percepción de mayor dinámica y desarrollo económico local con la presencia del proyecto 2023-I y 2023-II



Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_05. Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores.

FICHA PSM_SOC_05. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Capacitación y educación	Afectación de las condiciones de salud de la población.	Medida 1. Parámetro 1: Relaciones entre el personal del Proyecto y la población del área de influencia.	SI
	Alteración de la infraestructura de transporte,	Medida 2. Parámetro 2: Apropiación de los planes de manejo ambiental y sus respectivos planes de monitoreo y seguimiento, por parte de los trabajadores.	SI
		Medida 3. Parámetro 3: Comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales y de relacionamiento comunitario.	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 339 de 643

conectividad y estructuras civiles Aumento de la accidentalidad vial Cambio en las actividades productivas Alteración de los patrones culturales Potenciación de conflictos sociales Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales	Medida 4. Parámetro 4: Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación. - Revisión de los cronogramas del plan de capacitación para cada etapa y de las evidencias de su implementación. Se reportan las evidencias en los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA. - Encuesta a los trabajadores de la satisfacción del proceso de formación ambiental propuesto por GCL.	SI

Consideraciones

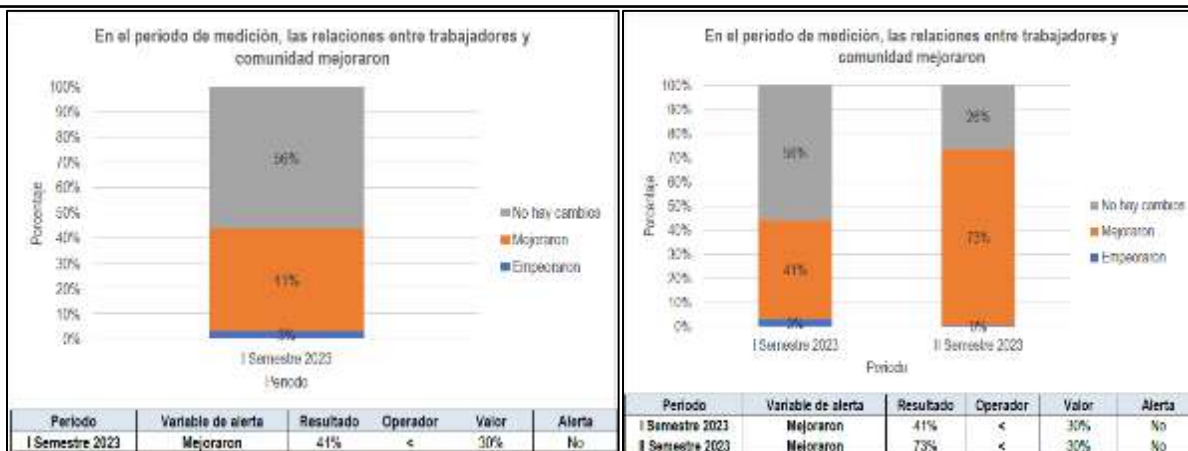
Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa.

Medida 1: Relaciones entre el personal de la obra y población del área de influencia: Se reportó que para el primer periodo del año 2023 hay una percepción de normalidad o de no generación de cambios entre el vínculo existente entre trabajadores y la comunidad, representado en un 56% (396 personas) de los encuestados; por su parte el 41% (290 personas) del resultado de los participantes indicaron que mejoraron sus relaciones, mientras que un 3% (21 personas) indican que empeoraron.

Para el segundo periodo del año 2023 hay una percepción positiva de mejora de generación de cambios entre el vínculo existente entre trabajadores y la comunidad; el 73% (523 personas) del resultado de los participantes, infieren que mejoraron sus relaciones, a comparación con la percepción del 41% que se tenía del periodo anterior y se reduce la brecha en las señales de alerta con un 0% en relación con el 3% del semestre anterior que indicaron que empeoraron las relaciones; en igual sentido el indicador que demuestra que no hubo cambios se redujo para el segundo periodo de 2023 con el 26% (193 personas), en comparación con el 56% reportado en el semestre anterior.

A continuación, se presentan las graficas que evidencian los resultados descritos anteriormente.

Figura PSM-S-11-12. Relaciones entre trabajadores y comunidad 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Dado lo anterior, se tiene que la variable de alerta debe ser menor al 30% del resultado en el grado de mejoraron, la medición para el primer y segundo semestre del año 2023 se encuentran dentro del porcentaje de cumplimiento.

Medida 2: Apropiación de los planes de manejo ambiental por parte de los trabajadores: respecto a este parámetro, se observó para el primer semestre de 2023 que el 67% (474 personas) del personal encuestado, manifiesta mejoría dentro del ejercicio de apropiación en el manejo de residuos y demás recursos (flora y fauna) en la zona; pero aún hay un porcentaje considerable que representa al 32% (226) del muestreo que referencia la no existencia de cambios y solo el 1% (7 personas) manifiestan que han empeorado.

Para el segundo semestre de 2023 se identificó que el 76% (544 personas) del personal encuestado, manifestaron mejoría dentro del ejercicio de apropiación en el manejo de residuos y demás recursos (flora y fauna) en la zona; en contraste tenemos 24% (172 personas) del muestreo, que referencia la no existencia de cambios pese a que las cifras se lograran reducir en relación con el 32% indicado en el primer periodo del año, cifras que demuestran cambios positivos que para este segundo semestre permitieron tener un indicador del 0% que manifestaban que había empeorado.

A continuación, se presenta gráficamente lo descrito.

Figura PSM-S-13-14. Apropiación de los planes de manejo ambiental por parte de los trabajadores 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024

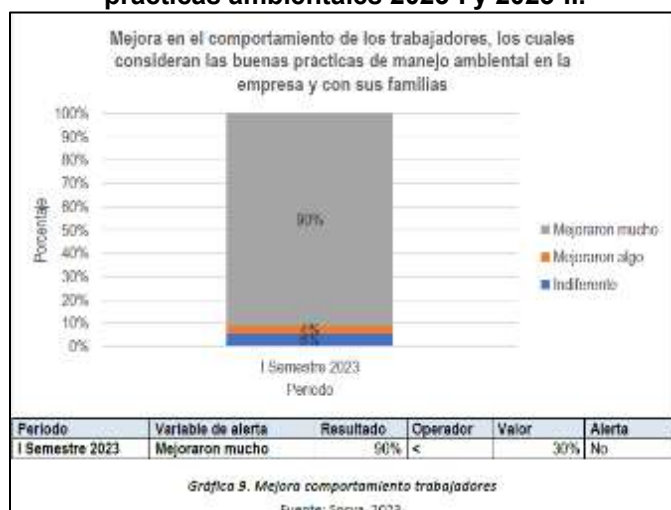
Ahora bien, comparando el resultado del indicador con los niveles de alerta y las 372 SQR y 422 SQR recibidas por la sociedad, que fueron atendidas en su totalidad en el primer y segundo semestre del año 2023, se reporta que no hay solicitudes que reclamen el mal comportamiento por parte de trabajadores de la compañía frente a malas prácticas ambientales.

Medida 3: Comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales: la sociedad reportó que para realizó el análisis frente a los resultados comportamentales del personal adscrito a la sociedad con respecto a buenas prácticas ambientales, logrando evidenciar que el 90% (636 personas), asimilaron los cursos, talleres y capacitaciones recibidas por la compañía, con el ánimo de fortalecer el plan de manejo ambiental y sus buenas prácticas. Por su parte hay un porcentaje que representa el 6% (43 personas) que le es indiferente el tema y por ende no dieron respuesta de su actuar en dicha pregunta y para finalizar el 4% (28 personas) de los encuestados reconocen que hubo mejoría, pero en menor escala, es decir una *mejora leve o mejora en algo*, relacionando así que las medidas de manejo empleadas en dicho factor son catalogadas como eficientes.

En cuanto al segundo periodo de 2023, los resultados corresponden al 91% (652 personas), que asimilaron los cursos, talleres y capacitaciones recibidas por la compañía, con el ánimo de fortalecer el plan de manejo ambiental y sus buenas prácticas. Por su parte hay un porcentaje que representa el 1% (7 personas) que le es indiferente el tema y por ende no dieron respuesta en dicha indagación y para finalizar el 8% (57 personas) de los encuestados, reconocen que hubo mejoría, pero en menor escala, es decir una *mejora leve o mejora en algo*.

A continuación, se presentan gráficamente los resultados descritos anteriormente.

Figura PSM-S-15-16. Comportamiento y compromiso de los trabajadores con las buenas prácticas ambientales 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Medida 4: Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación: para el primer semestre de 2023, los resultados del monitoreo corresponden a que el 96% (679 personas), tienen un concepto de satisfacción dentro del plan de formación liderado por el proyecto; mientras que el porcentaje de insatisfecho o de medianamente satisfecho comparten cada uno un 2% (14 personas).

Para el segundo semestre de 2023, el 89% (637 personas) tienen un concepto de satisfacción dentro del plan de formación liderado por el proyecto, cifras que mermaron en comparación con el 96% reportado en el periodo anterior; mientras que el porcentaje de insatisfecho llegó a 0% mejorando este indicador y los de medianamente satisfecho reportan un incremento del 11% (79 personas).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el nivel de alerta establecido para el parámetro (medida4) en que menos del 70% consideren *satisfechos* el proceso de formación se tiene que para el periodo 2023-I y 2023-II el nivel de satisfacción se mantuvo por encima del nivel de alerta, tal y como se muestra a continuación.

Figura PSM-S-17-18. Apropiación y compromiso de los trabajadores con su proceso de formación 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 344 de 643

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido implementando el programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores, por lo que se considera que para el periodo 2023 el titular del instrumento de manejo presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_07. Programa de seguimiento y monitoreo al apoyo a la gestión institucional pública y privada.

FICHA PSM_SOC_07. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA

Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Político administrativo	Desplazamiento involuntario de población.	Medida 1: Parámetro 1: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen el área de influencia.	SI
	Alteración de los servicios públicos y sociales. Modificación en las finanzas municipales Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 2. Parámetro 2: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes.	SI

Consideraciones

Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa.

Medida 1: Parámetro 1: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen el área de influencia: frente a este parámetro la sociedad reportó que para el primer semestre de 2023, el 100% (615 personas) de los encuestados, perciben cambios en la atención y compromiso de las instituciones públicas y privadas debido al apoyo

y promoción realizado por el proyecto, lo que indicaría que el promedio de alerta frente al presente parámetro no existe dado el grado de favorabilidad en la medición.

Respecto al segundo semestre de 2023, se encontró que el 93% (572 personas) de los encuestados, perciben cambios en la atención y compromiso de las instituciones públicas y privadas debido al apoyo y promoción realizado por el proyecto, lo que indicaría que el promedio de alerta frente al presente parámetro comenzó a visualizarse con un 7% (43 personas) para el segundo semestre del año, en comparación con los resultados obtenidos en el primer periodo.

A continuación, se presentan los resultados gráficamente.

Figura PSM-S-19-20. Satisfacción del aporte del proyecto en el fortalecimiento y participación de las instituciones públicas y privadas que existen en el área de influencia 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Al comparar el umbral de alerta que responde al 40% de las organizaciones que sienten no estar apoyadas, los resultados arrojados tanto para el primer como segundo semestre de 2023 que no existe una alerta frente al parámetro.

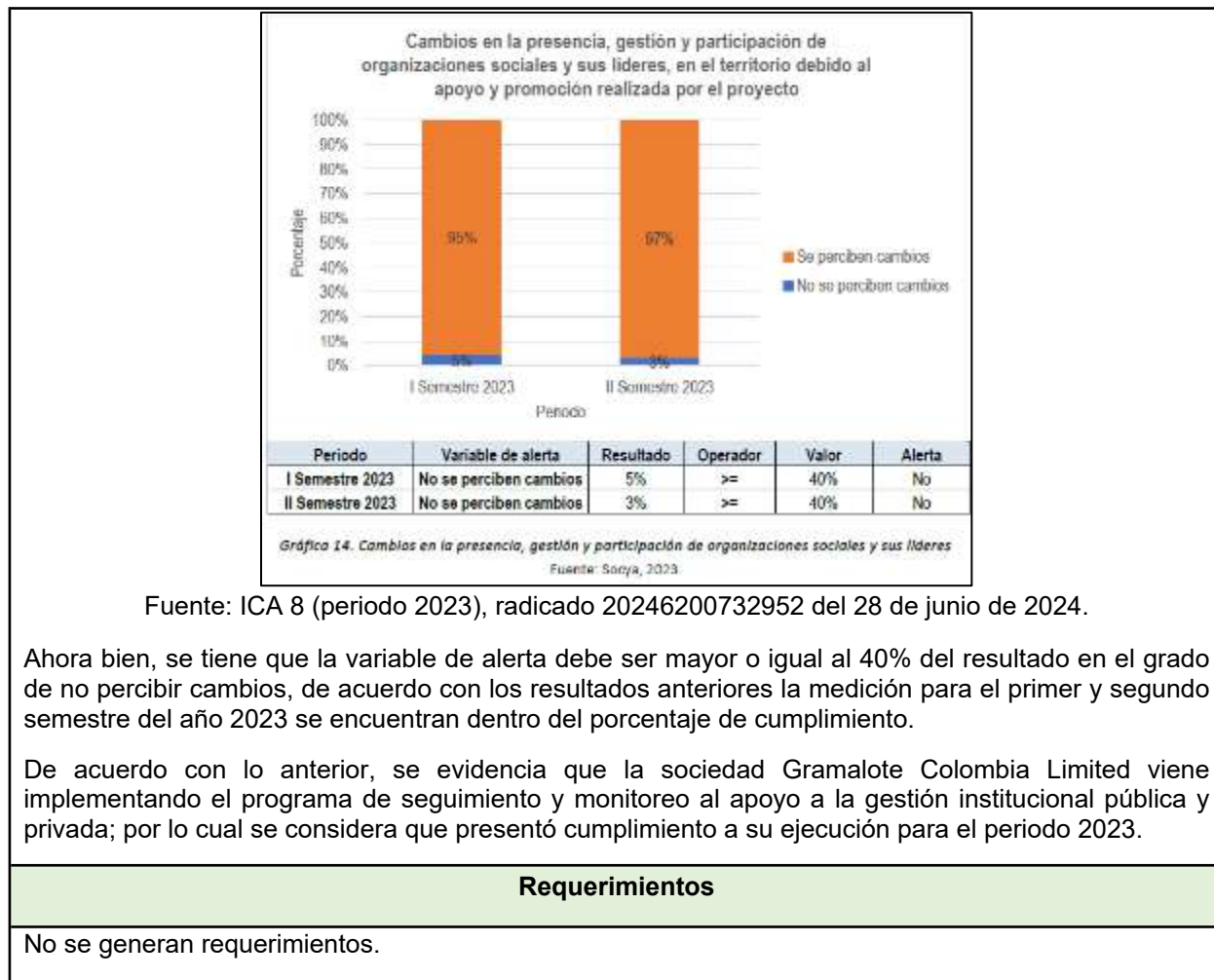
Medida 2. Parámetro 2: Satisfacción del aporte del Proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes: según los resultados reportados para el primer semestre de 2023, se observó que el 95% (584 personas), señalan que el liderazgo comunitario en la zona de influencia percibe cambios importantes y que los mismos sean vistos con acciones positivas. Por otra parte, el 5% (31 personas) de los consultados expresan carencia de cambios o asimilan que no hay variación en el mismo.

En cuanto al segundo semestre de 2023, se identificó que el 97% (597 personas), señalan que el liderazgo comunitario en la zona de influencia percibe cambios importantes y que los mismos sean vistos con acciones positivas, sin embargo, solo el 3% (18 personas) de los consultados indilgan carencia de cambios o asimilan que no hay variación en el mismo.

Lo anterior, se ve representado gráficamente en la siguiente figura.

Figura PSM-S-21-22. Satisfacción del aporte del proyecto en el fortalecimiento y participación de las de las organizaciones del AID a través de sus líderes





Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_09. Programa de monitoreo y seguimiento a la presión migratoria.

FICHA PSM_SOC_09. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PRESIÓN MIGRATORIA			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Demográfico	Cambio en los flujos migratorios Afectación de las condiciones	Medida 1: Parámetro 1: Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea.	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 348 de 643

	de salud de la población. Alteración en los servicios públicos y sociales. Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles. Aumento de la accidentalidad vial. Dinamización de la economía local. Potenciación de conflictos sociales.		
Consideraciones			
Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa. Medida 1: Parámetro 1: Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea: según la medición realizada por la sociedad se observó que para el primer semestre de 2023, un 39% (237 personas) indicaron que el territorio se encuentra igual; por su parte el 12% (79 personas) referencia que ha empeorado por el flujo de población foráneo y el 48% (291 personas) restante relacionan que ha mejorado el territorio con ocasión de la presencia del proyecto en territorio. Para el segundo semestre de 2023, se observó que un 24% (147 personas) mencionaron que el territorio se encuentra igual; por su parte solo el 5% (31 personas) referenciaron que ha empeorado por el flujo de población foráneo atribuible al proyecto y el 71% (435 personas) relacionan que antes ha mejorado el territorio atribuido a la presencia del proyecto en territorio.			

A continuación, se presentan los datos descritos gráficamente.

Figura PSM-S-23-24. Estimación de la variación en las condiciones de vida de la población, ocasionada por el aumento de la presión migratoria foránea 2023-I y 2023-II.



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Ahora bien, se tiene que la variable de alerta debe ser mayor o igual al 30% del resultado en el grado de *empeorado*; sin embargo, de acuerdo con los resultados reportados para el primer y segundo semestre de 2023, la medición se encuentra dentro del porcentaje de cumplimiento.

Requerimientos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 350 de 643

No se generan requerimientos.

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_10. Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.

FICHA PSM_SOC_10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA AFECTACIÓN A TERCEROS			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Infraestructur a social	Alteración de la infraestructura de transporte conectividad y estructuras civiles.	Medida 1. Parámetro 1: (Proceso de inventario y levantamiento de actas de vecindad y entorno).	N/A
		Medida 2. Parámetro 2: garantía de la conectividad.	NO
	Alteración de los patrones culturales	Medida 3. Parámetro 3: (Restitución del acueducto veredal de Providencia).	N/A
		Medida 4. Parámetro 4: (Ggestión de quejas y reclamos).	SI
	Potenciación de conflictos sociales.		
	Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.		
	Alteración en los servicios públicos y sociales.		
Afectación de las condiciones de salud de la población			
Consideraciones			
Medida 1. Parámetro 1: (Proceso de inventario y levantamiento de actas de vecindad y entorno): no aplica el seguimiento a la presente medida dado que está contemplada para que su implementación se realice en la etapa de construcción y montaje. Para el presente periodo de seguimiento el proyecto se encuentra en la etapa de reasentamiento.			
Medida 2. Parámetro 2: garantía de la conectividad: Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) la sociedad incluyó dos documentos correspondientes los informes de seguimiento y monitoreo realizados para el primer y segundo semestre de 2023, en tal sentido, en el informe del primer semestre indicaron lo siguiente: “(…) No se realiza seguimiento y monitoreo a los parámetros, debido a que se tiene programado el inicio de estos monitoreos en el ICA No. 8 del año 7, en la etapa de Construcción y Montaje”. En el informe del segundo semestre de 2023, reportaron lo siguiente:			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 351 de 643

“(…) para el presente periodo del año, no se realiza seguimiento y monitoreo a los parámetros, debido a que se tiene programado el inicio de estos monitoreos en el ICA No. 9 del año 8, en la etapa de Construcción y Montaje.

Adicionalmente, se consultó el formato ICA 4_V8_SOC análisis de tendencias en la calidad del medio en donde se desarrolla el proyecto del ICA 8 (periodo 2023), en el cual la sociedad reportó lo siguiente:

“No se realiza seguimiento y monitoreo a los parámetros, debido a que se tiene programado el inicio de estos monitoreos en el ICA No. 8 del año 7, en la etapa de Construcción y Montaje”.

Dado lo anterior, la información no es clara puesto que el proyecto según los reportes y lo evidenciado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025 se encuentra en fase de reasentamiento, adicionalmente el ICA objeto del presente seguimiento corresponde al ICA 8 en el cual la sociedad refiere que se presentará el reporte del seguimiento y monitoreo al parámetro “garantía de la conectividad”.

Además, en la medida 3 de la ficha PMA_SOC_10. Programa de afectación a terceros la sociedad ha reportado que “participó un convenio con la alcaldía de San Roque, con el fin de participar construcción de las obras transversales de la vía Cristales-Peñas Azules; las mismas son propias del aporte en la restitución de infraestructura a la comunidad “.

Lo anterior, se verificó en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo por esta Autoridad entre el 17 y 21 de febrero de 2025, donde se realizó un recorrido a la vía Cristales-Peñas Azules, con el acompañamiento de la comunidad de la vereda Peñas Azules, entre ellos el presidente de la JAC, un miembro de una unidad de formalización minera, la profesora de la escuela rural y una estudiante.

El propósito del recorrido, consistió en verificar con la comunidad de la vereda Peñas Azules el proceso de concertación en cuanto a la restitución de la conectividad que podría verse afectada por ocasión del proyecto, en tal sentido el presidente de la JAC indicó que la conectividad no se verá afectada por el proyecto sin embargo, si tenían muchas dificultades de movilidad dadas las condiciones de la vía, puesto que prácticamente era un camino real, al cual no se podía acceder sino caminando y los desplazamientos eran entre 4 y 5 horas aproximadamente, dificultado el acceso a servicios de salud, educación y comercio principalmente, por lo que dada la necesidad de la comunidad de contar con una vía, decidieron solicitar a Gramalote su ayuda para mejorarla, por tal razón, Gramalote en articulación con la administración municipal realizaron las obras de mejoramiento, Gramalote aportó los diseños y construcción de las obras transversales de la vía y un box culvert.

Adicionalmente, los participantes de la comunidad que acompañaron el recorrido manifestaron que participaron a través de un comité de obra en la concertación de las mejoras de la vía así como la ejecución de dichas obras, asimismo, indicaron que contar con la vía, ha mejorado la calidad de vida de los habitantes de la vereda, ya que facilitó la accesibilidad a servicios básicos.

Dado lo anterior, se solicita a la sociedad Gramalote aclarar las inconsistencias reportadas en el informe de seguimiento y monitoreo al presente programa, así como lo reportado en el formato ICA 4_V8_SOC, además de solicitar la implementación de la medida (parámetro) de seguimiento y monitoreo relacionada con la garantía de la conectividad.

Medida 3: Parámetro 3: (Restitución del acueducto veredal de Providencia): no aplica el seguimiento a la presente medida dado que está contemplada para que su implementación se realice en la etapa de construcción y montaje. Para el presente periodo de seguimiento el proyecto se encuentra en la etapa de reasentamiento.

Medida 4. Parámetro 4: (Gestión de quejas y reclamos): De acuerdo con los informes de monitoreo incluidos en el ICA 8 (periodo 2023), la sociedad registró como resultado del seguimiento y monitoreo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 352 de 643

de la gestión de quejas y reclamos, que para el periodo 2023-I y 2023-II no registraron quejas, reclamos o solicitudes relacionadas con afectación a terceros, por lo cual no se presentó un nivel de alerta para el parámetro.

Por lo anterior, se considera que la sociedad Gramalote Colombia Limited no presentó cumplimiento a la implementación de la medida 2 del programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros para el periodo 2023.

Requerimientos

Requerir a la sociedad Gramalote Colombia Limited para que en un término de seis (6) meses:

Presentar para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PSM_SOC_10. Programa de afectación a terceros, lo siguiente:

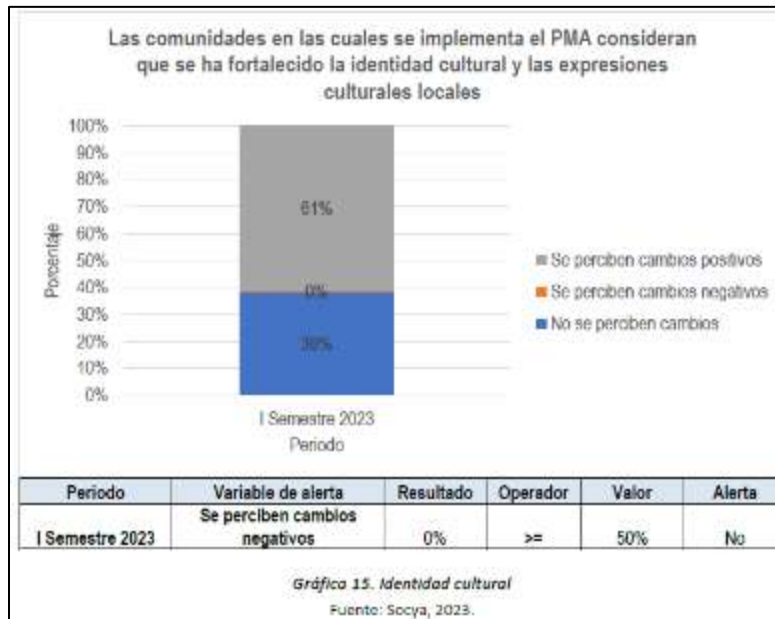
- Aclaración de las inconsistencias reportadas en el formato ICA 4_V8_SOC "Análisis de tendencias en la calidad del medio en donde se desarrolla el proyecto".
- Reporte de la implementación del parámetro "Garantía de la conectividad".

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_11. Programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural.

FICHA PSM_SOC_11. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL FOMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL.			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Cultural	Alteración de los patrones culturales. Potenciación de conflictos sociales. Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales.	Medida 1: Parámetro 1: Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII.	SI
Consideraciones			
Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición del parámetro establecido como medida en el presente programa.			
Medida 1: Parámetro 1: Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII: según los registros			

del informe, para el primer semestre de 2023 el muestreo arrojó que el 61% (372 personas) con percepción a un cambio positivo de las expresiones locales y el 38% (238 personas) restante manifiesta que no se perciben cambios, tal y como se muestra en la siguiente gráfica.

Figura PSM-S-25. Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII 2023-I

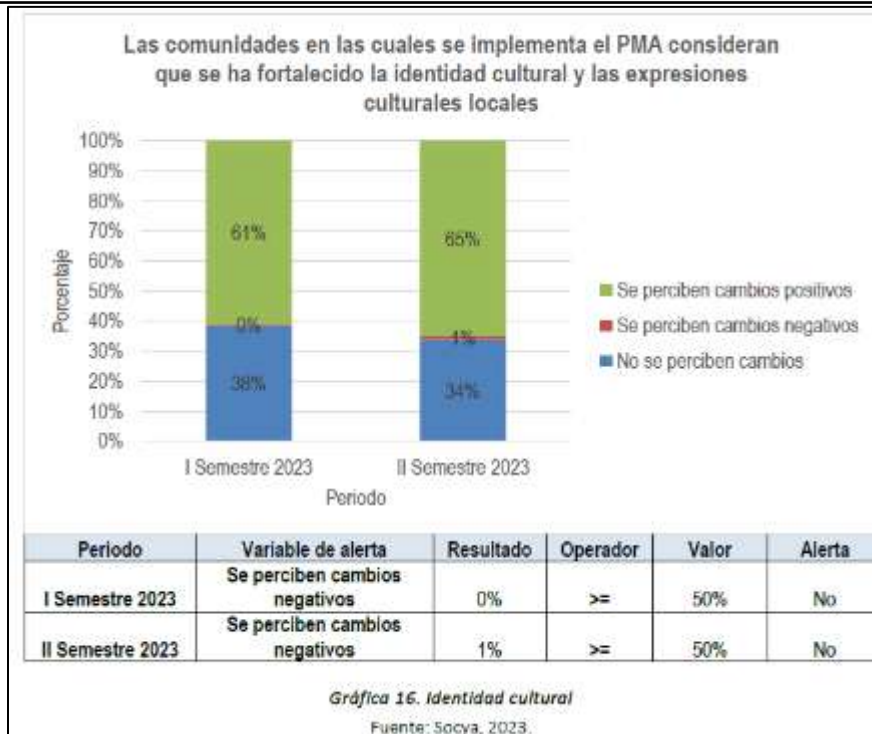


Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Ahora, respecto al segundo semestre de 2023, la sociedad reportó según el monitoreo realizado que el 65% (401 personas) con percepción a un cambio positivo de las expresiones locales, el 34% (210 personas) del muestreo manifestaron que no se perciben cambios. Y tan solo el 1% (6 personas) de grupo encuestado manifestaron que había cambios negativos.

A continuación, se presenta gráficamente los datos descritos.

Figura PSM-S-26. Grado de percepción del fortalecimiento de la identidad cultural por parte de las comunidades de las localidades del AID y cabeceras municipales del AII 2023-II



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

De acuerdo con los datos observados tanto en el primer como segundo semestre de 2023, no se identificó un nivel de alerta teniendo en cuenta que este se genera cuando se registran valores mayores al 50% referentes a si se perciben cambios drásticos en las expresiones culturales locales, lo cual para los periodos descritos no se generó.

Por lo anterior, se evidenció que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido ejecutando el programa de seguimiento y monitoreo al fomento del patrimonio cultural, por lo que para el periodo 2023 se considera que presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

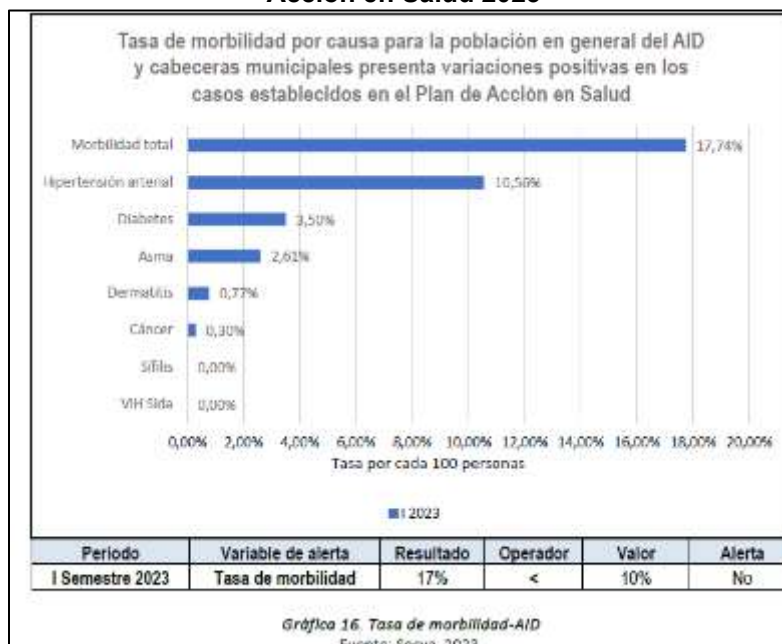
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 355 de 643

Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_SOC_12. Programa de seguimiento y monitoreo a la Promoción y prevención en salud.

FICHA PSM_SOC_12. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD			
Componente	Impacto	Medida de seguimiento y monitoreo	Cumple
Salud	Cambio en los flujos migratorios	Medida 1: Parámetro 1: Tasa de morbilidad por causa en las localidades del AID y en cabeceras del All, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud.	SI
	Desplazamiento involuntario de la población	Medida 2: Parámetro 2: Tasa de morbilidad por causa en la población reasentada, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud.	N/A
	Afectación de las condiciones de salud de la población	Percepción general sobre estado de salud de la población reasentada.	
	Potenciación de conflictos sociales		
	Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales		
Consideraciones			
Una vez revisada la información aportada por la sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (periodo 2023) se identificó un documento correspondiente a un informe de seguimiento y monitoreo en el cual se reportan los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas para la medición de los parámetros establecidos como medidas en el presente programa. Medida 1: Tasa de morbilidad por causa en las localidades del AID y en cabeceras del All, según lo establecido en el Plan de Acción en Salud: según los datos registrado en el informe para el primer semestre de 2023, se observó con respecto a la población encuestada, dentro de las enfermedades indagadas, la hipertensión arterial presento la tasa más alta con un 10,56%, seguido de la diabetes con 3,5%, el asma con 2,61%, y en menor proporción la dermatitis y el cáncer con 0,77% y 0,3% respectivamente. Se identifica que las enfermedades de transmisión sexual como la Sífilis y el VIH			

reflejan indicadores en cero. Con lo anterior se obtuvo una tasa de morbilidad general del 17,74%, tal y como se reporta en la siguiente gráfica.

Figura PSM-S-27. Tasa de morbilidad por causa para la población en general del AID y cabeceras municipales presenta variaciones positivas en los casos establecidos en el Plan de Acción en Salud 2023



Fuente: ICA 8 (periodo 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024.

Por lo anterior, se evidenció que la sociedad Gramalote Colombia Limited ha venido ejecutando el programa de seguimiento y monitoreo a la promoción y prevención en salud, por lo que para el periodo 2023 se considera que presentó cumplimiento.

Requerimientos

No se generan requerimientos.

6.5. Plan de contingencias

6.5.1. Verificación Plan de Contingencias

Una vez verificada la información que reposa en el Expediente LAV0018-00-2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante el numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución 1447 del 18 de agosto del 2021, requirió lo siguiente a la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED relacionado al Plan de Contingencias:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 357 de 643

“(…) Artículo cuarto: La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:

3. Actualizar el Plan de Contingencias del proyecto, presentado mediante radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020 en el sentido de incluir un documento integral que contemple la información correspondiente a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia para el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje del proyecto, dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 42 de la ley 1523 del 2012 y del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Complementar con métodos cuantitativos e información primaria (investigación geotécnica) la caracterización y valoración de los escenarios de amenaza por remoción en masa para todos los taludes que se generen en las distintas fases, incluyendo el inventario de procesos morfodinámicos y de cortes altos en taludes (mayores a 20 m) y/o que requieran tratamiento para su estabilización, con base en el ajuste de los modelos geológico-geotécnicos, y la actividad de construcción del Túnel Desviación de la quebrada Guacas y del contrafuerte de la Presa de Colas, donde se indiquen los criterios tenidos en cuenta para la evaluación de amenaza, la probabilidad de falla, identificación de elementos expuestos, valoración del riesgo y medidas de reducción de los siguientes escenarios:

i. Escenario de falla para los depósitos de materiales en el proyecto, túnel de desviación de la quebrada Guacas, Presa de colas y corredores viales, en el que se tenga en cuenta la posible saturación, licuación dinámica (p.e. por sismo), licuación estática, desbordamiento, y erosión en los taludes, así como el potencial de agrietamiento por desecación y de tubificación de los mismos.

ii. Escenario de subsidencia.

b. Incluir la caracterización y valoración de las amenazas y riesgos asociados a los escenarios de falla geotécnica, incendio, explosión y derrame considerando las áreas de afectación por radiación, límites de inflamabilidad, sobre presión, toxicidad y afectación por derrame, según aplique; definiendo las zonas donde se presenta almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas e identificar los elementos expuestos (personas, infraestructura indispensable, bienes culturales, actividades que puedan generar eventos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 358 de 643

concatenados) que pudieran verse afectados por la materialización de estos eventos. Presentar los resultados en mapas de consecuencias (isocontornos relacionados con las áreas de afectación) que diferencie los escenarios de riesgo analizados e integre la identificación de los elementos expuestos, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020.

c. Incluir información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados en la concomitancia.

d. Ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres de manera específica de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo.

e. Incluir un criterio habilitante adicional a los propuestos, que permita identificar y reasentar progresivamente, las unidades sociales que se superpongan con el área de afectación de los escenarios de riesgo más críticos determinados y soportados en nuevos análisis de riesgos cuantitativos para la concomitancia de las etapas de construcción y montaje del proyecto.

f. Incluir un Sistema de Alertas Tempranas que integre la instrumentación o red de piezómetros para monitoreo de puntos representativos en el perímetro de la Presa de Colas (mínimo 4 puntos).

Ahora bien, según la revisión efectuada al Informe de Cumplimiento Ambiental No. 8 entregado por la Sociedad mediante el radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024, se refiere lo siguiente en cumplimiento a la mencionada obligación:

“(…) No aplica para el periodo de reporte.

El proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 359 de 643

Por lo anterior, esta Autoridad Nacional señala que previo al inicio de la etapa de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje, la Sociedad deberá presentar la actualización del Plan de Contingencias dando cumplimiento a lo requerido en el artículo numeral 3 del artículo cuarto de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021 y siguiendo la estructura establecida en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre 2017, con respecto a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia del proyecto.

La Autoridad Nacional, aclara que independiente de las consideraciones del presente concepto técnico, la Sociedad bajo los principios generales y de responsabilidad de la gestión del riesgo de desastres deberá garantizar el cumplimiento de las normas nacionales en el marco del artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, donde esta Autoridad Nacional verificará lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 y en caso de la ocurrencia o evidencia de un evento de contingencia la Sociedad deberá diligenciar y remitir a esta Autoridad Ambiental – ANLA, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales, en cumplimiento con la Resolución 1767 de 2016.

6.5.2. Seguimiento a la implementación del Plan de Contingencia

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento y exploración avanzada y según lo reportado por la Sociedad mediante el Informe de Cumplimiento Ambiental 8, no se ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y accesos y plataformas de perforación.

Sin embargo, se adelantaron actividades de cierre temporal de 58 plataformas, de las cuales 41 plataformas correspondientes al ICA 6 - 2021 y 17 plataformas del ICA 7 – 2022, donde el suelo se reincorporó con el objetivo de restaurar la geoforma del terreno; adicionalmente se construyeron obras de mitigación para prevenir procesos erosivos y arrastre de sedimentos hacia las zonas bajas y/o cuerpos de agua cercanos. Los soportes se pueden consultar en la ruta: carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_04_Rehabilitación.

Monitoreo del riesgo
Consideraciones
Esta Autoridad Nacional llevo a cabo la revisión de la información correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental 8 correspondiente año 2023, entregado por la Sociedad mediante el radicado 20246200732952 del 26 de junio del 2024, encontrando que la sociedad indica que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento, construcción y montaje no ha iniciado, por tal motivo para el actual periodo de seguimiento no aplica la presente obligación. Por lo anterior, se recomienda a la Sociedad implementar las medidas de monitoreo del riesgo, si hay lugar a ello, y reportarlas a esta Autoridad con el fin de asegurar la estabilidad del proyecto en las áreas intervenidas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 360 de 643

Ahora bien, para el año 2024, la Sociedad se encuentra en presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019. Siendo así esta será tenida en cuenta en el próximo control y seguimiento ambiental.

Requerimientos

N/A

Reducción del riesgo

Ahora bien, con relación a las medidas de reducción del riesgo, la sociedad mediante el Informe de Cumplimiento Ambiental 8 correspondiente año 2023, entregado por la Sociedad mediante el radicado 20246200732952 del 26 de junio del 2024, allega soporte de actividades relacionadas con el cierre temporal de 58 plataformas, de las cuales 41 plataformas correspondientes al ICA 6 - 2021 y 17 plataformas del ICA 7 – 2022, donde el suelo se reincorporó con el objetivo de restaurar la geoforma del terreno; adicionalmente se construyeron obras de mitigación para prevenir procesos erosivos y arrastre de sedimentos hacia las zonas bajas y/o cuerpos de agua cercanos. Los soportes se pueden consultar en la ruta: carpeta 3_Anexo / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_04_Rehabilitación, lo anterior como soporte de medidas de reducción del riesgo asociadas al proyecto. Ahora bien, para el año 2024, la Sociedad se encuentra en presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019. Siendo así, esta será tenido en cuenta en el próximo control y seguimiento.

Por lo anterior la Sociedad da cumplimiento a las actividades asociadas a medidas de reducción del riesgo para el año 2023.

Divulgación del Plan de Contingencias

Consideraciones

Esta Autoridad Nacional llevó a cabo la revisión de la información correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 8 correspondiente al año 2023, entregado por la Sociedad mediante el radicado 20246200732952 del 26 de junio del 2024, encontrando lo siguientes soportes del desarrollo de actividades asociadas a divulgación y socialización del Plan de Contingencia:

Capacitaciones, Socialización y Divulgaciones primer semestre del 2023:

- Autoridades Locales

- Evidencia de invitación al presidente del Consejo Municipal de Yolombó, acta de reunión y registro de asistencia a divulgación en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (25/08/2023).
- Evidencia de invitación al Presidente del Concejo Municipal, Personería Municipal, Alcaldía Municipal de San Roque Antioquia, actas de reunión y registro de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (11/08/2023) (17/08/2023).
- Evidencia de invitación al Consejo y Alcaldía Municipal de Maceo Antioquia, actas de reunión y registros de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (08/08/2023).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 361 de 643

- Evidencia de invitación al Consejo y Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia, actas de reunión y registros de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto. (08/08/2023).

- **Comunidades**

- Evidencia de invitación al Fiscal, Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal, Líder Comunitario, de la Vereda Villa Nueva, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (03/08/2023) - (08/08/2023).
- Evidencia de invitación al Fiscal, Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal, Líder Comunitario, de la Vereda La Trinidad, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (18/08/2023).
- Evidencia de invitación a la Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Jose del Nus Juan Pablo XXIII, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/o operaciones propias del proyecto (03/08/2023) - (18/08/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Peñas Azules, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia, evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (08/08/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de Manzales, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia, evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (01/08/2023).
- Evidencia de invitación al Fiscal, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La María, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las

situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (01/08/2023) - (14/08/2023) (18/08/2023).

- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Linda, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (18/08/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Bella, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (28/08/2023).
- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comunal del Predio Guacharacas Arriba y Abajo, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (04/08/2023) (06/08/2023).
- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comuna del Iris, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (09/08/2023)- (18/08/2023).
- Evidencia de invitación al Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Diluvio, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (01/08/2023), (08/08/2023) y (17/08/2023).
- Evidencia de invitación a la comunidad de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Diamante, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (07/08/2023).
- Evidencia de invitación al Presidente, Comerciante y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cristales, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (09/08/2023).

- Evidencia de invitación Fiscal, Secretaria, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Barcino, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (14/08/2023).
- Evidencia de invitación Fiscal, Secretaria, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Balsal, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (08/08/2023).

Capacitaciones, Socialización y Divulgaciones segundo semestre del 2023:

- Autoridades Locales

- Evidencia de invitación al presidente del Consejo Municipal de Yolombó, acta de reunión y registro de asistencia a divulgación en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (12/12/2023) (19/12/2023).
- Evidencia de invitación al Presidente del Concejo Municipal, Personería Municipal, Alcaldía Municipal de San Roque Antioquia, actas de reunión y registro de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (12/12/2023) (19/12/2023).
- Evidencia de invitación al Consejo y Alcaldía Municipal de Maceo Antioquia, actas de reunión y registros de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (12/12/2023) (15/12/2023).
- Evidencia de invitación al Consejo y Alcaldía Municipal de Cisneros Antioquia, actas de reunión y registros de asistencia en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias, así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto. (12/12/2023) (18/12/2023).

- Comunidades

- Evidencia de invitación al Fiscal, Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal, Líder Comunitario, de la Vereda Villa Nueva, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas

de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) - (21/11/2023) – (11/12/2023).

- Evidencia de invitación al Fiscal, Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal, Líder Comunitario, de la Vereda La Trinidad, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (30/11/2023).
- Evidencia de invitación a la Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda San Jose del Nus Juan Pablo XXIII, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (21/11/2023) - (12/12/2023) – (15/12/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda providencia, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia, evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) – (11/12/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Peñas Azules, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia, evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) – (11/12/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de Manizales, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia, evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) – (17/11/2023) (24/11/2023).
- Evidencia de invitación al Fiscal, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La María, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (28/11/2023).

- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Linda, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (24/11/2023).
- Evidencia de invitación a la Secretaria y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Bella, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (18/12/2023).
- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comunal del Predio Guacharacas Arriba y Abajo, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) - (17/11/2023) (06/12/2023) - (10/12/2023) - (18/12/2023).
- Evidencia de invitación a integrantes de la Junta de Acción Comuna del Iris, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (29/11/2023).
- Evidencia de invitación al Secretaria, Líder, Vicepresidenta y Presidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Diluvio, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (17/11/2023) y (22/11/2023).
- Evidencia de invitación a la comunidad de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Diamante, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (04/12/2023).
- Evidencia de invitación al Presidente, Comerciante y Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cristales, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (19/12/2023).
- Evidencia de invitación Fiscal, Secretaria, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Barcino, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 366 de 643

ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (13/11/2023) – (21/11/2023) – (12/12/2023).

- Evidencia de invitación Fiscal, Secretaria, Vicepresidente y Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Balsal, Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia y actas, registro de asistencia y evaluaciones sobre reunión informativa en temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias así como dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las actividades y/u operaciones propias del proyecto (23/11/2023).

Verificada la información anexa, se encontró presentación, soporte de invitación, acta de reunión y que fue divulgada con el municipio de Yolombo, San Roque, Maceo y Cisneros Antioquia correspondió a temas generales de la licencia ambiental incluyendo el Plan de Gestión del Riesgo en temáticas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y plan de emergencias y contingencias con el objetivo de dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones de emergencia ocasionadas por las Actividades y/u Operaciones propias del proyecto con la participación del personal del proyecto, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental - radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024

De acuerdo con las evidencias presentadas por la Sociedad, se indica que para el periodo de seguimiento año 2023 ICA 8, se desarrollaron las actividades de divulgación del Plan de Contingencia con el personal del proyecto, vinculación de las entidades territoriales que corresponden del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres – SNGRD y las comunidades del área de la posible afectación en caso de materializarse un riesgo. Ahora bien, para el año 2024, la Sociedad se encuentra en presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019. Siendo así esta será tenido en cuenta en el próximo control y seguimiento.

Por lo anterior la Sociedad da cumplimiento a las actividades a capacitación, divulgación y/o Socialización del Plan de Contingencia del proyecto para el 2023.

Requerimientos
N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 367 de 643

Simulaciones y/o simulacros
Consideraciones
Esta Autoridad Nacional llevó a cabo la revisión de la información correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 8 correspondiente al año 2023, entregado por la Sociedad mediante el radicado 20246200732952 del 26 de junio del 2024, encontrando lo siguientes soportes del desarrollo de actividades asociadas a simulaciones y/o simulacros del Plan de Contingencia: - Evidencia de formato de planeación de simulacro de emergencia relacionado con la evaluación y respuesta de control frente a una amenaza de incendio forestal en el sector del Diluvio (trapiche medio) donde se ve en riesgo infraestructura comunitaria vivienda y sus habitantes, se indica dentro de las acciones a realizar la Activación de alarmas y notificaciones a las comunidades, personal del proyecto y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de San Roque por si no se logra controlar la emergencia con los recursos internos (Fecha prevista 13/12/2023). - Evidencia de pieza informativa con fecha febrero del 2024, donde se menciona lo siguiente: “Tenemos brigadistas certificados: En Gramalote mi compromiso es llegar sano a cada. Por eso nuestros brigadistas certificaron sus conocimientos en prevención y control de incendios estructurales, control de conatos, control de hemorragias, soporte vital básico (RCP) rescate vertical e inmovilización y camillaje a través del Bóer Elite, empresa especialista en gestión de emergencias.  <i>Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental - radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024</i> - Evidencia de informe de simulacro de emergencia en evaluación y respuesta de control frente a una amenaza de incendio forestal en el sector del Diluvio (trapiche medio) donde se ve en riesgo infraestructura comunitaria vivienda y sus habitantes.



Fecha: 31/01/2025

Versión: 10

Código: SL-FO-05

Página 368 de 643

[illegible]

Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental - radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024

- Evidencia de registro de asistencia en simulacro de emergencia en evaluación y respuesta de control frente a una amenaza de incendio forestal en el sector del Diluvio (trapiche medio) donde se ve en riesgo infraestructura comunitaria vivienda y sus habitantes, donde se identifica la asistencia de comunidades, profesional social de sostenibilidad y profesional social de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa. (13-12-2023).

[illegible]

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 369 de 643

Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental - radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024

- Evidencia de video ilustrativo de simulacro en de emergencia en evaluación y respuesta de control frente a una amenaza de incendio forestal en el sector del Diluvio (trapiche medio) donde se ve en riesgo infraestructura comunitaria vivienda (13/12/2023).



Fuente: Informe de Cumplimiento Ambiental - radicado No. 20246200732952 del 26 de junio del 2024

De acuerdo a las evidencias presentadas por la Sociedad para el año 2023, realizó las actividades de simulaciones y/o simulacros en el tema específico de evaluación y respuesta de control frente a una amenaza de incendio forestal en el sector del Diluvio (trapiche medio) donde se ve en riesgo infraestructura comunitaria vivienda y sus habitantes con vinculación de las comunidades del área de influencia del proyecto, personal del proyecto y contemplo en su respectiva planeación al Consejo Municipal del Municipio de San Roque en el caso de no haber tenido la capacidad para atender con recursos propios dicho evento simulado.

Así las cosas, en el entendido de que la implementación de las acciones relacionadas con simulaciones y/o simulacros sobre el Plan de contingencias debe contar la participación de las entidades territoriales que correspondan del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres – SNGRD, el personal interno del proyecto y las comunidades del área de la posible afectación en caso de materializarse un riesgo o del área de influencia, lo anterior, en cumplimiento del plan de contingencias y del artículo 2.3.1.5.2.5.1. del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, se establece que para el actual periodo de seguimiento y en especial para el año 2023, la Sociedad dio cumplimiento a la presente obligación.

Ahora bien, para el año 2024, la Sociedad se encuentra en presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental ICA 9, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019. Por lo anterior, será tenido en cuenta en el próximo control y seguimiento.

Requerimientos

N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 370 de 643

6.5.3. Seguimiento de contingencias activas

Una vez realizada la verificación de la información documental que reposa en el expediente LAV0018-00-2015, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) y visita de seguimiento, no se hallaron evidencias de reportes por parte de la sociedad de eventos que hicieran necesaria la activación del Plan de Contingencias durante el periodo objeto de seguimiento ambiental.

6.5.4. Estado de cumplimiento obligaciones del Plan de Contingencias

6.5.5. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DEL 2021

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:		
3. Actualizar el Plan de Contingencias del proyecto, presentado mediante radicado ANLA 2020105744-1-000 del 3 de julio de 2020 en el sentido de incluir un documento integral que contemple la información correspondiente a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la contingencia para el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje del proyecto, dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 42 de la ley 1523 del 2012 y del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Se tendrá en cuenta lo siguiente: a. Complementar con métodos cuantitativos e información primaria (investigación geotécnica) la caracterización y valoración de los escenarios de amenaza por remoción en masa para todos los taludes que se generen en las distintas fases, incluyendo el inventario de procesos morfodinámicos y de cortes altos en taludes (mayores a 20 m) y/o que requieran tratamiento para su estabilización, con base en el ajuste de los modelos geológico geotécnicos, y la actividad de construcción del Túnel Desviación de la quebrada Guacas y del contrafuerte de la Presa de Colas, donde se indiquen los criterios tenidos en cuenta para la evaluación de amenaza, la probabilidad de falla, identificación de elementos expuestos, valoración del riesgo y medidas de reducción de los siguientes escenarios: i. Escenario de falla para los depósitos de materiales en el proyecto, túnel de desviación de la quebrada Guacas, Presa de colas y corredores viales, en el que se tenga en cuenta la posible saturación, licuación dinámica (p.e. por sismo), licuación estática, desbordamiento, y erosión en los taludes, así como el potencial de agrietamiento por desecación y de tubificación de los mismos. ii. Escenario de subsidencia. b. Incluir la caracterización y valoración de las amenazas y riesgos asociados a los escenarios de falla geotécnica, incendio, explosión y derrame considerando las áreas de afectación por radiación, límites de	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 371 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
inflamabilidad, sobre presión, toxicidad y afectación por derrame, según aplique; definiendo las zonas donde se presenta almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas e identificar los elementos expuestos (personas, infraestructura indispensable, bienes culturales, actividades que puedan generar eventos concatenados) que pudieran verse afectados por la materialización de estos eventos. Presentar los resultados en mapas de consecuencias (isocontornos relacionados con las áreas de afectación) que diferencie los escenarios de riesgo analizados e integre la identificación de los elementos expuestos, incluyéndolos en el modelo de almacenamiento de datos geográficos en concordancia con lo establecido en la Resolución 2182 de 2016 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020. c. Incluir información referente al proceso de reducción del riesgo y manejo de contingencias, conforme al análisis de riesgo actualizado para el proyecto, haciendo especial énfasis en las medidas de reducción correctiva y prospectiva de los escenarios críticos identificados en la concomitancia. d. Ajustar el proceso de manejo de contingencias y desastres de manera específica de conformidad con los ajustes de conocimiento y reducción del riesgo. e. Incluir un criterio habilitante adicional a los propuestos, que permita identificar y reasentar progresivamente, las unidades sociales que se superpongan con el área de afectación de los escenarios de riesgo más críticos determinados y soportados en nuevos análisis de riesgos cuantitativos para la concomitancia de las etapas de construcción y montaje del proyecto. f. Incluir un Sistema de Alertas Tempranas que integre la instrumentación o red de piezómetros para monitoreo de puntos representativos en el perímetro de la Presa de Colas (mínimo 4 puntos).		
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación. Por lo anterior, la presente obligación no será objeto de cumplimiento del actual seguimiento, así mismo las consideraciones específicas y respuesta emitida por la Sociedad frente a la presente obligación, se realiza en la sección 6.5.1 Verificación del Plan de Contingencia del presente concepto técnico.		

6.6. Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%.

En el SDE 47586 del 24 de enero de 2025 (radicado 20254705070843 del 12 de febrero de 2025), el equipo de servicios geoespaciales del grupo de valoración y manejo de impactos en proceso de seguimiento de la SSLA de esta Autoridad Nacional, señaló, respecto de la Inversión forzosa de no menos del 1%, que de acuerdo con la información contenida en la base de datos geográfica del ICA 8, presentada mediante radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, se reporta un polígono de 0,22 ha, asociado al plan de inversión forzosa de no menos del 1% cuya actividad corresponde a la línea de inversión “g) *Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas*”, subactividad

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 372 de 643

“Sistemas de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico -STARDUS”, localizado en las coordenadas 4°790.235 E, 2°278.369 N.

Figura 3. Polígono de 0,22 ha, línea de inversión “g) Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas”, subactividad “Sistemas de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico -STARDUS



Fuente: SDE 47586 del 24 de enero de 2025

6.6.1 Evaluación del plan de inversión forzosa de no menos del 1%

No aplica el desarrollo de este numeral, teniendo en cuenta que la Sociedad ya cuenta con unos programas para la inversión forzosa de no menos del 1%, los cuales fueron aprobados en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, el Auto 3607 del 29 de mayo de 2019 y en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023 (Tabla 2). Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento, la Sociedad no solicitó la evaluación de información adicional.

Cabe mencionar que en el concepto técnico de seguimiento No. 3078 del 15 de mayo de 2024, el cual sirvió de insumo para la proyección del acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 205 del 15 de mayo de 2024, esta Autoridad Nacional aclaró que la información remitida mediante radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, en la cual la Sociedad presentó dos (2) planes de inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponden a los documentos PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, por medio de los cuales solicitó la autorización para redireccionar los recursos aprobados por la ANLA en la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, fue evaluada.

Adicionalmente, a partir de las consideraciones técnicas realizadas sobre la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1% que fueron incluidas en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, esta Autoridad Nacional consideró viable el redireccionamiento para la implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, a través de la instalación y puesta en funcionamiento de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 373 de 643

sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área rural de la cuenca del río Nus, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, programa que fue aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, con un total de inversión de **\$ 566.212.028**, de acuerdo con lo siguiente:

- **Plan de inversión PEJ_INV1%_01:** por un valor de **\$ 468.705.513** para el saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque-Guacas, realizando la instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules.
- **Plan de inversión PEJ_INV1%_02:** por un valor de **\$ 97.506.638** para el saneamiento de la quebrada La Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella.

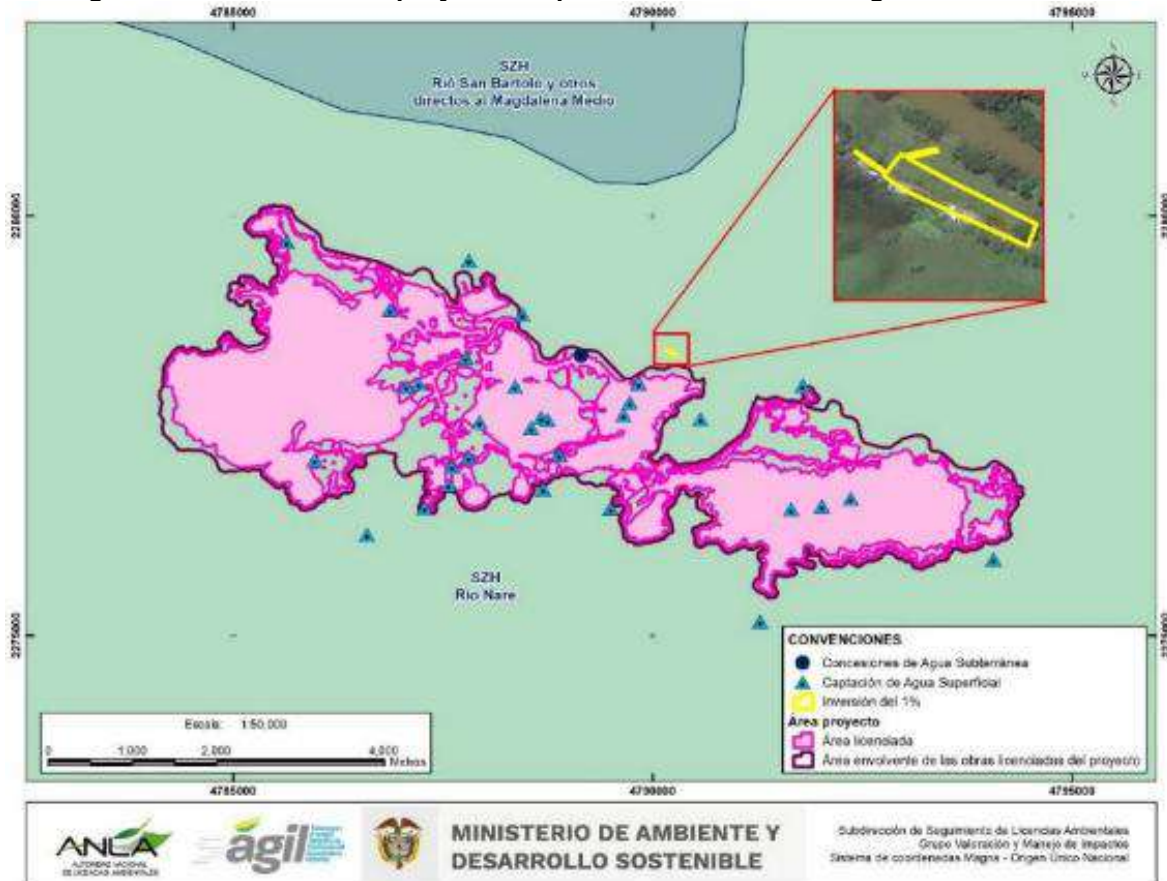
Cabe aclarar, nuevamente, que la Sociedad puede distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados por esta Autoridad bajo acto administrativo, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los programas autorizados, sin que haya lugar a un pronunciamiento de fondo.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que, la Sociedad en el ICA 8, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 (radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024), reportó que el proyecto continúa en etapa de reasentamiento, y que, acorde con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, *“La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional”*, en virtud de lo cual se estableció que la Sociedad deberá presentar la actualización del plan de inversión forzosa de no menos del 1% en la medida en la que avance la actividad de construcción y montaje del proyecto *“Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote”*, se generen inversiones adicionales y, por tanto, nuevos montos para la inversión forzosa de no menos del 1%.

6.6.2 Estado de avance de la inversión forzosa de no menos del 1%

De acuerdo con la localización del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo vigésimo sexto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto *“Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote”* debe realizarse en las cuencas hidrográficas del río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María y La Palestina, que hacen parte de la SZH del río Nare (Figura 4).

Figura 4. Localización del proyecto respecto a la subzona hidrográfica del río Nare.



Fuente: Equipo técnico ANLA, Zonificación hidrográfica IDEAM 2013; Información presentada por el titular, capas <CaptacionAguaSuperPT, CaptacionAguaSubter, AreaProyecto e Inversion1PorCientoPG>.

A continuación, en la **Tabla 10**, se relacionan las líneas de inversión y los proyectos o programas aprobados y asociados al plan de inversión forzosa de no menos del 1% definidos en cumplimiento de los Decretos 1900 del 12 de junio de 2006 y 2099 del 22 de diciembre de 2016 para el proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote” expediente LAV0018-00-2015.

Tabla 10. Líneas de inversión y proyectos/programas del plan de inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Minería de oro a Cielo Abierto Gramalote”.

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS /PROGRAMAS	ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO
DECRETO 1900 DE 2006			
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal,	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural	Resolución 1514 del 25 de noviembre de	Por ejecutar

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 375 de 643

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS /PROGRAMAS	ACTO ADMINISTRATIVO	ESTADO
enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	(Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.)	2015	
DECRETO 2099 DE 2016			
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Auto 3607 del 29 de mayo de 2019	En ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Resolución 535 del 14 de marzo de 2023	Pendiente de ejecución

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador de la ANLA, 2022.

➤ **Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural – Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.**

Para el proyecto “*Conservación y Restauración de la Cobertura Vegetal, para facilitar la Sucesión Natural*”, que tiene como mecanismo la implementación de esquema de Pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2, no se han desarrollado actividades, toda vez que, de acuerdo con lo señalado por esta Autoridad Nacional en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, el cual sirvió de insumo para la proyección del Acta No. 723 del 20 de octubre de 2023, y en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo para la proyección del Acta No. 205 del 15 de mayo de 2024, los montos de la liquidación parcial de la inversión del 1%, aceptada en el artículo primero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, fueron destinados inicialmente en el “Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA”, según lo concertado con CORANTIOQUIA.

En dichos conceptos, se menciona que “*la Sociedad señala que remitirá el plan de inversión ajustado para esta línea de inversión en cuanto se desarrolle la fase de construcción y operación del proyecto y se cuente con el valor final de inversión del 1%*”.

Cabe mencionar que, para el presente periodo de seguimiento ambiental, en el cual se tuvo en cuenta, la información que reposa en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA (acorde con el corte documental) y la información entregada por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), no se encontró ningún tipo de reporte asociado a esta línea de inversión.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 376 de 643

Así las cosas, en la línea de “*Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural*”, no se observó avance financiero.

➤ **Acciones de recuperación a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Auto 3607 del 29 de mayo de 2019.**

En el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, el cual sirvió de insumo para la proyección del acta de seguimiento y control ambiental No. 723 del 20 de octubre de 2023, se indica que la Sociedad presentó los soportes técnicos de los montos en ejecución correspondientes al 10% de la liquidación aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, y que corresponde a los estudios y diseños para la Planta de Tratamiento de Agua Residual del corregimiento de Providencia del municipio de San Roque (Antioquia), realizado por la firma CONHYDRA S.A. E.S.P.

Al respecto, una vez revisada la información que reposa en el expediente LAV0018-00-2015, se pudo evidenciar que mediante radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023 la Sociedad presentó los soportes de los costos de los diseños, entregado copia de las facturas del proveedor CONHYDRA S.A E.S. P., las cuales se relacionan en la figura a continuación:

Figura 5. Captura de pantalla relación de facturas por concepto de diseños del proyecto de “Cofinanciación planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas individuales PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) Providencia”.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 377 de 643

Número de Factura	Concepto	Valor Neto	IVA	Valor Total
03F 23916	ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO Y ESTUDIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROVIDENCIA. INCLUYE ANÁLISIS DE EMPALME A RED EXISTENTE Y DISEÑO ESTRUCTURAL	\$84.268.800,00	\$16.011.072,00	\$100.279.872,00
03F 23918	DISEÑO Y ESTUDIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROVIDENCIA. INCLUYE ANÁLISIS DE EMPALME A RED EXISTENTE ALTERNATIVA SELECCIONADA	\$41.278.050,00	\$7.842.829,50	\$49.120.879,50
03F 23918	DISEÑO Y ESTUDIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROVIDENCIA. INCLUYE ANÁLISIS DE EMPALME A RED EXISTENTE	\$13.759.350,00	\$2.614.276,50	\$16.373.626,50
03F 23918	DISEÑO COLECTOR DISEÑO Y ESTUDIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROVIDENCIA. INCLUYE ANÁLISIS DE EMPALME A RED EXISTENTE INFORME Y ANCHOS ESTUDIO DE SUELO	\$13.759.350,00	\$2.614.276,50	\$16.373.626,50
03F 24035	IMPLANTACIÓN DE GPS PARA AMARRES GEODÉSICOS DE LEVANTAMIENTO PTAR	\$5.940.000,00	\$1.128.600,00	\$7.068.600,00
03F 24035	MATERIALIZACIÓN DE MOJONES EN CONCRETO PTAR	\$532.125,00	\$101.103,75	\$633.228,75
03F 24035	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO Y ANÁLISIS DE SOCIAVACIÓN PARA PERIODOS DE RETORNO DE 2,33, 5, 15, 25, 50 Y 100 AÑOS (PTAR Y CRUCE)	\$6.124.800,00	\$1.163.712,00	\$7.288.512,00
03F 24213	DISEÑO Y ESTUDIOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE PROVIDENCIA. INCLUYE ANÁLISIS DE EMPALME A RED EXISTENTE INFORME FINAL	\$965.835,00	\$183.508,65	\$1.149.343,65
		\$166.628.310,00	\$31.659.378,90	\$198.287.688,90

Fuente: Documento 221231_Ejecucion_Cargo_Inv1, Anexo 1 del radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023

La Sociedad indica que del total ejecutado neto de \$166.628.310 (valor sin impuestos), en estudios y diseños de la planta de tratamiento de agua residual, solamente la suma de \$52.078.390 corresponden al valor en ejecución con cargo a la inversión forzosa de no menos el 1%, equivalente al 10% de la base de liquidación que fue aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022 (\$520.783.903,13), en concordancia con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 2.2.9.3.1.9., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 2099 del 22 de diciembre de 2016.

Los soportes técnicos y financieros anteriormente relacionados fueron evaluados por esta Autoridad en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo del Acta 723 del 20 de octubre de 2023 y en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024 insumo para la proyección de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

Cabe aclarar que, para el presente periodo de seguimiento, con relación al avance financiero con corte a 31 de diciembre de 2023, una vez revisados los anexos del ICA 8 (año 2023), entregado con radicado número 20246200732952 del 28 de junio de 2024, no se observó avance en la construcción del proyecto de “*Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA*”, por lo cual se mantiene un avance por la suma de \$52.078.380, correspondiente a los estudios y diseños para el proyecto de construcción de la planta de tratamiento de agua residual del corregimiento de Providencia.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 378 de 643

Aunado a lo anterior, la Sociedad informó en el radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023, que los recursos disponibles de la inversión forzosa de no menos del 1% se priorizaron para el proyecto de construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

Así las cosas, el avance financiero con corte a 31 de diciembre de 2023 en la línea de “*Acciones de recuperación a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6*” corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$52.078.390), con base en los soportes entregados en el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Tabla 11. Monto en ejecución proyecto de “Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia”.

Nombre del Proyecto	Avance Financiero a imputar con cargo al Plan de Inversión del 1%	Observación
Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA”	\$52.078.390,00	Estudios y Diseños para la planta de tratamiento de agua residual del corregimiento de Providencia. Soportado con Facturas No. 03F239116, 03F23918 y 03f24213; del proveedor COHYNDRA S.A. E.S.P.

Fuente: Construcción propia del equipo evaluador ANLA-2025.

- **Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6 – Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.**

En el documento denominado “*Ejec_Recursos-Liqui2023_PEJ-02*”, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), en la ruta “3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA_3/Base_Liquidacion_Inv1_2023/2_Recursos_PEJ_02/”, con relación al cumplimiento de esta línea de inversión la Sociedad mencionó lo siguiente:

“De acuerdo con los cálculos efectuados, el monto de la liquidación de la inversión forzosa de no menos el 1%, de acuerdo con las bases de liquidación certificadas para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.140.000).

Teniendo en cuenta que el monto de liquidación de la inversión del 1% en este caso, no sería suficiente para cubrir los costos asociados con el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) Sistema de tratamiento de aguas residuales doméstico (STARD), de acuerdo con la cotización de la empresa Nativa Ingeniería S.A.S., allegada en los Planes de Ejecución PEJ_INV1_01 y PEJ_INV1_02, presentados a esta Autoridad; y que además a la fecha no se ha generado pronunciamiento con relación a los planes en mención, de manera respetuosa se solicita a esta Autoridad, adicionar los recursos calculados en la liquidación de la inversión para este periodo, para ser ejecutados de conformidad a lo planteado en el Plan

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 379 de 643

de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 2 (PEJ_INV1%_02) (Ver anexos: 3_Anexos / Anexo4_Otros_Anexos / Formato_ICA_5 / PEJ_INV1_02_V0), de acuerdo con lo autorizado por la ANLA en la Resolución 00535 del 2023, mediante la ejecución del proyecto de “Saneamiento básico rural”, por medio de la implementación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, a instalar en el área rural del municipio de San Roque, Antioquia.”

En ese sentido, en el Concepto Técnico 6896 del 19 de octubre de 2023 (Acta 723 del 20 de octubre de 2023), esta Autoridad Nacional consideró viable el redireccionamiento para la implementación del proyecto de inversión de “*Saneamiento básico rural*”, a través de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas en el área rural de la cuenca del río Nus en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, programa que fue aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, con un total de inversión de \$566.212.028.

Al respecto, para el presente periodo de seguimiento, una vez revisado el ICA 8 (año 2023), radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, no se observa inicio en la ejecución de los programas actividades del año 2023.

A continuación, se presenta el presupuesto general asignado por la Sociedad y el estado de avance en la ejecución de los proyectos a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 12. Presupuestos y estado de ejecución de los proyectos de “Saneamiento Básico Rural”.

Nombre Proyecto	Presupuesto Asignado por la Sociedad	Valor ejecutado a diciembre de 2023
PEJ-INV1%-01. Saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque – Guaca. instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia.	\$468.705.513	\$0,00
PEJ-INV1%-02 Saneamiento de la quebrada La Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella, en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia	\$97.506.638	\$0,00
Total	\$566.212.028	\$0,00

Fuente: elaboración propia del equipo evaluador -2025.

Por otra parte, revisado el informe ejecutivo del ICA 8 (año 2023), la Sociedad reportó lo siguiente:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 380 de 643

“Se allegan nuevamente para su aprobación los Planes de Ejecución de la Inversión forzosa de no menos del 15, PEJ-INV1%_01 y PEJ_02.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha generado pronunciamiento con relación a los planes de inversión del 1% presentados por la Sociedad, se solicita a esta Autoridad, adicionar los recursos calculados en la liquidación de la inversión para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, presentados a través del radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024, para ser ejecutados de conformidad a lo planteado en el plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 2 (PEJ-INV1%_02).”

Al respecto, esta Autoridad Nacional se permite aclarar que mediante la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, se aprobó el ajuste del plan de inversión del 1% quedando vigentes las siguientes líneas de inversión:

Figura 6. Captura de pantalla líneas y proyectos aprobados en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ESTADO
Decreto 1900 de 2006		
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución	Pendiente por ejecución
DECRETO 2099 DE 2016		
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Pendiente por ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Pendiente por ejecución

Fuente: Resolución 535 del 14 de marzo de 2023

Adicionalmente, esta Autoridad Nacional consideró viable el cronograma y la proyección financiera presentada en los planes de inversión PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, toda vez que cumplan con los requerimientos establecidos en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

En este sentido, las inversiones planteadas en las proyecciones financieras remitidas por la Sociedad mediante el radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, deben ser cumplidos en los tiempos señalados en la misma, por hacer parte integral de los proyectos de “Saneamiento Básico Rural”, cuya modificación se aceptó en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

Figura 7. Captura de pantalla proyección Financiera proyectos Plan de Inversión 1%.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 381 de 643

Figura 27 Captura de pantalla proyección financiera para la ejecución del PEJ_INV1%_01.					
Años inversión	Costo Unitario	Costo Unitario	Año 1	Año 2	Total inversión
Año propuesto	2023	2024 (4,8%)*	2023	2024	
Estimación beneficiarios	--	--	8,00	65,68	--
Subtotal Costos Unitarios	\$4.500.000	\$4.716.000	--	--	--
Subtotal Costos Anual	--	--	\$48.800.000,0	\$419.905.513,0	\$468.705.513,0
% Desembolso Anual	--	--	10%	90%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	10%	100%	--

Fuente: Documento PEJ_INV1%_01 del radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Figura 28 Captura de pantalla proyección financiera para la ejecución del PEJ_INV1%_02.					
Años inversión	Costo Unitario	Costo Unitario	Año 1	Año 2	Total inversión
Año propuesto	2023	2024 (4,8%)*	2023	2024	
Estimación beneficiarios	--	--	8,00	7,62	--
Subtotal Costos Unitarios	\$4.500.000	\$4.716.000	--	--	--
Subtotal Costos Anual	--	--	\$48.800.000,0	\$48.706.638,0	\$97.506.638,0
% Desembolso Anual	--	--	50%	50%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	50%	100%	--

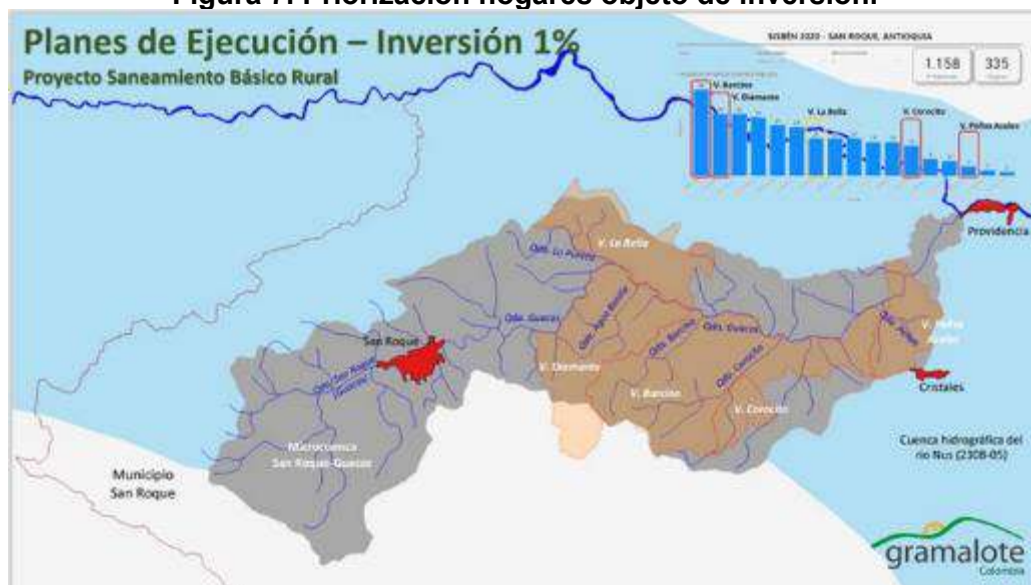
Fuente: Documento PEJ_INV1%_02 del radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Con relación al monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% los valores certificados para los años 2021, 2022, y 2023 fueron aceptados por esta Autoridad Nacional mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, y en el presente concepto técnico se consideró viable aceptar el valor certificado para la vigencia 2020. Así las cosas, la Sociedad deberá ajustar nuevamente la proyección financiera adicionando los nuevos recursos aprobados por esta Autoridad que a diciembre de 2023 corresponden a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$599.867.254.69**). El detalle de los valores de liquidación se desarrolla en el numeral 5.7.3 Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del presente concepto técnico.

Por otro lado, durante la visita de seguimiento y control ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad realizó una presentación de los avances respecto a la ejecución del plan de inversión del 1%, donde mencionó que a la fecha han realizado el análisis y priorización de las zonas de inversión, las cuales corresponden a 46 hogares en la vereda Barcino, 33 en la vereda el Diamante, 16 en la vereda Corocito, 5 en la Vereda Peñas Azules y tentativamente 20 hogares en la vereda La Bella. Así mismo, detallaron la ruta de implementación, donde desglosaron las actividades y las dividieron en tres temáticas: i. Administrativas, ii. Sociales y iii. Técnicas. Finalmente, mencionaron que han realizado reuniones con CORNARE y con el municipio de San Roque para gestionar los convenios, acuerdos o contratos, cuyos soportes los presentarán en el ICA 9, correspondiente al periodo 2024.

A continuación, las imágenes presentadas por la Sociedad durante la reunión llevada a cabo el 21 de febrero de 2025:

Figura 7. Priorización hogares objeto de inversión.



Fuente: Gramalote, durante la visita de control y seguimiento ambiental, 21 de febrero de 2025.

Figura 8. Ruta de implementación proyecto saneamiento básico rural.



Fuente: Gramalote, durante la visita de control y seguimiento ambiental, 21 de febrero de 2025.

Así mismo, cabe mencionar que, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental, se realizó una reunión con el Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento, para tratar aspectos relacionados con plan de inversión del 1%.

6.6.2.1. Valores Ejecutados

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 383 de 643

A la fecha de corte documental del presente concepto técnico no se tienen valores ejecutados con cargo al plan de inversión del 1%.

6.6.3 Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%

Para el proyecto “*Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote*”, mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, se aprobó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, en los siguientes términos.

“ARTÍCULO PRIMERO. *ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS. (\$520.783.903,13), liquidado sobre la base de liquidación actualizada que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$52.078.390.313), para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2020, conforme a los dispuesto en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.”*

Este valor anterior, incluye el incremento por la actualización de valores con la fórmula del párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, con IPC a diciembre de 2020, realizada mediante la siguiente figura:

Figura 9. Captura de pantalla tabla de actualización con párrafo primero del artículo 321 (periodo 2012 a 2020).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 384 de 643

ACTUALIZACIÓN A VALOR PRESENTE BASE DE LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% EXPEDIENTE LAV0018-00-2015									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
VALOR BASE CERTIFICADA POR CONTADOR	VALOR 1% SOBRE VALOR CERTIFICADO	AÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO	VALOR EJECUCIONES CON CARGO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL 1% SOPORTA	DETALLE ACTIVIDAD	% NO EJECUTADO ACUMULADO	BASE A ACTUALIZAR EN PROPORCIÓN AL VALOR NO EJECUTADO	IPC ACTUAL 31/12/2020	IPC INICIAL (Del año de ejecución de la inversión)	VALOR BASE ACTUALIZADA POR EJECUTAR FORMULA BASE A ACTUALIZAR * (IPC ACTUAL/IPC INICIAL)
3.001.811.724	30.018.117	2012	-		100%	3.001.811.724	105,48	78,05	4.058.772.580
1.001.500.000	10.015.000	2013	-		100%	1.001.500.000	105,48	79,56	2.123.255.858
-	-	2014	\$	-	100%	-	105,48	82,47	-
23.449.010.133	234.490.101	2015	-		100%	23.449.010.133	105,48	88,05	28.090.875.512
-	-	2016	-		100%	-	105,48	93,11	-
16.362.358.712	163.623.587	2017	-		100%	16.362.358.712	105,48	96,92	17.807.486.555
-	-	2018	-		100%	-	105,48	100,00	-
-	-	2019	-		100%	-	105,48	103,80	-
-	-	2020	-		100%	-	105,48	105,48	-
44.414.680.569	444.146.805,69		-			44.414.680.569			52.078.390.313
						1% actualizado POR EJECUTAR			520.783.903,13
						Mas 1% EJECUTADO			-
						Inversion 1% Actualizada IPC			520.783.903,13
						BASE ACTUALIZADA IPC			52.078.390.313

Fuente: Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Con relación al año 2021 la Sociedad, mediante radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, entregó certificado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Posteriormente, mediante radicado 2023069212-1000 del 31 de marzo de 2023, la Sociedad entregó el certificado correspondiente al valor base de liquidación de la inversión para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Igualmente, la Sociedad, mediante radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024, presentó certificación de revisor fiscal expedida el 5 de febrero de 2024 informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Con base en los certificados de revisor fiscal, que fueron allegados mediante los radicados 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, 2023069212-1000 del 31 de marzo de 2023 y radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024 para el proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote”, expediente LAV0018-00-2015, en los cuales se certifican los valores en pesos colombianos y acorde con los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, esta Autoridad Nacional, mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, aceptó el monto certificado por la Sociedad para los años 2021, 2022 y 2023 en los siguientes términos:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 385 de 643

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$79.083.351.56)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$7.908.335.156)** para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente Balance.

DETALLE	VALOR
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13
Liquidación año 2021- radicado 20230 9985-1-000 del 28 de febrero de 2022	\$41.655.944,90
Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.	\$36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.	\$1.140.000,00
Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023	\$599.867.254,69
Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor por ejecutar	\$599.867.254.69

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ejecutado de la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a CERO PESOS (\$0).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% con corte a 2023 es de CERO PESOS (\$).

PARÁGRAFO TERCERO: El valor por ejecutar con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$599.867.254,60)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$59.986.725.460)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.”

Ahora bien, para el actual periodo de seguimiento, la Sociedad, mediante el radicado 20246201058772 del 13 de septiembre de 2024, solicitó aclaración del monto aprobado en el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, en relación con incluir en la liquidación de la inversión forzosa de no menos el 1% el monto certificado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto esta Autoridad Nacional se permite aclarar que mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, la cual se encuentra en firme, la ANLA aceptó

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 386 de 643

el monto base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% de los años 2021, 2022 y 2023, acorde con los valores certificados por el revisor fiscal de la Sociedad mediante los radicados 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023 y radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.

No obstante, revisado el expediente LAV0018-00-2015, se observa que la Sociedad, mediante el radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, en respuesta a los requerimientos del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, informó mediante certificado de revisor fiscal las inversiones base de liquidación a costo histórico, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, del proyecto “Minería de oro a cielo abierto Gramalote”, valor que no ha sido evaluado por esta Autoridad, por lo tanto, a continuación el equipo evaluador procede a validar el monto certificado para el año 2020.

Tabla 13. Base de liquidación certificada para el periodo 1º de enero a 31 de diciembre de 2020

Ítems	Valor Certificado 1º de enero a 31 de diciembre de 2020
Adquisición Terrenos e Inmuebles	\$0,00
Obras Civiles	\$1.179.831.149,00
Adquisición y Alquiler maquinaria y equipo utilizada en obras civiles.	\$0,00
Constitución de servidumbres	\$0,00
TOTAL BASE CERTIFICADA	\$1.179.831.149,00
LIQUIDACIÓN 1% sobre base certificada.	\$11.798.311,49

Fuente: Radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023.

A continuación, se presenta la imagen del certificado de revisor fiscal, expedido el 24 de febrero de 2023, correspondiente a las inversiones base de liquidación del año 2020:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 387 de 643

Figura 10. Captura de pantalla- certificado de revisor fiscal año 2020.



Informe Especial del Revisor Fiscal

A la Administración Gramalote Colombia Limited

24 de febrero de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Gramalote Colombia Limited (en adelante la Sucursal), identificada con NIT 900.084.407-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y el anexo adjunto preparado por la Administración de la Sucursal. La información que respalda este informe, la adecuada determinación de la información incluida en el anexo adjunto, así como la respuesta oportuna a la solicitud, es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que dicha información se encuentre de acuerdo con registros contables en poder de la Administración de la Sucursal, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Los procedimientos de revisión se detallan a continuación:

1. Indagación con la Administración de la Sucursal, acerca de los procedimientos llevados a cabo para la determinación del valor base de liquidación de la inversión.
2. Obtuve el anexo adjunto, preparado por la Administración de la Sucursal, denominado "Valor base de liquidación de la inversión, año 2019 - 2020".
3. Obtuve por parte de la Administración de la Sucursal, el reporte asociado a las adiciones de propiedades, planta y equipo correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Sucursal, el reporte denominado "Transacciones de asiento", correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, extraído del sistema contable.
5. Comparé la información contenida en las columnas denominadas "Año 2020", "Detalle", "Pedido de compra", "Proveedor" y "Costo", incluidas en el anexo denominado "Valor base de liquidación de la inversión, año 2019 - 2020" preparado por la Administración de la Sucursal y mencionado en el numeral 2; con el reporte denominado "Transacciones de asiento", mencionado en el numeral 4 del presente informe.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 388 de 643

pwc

A la Administración Gramalote Colombia Limited

24 de febrero de 2023

6. Observé de acuerdo con el reporte mencionado en el numeral 3 del presente informe, que la Sucursal no registró activos asociados al ítem "Obras civiles", incluido en el anexo adjunto mencionado en el numeral 2 del presente informe.

Con base en los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la información incluida en el presente informe y en el anexo adjunto, preparado por la Administración de la Sucursal y mencionado en el numeral 2 del presente informe, se encuentra de acuerdo con registros contables en poder de la Administración de la Sucursal, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Los Estados Financieros correspondientes al año 2019, fueron auditados por otro contador público vinculado a Ernst & Young Audit S. A. S., quien en su informe de fecha 8 de mayo de 2020, emitió una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Este informe se emite por solicitud de la Administración de la Sucursal, con destino a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en cumplimiento al parágrafo 3 del Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.



Erika Daniela Correa Vásquez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 249668-T
(Ver anexo adjunto)

Fuente: Radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023- Anexo 9.

El certificado anterior se acompaña del siguiente detalle:

Figura 11. Captura de pantalla anexo certificado de la vigencia 2020.

Anexo Gramalote Colombia Limited NIT 900.084.407-9 Valor base de liquidación de la inversión, año 2019-2020			
Item (artículo 321 de la ley 1955)	Año 2019	Año 2020	
b) obras civiles	\$ -	\$ 1.179.831.149	
Totales	\$ -	\$ 1.179.831.149	

Detalle	Pedido de compra	Proveedor	Costo
Bodega de núcleos al frente del comedor	000000263	GONVARRI M S	\$ 712.262.692
Modulo Armeýá	000000089	GONVARRI M S	\$ 98.838.781
Construcción cubierta para la PTAR	000000539	MEGAL	\$ 66.565.783
Instalación cubierta zona de clasificación de residuos	000000539	MEGAL	\$ 32.028.241
Instalación cubierta contenedor de residuos	000000539	MEGAL	\$ 24.019.353
Cuarto de lactancia	000000539	MEGAL	\$ 13.917.727
Construcción tanque de lechos	000000539	MEGAL	\$ 12.546.465
Construcción de placa para bodega de núcleos	000000160	ADECK	\$ 219.652.109
Total			\$ 1.179.831.149


Enka Daniela Correa Vasquez
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional 249668-T
 (Ver informe especial de fecha 24 de febrero de 2023)

Fuente: Radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023- Anexo 9.

Una vez revisado el certificado expedido el 24 de febrero de 2023, se observa que el revisor fiscal de la Sociedad, informó las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% en pesos COP, detallado en los ítem establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2023, en el cual se observa que para en el ítem de obras civiles se realizaron inversiones por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$1.179.831.149).

Acorde con la certificación entregada con radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, se tiene que la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Tabla 14. Valor de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% periodo enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

Base de liquidación Año 2020	Liquidación Inversión forzosa de no menos del 1% año 2020
\$1.179.831.149,00	\$11.798.311,49

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador ANLA, 2025.

Así las cosas, una vez verificado el expediente LAV0018-00-2015, se observa que el valor base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, certificado para el año

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 390 de 643

2020, no ha sido incluido en el monto base de liquidación aceptado con las Resoluciones 725 del 7 de abril de 2022 y Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

Cabe aclarar, que el valor acumulado de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, a diciembre de 2023, corresponde a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$611.665.566,18), detallado en los siguientes valores para el periodo (21 de noviembre de 2016 a 31 de diciembre de 2023):

Tabla 15. Valor de liquidación inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.

DETALLE	VALOR 1%
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a 2019, actualizados con IPC a 2020) – Valor aprobado en Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13
Liquidación año 2020 - radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023 - Valor viable de aceptar en el presente concepto técnico.	\$ 11.798.311,49
Liquidación año 2021 - radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$41.655.944,90
Liquidación año 2022 - radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$1.140.000,00
Valor de liquidación acumulada periodo (2016 a 2023)	\$611.665.566,18

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador- 2025

En este sentido, con base en el certificado de revisor fiscal presentado por la Sociedad en la comunicación con radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, se considera viable lo siguiente:

ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.798.311,49)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **(\$1.179.831.149)** para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: El valor acumulado de la inversión forzosa de no menos del 1% al 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$611.665.566,18)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. **(\$61.166.556.618,00)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 391 de 643

Finalmente, respecto al monto base de liquidación correspondiente al año 2024, la Sociedad se encuentra dentro de los términos de tiempo establecidos para entregar la respectiva certificación de revisor fiscal, considerando que el plazo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 vence hasta el 31 de marzo de 2025.

6.6.4 Generalidades del Plan de Inversión forzosa de no menos del 1%

A continuación, se relaciona la información general (vigente) de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto “Minería De Oro A Cielo Abierto Gramalote”, expediente LAV0018-00-2015:

Tabla 16. Generalidades plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO				
ÁMBITO GEOGRÁFICO				
Cuencas hidrográficas correspondientes al río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María y La Palestina, que hacen parte de la SZH del río Nare.				
LÍNEAS DE INVERSIÓN				
LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/ PROGRAMAS	MECANISMO	ÁREAS/ BENEFICIARIOS	ESTADO
DECRETO 1900 DE 2006				
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: implementación de esquema de pago por servicios ambientales comunitarios - BanCO2).	Pago por servicios ambientales	No definido	Por ejecutar
DECRETO 2099 DE 2016				
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación planta de tratamiento de aguas residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	-	Corregimiento de Providencia municipio de San Roque	En ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas sépticos y filtros anaerobios de flujo ascendente (FAFA).	-	89 beneficiarios aproximadamente	Por ejecutar
ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019				
¿El titular se acogió al Artículo 321?		NO	No Aplica	
¿Realizó la actualización de la base de liquidación conforme al Artículo 321?		SI	Resolución 725 del 7 de abril de 2022	
¿Presentó la certificación del valor de la base de liquidación del 1% con corte a 31 de diciembre de cada año fiscal y presentada a más tardar a 31 de marzo del año siguiente? Especificar el incremento en el monto certificado		SI	La Sociedad informó la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% para el año 2020 mediante el radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 392 de 643

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1% DEL PROYECTO		
		(certificado que se evalúa en el presente concepto técnico). Los certificados de los años 2021 y 2022, entregados mediante el radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, así como el del año 2023, entregado con radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024 fueron aceptaron en la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024. La Sociedad se encuentra en términos para la entrega del certificado del año 2024.
BALANCE DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%		
ÍTEM	VALOR (\$)	ACTO ADMINISTRATIVO
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente del periodo año 2016 al año 2019.	\$520.783.903,13	Artículo primero, Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2020	\$11.798.311,49	Viable de aceptar en el presente concepto técnico.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2021	\$41.655.944,90	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2022	\$36.287.406,66	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% del periodo correspondiente al año 2023	\$1.140.000,00	Artículo primero Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.
Valor total acumulado al presente Concepto Técnico: Liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, periodo comprendido entre el 2016 al 2023	\$611.665.566,18	No Aplica
Valor ejecutado de la inversión forzosa de no menos del 1%	\$0,00	Artículo primero Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1%	\$0,00	Artículo primero Resolución 725 del 7 de abril de 2022.
Valor de la inversión forzosa de no menos del 1% por ejecutar	\$611.665.566,18	No Aplica

6.6.5 Estado de cumplimiento del plan de inversión forzosa de no menos del 1%

Tabla 17. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

6.6.5.1 Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 393 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 2.2 del artículo décimo segundo	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Aprobar transitoriamente el Programa de Inversión del 1%, presentado por la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, para la presente Licencia Ambiental Global, a ser desarrollado en beneficio de las cuencas hidrográficas correspondientes al Río Nus y de las quebradas El Topacio, El Banco, San Antonio, Guacas, La Colorada, El Balsal, La María, y La Palestina. 1. El Programa de Inversión propuesto obliga a la Empresa, a una inversión de \$11.785.000.000 a ser ejecutados a través de la conservación y restauración de la cobertura vegetal, la implementación de pozos sépticos en viviendas que realizan vertimientos a fuentes de agua o directamente al suelo, y el de la Promotoría ambiental.		

6.6.5.2 Auto 3607 del 29 de mayo de 2019.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumeral 3.5 del numeral 3 del artículo tercero	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la construcción de la Planta de Tratamiento del corregimiento de Providencia y la construcción de las 30 unidades sanitarias, propuestas en el Programa 2 COFINANCIACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PMAA) PARA EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA, contenido en el acta de concertación del Plan de Inversión Forzosa de No Menos del 1%, suscrita entre la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED y Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. - La aprobación para el inicio de las actividades de construcción de la Planta de tratamiento del Corregimiento Providencia y la construcción de 30 sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales, no implica la aceptación del presupuesto y valores de inversión presentados en el acta de concertación con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE.		

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019																																																							
Obligación					Carácter	Cumple																																																	
ARTÍCULO TERCERO. – (...) 2. En cuanto al Proyecto 1: Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural: 2.1. Presentar el documento en donde se precise el objetivo y alcance en las actividades a desarrollar, en el pago por servicios ambientales. 2.2. Presentar el soporte donde se evidencie que el Pago por servicios ambientales deberá propender por la restauración, rehabilitación o recuperación y conservación de relictos de bosque y áreas de importancia ambiental. 2.3. Presentar con claridad, las actividades y objetivos que se buscan con la estrategia de conservación y o restauración, el alcance y los indicadores, estos últimos, hacen referencia a indicadores de efectividad, con los cuales demostrar en términos biológicos que la aplicación de la estrategia de conservación fue efectiva y contribuyó a la preservación y conservación de la cuenca hídrica en la cual se ejecuta la actividad. (...) 2.5. Presentar previo al inicio de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el programa plantea el pago por servicios ambientales para la conservación de áreas estratégicas, los soportes que evidencien el contenido de la siguiente información: 2.5.1. Caracterización físico-biótica de las áreas, especificando el estado de la cobertura vegetal en los diferentes estratos arbóreos. 2.5.2. De acuerdo con los indicadores establecidos, se deberá tener una línea base a partir de información primaria, con la cual se tenga un punto de comparación a lo largo del desarrollo del proyecto y que permita medir la efectividad de la actividad.					Temporal	NA																																																	
Análisis del cumplimiento																																																							
En el formato ICA 3a, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta obligación, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona que no aplica para el periodo de reporte, así:																																																							
<table><tr><td>2.1. Presentar el documento en donde se precise el objetivo y alcance en las actividades a desarrollar, en el pago por servicios ambientales.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No se trata de un requisito técnico, Cumplido</td></tr><tr><td>2.2. Presentar el soporte donde se evidencie que el Pago por servicios ambientales deberá propender por la restauración, rehabilitación o recuperación y conservación de relictos de bosque y áreas de importancia ambiental.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr><tr><td>2.3. Presentar con claridad, las actividades y objetivos que se buscan con la estrategia de conservación y o restauración, el alcance y los indicadores, estos últimos, hacen referencia a indicadores de efectividad, con los cuales demostrar en términos biológicos que la aplicación de la estrategia de conservación fue efectiva y contribuyó a la preservación y conservación de la cuenca hídrica en la cual se ejecuta la actividad.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr><tr><td>2.5. Presentar previo al inicio de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el programa plantea el pago por servicios ambientales para la conservación de áreas estratégicas, los soportes que evidencien el contenido de la siguiente información:</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr><tr><td>2.5.1. Caracterización físico-biótica de las áreas, especificando el estado de la cobertura vegetal en los diferentes estratos arbóreos.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr><tr><td>2.5.2. De acuerdo con los indicadores establecidos, se deberá tener una línea base a partir de información primaria, con la cual se tenga un punto de comparación a lo largo del desarrollo del proyecto y que permita medir la efectividad de la actividad.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr><tr><td>2.5. Presentar el soporte que de la fecha del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 2.5 del artículo octavo del Decreto 1571 de 2016.</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No aplica para el periodo de reporte</td></tr></table>							2.1. Presentar el documento en donde se precise el objetivo y alcance en las actividades a desarrollar, en el pago por servicios ambientales.	SI	SI	SI	SI	SI	No se trata de un requisito técnico, Cumplido	2.2. Presentar el soporte donde se evidencie que el Pago por servicios ambientales deberá propender por la restauración, rehabilitación o recuperación y conservación de relictos de bosque y áreas de importancia ambiental.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte	2.3. Presentar con claridad, las actividades y objetivos que se buscan con la estrategia de conservación y o restauración, el alcance y los indicadores, estos últimos, hacen referencia a indicadores de efectividad, con los cuales demostrar en términos biológicos que la aplicación de la estrategia de conservación fue efectiva y contribuyó a la preservación y conservación de la cuenca hídrica en la cual se ejecuta la actividad.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte	2.5. Presentar previo al inicio de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el programa plantea el pago por servicios ambientales para la conservación de áreas estratégicas, los soportes que evidencien el contenido de la siguiente información:	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte	2.5.1. Caracterización físico-biótica de las áreas, especificando el estado de la cobertura vegetal en los diferentes estratos arbóreos.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte	2.5.2. De acuerdo con los indicadores establecidos, se deberá tener una línea base a partir de información primaria, con la cual se tenga un punto de comparación a lo largo del desarrollo del proyecto y que permita medir la efectividad de la actividad.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte	2.5. Presentar el soporte que de la fecha del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 2.5 del artículo octavo del Decreto 1571 de 2016.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte
2.1. Presentar el documento en donde se precise el objetivo y alcance en las actividades a desarrollar, en el pago por servicios ambientales.	SI	SI	SI	SI	SI	No se trata de un requisito técnico, Cumplido																																																	
2.2. Presentar el soporte donde se evidencie que el Pago por servicios ambientales deberá propender por la restauración, rehabilitación o recuperación y conservación de relictos de bosque y áreas de importancia ambiental.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
2.3. Presentar con claridad, las actividades y objetivos que se buscan con la estrategia de conservación y o restauración, el alcance y los indicadores, estos últimos, hacen referencia a indicadores de efectividad, con los cuales demostrar en términos biológicos que la aplicación de la estrategia de conservación fue efectiva y contribuyó a la preservación y conservación de la cuenca hídrica en la cual se ejecuta la actividad.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
2.5. Presentar previo al inicio de la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que el programa plantea el pago por servicios ambientales para la conservación de áreas estratégicas, los soportes que evidencien el contenido de la siguiente información:	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
2.5.1. Caracterización físico-biótica de las áreas, especificando el estado de la cobertura vegetal en los diferentes estratos arbóreos.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
2.5.2. De acuerdo con los indicadores establecidos, se deberá tener una línea base a partir de información primaria, con la cual se tenga un punto de comparación a lo largo del desarrollo del proyecto y que permita medir la efectividad de la actividad.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
2.5. Presentar el soporte que de la fecha del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 2.5 del artículo octavo del Decreto 1571 de 2016.	SI	SI	SI	SI	SI	No aplica para el periodo de reporte																																																	
En este sentido, una vez verificada la información incluida en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, referente a esta obligación, se encontró que esta Autoridad Nacional consideró lo siguiente:																																																							

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 395 de 643

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

“Esta Autoridad en el Concepto Técnico 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo fundamental del Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 723 del 20 de octubre de 2023, señaló lo siguiente frente a estos requerimientos:

“(…) mediante radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, Gramalote Colombia Limited, presentó dos (2) planes de inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponden a los documentos PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, por medio de los cuales solicitó la autorización para redireccionar los recursos aprobados en la Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y los que corresponden a las bases de liquidación presentadas en 2023, para la ejecución del programa de “Saneamiento básico rural”, por medio de la implementación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, a instalar en el área rural del municipio de San Roque, en concordancia con la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

A partir de la evaluación realizada en el numeral 5.7.2 del presente concepto técnico, esta Autoridad considera viable la propuesta de implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, a través de la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, en el área rural de la cuenca del río Nus, en el municipio de San Roque, Antioquia, con un total de inversión de \$ 566.212.028, de acuerdo con lo siguiente:

- *Plan de inversión PEJ_INV1%_01: por un valor de \$ 468.705.513 para el saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque-Guacas, realizando la instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules.*
- *Plan de inversión PEJ_INV1%_02: por un valor de \$ 97.506.638 para el saneamiento de la quebrada La Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en la vereda La Bella.*

Teniendo en cuenta lo anterior, este requerimiento no aplica para el presente periodo de seguimiento teniendo en cuenta que, a la fecha, los montos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% serán ejecutados en el programa de “Saneamiento básico rural”. Sin embargo, la obligación se mantiene vigente para su verificación en cuanto la Sociedad destine recursos de inversión a este programa...”

Con base en lo anterior, se considera que la verificación de esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento ambiental, no obstante, dado el carácter permanente de la misma, esta continua vigente para ser validada en futuros seguimientos toda vez que la Sociedad podrá realizar acciones en el marco del “Proyecto 1: Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural”.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. – (...) 3. En cuanto al Proyecto 2: Co-financiación plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) para el corregimiento de Providencia. (...) 3.7. Presentar las actas de compromiso con el municipio o distrito respectivo, quien será el responsable del manejo y titularidad de las obras. 3.8. Presentar, antes del inicio de las obras, copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que sean requeridos para la ejecución de dichas obras. Los cuales deberán estar en cabeza del municipio.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 396 de 643

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

3.9. Presentar los Indicadores de seguimiento y cumplimiento (cualitativos y cuantitativos) que permitan realizar el seguimiento de las actividades propuestas.

3.10. Presentar, antes del inicio de las obras, copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que sean requeridos.

3.11 Presentar informes de avance de las obras construidas y/o actividades realizadas con soportes documentales y fotográficos, especificando los costos unitarios de las obras y/o actividades implementadas, con los documentos que acrediten dichas inversiones.

3.12. Presentar el original del acta de recibo suscrita por su representante legal que dé cuenta de la respectiva entrega de las obras por parte de la entidad territorial, de esta manera se entenderá cumplida la obligación.

3.13. Entregar los soportes que evidencien el cumplimiento a todos los requerimientos del numeral 2.2. del artículo décimo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

Análisis del cumplimiento

En el formato ICA 3a, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited reportó lo siguiente:

“No aplica para el periodo de reporte.

La ANLA mediante el Artículo Primero de la Resolución 00725 del 7 de abril de 2022 aceptó la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% al 31 de diciembre de 2020, de conformidad al ítem de liquidación a) adquisición de terrenos e inmuebles del Artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, presentada en el Plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01), en el cual se aprobó la destinación de los recursos hacia el proyecto de “Cofinanciación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el Corregimiento de Providencia”. No obstante, esta Autoridad en el numeral 5.7.1.2 (Consideraciones técnicas sobre la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%) del Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, consideró viable el redireccionamiento de los recursos del Plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01), presentados por la Sociedad en el ICA No. 7 y en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, para la implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023. A la fecha no se ha generado pronunciamiento expreso al respeto; por lo cual, en el presente informe de cumplimiento ICA No. 8, se presenta nuevamente para solicitar respetuosamente a la Autoridad su pronunciamiento y aprobación, en cuanto al redireccionamiento de estos recursos y el ajuste al Plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (Ver anexos: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato ICA 5/PEJ_INV1%_01_V1)”.

En este sentido cabe mencionar que, tal y como lo mencionó la Sociedad, en el Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, insumo del Acta 723 del 20 de octubre de 2023, esta Autoridad Nacional consideró viable el redireccionamiento de los recursos del plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01) presentados por la Sociedad en el ICA No. 7.

Así mismo, en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo del Acta 205 del 15 de mayo del 2024, nuevamente se manifestó la viabilidad del redireccionamiento y adicionalmente, se aclaró a la Sociedad lo siguiente:

“Cabe aclarar nuevamente que la Sociedad puede distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados por esta Autoridad bajo acto administrativo, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 397 de 643

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019

programas autorizados.”

En este sentido, cabe mencionar nuevamente que, debido a que la Sociedad ya tiene aprobadas las líneas de inversión a las que hace mención en el redireccionamiento de los recursos, puede distribuir los recursos aprobados en la ejecución de actividades en los programas aprobados por esta Autoridad Nacional bajo acto administrativo, con base en las consideraciones realizadas en los conceptos técnicos antes mencionados.

En virtud de lo anterior y dado el carácter permanente de la obligación, esta continua vigente para ser validada en futuros seguimientos toda vez que la Sociedad podrá realizar acciones en el marco del “*Proyecto 2: Co-financiación plan maestro de acueducto y alcantarillado (PMAA) para el corregimiento de Providencia*”.

6.6.5.3 Acta de seguimiento y control 449 del 18 de noviembre de 2020.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 77 y 78	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

6.6.5.4 Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b y c del artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, que corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS. (\$520.783.903,13), liquidado sobre la base de liquidación actualizada que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$52.078.390.313), para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. Teniendo en cuenta que el proyecto no ha iniciado la etapa de construcción y montaje, la Sociedad debe seguir presentando los certificados de revisor fiscal a más tardar a 31 de marzo de cada vigencia fiscal, informando las inversiones base de liquidación del año inmediatamente anterior, para ir ajustando el monto del plan de Inversión del 1%.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

En cumplimiento de esta obligación la Sociedad, mediante radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024, presentó certificación de revisor fiscal expedida el 5 de febrero de 2024 informando las inversiones base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Con base en los certificados de revisor fiscal, que fueron allegados mediante los radicados 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023, 2023069212-1000 del 31 de marzo de 2023 y radicado 20246200335972 del 26 de marzo de 2024 para el proyecto “Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote” Expediente LAV0018-00-2015, en los cuales se certifican los valores en pesos colombianos y acorde con los ítems establecidos en el artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, esta Autoridad Nacional, mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, aceptó el monto certificado por la Sociedad para los años 2021, 2022 y 2023 en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$79.083.351,56), liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$7.908.335.156) para el periodo comprendido entre el primero de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente Balance.

El valor anterior (\$79.083.351,56), se adiciona al monto aceptado en la Resolución 725 del 7 de abril de 2022 (\$520.783.903,13), para un total de (\$599.867.254,60) a diciembre de 2023, sin incluir el valor certificado para el año 2020.

Ahora bien, en el presente seguimiento, se evalúa el monto certificado para el año 2020 (\$11.798.311,49), considerando viable aceptar el valor certificado para este periodo (ver numeral 6.6.3 Base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, del presente concepto técnico).

Así las cosas, la liquidación aculada de la inversión forzosa de no menos del 1%, corresponde a la Suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS. (\$611.665.566,18)**, a diciembre de 2023:

Tabla 2. Valor de liquidación inversión forzosa de no menos del 1% para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.

DETALLE	VALOR 1%
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a 2019, actualizados con IPC a 2020) – Valor aprobado en Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13
Liquidación año 2020 - radicado 2023039985-1-000 del 28 de febrero de 2023 - Valor viable de aceptar en el presente concepto técnico.	\$ 11.798.311,49
Liquidación año 2021 - radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$41.655.944,90
Liquidación año 2022 - radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024 - Valor aprobado en Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.	\$1.140.000,00
Valor de liquidación acumulada periodo (2016 a 2023)	\$611.665.566,18

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador ANLA, 2025.

Con relación al monto base de liquidación del año 2024 la sociedad se encuentra en términos para entregar la respectiva certificación de revisor fiscal, considerando que el plazo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019, vence hasta el 31 de marzo de 2025.

Acorde con lo anterior, se considera que la Sociedad viene cumpliendo con esta obligación con corte 31 de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 399 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
diciembre de 2023.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que estas actividades en ejecución no se desarrollen de acuerdo con el cronograma, por un tiempo superior a un (1) año fiscal, deberán actualizar los valores no ejecutados, de acuerdo con la fórmula señalada en el parágrafo 1 del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.	Permanente	NO
Análisis del cumplimiento		
Revisado el informe de cumplimiento ambiental ICA 8 (periodo año 2023), entregado con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la Sociedad reportó lo siguiente: <i>“En el numeral 5.7.2 (Estado de avance de la inversión forzosa de no menos del 1%) del Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, la ANLA consideró viable desde el componente técnico, aceptar los soportes técnicos de los montos ejecutados correspondientes al 10% de la liquidación aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022. No obstante, a la fecha no se ha generado pronunciamiento expreso al respeto.</i> <i>Así mismo, es importante tener en cuenta que esta Autoridad en el numeral 5.7.1.2 (Consideraciones técnicas sobre la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%) del Concepto Técnico No. 6896 del 19 de octubre de 2023, consideró viable el redireccionamiento de los recursos del Plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1 (PEJ_INV1%_01), presentados por la Sociedad en el ICA No. 7 y en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, para la implementación del proyecto de inversión de “Saneamiento básico rural”, aprobado en el artículo primero de la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023. A la fecha no se ha generado pronunciamiento expreso al respeto.</i> <i>En este sentido, se adjunta nuevamente para solicitud respetuosa de pronunciamiento por parte de la Autoridad, los soportes documentales correspondientes al valor ejecutado con cargo a la inversión forzosa de no menos el 1%, asociado a los diseños realizados por la empresa CONHYDRA S.A. E.S.P., de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el corregimiento de Providencia (3_Anejos /Anexo4_OtrosAnejos / Formato_ICA_1 / Otros_PlanesyProgramas / Ejecucion_Cargo_Inv1); y el ajuste al Plan de Ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% No. 1, en cuanto al redireccionamiento de estos recursos (Ver anexos: 3_Anejos/Anexo4_OtrosAnejos/Formato ICA 5/PEJ_INV1%_01_V1).</i> Al respecto, esta Autoridad Nacional, se permite aclarar que mediante la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, se aprobó el ajuste del plan de inversión del 1% quedando vigentes las siguientes líneas de inversión: Figura Captura de pantalla líneas y programas aceptados en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.		

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ESTADO
Decreto 1900 de 2006		
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución	Pendiente por ejecución
DECRETO 2099 DE 2016		
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Pendiente por ejecución
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Pendiente por ejecución

Fuente: Resolución 535 del 14 de marzo de 2023, ANLA.

Adicionalmente, esta Autoridad Nacional consideró viable el cronograma y la proyección financiera presentada en los planes de inversión PEJ_INV1%_01 y PEJ_INV1%_02, toda vez que cumplieran con los requerimientos establecidos en la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

En este sentido, la modificación a la proyección financiera remitida por la Sociedad junto con los cronogramas, se consideraron viables, según lo evaluado previamente en el Concepto Técnico No. 3078 del 15 de mayo de 2024, insumo de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, por lo anterior las ejecuciones deben ser cumplidos en los tiempos señalados en los mismos.

Cabe aclarar, que la proyección financiera y el cronograma de los proyectos de “Saneamiento Básico Rural”, hacen parte integral de la línea de “*Acciones de recuperación, a través de la construcción de Interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6*”, línea que fue aceptada por esta Autoridad Nacional, mediante la Resolución 535 del 14 de marzo de 2023.

A continuación se resumen los valores proyectados por la Sociedad, según proyección financiera y cronograma presentado mediante radicado 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, para ser invertidos en los años 1 (2023) y año 2 (2024), en los proyectos de “Saneamiento Básico Rural” que se relacionan a continuación:

Figura 27 Captura de pantalla proyección financiera para la ejecución del PEJ_INV1%_01.

Años Inversión	Costo Unitario	Costo Unitario	Año 1	Año 2	Total Inversión
Año propuesto	2023	2024 (4,8%)*	2023	2024	
Estimación beneficiarios	--	--	8,00	65,68	--
Subtotal Costos Unitarios	\$4.500.000	\$4.716.000	--	--	--
Subtotal Costos Anual	--	--	\$48.800.000,0	\$419.905.513,0	\$468.705.513,0
% Desembolso Anual	--	--	10%	90%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	10%	100%	--

Fuente: Documento PEJ_INV1%_01 del radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Figura 28 Captura de pantalla proyección financiera para la ejecución del PEJ_INV1%_02.

Años Inversión	Costo Unitario	Costo Unitario	Año 1	Año 2	Total Inversión
Año propuesto	2023	2024 (4,8%)*	2023	2024	
Estimación beneficiarios	--	--	8,00	7,62	--
Subtotal Costos Unitarios	\$4.500.000	\$4.716.000	--	--	--
Subtotal Costos Anual	--	--	\$48.800.000,0	\$48.706.638,0	\$97.506.638,0
% Desembolso Anual	--	--	50%	50%	100%
% Desembolso Acumulado	--	--	50%	100%	--

Fuente: Documento PEJ_INV1%_02 del radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023.

Adicionalmente, a continuación también se presenta el resumen de los valores a invertir en un periodo de dos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 401 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

(2) años, según lo informado por la Sociedad en la comunicación con radicado 20236200458952 del 9 de agosto, en el cual trasladó los recursos disponibles de la inversión forzosa de no menos del 1%, priorizando los proyectos de “Saneamiento Básico Rural, así:

Tabla 3. Resumen Proyección financiera proyectos “Saneamiento Básico Rural”.

Proyecto /programa	Año 1	Año 2	Sub-total
PEJ_inv1%_01/ saneamiento de las quebradas Agua Bonita, Barcino, Corocito y Peñas Azules, afluentes de la microcuenca de la quebrada San Roque-Guacas, realizando la instalación de sistemas sanitarios en 73,68 hogares en las veredas Diamante, Barcino, Corocito y Peñas Azules	\$48.800.000,00	\$419.905.513,00	\$468.705.513,00
PEJ_inv1%_02/ Saneamiento de la quebrada la Pureza, con la instalación de sistemas sanitarios en 15,62 hogares en a vereda La Bella.	\$48.800.000,00	\$48.706.638,00	\$97.506.638,00
Total Proyectado	\$97.600.000,00	468.612.151,00	566.212.151,00

Fuente: Elaboración propia de equipo evaluador ANLA, 2025.

Revisada la información radicada por la Sociedad con destino al expediente LAV0018-00-2015, en especial el informe de cumplimiento ambiental ICA 8 (año 2023), entregado con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, no se observan montos ejecutados o en ejecución de los proyectos de “Saneamiento Rural”, relacionados en la tabla anterior, evidenciando una inejecución de los recursos proyectados para el primer año de la proyección financiera (\$97.600.000).

Tabla 4. Ejecución proyección financiera “Saneamiento Básico Rural”.

Año de la Proyección financiera	Valor proyectado	Valor Avance a 2023	Vr. No ejecutado
Año 1 – 2023	\$97.600.000,00	0	\$97.600.000,00
Totales	566.212.151,00	-	566.212.151,00

Fuente: Elaboración propia de equipo Evaluador ANLA, 2025.

Acorde con lo anterior se formula un requerimiento producto del seguimiento, para que la Sociedad actualice los valores no ejecutados de acuerdo con el cronograma y proyección financiera con la fórmula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

Requerimiento

La Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en un término no superior a un (1) mes deberá:

Actualizar los valores no ejecutados del plan de inversión del 1%, acorde con el cronograma y proyección financiera, con la formula establecida en el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en cumplimiento del parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

6.6.5.5 Acta de seguimiento y control No. 875 del 30 de noviembre de 2022.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 402 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 8, 9, 10 y 11	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

6.6.5.6 Resolución 535 del 14 de marzo de 2023

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales c y l del artículo tercero	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 535 del 14 de marzo de 2023																			
Obligación	Carácter	Cumple																	
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la propuesta del cambio en la destinación de los recursos de inversión forzosa de no menos del 1% para el proyecto 2 "Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia, a partir de la implementación del programa "Saneamiento básico rural", que hace referencia a la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA), consistente en la instalación de 360 sistemas de tratamiento de agua correspondiente al mismo número de beneficiarios.																			
Obligación	Carácter	Cumple																	
ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como líneas de inversión definitivas del Plan de Inversión de no menos del 1% las siguientes:																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>LÍNEAS DE INVERSIÓN</th><th>PROYECTOS/PROGRAMAS</th><th>ESTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Decreto 1900 de 2006</td></tr> <tr> <td>b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.</td><td>Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución</td><td>Pendiente por ejecución</td></tr> <tr> <td colspan="3">DECRETO 2099 DE 2016</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.</td><td>Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.</td><td>Pendiente por ejecución</td></tr> <tr> <td>Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).</td><td>Pendiente por ejecución</td></tr> </tbody> </table>	LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ESTADO	Decreto 1900 de 2006			b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución	Pendiente por ejecución	DECRETO 2099 DE 2016			Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Pendiente por ejecución	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Pendiente por ejecución		
LÍNEAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS/PROGRAMAS	ESTADO																	
Decreto 1900 de 2006																			
b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.	Conservación y restauración de la cobertura vegetal, para facilitar la sucesión natural (Mecanismo: Implementación de esquema de pago por Servicios Ambientales Comunitarios - BanCO2.) Pendiente por ejecución	Pendiente por ejecución																	
DECRETO 2099 DE 2016																			
Acciones recuperación, a través la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas en los municipios de categoría 4, 5 y 6.	Cofinanciación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y sistemas individuales PMAA Providencia.	Pendiente por ejecución																	
	Saneamiento básico rural a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos y Filtros Anaerobios de Flujo Ascendente (FAFA).	Pendiente por ejecución																	
Obligación	Carácter	Cumple																	
ARTÍCULO TERCERO. Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que dentro de los cuatro (4) meses de iniciada la etapa constructiva del proyecto de "Minería de Oro a cielo abierto Gramalote", presente para evaluación por parte de esta Autoridad el ajuste del plan de ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% para el programa "Saneamiento básico rural", que contenga la siguiente información:	Temporal	NA																	
a. Inventario de las obras a construir para el manejo y disposición de las aguas																			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 403 de 643

Resolución 535 del 14 de marzo de 2023		
residuales que incluya la localización georreferenciada, descripción y estado actual de las obras. b. El ajuste de los diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, debidamente justificado y avalado por profesionales competentes en este tema. Las obras requeridas para el sistema de tratamiento y del sistema en todos los casos, tendrá en cuenta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o quien haga sus veces. (...) d. Listado definitivo de los beneficiarios finales del proyecto, especificando el tipo de disposición de efluente a implementar. e. Listado de la estrategia de disposición de los efluentes para cada unidad de saneamiento a instalar. Para las unidades con la estrategia de disposición por medio de descarga a fuente hídrica, incluir el sustento técnico de selección. f. Ubicación geográfica con planos a escala 1:10.000, o más detallada y soportada en GDB acorde al modelo establecido mediante Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 donde se identifique la ubicación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas realizados dentro la cuenca o subzona hidrográfica. g. Los contratos de conservación firmados por los beneficiarios que serán los responsables del manejo y titularidad de las obras para garantizar el adecuado mantenimiento y buen uso del sistema séptico. h. Copia de los permisos y/o autorizaciones sobre el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que sean requeridos para la disposición de los efluentes de las unidades de saneamiento. i. Los indicadores de seguimiento y cumplimiento (cualitativos y cuantitativos). j. Certificado de funcionario competente de la entidad territorial, en el que conste que el área de intervención no está localizada en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. k. Los respectivos soportes financieros (facturas, contratos, u otros de validez legal), que respalden la ejecución de los montos de inversión.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y no ha iniciado la etapa de construcción, por lo tanto, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

6.6.5.7 Resolución 1877 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones”

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1% del proyecto denominado “ <i>Minería de oro a cielo abierto Gramalote</i> ” a costo histórico, que corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCEINTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$79.083.351.56) , liquidado sobre la base de liquidación que		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 404 de 643

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

asciende a la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.908.335.156)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el siguiente balance:

DETALLE	VALOR
Liquidación actualizada con parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. (Periodo noviembre de 2016 a diciembre de 2020) - aprobado con Resolución 725 del 7 de abril de 2022	\$520.783.903,13
Liquidación año 2021- radicado 202309985-1-000 del 28 de febrero de 2022	\$41.655.944,90
Liquidación año 2022- radicado 2023069212-1-000 del 31 de marzo de 2023.	\$36.287.406,66
Liquidación año 2023 - radicado 202462000335972 del 26 de marzo de 2024.	\$1.140.000,00
Valor de liquidación acumulada 2016 a 2023	\$599.867.254,69
Valor ejecutado a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor en ejecución* a la entrada en vigencia del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	\$0,00
Valor por ejecutar	\$599.867.254,69

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor ejecutado de la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a CERO PESOS (\$0).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor en ejecución de la inversión forzosa de no menos del 1% con corte a 2023 es de CERO PESOS (\$).

PARÁGRAFO TERCERO: El valor por ejecutar con cargo a la Inversión forzosa de no menos del 1% corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$599.867.254,60)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$59.986.725.460)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2023.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá presentar conforme al cronograma contenido en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, los informes de avance, junto con el respectivo registro fotográfico y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, lo siguiente: a. Las actividades realizadas para el periodo (suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, capacitaciones, actividades de seguimiento y monitoreo). b. Los resultados y análisis de los indicadores. PARÁGRAFO PRIMERO. Las evidencias de cumplimiento deberán presentarse en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, iniciando con el reporte del año 2024. PARÁGRAFO SEGUNDO. El titular de la licencia ambiental podrá distribuir los recursos aprobados para la inversión forzosa de no menos del 1% en la ejecución de actividades en los programas aprobados, cumpliendo con los requerimientos asociados en cada caso a los programas autorizados.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 405 de 643

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024

De acuerdo con el cronograma contenido en el radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023, las actividades se ejecutarán en dos años, así:

Tabla 7 Cronograma de actividades Plan de Inversión 1% - PEJ INV1% 01.		
Actividades	Año 1	Año 2
Suscripción de convenio, acuerdo o contrato entre el municipio de San Roque, CORNARE y Gramalote		
Identificación y evaluación de beneficiarios		
Proceso de contratación del contratista a cargo del transporte, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación		
Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los Sistemas Individuales de Tratamiento		
Capacitación en la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento y entrega del Manual de operación y mantenimiento		
Acta de constancia de finalización de las obras		

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: Radicado ANLA 20236200458952 del 9 de agosto de 2023

Durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad realizó una presentación de los avances de la ejecución del plan de inversión del 1%, a la fecha, donde mencionó que ha realizado acercamientos con CORNARE y el municipio de San Roque, respecto de la suscripción de los convenios, acuerdos o contratos. Así mismo, que realizó la identificación y priorización de los hogares beneficiados, el cual se detalla en el numeral 6.6.2 del presente concepto técnico.

Ahora bien, la obligación en su parágrafo primero establece que la Sociedad debe presentar las evidencias del cumplimiento de esta obligación, en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, iniciando con el reporte del año 2024.

Teniendo en cuenta que, en el presente periodo de seguimiento se está verificando el ICA 8, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2023, se considera que la Sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar lo concerniente a esta obligación en el ICA 9, correspondiente al año 2024, el cual debe entregar en junio de este año.

Por lo que anterior se concluye que, si bien no aplica la verificación de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental, esta continua vigente y la Sociedad deberá presentar los avances de la ejecución del plan de inversión forzosa de no menos del 1% en el ICA 9 (año 2024).

Requerimiento

No aplica.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá presentar la actualización del plan de inversión de no menos del 1%, en la medida en la que avance la actividad de construcción y montaje del “Proyecto Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote”, que genere inversiones adicionales, y, por tanto, nuevos montos para la inversión forzosa de no menos del 1%, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 321 de la Ley 1955 de 2019.	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y no ha iniciado la etapa de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 406 de 643

Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024		
construcción, sin embargo, viene generando valores base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, que implican que el plan de inversión del 1% deba ajustarse, lo cual se validará en el ICA 9 del año 2024 para el cual la Sociedad se encuentra dentro de los términos de tiempo establecidos para su presentación, el cual debe entregar en junio de 2025. Cabe aclarar que, esta Autoridad mediante el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, aceptó los montos de liquidación de los años 2021, 2022 y 2023, acorde con los certificados de revisor fiscal radicados en el expediente LAV0018-00-2015, los cuales totalizan la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$79.083.351.56), por lo anterior la sociedad deberá indicar los proyectos en los que se ejecutaran dichos valores. Por lo que anterior se concluye que, si bien no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental, la obligación sigue vigente y la Sociedad deberá presentar el ajuste del plan de inversión forzosa de no menos del 1% en el ICA 9.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO CUARTO. Requerir a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que presente el ajuste a la proyección financiera del plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023.	Temporal	NO
Análisis del cumplimiento		
Revisado el expediente LAV0018-00-2015, no se observa la entrega de la proyección financiera ajustada en la cual se informe el proyecto o programa en el cual será ejecutada la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$79.083.351.56), valor que fue aceptado por esta Autoridad Nacional en el artículo primero de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024, en virtud de lo cual se reitera esta obligación.		
Requerimiento		
Presentar el ajuste a la proyección financiera del plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023. Lo anterior en cumplimiento del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y del artículo cuarto de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.		

6.7. Plan de Compensación

En el SDE 47586 del 24 de enero de 2025 (radicado 20254705070843 del 12 de febrero de 2025), el equipo de servicios geoespaciales del grupo de Valoración y manejo de impactos en procesos de seguimiento de la SSLA de esta Autoridad Ambiental, respecto del Plan de compensación señaló que, la Sociedad reporta 29 polígonos en la capa “*OtraCompensacion*” adjunta al modelo de almacenamiento geográfico (MAG) del ICA No. 8, relacionando como actividad principal la “*Restauración protectora*” con estado “*Aprobado por ejecutar*”; lo anterior en cumplimiento a la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 del MADS – ANLA y presenta las figuras de los polígonos en mención y una tabla, que se muestra a continuación:

Tabla 18. Compensación reportada en MAG

Tabla 11. Compensación reportada en el MAG del ICA No. 8

ID	Actividad	Área (ha)	Estado	Coordenadas MAGNA	
				Sirgas origen Nacional	Este Norte
RP 1B	Reforestación protectora	31.96	Aprobado por ejecutar	4.782.649	2.278.047
RP 1A		69.54		4.782.876	2.279.151
ENR 1	Enriquecimiento forestal	41.60		4.782.881	2.278.567
RP 13	Reforestación protectora	7.27		4.783.157	2.279.986
RP 1C		7.81		4.783.366	2.278.094
RP 2		67.57		4.783.656	2.279.145
RP 3D		3.73		4.784.674	2.278.466
RP 3A		15.43		4.784.744	2.279.041
RP 3B		4.10		4.785.087	2.278.753
RP 3C		0.54		4.785.233	2.278.790
RP 4		2.03		4.785.265	2.278.524
RP 12B		2.08		4.785.495	2.280.204
RP 12A		28.30		4.786.193	2.279.847
RP 10A		2.77		4.787.198	2.276.977
RP 5C		19.03		4.787.415	2.276.185
RP 10B		3.13		4.787.455	2.277.210
RP 5D		39.14		4.787.624	2.275.567
RP 11		28.44		4.787.778	2.279.286
RP 5B		58.07		4.788.063	2.276.245
RP 5A		12.46		4.788.150	2.276.949
RP 9		4.80		4.788.806	2.276.728
RP 8		9.31		4.790.528	2.276.531
RP 7		3.33		4.790.757	2.275.990
ENR 2	Enriquecimiento forestal	4.54		4.790.961	2.275.859
RP 6E	Reforestación protectora	4.51		4.791.440	2.275.256
RP 6C		1.43		4.791.510	2.275.567
RP 6D		3.99		4.791.558	2.275.255
RP 6B		1.19		4.791.638	2.275.633
RP 6A		25.63		4.792.070	2.275.315

Fuente: Servicios Geospaciales - VMI, SSLA, 2025.

Fuente: SDE 47586 del 24 de enero de 2025

6.7.1. Evaluación del Plan de Compensación

No aplica el desarrollo de este numeral en el presente periodo de seguimiento, teniendo en cuenta que la Sociedad ya cuenta con un plan de compensación aprobado mediante Resolución 725 del 7 de abril de 2022 y la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024. Adicionalmente, para el presente periodo de seguimiento, la Sociedad no solicitó la evaluación de información adicional.

6.7.2. Generalidades del Plan de Compensación

A continuación, se relaciona la información general del Plan de compensación del proyecto:

Tabla 19. Generalidades Plan de Compensación

COMPENSACIONES DEL COMPONENTE BIÓTICO (Resolución 0256 del 22 de febrero de 2018, modificada por la Resolución 1428 del 31 de julio de 2018) (Acogimiento a la Resolución 0370 del 15 de abril de 2021)		
Nº	ÍTEM	COMPENSACIÓN

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 408 de 643

I	Respecto a ¿Qué compensar?	Bosque fragmentado con vegetación secundaria del Orobioma bajo de los Andes, Bosque de galería y/o ripario del Orobioma bajo de los Andes, Vegetación secundaria alta del Orobioma bajo de los Andes y Vegetación secundaria baja de los Andes		
II	Respecto a ¿Dónde realizar la compensación?	Orobioma bajo de los Andes		
	Respecto a ¿Cuánto compensar en términos de área?	4543,65 ha		
III	Respecto a ¿Cómo compensar y qué tipo de acción se va a desarrollar?	Preservar, enriquecer y/o rehabilitar la composición, estructura y en el largo plazo de manera parcial la funcionalidad de los ecosistemas 1. Aislamientos para evitar ramoneo y daños causados por terceros 2. Franjas cortafuegos 3. Rehabilitación ecológica activa mediante la siembra y mantenimiento de plántulas nativas 4. Vigilancia y monitoreo por parte de Guardabosques 5. Jornadas de sensibilización y educación ambiental.		
IV	Restauración/Preservación	Actividad a desarrollar	Mecanismos/Modo	ESTADO DE AVANCE
	Apoyo creación nuevas áreas protegidas públicas y su plan de manejo ambiental	N/A	N/A	N/A
	Crear nuevas áreas protegidas privadas y su plan de manejo ambiental	N/A	N/A	N/A
	Restauración	N/A	N/A	N/A
	Rehabilitación	X	- Siembra mediante nucleación con módulos multi-estrato - Siembra mediante árboles nodriza - Siembra mediante cordón protector - Siembra mediante enriquecimiento y liberación	En ejecución El proyecto se encuentra en la fase de Reasentamiento y exploración avanzada
	Recuperación	N/A	N/A	N/A
	Reforestación protectora	N/A	N/A	N/A
	Enriquecimiento vegetal	N/A	N/A	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 409 de 643

	Aislamientos	X	Construcción de cercas o cerramientos en las zonas que delimiten las áreas establecidas para la preservación y rehabilitación, por medio del establecimiento de 410 km	En ejecución El proyecto se encuentra en la fase de Reasentamiento y exploración avanzada
	Herramienta de manejo de paisaje, proyectos silvopastoriles, agroforestales, silviculturales, otros) en áreas agrícolas y ganaderas.	N/A	N/A	N/A
	Saneamiento predial/restauración ecológica	N/A	N/A	N/A
	Ampliación ecológica	N/A	N/A	N/A
	Restauración ecológica	N/A	N/A	N/A

Tabla 20. Generalidades otras compensaciones

OTRAS COMPENSACIONES				
ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN IMPUESTA	ÁREA Y/O ARBOLES A COMPENSAR	ESTADO ACTUAL	LUGAR DE EJECUCIÓN
Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015	Intervención a la cobertura vegetal leñosa y especies amenazadas por aprovechamiento forestal	Intervención coberturas leñosas: 427,49 ha Eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza: 42,14 ha	Aprobada No ha iniciado su ejecución, el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento y exploración avanzada	ANTIOQUIA - MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
Resolución 782 del 8 de mayo de 2019	Actividad a desarrollar para su cumplimiento: enriquecimiento y la reforestación protectora en diferentes coberturas del área de influencia del Proyecto.	Intervención coberturas leñosas: 78,17 ha Eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza: 8,12 ha		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 410 de 643

6.7.3. Estado de cumplimiento del plan de compensación

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes relacionadas con el plan de compensación:

Tabla 21. Cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

6.7.3.1. **RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación: (...) 4. Autorización de Aprovechamiento forestal. Autorizar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., el Aprovechamiento Forestal único de la cobertura vegetal leñosa, para el proyecto de Minería de oro a cielo abierto GRAMALOTE en un área de 975,90 hectáreas y un volumen total de 57.410,6 m³, correspondientes a un volumen comercial de 36,722,1 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano, en los términos y condiciones que se señalan a continuación: (...) 4.11. Programa de Compensación: La empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá llevar a cabo un programa de compensación por los conceptos de eliminación de la cobertura vegetal leñosa, y por el de eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza, en un área de 469,63 ha., iniciando dicha labor en un término no mayor a dos (2) años contados a partir del inicio de la actividad de exploración avanzada, previa presentación del plan general de ejecución dentro del primer año de iniciada dicha actividad, así: 4.11.1. Por intervención de la cobertura vegetal leñosa (BF, VS. VS de Mcu, y VS de Mpn). Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto en forma escalonada y en una superficie equivalente al área anual leñosa intervenida (1:1), mediante la siembra de 722 árboles/ha, una reforestación protectora dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, en una superficie de 427,49 hectáreas con especies nativas, dando prioridad a aquellas que reportan un bajo porcentaje de regeneración natural. 4.11.2. Por la eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza. Llevar a cabo durante la vida Útil del proyecto, el establecimiento de especies catalogadas con algún grado de amenaza dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, a través de líneas de	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 411 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
enriquecimiento con densidades de 400 individuos/ha. en las coberturas de bosque fragmentado y vegetación secundaria que no hayan sido intervenidas por el proyecto, en una proporción de 1:3, equivalentes a un total de 16.854 individuos, o en su defecto a 42,14 hectárea, en los sitios que sean acordados con la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare — CORNARE-.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento 419 del 02 de febrero de 2024, la Sociedad, mediante radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2022, entrego el ICA 7 y en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó: <i>“No aplica para el periodo de reporte.</i> <i>Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos.</i> <i>Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevará a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas la etapa de construcción y montaje del proyecto.</i> <i>Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 dea 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento”.</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		
Obligación	Carácter	Cumple
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, (...) Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación: (...) 4.12. Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 191,64 hectáreas, ubicadas en predios pertenecientes a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (10 predios), al INCODER, y a particulares (23 predios), en jurisdicción de las veredas El Banco, El Diluvio, El Retiro, El Topacio, Guacas Abajo, Guacharacas, La Linda, La María, La Palestina, Las Monjas y San Antonio del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, dentro de los polígonos registrados en el Mapa GRA-INT-ML-DUAA-05 y en la Capa “AprovechaForestalPG” la GDB, de acuerdo con los registros del levantamiento forestal del “Anexo 2_3_4_Base datos flora” de la Información Adicional del Complemento al EIA remitida mediante escrito con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018.	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 412 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
(...) 4.12.4. Programa de Compensación: La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá adicionar al programa de compensación por los conceptos de eliminación de la cobertura vegetal leñosa y por el de eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza, en un área de 86,33 ha., iniciando dicha labor en un término no mayor a dos (2) años contados a partir del inicio de la actividad de exploración avanzada, previa presentación del plan general de ejecución dentro del primer año de iniciada dicha actividad ,así: (...) 4.12.5. Por intervención de la cobertura vegetal leñosa (BF, VS. VS de Mcu, y VS de Mpn). Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto en forma escalonada y en una superficie equivalente al área anual leñosa intervenida (1:1), mediante la siembra de 722 árboles/ha, una reforestación protectora dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y/o La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, en una superficie de 78,17 hectáreas con especies nativas, dando prioridad a aquellas que reportan un bajo porcentaje de regeneración natural. 4.12.6. Por la eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza. Llevar a cabo durante la vida útil del proyecto, el establecimiento de especies catalogadas con algún grado de amenaza dentro de las microcuencas de las quebradas El Topacio, El Banco, Las Monjas, San Antonio, Guacas, La Negra, La Palestina, La Colorada, La María y La Linda, localizadas en el área de influencia del proyecto, a través de líneas de enriquecimiento con densidades de 400 individuos/ha en las coberturas de bosque fragmentado y vegetación secundaria que no hayan sido intervenidas por el proyecto, en una proporción de 1:3, equivalentes a un total de 3.243 individuos, o en su defecto a 8,12 hectárea, en los sitios que sean acordados con la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare — CORNARE-.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento 419 del 02 de febrero de 2024, la Sociedad, mediante radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2022, entrego el ICA No. 7 y en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó: <i>“No aplica para el periodo de reporte.</i> <i>Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos.</i> <i>Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevará a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.</i> <i>Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 413 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
<i>del proceso de reasentamiento”.</i>		
Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		
4.12.7. El Programa de Compensación por Eliminación de la Cobertura Vegetal Leñosa y Especies Catalogadas con Algún Grado de Amenaza para la modificación de la Licencia Ambiental debe ser remitido en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental, de acuerdo con las áreas finales autorizadas y debe estar acorde al programa general establecido para el proyecto.		
a) Los árboles y arbustos localizados en el área de influencia del proyecto, por fuera de las áreas de intervención establecidas en la GDB anexa a la Información adicional presentada mediante radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018 y que no cuentan con levantamiento de veda según la Resolución 112-3423-2018 del 31 de Julio de 2018 de CORNARE y la Resolución 381 del 26 de marzo de 2019 del MADS, deben ser aislados permanentemente durante el desarrollo de los trabajos, reportando el estado final de los mismos en la medida que culminan actividades de obra. Los avances de esta actividad, junto a la eficacia y efectividad de las medidas de manejo deberán ser presentados en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.	Permanente	NA
b) Previo a la realización del Aprovechamiento forestal de los individuos pertenecientes a especies Indeterminadas o clasificadas a nivel de género, se deberá obtener la clasificación taxonómica completa, la cual debe ser avalada con el certificado de un herbario reconocido y remitida a esta Autoridad Nacional en los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de encontrarse nuevas especies en veda, se deberá tramitar el respectivo levantamiento ante la Autoridad competente.	Permanente	NA
c) En caso de requerirse afectación de cobertura arbórea adicional a la descrita en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y a la autorizada en la presente modificación de Licencia Ambiental, la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá solicitar la respectiva modificación de la licencia ambiental.	Permanente	NA
d) Las compensaciones requeridas por levantamiento de veda son independientes de las establecidas para la modificación de la Licencia Ambiental otorgada por esta autoridad y la competencia de su seguimiento corresponde a la entidad que emitió el respectivo pronunciamiento.	Permanente	NA
e) Las demás obligaciones establecidas en el numeral 4 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, aplican para la modificación de la Licencia Ambiental y deberán ser reportadas en los Informes de Cumplimiento Ambiental.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento No. 419 del 02 de febrero de 2024, respecto del programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas, menciona:		
<i>“...Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos.</i> <i>Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevará a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.</i> <i>Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 414 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento”.

Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.

Obligación	Carácter	Cumple

ARTICULO NOVENO.

Compensación por Pérdida de Biodiversidad: La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED deberá compensar por concepto de pérdida de biodiversidad, un total de 2.966,4 ha, en concordancia con los equivalentes ecosistémicos que se encuentran en la siguiente tabla, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:

1. Equivalentes Ecosistémicos

Ecosistemas	Área a compensar (ha)
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (Bosque fragmentado)	2.397,6
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	364,0
Herbazal del orobioma bajo de los Andes	204,8
Total	2.966,4

Fuente: Grupo técnico – ANLA, 2015

- Esta obligación fue modificada mediante el artículo vigésimo segundo y el artículo vigésimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, en el sentido de reducir área de obligación por devolución de áreas licenciadas, y adicionar áreas por nuevas áreas de intervención. Las adiciones se detallan en el acto administrativo correspondiente.

6.7.3.2. RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e y h del artículo vigésimo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 415 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019																	
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Modificar el artículo noveno de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de reducir de la obligación de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para los siguientes ecosistemas:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ecosistemas</th><th>Área de devolución (ha)</th><th>Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)</td><td>11,69</td><td>95,1</td></tr> <tr> <td>Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes</td><td>6,05</td><td>32,2</td></tr> <tr> <td>Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes</td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>Total</td><td>19,9</td><td>127,3</td></tr> </tbody> </table>			Ecosistemas	Área de devolución (ha)	Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)	Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	11,69	95,1	Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	6,05	32,2	Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes			Total	19,9	127,3
Ecosistemas	Área de devolución (ha)	Área de compensación a descontar, por devolución de áreas licenciadas (ha)															
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	11,69	95,1															
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	6,05	32,2															
Herbazal denso del orobioma bajo de los Andes																	
Total	19,9	127,3															
Obligación	Carácter	Cumple															
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Modificar el numeral 1 del artículo noveno de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar a la compensación por pérdida de biodiversidad, un total de 509,56 ha, en concordancia con los equivalentes ecosistémicos que se encuentran en la siguiente tabla, en los términos y condiciones que se establecen a continuación:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ecosistemas</th><th>Áreas nuevas de Intervención (ha)</th><th>Área a Compensar por intervención de áreas nuevas (ha)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)</td><td>57,79</td><td>462,32</td></tr> <tr> <td>Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes</td><td>11,81</td><td>47,24</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>69,6</td><td>509,56</td></tr> </tbody> </table>			Ecosistemas	Áreas nuevas de Intervención (ha)	Área a Compensar por intervención de áreas nuevas (ha)	Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	57,79	462,32	Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	11,81	47,24	Total	69,6	509,56			
Ecosistemas	Áreas nuevas de Intervención (ha)	Área a Compensar por intervención de áreas nuevas (ha)															
Bosque natural del orobioma bajo de los Andes (bosque fragmentado)	57,79	462,32															
Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	11,81	47,24															
Total	69,6	509,56															
Obligación	Carácter	Cumple															
ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. (...) La sociedad deberá presentar en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, el plan definitivo de compensaciones por pérdida de biodiversidad para la modificación de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012, el cual deberá contener como mínimo, pero no limitándose a ello, los lineamientos establecidos en el Manual para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad, así como la siguiente información: (...) f. Reportar en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA los avances de la actividad, junto con indicadores cuantitativos de la eficacia y efectividad de las compensaciones adelantadas. g. Las áreas de compensación donde se lleven a cabo las actividades de compra de predios, rehabilitación, enriquecimiento, conservación, etc. deben ser georreferenciadas y presentadas en planos a escala adecuada en los informes semestrales de seguimiento a la actividad.	Permanente	NA															
Análisis del cumplimiento																	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 416 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

De acuerdo con lo mencionado en el concepto técnico de seguimiento 419 del 02 de febrero de 2024, la Sociedad, mediante radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2022, entrego el ICA No. 7 y en la ficha ICA 3a, respecto de estas obligaciones mencionó:

“No aplica para el periodo de reporte.

Esta Autoridad (ANLA) mediante el Artículo Sexto del Auto 03607 del 29 de mayo de 2019, se pronunció aprobando el programa de compensación por intervención de la cobertura vegetal leñosa y de especies amenazadas radicado por la Sociedad y realizó algunos requerimientos.

Acorde al plan de compensación allegado, la implementación de las actividades de este plan se llevarán a cabo a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto.

Es importante mencionar, que actualmente el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 01447 de 2021, que modificó las Resoluciones 1514 de 2015 y 02427 de 2019, y en este sentido el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento”.

Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de estas obligaciones para el presente periodo de seguimiento, la cual deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.

6.7.3.3. RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 6, 7 y 10 del artículo segundo	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

Resolución 2127 del 28 de diciembre de 2020

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. No aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED a través de las comunicaciones con radicación 2019156249-1-000 y 2019155837-1-000 del 8 de octubre del 2019, de conformidad con las consideraciones expuestas en este acto administrativo.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 417 de 643

6.7.3.4. RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literal b del numeral 1 del artículo sexto	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a y b del numeral 2 del artículo sexto	
Literales a, b, d, e del numeral 3 del artículo sexto	
Subliterales i, iii, iv, v, vi, vii y viii del literal c del numeral 3 del artículo sexto	
Subliterales i, ii, iii, iv y v, del literal f del numeral 3 del artículo sexto	
Subliteral i del literal b del numeral 6 del artículo séptimo	
Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo octavo	

Resolución 725 del 7 de abril de 2022								
Obligación	Carácter	Cumple						
ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Plan de Compensación presentando la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante la comunicación con radicación 2021144413-1-000 del 14 de julio de 2021, en acogimiento al artículo 1 de la Resolución 370 del 15 de abril de 2021, para el “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, para la compensación de 4349,72 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ECOSISTEMA A COMPENSAR</th><th>ÁREA INTERVENIDA (ha)</th><th>ÁREA A COMPENSAR (ha)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orobioma Bajo de los Andes localizados en la subzona hidrográfica del río Nare</td><td>604,80</td><td>4349,72</td></tr> </tbody> </table>			ECOSISTEMA A COMPENSAR	ÁREA INTERVENIDA (ha)	ÁREA A COMPENSAR (ha)	Orobioma Bajo de los Andes localizados en la subzona hidrográfica del río Nare	604,80	4349,72
ECOSISTEMA A COMPENSAR	ÁREA INTERVENIDA (ha)	ÁREA A COMPENSAR (ha)						
Orobioma Bajo de los Andes localizados en la subzona hidrográfica del río Nare	604,80	4349,72						
Modificado mediante el artículo primero de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, quedando así:								
“ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma: ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Plan de Compensación presentando la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante la comunicación con radicación 2021144413-1-000 del 14 de julio de 2021, en acogimiento al artículo 1 de la Resolución 370 del 15 de abril de 2021, para el “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, para la compensación de 4543,65 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bioma</th><th>Área intervenida (ha)</th><th>Área a Compensar (ha)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orobioma Subandino Nechí San Lucas</td><td>635,78</td><td>4543,65</td></tr> </tbody> </table>			Bioma	Área intervenida (ha)	Área a Compensar (ha)	Orobioma Subandino Nechí San Lucas	635,78	4543,65
Bioma	Área intervenida (ha)	Área a Compensar (ha)						
Orobioma Subandino Nechí San Lucas	635,78	4543,65						
Obligación	Carácter	Cumple						
ARTÍCULO CUARTO. Aceptar la realización de acciones de actividades de preservación, enriquecimiento y								

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

rehabilitación propuestas en las alternativas Florida, Tucumán, Bosques de San Roque, La Herradura, El Cairo, Reserva San Pedro, Maceo – Los Tibes, Maceo – Palonegro, Mulatal y Socorro, localizados en el departamento de Antioquia, municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, en un área total de 2446,3 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:

Alternativa	Área (ha)			Total
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Florida	69,93	3,86	24,56	98,35
Tucumán	58,38	14,69	65,02	138,1
Bosques de San Roque	202,01	12,70	85,81	300,52
La Herradura	126,39	0	65,56	191,95
El Cairo	42,15	12,82	17,85	72,82
Reserva San Pedro	222,02	1,23	3,13	226,39
Maceo - Los Tibes	157,98	25,53	90,16	273,67
Maceo - Palonegro	266,04	4,38	43,86	314,28
Mulatal	443,35	8,74	22,96	475,05
Socorro	199,14	4,05	151,98	355,17
Total	1.787,39	88	570,89	2.446,3

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:*

“ARTÍCULO CUARTO. *Aceptar la realización de acciones de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Florida, Tucumán, Bosques de San Roque, La Herradura, El Cairo, Reserva San Pedro, Maceo – Los Tibes, Maceo – Palonegro, Mulatal, Socorro y Guacharacas, localizados en el departamento de Antioquia, municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, en un área total de 2.707,15 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:*

Alternativa	Área (ha)			TOTAL
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Guacharacas	260,85	---	---	260,85
Florida	69,93	3,86	24,56	98,35
Tucumán	58,38	14,69	65,02	138,1
Bosques de San Roque	202,01	12,70	85,81	300,52
La Herradura	126,39	0	65,56	191,95
El Cairo	42,15	12,82	17,85	72,82
Reserva San Pedro	222,02	1,23	3,13	226,39
Maceo – Los Tibes	157,98	25,53	90,16	273,67
Maceo – Palonegro	266,04	4,38	43,86	314,28
Mulatal	443,35	8,74	22,96	475,05
Socorro	199,14	4,05	151,98	355,17
Total	2.048,24	88	570,89	2.707,15

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, quedando así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de*

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. ACEPTAR la realización de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Corredor Monjas La Bella, Corredor Montaña - San Pedro, El Cairo, Florida, Guacharacas, La Estrella, La Herradura, La Mechuda, La Montaña, Maceo - Los Tibes, Maceo - Palonegro, Majagual - Recreo, Mulatal, Palestina - Diluvio, Reserva San Pedro, Socorro, y Tucumán, localizadas en los Municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, del Departamento de Antioquia, en un área total de 4077,01 ha, de acuerdo con la siguiente información: (Ver página 58 Resolución 356 del 7 de marzo de 2024)

Este a su vez, modificado por la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024 donde se resuelve un recurso de reposición, quedando así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Reponer en el sentido de **MODIFICAR** el contenido del Artículo Segundo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. ACEPTAR la realización de actividades de preservación, enriquecimiento y rehabilitación propuestas en las alternativas Corredor Monjas La Bella, Corredor Montaña - San Pedro, El Cairo, Florida, Guacharacas, La Estrella, La Herradura, La Mechuda, La Montaña, Maceo - Los Tibes, Maceo - Palonegro, Majagual - Recreo, Mulatal, Palestina - Diluvio, Reserva San Pedro, Socorro, y Tucumán, localizadas en los Municipios de San Roque, Yolombó y Maceo, del Departamento de Antioquia, en un área total de 4077,02 ha, de acuerdo con la siguiente información de acuerdo con la siguiente información:

Alternativa	Área (ha)			Total
	Preservación	Enriquecimiento	Rehabilitación	
Alto Guacas	111,89	10,12	24,71	146,71
Bosques de San Roque	157,58	44,70	99,61	301,89
Corredor Monjas La Bella	71,91	0	10,52	82,43
Corredor Montaña - San Pedro	89,91	5,81	97,57	193,29
El Cairo	39,24	15,85	17,41	72,50
Florida	67,90	4,39	31,72	104,01
Guacharacas	387,51	15,23	492,29	895,04
La Estrella	0	0,39	19,02	19,40
La Herradura	77,47	49,29	66,86	193,62
La Mechuda	169,62	2,64	49,26	221,53
La Montaña	0	0	52,63	52,63
Maceo - Los Tibes	139,08	16,22	112,24	267,54
Maceo - Palonegro	221,88	28,17	66,72	316,76
Majagual - Recreo	12,61	14,78	49,10	76,49
Mulatal	106,47	75,10	21,80	203,37
Palestina - Diluvio	135,01	5,98	76,35	217,34
Reserva San Pedro	202,76	19,21	3,38	225,35
Socorro	184,83	17,11	146,96	348,89
Tucumán	49,70	24,50	64,02	138,22
Total área aprobada para compensar	2225,37	349,47	1502,15	4077,02

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 420 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
Obligación	Carácter	Cumple
PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de estas especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: <i>Euterpe precatoria</i>, <i>Pachira quinata</i> y <i>Swietenia</i>. Modificado mediante el artículo tercero de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así: “ARTÍCULO TERCERO. Modificar el parágrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO: (...) PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de las siguientes especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: <i>Pachira quinata</i> y <i>Swietenia macrophylla</i>.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, encontrado en la ruta: 3_Anexos/Anexo4_OtrosAnexos/Formato_ICA_1/Otros_planesyprogramas/PCPB_01/Info_Avance_PCPB_01_ICA8, respecto del material vegetal utilizado en la compensación, menciona lo siguiente: <i>“El material vegetal usado en las acciones de rehabilitación ejecutadas en 2023 en el polígono F_231_190, tiene como procedencia el “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote”. El cual es operado en el marco del subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación (PMA-BIO-05-SUB-2).”</i> En este sentido, una vez revisado el documento denominado <i>PMA_BIO_05_ICA8</i>, donde la Sociedad reporta las actividades realizadas en el “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote”, se encontró un listado del material vegetal entregado para la siembra y resiembra Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. En este, se evidencia que, dentro de las especies utilizadas, la Sociedad no ha incluido <i>Pachira quinata</i> ni <i>Swietenia macrophylla</i>. Del mismo modo, de acuerdo con lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se corroboró que la Sociedad no ha incluido estas especies en sus siembras, por lo cual se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 421 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
ARTÍCULO CUARTO. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la estrategia de barreras cortafuego no se podrá retirar material vegetal de tipo forestal o en coberturas arbóreas de tipo natural o en su defecto, proponer una estrategia diferente a la del retiro del material vegetal. En todo caso, deberá reportar los sitios específicos de ubicación de las barreras para el control y seguimiento.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad y observado durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad no ha retirado material vegetal de tipo forestal o en coberturas arbóreas de tipo natural para el establecimiento de barreras cortafuego. Adicionalmente, de acuerdo con lo mencionado por CORNARE en la reunión realizada el 17 de febrero de 2025, no se han recibido quejas por parte de la comunidad relacionadas con este hecho. Así mismo, en la visita se pudo verificar que la Sociedad mantiene los árboles que se encontraban previamente establecidos en el área donde está desarrollando la compensación como se muestra a continuación: Fotografía 1. Presencia de árboles existentes previo a la implementación del plan de compensación, en el polígono F_231_190, predio La Florida, Alternativa Florida. Coordenadas origen único 2280401.246N 4784244.314E  Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, 18 de febrero de 2025. Con base en lo anterior se considera que la Sociedad ha dado cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO QUINTO: No se aprueban los polígonos identificados como G_3132, M-R_3231, M-R_233, PD_3232, P-D_3231, L-M_3232, L-M_3231, CM-SP_3231, CM-SP_3232, LE_3232, LE_3231, AG_3232, propuestos para realizar las actividades de enriquecimiento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.		
Modificado mediante el artículo cuarto de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, quedando así:		
“ARTÍCULO CUARTO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:		
“ARTÍCULO QUINTO: No se aprueban los polígonos identificados como M-R_3231, M-R_233,		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 422 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022		
<i>PD_3232, P-D_3231, L-M_3232, L-M_3231, CM-SP_3231, CMSP_3232, LE_3232, LE_3231, AG_3232, propuestos para realizar las actividades de enriquecimiento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.”</i>		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO: Requerir la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en el próximo informe de cumplimiento ambiental – ICA, soporte el cumplimiento de las obligaciones que se alistan a la continuación: 1. Realizar los siguientes ajustes al cronograma y continuar ejecutándolo: a. Iniciar con las actividades de ejecución (preparación de terrenos y siembras en áreas de restauración y enriquecimiento), en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 256 del 22 de febrero de 2018.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023) y en él, el documento denominado “<i>Info_Avance_PCPB_01_ICA8</i>”, donde menciona lo siguiente respecto del inicio de las actividades de ejecución del Plan de Compensación: <i>“...la ejecución del plan de compensación se implementará de forma escalonada y proporcional al área intervenida en la etapa de Reasentamiento. La compañía inició las actividades de compensación, en la alternativa Florida (predio La Florida); área aprobada en el Artículo Cuarto de la Resolución 725 de 2022, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 1380 de 2022...”</i> <i>...Durante el 2023 se establecieron en 4,29 ha; donde se sembraron 2.548 individuos (594 individuos/ha, densidad de avance) de 58 especies. Así mismo, se realizaron actividades adecuadas durante la siembra y mantenimiento (eliminación de especies competidoras, control fitosanitario y fertilización) como se refleja en los indicadores de sobrevivencia (98,72%) y buen estado fitosanitario (97,05 %). Además, en términos generales, los individuos han presentado ganancia en altura con una tasa promedio de 0,25 m; indicando también una buena adaptación al área de siembra...”</i> De esta forma, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se visitó el predio La Florida, más específicamente el polígono F_231_190, Alternativa Florida, donde se pudo evidenciar que la Sociedad ya inició la ejecución de las actividades del Plan de Compensación. Se evidenció que los árboles plantados durante el año 2023 se encuentran adaptados, con alturas que varían entre 1,7 y 3 m, con buenas condiciones fitosanitarias y en algunos casos con producción de flores y abundante hojarasca, lo que limita el crecimiento de algunas especies herbáceas por sectores y promueve la producción de materia orgánica al suelo. A continuación, el registro fotográfico de las áreas establecidas en 2023: Fotografía 2-5. Estado de los árboles establecidos en el año 2023 en el Plan de Compensación biótica, polígono F_231_190, Alternativa Florida, predio La Florida. Coordenadas origen único 2280309.349N 4784182.526E		

Resolución 725 del 7 de abril de 2022



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Así mismo, la Sociedad mencionó que, durante el año 2024 plantó 6.252 árboles en el mismo polígono, una parte con el fin de complementar lo establecido inicialmente en el año 2023 y cumplir con la densidad de siembra aprobada. La otra parte, en el mismo predio, en un sector colindante al plantado en el año 2023, correspondiente a aproximadamente tres (3) ha, lo cual será reportado en el ICA 9 (año 2024).

A continuación, el registro fotográfico del área plantada en 2024:

**Fotografía 6-9. Estado de los árboles establecidos en el año 2024 en el Plan de Compensación
biótica, polígono F_231_190, Alternativa Florida, predio La Florida. Coordenadas origen único
2280371.369N 4784029.187E**

Resolución 725 del 7 de abril de 2022



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Del mismo modo, en el concepto técnico de seguimiento No. 419 del 02 de febrero de 2024, respecto de esta obligación:

“En cuanto a esta obligación, se dará por cumplida una vez esta Autoridad verifique el inicio señalado por la Sociedad.”

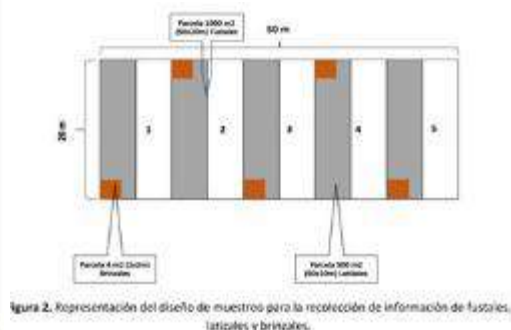
Teniendo en cuenta que la Sociedad demostró el inicio de la ejecución del Plan de compensación se considera el cumplimiento de esta obligación y se recomienda al grupo jurídico, dar por concluida y no incluir en futuros seguimientos.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO: (...) 3. Requerimientos sobre el Dónde y Cómo: (...) c. En cuanto a los indicadores: (...) ii. Establecer los valores de línea base o partida, de acuerdo con la información que obtenga de la caracterización a realizar de las áreas objeto de compensación.	Temporal	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 425 de 643

Resolución 725 del 7 de abril de 2022
Análisis del cumplimiento
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023) y en él, el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, donde menciona lo siguiente respecto de la caracterización a realizar de las áreas objeto de compensación: <u>Caracterización florística:</u> <i>“Los avances del plan de compensación se están ejecutando en la alternativa Florida, predio La Florida, específicamente en el polígono F_231_190 (ver GDB en la ruta :3_Anexos \Anexo2_Anexo_Cartografico).</i> <i>... En cumplimiento del requerimiento del subnumeral ii del literal c del numeral 3 del Artículo Sexto de la Resolución 725 de 2022, y en línea con la respuesta allegada a la Autoridad mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, se realizó la caracterización florística del polígono F_231_190.</i> <i>Para determinar la línea base de los indicadores que permitirán medir los resultados de biodiversidad se establecieron en total seis (6) parcelas, donde se evaluaron variables de estructura, composición y diversidad florística. En el Anexo 1 (ICA_8\3_Anexos\Anexo4_Otros_Anexos\Formato_ICA_1\Otros_PlanesyProgramas\PCPB_01\AnexosF_231_190\A1.CarFlor) se detalla la metodología y resultados del levantamiento de la línea base. En el ítem 3.6 Indicadores de seguimiento y monitoreo se muestra el valor base de diversidad, riqueza e índice de regeneración natural.”</i> Al revisar el anexo en mención, se encontraron 3 archivos, dos en PDF y uno en Excel. El Excel corresponde a la base de datos de la información recolectada. Dentro de los PDF, se encontró A.1.1CerHUCO, el cual corresponde con el certificado de depósito de material botánico, emitido por el Herbario de la Universidad Católica de Oriente (HUCO), donde soporta la determinación taxonómica de 15 muestras de plantas vasculares. El segundo PDF, denominado A1.CF_F_231_190, corresponde con un documento donde se describe la Caracterización Florística del polígono F_231_190, e incluye: descripción de la metodología empleada y los resultados obtenidos con los que se establecen los valores de línea base para para cuantificar la ganancia en biodiversidad. En este, refieren la realización de 6 parcelas de 0.1 ha, adaptando la metodología de Gentry, dado que el predio se encuentra con cobertura de pastos. Realizaron 5 transectos, donde censaron fustales, latizales y brinzales. Tomaron muestras botánicas tanto de árboles, arbustos y herbáceas, las cuales fueron determinadas en herbario, como se mencionó con anterioridad. Presentan una descripción detalla del proceso de marcaje de árboles y toma de datos, acompañada de registro fotográfico. A continuación, se presenta la distribución de las parcelas en el predio, la distribución de las subparcelas en los transectos y panorámicas del predio:

Resolución 725 del 7 de abril de 2022



Fecha:17/04/2023

Lugar: polígono F_231_190 del PCPB_01
Coordenadas: X:4783932 Y:2280283



Fecha:17/04/2023

Lugar: polígono F_231_190 del PCPB_01
Coordenadas: X:4784140 Y:2280367

Foto 1. Cobertura de pastos limpios en el polígono F_231_190.

Respecto del análisis de datos, realizaron curvas de acumulación de especies, donde obtuvieron que la muestra representa adecuadamente la composición de especies de la comunidad. Registraron en total 30 especies en las 6 parcelas, dentro de las cuales 11 son herbáceas y pertenecen a 8 familias, siendo *Urochloa decumbens* y *Pseudelephantopus spiralis* las especies con mayor porcentaje de ocupación con 21,77% y 18,27% respectivamente.

Con relación a las especies arbóreas y arbustivas, se registraron 127 individuos de 19 especies, distribuidas en 14 familias y 15 géneros. *Mimosa púdica*, *Miconia sp.* y *Miconia albicans* fueron las más abundantes con 43, 32 y 17 individuos respectivamente. Resaltan que el estrato herbáceo es el dominante en todas las parcelas muestreadas y presentan una tabla con las especies registradas:

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

Tabla 1. Listado de especies registradas.

Familia	Especie	Abundancia	% cobertura para área muestreada
Poaceae	<i>Urochloa decumbens</i>	0	21,77
Asteraceae	<i>Pseudelephantopus spiralis</i>	0	18,27
Poaceae	<i>Panicum pilosum</i>	0	13,40
Poaceae	<i>Axonopus compressus</i>	0	8,40
Cyperaceae	<i>Cyperus laxus</i>	0	6,33
Cyperaceae	<i>Rhynchospora nervosa</i>	0	3,93
Malvaceae	<i>Pavonia sp.</i>	0	1,50
Selaginellaceae	<i>Selaginella sp.</i>	0	0,40
Araliaceae	<i>Hydrocotyle bonplandii</i>	0	0,27
Fabaceae	<i>Fabaceae sp.</i>	0	0,23
Lamiaceae	<i>Marsipplanthes chamaedrys</i>	0	0,17
Fabaceae	<i>Mimosa pudica</i>	43	0,00
Melastomataceae	<i>Miconia sp.</i>	32	0,00
Melastomataceae	<i>Miconia albicans</i>	17	0,00
Amaranthaceae	<i>Achyranthes aspera</i>	5	0,00
Melastomataceae	<i>Miconia minutiflora</i>	5	0,00
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i>	4	0,00
Hypericaceae	<i>Vismia baccifera</i>	4	0,00
Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2	0,00
Lauraceae	<i>Nectandra membranacea</i>	2	0,00
Piperaceae	<i>Piper marginatum</i>	2	0,00
Piperaceae	<i>Piper sp.</i>	2	0,00
Malvaceae	<i>Sida acuta</i>	2	0,00
Annonaceae	<i>Annona muricata</i>	1	0,00
Asteraceae	<i>Asteraceae sp.</i>	1	0,00
Sapindaceae	<i>Cuponia americana</i>	1	0,00
Lythraceae	<i>Cuphea racemosa</i>	1	0,00
Fabaceae	<i>Inga thibaudiana</i>	1	0,00
Bignoniaceae	<i>Jacaranda hesperia</i>	1	0,00
Solanaceae	<i>Solanum sp.</i>	1	0,00

Fuente: Gramalote Colombia, 2023.

Respecto de los índices de diversidad, refieren una baja diversidad, explicada por la alta dominancia de especies de hábito herbáceo y lo comparan con estudios donde se obtuvieron resultados similares. A continuación, la tabla con los valores obtenidos para los índices de diversidad:

Tabla 2. Índices ecológicos de la flora vascular en las seis (6) parcelas.

Parcelas	Simpson	Shannon	Margalef
P1	0,94	2,74	3,85
P2	0,67	1,44	2,01
P3	0,69	1,77	2,50
P4	0,93	2,51	3,15
P5	0,72	1,66	2,02
P6	0,68	1,75	2,60
Promedio	0,77	1,98	2,69
I. Confianza	0,04	0,14	0,20
Desde	0,74	1,84	2,49
Hasta	0,81	2,12	2,88

Fuente: Gramalote Colombia, 2023.

Con relación a la estructura ecológica, calcularon el Índice de valor de importancia (IVI), el Índice de regeneración natural y el Índice de valor de importancia de la regeneración natural (IVIRN). Para el IVI encontraron:

“La especie florística de mayor peso ecológico fue Guearea guidonia (56%), resultado respaldado por los

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

altos valores de área basal y dominancia relativa de la especie. En segundo lugar, se encuentra *Enterolobium cyclocarpum* (44%).

Si bien *E. cyclocarpum* presentó un valor menor, es importante resaltar que es una especie de gran importancia y ampliamente utilizada en programas de restauración para la recuperación de terrenos degradados, conservación del suelo y control de la erosión, entre otros aspectos, debido principalmente a su funcionalidad como fijadora de nitrógeno (Escobedo et al., 2015)."

Para el índice de regeneración natural obtuvieron que, el porcentaje de regeneración natural de latizales y brinzales para las parcelas evaluadas fue del 26,80%.

Finalmente, para el IVIRN encontraron que las especies de mayor peso ecológico fueron *Mimosa púdica* y *Panicum pilosum*. Aunque en los resultados se destacan *Annona muricata* y *Jacaranda hesperia*, estas solo tuvieron un registro cada una; sin embargo, su peso ecológico es mayor que el de otras especies debido a que presentan diámetros y alturas mayores que otras especies registradas en los estratos rasantes y herbáceos.

En cuanto a los hábitos de crecimiento en el polígono F_231_190, mencionan:

"...se identificaron tres (3) biotipos vegetales: herbáceo, arbustivo y arbóreo. El biotipo herbáceo mostró una dominancia significativa, cubriendo el 68,56% del área estudiada, siendo la familia Poaceae la más destacada con un elevado número de individuos. En segundo lugar, el biotipo arbustivo ocupó el 25,76%, destacándose la familia Melastomataceae como la más importante en este grupo. Por otro lado, el biotipo arbóreo estuvo representado con un valor menor (4,37%)"

Finalmente, en el documento concluyen:

"Se realizó un muestreo representativo para analizar la composición de especies de flora en el área de pasto limpio del polígono F_231_190. Se identificaron un total de 30 especies, distribuidas de la siguiente manera: el 21,27% y el 75,31% del área monitoreada fueron ocupados por los estratos rasante y herbáceo, respectivamente, mientras que el 2,46% restante correspondió a los estratos arbóreo inferior y arbustivo. Además, se observó que la regeneración está representada en su mayoría de los individuos (68,56%) pertenecen al hábito de crecimiento herbáceo, mientras que solo el 4,37% corresponden a hábitos de crecimiento arbóreo, representados por especies como: *Vismia baccifera* y *Nectandra membranacea*.

Respecto a los indicadores de diversidad, el índice de Shannon (1,98) indica que la diversidad en la cobertura evaluada se encuentra dentro de los valores esperados, considerando las características fisionómicas del área monitoreada y su historial del uso del suelo. Esto se debe a que esta cobertura corresponde a pastos limpios que han experimentado disturbios por pastoreo e intervención humana. La simplicidad de su estructura, dominada principalmente por plantas de hábito herbáceo, contribuye a estos resultados. Este hallazgo se respalda con los valores obtenidos en el índice de Simpson (0,77); que señala una marcada dominancia de estas especies."

Caracterización edáfica:

Con referencia a la caracterización edáfica, la Sociedad en el documento denominado "Info_Avance_PCPB_01_ICA8", menciona lo siguiente:

"En cumplimiento del requerimiento del subnumeral iv del literal f del numeral 3 del Artículo Sexto de la Resolución 725 de 2022, y en línea con la respuesta allegada a la Autoridad mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, se realizó la caracterización del componente edáfico del polígono F_231_190. En el Anexo 2 se detalla la metodología, análisis y plan nutricional de acuerdo con los tipos de material parental presentes en el área (ICA_8\3_AneXos\Anexo4_Otros_AneXos\Formato_ICA_1\Otros_PlanesyProgramas\PCPB_01\AneXos\AnexoF_231_190\A2.CarEdafica). Así mismo, se presenta en la GDB la tabla EstSueloTB, asociada

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

a la capa CompensacionBiodiversidad (3_Anexos \ Anexo2_Anexo_Cartografico)."

Una vez verificado el anexo, en efecto, se encontró un documento en formato PDF, donde detallan la metodología utilizada para el muestreo de suelos realizado en el polígono F_231_190, Alternativa La Florida. En esta, mencionan que el muestreo se realizó bajo la metodología oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2014) y para la toma de muestras se aplicó las normas técnicas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (2015) con NTC 4113-1 y 4113-2.

En el polígono, identificaron dos (2) unidades muestréales, correspondientes a colinas y depósitos aluviales, de acuerdo con las características geomorfológicas y el material parental del suelo. Tomaron dos (2) muestras compuestas, cada una conformada por ocho (8) submuestras, donde los puntos de muestreo fueron seleccionados aleatoriamente y distribuidos en todo el polígono. Presentan la tabla con la ubicación de los puntos de las submuestras y la siguiente figura de localización, con su respectivo registro fotográfico donde soportan las unidades encontradas:



Detallan la metodología para la toma de las muestras y lo acompañan de registro fotográfico. Presentan los resultados de los muestreos, donde incluyen 3 tablas para cada unidad de muestreo (colinas y depósitos aluviales), una con el resumen de la caracterización fisicoquímica, otra con la relación entre cantidades determinadas en el análisis de suelo, cantidades por hectárea y cantidades adecuadas para el polígono F_231_190 y finalmente, otra tabla con el plan de manejo nutricional para el polígono F_231_190.

Adicionalmente, en archivos adjuntos, presentan los resultados de los muestreos del laboratorio donde fueron procesadas las muestras (Laboratorio Campo en Equilibrio (Terrasil-UCO) en Rionegro Antioquia).

Con base en lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento a esta obligación, con respecto al polígono F_231_190 Alternativa La Florida, en la cual se encuentran ejecutando el Plan de compensación en la actualidad. Es decir que se considera su cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, como lo mencionó la Sociedad, la ejecución del Plan de Compensación se está llevando a cabo de manera escalonada, dado que se encuentra en etapa de Reasentamiento, no se determina el cierre de la obligación, hasta tanto la Sociedad no haya realizado la caracterización de todos los polígonos objeto del Plan de compensación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 430 de 643

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en los informes de cumplimiento ambiental - ICA, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones y presente los soportes correspondientes: 1. Definir la densidad de siembra, considerando lo señalado en el Plan Nacional de Restauración (2015).	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación fue verificada y dada por cumplida en el concepto técnico de seguimiento 419 del 02 de febrero de 2024, donde producto de su análisis surgió la imposición de la densidad de siembra en áreas objeto de rehabilitación, mediante el artículo sexto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, el cual cita: “ARTÍCULO SEXTO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, para la actividad de rehabilitación ecológica, deberá tener en cuenta que las densidades de siembra serán de mínimo 1100 individuos por hectárea.” Por otro lado, mediante comunicación con radicado 20246200327982 del 22 de marzo de 2024, la Sociedad interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución 000356 del 7 de marzo de 2024, la cual fue resuelta mediante la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024 y en su artículo tercero confirma lo contenido en el artículo sexto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024. En este sentido, al verificar la información presentada por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), respecto de la densidad de siembra, se tiene lo siguiente: “Durante el 2023 se establecieron en 4,29 ha; donde se sembraron 2.548 individuos (594 individuos/ha, densidad de avance) de 58 especies.” Así mismo, en el documento denominado “A3.ImpIF_231_190”, donde la Sociedad presenta la implementación de la compensación menciona: “...en el área de ejecución del periodo de reporte (2023) se establecieron en 4,29 ha; 111 núcleos multiestrato (N), cinco (5) nodrizas (NO) y 18 transectos que conforman un cordón protector (C) que bordean el río Nus (Figura 1). Partiendo que el diseño florístico que domina el área de ejecución es la siembra mediante nucleación multiestrato la densidad propuesta por hectárea es de 1.100 plántulas. Por lo anterior, para dar cumplimiento a la densidad de siembra planteada, durante 2024 continuara la siembra en esta área, en el periodo de reporte se incluyeron unos núcleos multiestrato de menor tamaño (NU) conformados en su mayoría por cinco árboles (Figura 1).” Al respecto durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se pudo verificar que la Sociedad, durante el año 2024 plantó algunos individuos arbóreos y arbustivos, en los espacios que quedaron entre los núcleos establecidos durante el año 2023, con el fin de complementar la densidad de siembra implementada inicialmente y obtener una densidad de 1100 árboles por hectárea, atendiendo lo aprobado mediante el artículo sexto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2022 y ratificado mediante el artículo tercero de la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024. A continuación, el registro fotográfico de los árboles plantados con el fin de cumplir con la densidad de siembra: Fotografía 10-12. Árboles plantados durante el año 2024, entre los núcleos establecidos durante el año 2023, para complementar la densidad de siembra. Coordenadas origen único 2280309.349N 4784182.526E		



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

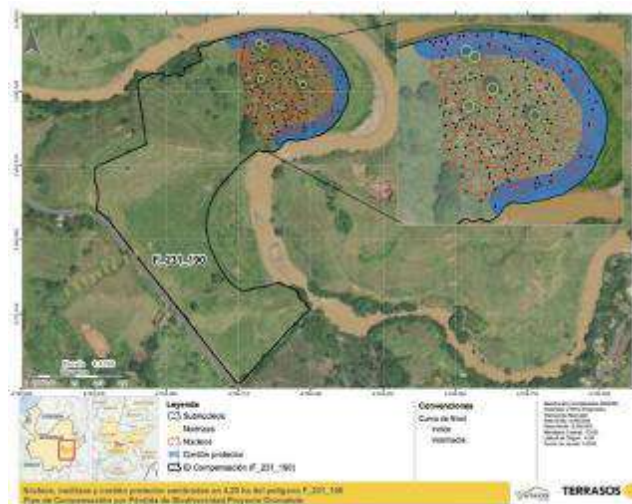
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en los informes de cumplimiento ambiental - ICA, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones y presente los soportes correspondientes: (...) 2. Presentar informes de avance con su respectivo registro fotográfico, junto con el seguimiento y monitoreo (metas, indicadores) realizado a las acciones de protección, restauración y rehabilitación.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023) y en él, el documento denominado “*Info_Avance_PCPB_01_ICA8*”, donde presentan las acciones que desarrollaron durante el año 2023 respecto del Plan de Compensación.

Menciona que, la implementación del Plan será de forma escalonada y proporcional al área intervenida en la etapa de Reasentamiento. Adicionalmente, que inició las actividades de compensación en el polígono

F_231_190, en la alternativa Florida (predio La Florida).



El documento incluye los siguientes ítems: Socialización, Vinculación de predios, Avance plan de establecimiento y manejo para el polígono F_231_190, Propagación y/u obtención del material, riesgos materializados e indicadores de seguimiento y monitoreo.

Menciona lo siguiente:

“Durante el 2023 se establecieron en 4,29 ha; donde se sembraron 2.548 individuos (594 individuos/ha, densidad de avance) de 58 especies. Así mismo, se realizaron actividades adecuadas durante la siembra y mantenimiento (eliminación de especies competidoras, control fitosanitario y fertilización) como se refleja en los indicadores de sobrevivencia (98,72%) y buen estado fitosanitario (97,05 %). Además, en términos generales, los individuos han presentado ganancia en altura con una tasa promedio de 0,25 m; indicando también una buena adaptación al área de siembra. En el Anexo 3 (ICA_8\3_Anexos\Anexo4_Otros_Anexos\Formato_ICA_1\Otros_PlanesyProgramas\PCPB_01\AnexosF_231_190\A3.AvanImpl), se allega los diseños florísticos implementados a la fecha, el listado de especies e individuos plantados, la metodología y resultados del monitoreo al establecimiento (supervivencia, estado fitosanitario y crecimiento) de las plántulas. En el ítem 3.6 Indicadores de seguimiento y monitoreo se resume la tabla de indicadores.”

Una vez verificado el anexo en mención, se encontró un documento denominado “A3.Imp\F_231_190”, el cual incluye la descripción de las actividades realizadas durante el año 2023, con su respectivo registro fotográfico.

- **Cerramiento:** Informan que tuvieron que hacer algunos arreglos debido al ingreso de ganado, y cuentan con un cerco mejorado con cuatro (4) hilos.
- **Diseño florístico y densidad de siembra:** En 4,29 ha establecieron 111 núcleos multiestrato (N), cinco (5) nodrizas (NO) y 18 transectos que conforman un cordón protector (C) que bordean el río Nus. Además 166 núcleos multiestrato de menor tamaño (NU) conformados en su mayoría por cinco árboles.

Reportan una densidad que denominan de avance de 594 árboles por hectárea, que ajustarán durante el año 2024 hasta llegar a 1.100 árboles por hectárea, presentan una tabla con el número de individuos plantados por tipo de diseño así:

Tabla 1 Individuos sembrados en 4,29 ha del polígono F_231_190.

Diseño florístico	Individuos por unidad	Unidades implementadas	Árboles sembrados
Núcleo multiestrato (N)	13	111	1.443
Núcleo multiestrato (NU)	5	166	852*
Nodrizas (NO)	12	5	55**
Cordón protector (C)	11	18	198
Total			2.548

* En los núcleos: NU4, NU148, NU168, NU176 se sembraron nueve (9) árboles, en el NU171 se sembraron 11 árboles.

** En la nodriza NO4, se plantaron ocho (8) árboles porque el área de copa se cruza con el área de copa de la nodriza NO5.

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Describen y esquematizan los diseños florísticos implementados y describen la metodología usada para la codificación de los árboles, marcación (plaqueteo) de núcleos, nodrizas y transectos de cordón protector, con su respectivo registro fotográfico.

- **Especies sembradas:** Sembraron 2.548 individuos, distribuidos en 29 familias, 53 géneros y 58 especies. Destacan la abundancia de individuos en familias como Fabaceae (604), Bignoniaceae (319) y Meliaceae (233). La familia más representativa fue Fabaceae, con 13 especies, siendo *Samanea saman* la más abundante. En segundo lugar, la familia Lauraceae con cinco (5) especies, donde *Cinnamomum triplinerve* registró el mayor número de individuos (76). Finalmente, las familias Bignoniaceae y Anacardiaceae incluyeron cuatro (4) especies. *Godmania aesculifolia* (Bignoniaceae) y *Tapirira guianensis* (Anacardiaceae) fueron las más abundantes con 148 y 43 individuos respectivamente.

Presentan una tabla con la lista de las especies plantadas y algunas de sus características ecológicas más relevantes, así:

Tabla 2 Especies sembradas en el área de compensación.

Familia	Especie	Hábito	Maderable	Categoría UICN	Categoría MAD5	Distribución	Grupo funcional	Abundancia
Bignoniaceae	<i>Godmania aesculifolia</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	148
Urticaceae	<i>Cecropia peltata</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	123
Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	122
Rubiaceae	<i>Genipa americana</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	119
Bignoniaceae	<i>Jacaranda hesperia</i>	Árbol	No	LC	NE	Endémica	Secundaria inicial	116
Myrtaceae	<i>Myrcia popayanensis</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	113
Meliaceae	<i>Cedrela odorata</i>	Árbol	Si	VU	EN	Cosmopolita	Pionera	111
Malvaceae	<i>Pachira acuatica</i>	Árbol	No	NE	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	100
Fabaceae	<i>Samanea saman</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	96
Ochnaceae	<i>Cespedesia spathulata</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	93
Fabaceae	<i>Pitheca paniculata</i>	Árbol	Si	NE	NE	Cosmopolita	Tardía	83
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	80
Fabaceae	<i>Prionia capajfera</i>	Árbol	No	LC	EN	Cosmopolita	Tardía	76
Lauraceae	<i>Cinnamomum triplinerve</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	76
Magnoliaceae	<i>Magnolia silvii</i>	Árbol	Si	EN	EN	Endémica	Tardía	68
Fabaceae	<i>Calliandra pittieri</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	67
Fabaceae	<i>Zygia longifolia</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	61
Hypericaceae	<i>Vismia baccifera</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	60
Fabaceae	<i>Hymenaea courbaril</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	58
Fabaceae	<i>Cassia grandis</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	53
Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	48
Fabaceae	<i>Pentaclethra macroloba</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	47
Anacardiaceae	<i>Tapirira guianensis</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	43
Melastomataceae	<i>Bellucia pentamera</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	39
Asteraceae	<i>Platocoma discolor</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	36
Fabaceae	<i>Inga spectabilis</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	36
Hypericaceae	<i>Vismia macrophylla</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	35
Lauraceae	<i>Nectandra membranacea</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	34
Rubiaceae	<i>Iseria haenkeana</i>	Arbusto	No	NE	NE	Cosmopolita	Pionera	34
Anacardiaceae	<i>Anacardium excelsum</i>	Árbol	Si	NE	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	32
Annonaceae	<i>Xylopia frutescens</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	32

Familia	Especie	Hábito	Moderable	Categoría UICN	Categoría MAD5	Distribución	Grupo funcional	Abundancia
Acanthaceae	<i>Trichanthera gigantea</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	30
Lauraceae	<i>Nectandra angustifolia</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	28
Lecythidaceae	<i>Cariniana piriformis</i>	Árbol	Si	NT	CR	Cosmopolita	Secundaria inicial	28
Primulaceae	<i>Myrsine coriacea</i>	Árbol	No	NE	NE	Cosmopolita	Pionera	24
Anacardiaceae	<i>Ochoterenaea colombiana</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	23
Proteaceae	<i>Roupala montana</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	23
Melastomataceae	<i>Miconia minutiflora</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	22
Lecythidaceae	<i>Couratari guianensis</i>	Árbol	Si	VU	NE	Cosmopolita	Tardia	21
Fabaceae	<i>Inga thibaudiana</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	12
Sapindaceae	<i>Ochoterenaea colombiana</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	11
Malpighiaceae	<i>Byrsanima spicata</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	10
Arecaceae	<i>Euterpe precatoria</i>	Ólito	No	NE	NE	Cosmopolita	Pionera	10
Fabaceae	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	10
Euphorbiaceae	<i>Hura crepitans</i>	Árbol	No	NE	NE	Cosmopolita	Pionera	9
Bignoniaceae	<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Árbol	Si	VU	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	7
Lauraceae	<i>Aniba perutilis</i>	Árbol	Si	VU	EN	Cosmopolita	Tardia	5
Myristicaceae	<i>Virola flexuosa</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	5
Peraceae	<i>Pera arborea</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	4
Sapotaceae	<i>Chrysophyllum cainito</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	4
Anacardiaceae	<i>Spondias mombin</i>	Árbol	No	NE	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	3
Annonaceae	<i>Xylopia aromatica</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	3
Cannabaceae	<i>Trema micrantha</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	3
Fabaceae	<i>Schizolobium parahyba</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	3
Urticaceae	<i>Cecropia angustifolia</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	3
Calophyllaceae	<i>Calophyllum brasiliense</i>	Árbol	Si	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	2
Fabaceae	<i>Senna reticulata</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	2
Lauraceae	<i>Persea caerulea</i>	Árbol	No	LC	NE	Cosmopolita	Secundaria inicial	2
Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i>	Arbusto	No	LC	NE	Cosmopolita	Pionera	2
Total								2548

Preocupación menor (LC), Vulnerable (VU), No Evaluado (NE), Peligro (EN), Peligro crítico (CR), Casi Amenazada (NT)

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Resaltan la presencia de siete (7) especies que se encuentran con un grado de amenaza: *Cedrela odorata*, *Magnolia silvioi*, *Prioria copaifera*, *Cariniana piriformis*, *Aniba perutilis*, *Couratari guianensis*, y *Handroanthus chrysanthus*.

Describen el proceso de siembra, donde incluyen actividades de deshierbe, trazado, plateo, ahoyado, fertilización (con el respectivo plan de fertilización, basado en el estudio edáfico), distribución del material vegetal y plantación, con su respectivo registro fotográfico.

Mencionan que se realizaron actividades de mantenimiento como: eliminación de especies competidoras (protegiendo las especies nativas producto de la regeneración natural de interés para la rehabilitación del sitio), resiembra (al mes de realizada la siembra), control fitosanitario y fertilización.

-Monitoreo de la vegetación: Teniendo en cuenta el tipo de diseños florísticos utilizados, para evaluar la supervivencia y el desarrollo de los individuos sembrados en la implementación del plan de compensación, utilizaron el cálculo del tamaño de la muestra para poblaciones finitas (Ecuación 1) en función de los diseños florísticos establecidos, con un nivel de confianza del 95%, un error de estimación del 15% y la selección aleatoria de ellos sitios de muestreo.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Ecuación 1 Tamaño de la muestra para poblaciones finitas.

Donde,

n= número de elementos de la muestra;

N= número de elementos del universo (cantidad núcleos (N, NU), nodrizas (NO), y transectos de cordón protector (C));

p y q =son probabilidades con las que se presenta el fenómeno;

Z² = valor crítico que corresponde al nivel de confianza elegido (95%) y se debe operar con valor sigma (tabla de valores de Z);

y e = el margen de error permitido (15%).

En campo registraron: Estado fitosanitario (Sano, Aceptablemente sano, Enfermo y Muerto) y altura total.

Para evaluar la supervivencia y el desarrollo de los individuos sembrados, donde calcularon los siguientes índices: Tasa de supervivencia, Índice de estado fitosanitario, Índice de densidad de siembra, Indicador de especies empleadas e Indicador de uso de especies.

Finalmente, como resultado de los seguimientos obtuvieron:

Respecto del tamaño de la muestra, monitorearon aleatoriamente: 31 núcleos multiestrato (N), 35 núcleos multiestrato de menor tamaño (NU), 13 transectos de cordón protector (C) y cinco (5) nodrizas (NO), lo que corresponde a 780 individuos de 54 especies, así:

Tabla 4 Tamaño de la muestra en función de los diseños florísticos.

Diseño florístico	N	Z	p	q	e	n
Núcleo multiestrato (N)	111	1,96	50%	50 %	15%	31
Núcleo multiestrato (NU)	166	1,96	50%	50 %	15%	35*
Nodrizas (NO)	5	1,96	50%	50 %	15%	5
Cordón protector	18	1,96	50%	50 %	15%	13

N=Tamaño de la población, Z= "Parámetro estadístico Nivel de Confianza, p= Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito), q= Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado, e= Error de estimación máximo aceptado, n= Tamaño de muestra buscado.

*En los núcleos multiestrato - NU se realizó una unidad más de muestreo.

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

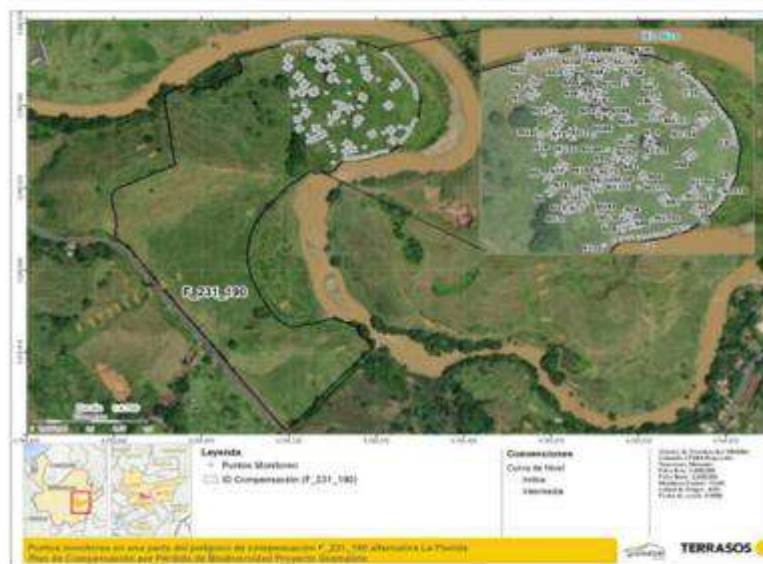


Figura 7 Ubicación de las unidades de muestreo seleccionadas para el seguimiento de la supervivencia y desarrollo de los individuos.

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Presentan la tasa de supervivencia, correspondiente a 98,72% y mortalidad de 1,28% con 10 individuos muertos, pertenecientes a tres (3) especies: *Genipa americana* (8), *Tabebuia rosea* (1) y *Aniba perutilis* (1), así:

Tabla 6 Tasa de supervivencia para el 2023.

Diseño florístico	N0	Ns	Mu	T	Rm (%)
Núcleo multiestrato (N)	403	398	5	1	98,76
Núcleo multiestrato (NU)	179	178	1	1	99,44
Nodrizas (NO)	55	54	1	1	98,18
Cordón protector	143	140	3	1	97,90
Total	780	770	10	1	98,72

*N0=Número de Individuos inicialmente inventariados, Ns= Número de individuos inicialmente inventariados sobrevivientes en un inventario posterior, después de un intervalo t de tiempo, Mu=Número de individuos muertos durante el intervalo t de tiempo, T=Intervalo de tiempo en años, Rm =Tasa anual de supervivencia expresada en porcentaje.

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

También los resultados del seguimiento al estado fitosanitario, encontrando que el 97,05% de los individuos tenían buen estado fitosanitario (sanos y aceptablemente sano), y en el caso específico de *Istertia haenkeana* y *Piper aduncum* se evidenció presencia de estructuras reproductivas (flores). A continuación, la tabla del reporte del estado fitosanitario:

Tabla 7 Estado fitosanitario.

Diseño florístico	Sanos	A. Sano	Enfermo
Núcleo multiestrato (N)	377	17	4
Núcleo multiestrato (UN)	152	17	9
Nodrizas (NO)	47	7	0
Cordón protector	112	28	0
Total	688	69	13

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Incluyen los resultados de la evaluación del crecimiento de las plántulas, donde encontraron:

“Para este monitoreo la altura promedio de los individuos sembrados fue de 0,75 m con un crecimiento promedio de 0,25 m ($\sigma = 0,09$ m). Respecto a las tasas de crecimiento en las poblaciones más abundantes ($n > 30$), la especie con mayor promedio de crecimiento fue *Cecropia peltata* con 0,56 m ($\sigma = 0,35$ m), seguida de *Godmania aesculifolia* con 0,46 m ($\sigma = 0,25$ m); el tercer lugar lo ocupó *Myrcia popayanensis* con una tasa promedio de crecimiento de 0,43 m ($\sigma = 0,21$ m). Por otro lado, las especies con menor tasa de crecimiento fueron *Cespedesia spathulata* con un promedio de 0,17 m ($\sigma = 0,09$ m), *Guarea guidonia* con un promedio de 0,32 m ($\sigma = 0,18$ m), y *Cedrela odorata* con 0,33 m ($\sigma = 0,15$ m) (ver Tabla 8).

En las poblaciones con un tamaño de muestra menor a 30 individuos ($n < 30$), las especies con mayor promedio de crecimiento fueron *Enterolobium cyclocarpum* y *Senna reticulata* con 0,65 m ($\sigma = 0,34$ y $\sigma = 0,07$ m respectivamente), seguida de *Trichanthera gigantea* con 0,61 m ($\sigma = 0,10$ m); el tercer lugar lo ocupó *Tabebuia rosea* con 0,43 m ($\sigma = 0,16$ m). Por otro lado, las especies con menor tasa de crecimiento fueron *Nectandra angustifolia* con 0,01 m (sin σ por ser único individuo); *Roupala montana* con 0,02 m (sin σ por ser único individuo); y *Pera arborea* con 0,03 m (sin σ por ser único individuo)”

Finalmente incluyen los indicadores de seguimiento del plan de compensación ambiental, así:

Indicadores	Periodicidad de medición	Método de medición	Resultado satisfactorio
Tasa de supervivencia $r m = \left[\frac{Ns}{t} \right] * 100$ $r m = \left[\frac{770}{780} \right] * 100$ $r m = 98,72\%$	Medición anual, durante los tres (3) años de mantenimiento de las siembras.	Recolección y seguimiento de datos mediante inventario estadístico y con el tamaño de muestra que sea representativo respecto al total de plántulas sembradas.	$r m \geq 85$; Cumple $r m < 85$; No cumple Sobrevivencia igual o mayor al 85% de los individuos sembrados al finalizar los tres (3) años de mantenimiento.
Densidad de siembra $\frac{\text{individuos plantados}}{\text{área implementada}}$ Donde, Individuos plantados: número de individuos plantados. Área implementada: área (ha) donde se han implementado acciones de rehabilitación. $\frac{2.548}{4,29}$ 594	Única: Se presentarán avances anuales, sin embargo, el cumplimiento del resultado satisfactorio se realizará una vez finalice la siembra.	Recolección de datos mediante inventario del 100% de individuos sembrados.	Para las áreas de rehabilitación (núcleos, nodrizas, cordón protector) cumplir con una densidad mínima de 1.100 árboles por hectárea. Es importante tener en cuenta que, la densidad puede variar de acuerdo con las características del área (presencia de individuos arbóreos, rocas, etc). Dichas novedades se reportarán a la Autoridad con su respectiva evidencia. Resultado: 594, a la fecha no ha culminado la siembra en este polígono, por lo tanto, el resultado es de avance.

Indicadores	Periodicidad de medición	Método de medición	Resultado satisfactorio
Indicador de estado fitosanitario $EF = \left[\frac{s + as}{n} \right] * 100$ $EF = \left[\frac{688 + 69}{780} \right] * 100$ $EF = 97,05\%$	Medición anual, durante los tres (3) años de mantenimiento de las siembras.	Recolección y seguimiento de datos mediante inventario estadístico y con la intensidad de muestreo que sea representativo respecto al total de plántulas sembradas.	$F \geq 85\%$; Cumple $EF < 85\%$; No cumple El 85% de los individuos deben estar sanos o aceptablemente sanos.

Indicador de especies empleadas $sp = \frac{\# \text{ sp usadas}}{\# \text{ mínimo sp}} * 100$ $\# \text{ mínimo sp} = 10$ Donde, sp: especies $sp = \frac{58}{10} * 100$ $sp = 580\%$	Única. Se presentarán avances anuales, sin embargo, el cumplimiento del resultado satisfactorio se realizará una vez finalice la siembra en cada polígono.	Recolección de datos mediante inventario del 100% de individuos sembrados.	$sp \geq 100\%$; Cumple $sp < 100\%$; No Cumple En cada polígono de rehabilitación, se establecerán como mínimo 10 especies forestales nativas en los arreglos florísticos, por lo tanto, el indicador debe ser igual o superior al 100%.
Indicador uso de especies $Usp = \frac{\text{sp usadas y autorizadas}}{\text{total sp autorizadas}} * 100$ Donde, Sp= Especies $Usp = \frac{58}{58} * 100$ $Usp = 100\%$			$Usp = 100\%$; Cumple $Usp < 100\%$; No Cumple

De mismo modo, en el documento denominado "Info_Avance_PCPB_01_ICA8", la Sociedad presenta el cálculo de los indicadores de gestión e impacto, los cuales se resumen en las siguientes tablas:

INDICADORES DE GESTIÓN		
Meta	Observaciones Indicador	Resultado
Compensar el área de acuerdo con la obligación de la licencia	Este indicador llega a su meta al finalizar el plan de compensación. No aplica para el periodo de reporte	No aplica para el periodo de reporte
Vincular el área total (ha) para la obligación de compensación	Este indicador llega a su meta en el año 10 del cronograma (etapa de operación)	Resultado: 5,20% de avance
Garantizar la vigilancia y monitoreo del área compensada	No aplica para el periodo de reporte	No aplica para el periodo de reporte
Garantizar que se brinda información y espacios de sensibilización a la comunidad aledaña de las alternativas de compensación		Resultado: InfSe = 200%
Garantizar que el área de compensación cuenta con el respectivo instrumento legal para ser efectiva su implementación y, asegurar la permanencia y sostenibilidad de las acciones		Resultado: IModo = 100%
Garantizar que el área de compensación cuenta con los mecanismos de implementación y administración enmarcados en la normatividad colombiana		Resultado: IMec = 100%

Estrategia	Indicador	INDICADORES DE IMPACTO	
		Periodicidad de medición	Resultado
Preservación de coberturas boscosas y áreas seminaturales.	Porcentaje de tasa de cambio de coberturas naturales.	Mediciones al año 5, 12 y 19 de desarrollo del plan	No aplica para el periodo de reporte
	Diversidad y riqueza neta de especies	Mediciones al año 5, 12 y 19 de desarrollo del plan	No aplica para el periodo de reporte
Rehabilitación ecológica de coberturas agrícolas y seminaturales.	Porcentaje de tasa de cambio de coberturas	Mediciones al año 5, 12 y 19 de desarrollo del plan	No aplica para el periodo de reporte
	Densidad de siembra	Única. Se presentarán avances anuales, sin embargo, el cumplimiento del resultado satisfactorio se realizará una vez finalice la siembra.	Resultado: 594, a la fecha no ha culminado la siembra en este polígono, por lo tanto, el resultado es de avance.
	Indicador de especies empleadas	Única. Se presentarán avances anuales, sin embargo, el cumplimiento del resultado satisfactorio se realizará una vez finalice la siembra en cada polígono.	En cada polígono de rehabilitación, se establecerán como mínimo 10 especies forestales nativas en los arreglos florísticos, por lo tanto, el indicador debe ser igual o superior al 100%. Resultado: 580%
	Indicador uso de especies		Resultado: Usp = 100 El 100% son nativas y sin categoría de invasoras.
	Tasa de sobrevivencia	Medición anual, durante los tres (3) años de mantenimiento de las siembras.	Resultado: rm = 88,72%. Sobrevivencia igual o mayor al 85% de los individuos sembrados al finalizar los tres (3) años de mantenimiento. El 85% de los individuos deben estar sanos o aceptablemente sanos. Resultado: EF = 97,05%
	Indicador de estado fitosanitario		
	Diversidad y riqueza neta de especies	Mediciones al año 3, 6, 9, 12, 15 y 19 de desarrollo del plan	No aplica para el periodo de reporte. Solo se presenta línea base.
	Índice de regeneración natural**	Mediciones al año 3, 6, 9, 12, 15 y 19 de desarrollo del plan	No aplica para el periodo de reporte. Solo se presenta línea base.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que, la Sociedad presentó informes de avance con su respectivo registro fotográfico, junto con el seguimiento y monitoreo (metas, indicadores) en las acciones realizadas, se considera que dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en los informes de cumplimiento ambiental - ICA, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones y presente los soportes correspondientes: (...) 3. Establecer, como mínimo, la implementación de diez (10) especies forestales nativas, en los arreglos de siembra hexagonal, en atención al criterio de diversidad de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE- (2012).	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado “A3.ImpIF_231_190”, entregado como anexo al ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con relación a esta obligación, la Sociedad menciona:

“Durante el periodo de reporte se sembraron 2.548 individuos, distribuidos en 29 familias, 53 géneros y 58 especies (Anexo 3.1. Base de datos individuos plantados – ver ruta: 3_Anexos\Anexo 4_OtrosAnexos\FormatoICA\Otros_planesyprogramas\PCPB_01\AnexosF_231_190\A3.ImpMon A3.1_A3.2.BD). De acuerdo con esto, y en función de dar cumplimiento con el requerimiento del subnumeral v del literal c del numeral 3 del Artículo Sexto de la Resolución 725 de 2022, se está asegurando la siembra de más de 10 especies forestales nativas en el polígono F_231_190. Este esfuerzo busca fomentar la diversidad florística en la zona, contribuyendo así a la recuperación y fortalecimiento de las dinámicas biológicas y ecológicas propias del bioma impactado por el proyecto.”

En efecto, al revisar el anexo en Excel, donde la Sociedad presenta la base de datos de las especies sembradas durante el año 2023, denominado “A3.1_A3.2.BD”se encontró que en total 14 especies son consideradas maderables, así:

Tabla 22. Especies maderables establecidas en 2023.

Maderable	Si	.T
Etiquetas de fila	Cuenta de N. Científico	
Anacardium excelsum		32
Aniba perutilis		5
Calophyllum brasiliense		2
Cariniana piriformis		28
Cedrela odorata		111
Couratari guianensis		21
Enterolobium cyclocarpum		10
Handroanthus chrysanthus		7
Hymenaea courbaril		58
Magnolia silvici		68
Peltogyne paniculata		83
Pentaclethra macroloba		47
Tabebuia rosea		48
Tapirira guianensis		43
Total general		563

Fuente: Esa con base en información ICA 8.

Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

4. Incluir máximo un 20% de especies forestales maderables del total de especies a implementar, con el fin de evitar que a futuro estas sean aprovechadas por la comunidad, propendiendo por incluir especies de interés ecológico preferiblemente relacionadas con la fauna reportada para la región.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, entregado como anexo al ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con relación a esta obligación la Sociedad menciona:

“...es importante retomar la respuesta presentada a la Autoridad en cumplimiento del requerimiento del literal b del numeral 3 del Artículo Sexto de la Resolución 725 de 2022 (radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023). En dicha respuesta, se proporcionó un listado de especies con alto potencial para propagación y/o adquisición, dejando en claro que este listado podría enriquecerse con otras especies siempre y cuando su distribución geográfica corresponda con áreas de equivalencia ecológica del proyecto (nativas y sin categoría de invasoras). En este sentido, se incluyen en el listado las siguientes especies: Nectandra angustifolia, Godmania aesculifolia, Myrcia popayanensis, Tabebuia rosea, Senna reticulata, Isertia haenkeana, Centrolobium paraense y Pentaclethra macroloba (3_Anexos/Anexo 4_Otros Anexos/Formato ICA 5).

Se hace necesario aclarar que, en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023 se presentaron un total de 93 especies nativas como potenciales para ser empleadas en las áreas de rehabilitación. Sin embargo, se evidenció un error involuntario en digitación en dicho listado, en donde la especie Myrsine pellucidopunctata quedó duplicada, razón por la cual, el listado total corresponde a 92 especies.

La incorporación de las ocho (8) especies se hizo teniendo en cuenta la atención del requerimiento del

numeral 4 del Artículo Séptimo de la Resolución 725 de 2022, en el que la Autoridad solicita incluir máximo un 20% de especies forestales maderables, por esta razón, dentro de la lista de especies potenciales, 20 especies son consideradas maderables (2_Formatos/Formato_ICA_5). Se resalta que el uso de las especies fue consultado en: Idárraga y Callejas (2011); Corantioquia (2010) y Cárdenas y Salinas (2007).”

En efecto, al revisar el listado presentado por la Sociedad mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, se evidencia que la especie *Myrsine pellucidopunctata* quedó duplicada, por lo que en total contarían con 92 especies propuestas para la implementación del Plan de Compensación son maderables.

De acuerdo con lo presentado por la Sociedad en el anexo en mención, de las 8 especies propuestas para incluir, dos corresponden a especies maderables, lo que equivaldría a tener 20 de las 100 especies maderables, así:

Rubiaceae	Berthia adenkeana	Arbusto	Nativa	NI	Pionera	SI
Myrtaceae	Myrcia popalimena	Arbol	Endémica	NI	Secundaria inicial	NI
Signalaceae	Tabebea rosea	Arbol	Nativa	LC	Pionera	SI
Loganiaceae	Codonanthe esculifolia	Arbol	Nativa	NI	Pionera	NI
Lauraceae	Nectandra unguetifolia	Arbol	Nativa	LC	Secundaria inicial	NI
Fabaceae	Pentaclethra macroloba	Arbol	Nativa	NI	Secundaria inicial	NI
Fabaceae	Samanea arborea	Arbusto	Nativa	NI	Pionera	NI
Fabaceae	Centropetalum parsonsii	Arbol	Nativa	NI	Tarola	SI

Fuente: Gramalote Colombia, modificado a partir de EIA 2015 y basado en Idárraga y Callejas (2011); CORANTIOQUIA (2010); Cárdenas y Salinas (2007) y Catálogo de plantas y líquenes de Colombia.

Amenaza: No Excluido (NE), Presunción Menor (LC), Casi Amenazado (NT), Vulnerable (VU), En Peligro (EN), Riesgo Crítico (CR).

Fuente: Gramalote Colombia, 2024

Ahora bien, una vez verificadas las especies presentadas por la Sociedad, se encontró que *Pentaclethra macroloba*, es una especie maderable, de acuerdo con lo reportado en el Catálogo virtual de flora del valle de Aburrá. No obstante, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad mencionó que, si bien la especie está reportada con uso en construcción, en la zona es una especie poco apetecida como maderable y es fuente de alimento de fauna silvestre y utilizada para la recuperación de suelos.

En este sentido, teniendo en cuenta que, el objeto de esta obligación es que se incluyan el menor número de especies que se encuentren bajo presión, por el alto volumen de extracción, de modo que a futuro las áreas reforestadas no sean objeto de aprovechamiento legal o ilegal, que pueda generar una afectación en un área ya recuperada o rehabilitada, se considera viable aceptar la propuesta de incluir a *Pentaclethra macroloba* en el listado de especies potenciales para establecer en el Plan de Compensación biótica. No obstante, se le recuerda que en las áreas plantadas debe incluir máximo un 20% de especies forestales maderables del total de especies a implementar.

5. Presentar, para el cercado con postes de madera, los soportes y certificados de la adquisición de los postes de madera, el cual debe ser de un lugar autorizado para la comercialización de material vegetal de este tipo.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo reportado en el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, entregado como anexo al ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con relación al cercado, la Sociedad menciona:

“Durante la implementación del plan de compensación de 2023, se materializó un riesgo social referente al pastoreo de ganado. Previo al inicio de la siembra se reparó y mejoró 265 m de cerco a 4 hilos, como se reportó en el ICA 7 ICA 7\3_AneXos\Anexo4_Otros_AneXos\Formato_ICA_1\Otros_PlanesyProgramas(PCPB_01), sin embargo, en septiembre de 2023, una bovina salto el cerco dañando una sección del alambrado facilitando el ingreso a otros individuos, por lo anterior se procedió con la respectiva reparación del aislamiento, identificación del animal que no respetaba el cerco y se solicitó al propietario el retiro de este individuo de los potreros aledaños al área de compensación. Medida de manejo que fue efectiva.”



Fecha: 08/09/2023
Coordenadas: X: 4784124 Y: 2280366



Fecha: 08/09/2023
Coordenadas: X: 4784124 Y: 2280366

Foto 2 Sección del cerco reparado interior del polígono F_231_190.
Fuente: Gramalote Colombia, 2023.

Así mismo, una vez verificada la información entregada en el ICA 7 (radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023); se encontró que la Sociedad presentó la factura de compra de los postes de madera para la cerca, así mismo, una carta de garantía de impregnación, donde certifican que la madera tiene un proceso de inmunización y finalmente, el registro de cultivos forestales ante el ICA, donde se encuentra registrada la plantación origen de las estacas.

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

6. Definir la procedencia del material vegetal a utilizar, en línea con los siguientes criterios: a. Presentar el registro del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para los casos en que su procedencia sea de viveros comerciales.	Permanente	NA

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), todo el material utilizado para la implementación del Plan de Compensación biótica tiene como procedencia el “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote”. El cual es operado en el marco del subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación (PMA-BIO-05-SUB-2).

En ese sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. (...) 6. Definir la procedencia del material vegetal a utilizar, en línea con los siguientes criterios: (...) b. Cumplir los siguientes requerimientos si la procedencia del material vegetal es mediante rescates de regeneración natural: (...) ii. El porcentaje en términos de la cantidad del material vegetal a rescatar en una determinada área no debe superar el 30% del total de la regeneración natural. iii. Informar las especies rescatadas y el porcentaje de material vegetal copiado en el proyecto por medio de esta técnica.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 443 de 643

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), específicamente en el documento denominado “PMA_BIO_05_ICA8”, entregado como soporte de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental del proyecto Gramalote Colombia, subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación (PMA-BIO-05-SUB-2), respecto del literal ii, menciona lo siguiente:

“La recolección de plántulas (Foto 1) se hace en áreas de futuro desarrollo. Se realizan recorridos al interior de la envolvente y huella de intervención otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución N° 1514 del 25 de noviembre de 2015 y su modificatoria, la Resolución 0782 de 08 de mayo de 2019. Para este proceso, se realiza la evaluación de las condiciones del terreno y se identifica individuos (plántulas) de interés de rescate. Los criterios para la selección de individuos contemplan: especies nativas, facilitadoras de procesos de recuperación (sucesión), proveedor de alimento y hábitat para la fauna.

Se aclara que, el material colectado no supera el 30% de la regeneración del área, con el fin de permitir que el material restante continúe su proceso natural de crecimiento.”

Así mismo, presenta una tabla con el número de individuos por especie rescatados durante el año 2023, la cual se incluye en el análisis de la medida 2 de la *Ficha de manejo: Sub_2. Subprograma de conservación de especies de flora con alto valor de conservación*, en el presente concepto técnico. Además, una tabla con el material vegetal entregado para siembra y resiembra del PCPB.

Del mismo modo, en el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, presenta una tabla con el inventario de producción con corte 2023 proveniente de rescate de plántulas, por grupo funcional.

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento.

7. Socializar el plan de compensación a ejecutar con la comunidad del territorio y con las autoridades municipales y ambientales con jurisdicción en el área donde se llevará a cabo.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

De acuerdo con lo reportado en el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”, entregado como anexo al ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con relación a la Socialización del plan de compensación, la Sociedad menciona:

“Se realizaron 38 reuniones con la comunidad convocadas a través de las juntas de acción comunal y ocho (8) reuniones con las alcaldías municipales de San Roque, Yolombó, Maceo y Cisneros. En general las reuniones participativas donde se socializó el avance del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad contaron con la participación de 893 personas (Tabla 1). En la carpeta PMA_SOC_01_Atencion_Comunitaria, se encuentran los soportes de las reuniones informativas: presentación, acta de reunión, lista de asistencia y evaluación de las reuniones (3_Anexos \ Anexo 4_Otros_Anexos \ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_01 Atención Comunitaria \3.Reu_Infor_AID ; y ver: 3_Anexos\ Anexo 4_Otros_Anexos\ Formato ICA 1 \ PMA_SOC_01 Atención Comunitaria \ 4.Reun_Informativas_All).”

Adjuntan la siguiente tabla y registro fotográfico:

Tabla 1 Resumen de las reuniones informativas en la que se socializó el avance del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad

Semestre I - 2023				Semestre II - 2023			
Área de influencia	Localidad	Fecha	Participantes	Localidad	Fecha	Participantes	
directa (AID)	CP Cristales	8/09/2023	5	CP Cristales	19/12/2023	11	
	CP Providencia	19/12/2023	9	CP Providencia	14/12/2023	78	
	El Balsal	8/08/2023	10	El Balsal	23/11/2023	39	
	El Barcino	14/08/2023	8	El Barcino	4/12/2023	33	
	El Diamante	7/08/2023	21	El Diamante	4/12/2023	32	
	El Diluvio	8/08/2023	6	El Diluvio	22/11/2023	26	
	El Iris	9/08/2023	5	El Iris	29/11/2023	25	
	Guacas abajo	6/08/2023	23	Guacas abajo	10/12/2023	23	
	Guacas arriba	4/09/2023	15	Guacas arriba	18/12/2023	13	
	Guacharacas	4/08/2023	3	Guacharacas	6/12/2023	4	
	La Bella	28/08/2023	10	La Bella	18/12/2023	13	
La Linda	18/08/2023	7	La Linda	24/11/2023	4		
indirecta (AII)	La María	14/08/2023	13	La María	28/11/2023	45	
	La Trinidad	18/08/2023	2	La Trinidad	30/11/2023	20	
	Manizales	1/08/2023	19	Manizales	2/11/2023	23	
	Peñas Azules	8/08/2023	15	Peñas Azules	11/12/2023	22	
	San José - Central	3/08/2023	18	San José del Nus	15/11/2023	15	
	San José - Juan XXIII			(JAC Central – Juan XXIII)			
	Villanueva	14/08/2023	23	Villanueva	11/12/2023	24	
	Cisneros	10/08/2023	10	Cisneros	18/12/2023	150	
	Maceo	16/08/2023	10	Maceo	15/12/2023	18	
	San Roque	17/08/2023	16	San Roque	19/12/2023	5	
	Yolombó	25/08/2023	15	Yolombó	19/12/2023	7	
Total participantes			263	Total participantes			630

Fuente: Gramalote Colombia, 2023



A. Reunión informativa primer semestre, comunidad La Trinidad
Fecha: 18/08/2023

Coordenadas: X: 4785052 Y: 2280009



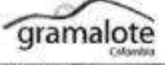
B. Reunión informativa segundo semestre, comunidad La Trinidad
Fecha: 30/11/2023

Coordenadas: X: 4788796 Y: 2278243

Foto 1 Reuniones informativas en la que se socializó el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Una vez verificado el anexo en mención, se encontró que en las actas se refleja la Socialización respecto de la compensación biótica. A continuación, un ejemplo del acta de la reunión llevada a cabo el 08 de agosto de 2023 en el Balsal:

		ACTA DE REUNION		CODIGO: GC-TRV-FT-001
Versión:	1	Vigencia:	Junio 2022	
Fecha	08-08-2023			
Lugar	Tropicue El Balsa			
Asunto	Reunión informativa primer semestre 2023- Socialización avances Proyecto Gramalote			
Hora de inicio	3:30 pm.			
Hora de fin	5:00 pm.			
Participantes				
Nombre	Cargo / Empresa	Firma		
Cecilia Herrera	Comunidad	Cecilia Herrera		
Kelly Osorio	Comunidad	Kelly Osorio		
Andrés Vahos	Lider - Admin	Andrés Vahos		
Alexandra Ospina	Gramalote	[Firma]		
Objetivo				
En cumplimiento de la Licencia Ambiental y el PMA_SOC_01 Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria, se socializan los avances del Proyecto Gramalote y las actividades implementadas de los planes de manejo ambiental.				
Agenda				
1. Saludo y bienvenida 2. Minuto de seguridad 3. Misión y Visión 4. Línea de tiempo Licencia Ambiental 5. Planes de Manejo Ambiental 6. Formalización 7. Juntos Somos Comunidad 8. Bosques de Agua				
Resumen de los temas tratados y acuerdos adoptados				
Con respecto a la remoción de la cobertura vegetal, Durante el primer semestre no se realizó aprovechamiento forestal, y no se hizo uso de madera de aprovechamientos forestales. En lo concerniente a la implementación de la compensación por pérdida de Biodiversidad, se está fortaleciendo la ronda del río Nus con la rehabilitación de 4,2 ha, protegemos nuestra biodiversidad por eso hemos plantado más de 1.400 árboles de 30 especies forestales nativas. El proceso incluye la caracterización de la vegetación existente, caracterización de los suelos, aislamiento del predio y la plantación de árboles. Sobre la protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas en cuanto a flora, para la conservación de especies de flora con alto valor de conservación durante la operación del Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal en el primer semestre del año en curso, 1.059 plántulas de árboles nativos fueron rescatados de zonas de influencia, en lugares				

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

8. Cumplir con las siguientes condiciones para dar por finalizada la ejecución del Plan de Compensación:

- Contar como mínimo con el 90% de supervivencia, una vez finalizada la etapa de mantenimiento.
- Los individuos deben estar en buenas condiciones fitosanitarias.
- Los individuos deberán contar con una altura mínima de 2,0 m.
- Las áreas rehabilitadas deberán evidenciar reclutamiento de nuevas especies, presentando una sucesión natural en etapa intermedia, en esta fase se realiza el desplazamiento de la vegetación pionera.
- El ecosistema deberá ser autosostenible y prestar algunos servicios ecosistémicos.

Permanente

NA

Literales a y c modificados mediante el artículo séptimo y octavo de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022; quedando así:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 446 de 643

“ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el literal a) del numeral 8 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en los informes de cumplimiento ambiental - ICA, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones y presente los soportes correspondientes:” (...) 8. Cumplir con las siguientes condiciones para dar por finalizada la ejecución del Plan de Compensación: a. Contar como mínimo con el 85% de supervivencia, una vez finalizada la etapa de mantenimiento.” “ARTÍCULO OCTAVO. Modificar el literal c) del numeral 8 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para que en los informes de cumplimiento ambiental - ICA, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones y presente los soportes correspondientes: (...) 8. Cumplir con las siguientes condiciones para dar por finalizada la ejecución del Plan de Compensación: (...) c. Los individuos de las especies de hábito arbóreo, deberán contar con una altura mínima de 2,0 m.”		
9. Entregar la certificación del registro de plantación protectora ante la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción donde se desarrolle la plantación protectora, según lo establecido en el Artículo 70 del Decreto 1791 de 1996 y Artículo 2.2.1.12.2. del Decreto 1532 de 2019, adicionado en el Decreto 1076 de 2015.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la Sociedad se encuentra iniciando la ejecución del plan de compensación, se considera que estas obligaciones no aplican para este periodo de reporte, y será objeto de verificación en los próximos seguimientos.		
10. Presentar el acuerdo de conservación firmado con el propietario, que incluya mínimo lo siguiente:	Permanente	NA
a. Objetivo de conservación (preservación o restauración), y especificaciones técnicas.		
b. Información detallada del tipo de ecosistema, estructura, contexto paisajístico, composición y riqueza de especies, entre otros.		
c. Identificación y cuantificación del uso actual del suelo.		
d. Plan operativo y de inversiones para desarrollar el proceso de firma de acuerdos de conservación.		
e. Tipo de incentivo (s) en especie (proyectos de uso sostenible) que harán parte de los acuerdos de conservación propuestos especificando la información técnica para cada uno, teniendo en cuenta los criterios de uso sostenible establecidos en el Anexo 3 del Manual de compensación del medio biótico.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 447 de 643

f. Duración del acuerdo, indicando si es o no prorrogable. g. Compromisos de las partes. h. Acciones de seguimiento y gestión adaptativa. i. Incentivos y sanciones establecidas. j. Las retribuciones acordadas por un periodo equivalente a la vida útil del proyecto y hasta que se demuestre el logro de los objetivos propuestos en el plan de compensación conforme a la línea base del área impactada tanto de ecosistemas naturales como de los transformados, en caso de que el incentivo establecido en el acuerdo de conservación se defina como de tipo económico. k. Documento de Acuerdo y Compromiso con los propietarios privados, poseedores o tenedores, comunidades indígenas o negras, garantizando la no enajenación de los predios o su invasión por terceros y la destinación exclusiva de los mismos a conservación, así como el detalle de los aspectos solicitados en este listado.		
11. Para la compra de predios, presentar: a. Certificado de la Unidad de Restitución de Tierras en la que se haga constar que el predio seleccionado no se encuentra en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. b. Estudio de títulos, escrituras, certificado de libertad y tradición avalado por abogado titulado, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de radicación del plan de compensación. c. Extensión y linderos (Levantamiento topográfico firmado por un topógrafo titulado). d. Avalúo comercial por la respectiva lonja de propiedad raíz debidamente autorizada o por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. e. Registro de la titularidad de los predios a nombre de la Autoridad Ambiental Regional competente, Parques Nacionales Naturales de Colombia, entes municipales o departamentales, garantizando su no enajenación o invasión por terceros y la destinación exclusiva de los mismos a recuperación, protección y preservación.	Permanente	NA
12. Presentar, para usufructo o arrendamiento, los soportes del contrato civil establecido.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En el Formato ICA 3a, entregado con el ICA 8 (radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), la Sociedad reporta lo siguiente referente a esta obligación: <i>“No aplica para el periodo de reporte.”</i> De acuerdo con el cronograma presentado por la Sociedad y aprobado en el concepto técnico 419 del 2 de febrero de 2024, estas obligaciones serán realizadas durante la etapa de construcción y montaje. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra actualmente en etapa de Reasentamiento, se considera que no aplica su verificación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

6.7.3.5. **RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022**

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 448 de 643

6.7.3.6. **RESOLUCIÓN 356 DEL 7 DE MARZO DE 2024**

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple																						
ARTÍCULO TERCERO. No aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de preservación propuestas en las alternativas La Montaña, La Estrella y Mulatal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:																								
<table><tr><th>Alternativa</th><th>ID polígonos NO APROBADOS para la actividad de preservación</th><th>Área total (ha)</th></tr><tr><td>La Montaña</td><td>LM_314_383, LM_314_390, LM_314_391, LM_314_396, LM_314_397, LM_314_398, LM_314_400, LM_314_402, LM_314_404, LM_314_405, LM_314_411, LM_3111_522, LM_3111_529, LM_3111_530, LM_3132_551, LM_3231_628, LM_3231_629, LM_3231_631, LM_3231_632, LM_3231_633, LM_3231_635, LM_3231_636, LM_3231_637, LM_314_802, LM_3231_867, LM_3231_884, LM_3111_885, LM_314_886, LM_3231_887, LM_314_892, LM_242_893, LM_314_905, LM_314_906</td><td>438,49</td></tr><tr><td>La Estrella</td><td>LE_3132_552, LE_3231_646</td><td>2,26</td></tr><tr><td>Mulatal</td><td>M_314_319, M_314_320, M_314_321, M_314_322, M_3111_506, M_3111_507, M_3111_508, M_3111_509</td><td>150,18</td></tr></table>			Alternativa	ID polígonos NO APROBADOS para la actividad de preservación	Área total (ha)	La Montaña	LM_314_383, LM_314_390, LM_314_391, LM_314_396, LM_314_397, LM_314_398, LM_314_400, LM_314_402, LM_314_404, LM_314_405, LM_314_411, LM_3111_522, LM_3111_529, LM_3111_530, LM_3132_551, LM_3231_628, LM_3231_629, LM_3231_631, LM_3231_632, LM_3231_633, LM_3231_635, LM_3231_636, LM_3231_637, LM_314_802, LM_3231_867, LM_3231_884, LM_3111_885, LM_314_886, LM_3231_887, LM_314_892, LM_242_893, LM_314_905, LM_314_906	438,49	La Estrella	LE_3132_552, LE_3231_646	2,26	Mulatal	M_314_319, M_314_320, M_314_321, M_314_322, M_3111_506, M_3111_507, M_3111_508, M_3111_509	150,18										
Alternativa	ID polígonos NO APROBADOS para la actividad de preservación	Área total (ha)																						
La Montaña	LM_314_383, LM_314_390, LM_314_391, LM_314_396, LM_314_397, LM_314_398, LM_314_400, LM_314_402, LM_314_404, LM_314_405, LM_314_411, LM_3111_522, LM_3111_529, LM_3111_530, LM_3132_551, LM_3231_628, LM_3231_629, LM_3231_631, LM_3231_632, LM_3231_633, LM_3231_635, LM_3231_636, LM_3231_637, LM_314_802, LM_3231_867, LM_3231_884, LM_3111_885, LM_314_886, LM_3231_887, LM_314_892, LM_242_893, LM_314_905, LM_314_906	438,49																						
La Estrella	LE_3132_552, LE_3231_646	2,26																						
Mulatal	M_314_319, M_314_320, M_314_321, M_314_322, M_3111_506, M_3111_507, M_3111_508, M_3111_509	150,18																						
ARTÍCULO CUARTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de rehabilitación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:																								
<table><tr><th>Alternativa</th><th>Polígonos para la rehabilitación</th></tr><tr><td>Guacharacas</td><td>G-233-891 y G-243-919</td></tr><tr><td>La Florida</td><td>F_233_285, F_233_286, F_233_289, F_3111_543, F_3111_831 y F_3111_832</td></tr><tr><td>Bosques de San Roque</td><td>BDSR_233_294</td></tr><tr><td>La Mechuda</td><td>LMe_233_265, LMe_233_266, LMe_233_279 y LMe_233_283</td></tr><tr><td>Majagual - Recreo</td><td>M-R_3232_724</td></tr><tr><td>Palestina - Diluvio</td><td>P-D_233_263, P-D_233_264, P-D_3232_720, P-D_3232_721, P-D_3232_723 y P-D_3232_726</td></tr><tr><td>Corredor Montaña – San Pedro</td><td>CM-SP_3232_711 y CM-SP_3232_712</td></tr><tr><td>Maceo – Los Tibes</td><td>M-LT_233_257, M-LT_3232_718 y M-LT_3232_719</td></tr><tr><td>Alto Guacas</td><td>AG_233_276</td></tr><tr><td>Socorro</td><td>S_233_252, S_3232_684 y S_3232_691</td></tr></table>			Alternativa	Polígonos para la rehabilitación	Guacharacas	G-233-891 y G-243-919	La Florida	F_233_285, F_233_286, F_233_289, F_3111_543, F_3111_831 y F_3111_832	Bosques de San Roque	BDSR_233_294	La Mechuda	LMe_233_265, LMe_233_266, LMe_233_279 y LMe_233_283	Majagual - Recreo	M-R_3232_724	Palestina - Diluvio	P-D_233_263, P-D_233_264, P-D_3232_720, P-D_3232_721, P-D_3232_723 y P-D_3232_726	Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3232_711 y CM-SP_3232_712	Maceo – Los Tibes	M-LT_233_257, M-LT_3232_718 y M-LT_3232_719	Alto Guacas	AG_233_276	Socorro	S_233_252, S_3232_684 y S_3232_691
Alternativa	Polígonos para la rehabilitación																							
Guacharacas	G-233-891 y G-243-919																							
La Florida	F_233_285, F_233_286, F_233_289, F_3111_543, F_3111_831 y F_3111_832																							
Bosques de San Roque	BDSR_233_294																							
La Mechuda	LMe_233_265, LMe_233_266, LMe_233_279 y LMe_233_283																							
Majagual - Recreo	M-R_3232_724																							
Palestina - Diluvio	P-D_233_263, P-D_233_264, P-D_3232_720, P-D_3232_721, P-D_3232_723 y P-D_3232_726																							
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3232_711 y CM-SP_3232_712																							
Maceo – Los Tibes	M-LT_233_257, M-LT_3232_718 y M-LT_3232_719																							
Alto Guacas	AG_233_276																							
Socorro	S_233_252, S_3232_684 y S_3232_691																							
ARTÍCULO QUINTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de enriquecimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:																								

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 449 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple

Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal
Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499 y G_3231_669
La Florida	F_314_493 y F_314_494
Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464
Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456
La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486
El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482
Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387
Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403
Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,
Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521

PARÁGRAFO: Para los polígonos no incluidos en los numerales 3, 4 y 5, se acepta la realización de las actividades de preservación, enriquecimiento o rehabilitación propuestas por la Sociedad.

Modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, quedando así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Reponer en el sentido de MODIFICAR el contenido del Artículo Quinto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO QUINTO. Aceptar a la sociedad GRAMALOTE LIMITED, la realización de actividades de enriquecimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en los polígonos que se relacionan a continuación:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 450 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024																														
Obligación	Carácter	Cumple																												
<table><tr><th>Alternativa</th><th>Polígonos para el enriquecimiento vegetal</th></tr><tr><td>Guacharacas</td><td>G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664</td></tr><tr><td>La Florida</td><td>F_314_493 y F_314_494</td></tr><tr><td>Tucumán</td><td>T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464</td></tr><tr><td>Bosques de San Roque</td><td>BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456</td></tr><tr><td>La Herradura</td><td>LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486</td></tr><tr><td>El Cairo</td><td>EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482</td></tr><tr><td>Majagual - Recreo</td><td>M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437</td></tr><tr><td>Corredor Montaña – San Pedro</td><td>CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387</td></tr><tr><td>Maceo – Los Tibes</td><td>M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403</td></tr><tr><td>Maceo - Palonegro</td><td>M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,</td></tr><tr><td>Socorro</td><td>S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521</td></tr><tr><td>La Mechuda</td><td>LMe_3232_731</td></tr><tr><td>Palestina-Diluvio</td><td>P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805</td></tr></table>	Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal	Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664	La Florida	F_314_493 y F_314_494	Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464	Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456	La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486	El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482	Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437	Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387	Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403	Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,	Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521	La Mechuda	LMe_3232_731	Palestina-Diluvio	P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805		
Alternativa	Polígonos para el enriquecimiento vegetal																													
Guacharacas	G_314_449, G_314_451, G_314_452, G_314_454, G_314_468, G_314_484, G_314_485, G_314_489, G_314_499, G_3231_669, G_3111_547, G_3132_596, G_3132_597, G_3132_599, G_314_463, G_314_469, G_314_497, G_314_502 y G_3231_664																													
La Florida	F_314_493 y F_314_494																													
Tucumán	T_314_441, T_314_442, T_314_444, T_314_445, T_314_447, T_314_448, T_314_453, T_314_457, T_314_458, T_314_461, T_314_462 y T_314_464																													
Bosques de San Roque	BDSR_314_440, BDSR_314_443, BDSR_314_455 y BDSR_314_456																													
La Herradura	LH_314_466, LH_314_470, LH_314_473, LH_314_475, LH_314_476, LH_314_477, LH_314_478 y LH_314_486																													
El Cairo	EC_314_465, EC_314_481 y EC_314_482																													
Majagual - Recreo	M-R_314_425, M-R_314_432, M-R_314_433, M-R_314_434 y M-R_314_437																													
Corredor Montaña – San Pedro	CM-SP_3231_630, CM-SP_314_373, CM-SP_314_374, CM-SP_314_376, CM-SP_314_382, CM-SP_314_385 y CM-SP_314_387																													
Maceo – Los Tibes	M-LT_314_375, M-LT_314_378, M-LT_314_379, M-LT_314_381, M-LT_314_384, M-LT_314_386, M-LT_314_388, M-LT_314_389, M-LT_314_394, M-LT_314_395, M-LT_314_403																													
Maceo - Palonegro	M-P_314_334, M-P_314_338, M-P_314_340 y M-P_314_342,																													
Socorro	S_314_323, S_314_324, S_314_326, S_314_327, S_314_328, S_314_331, S_314_332, S_314_333, S_314_336, S_314_337, S_314_341, S_314_344, S_314_347, S_314_348, S_314_349, S_314_351, S_314_353, S_314_363, S_314_369, S_314_371, S_3111_521																													
La Mechuda	LMe_3232_731																													
Palestina-Diluvio	P-D_314_407, P-D_314_408, P-D_314_413, P-D_314_414, P-D_314_415, P-D_314_416, P-D_314_422, P-D_314_424, P-D_314_430, P-D_314_439, P-D_314_804, P-D_314_805																													
Obligación	Carácter	Cumple																												
ARTÍCULO SEXTO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, para la actividad de rehabilitación ecológica, deberá tener en cuenta que las densidades de siembra serán de mínimo 1100 individuos por hectárea. Confirmada mediante artículo tercero de la Resolución 981 del 28 de mayo de 2024, la cual cita: “ARTÍCULO TERCERO. CONFIRMAR el contenido del Artículo Sexto de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.”	Temporal	SI																												
Análisis del cumplimiento																														
Al verificar la información presentada por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), respecto de la densidad de siembra, se tiene lo siguiente: <i>“Durante el 2023 se establecieron en 4,29 ha; donde se sembraron 2.548 individuos (594 individuos/ha, densidad de avance) de 58 especies.”</i> Así mismo, en el documento denominado “A3.ImplF_231_190”, donde la Sociedad presenta la implementación de la compensación menciona: <i>“...Partiendo que el diseño florístico que domina el área de ejecución es la siembra mediante nucleación multiestrato la densidad propuesta por hectárea es de 1.100 plántulas. Por lo anterior, para dar cumplimiento a la densidad de siembra planteada, durante 2024 continuara la siembra en esta área, en el periodo de reporte se incluyeron unos núcleos multiestrato de menor tamaño (NU) conformados en su mayoría por cinco árboles (Figura 1).”</i>																														

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 451 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se pudo verificar que, durante el año 2024, la Sociedad plantó árboles en los espacios de los núcleos establecidos en el año 2023, con el fin de alcanzar una densidad de siembra de 1100 árboles por hectárea. El detalle y registro fotográfico de los árboles plantados, se incluyó en el numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se consideró su cumplimiento para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SÉPTIMO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, para la implementación del Plan de Compensación del Componente Biótico, deberá mantenerse por un periodo equivalente hasta que se demuestre el cumplimiento de los objetivos propuestos, en términos de metas y resultados y conforme a la línea base del área impactada, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1 Acciones de Compensación, que hace parte del “Cómo Compensar” del Manual de Compensaciones del Componente Biótico.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la Sociedad se encuentra iniciando la ejecución del plan de compensación, se considera que esta obligación no aplica para este periodo de reporte, y será objeto de verificación en los próximos seguimientos.		
ARTÍCULO OCTAVO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá:		
1. Presentar el informe de avance del periodo 2022 correspondiente a las actividades realizadas en el predio La Florida y que incluya su respectivo registro fotográfico, junto con el seguimiento y monitoreo (Metas, indicadores) realizado a las acciones de protección, restauración y rehabilitación.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20246200991442 del 30 de agosto de 2024, la Sociedad da respuesta al artículo octavo, y con relación a esta obligación menciona: <i>“En cumplimiento del requerimiento del numeral 1 del Artículo Octavo de la Resolución 356 de 2024, se adjunta la información con el avance de las actividades realizadas en el predio La Florida en 2022 (Ver Anexo 1) el cual que se allegó en el Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 7 con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023...”</i> Una vez verificado el anexo en mención, en efecto se evidencia que la Sociedad entrega un documento denominado “Informe de Avance de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad – PCPB_01”, donde incluye, las socializaciones realizadas durante el año 2022, en donde se abordaron temas de compensación biótica, con una tabla resumen por área de influencia, localidad, fecha y número de participantes por reunión y su respectivo registro fotográfico. Mencionan que iniciaron las actividades de compensación en alternativa Florida, predio La Florida, donde principalmente realizaron actividades de evaluación del cercado existente y reforzamiento de 265 m de cerco. A continuación, parte del registro fotográfico presentado:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 452 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
 A. Cercos existentes a tres (3) hilos en el polígono F_231_190 Fecha: 24/10/2022 Coordenadas: X: 4784117 Y: 2280346  B. Tramo caído del cerco existente en el polígono F_231_190 Fecha: 24/10/2022 Coordenadas: X: 4784117 Y: 2280346  C. Tramo con alambre destemplado en el polígono F_231_190 Fecha: 05/12/2022 Coordenadas: X: 4784117 Y: 2280346  D. Estaciones existentes deterioradas en el polígono F_231_190 Fecha: 05/12/2022 Coordenadas: X: 4784117 Y: 2280346 Foto 2. Estado del cerco existente al interior del polígono F_231_190 Fuente: Gramalote Colombia, 2023 Como anexos presentaron la factura del proveedor donde compraron los postes para el arreglo del cercado, el respectivo registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5 del Artículo Séptimo de la Resolución 725 de 2022 y un certificado de inmunización de la madera. Finalmente, presentan una tabla con el material rescatado y propagado por semilla, recolectado en la huella del proyecto durante el año 2022, procesado en el “Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote” y del cual, parte del material será implementado en la ejecución del Plan de compensación durante el año 2023. Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación y se recomienda al grupo jurídico dar por concluida la obligación y no incluir en futuros seguimientos.		
2. Ajustar el Modelo de Almacenamiento Geográfico en el sentido de corregir los 1877 errores topológicos encontrados en la capa InfraProyectoPG entregada por la sociedad mediante comunicación con radicación 20236200287982 del 29 de junio de 2023; y recalcular el Qué y Cuánto Compensar, según aplique y acorde con lo establecido en la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016 del MADS.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante el radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED remitió a esta Autoridad Nacional el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 8, correspondiente al periodo del año del 2023. En su información anexa proporcionó el formato ICA 3a, sin relacionar una respuesta o justificación a las obligaciones vinculadas a la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024. Por otro lado, mediante el radicado ANLA 20246200991442 del 30 de agosto de 2024 la Sociedad dio respuesta a las obligaciones enmarcadas en el artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, en donde para la presente obligación señaló lo siguiente: <i>“En cumplimiento del requerimiento del numeral 2 del Artículo Octavo de la Resolución 356 de 2024, se realizó la verificación de los errores topológicos en la capa InfraProyectoPG entregada a la Autoridad con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023. Por lo anterior, Gramalote considera importante mencionar y complementar las observaciones allegadas a la ANLA en el archivo “Leame_ICA7_LAV0018-00-2015” respecto a la capa en mención y su respectiva justificación de las 1.877 excepciones topológicas.</i> <i>La capa InfraProyectoPG (20236200287982) corresponde a las áreas u obras licenciadas bajo las resoluciones 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada a través de las resoluciones 0309 del 29</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 453 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple

de marzo de 2016 y 00782 del 8 de mayo de 2019. En esta capa se hace una excepción topológica de superposición de polígonos, dado que algunas obras se están sobreponiendo en términos espaciales y/o temporales, por ejemplo, las vías pionera ramal este y oeste tienen superposición con el Tajo Gramalote; las cuales se construyen antes que el tajo de acuerdo con la secuencia minera, es decir, la intervención de las coberturas de bosque y vegetación secundaria alta y baja, ocurre en la construcción de las vías pioneras ramal este y oeste, no en la construcción del Tajo Gramalote. Para mayor entendimiento, en la Figura 1, se esquematiza la superposición de obras.

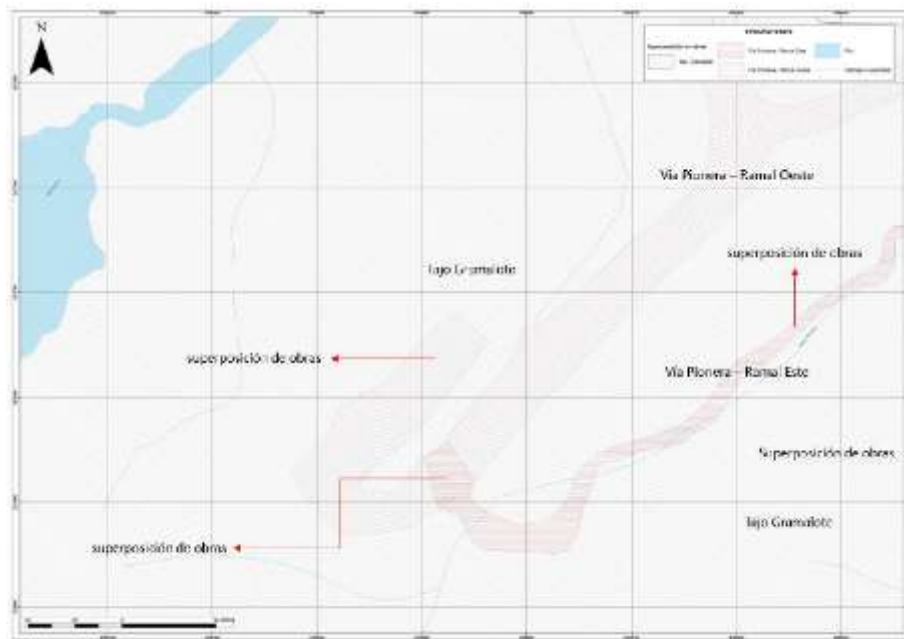


Figura 1 Superposición Vía Pionera Ramal Oeste, Este y Tajo Gramalote.

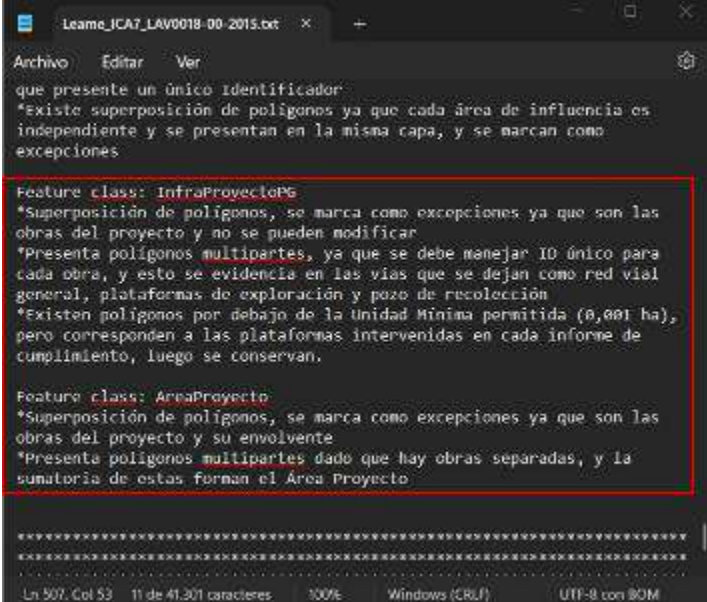
Dado que la capa *InfraProyectoPG* (20236200287982) no debe ser modificada por tratarse de obras licenciadas de acuerdo con una secuencia minera, el cálculo del Qué y Cuánto compensar se realizó con el polígono de nomenclatura denominada AP contenido en el feature *AreaProyecto* del dataset *Proyecto*, del modelo de Almacenamiento Geográfico allegado a la Autoridad en el Anexo2_Anexo_Cartografico del ICA 7 entregado con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023. Este polígono (AP) corresponde a la huella o sombra del área licenciada. Es decir, en el polígono AP no contiene superposición de áreas.

Por lo anterior, los denominados 1.877 errores topológicos estarían siendo justificados por lo expuesto previamente, por lo tanto, el Qué y Cuánto compensar no requiere ser recalculado y corresponderían a 635,78 ha y 4.543,65 ha respectivamente como se consigna en el Artículo Primero de la Resolución 356 de 2024. Es decir, no sería necesario el ajuste al Modelo de Almacenamiento Geográfico para corregir los 1877 errores topológicos encontrados en la capa *InfraProyectoPG*.”

En línea con lo anterior, y teniendo en cuenta el comentario realizado por la Sociedad al mencionar que los errores topológicos se encuentran justificados en el archivo de texto identificado como “*Leame_ICA7_LAV0018-00-2015.txt*”, esta Autoridad Nacional procedió a validar las justificaciones y observaciones en dicho documento, encontrando lo que se muestra a continuación:

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple

Figura 12. Captura de pantalla del archivo “Leame ICA7 LAV0018-00-2015.txt”



Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023 – ICA 7.

Los argumentos presentados por la Sociedad son válidos, ya que se refieren a áreas licenciadas cuya ejecución dependerá del avance progresivo de la secuencia de construcción minera. En este sentido, **esta Autoridad Nacional reconoce que los 1.877 errores topológicos identificados constituyen excepciones justificadas dentro del marco del desarrollo del proyecto.**

Ahora bien, y dado que la Sociedad menciona que el cálculo del qué y cuánto compensar se realizó con el polígono denominado “AP” de la capa “AreaProyecto” del radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023, correspondiente al ICA 7 (la cual coincide en su totalidad con la misma capa proporcionada en el ICA 8 del radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024), esta Autoridad Nacional procedió a realizar los respectivos cruces, en aras de evidenciar el argumento generado por la Sociedad.

Asimismo, es importante aclarar que los datos geográficos remitidos en el ICA 8 (20246200732952 del 28 de junio de 2024), correspondiente al periodo del 2023, coinciden en su totalidad con la información geográfica del ICA 7, en lo que respecta con el plan de compensación.

Para confirmar el área de las coberturas realmente intervenidas por el proyecto, se procedió a seleccionar el área indicada por la Sociedad (polígono con nomenclatura: “AP” de la capa “AreaProyecto”) cuya superficie es de 1.297,76 hectáreas aproximadamente. Seguido a ello se realizó el geoprocesamiento “Clip” o corte de la capa o Feature Class denominada por la Sociedad como “CoberturaTierra_2020”. Con la capa de coberturas de la tierra ya cortada, se procedió a disolver (“Dissolve”) los polígonos según el tipo de cobertura para posteriormente recalcular las áreas de las coberturas de interés. Como resultado se obtuvo las siguientes áreas:

Tabla 23. Áreas de las coberturas de bosque y seminaturales respecto al polígono “AP” del Feature Class “AreaProyecto”

COBERTURA DE LA TIERRA	NOMENCLATURA	Área (ha)
Bosque de galería y/o ripario	3.1.4	169,68
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	3.1.3.2	246,07

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 455 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple
Vegetación secundaria alta	3.2.3.1	84,38
Vegetación secundaria baja	3.2.3.2	135,64
Total		635,78

Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicados ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 – ICA 8 y 20236200287982 del 29 de junio de 2023 – ICA 7.

En importante resaltar que en el concepto técnico 419 del 2 de febrero de 2024, el cual fue insumo para la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, se llevó a cabo procesamientos geográficos en torno a la capa “*InfraProyectoPG*”. A partir de estos análisis, se realizaron las respectivas validaciones, lo que generó incertidumbres sobre el área realmente afectada y dio lugar a los correspondientes requerimientos.

No obstante, considerando las aclaraciones presentadas por la Sociedad respecto al área utilizada para el cálculo del *qué* y *cuánto* compensar, y con base en la verificación realizada por esta Autoridad Nacional en el presente seguimiento, **se concluye que no es necesario recalcular el área intervenida ni el área a compensar.**

En consecuencia, se mantiene la vigencia del artículo primero de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

Figura 13. Captura de pantalla del artículo primero de la Resolución 357 del 7 de marzo de 2024

RESUELVE								
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente forma:								
ARTÍCULO TERCERO. APROBAR el Plan de Compensación presentando la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante la comunicación con radicación 2021144413-1-000 del 14 de julio de 2021, en acogimiento al artículo 1 de la Resolución 370 del 15 de abril de 2021, para el “Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote”, para la compensación de 4543,65 ha por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, de acuerdo con lo siguiente:								
<table> <tr> <th>Bioma</th><th>Área Intervenida (ha)</th><th>Área a Compensar (ha)</th></tr> <tr> <td>Orobioma Subandino Nechí San Lucas</td><td>635,78</td><td>4543,65</td></tr> </table>	Bioma	Área Intervenida (ha)	Área a Compensar (ha)	Orobioma Subandino Nechí San Lucas	635,78	4543,65		
Bioma	Área Intervenida (ha)	Área a Compensar (ha)						
Orobioma Subandino Nechí San Lucas	635,78	4543,65						

Fuente: Resolución 357 del 7 de marzo de 2024

Así las cosas, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento al presente requerimiento, toda vez que justificó de forma adecuada los 1.877 errores topológicos identificados en el seguimiento anterior, así como también aclaró de forma pertinente el área utilizada para el cálculo del *qué* y *cuánto* compensar, tal y como fue descrito previamente, por lo que no es necesario recalcular el área intervenida ni el área a compensar. En ese sentido, sugiere al equipo jurídico dar cierre a esta obligación, toda vez que no será objeto de evaluación en futuros seguimientos.

3. Presentar la aclaración de las 72,541 ha faltantes dentro del ¿Qué Compensar?, teniendo en cuenta que este debe ser presentado acorde con el Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MADS.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 456 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple

Mediante el radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED remitió a esta Autoridad Nacional el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 8, correspondiente al periodo del año del 2023. En su información anexa proporcionó el formato ICA 3a, sin relacionar una respuesta o justificación a las obligaciones vinculadas a la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.

Por otro lado, mediante el radicado ANLA 20246200991442 del 30 de agosto de 2024 la Sociedad dio respuesta a las obligaciones enmarcadas en el artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, en donde para la presente obligación señaló lo siguiente:

“En cumplimiento del requerimiento del numeral 3 del Artículo Octavo de la Resolución 356 de 2024, y en línea con la respuesta al requerimiento del numeral 2 del Artículo Octavo de la Resolución 356 de 2024, se aclara a la Autoridad de manera respetuosa que no faltan 72,541 ha dentro del ¿Qué Compensar? Ya que los denominados errores o excepciones topológicas obedecen que algunas obras se están sobreponiendo en términos espaciales y/o temporales, por ejemplo, las vías pioneras ramal este y oeste tiene superposición con el Tajo Gramalote; la cuales se construyen antes que el tajo de acuerdo con la secuencia minera. Situación que no afecta el cálculo del Qué y Cuánto compensar, ya que estas áreas están determinadas por la huella o sombra integrada de todas las obras asociadas a coberturas naturales.

Es de aclarar que los errores o excepciones topológicas, fueron explicados en el documento “Leame_ICA7_LAV0018-00-2015” presentado en el Anexo2_Anexo_Cartografico allegado a la Autoridad mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, dado que no es posible su corrección pues como fue explicado en el numeral anterior, ésta capa corresponde a las obras licenciadas aprobadas por la Autoridad mediante las resoluciones 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificada a través de las resoluciones 0309 del 29 de marzo de 2016 y 00782 del 8 de mayo de 2019.”

En línea con lo anterior, y teniendo en cuenta el comentario realizado por la Sociedad al mencionar que los errores topológicos se encuentran justificados en el archivo de texto identificado como “Leame_ICA7_LAV0018-00-2015.txt”, esta Autoridad Nacional procedió a validar las justificaciones y observaciones en dicho documento, encontrando lo que se muestra a continuación:

Figura 14. Captura de pantalla del archivo “Leame_ICA7_LAV0018-00-2015.txt”

```

Leame_ICA7_LAV0018-00-2015.txt
Archivo  Editar  Ver
que presente un único identificador
*Existe superposición de polígonos ya que cada área de influencia es
independiente y se presentan en la misma capa, y se marcan como
excepciones

Feature class: InfraProyectoPG
*Superposición de polígonos, se marca como excepciones ya que son las
obras del proyecto y no se pueden modificar
*Presenta polígonos multipartes, ya que se debe manejar ID único para
cada obra, y esto se evidencia en las vías que se dejan como red vial
general, plataformas de exploración y pozo de recolección
*Existen polígonos por debajo de la Unidad Mínima permitida (0,001 ha),
pero corresponden a las plataformas intervenidas en cada informe de
cumplimiento, luego se conservan.

Feature class: AreaProyecto
*Superposición de polígonos, se marca como excepciones ya que son las
obras del proyecto y su envolvente
*Presenta polígonos multipartes dado que hay obras separadas, y la
sumatoria de estas forman el Área Proyecto

*****
*****
*****
Ln 507, Col 53  11 de 41.301 caracteres  100%  Windows (CRUF)  UTF-8 con BOM

```

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 457 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023 – ICA 7. Los argumentos presentados por la Sociedad son válidos, ya que se refieren a áreas licenciadas cuya ejecución dependerá del avance progresivo de la secuencia de construcción minera. En este sentido, esta Autoridad Nacional reconoce que los 1.877 errores topológicos identificados constituyen excepciones justificadas dentro del marco del desarrollo del proyecto. Por otro lado, se debe tener en cuenta que este requerimiento se originó a partir de los procesamientos realizados en el seguimiento anterior (año 2024) con la capa “<i>InfraProyectoPG</i>”. Sin embargo, la inconsistencia planteada en esta obligación fue debidamente aclarada por la Sociedad al precisar que el cálculo del qué y cuánto compensar se efectuó con el polígono denominado “<i>AP</i>” de la capa “<i>AreaProyecto</i>”, proporcionada en el radicado ANLA 20236200287982 del 29 de junio de 2023, correspondiente al ICA 7. Finalmente, esta Autoridad Nacional considera que las 72,54 hectáreas identificadas en el seguimiento anterior fueron debidamente aclaradas por la Sociedad y verificadas por esta entidad, en el numeral 2 del artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, donde se confirma que el área realmente intervenida por el proyecto es de 635,78 hectáreas y, en consecuencia, el área a compensar corresponde a 4.543,65 hectáreas, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución citada previamente. Una vez descrito lo anterior, esta Autoridad Nacional considera que la Sociedad dio cumplimiento al presente requerimiento, y en ese sentido sugiere al equipo jurídico dar cierre al mismo, toda vez que este no será objeto de evaluación en futuros seguimientos.		
ARTÍCULO NOVENO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA, deberá presentar la propuesta técnica para la compensación de las 466,64 ha restantes, la cual deberá estar acorde con el Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MADS, en donde se especifique la ubicación de las áreas propuestas para la compensación.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que, la Resolución 356 fue expedida en marzo del 2024 y que la obligación establece que deberá presentarlo en el próximo ICA, se considera que la Sociedad se encuentra en tiempos para presentar la propuesta técnica, ya que el presente seguimiento ambiental corresponde a la verificación del ICA 8 (año 2023) y el ICA 9 deberá ser presentado en junio de 2025. En ese sentido, no aplica el seguimiento y esta obligación deberá ser presentada en el ICA 9 (periodo 2024).		
ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad GRAMALOTE LIMITED, en los Próximos Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA's, de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá:		
1. Presentar la densidad final de siembra para cada actividad a realizar, soportada en el número y especies seleccionadas y sus condiciones ecológicas.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Si bien, la Sociedad se encuentra en tiempos para presentar los soportes de cumplimiento de esta obligación, al verificar la información presentada por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), respecto de la densidad de siembra, se tiene lo siguiente: <i>“Durante el 2023 se establecieron en 4,29 ha; donde se sembraron 2.548 individuos (594 individuos/ha, densidad de avance) de 58 especies.”</i> Así mismo, en el documento denominado “<i>A3.ImpIF_231_190</i>”, donde la Sociedad presenta la implementación de la compensación menciona:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 458 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>“...Partiendo que el diseño florístico que domina el área de ejecución es la siembra mediante nucleación multiestrato la densidad propuesta por hectárea es de 1.100 plántulas. Por lo anterior, para dar cumplimiento a la densidad de siembra planteada, durante 2024 continuara la siembra en esta área, en el periodo de reporte se incluyeron unos núcleos multiestrato de menor tamaño (NU) conformados en su mayoría por cinco árboles (Figura 1).”</i> También presenta la tabla con la cantidad de árboles plantados por especie, con su respectivo grupo ecológico. La tabla se incluye en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico. Del mismo modo, durante la visita de seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se pudo verificar que la Sociedad, durante el año 2024, complementó lo plantado durante el año 2023, para garantizar una densidad de siembra de 1.100 árboles por hectárea. Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento. Ahora bien, cabe mencionar que la Sociedad se encuentra en tiempos de presentar el ICA 9 (periodo 2024), el cual deberá presentar en junio de 2025. Así mismo, cabe resaltar que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento y está iniciando con la ejecución del Plan de compensación, donde solamente ha efectuado actividades de rehabilitación ecológica, por lo que está pendiente el reporte de las densidades de siembra de todas las actividades aprobadas en el Plan de compensación, para lo cual está en tiempos, ya que algunas se consideran para la etapa de construcción y montaje.		
2. Presentar el listado definitivo de especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica y efectivamente sembradas, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá hacerse con especies no nativas de la región, invasoras, introducidas o que su distribución biogeográfica no se corresponda con el ecosistema a compensar.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023) y en él, el documento denominado “<i>Info_Avance_PCPB_01_ICA8</i>”, donde presenta el listado de las especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica en el polígono F_231_190, en la alternativa Florida (predio La Florida). El listado de especies se incluyó en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022. Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental, ya que presentó el listado definitivo de las especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica y efectivamente sembradas. Por otro lado, una vez consultado con el grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento y verificado el listado y el anexo A3.1_A3.2.BD, entregado como anexo al ICA 8, se evidencia que la Sociedad plantó 28 individuos de la especie <i>Nectandra angustifolia</i>, la cual mediante formato F5, solicita sea incluida en el listado de especies potenciales a ser utilizadas en la ejecución del Plan de Compensación biótica. No obstante, al verificar la distribución geográfica de la especie en diferentes bases de datos, como: Tropicos, Herbario Nacional Colombiano, Herbario Universidad Nacional, entre otros, se observa que no ha sido registrada en Colombia, lo que indica que no es una especie nativa de la región y que su distribución biogeográfica no corresponde con el ecosistema a compensar. En ese sentido, teniendo en cuenta que la representatividad de la especie con relación al total de individuos plantados en el periodo 2023, corresponde al 1%, no se considera necesario que la Sociedad realice resiembra o remplazo de los individuos ya establecidos, pero si se prohíbe continúe utilizando esta especie en la ejecución de Plan de Compensación Biótica.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 459 de 643

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
En este sentido, se concluye que no es posible aceptar la inclusión de la especie <i>Nectandra angustifolia</i> dentro del listado de especies potenciales para uso en el Plan de Compensación Biótica, para lo cual se realizará un pronunciamiento de fondo mediante acto administrativo, cuyas consideraciones e imposición de medidas se desarrollan en el capítulo 9.1 y 10.3.3 del presente concepto técnico.		
3. Presentar los informes de avance donde se describan las actividades realizadas para el periodo (Siembra, mantenimiento, seguimiento y monitoreo), riesgos materializados, resultados y análisis de los indicadores presentados en los documentos PCPB_01 y Rta_Art6_R-725 (Comunicación con radicación 20236200287982 del 29 de junio de 2023) y avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, junto con el respectivo registro fotográfico y modelo de almacenamiento geográfico de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MADS o el que lo sustituya, modifique y/o derogue, y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20246200991442 del 30 de agosto de 2024, la Sociedad da respuesta al artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, entregando los informes de avance tanto del periodo 2022 como del 2023. El análisis de la información entregada fue realizado en el artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024 y en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se considera su cumplimiento. Es importante mencionar que en el radicado previamente mencionado, la Sociedad no proporcionó un Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG. Sin embargo, esta Autoridad Nacional procedió a validar la información geográfica proporcionada en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 8 (radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024) correspondiente al periodo del año del 2023, en aras de corroborar que la información referida en el documento titulado como “Info_Avance_PCPB_01_ICA8” se encontrara debidamente consignada. En los documentos anexos del ICA 8 la Sociedad presentó el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG denominado como “ICA8_LAV0018_00_2015.gdb”, el cual presenta la siguiente estructura: Figura 15. Captura de pantalla de la estructura del MAG “ICA8_LAV0018_00_2015.gdb”		

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple

Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 – ICA 8.

El Modelo de Almacenamiento previamente presentado reúne un total de 11 conjuntos de datos (Datasets) y 25 tablas asociadas al proyecto.

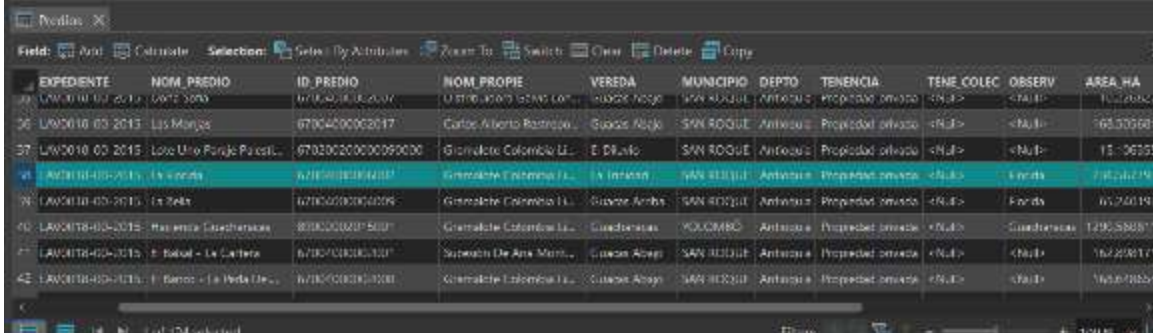
El Dataset T_23_ECONOMICO contiene el Feature Class o capa “Predios” que reúne 124 geometrías de tipo poligonal asociados a los predios adquiridos para el desarrollo del proyecto. Una (1) de estas geometrías se encuentra relacionada con el predio denominado como “La Florida” que representa una superficie aproximada de 236,57 hectáreas, y en el cual fueron implementados avances en el plan de compensación.

La siguiente captura de pantalla muestra los atributos de la capa descrita anteriormente:

Figura 16. Captura de pantalla de los atributos de la capa “Predios”

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024

Obligación	Carácter	Cumple



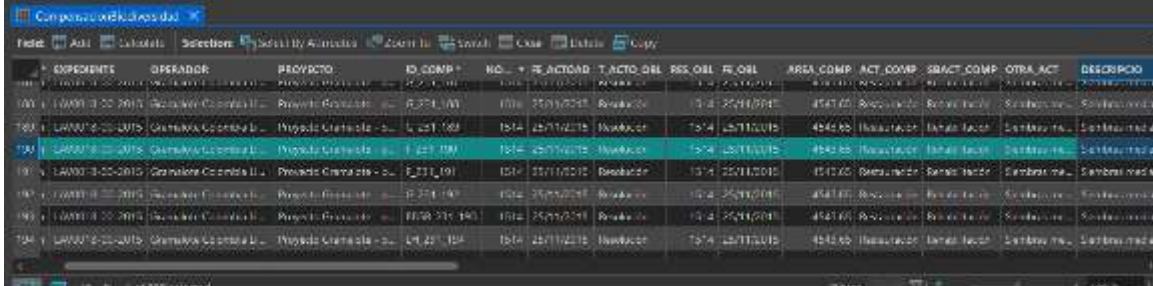
Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 – ICA 8.

Por otro lado, el Dataset T_34_COMPENSACION almacena dos (2) Feature Class identificadas como “CompensacionBiodiversidad” y “OtraCompensacion”, de las cuales la primera de ellas es de interés para este requerimiento.

La capa CompensacionBiodiversidad alberga un total de 927 geometrías poligonales, las cuales están vinculadas a las obligaciones establecidas en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. Dentro de estas geometrías, se identifica una ubicada dentro del predio “La Florida”, correspondiente al ID_COMP: F_231_190 y descrita por la Sociedad como “Siembras mediante Nucleación, árboles nodriza, fajas en contorno, cordones protectores y tratamientos complementarios para fauna local. Aislamientos, Barreras corta fuego, Vigilancia Guardabosque, monitoreo Biodiversidad”, que tiene una extensión cercana a las 17,43 hectáreas, información que coincide con el avance presentado en el documento denominado “Info_Avance_PCPB_01_ICA8”.

A continuación, se presenta la tabla de atributos de la capa “CompensacionBiodiversidad”, en donde se evidencia lo previamente descrito:

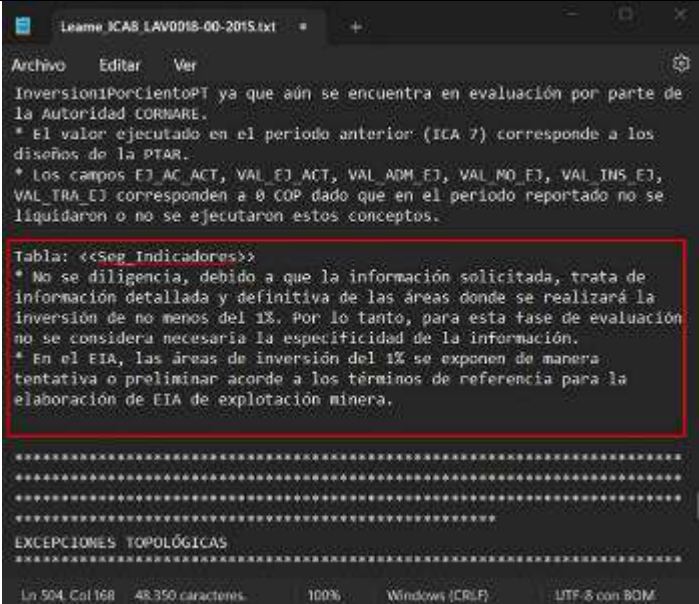
Figura 17. Captura de pantalla de los atributos de la capa “CompensacionBiodiversidad”



Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 – ICA 8.

En este contexto, esta Autoridad Nacional llevó a cabo la validación de la relación vectorial y tabular entre la capa “CompensacionBiodiversidad” y las tablas TipoEcosistemaTB, EstSueloTB, Ubic_Comp_InvTB, Seg_CompensacionesTB, Seg_Indicadores y Seg_EspSembradaTB. Como resultado, se encontró que el MAG analizado carece de la tabla Seg_Indicadores, en la cual la Sociedad debe reportar y describir el valor de los indicadores planteados para medir la gestión de las actividades establecidas como compensaciones ambientales. Dicha carencia se encuentra sustentada por la sociedad en el archivo de texto denominado como “Leame_ICA8_LAV0018-00-2015.txt”, de la siguiente manera:

Figura 18. Captura de pantalla del archivo “Leame_ICA8_LAV0018-00-2015.txt”

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
 Fuente: Equipo técnico ANLA, 2025, con la información proporcionada por la Sociedad mediante radicado ANLA 20246200732952 del 28 de junio de 2024 – ICA 8. Lo anterior deja en evidencia que la observación realizada por la Sociedad se encuentra relacionada con el plan de inversión forzosa de no menos del 1% y no al plan de compensación. No obstante, es importante resaltar que el establecimiento de los individuos arbóreos se llevó a cabo en 2023, lo que implica que el seguimiento daría inicio a partir del año siguiente a su establecimiento. En este sentido, esta Autoridad Nacional considera que no es necesario presentar la tabla faltante (Seg_Indicadores), dado que aún no ha transcurrido el período requerido para la evaluación. Una vez descrito lo anterior, esta Autoridad Nacional confirma que el polígono con ID_COMP: "F_231_190" está correctamente vinculado con las demás tablas, cumpliendo con la estructura del Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG), adoptada mediante la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016. Con base en lo anteriormente expuesto, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		

6.7.3.7. Resolución 981 DEL 28 DE MAYO DE 2024.

Por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.

- AUTOS/ACTAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

6.7.3.8. AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 463 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

Auto 3607 del 29 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. – Aprobar el PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL LEÑOSA Y DE ESPECIES AMENAZADAS – PMA_COMP_BIO_02_V0, presentado por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante escrito con radicación ANLA 2017101040-1-000 del 21 de noviembre del 2017, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. – (...) PARÁGRAFO PRIMERO. – No se permite el uso de especies introducidas como la Acacia Mangium, únicamente podrán ser establecidas especies nativas. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para el indicador (Área reforestada / Áreas programada para reforestar) x 100, (Área enriquecida/área programada para enriquecer) x 100", (Área con mantenimiento realizado/ área programada para mantenimiento por concepto de compensación) x 100, en el que la Sociedad considera que con > 95% la medida cumple, esta Autoridad entiende que el cumplimiento de la obligación es progresivo, sin embargo, se aclara, que la obligación no se cerrará hasta tanto cumpla con en 100% del área a reforestar.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta Autoridad Nacional considera que la verificación de esta de esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento, ya que la implementación de las actividades de este plan se realizará a partir del año siguiente al inicio de las actividades de aprovechamiento forestal, asociadas a la etapa de construcción y montaje del proyecto. Esta obligación deberá ser reportada una vez la Sociedad ejecute las actividades de construcción y montaje del Proyecto.		

6.7.3.9. ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 2 y 3	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 464 de 643

6.7.3.10. AUTO 4562 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

Por el cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

Auto 4562 del 21 de junio de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO: Reiterar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, titular de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a que se hace referencia en el presente artículo: 1. Presentar informes de avance con su respectivo registro fotográfico, junto con el seguimiento y monitoreo (Metas, indicadores) realizado a las acciones de protección, restauración y rehabilitación. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.	Temporal	SI
Análisis del cumplimiento		
Mediante radicado 20246200991442 del 30 de agosto de 2024, la Sociedad da respuesta al artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024, entregando los informes de avance tanto del periodo 2022 como del 2023. El análisis de la información entregada fue realizado en el artículo octavo de la Resolución 356 del 7 de marzo de 2024 y en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, en el presente concepto técnico, donde se considera su cumplimiento. Con base en lo anterior, se considera el cumplimiento de la obligación y se recomienda al equipo jurídico dar por cumplida y concluir la obligación y no incluir en futuros seguimientos.		

6.8. Desmantelamiento y Abandono

Actualmente el proyecto minero se encuentra en etapa de reasentamiento y exploración avanzada de conformidad con lo establecido en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por lo cual no se realizan consideraciones ni se elevan requerimientos respecto al plan de desmantelamiento y abandono.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL

En el artículo décimo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, que otorgó la Licencia Ambiental Global al proyecto "MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO GRAMALOTE", se establecieron obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental. Estas obligaciones debían ser cumplidas por GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED dentro del plazo establecido.

Esta Autoridad realizó seguimiento al cumplimiento de dicha obligación, estableciendo requerimientos específicos en el numeral 6 del artículo segundo del Auto 2076 del 30 de mayo de 2017. Posteriormente, como producto de seguimiento se solicitó a través del requerimiento 1 del Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 y los

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 465 de 643

requerimientos 4 y 70 del Acta de control y seguimiento 449 del 18 de noviembre de 2020 el cumplimiento de las obligaciones pendientes en el marco de la Resolución mencionada.

Luego, a través del artículo vigésimo octavo de la Resolución 00782 del 08 de mayo de 2019, que modificó la Licencia Ambiental otorgada al proyecto "MINERÍA DE ORO A CIELO ABIERTO GRAMALOTE", se impusieron nuevas obligaciones relacionadas con la Evaluación Económica Ambiental. Una vez más, GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED debía responder a estas obligaciones dentro del plazo establecido. Como resultado del seguimiento realizado por esta Autoridad, se requirió su cumplimiento mediante el requerimiento 71 del Acta de control y seguimiento 449 del 18 de noviembre de 2019, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo vigésimo octavo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.

Posteriormente, producto de Concepto Técnico 7325 del 28 de noviembre de 2022, acogido mediante el Acta No. 875 del 30 de noviembre de 2022, se requirió el cumplimiento de las obligaciones vigentes mediante los requerimientos 12, 13 y 14 del Acta en mención.

Seguidamente, mediante los requerimientos 1 y 2 del Acta 723 del 20 de octubre de 2023 (concepto técnico 6896 del 19 de octubre de 2023) se reitera el cumplimiento de lo solicitado en los requerimientos 13 y 14 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022. De igual manera, se establece el cumplimiento del requerimiento 12 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022.

Finalmente, mediante concepto técnico 3078 del 15 de mayo del 2024, acogido por Acta 205 del 15 de mayo del 2024, se estableció el cumplimiento de los requerimientos 1 y 2 del Acta 723 del 20 de octubre del 2023 y los requerimientos 13 y 14 del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022.

Para el presente periodo de seguimiento, se tendrá en cuenta la información del radicado 20246200732952 del 28 de junio del 2024 correspondiente al Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 8.

7.1. Internalización de impactos ambientales

La Sociedad mediante radicado 20246200732952 del 28 de junio del 2024 – ICA 8, presenta el avance al análisis de internalización de los impactos aprobados como internalizables, incluyendo el indicador de línea, la cuantificación biofísica, los indicadores de efectividad, las medidas de manejo, los costos y el cumplimiento de efectividad para el presente periodo de seguimiento, tal como se detalla a continuación:

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
Acto Administrativo	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015
Indicador	1. Efectividad de la capacitación:	1. Eficacia del procedimiento de	1. Eficacia del sistema de	1. Eficacia del sistema de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 466 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
	(Personal que se sienta capacitado para el traslado de peces / Personal capacitado) *100. 2. Efectividad del ahuyentamiento, rescate y reubicación de los peces: (Número de peces reubicados/ Número total de peces rescatados) *100 3. Efectividad en la señalización: (# de personas del proyecto que se sientan sensibilizadas con la señalización/ Personal total del proyecto) *100	PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y	atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las	atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 467 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII)*100 4. Eficacia del observatorio laboral: (Número de personas del AID y AII que se sientan orientadas para su formación y empleo/ Número de personas que se presenten al programa de formación y empleo) x100 5. Efectividad en las reuniones informativas: (Número de autoridades del área de influencia que se sientan informadas sobre la contratación de mano de obra anualmente/Número de autoridades que asistan a las reuniones) x100 6. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de	diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 5. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de explosivos: (# de ítems cumplidas en la lista de chequeo para el	diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de explosivos: (# de ítems cumplidas en la lista de chequeo para el

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 468 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 7. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 8. Efectividad en la recopilación y análisis de la información: (# de variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 9. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la	6. Eficacia en el asesoramiento institucional: (# de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID asesoradas/ # de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID programadas para el asesoramiento) *100 7. Efectividad en reuniones informativas: (# de reuniones ejecutadas anualmente/ # de reuniones programadas) *100 8. Efectividad en la recopilación y análisis de la información: (# de variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 9. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la	transporte de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el transporte de explosivos) *100 7. Efectividad en el manejo de explosivos: (Numero de medidas aplicadas / Número de medidas establecidas en el protocolo de manejo de explosivos) *100 8. Efectividad en el aislamiento: (Número de eventos de voladura con aislamiento e inspecciones ejecutadas / Número de eventos de voladura realizadas) x 100 9. Efectividad en la implementación del sistema de monitoreo: (Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo implementado/ Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo programado) x 100 10. Efectividad en el almacenamiento de explosivos: (# de ítems

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 469 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100 10. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 11. Eficacia de la capacitación y educación: (# de personas capacitadas a través de los convenios realizados por el	atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100	cumplidos en la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos) *100 9. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 10. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con la comunidad) *100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 470 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
		Proyecto en el AID y las cabeceras del AII vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100		
Valor indicador en línea base	Promedio del Índice de Integridad Biótica (IIB) por comunidad en AID (Estimador de diversidad promedio calculado con el índice de Shannon): Ficoperifítica H'= 1,52 (promedio) Fitoplanctónica H'= 1,41 (promedio) Zooplanctónica H'= 0,48 (promedio) Macroinvertebrados H'= 1,67 (promedio) Íctica H'= 0,63 (promedio)	Población total del área de influencia: 62.685 habitantes	Número de PQRS asociadas a las condiciones de salud: 0	Población total del área de influencia: 62.685 habitantes
Cuantificación del cambio ambiental	Índice de Integridad Biótica (IIB) promedio que se estima en las diferentes etapas del proyecto: Ficoperifítica H'= 1,52 (promedio) Fitoplanctónica H'= 1,41 (promedio) Zooplanctónica H'= 0,48 (promedio) Macroinvertebrados H'= 1,67	Población vinculada al proyecto cuyo origen es diferente al del área de influencia: En etapa de reasentamiento se ha contado con un promedio de 95 personas vinculadas que están por fuera del área de influencia del Proyecto	Número de PQRS asociadas a las condiciones de salud generados por el proyecto: En etapa de reasentamiento no se han reportado PQRS asociadas a afectación en la salud de la población del área de influencia del Proyecto	Población vinculada al proyecto cuyo origen es diferente al del área de influencia: En etapa de reasentamiento se ha contado con un promedio de 95 personas vinculadas que están por fuera del área de influencia del Proyecto

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 471 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
	(promedio) Íctica H'= 0,63 (promedio)			
Medida de manejo seleccionada (PMA)	Programa de ahuyentamiento y rescate de peces Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de manejo de la presión migratoria Programa de capacitación y educación a la comunidad	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada Programa de manejo de la presión migratoria	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de manejo de explosivos y voladuras Programa de afectación a terceros
Resultado esperado del indicador con medida	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%
Valor desglosado de la medida				
a. Costos de transacción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
b. Costos de operación (actividades de manejo)	\$ 1.003.868.667	\$ 2.779.010.000	\$ 60.530.000.000	\$ 7.700.000
c. Costos de personal	\$ -	\$ 4.773.728.000	\$ 1.222.612.000.000	\$ 774.856.000
Valor Total de la medida de manejo (a+b+c)	\$1.003.868.667	\$ 7.552.738.000	\$ 1.283.142.000.000	\$ 782.556.000
Valor ejecutado de la medida de manejo ICA No. 8	No aplica / Las acciones establecidas para este programa aplican para las actividades que se ejecutarán a partir de la etapa de construcción y montaje.	\$ 1.001.478.600	\$ 375.259.000	\$ 200.000.000
Resultado indicado ICA				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 472 de 643

Impacto	Modificación de los hábitats acuáticos	Cambio de flujos migratorios	Afectación de las condiciones de salud de la población	Alteración de los servicios públicos y sociales
Cumplimiento del resultado ICA No. 8	No aplica / Las acciones establecidas para este programa aplican para las actividades que se ejecutarán a partir de la etapa de construcción y montaje.	100%	100%	100%

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
Acto Administrativo	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015	Resolución 1514 del 25 de noviembre del 2015
Indicador	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades	1. Eficacia del sistema de atención a PQRS: (# de PQRS mensuales gestionadas mediante el procedimiento fijado en el sistema de atención / # de PQRS presentadas en el período) *100. 2. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AID: (# de unidades territoriales y autoridades

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 473 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas	locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas	locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de las diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 4. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas	locales que anualmente se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo / # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AID) *100 3. Eficacia del observatorio laboral: (Número de personas del AID y AII que se sientan orientadas para su formación y empleo/ Número de personas que se presenten al programa de formación y empleo) x100 4. Efectividad en las reuniones informativas: (Número de autoridades del área de influencia que se sientan informadas sobre la contratación de mano de obra anualmente/Número de autoridades que asistan a las reuniones) x100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 474 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad de la capacitación: (Personal que se sienta capacitado anualmente para el adecuado manejo de explosivos según normatividad vigente / Personal capacitado) *100. 6. Efectividad en el transporte de explosivos: (# de ítems cumplidas en la lista de chequeo para el transporte de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el transporte de explosivos) *100 7. Efectividad en el manejo de explosivos: (Número de medidas aplicadas / Número de medidas establecidas en el protocolo de manejo de explosivos) *100	sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados vinculados al proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y la seguridad vial/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 6. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos	sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 5. Eficacia de la capacitación y educación: (# de personas capacitadas a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100 6. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados vinculados al proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y patrones culturales/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 7. Efectividad en el diagnóstico y formación: (# de personas vinculadas al Proyecto que	5. Efectividad del procedimiento de contratación: (Número de evaluaciones ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período / Número de propuestas ejecutadas del Procedimiento de contratación de mano de obra por período) * 100 6. Eficacia de la divulgación: (Número de personas de los grupos de interés que se sientan informadas a través de as diferentes herramientas/Número de personas de los grupos de interés) x100 7. Eficacia de la atención al empleo: (Número de quejas y solicitudes atendidas por el proceso de contratación del personal/ Número de quejas y solicitudes realizadas por el proceso de contratación del personal) x100

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 475 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	8. Efectividad en el aislamiento: (Número de eventos de voladura con aislamiento e inspecciones ejecutadas / Número de eventos de voladura realizadas) x 100 9. Efectividad en la implementación del sistema de monitoreo: (Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo implementado/ Sistema de vibraciones, presión sonora y golpe aéreo programado) x 100 10. Efectividad en el almacenamiento de explosivos: (# de ítems cumplidos en la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos/ Total de ítems de la lista de chequeo para el almacenamiento de explosivos) *100 11. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de	y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales) *100 7. Eficacia en la actualización y complementación en línea base en salud: (# de variables de línea base asociadas a la salud actualizadas anualmente en la etapa de reasentamiento/ # de variables de línea base asociadas a la salud) *100 8. Eficacia del Plan de Acción en Salud: (# de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base que sientan que las acciones del Plan de Acción cuidan y protegen su salud de los impactos del proyecto/ # de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base) *100	sean beneficiadas con el diagnóstico y Plan de formación/ Total de personal vinculado) x100 8. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 9. Eficacia en los Planes de Restitución de Medios de Vida: (# de personas a ser reasentadas que se sienten conformes con los Planes de Restitución de Medios de Vida/ # de personas a ser reasentadas con los Planes de Restitución de Medios de Vida formulados) *100 10. Efectividad de la implementación de la PAR y la preparación de PRMV: (# de personas a ser reasentadas	8. Eficacia de las reuniones informativas como mecanismo de información de los avances del proyecto en el AII: (# de unidades territoriales y autoridades locales que se consideran informadas mediante reuniones informativas sobre los avances del proyecto y los procesos que se estén llevando a cabo/ # Unidades territoriales y autoridades locales definidas hacen parte del AII) *100 9. Efectividad de los talleres de sensibilización: (# de personas de las instancias locales que se sientan sensibilizadas con los talleres sobre presión migratoria/ Total de personas que asistieron a los talleres de sensibilización) *100. 10. Efectividad en la recopilación y análisis de la información: (# de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 476 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 12. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con la comunidad) *100	9. Efectividad de la sensibilización: (# de personas del AI que se sientan sensibilizadas con las actividades ante el impacto de presión migratoria/ Total de personas que asistan a las actividades de sensibilización) *100.	conformes con el proceso de traslado y la elaboración del PRMV/Total de la población a reasentar) x100 11. Eficacia en el proceso de concertación y formulación del PAR: (# de personas a reasentar satisfechas con la definición de la hoja de ruta que les permita elaborar la PAR/ # de personas a reasentar) x100 12. Eficacia en la actualización y complementación sociocultural: (# de variables asociadas a los patrones culturales en el AI actualizadas anualmente / # de variables asociadas a los patrones culturales en el AI) *100 13. Eficacia de las divulgaciones: (# de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural que consideran que mediante las expresiones	variables de presión migratoria teniendo en cuenta variables demográficas, espaciales y económicas actualizadas anualmente/ Total de variables de presión migratoria anuales) *100. 11. Eficacia de los acuerdos convenidos en las reuniones de trabajo con las autoridades locales para la atención a los efectos de la presión migratoria: (Valor anual ejecutado de acuerdo a lo convenido con las autoridades locales y regionales para mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de las empresas de servicios públicos y sociales/ Valor convenido con las autoridades locales y regionales para el mejoramiento de las empresas públicas y sociales)*100 12. Eficacia de la formación en

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 477 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
			artísticas y culturales han podido profundizar en el reconocimiento de tradiciones y prácticas culturales/ # de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural *100	oficio: (# de personas capacitadas a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII vinculadas al proyecto/ Total de personas vinculadas al proyecto) *100 13. Eficacia de la formación en oficios: (# de personas que se sienten capacitadas en diferentes oficios a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII/ # personas que asistieron a los cursos formativos a través de los convenios realizados por el Proyecto en el AID y las cabeceras del AII) *100 14. Eficacia en la actualización y complementación en línea base en salud: (# de variables de línea base asociadas a la salud actualizadas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 478 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				anualmente en la etapa de reasentamiento/ # de variables de línea base asociadas a la salud) 15. Eficacia del Plan de Acción en Salud: (# de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base que sientan que las acciones del Plan de Acción cuidan y protegen su salud de los impactos del proyecto/ # de personas de la población y grupos de control identificados en la línea base) *100 16. Efectividad de la sensibilización: (# de personas del AI que se sientan sensibilizadas con las actividades ante el impacto de presión migratoria/ Total de personas que asistan a las actividades de sensibilización) *100. 17. Efectividad en capacitación laboral: (# de empleados

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 479 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				vinculados al proyecto que se sientan capacitados sobre los PMA y la seguridad vial/ # de empleados vinculados al proyecto) *100 18. Efectividad en el diagnóstico y formación: (# de personas vinculadas al Proyecto que sean beneficiadas con el diagnóstico y Plan de formación/ Total de personal vinculado) x100 19. Eficacia de las actas de vecindad o entorno de inicio, como diagnóstico de las infraestructuras vulnerables identificadas: (# Actas de vecindad o entorno levantadas / # infraestructura vulnerable identificada en el diagnóstico) *100 20. Efectividad de la restitución de conectividad: (Obras de conectividad ejecutadas/ Obras de conectividad concertadas con

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 480 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				la comunidad) *100 21. Eficacia en la actualización y complementación sociocultural: (# de variables asociadas a los patrones culturales en el AI actualizadas anualmente / # de variables asociadas a los patrones culturales en el AI) *100 22. Eficacia de las divulgaciones: (# de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural que consideran que mediante las expresiones artísticas y culturales han podido profundizar en el reconocimiento de tradiciones y prácticas culturales/ # de personas asistentes a las divulgaciones del estudio sociocultural *100 23. Eficacia en el asesoramiento institucional: (# de instituciones identificadas en inventario de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 481 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				organizaciones del AID asesoradas/ # de instituciones identificadas en inventario de organizaciones del AID programadas para el asesoramiento) *100 24. Eficacia en capacitación de líderes comunitarios: (# de líderes comunitarios de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora que se sientan capacitados / # de líderes comunitarios de la comunidad en proceso de reasentamiento y de la población receptora que asistieron a las capacitaciones)*100 25. Efectividad en reuniones informativas: (# de reuniones ejecutadas anualmente/ # de reuniones programadas) *100 26. Eficacia en los Planes de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 482 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
				Restitución de Medios de Vida: (# de personas a ser reasentadas que se sienten conformes con los Planes de Restitución de Medios de Vida/ # de personas a ser reasentadas con los Planes de Restitución de Medios de Vida formulados) *100 27. Efectividad de la implementación de la PAR y la preparación de PRMV: (# de personas a ser reasentadas conformes con el proceso de traslado y la elaboración del PRMV/Total de la población a reasentar) x100 28. Eficacia en el proceso de concertación y formulación del PAR: (# de personas a reasentar satisfechas con la definición de la hoja de ruta que les permita elaborar la PAR/ # de personas a reasentar) x100
Valor indicador en línea base	Longitud de vías a utilizar por el proyecto: Vía El	Número de accidentes reportados	No aplica	No aplica

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 483 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
	Topacio, longitud de 1,7km Vía San Antonio, longitud de 1,3km Vía al Balsal, longitud de 5,7km Vía al cerro Gramalote, longitud de 1,4km Vía a la PCH La Cascada, longitud de 1km Vía al predio El Torito, longitud 0,4km Vía a Cristales, longitud 8km Vía quebrada La Palestina, longitud 3,3km	asociados al proyecto: 0		
Cuantificación del cambio ambiental	Longitud de la afectación de las vías utilizadas por el proyecto: La actividad de transporte y acarreo está concebida para la etapa de construcción, en la cual podría generar afectación en las vías a utilizarse por el proyecto. Por tanto, en etapa de reasentamiento no aplica el reporte en términos de afectación sobre las infraestructuras.	Número de accidentes reportados asociados al proyecto en las diferentes etapas: La actividad de transporte y acarreo está concebida para la etapa de construcción, en esta se indicará sobre la accidentalidad vial.	Número de localidades del AID que reportan cambio en las dinámicas culturales: En etapa de reasentamiento no se ha dado cambios, en consideración a las acciones implementadas.	Número de PQRS asociados a conflictos sociales reportados en el AID: En etapa de reasentamiento no se han reportado PQRS asociadas a generación de conflictos sociales como tal.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 484 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
Medida de manejo seleccionada (PMA)	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de manejo de la presión migratoria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa para prevención y promoción en salud Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a los trabajadores Programa de afectación a terceros Programa para el fomento del patrimonio cultural Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada Programa de reasentamiento	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a los trabajadores Programa de manejo de la presión migratoria Programa para prevención y promoción en salud	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a los trabajadores Programa de manejo de la presión migratoria Programa de reasentamiento Programa para el fomento del patrimonio cultural	Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de manejo de la presión migratoria Programa de capacitación y educación a la comunidad Programa para prevención y promoción en salud Programa de atención, información y participación comunitaria Programa de capacitación y educación a los trabajadores Programa de afectación a terceros Programa para el fomento del patrimonio cultural Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada Programa de reasentamiento
Resultado esperado del indicador con medida	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%	Para todos los indicadores se espera un cumplimiento del 100%

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 485 de 643

Impacto	Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles	Aumento en la accidentalidad vial	Alteración de los patrones culturales	Potenciación de conflictos sociales
Valor desglosado de la medida				
a. Costos de transacción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
b. Costos de operación (actividades de manejo)	\$ 51.542.440.000	\$ -	\$ 60.300.000.000	\$ 496.200.000
c. Costos de personal	\$ 594.856.000	\$ 1.101.856.000	\$ 1.222.736.000	\$ te -
Valor Total de la medida de manejo (a+b+c)	\$ 52.137.296.000	\$ 1.101.856.000	\$ 61.522.736.000	\$ 496.200.000
Valor ejecutado de la medida de manejo ICA No. 8	\$ -	\$ 30.000.000	\$ 280.000.000	\$ 630.000.000
Resultado indicado ICA				
Cumplimiento del resultado ICA No. 8	100%	100%	100%	100%

Fuente: 20246200732952 del 28 de junio del 2024 (ICA 8)

CONCLUSIONES SOBRE LA INTERNALIZACIÓN DE IMPACTOS:

En cuanto a la información presentada, la Autoridad hará la respectiva consideración teniendo en cuenta lo estipulado por el Equipo de Seguimiento Ambiental (ESA) en los numerales 6.1 y 6.2 del presente concepto técnico, tal como se detalla a continuación:

Modificación de los hábitats acuáticos: Para el manejo del impacto, se evidencia en la página 23 del presente concepto técnico que las fichas: PMA_BIO_03 Programa de ahuyentamiento y rescate de peces y PMA_BIO_06 Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos, no aplica su seguimiento dado que el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento y exploración avanzada y los programas se consideraron para la etapa de construcción y montaje y operación. En cuanto al indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y la etapa en la que se encuentra el proyecto. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Cambio de flujos migratorios: Para el manejo del impacto, se evidencia en la página 85 – 122 el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas al PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria. En cuanto al PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, se evidencia en las páginas 226 – 236, el cumplimiento de las medidas 1 y 3, sin embargo se identifica para la medida 4, relacionada con el fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 486 de 643

migratoria, que la Sociedad debe iniciar dicho fortalecimiento dado que la autoridad identifica que los cambios presentados con respecto al tema migratorio se encuentra asociado actividades que desarrolla el proyecto, sin embargo esto no ha llevado a la consecución de una externalidad por lo que se debe dar la adecuada atención a lo solicitado por la Autoridad. Finalmente, con respecto al PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad, se identifica en las páginas 148 - 157 del presente concepto técnico, el cumplimiento al Subprograma de capacitación a la comunidad en actividades mineras. De igual forma, se identifica que las fichas de manejo atienden el impacto. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Afectación de las condiciones de salud de la población: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 250 – 259), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 176 - 218). En cuanto al PMA_ABIO_04 Programa de manejo del recurso aire, no aplica, dado que el proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje, operación y abandono y cierre. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de los servicios públicos y sociales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_07 Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada (páginas 218 – 226). En cuanto al PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, se evidencia en las páginas 226 – 236, el cumplimiento de las medidas 1 y 3, sin embargo se identifica para la medida 4, relacionada con el fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, que la Sociedad debe iniciar dicho fortalecimiento dado que la autoridad identifica que los cambios presentados con respecto al tema migratorio se encuentra asociado actividades que desarrolla el proyecto, sin embargo esto no ha llevado a la consecución de una externalidad por lo que se debe dar la adecuada atención a lo solicitado por la Autoridad. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 487 de 643

discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros (páginas 236 – 242), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 176 - 218). En cuanto al PMA_ABIO_07 Programa de manejo de explosivos y voladuras y vibraciones, no aplica, dado que el proyecto actualmente se encuentra en la etapa de reasentamiento y exploración avanzada, por lo cual el seguimiento al presente programa no aplica ya que se consideró para la etapa de construcción y montaje y operación. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Aumento en la accidentalidad vial: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 250 – 259) y PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 163 - 169). En cuanto al PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, se evidencia en las páginas 226 – 236 para la medida 4, relacionada con el fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, que la Sociedad debe iniciar dicho fortalecimiento dado que la autoridad identifica que los cambios presentados con respecto al tema migratorio se encuentra asociado actividades que desarrolla el proyecto, sin embargo, esto no ha llevado a la consecución de una externalidad por lo que se debe dar la adecuada atención a lo solicitado por la Autoridad. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Alteración de los patrones culturales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad (páginas 148 – 157), PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 163 - 169), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 176 - 218), PMA_SOC_11 Programa para el fomento del patrimonio cultural (páginas 242 - 250) y PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria (páginas 226 - 229). Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 488 de 643

aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

Potenciación de conflictos sociales: Para el manejo del impacto, se evidencia en el cumplimiento a las medidas de manejo que internalizan el impacto, asociadas a las fichas: PMA_SOC_01 Programa de atención información y participación comunitaria (páginas 85 – 122), PMA_SOC_04 Programa de capacitación y educación a la comunidad (páginas 148 – 157), PMA_SOC_05 Programa capacitación y educación a los trabajadores (páginas 163 - 169), PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento (páginas 176 - 218), PMA_SOC_11 Programa para el fomento del patrimonio cultural (páginas 242 - 250), PMA_SOC_12 Programa para prevención y promoción en salud (páginas 250 – 259), PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros (páginas 236 – 242) y PMA_SOC_07 Programa de apoyo a la gestión institucional pública y privada (páginas 218 – 226). En cuanto al PMA_SOC_09 Programa de manejo de la presión migratoria, se evidencia en las páginas 226 – 236, el cumplimiento de las medidas 1 y 3, sin embargo se identifica para la medida 4, relacionada con el fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, que la Sociedad debe iniciar dicho fortalecimiento dado que la autoridad identifica que los cambios presentados con respecto al tema migratorio se encuentra asociado actividades que desarrolla el proyecto, sin embargo esto no ha llevado a la consecución de una externalidad por lo que se debe dar la adecuada atención a lo solicitado por la Autoridad. Frente a la ficha PMA_SOC_08 Programa de adquisición de predios y servidumbres, se identifica que la Sociedad la elimina del análisis al no aplicar su seguimiento dado que no hace parte de las competencias de la ANLA los temas prediales, por lo que se acepta su exclusión. Es importante mencionar que el indicador de línea base y cuantificación biofísica coinciden con la naturaleza del impacto y concuerdan con la realidad del proyecto. Con respecto a los indicadores reportados en el análisis de internalización para las fichas, estos coinciden con aquellos aprobados por la ANLA en la estructura del PMA. Frente a los costos, la Sociedad presenta la cuantía discriminada en transacción, operativa, personal y total, así como el avance de los costos sobre la misma.

De esta manera, se identifica para el presente período de seguimiento que se está llevando a cabo una adecuada gestión de los impactos mediante las medidas propuestas para la internalización de los mismos, además que la Sociedad ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Autoridad con respecto a las fichas objeto de internalización. De igual forma, se percibe que, con los ajustes realizados en el análisis de internalización, la Sociedad presenta un VPN de \$ 1.490.650.998.521, con una tasa de descuento del 12% y un flujo de caja proyectado a 24 años, valores que se pueden verificar en el documento Excel Anexo_Analisis_Internalizacion&Seguimiento.

Se recalca a la Sociedad que el reporte de internalización debe entregarse en cada Informe de Cumplimiento Ambiental, dado que esto permite identificar si las medidas de manejo están atendiendo cada impacto presentado sin generar externalidad alguna, por lo que se debe presentar el debido seguimiento al análisis de internalización de los impactos jerarquizados como internalizables por la Sociedad, situación que se genera en respuesta a la obligación establecida en el artículo décimo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. De esta manera, se recomienda y solicita al área jurídica incluir una obligación adicional de carácter permanente al establecido en el acto administrativo en mención, tal

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 489 de 643

como se detallada en el numeral 12.3.3 - Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento.

8. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

8.1. Resoluciones de viabilidad ambiental y modificación del instrumento de ambiental.

En los siguientes numerales se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones vigentes:

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

8.1.1. RESOLUCIÓN 1514 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por la cual se otorga a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., Licencia Ambiental Global para el Proyecto minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE” a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292 ubicado en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia.

- El Artículo Primero fue modificado mediante el Artículo Primero de la Resolución 309 del 29. de marzo de 2016.
- Artículo Segundo su numeral 1 “Obras de infraestructura” y subnumeral 2 “Vía Cristales”, fue modificado mediante el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
- Artículo Tercero fue modificado en los numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8 por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
- Artículo Tercero fue modificado en su numeral 1.1.4 y 1.1.9, por el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
- Artículo Tercero fue modificado en su numeral 2 por el artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
- Artículo Tercero fue modificado en su numeral 2.3 literales b y d por el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.
- Artículo Tercero fue modificado en su numeral 2.3 literal c por el artículo séptimo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 490 de 643

- Artículo Tercero fue modificado en su numerales 5.1.2 y 5.1.3 por el artículo octavo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo sexto: en relación con la presentación de ajustes a los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental: a) PMA_ABIO_03 - Programa de Manejo del recurso hídrico y obras de control de erosión: Sub-2. Subprograma de Manejo de agua lluvia, Sub-3. Subprograma de Manejo y control de aguas subterráneas, Sub-7. Subprograma de Manejo de aguas de producción de la explotación y Sub_8. Subprograma de Manejo de drenaje ácido. b) PMA_ABIO_07 - Programa de Manejo de explosivos, voladuras y vibraciones: Sub_2. Subprograma de Manejo de voladuras c) PSM_ABIO_02- Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido, Subprograma1. Emisiones atmosféricas y calidad del aire	Auto 09183 del 31 de diciembre de 2018 se dieron por cumplidas y concluidas
Artículo octavo: en relación con la presentación de ajustes a los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo: a) PSM-ABIO-01- Programa de seguimiento y monitoreo al recurso hídrico: SUBPROGRAMA 2. Subprograma de seguimiento y monitoreo de aguas superficiales. b) PSM_ABIO_02- Programa de seguimiento y monitoreo de las emisiones atmosféricas, calidad del aire y ruido: SUBPROGRAMA 1. Emisiones atmosféricas y calidad del aire	
Numerales 3, 8, 9, 10, 13, 14 y 16 del Artículo Décimo.	
Literal K del Artículo Sexto	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dio por cumplida y concluida
Artículo sexto referente a las fichas: PMA_ABIO_09 - Programa de Manejo del paisaje, PMA_BIO_04 - Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas, PMA_BIO_05 Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas, PMA_SOC_01 Programas de manejo de atención, información y participación comunitaria, PMA_SOC_03 Programa de contratación de bienes y servicios.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 491 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e, f, g, i, j del artículo sexto referente a la ficha PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.	
Literales a, b y c del artículo octavo referente a la ficha PSM_SOC_10 Programa de seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Numerales 2, 4, 5, 6, 12 y 15 del artículo décimo referente a temas de evaluación económica.	
Numeral 2.1 del artículo décimo segundo referente con obligaciones del Programa de Inversión del 1%.	
Literal b del numeral 2.2 del artículo décimo segundo referente con obligaciones del Programa de Inversión del 1%.	
Numeral 2 del artículo décimo cuarto, referente a la alternativa del retrolleado del Tajo Monjas.	
Artículo décimo octavo, referente al inicio de actividades.	
Artículo vigésimo séptimo, relacionado con la remisión de la copia de la Resolución 1514 de 2015 a la alcaldía de San Roque.	
Subnumerales 4.7.2, 4.7.3 y 4.7.4 del numeral 4 del artículo tercero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidas y concluidas
Artículo sexto referente a la ficha: PMA_SOC_10 Programa de afectación a terceros.	
Numeral 5 del artículo décimo cuarto.	
Artículo vigésimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas
Subnumeral 4.11.3 del artículo tercero.	
Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo noveno.	
Numerales 1, 7 y 11 del artículo décimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Numeral 17 del artículo décimo.	
Numeral 7 del artículo décimo cuarto.	
Artículo vigésimo quinto.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 2.2 del artículo décimo segundo	
Numeral 11 del artículo décimo	Acta 205 del 15 de mayo de 2024 se dio por cumplida y concluida.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Tabla 24. Tabla cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 492 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015								
Obligación	Carácter	Cumple						
Artículo modificado por el artículo primero de la resolución 309 del 29 de marzo de 2016, quedando en los siguientes términos:								
ARTICULO PRIMERO. - Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., identificada con NIT. 900084407-9, Licencia Ambiental Global para el Proyecto denominado “Gramalote” cuyo objeto es la explotación a cielo abierto y el beneficio de un yacimiento de oro y sus concentrados y de minerales de plata y sus concentrados, a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292 ubicado en el municipio de San Roque, departamento de Antioquia, en los términos y condiciones que se establecen de manera subsiguiente.								
ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: 1. Obras e infraestructura (Ver Tabla en la página 196 de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015). Este numeral 1 Obras e infraestructura fue modificado por el artículo segundo de la resolución 309 del 29 de marzo de 2016 en su subnumeral 2 Vía Cristales. (Ver Tabla en la página 55 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016). Nuevamente modificado mediante por los artículos primero y segundo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019, así: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó licencia ambiental global a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “Gramalote”, en el sentido de excluir de las obras e infraestructura, las siguientes: <table><tr><td>Obras e Infraestructura</td></tr><tr><td>Vías para construcción:</td></tr><tr><td>Vía 4C</td></tr><tr><td>Vía 4D</td></tr><tr><td>Vía 4E</td></tr><tr><td>Vía 5</td></tr></table>	Obras e Infraestructura	Vías para construcción:	Vía 4C	Vía 4D	Vía 4E	Vía 5	Permanente	N/A
Obras e Infraestructura								
Vías para construcción:								
Vía 4C								
Vía 4D								
Vía 4E								
Vía 5								

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 493 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
<i>Vía 5ª</i> <i>Vía 5B</i> <i>Vía 6</i> <i>Vía 6ª</i> <i>Vía 28</i> Vías para operación configuración inicial: <i>Vía 4C</i> <i>Vía 4D</i> <i>Vía 5</i> <i>Vía 5ª</i> <i>Vía 5B</i> <i>Vía 6</i> <i>Vía 6ª</i> Vías para operación configuración final: <i>Vía 4C</i> <i>Vía 4D</i> <i>Vía 5</i> Obras e Infraestructura <i>Vía 5B</i> <i>Vía 6</i> <i>Vía 6ª</i> <i>Vía 20B</i> <i>Vía 28</i> Plataformas e infraestructura asociada <i>Pila de Material Grueso</i> <i>Plataforma Sur</i> <i>Zona Servicios Generales</i> <i>Plataforma PTAR 2</i> <i>Plataforma El Diluvio</i> Presas y sedimentadores a construir tanto en la etapa de Construcción y Montaje como en la de Operación <i>Presa sedimentador Oeste tajo Monjas</i> <i>Presa sedimentador Planta</i> <i>Presa sedimentador plataforma Sur</i> <i>Presa sedimentador Portería</i> <i>Sedimentador Oeste Tajo Monjas</i> <i>Sedimentador Planta</i> <i>Sedimentador Planta</i> <i>Sedimentador plataforma Sur</i> <i>Sedimentador Portería</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 494 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. <i>Modificar el numeral 1 (tabla obras e Infraestructura) del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, otorgó licencia ambiental global a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “Gramalote”, en el sentido de modificar los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 13, 16, 18, 19, 20 y 22 e incluir el numeral 1.1, 16A, 19A y 21A.</i> <i>(Ver tabla en las páginas 399 a 415 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo presentado por la Sociedad en el ICA 8 y a los resultados de la revisión documental del expediente LAV0018-00-20215, se identifica que el proyecto Gramalote se encuentra en fase de reasentamiento y exploración avanzada; en este sentido, no se han adelantado la construcción de ninguna de las actividades relacionadas en el presente artículo. Considerando lo anteriormente manifestado, no aplica para el presente seguimiento la verificación de su cumplimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: 2. Actividades <i>(Ver Tabla en la página 199 de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015).</i> Modificado mediante el artículo tercero de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019, así: ARTÍCULO TERCERO. <i>Modificar el numeral 2 (Tabla Actividades) del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016,</i>	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 495 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple						
en el sentido de modificar los numerales 6 y 8 e incluir el numeral 9, los cuales quedarán de la siguiente manera: (Ver tabla en las páginas 416 a 417 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019). Modificado mediante la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021: ARTÍCULO PRIMERO: <i>Modificar la Actividad No. 1 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “Gramalote” a desarrollarse en el área del Contrato de Concesión Minera No. 14292, modificado por el artículo primero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, el cual quedará así:</i> “ARTÍCULO SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Global que se otorga mediante el presente acto administrativo, autoriza a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, la realización de las siguientes obras, infraestructura y actividades, con las características que se describen a continuación: (...) Actividades <table> <tr> <th>N o.</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr> <tr> <td>1</td><td>Reasentamiento</td><td>La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que, en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional.</td></tr> </table>	N o.	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	1	Reasentamiento	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que, en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional.		
N o.	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES						
1	Reasentamiento	La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que, en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional.						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 496 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación		Cumple
Nota: El reasentamiento es una obligación de resultado. (...)" PARÁGRAFO PRIMERO. La modificación de que trata este artículo no comprende la realización o puesta en marcha de actividades u obras no autorizadas en la Licencia Ambiental y sus modificaciones, para la etapa constructiva y de montaje del proyecto. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier evento o afectación que configure un impacto ambiental adicional o que suponga el aprovechamiento de recursos naturales no autorizados en la Licencia Ambiental y sus modificaciones, que se verifique en desarrollo concomitante de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje, deberá ser informado a esta Autoridad de manera inmediata, una vez sea conocido, sin perjuicio de dar inicio al trámite previsto en los artículos 2.2.2.3.7.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, conforme a lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, podrá ejecutar las siguientes actividades dentro de la etapa constructiva y de montaje del proyecto: a. Infraestructura. i. Desmonte y descapote ii. Construcción de vías b. Construcción y operación de obras civiles i. Obras hidrosanitarias ii. Campamentos c. Construcción obras Hidráulicas i. Túnel desviación Guacas ii. Sedimentadores d. Presa de colas (Tailing)		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 497 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>i. Contrafuerte presa de colas</i> e. Montajes i. Planta de beneficio PARÁGRAFO. <i>La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED deberá reportar de forma trimestral, el avance de la ejecución de las actividades concomitantes.</i>		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo establecido en las obligaciones a que hace referencia este aparte se tiene que las actividades vigentes para el proyecto son: 1. Reasentamiento. Especificaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021. 2. Exploración adicional y de avanzada. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015. 3. Desvío de la quebrada Guacas. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 4. Desvío vía Cristales. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 5. Trabajos de extracción. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 6. Proceso de beneficio y transformación de minerales. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019. 7. Tratamiento de colas. Especificaciones establecidas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 8. Remanejo de materiales. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019. 9. Retrolleado. Especificaciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019. Es de anotar que para el presente periodo de seguimiento sólo aplican las actividades de reasentamiento y exploración avanzada (actualmente suspendida), dado que las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje autorizadas en el artículo segundo de la resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, no han dado inicio teniendo en cuenta que para aquello se debe Informar a la Autoridad Ambiental con 15 días de antelación al inicio de las actividades, situación que aún no ha sido informada. Al momento de la visita de seguimiento y control ambiental realizada entre 17 y 21 de febrero de 2025, las actividades realizadas en el periodo objeto del presente seguimiento corresponden a las de reasentamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades asociadas a la exploración		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 498 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
avanzada (construcción plataformas exploratorias y realización de perforaciones), están suspendidas desde mediados de 2022. En cuanto a la fase de reasentamiento, es preciso mencionar que en el marco del proceso la sociedad ha reportado los avances de la etapa correspondiente a la concertación individual, la cual según el informe trimestral No. 32 se encuentra finalizada, el cual fue evaluado en el numeral 5.3.6. del presente concepto técnico. Los detalles de la etapa y el proceso de reasentamiento se abordan en el precitado numeral, en el que se consideró que la sociedad viene implementando las acciones aprobadas en la fase de reasentamiento. De igual forma, cabe mencionar que las actividades relacionadas con la concomitancia al momento de la visita de seguimiento no habían iniciado, tal y como se señala en el numeral 7.1.7. Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021. En cuanto a las actividades correspondientes a los numerales 3 a 8, corresponden a las fases de construcción, montaje y operación del proyecto, las cuales para el periodo del presente seguimiento no habían iniciado, puesto que el proyecto se encuentra en fase de Reasentamiento. De conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera que la Sociedad viene presentando cumplimiento a la ejecución de las actividades autorizadas para la etapa de perforación exploratoria adicional y de avanzada, como de Reasentamiento, contempladas en el marco de la presente Resolución.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTICULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:		
1. Concesión de Aguas Superficiales. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, concesión de aguas superficiales para satisfacer las necesidades de uso doméstico e industrial, durante las fases de construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación: Este numeral fue modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en los siguientes términos: ARTÍCULO TERCERO. - <i>Modificar el Numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 499 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015						
Obligación				Carácter		Cumple
1. Concesión de Aguas Subterráneas y Superficiales. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, concesión de aguas subterráneas y superficiales para satisfacer las necesidades de uso doméstico e industrial, durante las fases de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración avanzada, por la vida útil del proyecto en las coordenadas y caudales que se describen a continuación. Es claro que lo autorizado lo conforman integralmente los diseños propuestos para los sistemas de captación.						
a. Concesión de aguas subterráneas solicitada uso doméstico etapa de reasentamiento.				Permanente		SI
ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación		Caudal solicitado (l/s)	Periodo de bombeo (horas/día)	Uso
		X	Y			
Aljibe224	San Norberto	008.194	1.212.311	0,25	24	Doméstico (instalaciones existentes)
Análisis del cumplimiento						
Tal como se describió en la ficha de manejo FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación, la Sociedad se encuentra actualmente en la etapa de reasentamiento, para la cual tiene autorizado captar agua subterránea para uso doméstico del Aljibe 224; en el ICA 8 la Sociedad aporta para el periodo 2023 y mes a mes los registros diarios de consumo, los cuales permiten establecer que la Sociedad ha venido haciendo uso del recurso en la cantidad establecida en la licencia ambiental, siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, cumpliendo con lo establecido en la Licencia.						
En consecuencia, se da por cumplida la presente obligación.						
Requerimiento						
No se genera requerimiento						
b. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de Reasentamiento.						
(Ver tabla en las páginas 56 y 57 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016).						
Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019:						
ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación:				Permanente		NA
(…)						

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 500 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015																											
Obligación				Carácter		Cumple																					
b. Concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje. (Ver tabla en las páginas 420 y 421 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019).																											
Análisis del cumplimiento																											
Para el periodo de seguimiento reportado no se realizó captación de agua para uso industrial.																											
Requerimiento																											
No se genera requerimiento																											
c. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de construcción y montaje. <table><tr><th>ID</th><th>Nombre de la fuente</th><th colspan="2">Coordenadas polígono de captación</th><th>Caudal solicitado (L/s)</th><th>Periodo de bombeo (horas/día)</th><th>Uso</th></tr><tr><th></th><th></th><th>X</th><th>Y</th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>CC6</td><td>Quebrada Guacas</td><td>906415</td><td>1210495</td><td>12,5</td><td>7,5</td><td>Doméstico (Abastecimiento de campamentos)</td></tr></table> Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación: c. Concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de operación (Ver tabla en las páginas 422 y 423 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019).				ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación		Caudal solicitado (L/s)	Periodo de bombeo (horas/día)	Uso			X	Y				CC6	Quebrada Guacas	906415	1210495	12,5	7,5	Doméstico (Abastecimiento de campamentos)	Permanente		NA
ID	Nombre de la fuente	Coordenadas polígono de captación		Caudal solicitado (L/s)	Periodo de bombeo (horas/día)	Uso																					
		X	Y																								
CC6	Quebrada Guacas	906415	1210495	12,5	7,5	Doméstico (Abastecimiento de campamentos)																					
d. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje. (Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 57 y 58). Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO CUARTO. Modificar el literal d del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de				Permanente		NA																					

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 501 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de construcción y montaje:</i> <i>(Ver tabla en las páginas 417 y 418 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
e. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de operación. f. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de operación. <i>(Ver tablas en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 58 y 59).</i> Modificada mediante el artículo quinto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO QUINTO. <i>Modificar los literales e y f del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico e industrial durante la etapa de operación.</i> <i>(Ver tablas en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 58 y 59).</i>	Permanente	NA
g. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de cierre y abandono. <i>(Ver tabla en la página 60 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016).</i> h. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, páginas 60 y 61).</i> Modificado mediante el artículo sexto de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SEXTO. <i>Modificar el literal h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso</i>	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 502 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes concesiones de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono: (Ver tabla en la página 420 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019). ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el literal e. del parágrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación: g. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso doméstico durante la etapa de cierre y abandono. h. Concesión de aguas superficiales autorizadas para uso industrial durante la etapa de cierre y abandono. (Ver tabla en la página 424 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).		
Análisis del cumplimiento		
El proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, en consecuencia, ninguna de los permisos de concesión de agua superficial otorgados ha sido utilizado en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
PARÁGRAFO (Numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 20216): Las concesiones de aguas otorgadas se sujetan a la condición de inalterabilidad de las condiciones impuestas, en los términos del Artículo 2.2.3.2.8.6 del Decreto 1076 de 2015 y al cumplimiento de las siguientes obligaciones, conforme la normatividad vigente aplicable:		
a. Implementar en cada sistema de captación dispositivos permanentes de medición con el fin de mantener un registro diario del recurso aprovechado. Estos dispositivos solo podrán retirarse para actividades de mantenimiento y calibración.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Tal como se describe en la ficha de manejo <i>PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación</i> , ésta cuenta con un medidor de		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 503 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
agua instalado, donde se registran los datos de forma diaria, para determinar el consumo de agua doméstica de esta captación y garantizar que el mismo esté dentro del caudal otorgado. De estos registros diarios se logra establecer que la Sociedad ha venido haciendo uso del recurso en la cantidad establecida en la licencia ambiental, siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, siendo el consumo total de agua para uso doméstico de 3.569,1 m³/año. Se establece el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
b. Presentar un informe consolidado de los registros diarios y mensuales del caudal extraído de cada captación, soportado con el análisis correspondiente (cantidad y uso del agua captada); remitiendo a esta Autoridad, dentro del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, el reporte de los valores obtenidos y los análisis correspondientes (cantidad y uso del agua captada).	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Tal como se describe en la ficha de manejo <i>PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación</i>, ésta cuenta con un medidor de agua instalado, donde se registran los datos de forma diaria, para determinar el consumo de agua doméstica de esta captación y garantizar que el mismo esté dentro del caudal otorgado. De estos registros diarios se logra establecer que la Sociedad ha venido haciendo uso del recurso en la cantidad establecida en la licencia ambiental, siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, siendo el consumo total de agua para uso doméstico de 3.569,1 m³/año. En la carpeta localizada en la ruta: <i>3_Anexos / Anexo4_OtrosAnexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03_Hídrico / Sub_06_Captacion / Domestico / Formatos_consumo_agua</i>, se presentan mes a mes estos registros diarios Se establece el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
c. Contar con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare CORNARE, teniendo en cuenta para su elaboración la Guía de Ahorro y Uso Eficiente del Agua 2002, del entonces Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de garantizar la conservación de dicho recurso. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997.	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 504 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Análisis del cumplimiento

De la revisión documental realizada al Expediente LAV0018-00-2015, se concluye que el proyecto Gramalote cuenta con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, presentado mediante radicado RE-01393-2021 del 26 de febrero 2021 y debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional de los ríos Negro y Nare CORNARE, tal como así consta en el Concepto Técnico 07325 del 28 de noviembre de 2022, el cual hace parte integral del Acta 875 del 30 de noviembre de 2022.

Como resultado de la visita de seguimiento y control realizada entre el 17 y el 21 de febrero de 2025, se ha observado que la Sociedad continúa implementando medidas en cumplimiento del programa de ahorro y uso eficiente del agua, tal como lo indican conceptos técnicos anteriores.

En este sentido, la Sociedad recoge las aguas pluviales que caen sobre las cubiertas de los distintos patios de acopio ubicados en La Mayoría. Para ello, utiliza canales instalados en la parte frontal de las tejas, que conducen el agua a través de tuberías hasta los tanques de almacenamiento. Posteriormente, estas aguas se emplean para el riego de plantas y vías, optimizando así su aprovechamiento y contribuyendo a la gestión sostenible del recurso hídrico; otra medida, es la instalación de dispensadores de agua con adicional monitoreo de caudal dispensado, colaborando con el buen uso de la misma; el siguiente registro fotográfico es la evidencia de lo manifestado anteriormente.

Fotografía 13. Uso eficiente del agua	
Recolección de aguas lluvias	Dispensador de agua
	
Coordenadas geográficas 6.5134N - 74.8991W	Coordenadas geográficas 6.5155N - 74.9087W
Fuente: ESA 2, 19/02/2025	

Indica la sociedad que también, como parte de esta medida se Implementó en baños, duchas y sanitarios sistemas de ahorro de agua.

Con base en lo anteriormente manifestado, para el presente seguimiento se encuentra que la Sociedad está dando cumplimiento a la presente obligación.

Requerimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 505 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
No se genera requerimiento		
d. Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberá Llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Según reporta el ICA 8, sobre el punto concesionado para uso doméstico utilizado en este periodo: Aljibe 224 (agua subterránea), se realizaron cuatro (4) monitoreos, en marzo, agosto, noviembre y diciembre de 2023, cuyos resultados se encuentran en la carpeta localizada en la siguiente ruta: 3. <i>Anexos /Anexo 3_Reportes Laboratorio / -Subt_Captac_Aljibe</i> y en la carpeta 2. <i>Formatos / Formato ICA 2 / Hoja ICA 2b</i>. El análisis de marzo de 2023 fue adelantado por el laboratorio MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, debidamente acreditado ante el IDEAM, a través de la Resolución 1849 de 26 de agosto de 2022 para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y los tres restantes por SGS COLOMBIA S.A.S., acreditados por el IDEAM bajo Resolución 0186 del 08 de marzo del 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021, en la cual, se extiende el alcance por medio de la extensión Resolución 0790 del 05 de mayo de 2022 para la sede de Bogotá y la Resolución 0490 del 08 de junio del 2021 para la sede Soledad. Los resultados de estos monitoreos fueron comparados con los límites normativos de referencia, estipulados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en sus artículos 2.2.3.3.9.3 (Tratamiento convencional y criterios de calidad para consumo humano y doméstico) y 2.2.3.3.9.4 (Desinfección y criterios de calidad para consumo humano y doméstico). Los parámetros monitoreados y resultados obtenidos se presentan en la siguiente figura, junto con su comparación con la norma:		

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 5-1: Resultados y comparación con los criterios de calidad permisibles (Decreto 1076 de 2015)

PARÁMETROS	UNIDADES	AL-224: ALJIBE 224	LÍMITES PERMISIBLES DECRETO 1076 DEL 2015 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
		CÓDIGO 14008	Art. 2.2.3.3.9.3	Art. 2.2.3.3.9.4
HORA	h.	12:12		
pH	UNIDADES	6,9	5,0 - 9,0	6,5 - 8,5
COLOR VERDADERO	UPC	10	75	20
COLOR APARENTE	UPC	121	N.E.	N.E.
TURBIEDAD	NTU	17,1	N.E.	N.E.
CARBONO ORGÁNICO TOTAL	mg/l	<2,00	N.E.	N.E.
DUREZA TOTAL	mg CaCO ₃ /l	5,30	N.E.	N.E.
CLORUROS	mg Cl ⁻ /l	<4,00	250	250
SULFATOS	mg SO ₄ ²⁻ /l	<5,00	400	400
NITRATOS	mg N NO ₃ /l	0,146	10	10
NITRITOS	mg N-NO ₂ /l	<0,010	1	1
AMONIACO	mg NH ₃ /l	<1,00	1	1
CIANURO TOTAL	mg CN ⁻ /l	<0,02	0,2	0,2
COMPUESTOS FENÓLICOS (SEMIVOLÁTILES FENÓLICOS)	mg/l	<0,005	0,002	0,002
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/l	<30	N.E.	N.E.
BARIO TOTAL	mg Ba/l	<0,10	1	1
ARSÉNICO TOTAL	mg As/l	<0,005	0,05	0,05
CADMIO TOTAL	mg Cd/l	<0,01	0,01	0,01
ZINC TOTAL	mg Zn/l	<0,02	15	15
COBRE TOTAL	mg Cu/l	<0,04	1	1
CROMO TOTAL	mg Cr/l	<0,10	N.E.	N.E.
MERCURIO TOTAL	mg Hg/l	<0,001	0,002	0,002
PLATA TOTAL	mg Ag/l	<0,02	0,05	0,05
PLOMO TOTAL	mg Pb/l	<0,05	0,05	0,05
SELENIO TOTAL	mg Se/l	<0,005	0,01	0,01
TENSOACTIVOS (SAAM)	mg l AS/l	<0,200	0,5	0,5
BIFENILOS POLICLORADOS - PCBs	mg/l	<0,001	N.D.	N.D.
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ml	1040	20 000	1 000
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ml	204	2 000	N.E.

N.E.: No Establecido; N.D.: No detectable

Fuente: ICA 8, 2023

Es importante recalcar que el agua analizada constituye agua cruda que ingresa al sistema de tratamiento de agua potable - PTAP, con que cuenta el proyecto, con el fin de ser utilizada en las instalaciones La Mayoría, luego de verificar que la calidad es admisible para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico.

De los análisis desarrollados se puede indicar:

* El pH cumple con los rangos establecidos dentro de los Artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5 del Decreto 1076 de 2015, para todos los muestreos realizados.

* Dentro de los resultados de La turbiedad en los diferentes monitoreos cumple con el artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015; es importante que, si bien para la determinación de color se supera el límite establecido en la normativa mencionada, por lo tanto; antes de ser entregada para consumo humano se pasa por un tratamiento convencional garantizando el proceso de desinfección.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 507 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
* Los elementos metálicos, se evidencia que están por debajo de sus respectivos límites de cuantificación, excepto para el mes marzo, el selenio supera el límite máximo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4 y 2.2.3.3.9.5. * No se cuantificaron mayores concentraciones de los elementos metálicos como Arsénico, Bario, Cadmio, Cobre, Cromo, Mercurio, Plata, Plomo y Zinc, reportando en la mayoría de los casos, los respectivos límites de cuantificación de las técnicas analíticas empleadas por el laboratorio. Los valores reportados se encuentran en cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en los artículos 2.2.3.3.9.3., 2.2.3.3.9.4., 2.2.3.3.9.5 y 2.2.3.3.9.6 del Decreto 1076 del 2015. * En relación a la presencia de Coliformes totales, cabe anotar que esta fuente de agua presenta esta tendencia, desde antes del inicio de las actividades del proyecto (noviembre de 2016), según lo sustenta los resultados de los muestreos realizados en el EIA. Considerando lo anteriormente manifestado se da por cumplida la obligación		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
e. Realizar mantenimientos periódicos (semestrales) a los sistemas de captación y a la Planta de Tratamiento de Agua Potable, garantizando la eficiencia de la misma. Los reportes de mantenimiento deberán ser remitidos dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: ARTÍCULO SÉPTIMO. <i>Modificar el literal e. del párrafo y los literales b, c, g y h del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 1 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar las siguientes concesiones de aguas superficiales en la franja, usos y temporalidades definidas a continuación:</i> (...) <i>e. Realizar mantenimientos periódicos (semestrales) a los sistemas de captación y a la Planta de Tratamiento de Agua Potable, garantizando la eficiencia de la misma. Los reportes de mantenimiento deberán ser remitidos dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA.</i>	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En la ficha de manejo Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - FICHA: Sub_6 Subprograma de manejo de la captación y particularmente su <i>Medida 1</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 508 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>Mantenimiento periódico de las instalaciones de captación y revisión de los equipos, se realiza el análisis de la obligación, estableciendo su cumplimiento.</i>		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
f. Preservar la ronda de protección de la fuente hídrica del río Nus y mantener la vegetación protectora de la misma.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación corresponde a la etapa de construcción y montaje, operación, y cierre y abandono por lo que no aplica su verificación para el presente periodo de seguimiento. Adicionalmente, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 15 y 19 de abril de 2024, se evidenció que el Proyecto Gramalote actualmente viene desarrollando únicamente las actividades que corresponden a la etapa de Reasentamiento y de Exploración adicional y de avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en la licencia ambiental.		
Requerimiento		
No aplica		
g. En caso de presentarse una contingencia ambiental por el uso de las aguas autorizadas, la Empresa, deberá informar de manera inmediata a esta Autoridad y suspender el uso de las aguas hasta que se ejecuten todas las acciones necesarias para hacer cesar la contingencia ambiental.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Según reporta la Sociedad a través del ICA 8, no se ha presentado contingencia ambiental por el uso de las aguas autorizadas.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
h. Se prohíbe la utilización de las aguas captadas, para usos y/o en volúmenes diferentes a los autorizados.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En la ficha de manejo Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación y particularmente su Medida 1 Mantenimiento periódico de las instalaciones de captación y revisión de los equipos, se realiza el análisis de la obligación, estableciendo su cumplimiento.		
Allí se indica que de los registros diarios de captación de agua subterránea se logra establecer que la Sociedad ha venido haciendo uso del recurso en la cantidad establecida en la licencia ambiental,		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 509 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
siendo el valor máximo de caudal captado 0,24 l/s, siendo el consumo total de agua para uso doméstico de 3.569,1 m³/año. En consecuencia, se establece su cumplimiento		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
i. Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA”.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Según lo reportado en el precedente literal d, la Sociedad realizó cuatro (4) monitoreos de calidad de agua asociados a la captación de agua subterránea, y desde allí se realiza su respectivo análisis estableciendo su cumplimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
j. Para el caso específico de la captación autorizada desde el Aljibe 224: J-a. Realizar cada dos años una prueba de bombeo al Aljibe 224, durante mínimo 24 horas y un periodo de recuperación hasta alcanzar mínimo el 90% del nivel inicial, previa interrupción del bombeo durante un periodo de mínimo 24 horas. Para estas pruebas deberá informar previamente a la autoridad ambiental competente y remitir los resultados con destino al expediente LAV0018-00-2015 de esta Autoridad.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La presente obligación implica la realización y presentación de una prueba de bombeo cada dos (2) años; de la revisión realizada al expediente LAV0018-00-2015 se encuentra que la última prueba de bombeo se realizó el 6 de septiembre de 2022 en el Aljibe – 224 y la Sociedad presentó la información en el ICA 7 (anualidad 2022), esta información fue revisada y evaluada a través del Concepto Técnico 6896 del 19 de octubre del 2023, el cual fue retomado por el Acta 723 del 20 de octubre de 2023.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 510 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Así las cosas, la siguiente prueba de bombeo deberá realizarse en el mes de septiembre del 2024; en consecuencia, la presente obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
j. Para el caso específico de la captación autorizada desde el Aljibe 224: J-b. Garantizar la protección del humedal teniendo en cuenta su importancia y reportar para cada periodo las acciones realizadas y la proyección de las programadas para el siguiente año.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Indica la Sociedad en el ICA 8 que en la carpeta que se localiza en la ruta: <i>3_Anexos \ Anexo_4_Otros_Anexos \ Formato_ICA_3 \ R-0309Art3Litj-b</i>, se presenta el reporte de las acciones realizadas para el periodo de reporte, encaminadas al cuidado de las áreas circundantes al Aljibe-224. Revisada la información efectivamente se encuentra el informe en archivo denominado <i>Aljibe_224_2023</i> en donde se indica que como actividades que se han venido desarrollando para proteger el Aljibe se destacan: (i) Cerramiento del punto del aljibe (ii) Cerramiento hacia la parte alta de la cuenca hidrográfica del aljibe alcanzando un alto porcentaje de recuperación. Para continuar garantizando la protección del área se generaron las siguientes acciones: (iii) Mantenimiento al área de cerramiento del aljibe_224 evitando el paso de personas y animales al sitio. (iv) Se continuo proceso de sucesión natural de la vegetación sobre el área de interés. (v) Inspección y seguimiento del área de captación y zonas circundantes, con el fin de identificar posibles afectaciones generadas por terceros en las coberturas vegetales. De otra parte, para el reporte 2023, se realizó de forma mensual las inspecciones y seguimiento al área del Aljibe_224, mediante el diligenciamiento de los formatos llamados Check list Preoperacional planta de tratamiento de agua potable, en el ítem A numerales 1 y 2 presentan en el anexo del ICA 8 en la ruta: <i>3_Anexos \ Anexo_4_Otros_Anexos \ Formato_ICA_1 \ PMA_ABIO_03 Hidrico \ Sub-06_Captacion \ Domestico \ Preoper_PTAP.</i>, información que fue objeto de revisión en la ficha de manejo asociada a la captación. Indica además la Sociedad, que durante las Inspecciones realizadas en el periodo de reporte no se registraron afectaciones a la flora en el área circundante al Aljibe_224. Así mismo, indica la Sociedad que de acuerdo con las imágenes de los años 2011 y 2019, se observa que la vegetación que se encuentra alrededor del aljibe presenta cambios significativos resumidos en los siguientes aspectos:		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 511 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
(i)	En el 2011 se observa que la mayor parte de la vegetación se encuentra en potreros debido a la actividad de ganadería que históricamente se había desarrollado en el predio, tan solo en 0,04 hectáreas existían árboles y	
(ii)	En el año 2019 se evidencia que la implementación de cerramientos generó un impacto positivo en las coberturas alrededor del área de protección, donde se evidencia un proceso de sucesión natural para el año 2019 que generó un área de 0,29 hectáreas con presencia de árboles, particularmente, localizado en la parte alta del aljibe.	
(iii)	Finalmente, a partir de un sobrevuelo con dron el 28 febrero de 2024 se logra identificar la sucesión natural y mejora de la cobertura vegetal y con ello la protección del área de Interés.	

Aportando el registro fotográfico de lo aquí mencionado, o que permite establecer su cumplimiento

Vale la pena volver a mencionar que en la ruta: 3_Anejos \ Anexo_4_Otros_Anejos \ Formato_ICA_1 \ PMA_ABIO_03 Hidrico \ Sub-06_Captacion \ Domestico_Aljibe \ Preoperac_PTAP, se presentan los registros de las inspecciones realizadas, información que hizo parte del análisis realizado a la FICHA: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación.

Ahora, según lo evidenciado en la visita de seguimiento, el espacio donde se encuentra el Aljibe - 224, se encuentra en buenas condiciones de limpieza y se evidencia la implementación de acciones encaminadas a mantener el estado natural del aljibe, tales como inspecciones de la vegetación que rodea el aljibe, dicha vegetación se observó que se encuentra protegida mediante un cerramiento de protección, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico:

Fotografía 14. Aljibe - 224	
Aljibe - 224	Protección vegetación - Malla
	
Coordenadas geográficas 6.514N -74.9074W	
Fuente: ESA 2, 19/02/2025	

Considerando lo manifestado anteriormente, se da por cumplida la obligación en el presente periodo de seguimiento.

Requerimiento
No se genera requerimiento

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 512 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
1.1.4. <i>(Del artículo tercero numeral 1 de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015).</i> Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberán llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA. Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO CUARTO. - <i>Modificar los numerales 1.1.4 y 1.1.9 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>1.1.4. Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberán llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya.</i> <i>Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados, deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.</i> (...)	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 513 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Según lo reportado en el precedente literal d, la Sociedad realizó en el año 2023 cuatro (4) monitoreos de calidad de agua asociados a la captación de agua subterránea, y desde allí se realiza su respectivo análisis estableciendo su cumplimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
1.1.9. <i>(Del artículo tercero numeral 1 de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015).</i> Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 20150 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA. Modificada mediante el artículo cuarto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO CUARTO. - <i>Modificar los numerales 1.1.4 y 1.1.9 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTÍCULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) 1.1.9. <i>Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 20150 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados, deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental — ICA.</i>	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 514 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
Según lo reportado en el precedente literal d, la Sociedad realizó en el año 2023 cuatro (4) monitoreos de calidad de agua asociados a la captación de agua subterránea, y desde allí se adelanta su respectivo análisis estableciendo su cumplimiento. Es de notar que la Sociedad cumple con la periodicidad establecida en la presente obligación.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
2. Permiso de Vertimientos. Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, Permiso de Vertimientos de las aguas residuales domesticas e industriales generadas durante las etapas de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación: Modificado por el artículo 5 de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en los siguientes términos: <i>ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el numeral 2 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>2. Permiso de Vertimientos. Otorgar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, Permiso de Vertimientos de las aguas residuales domesticas e industriales generadas durante las etapas de reasentamiento, construcción y montaje, operación y cierre y abandono, para las actividades de explotación y exploración adicional, por la vida útil del proyecto, en las coordenadas y caudales que se describen a continuación:</i> <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 63).</i> Modificado mediante el artículo 8 de la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019: <i>ARTÍCULO OCTAVO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 2 del artículo tercero la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de suprimir del permiso de vertimientos, los siguientes puntos de descarga.</i> <i>(Ver tabla en la página 425 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i> <i>ARTÍCULO NOVENO. Modificar artículo quinto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, por medio de la cual la cual se resolvió un recurso de reposición interpuesto contra el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar en el permiso de vertimientos en los puntos de descarga, fuentes generadoras, fuentes receptoras, caudales y temporalidades definidas en las siguientes tablas.</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 515 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
(Ver tabla en las páginas 425-428 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).		
2.1 Se aprueban los diseños de los sistemas de tratamiento para el presente permiso de vertimientos presentados a través de los radicados ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 y 2015031450-1-000 del 16 de junio de 2015.		
2.2 Se aprueban el Plan de Gestión del Riesgo, el Plan de Contingencias presentados a través de los radicados ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015 y 2015031450-1 000 del 16 de junio de 2015 y en consecuencia se adoptan las fichas de seguimiento y evaluación del Plan de gestión del riesgo presentado.		
2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa Gramalote Colombia Limited, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:		
a. Implementar en cada sistema de descarga, dispositivos permanentes de medición con el fin de mantener un registro diario del recurso; los mismos solo podrán retirarse para actividades de mantenimiento y calibración.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Actualmente el proyecto hace uso del permiso de vertimientos, en etapa de reasentamiento, de las aguas generadas en La Mayoría. El vertimiento proveniente de las instalaciones La Mayoría, luego de pasar por el sistema de tratamiento realiza la descarga al suelo en el punto autorizado en la licencia denominado el vertimiento V13 (Resolución 0309 de 2016), por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s. Con el fin de garantizar que la disposición de las aguas residuales domésticas no supere el caudal autorizado se instaló un medidor de flujo, el cual registra el volumen de ARD diariamente a la entrada y a la salida del sistema de tratamiento, conforme al registro del medidor en el efluente de la PTARD, dando, información verificada en la visita de seguimiento. La Sociedad presenta los monitoreos de caudal diario realizados, obteniendo un caudal máximo diario de 0,23 l/s, valor inferior al aprobado en la licencia, que es de 0,25 l/s. La siguiente tabla corresponde con la información reportada:		

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 9. Vertimiento de agua doméstica año 2023 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	153885,0	153,9	0,23
Febrero	28	157779,2	157,8	0,17
Marzo	31	195905,0	195,9	0,17
Abril	30	160910,3	160,9	0,23
Mayo	31	204964,0	205,0	0,19
Junio	30	224225,3	224,2	0,20
Julio	31	184490,0	184,5	0,17
Agosto	31	196235,1	196,2	0,18
Septiembre	30	201145,2	201,1	0,15
Octubre	31	213748,6	213,7	0,17
Noviembre	30	209479,5	209,5	0,15
Diciembre	31	156272,5	156,3	0,15
Caudal máximo Vertimiento				0,23

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

Según lo evidenciado en la visita de seguimiento, tanto en el afluente como en el efluente del sistema de tratamiento de ARD en las instalaciones La Mayoría (V13), se cuenta con dispositivos permanentes de medición para el registro diario de caudal, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Fotografía 15. Medidores de caudal	
Medidor de ingreso	Medidor de salida
	
<i>Coordenadas geográficas 6.514N - 74.39080W</i>	<i>Coordenadas geográficas 6.514N - 74.9081W</i>
Fuente: ESA 2, 19/02/2025	

Los soportes de estos monitoreos se encuentran en la carpeta localizada en la ruta 3. *Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Sub-01_A-Residuales_(ARD) / Vert_PTAR_Mayoria*

Considerando lo anteriormente manifestado se da por cumplida la obligación en el presente periodo de seguimiento.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 517 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
b. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físico-química del agua a la entrada y a la salida de los sistemas de tratamiento propuestos, así como en el lugar puntual donde se autoriza el vertimiento Modificada mediante el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO SEXTO. - <i>Modificar los numerales 2.3 b y d, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> ARTICULO TERCERO. <i>La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>b. Realizar monitoreos físicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domesticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 65).</i>	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad, en el ICA 8 reporta que se realiza monitoreo de este vertimiento tanto de caudal como de parámetros físicoquímicos y bacteriológicos, tanto a la entrada como a la salida de la PTARD Gramalote, cuyo análisis se adelantó en la <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, en donde se establece su cumplimiento.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 518 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Es de notar que en la visita realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025 se tuvo la posibilidad de evidenciar la toma de la muestra del agua que se descarga de la planta de tratamiento, tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.

Fotografía 16. Toma de muestras descarga PTARD



Considerando lo manifestado se establece el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se genera requerimiento.

c. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físico-química del recurso hídrico en los diferentes puntos de descarga, a una distancia de cincuenta (50) metros aguas arriba y cincuenta (50) metros aguas debajo de los puntos de descarga.

Modificada mediante el artículo séptimo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016:

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Modificar el Numeral 2.3., Literal c, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:

(...)

Permanente

NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 519 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente: (..) c. Fijar estaciones de muestreo para monitorear la calidad físicoquímica del recurso hídrico en los diferentes puntos de descarga. Para llevar a cabo su seguimiento y cumplimiento, se deberá tener en cuenta lo señalado a continuación: (Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 67).		
Análisis del cumplimiento		
En el presente periodo de seguimiento, año 2023 y según lo evidenciado en la visita de seguimiento, el proyecto no adelanta disposición de agua residual doméstica en fuente hídrica, es decir, no se hace uso de los puntos de vertimiento sobre fuente hídrica autorizados; en este sentido, la obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento. Ahora, se adelanta vertimiento en suelo el cual corresponde con el generado en la PTARD localizada en el predio La Mayoría, asociado al punto de vertimiento es el V13 – campo de infiltración. El seguimiento a esta obligación se encuentra en el análisis que se adelantó en el <i>Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, en donde se establece su cumplimiento. Allí se indica que efectivamente se tienen establecidos dos puntos de monitoreo uno a la entrada y otro a la salida de la Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, cumplimiento con los parámetros establecidos en la resolución 699 de 2021 para vertimiento al suelo.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento.		
d. Realizar monitoreos de la calidad del agua con una periodicidad mensual, los resultados deben anexarse a los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, incluyendo el respectivo análisis por cada parámetro monitoreado, así como la respectiva comparación con los parámetros establecidos en la legislación ambiental vigente. Modificada mediante el artículo sexto de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016: ARTÍCULO SEXTO. - Modificar los numerales 2.3 b y d, del Artículo Tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. La Licencia Ambiental Global que se otorga en el presente acto administrativo, lleva implícito	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 520 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto minero, de acuerdo a las condiciones, especificaciones y obligaciones que se exponen a continuación:</i> (...) <i>2.3 Como parte del sistema de gestión del vertimiento, la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, como beneficiaria del permiso de vertimientos, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</i> <i>Realizar monitoreos fisicoquímicos a cada una de las descargas de aguas residuales domesticas e industriales, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros y sus valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>(Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 65).</i>		
Análisis del cumplimiento		
En el presente periodo de seguimiento, anualidad 2023, el vertimiento al suelo habilitado es el resultante del tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en las instalaciones de La Mayoría. Este vertimiento fue objeto de monitoreo por parte de la Sociedad, cuyo análisis se adelanta en la Medida 1 de la ficha <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico</i> - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, en donde se indica que se realizó monitoreo de este vertimiento tanto de caudal como de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos, tanto a la entrada como a la salida de la PTARD Gramalote. Los resultados obtenidos fueron comparados con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas (ARD-T) al suelo, establecidos en el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II. Es de notar que la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Revisada la información y los monitoreos realizados se llega a la conclusión que, durante el periodo de reporte, se cumplió con lo establecido en el permiso de vertimiento otorgado, ya que según los resultados obtenidos éstos se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecido en la normatividad de referencia, es decir el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 521 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
En consideración, se da por cumplida la obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento.		
f. Los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de Las aguas objeto de análisis, deberán realizarse por laboratorios debidamente acreditados per el IDEAM.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a esta obligación se encuentra en el análisis que se adelantó en el <i>Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, en donde se establece su cumplimiento indicando que la Sociedad presenta la caracterización fisicoquímica y microbiológica, tanto a la entrada como a la salida del sistema de tratamiento de agua residual doméstica PTARD, realizando en el año cuatro campañas, a saber: la primera campaña se adelantó el 31 de marzo de 2023, por el Laboratorio MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., el cual se encuentra debidamente acreditado por el IDEAM a través de la Resolución 1849 de 26 de agosto de 2022 por la cual se renueva y extiende la acreditación de la sociedad MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S., para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables Las restantes campañas de monitoreos fueron realizadas el 12 de agosto, el 12 de noviembre y 6 de diciembre de 2023 por el Laboratorio SGS Colombia S.A.S., acreditado por el IDEAM bajo Resolución 0186 del 08 de marzo del 2021, modificada en la Resolución 1001 del 07 de septiembre del 2021, en la cual, se extiende el alcance por medio de la Resolución 0790 del 05 de mayo de 2022 para la sede de Bogotá y la Resolución 0490 del 08 de junio del 2021 para la sede Soledad. Las resoluciones de acreditación de los laboratorios fueron aportadas por la Sociedad y están formando parte del <i>Anexo 3_Reportes de Laboratorio</i>.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
g. Presentar los resultados de los monitoreos que no se encuentren dentro de los rangos permisibles establecidos por la normatividad ambiental aplicable, junto con las obras y acciones propuestas para corregir y ajustar las medidas de manejo a manera de contingencia, dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir del momento de conocido el evento.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 522 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
El análisis de los monitoreos de ARD se adelanta en la Medida 1 de la ficha <i>de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo</i> del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora, encontrando que los parámetros monitoreados, en los 4 monitoreos compuestos de ARD realizados en la anualidad 2023, muestran cumplimiento con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas (ARD-T) al suelo, establecidos en el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II. Se establece el cumplimiento de la obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
h. Realizar monitoreos semestrales (cada seis meses) y caracterizar lo concerniente a la presencia de drenaje ácido de minas, como consecuencia de la posible mezcla de aguas residuales con elementos del subsuelo (hierro, manganeso y sulfuros). Reportar resultados dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación aplica para la etapa de operación del proyecto, cuando inicie la actividad de explotación minera. El proyecto se encuentra en la etapa de Reasentamiento y exploración avanzada, en consecuencia, esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
i. Adecuar los sistemas de tratamiento aprobados, de tal forma que las aguas residuales tratadas cumplan los parámetros establecidos en la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, o la norma que la modifique a sustituya. En cuanto a la frecuencia, se deben adelantar de forma trimestral en los puntos autorizados y los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados se deben remitir dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El proyecto Gramalote, en las instalaciones La Mayoría, que es donde actualmente se generan ARD, cuenta con planta de tratamiento de estas aguas residuales domésticas, la cual fue descrita en la		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 523 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ficha de manejo: <i>Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales.</i> Así mismo las ARD tratadas están siendo objeto de monitoreo; los monitoreos realizados en la anualidad 2023 fueron objeto de análisis en la ficha <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, encontrando que los parámetros monitoreados, muestran cumplimiento con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas (ARD-T) al suelo, establecidos en el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II. Es de notar que la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. En conclusión, el proyecto cuenta con manejo adecuado de ARD encontrando que para el presente periodo de seguimiento no se consideró necesario adecuar el sistema de tratamiento existente, dado que su descarga cumple con la norma de vertimiento, en consecuencia, se da por cumplida la obligación.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
2.4 En caso de presentarse una contingencia ambiental por el uso de las aguas residuales tratadas, la Empresa, deberá informar de manera inmediata a esta Autoridad y suspender el uso de las aguas hasta que se ejecuten todas las acciones necesarias para hacer cesar la contingencia ambiental.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Según el ICA 8 no se ha presentado contingencia ambiental por el uso de aguas residuales tratadas, en consecuencia, la presente obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
2.5 Realizar manejo y disposición de los lodos generados en el sistema de tratamiento de aguas residuales y remitir a esta Autoridad un informe con los resultados de los análisis indicando el cumplimiento ambiental frente al manejo de los mismos.	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 524 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
En la ficha: <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i> se realiza la descripción de la prueba adelantada a los lodos generados en la PTARD, indicando de manera resumida que en el mes de agosto de 2023 realizó prueba CRETIB a los lodos que se generan en la PTARD, análisis que fue realizado por el Laboratorio SGS COLOMBIA S.A.S., cuyos resultados se presentan en la ruta: 3_Anexos /Anexo3_Reportes_Laboratorio /Lodos_CRETIB, siendo su objetivo establecer las características de peligrosidad del residuo analizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.3.6. en el anexo III y la tabla 3 del Decreto 1076 de 2015 del MADS, además de comparar los resultados obtenidos de TCLP con los límites máximos establecidos en la Resolución 0062 de 2007 del IDEAM. No se establece peligrosidad. Se da por cumplida la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
2.6 Se prohíbe realizar vertimientos en fuentes receptoras y con caudales diferentes a los autorizados en el presente acto administrativo. Modificada mediante el artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> <i>2.6 Se prohíbe realizar vertimientos en aguas superficiales y con caudales diferentes a los autorizados por esta Autoridad Nacional, así como disponer aguas residuales en suelos.</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Para el presente periodo de seguimiento la Sociedad no hizo uso del permiso de vertimientos a fuentes hídricas superficiales.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
2.7. Garantizar en todo momento un óptimo funcionamiento de los sistemas de tratamiento aprobados.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 525 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Según indica la Sociedad en el ICA 8 y su Formato ICA 3, para el periodo de reporte se continúan realizando las inspecciones preoperacionales a la PTAR se pueden constatar en la carpeta 3. <i>Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Sub-1_ Residuales (ARD) / Preoperacional_PTAR.</i> De igual forma, en la <i>carpeta 3. Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Mant_PTAR_PTAP_Captación</i>, se presenta mes a mes, el registro de los equipos a los que se le realizó mantenimiento correctivo. En la carpeta 3. <i>Anexo / Anexo 1_Registro Fotografico / Registro_Fotografico_ICA8 / PMA_ABIO_03 /Sub_1</i>, se ilustran algunas labores de mantenimiento ejecutadas al sistema de tratamiento. Esta información es objeto de revisión y análisis en la ficha de manejo: <i>Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales</i>, así como en la ficha <i>Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico. Ficha de manejo: Sub_6_Subprograma de manejo de la captación</i>, indicando que la Sociedad presenta los soportes de las inspecciones preoperacionales efectuadas cada mes y el registro de los equipos a los que se le realizó mantenimiento correctivo para el caso del sistema de tratamiento de ARD y enunciando el buen estado de las instalaciones asociadas a la Planta de tratamiento de agua de consumo. Considerando lo manifestado se da por cumplida la obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
2.8. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, deberá observar las prohibiciones sobre vertimientos contenidas en el Artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015, sopena de las medidas preventivas y sanciones administrativas ambientales a que haya lugar.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
El permiso de vertimientos usado por la Sociedad en el presente periodo de seguimiento, corresponde con el vertimiento V13, el cual no se encuentra en contravención con ninguna de las 10 prohibiciones de la norma estipulada, dado que se cumplen con las condiciones autorizadas, según se concluye en el análisis realizados tanto en la ficha de manejo <i>Programas y proyectos: PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales</i> así como en la ficha de monitoreo: <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora.</i>, donde se establece su cumplimiento. En consecuencia, se establece el cumplimiento de la obligación en el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 526 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
No se genera requerimiento		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) <i>2.9 Garantizar desde los puntos de descarga hasta los puntos de desembocadura, que no se generará socavación ni erosión, a través de la implementación de obras mínimas requeridas para tal fin.</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
La presente obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento, dado que el permiso de vertimiento utilizado tiene que ver con las ARD generadas en La Mayoría, las cuales, luego de su tratamiento descargan a campo infiltración, es decir al suelo. En la visita de seguimiento realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025 y específicamente al campo de infiltración, no se evidenció mal manejo, empozamientos de agua, presencia de vectores o roedores que llevaran a concluir un mal manejo.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) <i>3.0 En caso de presentarse el incumplimiento de la norma de vertimiento (Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público o la norma que la modifique o</i>	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 527 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>sustituya), que genere algún impacto negativo al medio ambiente, deberá suspenderse el vertimiento hasta tanto pueda garantizarse el cumplimiento de dichos parámetros. Situación que deberá ser informada a la ANLA en el respectivo Informe de Cumplimiento Ambiental.</i>		
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad adelanta vertimiento en suelo, el cual corresponde con el generado en la PTARD localizada en el predio La Mayoría, asociado al punto de vertimiento es el V13 – campo de infiltración. Estas ARD tratadas son objeto de monitoreo, cuyo análisis se adelantó en la ficha <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, encontrando que los parámetros monitoreados, muestran cumplimiento con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas tratadas (ARD-T) al suelo, establecidos en el artículo cuarto de la resolución 699 de julio 6 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y particularmente su Tabla 2. Parámetros para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa en la Categoría II. Es de notar que la Resolución 631 de 2015 establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. En conclusión, el proyecto cuenta con manejo adecuado de ARD, concluyendo como resultados de los monitoreos realizados que no se estableció el incumplimiento de la norma, en consecuencia, se da por cumplida la obligación.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
El artículo décimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019 adicionó los numerales 2.9, 3.0 y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO. <i>Modificar el numeral 2.6 y adicionar los numerales 3.0, y 3.1 del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...) 3.1 Realizar monitoreos semanales al caudal de entrada al sistema de tratamiento de los vertimientos, los resultados deberán ser remitidos a esta Autoridad en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental; en caso que se supere el caudal de diseño, como respuesta a	Permanente	SI

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 528 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
<i>corto plazo se deberán implementar las medidas de manejo dentro del sistema de tratamiento que garanticen que no se afectarán los cuerpos hídricos receptores, en las variables fisicoquímicas, bacteriológicas e hidrobiológicas teniendo como referente la caracterización del cuerpo de agua a nivel de línea base.</i>		

Análisis del cumplimiento

Actualmente el proyecto hace uso del permiso de vertimientos, en etapa de reasentamiento, de las aguas generadas en La Mayoría. El vertimiento proveniente de las instalaciones La Mayoría, luego de pasar por el sistema de tratamiento realiza la descarga al suelo en el punto autorizado en la licencia denominado el vertimiento V13 (Resolución 0309 de 2016), por medio de un campo de infiltración. El caudal de vertimiento autorizado es de 0,25 l/s.

Con el fin de garantizar que la disposición de las aguas residuales domésticas no supere el caudal autorizado se instaló un medidor de flujo, el cual registra el volumen de ARD diariamente a la entrada y a la salida del sistema de tratamiento, conforme al registro del medidor en el efluente de la PTARD, dando, información verificada en la visita de seguimiento.

La Sociedad presenta los monitoreos de caudal diario realizados, obteniendo un caudal máximo diario de 0,23 l/s, valor inferior al aprobado en la licencia, que es de 0,25 l/s. La siguiente tabla corresponde con la información reportada:

Tabla 9. Vertimiento de agua doméstica año 2023 – V13 Campo de infiltración predio La Mayoría.

Mes	Días de vertimiento	ARD tratada en Litros (medidor)	ARD tratada (m³)	Caudal Max. Diario (l/s)
Enero	31	153885,0	153,9	0,23
Febrero	28	157779,2	157,8	0,17
Marzo	31	195905,0	195,9	0,17
Abril	30	160910,3	160,9	0,23
Mayo	31	204964,0	205,0	0,19
Junio	30	224225,3	224,2	0,20
Julio	31	184490,0	184,5	0,17
Agosto	31	196235,1	196,2	0,18
Septiembre	30	201145,2	201,1	0,15
Octubre	31	213748,6	213,7	0,17
Noviembre	30	209479,5	209,5	0,15
Diciembre	31	156272,5	156,3	0,15
Caudal máximo Vertimiento				0,23

Fuente: Gramalote, 2023.

Fuente: ICA 8, 2023

Según lo evidenciado en la visita de seguimiento, tanto en el afluente como en el efluente del sistema de tratamiento de ARD en las instalaciones La Mayoría (V13), se cuenta con dispositivos permanentes de medición para el registro diario de caudal, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

Fotografía 17. Medidores de caudal

Medidor de ingreso

Medidor de salida

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 529 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
		
<i>Coordenadas geográficas 6.514N - 74.39080W</i>	<i>Coordenadas geográficas 6.514N - 74.9081W</i>	
Fuente: ESA 2, 19/02/2025		

Los soportes de estos monitoreos se encuentran en la carpeta localizada en la ruta 3. *Anexos / Anexo 4_Otros Anexos / Formato ICA 1 / PMA_ABIO_03 Hidrico / Sub-01_A-Residuales_(ARD) / Vert_PTAR_Mayoria*

Considerando lo anteriormente manifestado se da por cumplida la obligación en el presente periodo de seguimiento.

Requerimientos

No se genera requerimiento

a. Actualizar la longitud de influencia de los vertimientos una vez se inicien las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentarse dos informes técnicos y ambientales junto con las respectivas evidencias documentales, el primero un año después de iniciada la fase de construcción y montaje y el segundo, dos años después de iniciada la fase de operación. Lo anterior con el fin de verificar que la longitud de influencia de los vertimientos no sobrepasa el área de influencia del proyecto.	Permanente	NA
b. Previo a la disposición de vertimientos se debe informar a las Autoridades Municipales y a los usuarios ubicados en el área de longitud de mezcla, sobre la actividad de vertimientos, las medidas de manejo y las obligaciones contenidas en el permiso establecido, así como hacer énfasis en el procedimiento para instaurar quejas y reclamos. Las evidencias documentales relacionadas con presentación, actas, planillas de asistencia, registro fotográfico y demás soportes que se consideren pertinentes se deben presentar a esta Autoridad en los	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 530 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
correspondientes Informes de Cumplimiento Ambiental-ICA.		
c. Garantizar en todo momento la provisión de los servicios públicos que se afecten por ocasión del proyecto, en especial la cantidad y calidad del recurso hídrico en todas las unidades territoriales del AID y AII, se debe reportar en los ICAs las gestiones que GRAMALOTE realice al respecto.	Permanente	NA
d. En caso de que se presenten quejas y/o reclamos de los usuarios del recurso hídrico ubicados en el área de longitud de mezcla de los vertimientos autorizados mediante esta modificación, se debe hacer una investigación, tomar las muestras del recurso que sean necesarias e implementar las acciones pertinentes para restablecer las condiciones iniciales que se tenían sobre el recurso antes de la disposición del vertimiento correspondiente. Dichas acciones deberán ser reportadas en los ICAs respectivos.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Durante la revisión documental realizada tanto al Expediente LAV0018-00-2015, como al ICA 8 y lo identificado en la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se identificó que el único vertimiento que se realizó durante el periodo objeto de seguimiento es el V13 y este es mediante campo de infiltración. Es de anotar que este es el único vertimiento autorizado para la fase de reasentamiento, por lo que se considera que para el presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en el presente numeral.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
e. No se podrá realizar vertimientos al agua, al suelo o al alcantarillado que no se encuentren autorizados por esta Autoridad y en caso de requerirse un nuevo permiso de vertimientos, deberá tramitarse la respectiva modificación de la licencia ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.1 del mismo Decreto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con los resultados de la revisión documental realizada tanto al Expediente LAV0018-00-2015, como al ICA 8 y lo identificado en la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 531 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
de 2025, se identificó que el único vertimiento que se realizó durante el periodo objeto de seguimiento es el V13 y este es mediante campo de infiltración, se corroboró que el único vertimiento que se realizó durante el periodo objeto de seguimiento es el V13, el cual es mediante campo de infiltración. También se detectó que el vertimiento se realiza de acuerdo a lo establecido en la Licencia otorgada mediante la Resolución 1514 de 2015 y las respectivas modificaciones emitidas por la ANLA. Todo lo anterior permite concluir que para el presente seguimiento se está dando cumplimiento a lo establecido en este literal.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
3. Permiso de Ocupación de Cauces. Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., permiso de ocupación de cauce durante las etapas de construcción y montaje y operación, por la vida útil del proyecto, en las siguientes coordenadas y con las características descritas a continuación: a. Ocupación de Cauces - Vías. (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 207 – 212). b. Ocupación de Cauces - Obras. (Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 212 – 215). Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Modificar el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes ocupaciones de cauce. (Ver tabla en las páginas 429-432 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019). ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Modificar el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de adicionar la autorización de las siguientes ocupaciones de cauce. (Ver tabla en las páginas 432-442 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).		
3.1 Con antelación de al menos quince (15) días calendarlo, al inicio de las obras autorizadas, la Empresa deberá informar ante esta Autoridad el inicio de las actividades y remitir un cronograma de actividades Con las actividades a realizar y su tiempo de desarrollo.	Permanente	NA
3.2 Abstenerse de cambiar a modificar sin previa autorización de esta Autoridad ambiental los diseños y obras propuestas dentro de la información allegada mediante radicado ANLA 2015009086-1- 000 del 23 de febrero de 2015.	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 532 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
3.4 Dentro de los veinte (20) días posteriores a la culminación de las obras autorizadas, la Empresa debe presentar ante la ANLA, un informe donde se detallen paso a paso las actividades realizadas durante la construcción de las obras autorizadas, con el respectivo archivo fotográfico.	Permanente	NA
3.5 Garantizar el libre flujo del recurso hídrico y evitar el represamiento del mismo durante las labores de construcción de las obras hidráulicas autorizadas.	Permanente	NA
Este numeral fue modificado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. <i>Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> 3.6 <i>Garantizar en todo momento un óptimo funcionamiento de cada una de las obras propuestas en el complemento del EIA presentado para el trámite de la presente modificación.</i>	Permanente	NA
3.7 Garantizar el óptimo funcionamiento de las obras propuestas conforme la información presentada mediante radicado ANLA 2015009086-1-000 del 23 de febrero de 2015.	Permanente	NA
3.8. Cualquier modificación que se pretenda realizar a los diseños aquí autorizados, deberán presentarse previamente a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - con el fin de evaluar su viabilidad.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. <i>Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:</i> (...)	Permanente	NA
3.9 En las ocupaciones de cauce que se requiera, implementar canales de salida para evitar el empozamiento del agua que genera obstrucciones y sedimentación de material.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019:	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 533 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.0 Efectuar las obras de contención temporales para evitar la caída de material a los cuerpos de agua y los taludes de las márgenes de la fuente hídrica, a fin de garantizar que las actividades constructivas de las ocupaciones de cauce no generen sedimentos y/o contaminantes a los drenajes.		
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.1 Realizar las actividades de reconfiguración, recuperación, revegetalización y/o reforestación de las áreas intervenidas en el cruce del cuerpo de agua que interceptará el proyecto.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera: (...) 4.2 En caso de requerirse de la ocupación del cauce de fuentes hídricas superficiales, por la ejecución del proyecto, adicionales a las autorizadas, se deberá solicitar la respectiva modificación de la Licencia Ambiental.	Permanente	NA
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modificar el numeral 3.6 y adicionar los numerales 3.9, 4.0, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de la siguiente manera:	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 534 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
(...) 4.3 Efectuar un reconocimiento periódico de las estructuras de paso y a los canales laterales y los de descole proyectados, en especial luego de cada temporada invernal, con el fin de detectar problemas de operación o necesidad de mantenimiento, que permita plantear soluciones oportunas sin poner en riesgo la estabilidad de las áreas aferentes.		
Análisis del cumplimiento		
El permiso de ocupación de cauce no aplica para la etapa de Reasentamiento, que es en la cual se encuentra actualmente el proyecto, el mismo aplica para las etapas de construcción y montaje y operación y por la vida útil del proyecto.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
4. Autorización de Aprovechamiento forestal. Autorizar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., el Aprovechamiento Forestal Único de la cobertura vegetal leñosa, para el proyecto de Minería de oro a cielo abierto Gramalote en un área de 975,90 hectáreas y un volumen total de 57.410,6 m³, correspondientes a un volumen comercial de 36,722,1 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano, en los términos y condiciones que se señalan a continuación: Esta obligación fue modificada por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de adicionar al permiso Permiso de Aprovechamiento Forestal de la cobertura vegetal leñosa en un área de 191,64 hectáreas con un Volumen total de 9576,9m³ y un volumen comercial del 6.239,8 m³, en predios de propiedad privada y del Estado Colombiano. <i>Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación.”</i>	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 535 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica		
4.1 Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 975,90 ha., ubicadas en predios pertenecientes a la empresa Gramalote Colombia Limited (11 predios), al INCODER, y a particulares (34 predios), en jurisdicción de las veredas El Diluvio, El Iris, Guacas Abajo, La Linda, La María, Manizales y Penas Azules del municipio de San Roque, del departamento de Antioquia, dentro del polígono con coordenadas planas que conforma la huella del proyecto registrado en el plano GRA-INT-DUAA-05-01 contenido en el anexo R_26_8 del documento con radicado 2015031450-1-000 del 16 de junio de 2015.	Permanente	NA
4.2 Especies forestales a ser intervenidas. Las especies a ser aprovechadas deben corresponder exclusivamente a las reportadas por tipo de cobertura vegetal en las Tablas 5.9 y 5.10 del documento con radicado 2015031450-1-000/2015, y que corresponden para el caso particular a la presencia de 156 especies en bosque fragmentado (BF), 40 especies en vegetación secundaria (VS), 161 especies en mosaico de cultivos-pastos y espacios naturales (Mcu), 161 especies en mosaicos de pastos y espacios naturales (Mpn), y 151 especies en pastos (P1).	Permanente	NA
4.3 Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal. El aprovechamiento forestal deberá ser realizado bajo los siguientes parámetros:	Permanente	NA

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple																																																																																	
Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal <table><tr><th>Cobertura vegetal</th><th>Área (ha)</th><th>Volumen Total para remover (m³)</th><th>Volumen comercial por remover (m³)</th><th>N° Individuos a remover</th></tr><tr><td>BF</td><td>299.7</td><td>45165</td><td>29068</td><td>226050</td></tr><tr><td>VS</td><td>91</td><td>4061.5</td><td>2595.2</td><td>38220</td></tr><tr><td>Mcu</td><td>158.9</td><td>2084.2</td><td>1314.4</td><td>18206</td></tr><tr><td>Mpn</td><td>16.7</td><td>387.8</td><td>243.5</td><td>3296</td></tr><tr><td>PI</td><td>409.6</td><td>5712.1</td><td>3501</td><td>41746</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>975.9</td><td>57410.6</td><td>38722.1</td><td>327518</td></tr></table> De los 327.518 individuos de vegetación natural a remover presentes en las coberturas vegetales a ser intervenidas, 3.087 individuos, distribuidos 2.550 en la cobertura de bosque fragmentado, 260 en vegetación secundaria, 109 en mosaico de cultivos - pastos - espacios naturales, 18 en mosaico de pastos - espacios naturales y 150 en pastos limpios, se identifican como palmas (<i>Bactris pilosa</i>, <i>Cocus nucifera</i>, <i>Euterpe precatoria</i>, <i>Oenocarpus minor</i> y <i>Welfia regia</i>), cuyo volumen total se calcula en 283,7m³. Este subnumeral fue modificado por el Artículo décimo cuarto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, quedando así: “ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo segundo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de suprimir la autorización de las siguientes áreas, volúmenes y número de individuos a suprimir del Permiso de Aprovechamiento Forestal. <table><tr><th rowspan="2">Codigo</th><th rowspan="2">Cobertura Vegetal</th><th colspan="4">Área objeto de devolución</th></tr><tr><th>Área (ha)</th><th>Volumen Total (m³)</th><th>Volumen Comercial (m³)</th><th># Individuos</th></tr><tr><td>3.1.3</td><td>Bosque fragmentado</td><td>11.89</td><td>1.792.40</td><td>1.153.60</td><td>3.971.0</td></tr><tr><td>3.2.3</td><td>Vegetación secundaria o en transición</td><td>8.06</td><td>368.4</td><td>225.7</td><td>3.382.4</td></tr><tr><td>2.4.3</td><td>Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales</td><td>38</td><td>498.9</td><td>314.7</td><td>4.350.3</td></tr><tr><td>2.4.4</td><td>Mosaico de pastos con espacios naturales</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2.3.1</td><td>Pastos limpios</td><td>42</td><td>680.7</td><td>308</td><td>4280.5</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td><td>3.238.40</td><td>2.057.00</td><td>20.992</td></tr></table>	Cobertura vegetal	Área (ha)	Volumen Total para remover (m³)	Volumen comercial por remover (m³)	N° Individuos a remover	BF	299.7	45165	29068	226050	VS	91	4061.5	2595.2	38220	Mcu	158.9	2084.2	1314.4	18206	Mpn	16.7	387.8	243.5	3296	PI	409.6	5712.1	3501	41746	TOTAL	975.9	57410.6	38722.1	327518	Codigo	Cobertura Vegetal	Área objeto de devolución				Área (ha)	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	# Individuos	3.1.3	Bosque fragmentado	11.89	1.792.40	1.153.60	3.971.0	3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	8.06	368.4	225.7	3.382.4	2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	38	498.9	314.7	4.350.3	2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	0	0	0	0	2.3.1	Pastos limpios	42	680.7	308	4280.5		TOTAL	100	3.238.40	2.057.00	20.992		
Cobertura vegetal	Área (ha)	Volumen Total para remover (m³)	Volumen comercial por remover (m³)	N° Individuos a remover																																																																															
BF	299.7	45165	29068	226050																																																																															
VS	91	4061.5	2595.2	38220																																																																															
Mcu	158.9	2084.2	1314.4	18206																																																																															
Mpn	16.7	387.8	243.5	3296																																																																															
PI	409.6	5712.1	3501	41746																																																																															
TOTAL	975.9	57410.6	38722.1	327518																																																																															
Codigo	Cobertura Vegetal	Área objeto de devolución																																																																																	
		Área (ha)	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	# Individuos																																																																														
3.1.3	Bosque fragmentado	11.89	1.792.40	1.153.60	3.971.0																																																																														
3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	8.06	368.4	225.7	3.382.4																																																																														
2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	38	498.9	314.7	4.350.3																																																																														
2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	0	0	0	0																																																																														
2.3.1	Pastos limpios	42	680.7	308	4280.5																																																																														
	TOTAL	100	3.238.40	2.057.00	20.992																																																																														
4.4 Sistema de Aprovechamiento Forestal. La actividad deberá ser realizada por el sistema a Tala Rasa, en forma sectorial y escalonada, mediante el empleo de Motosierra y Buldócer, manejando adecuadamente los residuos	Permanente	NA																																																																																	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 537 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
vegetales derivados de dicho aprovechamiento, tomando las medidas de prevención para el control de incendios, enfermedades y contaminación del entorno natural.		
4.5. El aprovechamiento forestal de las áreas solicitadas no podrá ser llevado a cabo hasta tanto no se vaya a dar inicio a las actividades de explotación avanzada, y de desarrollo minero que para su materialización requieren de dicha intervención. Por lo tanto, la Empresa deberá presentar anualmente la localización y tipo de cobertura vegetal intervenida, volumen intervenido por cobertura vegetal y actividad que conlleve a su remoción.	Permanente	NA
4.6. Previo al aprovechamiento forestal deberá realizarse la labor de rescate de brinzales de especies forestales consideradas valiosas, con algún grado de vulnerabilidad y/o con un porcentaje bajo de regeneración, para su posterior siembra en sitios de similares condiciones, así como el ahuyentamiento y rescate de fauna para su traslado y reubicación en sitios que presenten condiciones de hábitat similares.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica		
4.5. Plazo de aprovechamiento. El plazo de ejecución del aprovechamiento o tala forestal, para el desarrollo de las diferentes actividades que conlleva la exploración avanzada, construcción -montaje y operación del proyecto, será por la vida útil del proyecto, para lo cual se contempla la realización de actividades de remoción de cobertura vegetal leñosa en un periodo de catorce (14) años, realizado anualmente tal como se registra por tipo de cobertura en la Tabla 5.5 y por actividad implícita al proyecto (obra) y cobertura en la Tabla 5.6 del documento con radicado 2015006497- 1-000/ 2015.		
4.6 Productos forestales a obtener: Bloques, postes y/o piezas estos productos, si bien pueden ser utilizados por	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 538 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
la compañía para el desarrollo dentro del marco de operación minera de obras de control de erosión y/o aislamiento de áreas, podrán igualmente ser donados a terceros del área de influencia del proyecto minero, para ser usados coma madera aserrada, postes para cercas vivas, leña, varas de corrector, limatón, vigas, etc., la cual se deberá soportar con actas de entrega, incluyendo al menos la siguiente información: a) Cantidad por tipo de producto; b) Volumen por especie y total; c) Destino de los productos; d) Personas que reciben los productos; e) Lugar y fecha de entrega.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.7. Obligaciones y condiciones bajo las cuales se otorga la Autorización:		
4.7.1. Presentar anualmente ante la ANLA y ante la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro y Nare — CORNARE-, los Informes de Cumplimiento Ambiental reportando las actividades de aprovechamiento forestal, informes que deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:		
4.7.2 Localización y georreferenciación anual de las áreas donde se realizó y continuará el aprovechamiento forestal por tipo de cobertura, indicando a actividad minera que promovió y promoverá dicha remoción.	Permanente	NA
4.7.3 Presentación de planos o planchas a escalas que permitan visualizar las diferentes áreas aprovechadas y por aprovechar.	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 539 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
4.7.4 Reporte del área, número de individuos, volumen total y comercial removido y por remover por especie para cada tipo de cobertura vegetal.	Permanente	NA
4.7.5 Indicar las cantidades de productos maderables aprovechados (bloques, postes y/o piezas), señalando su destino y usos dados a estos, acompañado del registro fotográfico de las actividades y/o de las actas o salvoconductos según sea el caso.	Permanente	NA
4.7.6 Descripción de las medidas implementadas para la disposición de material vegetal resultante del aprovechamiento, indicando tratamientos utilizados y localización georreferenciada de disposición de dicho material.	Permanente	NA
4.7.7 Acciones desarrolladas con respecto a la aplicación del plan de rescate y reubicación de fauna terrestre, con su respectivo reporte y registro fotográfico, en cuanto al número de especies rescatadas y sitios de reubicación, dando especial énfasis a las especies con algún grado de amenaza.	Permanente	NA
4.7.8 Avance de las acciones desarrolladas en torno al Programa de Compensación por los conceptos de intervención de la cobertura vegetal leñosa y eliminación de especies catalogadas con algún grado de amenaza.	Permanente	NA
4.7.9 Registro fotográfico del área del aprovechamiento y de las obras y/o actividades realizadas como medida de mitigación y compensación.	Permanente	NA
4.7.10 Actualizar cada tres (3) años del inventario forestal realizado para cada tipo de cobertura vegetal a ser removida, información que deberá ser presentado ante la ANLA, precisando los volúmenes promedio por ha obtenidos y su variación respecto a aquellos que sirvieron de base para autorizar el aprovechamiento forestal. Esto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, referente al tema de aprovechamientos forestales únicos en predios de propiedad pública o privada, en cuanto a las especificaciones de error y nivel de probabilidad del inventario realizado, y determinando la variación presentada en cuanto a volumen promedio por hectárea para cada tipo de cobertura vegetal objeto de intervención.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 540 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica para el presente periodo.		
4.7.11 La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, deberá tener en cuenta lo siguiente:		
4.7.11.1 No acumular de manera temporal ni definitiva, residuos del aprovechamiento, ni material removido de suelos en los drenajes naturales para evitar represamientos.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera el cumplimiento de la obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica		
4.7.11.2 Retirar los residuos derivados del desarrollo de la actividad de aprovechamiento tales como: papeles, cartones, plásticos, vidrios, ropa, aceites, gasolina y grasas, entre otros y disponerlos adecuadamente de manera que no generen efectos ambientales adversos al medio ambiente o los recursos naturales.	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 541 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica		
4.7.11.3 Los operarios deberán recibir la capacitación técnica adecuada sobre el aprovechamiento racional, de conservación de los recursos y el manejo correcto de la maquinaria y equipos a ser utilizados en el proceso.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En el formato ICA 3a, con relación a esta obligación, la Sociedad menciona: <i>“... para este periodo no se se proyectaron campaña de exploración que requirieron realizar capacitaciones y talleres al personal que participa en la actividad de aprovechamiento forestal.”</i> Teniendo en cuenta que, en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), la Sociedad reporta que durante el periodo 2023 no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación y por tal motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para este periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
4.7.11.4 No realizar la actividad de quemas a cielo abierto.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo observado mencionado por la Sociedad y lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, durante el año 2023 y 2024, no ha realizado quemas a cielo abierto en la huella del proyecto.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 542 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Asimismo, para el periodo de seguimiento no hay quejas por parte de la comunidad relacionadas con quemas a cielo abierto en el área del proyecto. En este sentido se considera que la Sociedad ha venido dando cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica.		
4.9. En relación al desarrollo de la actividad de exploración adicional, la totalidad de las plataformas a emplazar se encuentran sobre áreas intervenidas correspondientes a cobertura vegetal de pastos, rastrojos y mosaicos, por la que no se requiere autorización de aprovechamiento forestal.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Así mismo, de acuerdo con el SDE 47586 del 24 de enero de 2025, no se evidencia intervención de nuevas áreas para la construcción de plataformas, lo cual fue verificado durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica		
4.10. La remoción de la cobertura vegetal cuya composición involucra dichas especies con levantamiento de veda temporal, podía efectuarse siempre y cuando dicho levantamiento se encuentre vigente durante el periodo correspondiente. Copia del acto administrativo expedido por CORNARE deberá remitirse a la ANLA.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos, que implicara la intervención de especies con levantamiento de veda temporal.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 543 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No aplica		
Este numeral fue adicionado por el artículo décimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019: ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo tercero de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, (...) Igualmente, se adicionan los siguientes subnumerales al numeral 4 del artículo tercero, correspondientes a los términos y condiciones que corresponden a la presente modificación: (...) 4.12. Localización del Aprovechamiento Forestal. Deberá ser realizado en un área de 191,64 hectáreas, ubicadas en predios pertenecientes a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED (10 predios), al INCODER, y a particulares (23 predios), en jurisdicción de las veredas El Banco, El Diluvio, El Retiro, El Topacio, Guacas Abajo, Guacharacas, La Linda, La María, La Palestina, Las Monjas y San Antonio del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, dentro de los polígonos registrados en el Mapa GRA-INT-ML-DUAA-05 y en la Capa “<i>AprovechaForestalPG</i>” la GDB, de acuerdo con los registros del levantamiento forestal del “<i>Anexo 2_3_4_Base datos flora</i>” de la Información Adicional del Complemento al EIA remitida mediante escrito con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018.	Permanente	NA
4.12.1. Especies forestales a ser intervenidas. Las especies a ser aprovechadas deben corresponder exclusivamente a las reportadas por tipo de cobertura vegetal en la Tabla 2.5.91 del documento presentado con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018, y que corresponden para el caso particular a la presencia de 203 especies en bosque fragmentado (BF), 113 especies en vegetación secundaria (VS), 127 especies en mosaico de cultivos-pastos y espacios naturales y en mosaicos de pastos y espacios naturales (Mpn), 75	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 544 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
especies en pasto enmalezado (Pe) y 159 especies en pastos limpios (P1).		
4.12.2. Área, volumen y número de individuos a ser intervenidos por tipo de cobertura vegetal. La adición del aprovechamiento forestal deberá ser realizada bajo los siguientes parámetros:		
Áreas, volúmenes y número de individuos a adicionar en el Permiso de Aprovechamiento Forestal		
Código	Cobertura Vegetal	Áreas nuevas Por intervenir (Modificación de Licencia)
		Área (ha) Volumen Total (m³) Volumen Comercial (m³) # Individuos
3.1.3	Usoque fragmentado	57,79 8.314,17 5.482,24 40658
3.2.3	Vegetación secundaria o en transición	11,81 662,92 408,02 4110
2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	27,88 175,21 102,86 604,368
2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	1,05 5,08 3,44 41
2.3.1	Pastos limpios	56,67 274,94 158,35 1249
2.3.3	Pastos Enmalezados	36,44 144,69 84,97 755
	TOTAL	191,64 9576,9 6.239,8 47.427
De los 47.427 individuos de vegetación natural a remover, presentes en las coberturas vegetales a ser intervenidas, 431 corresponden a palmas de las especies <i>Acrocomia aculeata</i> , <i>Attalea amigdalina</i> , <i>Attalea butyracea</i> , <i>Bactris gasipaes</i> , <i>Bactris pilosa</i> , <i>Cocos nucifera</i> , <i>Euterpe precatoria</i> , <i>Oenocarpus bataua</i> , <i>Oenocarpus mapora</i> , <i>Roystonea regia</i> , <i>Socratea exorrhiza</i> y <i>Wodyetia bifurcata</i> , cuyo volumen se calcula en 66,16m3. Dentro de las especies frutales se presentan 501 individuos con un volumen de 81,43m3.	Permanente	NA
4.12.3. Plazo de aprovechamiento. El plazo de ejecución de la adición del aprovechamiento forestal, para el desarrollo de las diferentes obras objeto de modificación de la Licencia Ambiental, será por la vida útil del proyecto, para lo cual se contempla la realización de actividades de remoción de cobertura vegetal leñosa en un periodo de once (11) años, realizado anualmente tal como se registra en la “Tabla 2.5.87 Áreas a intervenir (ha) por tipo de cobertura de acuerdo con el avance minero” del	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 545 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
documento con radicación 2018105644-1-000 del 06 de agosto de 2018.		
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo mencionado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el periodo de reporte no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos. Así mismo, durante los recorridos realizados, en la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se verificó que no hay presencia de residuos producto del aprovechamiento forestal o de acopio de material vegetal producto de la remoción de coberturas vegetales. En este sentido, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimiento		
No aplica		
5. Permiso de Emisiones atmosféricas: Otorgar a la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., permiso de emisiones atmosféricas, para el proyecto el Proyecto de Minería de Oro a Cielo Abierto Gramalote, bajo las siguientes condiciones: Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. <i>Modificar el numeral 5 del artículo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el artículo octavo de la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, en el sentido de autorizar la inclusión de las siguientes actividades, en cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se establecen a continuación:</i> <i>(Ver Tablas páginas 445-446 del Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
5.1. El permiso de emisiones atmosféricas se otorga para las actividades y características descritas a continuación:		
5.1.1. Construcción: para las actividades a realizar en las diferentes áreas o sectores de la etapa de construcción como son: <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 220).</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
El permiso de emisiones atmosféricas no aplica para la etapa de reasentamiento, que es en la cual se encuentra actualmente el proyecto, el mismo aplica para las etapas de construcción y montaje y operación.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 546 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
5.1.2. Deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas en el estudio de impacto ambiental y su complemento, además garantizar la aplicación de las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y/o compensación de los impactos que se pueden generar sobre la calidad del aire. El Permiso de Emisiones Atmosféricas se autoriza para la siguiente estimación de emisiones de PM10 y PM2.5, calculadas mediante la modelación de dispersión de contaminantes, realizada para la totalidad de las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta la eficiencia de los sistemas de control empleados en cada una de las actividades del proyecto Gramalote: <i>(Ver Tablas páginas 446 y 447 de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019).</i>	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
El permiso de emisiones atmosféricas no aplica para la etapa de reasentamiento, que es en la cual se encuentra actualmente el proyecto, el mismo aplica para las etapas de construcción y montaje y operación.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
5.1.3. En las siguientes tablas se presenta un resumen de las emisiones de material particulado y gases a generar en las diferentes actividades de operación: Ver tabla en la Resolución 309 del 29 de marzo de 2016, página 70. En el marco de las emisiones de contaminantes a autorizadas en el permiso, la empresa deberá garantizar el cumplimiento a nivel de fuentes fijas puntuales, los estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas establecidos en la Resolución 909 del 5 de junio de 2008 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial y a nivel global y de fuentes fugitivas fijas de área y dispersas dar cumplimiento en el área de influencia del proyecto los niveles de inmisión o de calidad del aire establecidos en	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 547 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o aquella que la adicione, modifique o sustituya.		
Análisis del cumplimiento		
El permiso de emisiones atmosféricas no aplica para la etapa de reasentamiento, que es en la cual se encuentra actualmente el proyecto, el mismo aplica para las etapas de construcción y montaje y operación.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
5.1.4 Obligaciones o condiciones bajo las cuales se otorga: Condición de tiempo: Por la vida útil del proyecto Gramalote. Condición de modo: Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas en el estudio que sustenta el proyecto Gramalote y se ejecuten las medidas de manejo ambiental planteadas y las adicionales que esta Autoridad requiera, para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar impactos sobre la calidad del aire. Condición de Lugar: En el área de intervención minera y de influencia del proyecto.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
El permiso de emisiones atmosféricas no aplica para la etapa de reasentamiento, que es en la cual se encuentra actualmente el proyecto, el mismo aplica para las etapas de construcción y montaje y operación.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
ARTICULO CUARTO. Establecer las siguientes Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental: Zonificación de Manejo Ambiental para las etapas de Reasentamiento, Construcción - Montaje, y operación del Proyecto	Permanente	SI
Áreas de intervención	Áreas de exclusión	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 548 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple
542,68 ha del área envolvente de a huella del proyecto (48.5%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto		
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES			
Descripción del área	Restricciones		
a. Coberturas de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesionales avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 533,13 ha del área envolvente de la huella del proyecto (25.5%)	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya lugar.		
b. Coberturas de la tierra correspondientes a: bosque fragmentado altamente intervenido, vegetación secundaria en estados sucesionales intermedios, pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos – pastos – espacios naturales los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre; unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir una mediana sensibilidad e importancia ambiental,	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar, y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 549 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple
dada la relativa complejidad ecosistémica y servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 1.015,04 ha del área de la envolvente de la huella del proyecto (48.5 %).			
Zonificación de Manejo Ambiental para la actividad de exploración adicional del Proyecto			
Áreas de intervención 1.073,7 ha., equivalente al 14.5% del área de influencia	Áreas de exclusión 566,5 ha. 1 equivalente al 7.6% del área de influencia, correspondiente a la Reserva Forestal Protectora La Montana, según Acuerdo 312 de septiembre 4 de 2014, de CORNARE. En esta categoría no se localizan plataformas que hagan parte de la exploración adicional.		
AREAS DE INTERVENCION CON RESTRICCIONES			
Descripción del área Correspondiente a la mayoría de las zonas de Vertientes medias y altas con coberturas de mosaicos, pastos y cultivos, donde se localiza buena parte de la población y actividades productivas, y a sectores del alto de Monjas con coberturas de bosque fragmentado. En esta categoría se localizan la mayoría de las plataformas de exploración de las veredas Peñas azules, Manizales, Guacas arriba, La Bella, Cristales.	Restricciones Media: 5.769,4 ha., equivalentes al 77.9% del área de influencia. Corresponde a áreas sujetas a medidas particulares a considerar por intervención n zonas de Alta pendiente, inestables (Manejo de taludes). Retiros a quebradas (Manejo de materiales de excavación)		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 550 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple												
Modificado mediante artículo décimo séptimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, así: “ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. <i>Modificar el artículo cuarto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de establecer la siguiente zonificación de manejo ambiental para el proyecto:</i> Zonificación de Manejo Ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental <table><tr><th>ÁREAS DE INTERVENCIÓN</th><th>ÁREAS DE EXCLUSIÓN</th></tr><tr><td>427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)</td><td>Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.</td></tr><tr><th colspan="2">ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES</th></tr><tr><th>DESCRIPCIÓN DEL ÁREA</th><th>RESTRICCIONES</th></tr><tr><td>Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).</td><td>Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.</td></tr><tr><td>Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre:</td><td>Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o</td></tr></table>	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS DE EXCLUSIÓN	427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.	ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES		DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES	Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.	Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre:	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o		
ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ÁREAS DE EXCLUSIÓN													
427,89 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,75%)	Inexistencia dentro de la envolvente de la Huella del Proyecto.													
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES														
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES													
Cobertura de la tierra correspondiente a: bosque fragmentado y/o vegetación secundaria en estados sucesional es avanzados y cauces de corrientes de agua de régimen permanente; unidades caracterizadas por presentar una baja aptitud ambiental, es decir una alta sensibilidad e importancia ambiental dada su alta complejidad ecosistémica y los considerables servicios ambientales que estas ofertan. Cubrimiento: 448,79 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (34,35%).	Altas: áreas sujetas a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o concesiones que sean necesarias para el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales, y del desarrollo imprescindible y específico de medidas de manejo ambiental encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar las afectaciones ocasionadas por el desarrollo de una actividad en particular, y al levantamiento de las restricciones ambientales que al respecto haya a lugar.													
Coberturas de la tierra correspondientes a: pastizales que en su composición involucran el componente arbóreo en forma dispersa, herbazales y mosaicos de cultivos - pastos - espacios naturales, los que sirven igualmente como hábitat para especies de fauna y flora silvestre:	Medias: áreas sujetas al desarrollo de medidas de manejo ambiental que permitan prevenir, controlar y/o corregir las posibles afectaciones a ser ocasionadas al entorno, por el desarrollo de una actividad en particular, y a la obtención de los permisos, autorizaciones y/o													

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 551 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015			
Obligación		Carácter	Cumple
<i>unidades caracterizadas por presentar una moderada aptitud ambiental, es decir una mediana sensibilidad e importancia ambiental, dada la relativa complejidad ecosistémica y servicios ambientales que estas ofertan. 429,87 ha del área de influencia física para la modificación de la Licencia Ambiental (32,90%).</i>			
Análisis del cumplimiento			
Revisado el SDE 47586 del 24 de enero de 2025 particularmente en su numeral 4.1 Infraestructura vigente Vs Zonificaciones de manejo - Áreas de Exclusión, el mismo establece lo siguiente: “4.1 Infraestructura vigente Vs Zonificaciones de manejo • Áreas de Exclusión (Resolución 782 del 8 de mayo de 2019): De acuerdo con la Zonificación de Manejo Ambiental – ZMA, definida en el Artículo Cuarto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, y presentada en el Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG del ICA No. 8, en la capa “Zonificación Manejo”, El proyecto no tiene áreas de exclusión. Sin embargo, dentro de su área de influencia hay bosques fragmentados en el costado noroccidental y manchas boscosas a lo largo de los drenajes. El proyecto cuenta con permisos ambientales específicos y manejos especiales adecuados a las actividades de intervención y la sensibilidad ambiental de la región, correspondientes a 472 ocupaciones de cauce, según el Numeral 3 del Artículo Tercero de la Resolución 1514 de 2015, y Artículo Décimo Primero de la Resolución 782 de 2019. Dado lo anterior, no se presentan observaciones relacionadas con la construcción de infraestructura dentro del área del proyecto. Ver Figuras 1 y 2. (...)” El mismo no presenta observaciones con respecto a la localización de la infraestructura reportada y la zonificación de manejo ambiental establecida. De otra parte, de acuerdo con la revisión del ICA 8, se encuentra que la Sociedad no ha iniciado con la etapa de construcción y montaje y para el presente periodo de seguimiento no se adelantado nuevas intervenciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la Sociedad cumple con esta obligación para el presente periodo de seguimiento.			
Requerimientos			
No se genera requerimiento			
ARTICULO QUINTO: Se aprueban los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental, en consecuencia, la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento a las obligaciones y actividades propuestas en las fichas de manejo presentadas que se relacionan a continuación:			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 552 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 224).

ARTICULO SEXTO: Los siguientes programas del Plan de Manejo Ambiental del proyecto minero, deberán ser ajustados por la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., de conformidad con las condiciones que a continuación se relacionan, información que deberá ser presentada dentro del primer Informe de Cumplimiento Ambiental ICA.

(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 226 a 232).

Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. De conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, modificar el artículo sexto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar al Plan de Manejo Ambiental, las medidas que fueron incluidas en las siguientes Fichas del Plan de Manejo Ambiental con ocasión de la presente modificación:

Medio	Código	Programa de manejo
Abiótico	PMA_ ABIO _01	Programa de manejo del suelo
	PMA_ ABIO _02	Programa de manejo de estériles y escombros
	PMA_ ABIO _03	Programa de manejo del recurso hídrico
	PMA_ ABIO _04	Programa de manejo del recurso aire
	PMA_ ABIO _05	Programa de manejo de residuos sólidos
	PMA_ ABIO _06	Programa manejo de combustibles y sustancias químicas
	PMA_ ABIO _07	Programa de manejo de explosivos y voladuras
	PMA_ ABIO _08	Programa de manejo de señalización
	PMA_ ABIO _09	Programa de manejo del paisaje
	PMA_ ABIO _10	Programa de manejo del cianuro
Biótico	PMA_ BIO _01	Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna
	PMA_ BIO _02	Programa de remoción de la cobertura vegetal
	PMA_ BIO _04	Programa de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas intervenidas
	PMA_ BIO _05	Programa de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas
	PMA_ BIO _06	Programa de conservación de ecosistemas naturales y de la oferta de servicios ecosistémicos
Social	PMA_ SOC _01	Programa de manejo de atención, información y participación comunitaria
	PMA_ SOC _04	Programa de capacitación y educación a la comunidad
	PMA_ SOC _05	Programa de capacitación y educación a los trabajadores
	PMA_ SOC _07	Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada
	PMA_ SOC _08	Programa de adquisición de predios y servidumbres
	PMA_ SOC _10	Programa de afectación a terceros
	PMA_ SOC _12	Programa para prevención y promoción en salud
	PMA_ SOC _13	Programa de arqueología preventiva

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 553 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la información y las consideraciones se realizan en el numeral 6.2. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.		
Requerimientos		
No aplica.		
ARTICULO SEPTIMO: Aprobar a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo para el proyecto de Explotación de Oro a Cielo Abierto GRAMALOTE: <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 232).</i>		
ARTICULO OCTAVO: Los siguientes programas del Plan de Seguimiento y Monitoreo del proyecto minero, deberán ser ajustados de conformidad con las condiciones que a continuación se relacionan, información que deberá ser presentada dentro del primer Informe de Cumplimiento Ambiental. <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, páginas 233 a 235).</i>		
Modificado mediante la Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTÍCULO VIGÉSIMO. Modificar artículo octavo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar al Plan de Seguimiento y Monitoreo las medidas que fueron incluidas en las siguientes Fichas del Plan de Monitoreo y Seguimiento, con ocasión de la presente modificación. <i>(Ver tabla en la página 459- 461 de la Resolución 00782 del 8 de mayo de 2019).</i>		
Análisis del cumplimiento		
El análisis de la información y las consideraciones se realizan en el numeral 6.4. Seguimiento al Plan de Seguimiento y Monitoreo.		
Requerimientos		
No aplica.		
ARTICULO DECIMO TERCERO. Con respecto al Plan de Cierre y Abandono. Aprobar el marco conceptual y las acciones planteadas por la Empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED, para el cierre y abandono del proyecto Gramalote, el que deberá ser actualizado periódicamente de acuerdo con los cambios presentados durante el desarrollo del proyecto y además dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y condiciones: Condición de tiempo: Cada 5 años	Permanente	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 554 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Condición de modo: La Empresa deberá ajustar y actualizar el Modelo matemático de Calidad de Agua presentado, con información futura arrojada por la explotación con el fin de mejorar la predicción respecto de la calidad del agua, particularmente la asociada a tajos y botaderos, el cual deberá soportar y/o aportar elementos de juicio para: -Investigación sobre la potencial generación de aguas acidas a partir de los materiales existentes o que entren en contacto con las aguas retenidas. - Determinar el estado trófico y la tasa de eutrofización esperada para las condiciones que se pretendan manejar (reservorios proyectados). - Determinar el comportamiento esperado para el tipo de cuerpo de agua a conformar, y los posibles impactos negativos y positivos que se puedan esperar para los usuarios actuales y potenciales. - Estimar la carga y concentraciones del fósforo con el estado trófico, incluyendo las interacciones orgánicas e inorgánicas que influyen en el metabolismo del agua y su eutrofización. Definición de las acciones de mantenimiento y monitoreo del postcierre, a ser realizadas relativas a la verificación de la efectividad de las medidas de manejo y control adoptadas, a fin de realizar los ajustes que sean requeridos. Definir las estrategias que permitan desde el punto de vista de sostenibilidad económica y operativa integrar el área minera a las condiciones ecológicas y sociales al momento de cesar la explotación minera. Plantear medidas para garantizar la seguridad a largo plazo de las personas y animales, del tajo sin retrollear. Condición de lugar: presentación ante la ANLA. Modificada mediante Resolución 782 del 08 de mayo de 2019. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. <i>Modificar el artículo décimo tercero de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de adicionar el marco conceptual y las acciones aprobadas para el cierre y abandono del proyecto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 555 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
De la revisión del expediente LAV0018-00-2015 y el ICA 8 se concluye que el Proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 1514 de 2015 (otorga licencia ambiental) y la Resolución 02427 del 11 de diciembre de 2019, esta última mediante la cual esa Autoridad acogió la solicitud de extensión de la etapa de Reasentamiento y determinó que esta etapa no estaría sujeta a ningún término, pues el reasentamiento deberá efectuarse como obligación de resultado. No obstante, mediante la Resolución 01447 del 18 de agosto de 2021, esta Autoridad realiza un ajuste vía seguimiento, modificando la actividad No. 1 del numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, modificado por el Artículo Primero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido que <i>“La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED podrá adelantar la etapa de construcción y montaje, de manera concomitante con el reasentamiento escalonado, para lo cual deberá cumplir y observar las disposiciones que en materia de reasentamiento, ha fijado el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, las mejores prácticas internacionales y las demás obligaciones que se establezcan por esta Autoridad Nacional.”</i>. En este sentido, el proyecto iniciará actividades de construcción y montaje una vez en cumplimiento de los numerales 1 y 9 del Artículo Cuarto de la Resolución 01447 de 2021, informe a la ANLA con antelación la fecha prevista para dar inicio formal a la mencionada etapa, confirmando las unidades sociales que serían sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades, así como el progreso del resultado del proceso de reasentamiento. Considerando lo anteriormente manifestado el cumplimiento de esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
ARTICULO DECIMO CUARTO. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones en el término establecido en cada una de ellas. <i>(Ver tabla Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, página 243).</i>		
1. Allegar los planos de diseño minero acompañado de los respectivos perfiles. Esta información deberá ser allegada con el ICA 3.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
La Sociedad indica en el formato Ica 3a del ICA 8, en relación con esta obligación lo siguiente: <i>“Si bien la obligación establece que la empresa Gramalote deberá allegar los planos de diseño minero acompañados de los respectivos perfiles con el número ICA número 3, esta solicitud parte de la premisa de reportes de gestión anuales, por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICA No 1 correspondió al periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre de 2016 (1 mes y 10 días), se</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 556 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>considera que la condición de tiempo a la que se refiere esta autoridad, corresponde a las actividades de reasentamiento en su tercer año antes de iniciar la etapa de construcción y montaje.</i> <i>En este sentido, los planos de diseño minero acompañados de los respectivos perfiles, serán allegados a esta autoridad en el ICA correspondiente al año de gestión previo, a dar inicio a la etapa de Construcción y Montaje del Proyecto.”</i> Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento, se considera que la verificación de cumplimiento de este numeral no aplica para el presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
3. Considerar los caudales que aportan la quebrada San Antonio en el diseño y funcionamiento hidráulico del canal abierto y como estos caudales adicionales afectan el funcionamiento hidráulico del canal. La información deberá ser allegada antes del inicio de la obra.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento, anualidad 2023, el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento, y que para esta etapa no aplica esta obligación, se considera que la verificación de cumplimiento de este numeral no aplica para el presente seguimiento.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		
4. Allegar las especificaciones técnicas de la estructura de entrega que será necesario construir para descargar las aguas del canal de desviación en el río Nus. La información deberá ser allegada antes del inicio de la obra.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento, la cual aplica previo al inicio de la construcción de la estructura del canal de las aguas al río Nus.		
Requerimientos		
No se genera requerimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 557 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
6. Se deberá realizar el monitoreo a la estabilidad del canal de desviación de la quebrada las Guacas. Se deberá presentar la información en cada ICA.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que para el periodo objeto del presente seguimiento el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento, y que para esta etapa no aplica esta obligación, se considera que la verificación de cumplimiento de este numeral no aplica para el presente seguimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
8. Actualización de la información de Calidad del aire y ruido en el área de influencia del proyecto.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Esta obligación no aplica para el presente periodo de seguimiento, la cual aplica previo al inicio de las actividades de construcción del proyecto Gramalote.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
ARTICULO DECIMO QUINTO. La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6.5 del Decreto 2570 del 1 de agosto de 2006 "Por el cual se adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones", en lo relacionado con los análisis adelantados por laboratorios para los recursos agua, suelo y aire. Los laboratorios que realicen los monitoreos deberán contar con la certificación vigente del IDEAM para cada uno de los parámetros a evaluar, copia que debe presentarse en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental, en donde igualmente se deben presentar los reportes de resultados de las pruebas de laboratorio y sus respectivos análisis.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En este periodo de seguimiento se efectuaron monitoreos compuestos de ARD (afluente y efluente), de agua subterránea (aljibe 224) y de lodos de origen doméstico (PTARD) para evaluar bajo análisis CRETIB, todos ejecutados por laboratorios ambientales acreditados por el IDEAM. Los soportes documentales que dan cuenta del cumplimiento de la norma estipulada en cada uno de estos monitoreos, como lo son informes de laboratorio y anexos asociados (planillas de campo, cadenas de		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 558 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
custodia, certificados de acreditación IDEAM, entre otros), se remiten en la carpeta 3. Anexos / Anexo 3_Reportes Laboratorio. Esta información fue revisada y constatada en el análisis de las fichas de manejo Programas y proyectos PMA_ABIO_03_Programa de Manejo del Recurso Hídrico - Ficha de manejo: Sub_1_Subprograma de manejo de aguas residuales domésticas e industriales y también en la ficha de monitoreo <i>Ficha de seguimiento y monitoreo: PSM_ABIO_01. Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - Subprograma 1. Seguimiento y monitoreo para agua residual y corriente receptora</i>, pero además en el literal d, del parágrafo, del numeral 1, del artículo tercero de la resolución 309 de 2016, en donde se establece su cumplimiento.		
Requerimiento		
No se genera requerimiento		
ARTICULO DECIMO SEXTO. - La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 188 de 2013, por medio de la cual se actualiza el manual de seguimiento ambiental de proyectos, con el fin de adoptar el modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA que deberán ser presentados anualmente en el mes de febrero.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En la Verificación preliminar (VPI) realizada por la ANLA el 22 de agosto de 2024, a la información entregada por la sociedad con Radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, declaró CONFORME la información correspondiente al ICA 8. Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante el artículo trigésimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, se incluyó una obligación que establece la presentación en los informes de cumplimiento ambiental, de la información cartográfica del proyecto de acuerdo con el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase), adoptado mediante la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, se recomienda al grupo jurídico excluir esta obligación por duplicidad y actualización, sin que le aplique las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.		
Requerimiento		
No aplica		
ARTICULO DECIMO SÉPTIMO. Esta Autoridad supervisará la ejecución de las obras y actividades, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 559 de 643

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO DECIMO NOVENO. - En caso de presentarse, durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el beneficiario de la presente Licencia Ambiental Global, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
Al momento de la visita de seguimiento ambiental realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, no se identificaron impactos no previstos en la licencia ambiental; así mismo, se verificó el sistema de información de licencias ambientales SILA y no se observó información mediante la cual se haya reportado la solicitud de modificación de licencia por la identificación de impactos no previstos. Por lo anterior, para el periodo objeto del presente seguimiento ambiental, no aplica la verificación de cumplimiento de lo establecido en esta obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. - En caso de que la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no de inicio a las actividades del proyecto minero que se autoriza, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.		
ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo y en las normas ambientales vigentes dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.		
ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido de la empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED.		
ARTICULO TRIGÉSIMO. -Notificar del presente acto a los señores GILDARDO ANTONIO GÓMEZ MAYA, RUBÉN DARÍO LONDOÑO y ELKIN JARAMILLO en calidad Terceros Intervinientes dentro presente trámite administrativo para la obtención de la Licencia Ambiental		
ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - Comunicar el presente Acto Administrativo a la Gobernación del departamento de Antioquia, a la Alcaldía Municipal del municipio de San Roque, y a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare -CORNARE -.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 560 de 643

8.1.2. RESOLUCIÓN 309 DEL 29 DE MARZO DE 2016

Por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resuelve recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Gramalote Colombia Limited la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo noveno referente a la modificación de Programas y fichas de manejo ambiental.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Artículo decimo referente al ajuste de la ficha de manejo PMA_SOC_10 Programa de Afectación a Terceros.	
Literal k del artículo decimo primero referente a la modificación de la ficha PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento.	
Artículo décimo segundo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dio por cumplida y concluida.

8.1.3. RESOLUCIÓN 381 DEL 26 DE MARZO DE 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del numeral 2 del artículo 9.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a, b, c y d del numeral 3 del artículo 9.	

8.1.4. RESOLUCIÓN 782 DEL 8 DE MAYO DE 2019

Por la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, modificó la Licencia Ambiental y tomó otras determinaciones, en el sentido de excluir obras e infraestructura.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 561 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumeral 1 del ordinal I del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo del suelo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1 del literal D del ordinal I del artículo décimo noveno, referente a la etapa de abandono y cierre de la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo del suelo.	
Subnumerales 1, 2 y 3 del literal A del ordinal II del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.	
Subnumeral 1 del literal D del ordinal II del artículo décimo noveno, referente a la etapa de abandono y cierre de la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de estabilidad geotécnica y control de la erosión.	
Subnumeral 1 del literal A del ordinal III del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_ABIO_02_V1_Programa de manejo de estériles y escombros.	
Subnumeral 1 del literal B del ordinal IV del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de manejo de agua lluvia.	
Subnumerales 1, 2, 3, 4, 5 del Literal A del ordinal V del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_3_V1_Subprograma de manejo y control de agua subterránea.	
Subnumerales 1, 2, 3 del ordinal VI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas.	
Subnumerales 1, 2, 3 del ordinal VI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_1_V1_Subprograma de manejo y control de gases y partículas.	
Subnumeral 1 del literal A del ordinal VII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_4_V1_Subprograma de manejo de cuerpos de agua.	
Subnumeral 1 del literal B del ordinal VIII del artículo décimo noveno, referente a Sub_8_Subprograma de manejo de drenaje ácido.	
Subnumerales 1, 2 del ordinal X del artículo décimo noveno, referente a la Ficha Sub_2_V1_Subprograma de manejo de voladuras y vibraciones.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 562 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Subnumerales 2, 6 y 7 del ordinal XI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_ABIO_09_V1_Programa de manejo del paisaje.	
Literal a del subnumeral 1 y subnumeral 2, del ordinal XII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA BIO 01 – Programa y protocolos para el manejo y salvamiento de especies de fauna.	
Subnumerales 1, 2, 6, 7 y 12 del ordinal XIII del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA_BIO_02_Programa de remoción de la cobertura vegetal.	
Subnumeral 7 del ordinal XVI del artículo décimo noveno, referente a la Ficha PMA BIO 03-Ahuyentamiento y rescate de peces.	
Subnumeral 1, 2 y 3 literales A, B y C del ordinal XVII del artículo décimo noveno, referente a la ficha PMA_SOC_01_V1_Programa de atención, información y participación comunitaria.	
Subnumeral 1 y 2 del ordinal XIX del artículo décimo noveno, referente a la ficha PMA_SOC_05_Programa de capacitación y educación a los trabajadores.	
Subnumerales 1, 2 y 3 del literal A del ordinal XX del artículo XX, referente la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Subnumerales 1 y 2 del literal B del ordinal XX del artículo XX, referente la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Literales a, c, d del del ordinal I del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_ABIO_01_Programa de seguimiento y monitoreo del recurso hídrico - SUBPROGRAMA 2. Subprograma de seguimiento y monitoreo de aguas superficiales.	
Literal a del ordinal II del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_ABIO_03_Programa de seguimiento y monitoreo del manejo de suelo.	
Ordinales I, II, III, IV del numeral II del artículo vigésimo primero, referente a la estabilidad de taludes.	
Literal a del ordinal III del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_BIO_01 –	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 563 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Programa de seguimiento y monitoreo de la fauna terrestre.	
Literal b del ordinal IV del artículo vigésimo primero, referente a la Ficha PSM_BIO_02 – Programa de seguimiento y monitoreo a la Vegetación.	
Literal a, b y c del ordinal VI del artículo vigésimo primero, referente a la ficha PSM_SOC_01_Programa seguimiento y monitoreo a la atención, información y participación comunitaria.	
Literal a del ordinal VII del artículo vigésimo primero, referente a la ficha PSM_SOC_05_Programa de seguimiento y monitoreo a la capacitación y educación ambiental a los trabajadores.	
Literal a del ordinal VIII del artículo vigésimo primero, referente a PSM_SOC_10_programa seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Literal a del ordinal VIII del artículo vigésimo primero, referente a PSM_SOC_10_programa seguimiento y monitoreo a la afectación a terceros.	
Literales a, b, c, d, e, f del ordinal V del artículo vigésimo primero, referentes a la Ficha PMA_BIO_03_Programa de seguimiento y monitoreo de las comunidades hidrobiológicas.	
Artículo vigésimo quinto referente al estudio del análisis de riesgos del Plan de Gestión del Riesgo.	
Numerales 1 y 2 del artículo vigésimo sexto referente al Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%.	
Literales a, b, c del párrafo primero del artículo vigésimo séptimo, referente a la definición de los avances de retrolleado.	
Parágrafo segundo del artículo vigésimo séptimo, referente a los diseños para la estabilización y rehabilitación física.	
Parágrafo tercero del artículo vigésimo séptimo, referente a una nueva propuesta de conformación final del nuevo tajo de Gramalote diferente a la de conformación de un lago.	
Numerales 1, 2, 3, 4, y 5 del artículo vigésimo octavo, relacionada con temas de evaluación económica.	
Numeral 1 del literal b) del ordinal III del artículo décimo noveno.	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 564 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 1 del literal b) del ordinal V del artículo décimo noveno.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 1 del literal a) del ordinal IX del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 3, 4 y 5 del ordinal XI del artículo décimo noveno.	
Literales b, c, d, e del ordinal XII del artículo décimo noveno.	
Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del ordinal XII del artículo décimo noveno.	
Numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del ordinal XIII del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del ordinal XIV del artículo décimo noveno.	
Numerales 1, 2 y 3 del ordinal XV del artículo décimo noveno.	
Numerales 1 y 2 del ordinal XVI del artículo décimo noveno.	
Numeral 1 del ordinal XVIII del artículo décimo noveno referente a la ficha Sub_2_Subprograma de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería. • Numerales 1, 2 y 3 del Literal C del ordinal XX del artículo décimo noveno referente a la ficha PMA_SOC_10_V1_Programa de afectación a terceros.	
Literal b del numeral I del artículo vigésimo primero.	
Literal a del ordinal IV del artículo vigésimo primero.	
Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo vigésimo noveno.	
Numeral 3 del artículo vigésimo sexto.	
Artículo vigésimo cuarto.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 6 del artículo vigésimo octavo.	
Numeral 5 del artículo vigésimo noveno.	
Numeral 4 del artículo vigésimo sexto.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Literales a, b, c, d, e y h del artículo vigésimo tercero.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas
Numeral 8 del artículo décimo noveno.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dio por excluida de futuros seguimientos.
Literales a), b), c), d), e) y h) del artículo vigésimo tercero.	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 565 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019							
Obligación					Carácter	Cumple	
ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, en relación con la evaluación económica de impactos deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo y presentar los soportes respectivos en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA:					Temporal	SI	
6. Ajustar el flujo de costos y beneficios de tal manera que se evidencie cada uno de los tópicos contemplados en correspondencia con las valoraciones económicas, y actualizar los indicadores económicos (Valor Presente Neto - VPN y la Relación Costo Beneficio - RCB). Adelantar finalmente el análisis de sensibilidad utilizando variables críticas que lleven a probar la robustez de las conclusiones. Se deberá ajustar el flujo económico y posteriormente obtener los nuevos indicadores económicos ambientales del proyecto, realizando el análisis de sensibilidad que permita determinar aquellas variables que resulten más críticas para el análisis							
Análisis del cumplimiento							
La presente obligación se dio por cumplida y concluida en el concepto técnico 3078 del 15 de mayo del 2024, sin embargo, no quedó en el acápite de obligaciones cumplidas y concluidas del Acta 205 del 15 de mayo del 2024 por cual se acogió el precitado concepto.							
ARTÍCULO TRIGÉSIMO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, los siguientes permisos de vertimientos asociados a la barrera norte, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:							
Vertimientos etapa de construcción y montaje							
ID	Localización punto de descarga		Fuente generadora	Nombre fuente receptora	Sistema de tratamiento	Caudal de descarga requerido para Modificación de licencia	Tiempo de descarga (horas/día)
	X	Y					
Uso Industrial							
Vertimiento 27	909.126	1.212.500	Sedimentador aguas abajo Barrera Norte	Río Nus	Sedimentador	2,00	24
Vertimientos Etapa de Operación							
ID	Localización punto de descarga (Centroide del polígono)		Fuente generadora	Nombre fuente receptora	Sistema de tratamiento	Caudal de descarga requerido para Modificación de licencia	Tiempo de descarga (horas/día)
	X	Y					
Uso Industrial							
Vertimiento	909.126	1.212.500	Sedimentador	Río Nus	Sedimentador	2.00	24

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 566 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

Obligación					Carácter	Cumple
27			aguas abajo Barrera Norte			

Análisis del cumplimiento

Para el periodo objeto del presente seguimiento no aplica la verificación de cumplimiento de estas obligaciones porque el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento. En ese sentido, de acuerdo con lo identificado en la visita de seguimiento y lo reportado en el ICA 8, la única descarga de aguas residuales autorizada y utilizada es la identificada como V13, la cual se realiza en campo de infiltración localizado en el predio La Mayoría.

Lo anterior permite concluir que no aplica la verificación de cumplimiento.

Requerimiento

No aplica

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, los siguientes permisos de ocupación de cauce, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Ocupaciones de cauce nuevas asociadas a vías

Obra	Abscisa	Numero de ocupación	Nombre geográfico de la fuente hídrica	Coordenadas		Vereda
				X	Y	
Acceso Barrera Norte_O.2	km 0+274	594	Cauce 212	907.969,83	1.212.182,08	Guacas Abajo

Ocupaciones de cauce asociadas a obras

Obra	Numero de Ocupación	Nombre de la corriente principal	Vereda	Coordenadas Centroide polígono	
				X: Este (Polígono)	Y: Norte (polígono)
Barrera norte	Ocupación 673	Cauce 20	Guacas Abajo	908.202	1.212.090
Depósito B1	Ocupación 677	Sin Nombre	Guacas Abajo	904.918	1.213.497
Depósito C1	Ocupación 678	Cauce 175	Guacas Abajo	905.436	1.213.155
Depósito D2	Ocupación 679	Qda El Banco	Guacas Abajo	905.792	1.212.862
Depósito E1	Ocupación 680	Cauce 168	Guacas Abajo	906.791	1.213.180
Depósito I	Ocupación 681	Cauce 198	Peñas Azules	906.550	1.210.891
Depósito K1	Ocupación 682	Cauce 156	Guacas Abajo	908.664	1.211.219
Depósito M	Ocupación 683	Cauce 11	La Linda	912.856	1.210.220
Depósito N	Ocupación 684	Cauce 2	La María	910.733	1.211.486
Depósito T	Ocupación 685	Cauce 248	Guacas Abajo	906.689	1.212.080
Sedimentador aguas abajo Barrera norte	Ocupación 693	Qda La Colorada	La María, Guacas Abajo	908.863	1.211.866
Sedimentador aguas arriba Barrera norte	Ocupación 694	Qda La Colorada	Guacas Abajo	908.391	1.211.772

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 567 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

Obligación	Carácter	Cumple

Análisis del cumplimiento

Durante la revisión documental adelantada al Expediente LAV0018-00-2015 y a la información contenida en el ICA 8, no se identificó la realización de actividades de ocupación de cauce en los sitios a que hace referencia este artículo. Por lo tanto, la verificación de cumplimiento no aplica para el presente seguimiento.

Requerimiento

No Aplica

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. No otorgar a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, permiso de aprovechamiento forestal en un área de 32,16 ha en donde se presentan 3687 individuos, con un volumen total de 659,9m3 y un volumen comercial de 418,21m3, en los siguientes sectores, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Aprovechamiento forestal No autorizado

Obra	Cobertura									Total, Coberturas	
	Bf	Mpcen	Mpen	Pe	PI	Vst	Oc	Total, área	No. Ind	Vt (m3)	Vc (m3)
Barrera norte				0,3	7,20			7,55	163	36,34	20,95
Depósito B1				2,3	0,97			3,30	32	13,96	8,14
Depósito C1	0,4	0,11			2,80	1,2		4,62	822	150,9	95,22
Depósito D2	1,2	4,56			0,98			6,83	129	219,0	141,9
Depósito E1					1,42			1,42	6	6,89	3,97
Depósito I				0,0	0,85			0,86	9	4,18	2,41
Depósito M		1,36			2,62			3,98	214	21,25	12,33
Depósito N		0,89						0,89	100	5,62	3,3
Depósito T	0,9				0,34	1,1		2,41	105	200,2	129,1
Vía a Depósito B1					0,05			0,05	0	0,25	0,15
Vía Acceso Barrera Norte					0,25			0,25	0	1,19	0,69
Total general	2,6	6,92	0	2,6	17,4	2,4	0	32,1	368	659,9	418,2
Total %	8.3	21.52	0.00	8.3	54.3	7.4	0.0				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 568 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Nota: Oc Otras Coberturas no objeto de aprovechamiento		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el seguimiento y control ambiental del proyecto, debe presentar en los informes de cumplimiento ambiental, la información cartográfica del proyecto de acuerdo con el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase), adoptado mediante la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
En la Verificación preliminar (VPI) realizada por la ANLA el 22 de agosto de 2024, a la información entregada por la sociedad con Radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, declaró CONFORME la información correspondiente al ICA 8.		
Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la Sociedad dio cumplimiento a esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimiento		
No aplica		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por esta Autoridad Nacional en la presente Resolución, así como aquellas definidas en el complemento del estudio de impacto ambiental, en el plan de manejo ambiental, en la normatividad vigente y exigir el estricto cumplimiento de las mismas, presentando los soportes de cumplimiento en el próximo Informe de Cumplimiento Ambiental.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Las consideraciones a la presente obligación se realizan en la medida 1 de la ficha PMA_SOC_05. _Programa de capacitación y educación a los trabajadores, en la cual se verificó la información aportada por la sociedad mediante el ICA 8 (periodo 2023) y se validó su cumplimiento para el periodo objeto del presente seguimiento correspondiente al 2023.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. En caso de presentarse impactos no previstos, se deberá informar inmediatamente a esta Autoridad Nacional y a la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare - CORNARE; asimismo, realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 569 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
De acuerdo con lo evidenciado en la visita de control y seguimiento ambiental realizada por esta Autoridad Nacional entre el 17 y 21 de febrero de 2025 no se identificaron impactos no previsto a los ya identificados e incluidos en la licencia ambiental; de igual manera, se verificó en el sistema de información de licencias ambientales SILA y no se observó información mediante la cual se haya reportado la solicitud de modificación de licencia por la identificación de impactos adicionales. Por lo anterior, para el presente periodo no aplica el seguimiento a la obligación toda vez que la sociedad no reportó la ocurrencia de impactos adicionales y estos tampoco se evidenciaron en el desarrollo de la visita de control y seguimiento ambiental.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá informar de manera previa a CORNARE y a esta Autoridad Nacional mediante comunicación, el inicio de las actividades autorizadas y remitir en el Informe de Cumplimiento Ambiental, copia de la radicación correspondiente presentada en la Autoridad Ambiental Regional.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Una vez revisado el sistema de información de Licencias Ambientales SILA se encontró que la sociedad Gramalote Colombia Limited informó a esta Autoridad mediante radicado 016076634-1-000 del 21 de noviembre de 2016 sobre el inicio de actividades aprobadas en el PTO. De igual manera, de acuerdo con lo reportado en el formato ICA-3a_V8 del ICA 8, la sociedad reporta que mediante radicado 112-4175-2016 del 21 y 2016076634-1-000 del 21 de noviembre de 2016 informó a CORNARE y a la ANLA sobre el inicio de las actividades en el marco de la licencia ambiental del proyecto. Adicionalmente, la sociedad indicó que “previo al inicio de la etapa de construcción y montaje, informará de esta actividad a las autoridades ambientales correspondientes”. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra actualmente en la fase de reasentamiento no aplica el seguimiento a la presente obligación, toda vez que las actividades constructivas no han iniciado.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. La presente Resolución no confiere derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto, por lo que estos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.		
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. El beneficiario de la presente modificación de Licencia Ambiental deberá realizar el proyecto de acuerdo con la información suministrada a esta Autoridad Nacional.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 570 de 643

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTICULO CUADRAGÉSIMO. Los demás términos, requerimientos y obligaciones contenidos en las Resoluciones 1514 del 25 de noviembre de 2015 y 309 del 17 de marzo de 2017, que no hayan sido objeto de modificación en el presente acto administrativo, se mantienen vigentes en su totalidad.		

8.1.5. RESOLUCIÓN 1550 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019

Por la cual se concede prórroga para el cumplimiento de una obligación.

Resolución 1550 del 2 de agosto de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED una prórroga de tres (3) meses adicionales contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicialmente concedido para el cumplimiento de lo establecido en el artículo vigésimo quinto de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo		
ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás términos y condiciones establecidos en la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, continúan vigentes, sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.		

8.1.6. RESOLUCIÓN 2427 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se realiza un ajuste vía seguimiento.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo tercero referente al cronograma detallado con las actividades del Plan de Acción de Reasentamiento-PAR. Literales a, b y c del artículo cuarto Plan de Acción de Reasentamiento-PAR.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 571 de 643

Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás términos y condiciones de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, que no fueron modificados en el presente acto administrativo, mantienen su vigencia.		
ARTICULO TERCERO: PARÁGRAFO. - La sociedad deberá garantizar el cumplimiento del cronograma entregado en el radicado 2019143050-1-000 del 19 de septiembre de 2019, salvo caso fortuito debidamente justificados ante esta Autoridad y la permanencia de un operador durante todo el tiempo establecido para el proceso de reasentamiento.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la sociedad Gramalote Colombia Limited en los informes trimestrales No. 30, 31 y 32 objeto de seguimiento en el actual concepto técnico, se presentan los porcentajes de avance en la ejecución de las actividades entorno al proceso de reasentamiento, tal y como se describe de manera detallada en la ficha PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento del subnumeral 5.3.3. Medio Socioeconómico del este concepto técnico; cuyas actividades hacen parte del cronograma establecido para la ejecución del reasentamiento. Conforme a lo anterior, se considera que la sociedad ha venido presentando cumplimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el proceso de reasentamiento de acuerdo con el cronograma establecido. Cabe señalar, que la sociedad Gramalote Colombia Limited en el informe trimestral de reasentamiento No. 26. Correspondiente al periodo del 22 de febrero al 21 de mayo de 2023, presentado a esta Autoridad Nacional mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023 solicitó ajustar el cronograma de reasentamiento, cuya solicitud fue acogida mediante la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, por lo cual las evidencias de su cumplimiento deben ser reportadas en el ICA 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica.		

8.1.7. RESOLUCIÓN 2127 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se evalúa un Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad y se toman otras determinaciones.

El análisis de cumplimiento a este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 572 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del Artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 6, 7 y 10 del artículo segundo	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.

8.1.8. RESOLUCIÓN 1447 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

Por la cual se modifica el artículo segundo de la resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, se realizan ajustes vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones.

Es preciso aclarar que lo relacionado con la modificación del artículo segundo, realizada a través de los artículos primero y segundo de la Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021, el respectivo análisis y seguimiento se realiza en la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 2 del artículo quinto	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de las obligaciones que continúan vigentes:

Agentes:

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021				
Obligación			Carácter	Cumple
ARTÍCULO TERCERO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, previo a ejecutar las actividades concomitantes, deberá dar aplicación de los criterios habilitantes de la Tabla No 1 Matriz de Criterios Habilitantes; si se obtiene la necesidad de reasentar una o varias unidades sociales (US), se deberá efectuar el reasentamiento de forma previa al inicio de la actividad constructiva en concreto.			Permanente	N/A
Tabla No. 1 Matriz criterios habilitantes				
Impacto por atender	Criterio habilitante No.	Descripción del criterio habilitante		
Desplazamiento involuntario de la población (hábitat)	1	Todas aquellas unidades sociales que se superpongan con las áreas de intervención de una actividad o grupo de		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 573 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021					
Obligación			Carácter	Cumple	
		actividades de la fase de construcción y montaje, deberán ser objeto de previo traslado físico y continuarán con el proceso de restitución de medios de vida y demás fases del PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.			
Afectación de las condiciones de salud de la población	2	Aquellas unidades sociales en las cuales el aporte del proyecto sumado a la concentración de fondo existente supere el estándar de calidad de aire o ruido vigente (Res 2254/17 y Res 627/06) estarán sujetas a traslado físico de las familias u hogares, previo al inicio de las actividades que originan dicho impacto y continuarán con el proceso de restitución de medios de vida y demás fases del el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento. Se utilizará un modelo Predictivo de dispersión de contaminantes a la atmósfera para PM2.5 y PM10. El área de manifestación estará dada por la isopleta que marque el rango del nivel máximo permisible, por cada contaminante y el tiempo de exposición, según la Resolución 2254 del 1 de noviembre de 2017. Se utilizará un modelo Predictivo de emisión de ruido. El área de manifestación estará dada por las isófonas que marquen el rango del nivel máximo permisible, para el horario nocturno en zona rural, según la Resolución 627 de 2006.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 574 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021					
Obligación			Carácter	Cumple	
		Adicionalmente, se contemplan aquellas unidades sociales que se encuentren a una distancia de 75 m o menor, con respecto a sistemas de tratamiento de agua residual (ej.: PTAR), que estarán igualmente sujetas a traslado físico de las familias u hogares y continuarán con el proceso de restitución de medios de vida y demás fases del el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.			
Alteración en la infraestructura de transporte y estructuras civiles (infraestructura comunitaria)	3	Considerando que el área de intervención del proyecto requiere la construcción de vías de tercer orden, se contempla mantener una faja de retiro de 30 metros, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1228 de 2008, en donde se asegure que no se encuentren con infraestructura social dentro de dicha franja, especialmente la asociada a viviendas.			
Cambio en las actividades productivas	4	Para realizar las actividades de desmonte y descapote, se requiere previamente haber realizado el inventario forestal en las Unidades Sociales que apliquen para que todo beneficio que se obtiene de los recursos naturales disponibles en el territorio, sea restituido de manera previa al traslado.			
	5	Implementación de la compensación concertada con la Unidad Social, para la restauración o restitución de medios de vida, de acuerdo con el PMA_SOC_06 Programa de Reasentamiento.			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 575 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021					
Obligación			Carácter	Cumple	
Alteración de los patrones culturales, Potenciación de acciones colectivas y organizaciones sociales y Potenciación de conflictos sociales	6	Previo a la intervención de cualquier área por parte del proyecto durante la fase concomitante, realizar la evaluación integral de lo siguiente: -Identificación de unidades sociales objeto de reasentamiento. -Identificación del Reconocimiento Integral de Bienes (RIB) -Identificación del Inventario Forestal, para efectos de la compensación económica a ser incluida en el Plan de Acción del Reasentamiento (PAR). -Suscripción del Plan de Acción del Reasentamiento (PAR). -Suscripción de acuerdos individuales y/o colectivos. -Traslados, entendido como la salida de territorio, y liberación del área.			
PARÁGRAFO. Los avances y resultados de la aplicación de los criterios expuestos en este artículo deberán ser reportados mensualmente por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, conforme se van desarrollando las fases de concomitancia.					
Análisis del cumplimiento					
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.					
Por lo anterior, la presente obligación no será objeto de seguimiento en el actual concepto técnico.					
Requerimiento					
No aplica.					
ARTÍCULO CUARTO. La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y remitir soportes de ello, de manera previa al inicio de las actividades concomitantes de las fases de reasentamiento y construcción y montaje mineros:					
1. Ajustar el cronograma presentado mediante radicado ANLA 2021151615-1-000 del 23 de julio de 2021, tomando como punto de partida, las obligaciones, condiciones y plazos de cumplimiento, que se establecen en el presente acto administrativo.			Temporal	NA	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 576 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.		
Por lo anterior, la presente obligación no será objeto de seguimiento en el actual concepto técnico.		
Requerimiento		
No aplica.		
2. Realizar la adecuación e iniciar la operación del Centro de Atención Veterinaria-CAV –.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
Considerando que el proyecto se encuentra en etapa de Reasentamiento y que aún no inician las actividades de la fase de Montaje y Construcción, se considera que el seguimiento a esta obligación no aplica para el presente periodo.		
Requerimiento		
No aplica.		
4. Informar a la comunidad del área de influencia del proyecto minero, así como a las administraciones municipales, sobre el inicio de las etapas de construcción y montaje y reasentamiento en concomitancia, explicando la aplicación de criterios habilitantes y las obligaciones de la sociedad a partir de lo resuelto en el presente acto administrativo.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		
5. Presentar un cronograma detallado de investigación geotécnica (exploración directa e indirecta y ensayos de laboratorio), incluyendo la respectiva relación de precedencia entre actividades.	Temporal	N/A
6. Presentar la actualización de los depósitos de los ZODMES que lo requieran, en virtud del ajuste de los volúmenes totales de corte y relleno de las obras a desarrollarse en la etapa de construcción y montaje, al igual que la correspondiente matriz origen -destino.	Temporal	N/A
7. Instalar una malla de seguridad en las áreas en las cuales se adelantarán actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de maquinaria y la construcción, operación y mantenimiento de vías.	Temporal	N/A
8. Informar con 15 días de antelación al inicio de las actividades de concomitancia, el detalle de obras y actividades que se	Temporal	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 577 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021															
Obligación	Carácter	Cumple													
realizarán para el inicio de la construcción del Túnel Desviación Guacas y del Contrafuerte de la Presa de Colas, incluidos en el cronograma presentado en el radicado 2021151615-1-000 del 23 de julio de 2021.															
9. Informar a esta Autoridad Nacional con 15 días de anticipación, la fecha prevista para el inicio de la etapa de construcción y montaje, confirmando cuáles son las unidades sociales que serán sujeto de aplicación de los diferentes criterios habilitantes y el esquema escalonado según el progreso o avance de las obras o actividades.	Temporal	N/A													
Análisis del cumplimiento															
Para el periodo de seguimiento y control objeto de este Concepto Técnico no aplica la verificación de cumplimiento de las obligaciones a que hacen referencia estos numerales porque corresponden a la fase de construcción y montaje y el proyecto se encuentra en fase de reasentamiento.															
Requerimiento															
No aplica.															
ARTÍCULO SEXTO. Establecer los siguientes impactos estandarizados para el medio socioeconómico, de conformidad con el documento “ <i>Listado de Impactos Ambientales Específicos en el Marco del Licenciamiento Ambiental</i> ” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2020), para efectos de su homologación:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MEDIO</th><th>COMPONENTE</th><th>IMPACTO ESTANDARIZADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">SOCIOECONÓMICO</td><td rowspan="2">Espacial</td><td>Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local.</td></tr> <tr> <td>Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.</td></tr> <tr> <td>Económico</td><td>Modificación de las actividades económicas de la zona.</td></tr> <tr> <td>Demográfico</td><td>Población a reasentar</td></tr> <tr> <td>Político organizativo</td><td>Generación y/o alteración de conflictos sociales.</td></tr> </tbody> </table>	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO ESTANDARIZADO	SOCIOECONÓMICO	Espacial	Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local.	Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.	Económico	Modificación de las actividades económicas de la zona.	Demográfico	Población a reasentar	Político organizativo	Generación y/o alteración de conflictos sociales.	Temporal	N/A
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO ESTANDARIZADO													
SOCIOECONÓMICO	Espacial	Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local.													
		Modificación de la infraestructura física y social, y de los servicios públicos y sociales.													
	Económico	Modificación de las actividades económicas de la zona.													
	Demográfico	Población a reasentar													
	Político organizativo	Generación y/o alteración de conflictos sociales.													
Análisis del cumplimiento															
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no ha iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.															

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 578 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021												
Obligación	Carácter	Cumple										
Requerimiento												
No aplica.												
ARTÍCULO SÉPTIMO. Ajustar vía seguimiento, la Ficha de Manejo PMA_SOC_06 Programa de reasentamiento, en el sentido de:												
Para la etapa de reasentamiento:												
a. Se sustituye el objetivo específico “Implementar el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR–” por el de “Implementar de manera escalonada el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR durante el escenario de concomitancia de las etapas de reasentamiento y construcción y montaje”.	Temporal	N/A										
b. Se sustituye el lugar de aplicación “Predios del AID puntual” por los siguientes lugares de aplicación por cada una de las medidas de manejo, así:	Temporal	N/A										
<table><tr><th>Medida de manejo</th><th>Lugar de aplicación</th></tr><tr><td>Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar</td><td>Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.</td></tr><tr><td>Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR</td><td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td></tr><tr><td>Concertaciones individuales</td><td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td></tr><tr><td>Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)</td><td>Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.</td></tr></table>			Medida de manejo	Lugar de aplicación	Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar	Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.	Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.	Concertaciones individuales	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.	Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.
Medida de manejo			Lugar de aplicación									
Actualización y complementación de la línea base social de la población a reasentar			Unidades sociales presentes en las áreas requeridas por el proyecto minero y aquellas unidades sociales que por su “Cercanía con el Proyecto puede afectar tipos de relacionamiento entre las diferentes localidades, conectividad y demás elementos culturales que puedan incurrir en una interrupción de sus tejidos sociales”.									
Proceso de concertaciones colectivas y formulación conjunta del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR			Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.									
Concertaciones individuales	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.											
Implementación del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y Preparación del Plan de Restitución de Medios de Vida y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)	Unidades sociales que según la línea base social sean objeto de reasentamiento.											

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 579 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021				
Obligación			Carácter	Cumple
Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).	Unidades sociales que sean objeto de intervención con las actividades del proyecto.			
Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida:	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.			
c. Se sustituye la meta “al inicio de la etapa de reasentamiento se cuenta con un inventario detallado de bienes de la población a reasentar” por la de “realizar de manera previa a la intervención de cualquier unidad social por parte del proyecto minero, el 100% del inventario detallado de bienes de la población a reasentar”.			Temporal	N/A
d. Se incluye la meta “Implementar de manera previa a las actividades del proyecto, el 100% de los criterios habilitantes sobre las unidades sociales que serán intervenidas”.			Temporal	N/A
e. Se sustituye el indicador “Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/ Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados” por el siguiente: <i>Número de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar elaborados/Numero de inventarios detallados de bienes de la población a reasentar programados x100</i>			Temporal	N/A
f. Se sustituye como población beneficiada “La población ubicada en el AID puntual que debido a la ejecución del proyecto deba desplazarse involuntariamente” por “La población ubicada en el AID puntual, sobre la cual se cumpla al menos uno de los criterios habilitantes deba desplazarse involuntariamente”.			Temporal	N/A
Para la etapa de construcción y montaje:				
a. Se sustituye el objetivo específico “Implementar el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR –” por el de “Implementar de manera escalonada el Plan de Acción de Reasentamiento –PAR durante el escenario de concomitancia de las fases de reasentamiento y construcción y montaje”.			Temporal	N/A
b. Se sustituye el lugar de aplicación “ <i>Predios del AID puntual</i> ” por los siguientes lugares de aplicación por cada una de las medidas de manejo, así:				
Medida de manejo	Lugar de aplicación			
Ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento –PAR- y del Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida.	Unidades sociales objeto de traslado físico o restitución de medios de vida.		Temporal	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 580 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021				
Obligación			Carácter	Cumple
Plan de Restitución de Medios de Vida y Planes de Vida y Monitoreo y evaluación del proceso de Reasentamiento Físico y a la Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida.	Unidades sociales con reasentamiento físico o con restitución de medios de vida.			
Análisis del cumplimiento				
El seguimiento a las obligaciones anteriores no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.				
Requerimiento				
No aplica.				
ARTÍCULO OCTAVO: Ajustar vía seguimiento, la Ficha PMA_ABIO_03_Programa de manejo del recurso hídrico, Subprograma de manejo ambiental “Sub_4_V1 Subprograma de manejo de cuerpos de agua, en el sentido de establecer la siguiente medida, a ser implementada periódicamente y cuyos reportes deberán ser remitidos en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA:			Temporal	N/A
Proteger los cuerpos de agua superficial que estén en cercanía a obras o actividades de construcción, evitando realizar actividades como lavado de vehículos cerca de ellos e instalar geomembranas en proximidad de los cuerpos de agua, de tal manera que sirva de barrera y ayude a mitigar el aporte de sedimentos				
Análisis del cumplimiento				
No aplica la verificación de cumplimiento de esta obligación para el presente periodo de seguimiento y control ambiental porque las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado.				
Requerimiento				
No aplica.				
ARTÍCULO NOVENO: Ajustar vía seguimiento, las fichas del medio socioeconómico que se enuncian a continuación, en el sentido de establecer las siguientes medidas y/o actividades, a ser implementadas periódicamente y cuyos reportes deberán ser remitidos en los respectivos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA:			Temporal	N/A
1. Ficha de manejo PMA_SOC_01 Programa de atención, información y participación comunitaria, en el sentido de incluir dentro de las temáticas abordadas en las reuniones informativas tanto para el AID como para el AII comunidades y alcaldes, información relacionada con el inicio, los avances del escenario concomitante y las obligaciones generadas, a cargo de la sociedad, en este acto administrativo.				

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 581 de 643

Resolución 1447 del 18 de agosto de 2021		
Obligación	Carácter	Cumple
2. Ficha de manejo PMA_SOC_10 <i>Programa de afectación a terceros</i> , en el sentido de:		
a. Implementar alternativas para la circulación de la comunidad identificada dentro del proceso de reasentamiento, garantizando su transporte y movilidad.	Temporal	N/A
b. Implementar un manual de uso de la vía, el cual debe ser socializado con la comunidad objeto del proceso de reasentamiento. Dentro del manual, en la zona de obras, se señalarán las zonas de paso seguro que garanticen la movilidad de la comunidad.	Temporal	N/A
c. Realizar el transporte de equipos o maquinaria pesada, utilizando cama baja, contando con la previa y respectiva autorización de la administración municipal	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a las obligaciones anteriores no aplica, toda vez que las actividades de concomitancia de la fase de reasentamiento y construcción y montaje no han iniciado; de tal manera, la sociedad Gramalote Colombia Limited se encuentra en términos de tiempo para presentar respuesta a la presente obligación.		
Requerimiento		
No aplica.		

8.1.9. RESOLUCIÓN 725 DEL 7 DE ABRIL DE 2022

Por la cual se acepta la liquidación parcial conforme el parágrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras determinaciones.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Compensación por Pérdida de Biodiversidad contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico, mientras que lo correspondiente a 1% se presenta en el capítulo 5.7.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b y c del artículo segundo	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Artículos: Sexto (Numeral 1 (Literal b)), 2 (Literales a) y b)) y 3 (Literales a), b) c) (Subnumerales i, iii, iv, v, vi, vii y viii), d), e) f) (Subnumerales i, ii, iii, iv y v))), séptimo (Numerales 1 y 6 (Subnumeral i)) y octavo (Numerales 1, 2 y 3).	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 582 de 643

8.1.10. RESOLUCIÓN 1380 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Compensación por Pérdida de Biodiversidad contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.8 del presente Concepto Técnico.

8.1.11. RESOLUCIÓN 535 DEL 14 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales”.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones de Inversión forzosa de no menos del 1% contenidas en este acto administrativo se muestra en el capítulo 5.7 del presente Concepto Técnico.

8.1.12. RESOLUCIÓN 943 DEL 9 DE MAYO DE 2023.

“Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015 y se imponen algunas medidas adicionales”.

Resolución 943 del 9 de mayo de 2023		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, expedida por esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el sentido de aprobar e incluir en el Plan de Manejo Ambiental, la Ficha PMA_BIO_07 Programa de manejo de especies de flora en veda nacional y regional, en un área de 14,99 ha distribuidos en dos polígonos, uno de 14,18 ha y el otro de 0,81 ha en los predios El Claret y La Florida, ubicados la vereda La Bella, jurisdicción del municipio de San Roque, Antioquia, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE” en favor de la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.		

8.1.13. RESOLUCIÓN 2649 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 943 del 9 de mayo de 2023, en el sentido de aclarar las áreas de los predios para la reubicación de las especies vedadas que sean rescatadas de las áreas intervenidas y especificar el predio para ejecutar la compensación por intervención a las especies vedadas no vasculares.

8.1.14. RESOLUCIÓN 2292 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024

“Por la cual se realiza un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 583 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024

Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de establecer ubicación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV en el predio “Hacienda Las Guacharacas”, en el corregimiento El Rubí, de la vereda Guacharacas en las coordenadas: X:4.785.586,129 Y: 2.280.806,007. Modificada por el artículo primero de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO PRIMERO. REPONER en el sentido de aclarar el artículo primero de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: “ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_01 Programa y protocolos para el manejo y salvamento de especies de fauna, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de establecer ubicación del Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV en el predio “Hacienda Las Guacharacas”, en el corregimiento El Rubí, de la vereda Guacharacas en las coordenadas: X: 4.785.586,129 Y: 2.280.806,007.”	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).

Requerimiento

No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, **PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces**, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicanos 20236200298882 del 30

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 584 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024

Obligación	Carácter	Cumple

de junio de 2023 y 20246200443452 del 22 de abril de 2024; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de:

I. Incluir dentro de los métodos de captura de peces: el equipo para pesca eléctrica.

II. Reemplazar la acción “*Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos*”, por la acción denominada “Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos”, para las etapas de construcción, montaje, y de operación del Proyecto, incluyendo las siguientes acciones:

Modificada por el artículo segundo de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma:

“ARTÍCULO SEGUNDO. REPONER en el sentido de aclarar el artículo segundo de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente biótico, PMA_BIO_03_V1_Programa de ahuyentamiento y rescate de peces, aprobada en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicados **20236200287982 del 29 de junio de 2023**, y 20246200443452 del 22 de abril de 2024; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, en el sentido de:

- I. Incluir dentro de los métodos de captura de peces: el equipo para pesca eléctrica.
- II. Reemplazar la acción “**Plan de repoblamiento de especies ictica migratorias**”, por la acción denominada “Recuperación de la vegetación riparia en la zona de protección de los cuerpos hídricos.

(...)”.

1. Para la etapa de construcción y montaje:

1.1. Previo a las actividades de siembra, para evitar perturbaciones, se plantea la construcción de cercas o cerramientos en las zonas que delimite el área establecida para la recuperación.	Temporal	NA

Análisis del cumplimiento

El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).

Requerimiento

No aplica

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 585 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
1.2. Los aislamientos tendrán cuatro (4) hilos de alambre de púa, y estacones o ángulos metálicos de dos metros (2 m) de longitud, ubicados cada 2,5 m de distancia, con postes o pie de amigos en madera cada 25 m aproximadamente, o cada que se presente un cambio de dirección significativo para ejercer tensión y fuerza al alambre (Ilustración 1 radicado 20246200443452 del 22 de abril de 2024).	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
1.3. Las áreas potenciales para seleccionar para la recuperación de la vegetación riparia, son consideradas como sitios fundamentales para la conectividad en la migración relacionada con colonización, búsqueda de mejores condiciones ambientales o para fines reproductivos, como las desembocaduras de las quebradas tributarias al cauce del río Nus. Además, áreas que durante el Estudio de Impacto Ambiental (EIA, MEIA) registraron mayor abundancia de ictiofauna, perifiton, fitoplancton y zooplancton. Es decir, se fortalece la extensión de áreas que soportan procesos de colonización de la fauna íctica, es especial la sabaleta Brycon henni. Es importante resaltar que los sitios donde se realicen actividades de recuperación de la vegetación riparia son los mismos donde se realizará la liberación de los peces objeto de rescate y traslado.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
1.4. La selección de especies vegetales (potenciales) obedece a los resultados de la composición florística en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA, MEIA) y otros estudios realizados por la compañía, en los que se identificó la vegetación arbórea asociada a la zona de protección de los cuerpos hídricos. Así mismo, el listado potencial (Tabla 1 radicado 20246200443452 del 22 de abril de 2024) incluye especies propagadas y manejadas en el Centro de Desarrollo Ambiental y Vivero Forestal Gramalote, en el marco del subprograma 2 del PMA_BIO_05 Programa de protección y conservación de especies vegetales. Se aclara que la disponibilidad y abundancia de estas, dependerá del acervo de los bancos de	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 586 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
germoplasma de la región, así como de la oferta de frutos y semillas. Por lo tanto, el listado se puede enriquecer con otras especies en la medida que se avance con los protocolos de propagación y/o manejo, siempre y cuando la distribución biogeográfica corresponda con las áreas de equivalencia ecológica del proyecto (nativa, y sin categoría de invasora).		
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
1.5. Establecer un cordón protector que consta de dos (2) líneas o surcos sembrados a tresbolillo. El surco interno que está junto al cuerpo de agua está compuesto por cinco (5) individuos de especies de hábito arbóreo, y pueden ser pioneras o secundarias iniciales, sembrados cada 5 m y se repiten secuencialmente a lo largo de la ronda hídrica. La línea externa está compuesta por cinco (5) individuos arbóreos o arbustivos de especies pioneras, sembradas cada 5 m y se repiten secuencialmente. Este tratamiento permite el establecimiento hasta 770 plántulas por hectárea, lo cual podrá variar en función de las condiciones fisiográficas y de estado sucesional del terreno. Ilustración 2 radicado ANLA 20246200443452 del 22 de abril de 2024).	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
1.6. Para el establecimiento del material vegetal, realizar las siguientes acciones: rocería o deshierbe, trazado, plateo, ahoyado, enmiendas y fertilización, y plantación.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 587 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
1.7. Se realizarán actividades de mantenimiento durante tres (3) años y consistirá en: Rocería o deshierbe, replanteo, enmiendas y fertilización, control de plagas y enfermedades, y reposición de mortalidad.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
1.7.1. Incluir las siguientes Metas: a. Supervivencia igual o mayor al 85% de los individuos sembrados para la recuperación de la vegetación riparia al finalizar los tres años de mantenimiento. b. Aumentar la calidad del hábitat ripario como elemento clave en la conservación del ecosistema. Indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables): Tasa de supervivencia $\frac{(((\text{número de individuos inicialmente inventariados}) - (\text{número de individuos muertos durante el intervalo } t)) / (\text{intervalo de tiempo en años, transcurrido entre los dos inventarios})) \times 100}{}$ ≥85 cumple <85 no cumple. Índice QBR (Calidad de Bosque de Rivera). QBR= (cobertura riparia + estructura de la cobertura riparia + calidad de la cobertura riparia + Alteraciones del canal ≥55 cumple 55< no cumple	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
2. Para la etapa de Operación:		
2.1. Continuar las actividades de mantenimiento de las plantas sembradas para la recuperación de la vegetación riparia hasta cumplir tres (3) años de la plantación. Estas actividades consistirán en: rocería o deshierbe, replanteo, enmiendas y fertilización, control de plagas y enfermedades y reposición de mortalidad.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 588 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
c. Incluir los siguientes indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables): d. Tasa de sobrevivencia. $\frac{(((\text{número de individuos inicialmente inventariados}) - (\text{número de individuos muertos durante el intervalo t})) / (\text{intervalo de tiempo en años, transcurrido entre los dos inventarios}))}{100}$ $\geq 85 \text{ cumple}$ $< 85 \text{ no cumple}$ e. Índice QBR (Calidad de Bosque de Rivera). $\text{QBR} = (\text{cobertura riparia} + \text{estructura de la cobertura riparia} + \text{calidad de la cobertura riparia} + \text{Alteraciones del canal})$ $\geq 55 \text{ cumple}$ $55 < \text{no cumple}$	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		
ARTÍCULO TERCERO. Ajustar vía seguimiento el Parágrafo del artículo tercero de la Resolución 2427 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de aceptar el cronograma de reasentamiento, ampliando por un término de seis (6) meses adicionales la fase concertación individual contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, presentado por la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023, según las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 589 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO CUARTO. Ajustar vía seguimiento la siguiente Ficha de Manejo Ambiental del componente socioeconómico, <i>PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento</i>, establecida en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de reemplazar el “<i>Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales</i>” por “<i>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)</i>”, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicado 20236200298882 del 30 de junio de 2023; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, incluyendo: a. Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir. b. Al finalizar la fase de reasentamiento se han implementado el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF). Modificada por el artículo tercero de la Resolución 2976 del 31 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente forma: “ARTÍCULO TERCERO. REPONER en el sentido de modificar el artículo cuarto de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: ARTÍCULO CUARTO. Ajustar vía seguimiento la Ficha de Manejo Ambiental del componente socioeconómico, <i>PMA_SOC_06. Programa de reasentamiento</i>, establecida en el artículo quinto de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, en el sentido de: a. Remplazar la medida “<i>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales)</i>” por “<i>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF)</i>”, según la propuesta presentada por la Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023; de acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo. b. Ajustar las metas en concordancia con la medida “<i>Ejecución de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF)</i>”, incluyendo lo siguiente:	Temporal	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 590 de 643

Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>i. Durante la fase de reasentamiento escalonado se cuenta con el 100% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) para las unidades sociales que se pretendan intervenir.</i> <i>ii. Al finalizar la fase de reasentamiento se han implementado el 70% de los Planes de Restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF).(…))”</i>		
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la implementación de los ajustes aprobados en la presente Resolución, no aplican para el actual periodo de seguimiento (2023), ya que la sociedad debe reportar las evidencias de su implementación en el ICA 10 (periodo 2025).		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO QUINTO. A partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, deberá presentar en los Informes de Cumplimiento Ambiental -ICA, iniciando a partir del período 2025, las evidencias documentales de la implementación de los ajustes establecidos en los artículos anteriores.	Temporal	NA
Análisis del cumplimiento		
El seguimiento a la presente obligación no aplica, toda vez que la sociedad se encuentra en términos de tiempo para presentar evidencias de su ejecución, las cuales debe reportar a partir del ICA No. 9 (periodo 2024).		
Requerimiento		
No aplica		

8.1.15. RESOLUCIÓN 2976 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2292 del 21 de octubre de 2024 y se toman otras determinaciones”

8.2. Auto/Actas de seguimiento ambiental

A continuación, se listan las obligaciones de carácter temporal y/o permanente que fueron abordadas en numerales anteriores del CT.

Tabla 10. cumplimiento de obligaciones de los actos administrativos (Auto/acta)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 591 de 643

8.2.1. AUTO 2076 DEL 30 DE MAYO DE 2017

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numeral 1 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 2 del artículo primero, referente a la ficha PMA_BIO_05 - Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza, endémicas o vedadas.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 2 del artículo segundo referente a la exclusión de la ficha PMA_BIO_05 – los Programas de protección y conservación de especies vegetales y faunísticas con grado de amenaza	
Numeral 3 del artículo segundo referente ajustes de la ficha PMA_SOC_01 Programas de manejo de atención, información y participación comunitaria.	
Numeral 4 del artículo segundo referente a cronograma del proceso de reasentamiento.	
Numeral 5 del artículo segundo referente a socialización del cronograma del proceso de reasentamiento.	
Numeral 7 del artículo segundo referente a los ajustes de la ficha PMA_SOC_06 programa de reasentamiento	
Numeral 8 del artículo segundo, referente a la adopción de la alternativa del retrolleado del Tajo Monjas.	
Numeral 1 del artículo segundo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dio por cumplida y concluida.
Numeral 6 del artículo segundo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022 se dio por cumplida y concluida.

A continuación, se listan las obligaciones de carácter permanente que fueron abordadas en numerales anteriores del CT.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 592 de 643

Auto 2076 del 30 de mayo de 2017		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO PRIMERO. – La empresa Gramalote COLOMBIA LIMITED., deberá reportar dentro del próximo informe de cumplimiento Ambiental ICA los siguientes requerimientos o en el término señalado para su cumplimiento de manera específica como se referenciará a continuación:		
3. Ajustar la presentación de la información en concordancia con los términos descritos en la norma y reportarlos de este modo en cada uno de los informes de ICA, teniendo en cuenta que la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 modificó y consolidó el modelo de almacenamiento geográfico.	Permanente	NA
Análisis del cumplimiento		
En la Verificación preliminar (VPI) realizada por la ANLA el 22 de agosto de 2024, a la información entregada por la sociedad con Radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, declaró CONFORME la información correspondiente al ICA 8. Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante el artículo trigésimo tercero de la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, se incluyó una obligación que establece la presentación en los informes de cumplimiento ambiental, de la información cartográfica del proyecto de acuerdo con el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase), adoptado mediante la Resolución 2182 de 23 de diciembre de 2016, se recomienda al grupo jurídico excluir esta obligación por duplicidad, sin que le aplique las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.		
Requerimiento		
No aplica.		
ARTÍCULO TERCERO.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas o requeridas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente, dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en las Medidas de Manejo Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.		

8.2.2. ACTA 188 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 593 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales A, B, C, D del requerimiento 2, referente al arreglo del techo de la zona de compostaje del Centro de Desarrollo Forestal y la Ficha PMA_SOC_01, Programa de Atención, Información y Participación Comunitaria.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Requerimiento 1.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 875 del 30 de noviembre de 2022 dio por cumplido el requerimiento 4 del Acta 449 del 18 de noviembre de 2020, donde se reiteraba el requerimiento 1 del Acta 188 del 28 de octubre de 2019.
Literal e) del requerimiento 2.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dio por cumplida y concluida.

8.2.3. AUTO 10531 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 2 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dio por cumplida y concluida.

8.2.4. AUTO 9183 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 1 y 4 del artículo primero.	Acta de control y seguimiento 188 del 28 de octubre de 2019 se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 2, 3, 5 y 6 del artículo primero referentes a las fichas PMA_ABIO_09 - Programa de Manejo del paisaje, PMA_SOC_06- Programa de	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 594 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Reasentamiento y ajustes del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 2.	
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1 del artículo segundo, referente al Programa de atención, información y participación comunitaria PMA_SOC_01.	
Subnumeral 1.1.2, 1.2, del numeral 1.1 del artículo segundo, referente al Programa de atención, información y participación comunitaria PMA_SOC_01.	
Literales a y b del subnumeral, 4.1 del numeral 4 del artículo segundo, referente al Subprograma 02 de capacitación a la comunidad en actividades diferentes a la minería del Programa de capacitación y educación a la comunidad PMA_SOC_04.	
Literales a y b del subnumeral, 5.1 del numeral 5 del artículo segundo, referente al Programa de reasentamiento, PMA_SOC_06.	
Subnumeral 5.2 del numeral 5 del artículo segundo, referente a Medida 4 PMA_SOC_06. Ejecución de los Planes de restitución de Medios de Vida (Planes de Vida Familiar (PVF) y Plan de Coexistencia con Mineros Artesanales.	
Subnumerales 6.1, 6.2 y 6.3 del numeral 6 del artículo segundo, referente a Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada. PMA_SOC_07.	
Subnumeral, 7.1 del numeral 7 del artículo segundo, referente a Programa de adquisición de predios y servidumbres PMA_SOC_08.	
Subnumerales 8.1, 8.2 y 8.3 del numeral 8 del artículo segundo, referente al Programa de manejo de la presión migratoria PMA_SOC_09.	
Literal a del subnumeral, 9.1, del numeral 9 del artículo segundo, referente al Programa de afectación a terceros PMA_SOC_10.	
Subnumerales 10.1 y 10.2 del numeral 10 del artículo segundo, referente al Programa para el fomento del patrimonio cultural PMA_SOC_11.	
Subnumeral, 11.1 del numeral 11 del artículo segundo, referente al Programa de prevención y promoción en salud PMA_SOC_12.	
Números 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo tercero, referente a los soportes del Programa de contratación de bienes y servicios PMA_SOC_03, Programa de afectación a terceros PMA_SOC_10 y la presentación de un documento donde conste que informó a la autoridad ambiental regional	

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 595 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
competente sobre la creación del Departamento de Gestión Ambiental – DGA.	
Artículo cuarto referente a la actualización de las áreas o trazados licenciados, uso y demanda de recursos naturales, obras de infraestructura del proyecto.	
Artículo quinto referente a la actualización del Plan de Gestión del Riesgos y el Plan de Emergencia para la fase de operación del proyecto.	
Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo segundo.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del numeral 2 del artículo segundo.	
Subnumeral 3.1 del numeral 3 del artículo segundo	
Subnumeral 5.3. del numeral 5 del artículo segundo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluida de futuros seguimientos.

A continuación, se listan las obligaciones de carácter permanente que fueron abordadas en numerales anteriores del CT.

Auto 9183 del 31 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO SEXTO. Requerir a la Sociedad Gramalote Colombia Limited para que en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, presente los resultados y análisis de los monitoreos realizados en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral al parámetro de Mercurio, mg Hg/L, el cual no deberá sobrepasar el valor máximo aceptable de 0.001 mg/L, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 <i>“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”</i>. ARTÍCULO SÉPTIMO. Requerir a la Sociedad Gramalote Colombia Limited para que en los próximos Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA, presente los resultados y análisis de los monitoreos realizados en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral, atendiendo a los criterios verificación de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015.	Temporal	NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 596 de 643

Auto 9183 del 31 de diciembre de 2019		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
Respecto de los requerimientos realizados en estos dos artículos: sexto y séptimo, se encuentra que su cumplimiento quedó verificado a través del seguimiento realizado a los literal d. e i. del párrafo del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 de 2016 que modifica el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 1514 de 2015, en donde se concluye que la Sociedad cumplió con la presentación de estos monitoreos con una periodicidad trimestral, toda vez que entregó la realización de cuatro (4) monitoreos en el año 2023 pero además dichos monitoreos incluyeron el parámetro mercurio, cumpliendo con lo establecido en los <i>artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015</i>. En ese sentido se cumple con las obligaciones aquí establecidas. Ahora, es de anotar que estos literales d. e i. establecen lo siguiente: <i>d. Con el fin de establecer la eficiencia del sistema de tratamiento propuesto y el impacto que puede generar la concesión, deberá Llevarse a cabo los monitoreos de calidad del recurso destinado para uso doméstico, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán reportarse a esta autoridad dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA.</i> <i>i. Dar cumplimiento a los criterios de calidad admisibles del recurso hídrico destinado para uso doméstico, conforme lo señalado en los artículos 2.2.3.3.9.3 y 2.2.3.3.9.4 del Decreto No. 1076 del 26 de mayo de 2015 la normatividad que lo modifique o sustituya. Los correspondientes monitoreos deberán efectuarse en cada uno de los puntos concesionados con una frecuencia trimestral. Los resultados y análisis correspondientes de los monitoreos realizados deberán remitirse dentro de los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA”.</i> Considerando lo anteriormente manifestado y que las obligaciones impuestas a través de estos dos artículos ya fueron abordadas en los literal d. e i. del párrafo del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 309 de 2016 que modifica el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 1514 de 2015 se solicita su exclusión; de otra parte, estas obligaciones se excluirán sin proceso sancionatorio, teniendo en cuenta que la exclusión obedece a la duplicidad de la información requerida.		
ARTÍCULO OCTAVO. Informar a la Sociedad Gramalote Colombia Limited que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1658 del 15 de julio de 2013 <i>"por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones"</i>, a partir del 15 de julio de 2018, la utilización de mercurio en la actividad minera aurífera está totalmente prohibida en todo el territorio nacional.		
ARTÍCULO NOVENO. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normatividad ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en la Licencia Ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación del Artículo 62 de la Ley 99 de 1993.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 597 de 643

8.2.5. AUTO 3607 DEL 29 DE MAYO DE 2019.

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectúa seguimiento y control ambiental al proyecto.

El análisis de cumplimiento a las obligaciones sobre el plan de inversión forzosa de no menos del 1% contenidas en este acto administrativo de muestra en el capítulo 5.7 del presente Concepto Técnico, mientras que el correspondiente al Compensación por Pérdida de Biodiversidad en el capítulo 5.8.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6 del artículo tercero referente al Plan de inversión forzosa de no menos del 1%.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 449 del 18 de noviembre de 2020 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumerales 1.2 y 1.5 del numeral 1 del artículo tercero.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021 se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumerales 2.4 y 2.6 del numeral 2 del artículo tercero.	
Subnumerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6 del numeral 3 del artículo tercero.	
Numeral 1 del artículo séptimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 1 del artículo segundo.	
Subnumerales 1.2, 1.3, 1.4, 2.2 y 2.3 del artículo quinto.	
Numerales 2 y 3 del artículo séptimo.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Subnumerales 1.1. y 1.4 del Numeral 1 del Artículo Tercero.	
Subnumeral 3.5 del numeral 3 del artículo tercero.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo tercero	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo quinto.	
Subnumeral 2.1 del numeral 2 del artículo quinto.	

8.2.6. ACTA 449 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 598 de 643

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 69 y 79.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidos y concluidos.
Requerimientos 2 y 3.	Corresponden a la reiteración de los requerimientos realizados mediante los numerales 1 y 2 del artículo primero del Auto 10531 del 27 de noviembre de 2019, los cuales fueron declarados cumplidos mediante el Acta 694 del 20 de diciembre de 2021.
Requerimiento 16.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022 se dio por cumplida y concluida.
Requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 52, 53, 54, 61, 62, 63, 64, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82 y 83.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas
Requerimientos 30 y 67.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos.
Requerimientos 77 y 78.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por excluidas de futuros seguimientos

8.2.7. ACTA 694 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Se retiró el requerimiento 1.	Acta de control y seguimiento ambiental No. 694 del 20 de diciembre de 2021, se dieron por cumplidos y concluidos.
Requerimientos 2, 3, 4, 5 y 7.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 599 de 643

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimiento 6.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por excluidas de futuros seguimientos

8.2.8. ACTA 875 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16.	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas
Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 15.	
Requerimientos 1, 2, 3, 13 y 14.	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas.
Requerimientos 1, 2, y 3.	Auto 4562 del 21 de junio de 2024 se dieron por cumplidas y concluidas.

8.2.9. ACTA 723 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones cumplidas y concluidas y las obligaciones excluidas en seguimientos anteriores. Por lo cual, no serán objeto de seguimiento ambiental en el presente periodo:

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Acta 205 del 15 de mayo de 2024, se dieron por cumplidas y concluidas

8.2.10. ACTA 205 DEL 15 DE MAYO DE 2024

Por medio del cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental al proyecto.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 600 de 643

Para el precitado seguimiento ambiental no se generaron requerimientos.

8.3. Levantamiento de veda

El proyecto Gramalote Proyecto Minería de Oro a Cielo Abierto cuenta con cuatro permisos de levantamiento de veda, dos otorgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y dos otorgados por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare. Hasta la fecha, la ANLA avocó conocimiento de tres de estos expedientes, como se relaciona a continuación.

8.3.1. Expediente ATV0203-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV 0203.

- Mediante radicado 4120-E1-2533 del 2 de enero de 2015, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.
- Mediante Auto 14 del 17 de febrero de 2015, MADS inicia la actuación administrativa ambiental para un levantamiento de veda de especies de flora silvestre, en donde se declara formalmente abierto el expediente ATV 0203.
- Mediante Concepto Técnico 0013 del 23 de febrero de 2015, MADS realiza la evaluación de la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre asociado al expediente ATV 0203.
- Mediante Auto 54 del 04 de marzo de 2015 se acoge CT 0013 del 23 de febrero de 2015 y se realiza requerimientos de información adicional sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante radicado 4120-E1-18583 del 05 de junio de 2015, Gramalote Colombia Limited hace entrega de la información adicional requerida por el Auto 54 del 04 de marzo de 2015 sobre el levantamiento de veda solicitado.
- Mediante Concepto Técnico 0183 del 2 de agosto de 2015, MADS realiza la evaluación de la información adicional entregada por Gramalote Colombia Limited sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015, MADS efectúa el levantamiento parcial de veda solicitado por Gramalote Colombia Limited y toma otras disposiciones.
- Mediante radicado 2020134914-1-000 del 19 de agosto de 2020, el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, remitió a ANLA el expediente ATV0203, contentivo de las actuaciones administrativas para del levantamiento de veda, otorgado por el MADS a la sociedad Gramalote Colombia Limited, mediante Resolución 1932 del 2 de septiembre de 2015.
- Mediante Auto 08063 del 24 de agosto de 2020, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV0203, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2020134914-1-000 del 19 de agosto de 2020 y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 601 de 643

contentivo del levantamiento de veda en favor de la sociedad Gramalote Colombia Limited, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE”.

8.3.1.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- **Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015:** Por la cual se efectúa un Levantamiento Parcial de Veda y se toman otras determinaciones.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Artículo 3	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numeral 3 del artículo 5.	
Artículo 3	Acta 723 del 20 de octubre de 2023, se dieron por cumplidas y concluidas.
Numerales 1 y 3 del artículo 5.	

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
ARTÍCULO 1. - Levantar de manera parcial la veda para las especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Líquenes y Hepáticas, así como para los individuos de las especies de <i>Cyathea andina</i> , <i>Cyathea microdonta</i> y <i>Cyathea poeppigii</i> , que serán afectados por la remoción de cobertura vegetal para el desarrollo del “Proyecto Minero Gramalote”, ubicado en jurisdicción del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, acorde al muestreo de caracterización presentado por la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, el cual determinó la presencia de las siguientes especies: (Ver tabla 1 en la hoja 20 de la Res. 1932 del 02 de septiembre de 2015)		
Parágrafo: El levantamiento parcial de veda de las especies anteriormente señaladas, se realiza específicamente para las siguientes áreas mineras y obras relacionadas: (Ver tabla en las hojas 22, 23, 24 y 25 de la Res. 1932 del 02 de septiembre de 2015)	Permanente	N/A
Artículo 2. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar en los informes semestrales de seguimiento y monitoreo allegados a esta Dirección, el reporte de nuevas especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos, Líquenes y Hepáticas que sean encontradas durante el desarrollo de las actividades de rescate en las áreas de intervención del proyecto y que no fueron incluidas en el muestreo.	Permanente	N/A
Parágrafo 1: Este reporte se limitará a la entrega del listado de las nuevas especies pertenecientes a los grupos de Bromelias, Orquídeas, Musgos,	Permanente	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 602 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Líquenes y Hepáticas encontradas, que incluya identificación taxonómica, abundancias, forófitos u hospederos y las medidas de manejo que se articulen con las señaladas en el presente acto administrativo, por lo que no implicará la solicitud de un nuevo levantamiento de veda de flora silvestre para las especies mencionadas.		
Parágrafo 2: La Empresa deberá adelantar la solicitud de levantamiento de veda ante la Autoridad Ambiental competente, de encontrar alguna especie diferente a las señaladas en el presente artículo, que se encuentre vedada a nivel nacional y/o regional, previo a adelantar cualquier actividad que genere su afectación.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA8</i>, con relación a estas obligaciones menciona: <i>“Respuesta: durante el 2023 no se construyeron plataformas, por lo tanto, no se realizó aprovechamiento forestal y remoción de cobertura en área autorizada bajo la Resolución 1514 del 2015. En este sentido, durante el periodo de reporte no fue necesario el rescate, traslado y reubicación de individuos pertenecientes a los grupos en veda de habito epífita, terrestre, arbóreo y helechos arbóreos; por ende, no se identificaron nuevas especies en veda.”</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 4. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá informar por escrito la fecha exacta de iniciación de las actividades constructivas del proyecto a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para así conocer los tiempos de ejecución de las actividades y de esta forma efectuar una adecuada planeación para el seguimiento y evaluación de los informes de seguimiento.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA8</i>, con relación a estas obligaciones menciona: <i>“Respuesta: Gramalote Colombia, informará por escrito en el momento del inicio de actividades constructivas asociadas a la etapa de construcción y montaje. Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, de acuerdo con lo determinado en la Resolución 1514 de 2015 por la cual se otorga la licencia ambiental y la Resolución 2427 de 2019 por la cual la Autoridad acoge la solicitud de extensión de la etapa de reasentamiento, determinando que esta etapa no estará sujeta a ningún término, pues el reasentamiento deberá efectuarse como obligación de resultado. Así mismo, en la Resolución 1447 de 2021 la ANLA autorizó la</i>		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 603 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
<i>concomitancia de las fases de reasentamiento y construcción y montaje. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental."</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 5. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un primer informe tres (3) meses después de iniciar las actividades de construcción y/o tipos de obras contempladas en el desarrollo del proyecto, en el que presente la siguiente información:		
2) Plan de mantenimiento, seguimiento y monitoreo a las acciones de rescate, traslado y reubicación de individuos de especies de orquídeas y bromelias.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que, esta obligación está establecida para ejecución tres (3) meses después de iniciar las actividades de construcción y/o tipos de obras contempladas en el desarrollo del proyecto, y que actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
4) Cronograma de actividades de rescate, traslado y reubicación de bromelias y orquídeas y de las acciones de restauración en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del proyecto y el inicio de las medidas de manejo señaladas.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA8</i>, con relación a estas obligaciones menciona: "Respuesta: el cronograma de actividades de rescate, traslado y reubicación de orquídeas será presentado en el momento de definir el inicio de las actividades constructivas, donde se indique a su vez el cronograma de obras. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental." Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 604 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo 6. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, informes anuales de seguimiento y monitoreo durante el tiempo de ejecución del proyecto minero, los cuales deberán consolidar los avances de las medidas de manejo respecto los informes anteriores teniendo en cuenta los siguientes aspectos:		
1) Avances a la fecha de las acciones de rescate de bromelias y orquídeas, donde se relacione los siguientes ítems:		
a. Las especies de bromelias y orquídeas rescatadas, indicando familia, nombre científico y número de individuos rescatados por especie.	Permanente	SI
b. Las cantidades y fecha de rescate, indicando día, mes y año.	Permanente	SI
c. Las especies de forófitos de donde fueron rescatados los individuos de especies de bromelias y orquídeas, indicando la familia, nombre científico, nombre común, estrato del árbol de donde fue rescatado (para especies epifitas) y cantidad de individuos por especie de bromelias y orquídeas rescatadas por forófito.	Permanente	SI
d. Para hábitos rupícolas y terrestres, especificar el hospedero de acuerdo a su hábito de crecimiento, indicando la cantidad de individuos por especie rescatadas por hospedero.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
En el documento denominado <i>PMA_BIO_07_ICA8</i>, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“Respuesta: durante el 2023 no se construyeron plataformas, por lo tanto, no se realizó aprovechamiento forestal y remoción de cobertura en área autorizada bajo la Resolución 1514 del 2015. En este sentido, durante el periodo de reporte no fue necesario el rescate, traslado y reubicación de individuos pertenecientes a los grupos en veda de habito epífita, terrestre, arbóreo y helechos arbóreos.</i> <i>Respecto a los individuos rescatados durante el año 2020 y presentados en el Informe de cumplimiento Ambiental ICA 5 (2021129243-1-000 del 25 de junio de 2021) se presentó el reporte de dos (2) orquídeas y (3) bromelias rescatadas y reubicadas temporalmente en el epítario del Centro de Desarrollo Forestal (Tabla 2, Tabla 3). En 2022 Gramalote Colombia acogió el “Modelo base de datos de rescate de especies vasculares en veda nacional y preferencia de forófitos” de octubre 2022 en su versión N°5, que hace parte de los instrumentos de apoyo para la elaboración de informes ICA de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al cual Gramalote Colombia realizó una adaptación para la inclusión del ítem Fecha rescate en la columna M. Ver 3_Anexos / Anexos_4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_07_Veda_Nacional_Regional/ Anexo7.1_BD_resc_epifitas.”</i> Una vez verificado el anexo <i>“BD_Rescate_consolidado_ep”</i>, se observa que incluye toda la información solicitada en los literales a, b y c, así:		

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación		Carácter	Cumple							
 MODELO BASE DE DATOS DE RI										
Fecha (dd/mm/aa)		31/12/2023	Periodo: 2023							
Estado del rescate		Finalizado (100%) ☐ Reporte parcial ☒ Empresa encargada (opcional)								
LOCALIZACIÓN INDIVIDUO(S) RESCATADO(S)		INFORMACIÓN DE FORÓFITO								
Item	Cobertura de la tierra	Cód. Cobertura	Altitud	ID Forófito o Lote	Coordenada Este	Coordenada Norte	Familia forófito	Especie forófito	Nombre común	Zona de estratificación (según Johanson, 1974)
1	Vegetación secundaria o en transición	323	Epífita	GRP-042-1	4788295,4	2277847,7	Clusiaceae	Clusia polida	Chaguajo	I
2	Vegetación secundaria o en transición	323	Epífita	GRP-042-2	4788295,8	2277847,7	Primulaceae	Myrsine coriaceae	Epipadiso	III
3	Vegetación secundaria o en transición	323	Epífita	GRP-042-2	4788295,8	2277847,7	Primulaceae	Myrsine coriaceae	Epipadiso	III
4	Vegetación secundaria o en transición	323	Epífita	GRP-071A-1	4789071,4	2277480,6	Fabaceae	Inga macrophylla	Guamo	V
5	Vegetación secundaria o en transición	323	Epífita	GRP-071A-2	4789071,5	2277485,1	Annonaceae	Xylopia arborea	Pelando	III
RESCATE DE ESPECIES VASCULARES EN VEDA NACIONAL Y PREFERENCIA DE FORÓFITOS										
Gramalote Colombia - Expediente LAV0018-00-2015										
No. ICA: ICA N°8					NOTA: * Diligenciar esta columna con los dominios sugeridos					
Gramalote Colombia										
INFORMACIÓN INDIVIDUO RESCATADO						ESTADO DEL INDIVIDUO				
ID Etiqueta	Fecha rescate	Familia en veda	Especie en veda	Forma de crecimiento	Cantidad por zona de estratificación (según Johanson, 1974 - Columna N°	Estado Fenológico*	Estado Fitosanitario*	OPCIONAL: ID Traslado (canastilla o sub-grupo)	Observaciones	
GRP-042-1-B1	15/05/2020	Bromeliaceae	Tillandsia elongata	U	1	V	B	20200519	Traslado a CDAVF	
GRP-042-2-O1	15/05/2020	Orchidaceae	Jacquinella aff. globosa	U	1	V	B	20200519	Traslado a CDAVF	
GRP-042-2-O2	15/05/2020	Orchidaceae	Jacquinella aff. globosa	U	1	FR	B	20200519	Traslado a CDAVF	
GRP-071A-1-B1	10/06/2020	Bromeliaceae	Tillandsia elongata	U	1	V	B	20200610	Traslado a CDAVF	
GRP-071A-2-B2	10/06/2020	Bromeliaceae	Tillandsia elongata	U	1	V	B	20200610	Traslado a CDAVF	
Requerimientos										
No aplica										
2) Avances a la fecha de las acciones de reubicación de bromelias y orquídeas, donde se relacione los siguientes ítems:										
a. Cartografía impresa con escala de salida gráfica entre 1:5000 a 1:10000 del predio donde se reubicaron los individuos rescatados, acompañado del archivo digital Shape.						Permanente	SI			
b. Las especies en veda reubicadas indicando familia, nombre científico y número de individuos reubicados por especie.						Permanente	SI			
c. Forófitos de reubicación, indicando familia, nombre científico y nombre común del forófito y mencionando el número de individuos de especies de bromelias y orquídeas reubicados por forófito.						Permanente	SI			

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 606 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple
d. Hospederos de reubicación (roca, sustrato, etc), mencionando el número de individuos de especies de bromelias y orquídeas reubicados por hospedero.	Permanente	N/A
e. Coordenadas en el sistema Magna Sirgas origen Bogotá de los forófitos u hospederos de reubicación y ubicación en cartografía.	Permanente	SI
f. Fecha de reubicación relacionando día, mes y año por forófito u hospedero.	Permanente	SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado *PMA_BIO_07_ICA8*, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona:

“Respuesta: en el ICA 7 (20236200287982 del 29 de junio de 2023), se reportó a la Autoridad la reubicación de las dos (2) orquídeas (GRP-042-2-O1 y GRP-042-2-O2) en el forófito RLF-001 (X: 4783088; Y: 2279125) ubicado en el predio La Florida. Sin embargo, el 6 de marzo de 2023 se observó que personas ajenas a la compañía quitaron los amarres de las epifitas, dejándolas en el suelo. Por lo tanto, se realizó una nueva reubicación dentro del predio en el forófito RLF-002 (X: 4784014; Y: 2280425). En la Figura 1 se presenta la respuesta al ítem a y e, y en la Tabla 4 y Tabla 5 las respuestas a los ítems b, c, d y f del numeral 2, Artículo 6. Se señala que en 2022 se acogió el Modelo de base de datos consolidada de seguimiento, monitoreo y mantenimiento de especies vasculares trasladadas y reubicadas de octubre 2022 en su versión N°5, que hace parte de los instrumentos de apoyo para la elaboración de informes ICA de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al cual Gramalote Colombia realizó una adaptación para la inclusión de parámetros y datos del proyecto (ver 3_Anexos / Anexos_4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_07_Veda_Nacional_Regional/ Anexo7.2_BD_monit_epifitas).”

Una vez verificado el anexo en mención, se evidencia la base de datos con la información del seguimiento a las epifitas reubicadas.

A continuación, las figuras, tablas y registro fotográfico presentado:

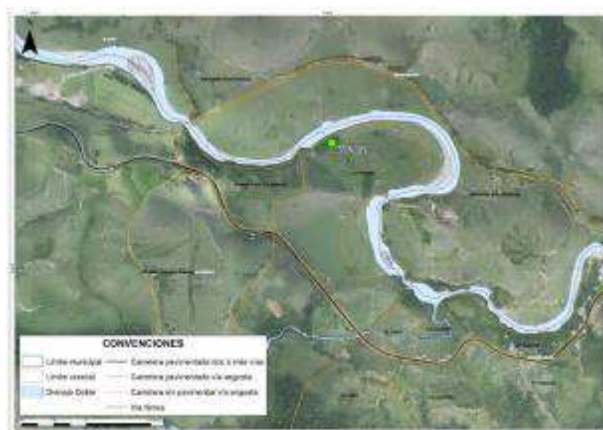


Figura 1. Predio reubicación epifitas 2023 y forófito receptor
Fuente: Gramalote Colombia, 2023

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 607 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Tabla 4. Información reubicación epifitas vasculares

Fecha de reubicación	ID forófito receptor (reubicación)	Familia botánica de la epífita	Especie epífita	ID Individuo	Individuo/colonia
06/03/2023	RLF-002	Orchidaceae	<i>Jacquinella aff. globosa</i>	GRP-042-2-01	Individuo
06/03/2023	RLF-002	Orchidaceae	<i>Jacquinella aff. globosa</i>	GRP-042-2-02	Individuo

Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Fecha de reubicación (dd-mm-aa)	ID forófito receptor (reubicación)	Coord. Este	Coord. Norte	Familia forófito receptor	Especie forófito receptor	Nombre común forófito receptor	Número de individuos reubicados
06/03/2023	RLF-002	4784014	2280425	Meliaceae	<i>Guarea guidonia</i>	Trompillo	2

Fuente: Gramalote Colombia, 2023



a) Datos dasométricos forófito reubicación
Fecha: 06/03/2023
Lugar: predio La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425



b) Marcación forófito reubicación
Fecha: 06/03/2023
Lugar: predio La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425

Foto 1. Toma de datos forófito reubicación
Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos

No aplica

g. Presentar las respectivas acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento y monitoreo, relacionando los índices de sobrevivencia y mortalidad.

Permanente

SI

Análisis del cumplimiento

En el documento denominado *PMA_BIO_07_ICA8*, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona:

“Respuesta: ...Durante el año 2023, las actividades de mantenimiento que se realizaron corresponden a: remarcación de etiquetas, ajuste de amarres y aplicación de enraizador (Foto 3 a Foto 5). Ver 3_Anexos / Anexos_4_Otros_Anexos / Formato_ICA_1 / PMA_BIO_07_Veda_Nacional_Regional/ Anexo7.3_Formato_mon_epifitas.”

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 608 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple

Una vez verificado el anexo en mención, se evidencia la base de datos con la información del seguimiento a las epifitas reubicadas. A continuación, parte del registro fotográfico presentado:



a) Aplicación de enraizador
Fecha: 14/06/2023
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425



Ajuste de amarres
Fecha: 14/06/2023
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425

Foto 3. Mantenimiento de epifitas
Fuente: Gramalote Colombia, 2023

En los anexos presentan los formatos de monitoreo, a continuación, un ejemplo:

Formato de Monitoreo de Epifitas		Formato de Monitoreo de Epifitas	
Epifita	Estado	Epifita	Estado
Epifita 1	Activa	Epifita 2	Activa
Epifita 3	Activa	Epifita 4	Activa
Epifita 5	Activa	Epifita 6	Activa
Epifita 7	Activa	Epifita 8	Activa
Epifita 9	Activa	Epifita 10	Activa
Epifita 11	Activa	Epifita 12	Activa
Epifita 13	Activa	Epifita 14	Activa
Epifita 15	Activa	Epifita 16	Activa
Epifita 17	Activa	Epifita 18	Activa
Epifita 19	Activa	Epifita 20	Activa
Epifita 21	Activa	Epifita 22	Activa
Epifita 23	Activa	Epifita 24	Activa
Epifita 25	Activa	Epifita 26	Activa
Epifita 27	Activa	Epifita 28	Activa
Epifita 29	Activa	Epifita 30	Activa
Epifita 31	Activa	Epifita 32	Activa
Epifita 33	Activa	Epifita 34	Activa
Epifita 35	Activa	Epifita 36	Activa
Epifita 37	Activa	Epifita 38	Activa
Epifita 39	Activa	Epifita 40	Activa
Epifita 41	Activa	Epifita 42	Activa
Epifita 43	Activa	Epifita 44	Activa
Epifita 45	Activa	Epifita 46	Activa
Epifita 47	Activa	Epifita 48	Activa
Epifita 49	Activa	Epifita 50	Activa
Epifita 51	Activa	Epifita 52	Activa
Epifita 53	Activa	Epifita 54	Activa
Epifita 55	Activa	Epifita 56	Activa
Epifita 57	Activa	Epifita 58	Activa
Epifita 59	Activa	Epifita 60	Activa
Epifita 61	Activa	Epifita 62	Activa
Epifita 63	Activa	Epifita 64	Activa
Epifita 65	Activa	Epifita 66	Activa
Epifita 67	Activa	Epifita 68	Activa
Epifita 69	Activa	Epifita 70	Activa
Epifita 71	Activa	Epifita 72	Activa
Epifita 73	Activa	Epifita 74	Activa
Epifita 75	Activa	Epifita 76	Activa
Epifita 77	Activa	Epifita 78	Activa
Epifita 79	Activa	Epifita 80	Activa
Epifita 81	Activa	Epifita 82	Activa
Epifita 83	Activa	Epifita 84	Activa
Epifita 85	Activa	Epifita 86	Activa
Epifita 87	Activa	Epifita 88	Activa
Epifita 89	Activa	Epifita 90	Activa
Epifita 91	Activa	Epifita 92	Activa
Epifita 93	Activa	Epifita 94	Activa
Epifita 95	Activa	Epifita 96	Activa
Epifita 97	Activa	Epifita 98	Activa
Epifita 99	Activa	Epifita 100	Activa

Así mismo, manifiestan que presentan buenas condiciones fitosanitarias, y que observaron frutos en septiembre y noviembre de 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 609 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015

Obligación	Carácter	Cumple



a) Individuo GRP-042-2-01
Fecha: 20/11/2023
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425



b) Individuo GRP-042-2-02
Fecha: 20/11/2023
Lugar: La Florida /RLF-002
Coordenadas: X: 4784014 Y: 2280425

Foto 6. Mantenimiento de epifitas
Fuente: Gramalote Colombia, 2023

Así mismo, durante la visita de control y seguimiento ambiental, llevada a cabo entre el 17 y 21 de febrero de 2025, se pudo verificar que las especies rescatadas durante el año 2020 y reubicadas en el 2023, se encuentran en el predio La Florida, que cuentan con buen estado fitosanitario, amarre, están marcadas con su respectiva etiqueta y las raíces se están adhiriendo al forófito, como se muestra a continuación:

Fotografía B16. Epifitas reubicadas con buen estado fitosanitario



Fuente: ESA, 18 de febrero de 2025.

Con base en lo anterior, se considera que la Sociedad dio cumplimiento a la obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.

Requerimientos

No aplica

h. En caso de presentarse porcentajes de mortalidad alta, se deberá argumentar las posibles causas y describir las medidas de corrección realizadas.

Permanente

NA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 610 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con lo reportado por la Sociedad en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), en el periodo de seguimiento no se presentó la mortalidad de ningún individuo. La mortalidad de algunos individuos fue analizada en el concepto técnico de seguimiento 6896 del 19 de octubre de 2023. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
3) Avances a la fecha de las actividades de manejo concernientes al proceso restauración, donde se presente:		
a. Cartografía impresa con escala de salida gráfica entre 1:5000 a 1:10000 de la localización y delimitación del predio donde se realizarán las acciones de enriquecimiento, acompañado del correspondiente Shape en coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá.	Permanente	N/A
b. Número de individuos plantados, nombre científico, nombre común, familia y localización cartográfica.	Permanente	N/A
c. Clasificación de especies plantadas en nativas y/o potencial forófito.	Permanente	N/A
d. Datos dasométricos de los individuos plantados.	Permanente	N/A
e. Procedencia del material vegetal empleado.	Permanente	N/A
f. Estado fitosanitario e índices de mortalidad y sobrevivencia de los individuos plantados.	Permanente	N/A
g. Las acciones adelantadas para garantizar el establecimiento de los individuos vegetales incorporados en las actividades de enriquecimiento.	Permanente	N/A
h. Evolución de los arreglos florísticos diseñados.	Permanente	N/A
i. Las acciones de manejo, mantenimiento, seguimiento y monitoreo del proceso de enriquecimiento vegetal.	Permanente	N/A
j. Soportes del registro de áreas en cumplimiento de la Sección 12, Artículo 2.2.1.1.12.2. del Decreto 1076 de 2015, si hay lugar a ello.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
De acuerdo con la ficha <i>PMA_BIO_07 Manejo de especies en veda nacional y regional</i>, aprobada por la Resolución 0943 del 9 de mayo de 2023 y su modificatoria, la Resolución 2649 del 14 de noviembre de 2023 de la ANLA, la ejecución de las actividades de rehabilitación y restauración se ejecutarán durante la etapa de Construcción y Montaje.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 611 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Teniendo en cuenta que, actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 7. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá presentar ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un informe final de seguimiento y monitoreo en el que se deberán consolidar los resultados y análisis de todas las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.	Temporal	N/A
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que, actualmente el proyecto se encuentra en etapa de reasentamiento, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 8. - Comunicar a la sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, que las especies objeto del presente levantamiento parcial de veda no podrán ser intervenidas hasta tanto cuente con la respectiva Licencia Ambiental.	Permanente	SI
Análisis del cumplimiento		
Teniendo en cuenta que la sociedad Gramalote Colombia Limited ya cuenta con Licencia Ambiental para el desarrollo de las actividades del proyecto, se considera pertinente recomendar al grupo jurídico realizar el cierre de la obligación y no incluir en futuros seguimientos.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 9. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, deberá informar por escrito a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, cualquier modificación a las condiciones del proyecto objeto del presente levantamiento parcial de veda, en aras que el mismo sea evaluado en el marco de la normatividad ambiental vigente respecto de su viabilidad.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
Para el actual período de seguimiento la Sociedad no reporta modificaciones a las condiciones del proyecto objeto del presente levantamiento parcial de veda, por lo que se considera que la obligación no es objeto de seguimiento para el período actual.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 612 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 10. - La sociedad Gramalote Colombia Limited, identificada con el NIT. 900084407-9, una vez terminadas las intervenciones relacionadas con el traslado y reubicación de especies y/o la restauración, deberá retirar y/o disponer los elementos y materiales sobrantes, de manera que no se altere el paisaje o se genere deterioro ambiental.	Permanente	N/A
Análisis del cumplimiento		
En el documento denominado PMA_BIO_07_ICA8, entregado como anexo al ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), con respecto a esta medida, la sociedad Gramalote Colombia Limited menciona: <i>“Respuesta: Gramalote Colombia, en cumplimiento del plan de manejo PMA-ABIO-05 Manejo de residuos sólidos, realiza para cada intervención y/o obra el manejo adecuado y la disposición final de los elementos, materiales y residuos sobrantes, actividades que se han reportado para otras intervenciones en cada uno de los informes ICA anteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el reporte de esta obligación no aplica para el actual periodo de seguimiento ambiental.”</i> Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de esta obligación para el presente periodo de seguimiento ambiental.		
Requerimientos		
No aplica		
Artículo 11. - Por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, realizar las actividades de seguimiento, control y monitoreo ambiental, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas respecto del levantamiento parcial de veda objeto del presente acto administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.		
Artículo 12. - El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en general de los demás actos administrativos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que se encuentran ejecutoriados dentro del expediente ATV 0203 y de la normatividad ambiental vigente, darán lugar a la aplicación del Procedimiento Sancionatorio Ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009 y demás normas que la deroguen o modifiquen, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar ante otras autoridades.		
Artículo 13. - Notificar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad Gramalote Colombia Limited, o a su apoderado legalmente constituido o a la persona que esta autorice de conformidad con lo establecido en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.		
Artículo 14. - Comunicar por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare — CORNARE, así como al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.		

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 613 de 643

Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015		
Obligación	Carácter	Cumple
Artículo 15. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
Artículo 16. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante legal o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”		

8.3.2. Expediente ATV0779-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV 0779.

- Mediante radicado E1-2018-007484 del 14 de marzo de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de modificación de Licencia Ambiental que luego sería aprobada mediante la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019.
- Mediante Auto 167 del 02 de mayo de 2018, MADS inicia la actuación administrativa ambiental para un levantamiento de veda de especies de flora silvestre, en donde se declara formalmente abierto el expediente ATV 0779.
- Mediante Concepto Técnico 186 del 19 de julio de 2018, MADS realiza la evaluación de la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre asociado al expediente ATV 0779.
- Mediante Auto 349 del 12 de septiembre de 2018 se acoge CT 186 del 19 de julio de 2018 y se realiza requerimientos de información adicional sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante radicado E1-2018-034746 del 05 de diciembre de 2018, Gramalote Colombia Limited hace entrega de la información adicional requerida por el Auto 349 del 12 de septiembre de 2018 sobre el levantamiento de veda solicitado.
- Mediante Concepto Técnico 0032 del 07 de marzo de 2018, MADS realiza la evaluación de la información adicional entregada por Gramalote Colombia Limited sobre la solicitud de levantamiento de veda.
- Mediante Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, MADS efectúa el levantamiento parcial de veda solicitado por Gramalote Colombia Limited y toma otras disposiciones.
- Mediante radicado 2021071420-1-000 del 16 de abril de 2021, el director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, remitió a ANLA el expediente ATV-00779, contentivo de las actuaciones administrativas para del levantamiento de veda,

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 614 de 643

otorgado por el MADS a la sociedad Gramalote Colombia Limited, mediante Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019.

- Mediante Auto 2689 del 28 de abril de 2021, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS -, obrantes en el expediente ATV0203, allegado por medio del oficio con radicación ANLA 2021071420-1-000 del 16 de abril de 2021 y contentivo del levantamiento de veda en favor de la sociedad Gramalote Colombia Limited, para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado “GRAMALOTE”.

8.3.2.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019:** Por la cual se levanta de manera parcial la veda de especies de flora silvestre y se toman otras determinaciones.

Obligación	Acto administrativo de seguimiento que dio por cumplida y concluida o por excluida la obligación
Literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n y o del numeral 2 del artículo 9.	Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se dieron por cumplidas y concluidas.
Literales a, b, c y d del numeral 3 del artículo 9.	

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el año 2023, no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y/o adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos en área autorizada bajo la Resolución 0782 del 08 de mayo de 2019.

En ese sentido, teniendo en cuenta que, la Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, establece el levantamiento parcial de veda, para las 232,3 hectáreas autorizadas para intervención en la Resolución 0782 del 08 de mayo de 2019, la cual modifica la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 0381 del 26 de marzo de 2019, en el presente periodo de seguimiento.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que, los rescates de especies epífitas y en veda realizados en el año 2020, se enmarcan en la Resolución 1932 del 02 de septiembre de 2015, la cual ya fue verificado en este mismo capítulo y además, que la Sociedad no ha entregado información adicional, para revisión, diferente a la analizada en el concepto técnico de seguimiento 07325 de noviembre de 2022, acogido mediante Acta 875 del 30 de noviembre de 2022, se considera que no hay información objeto de verificación en el presente seguimiento ambiental.

8.3.3. Expediente ATV1141-00-2020

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda que se enmarca en el expediente ATV1141-00-2020.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 615 de 643

- Mediante radicado 112-0783 del 13 de marzo de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.
- Mediante Auto 112-0621-2018 del 19 de junio de 2018, CORNARE inicia trámite ambiental de permiso temporal de levantamiento de veda.
- Mediante Informe Técnico 112-0824 del 17 de julio de 2018, CORNARE realiza la evaluación de la información de levantamiento de veda de flora silvestre, proyecto explotación minera presentado por la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED.
- Mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018, CORNARE otorga un permiso temporal de levantamiento de veda, de 410 individuos a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED y toma otras disposiciones.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 20212235713-1-000 del 29 de octubre de 2021, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional el expediente 05.670.06.29941, con las actuaciones administrativas para levantamiento de veda, otorgado por CORNARE a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA, mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018.
- Posteriormente, mediante Auto 8615 del 20 de octubre de 2023, ANLA avoca conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29941, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare –CORNARE mediante radicado 20212235713-1-000 del 29 de octubre de 2021, contentivas del levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018, para el desarrollo del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando "Gramalote" y ordena incluir el expediente en el ATV1141-00-2020.

8.3.3.1. Seguimiento a Actos Administrativos

- **Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018:** Por medio de la cual se otorga un permiso temporal de levantamiento de veda.

Mediante el artículo primero de la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018, CORNARE otorgó permiso de levantamiento temporal de veda, de 410 individuos, de las especies *Aniba cf. muca*, *Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpon*, *Calophyllum brasiliense* y *Cariniana pyriformis*, las 232,3 hectáreas autorizadas para intervención en la Resolución 0782 del 08 de mayo de 2019, la cual modifica la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el año 2023, no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y/o adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos que implicara el aprovechamiento forestal de las especies contempladas en la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 616 de 643

Aunado a lo anterior, la Sociedad menciona que, hasta la fecha, en los lugares donde han realizado construcción de plataformas no han requerido el rescate, reubicación ni traslado de individuos enmarcados en esta resolución. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 112-3423-2018 del 31 de julio de 2018, en el presente periodo de seguimiento.

- **Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015:** Por medio de la cual se otorga un permiso temporal de levantamiento de veda, prorrogada mediante **Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018**.

A continuación, se presentan los antecedentes asociados al levantamiento de veda autorizados mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, prorrogada mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, que se enmarca en el expediente 05.670.06.20840 de la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE.

- Mediante radicado 112-0441 del 2 de febrero de 2015, Gramalote Colombia Limited solicita levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE y hace entrega de información para ser evaluada en el trámite.
- Mediante Informe Técnico 112-0434 del 05 de marzo de 2015, CORNARE realiza la evaluación de la información de levantamiento de veda de flora silvestre, proyecto explotación minera presentado por la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED.
- Mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, CORNARE autoriza el levantamiento temporal de veda a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED SA, de las especies vedadas *Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpun* y *Cariniana pyriformis*.
- Mediante radicado 131-1107-2018 del 5 de febrero de 2018, Gramalote Colombia Limited solicita prórroga del permiso temporal de levantamiento de veda ante la Corporación Autónoma Regional de la Cuenca de los Ríos Negro y Nare-CORNARE.
- Mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, CORNARE concede a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED, una prórroga del permiso temporal de levantamiento de veda otorgado mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, por un término de seis (6) años, contados a partir de la notificación del Acto administrativo.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional un oficio informando la remisión del expediente 05.670.06.20840, asociado con el levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.
- Mediante comunicación con radicación ANLA 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, remitió a esta Autoridad Nacional el expediente 05.670.06.20840, con las actuaciones administrativas para levantamiento de veda, otorgado por CORNARE a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA, mediante Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, la cual a su vez fue prorrogada por el Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 617 de 643

- Mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024, la ANLA avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29940, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423-2018 del 19 de marzo de 2015, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.

Mediante el artículo primero de la Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015, CORNARE autoriza el levantamiento temporal de veda a la empresa GRAMALOTE-COLOMBIA LIMITED SA, de 178 individuos de las especies vedadas en la categoría de fustales (*Aniba perutilis*, *Aspidosperma megalocarpun* y *Cariniana pyriformis*) y para los individuos de regeneración natural, estimada la afectación de 299 individuos pertenecientes a las categorías brinzal (137) y latizal (162) de las mismas especies, la cual posteriormente fue prorrogada por mediante el Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, por un término de seis (6) años, contados a partir de la notificación del Acto administrativo.

De acuerdo con lo reportado por la Sociedad Gramalote Colombia Limited en el ICA 8 (comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024), durante el año 2023, no ejecutaron actividades relacionadas con la intervención de áreas para la construcción y/o adecuación de accesos y plataformas de perforación. Por este motivo, no realizaron aprovechamiento forestal y/o remoción de suelos que implicara el aprovechamiento forestal de las especies contempladas en la Resolución 112-3423-2018 del 19 de marzo de 2015.

Aunado a lo anterior, la Sociedad menciona que, hasta la fecha, en los lugares donde han realizado construcción de plataformas no han requerido el rescate, reubicación ni traslado de individuos enmarcados en esta resolución. Con base en lo anterior, se considera que no aplica la verificación de las obligaciones incluidas en la Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015 y prorrogada mediante Auto 112-0139-2018 del 08 de febrero de 2018, en el presente periodo de seguimiento.

9. IMPACTOS NO PREVISTOS

Para el presente periodo de seguimiento, no se identificaron impactos ambientales no previstos a los ya contemplados en el instrumento de manejo.

10. ANÁLISIS REGIONAL

El presente numeral contiene el análisis regional de acuerdo con reportado en el SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025; el cual se reporta el siguiente análisis de la sensibilidad ambiental regional.

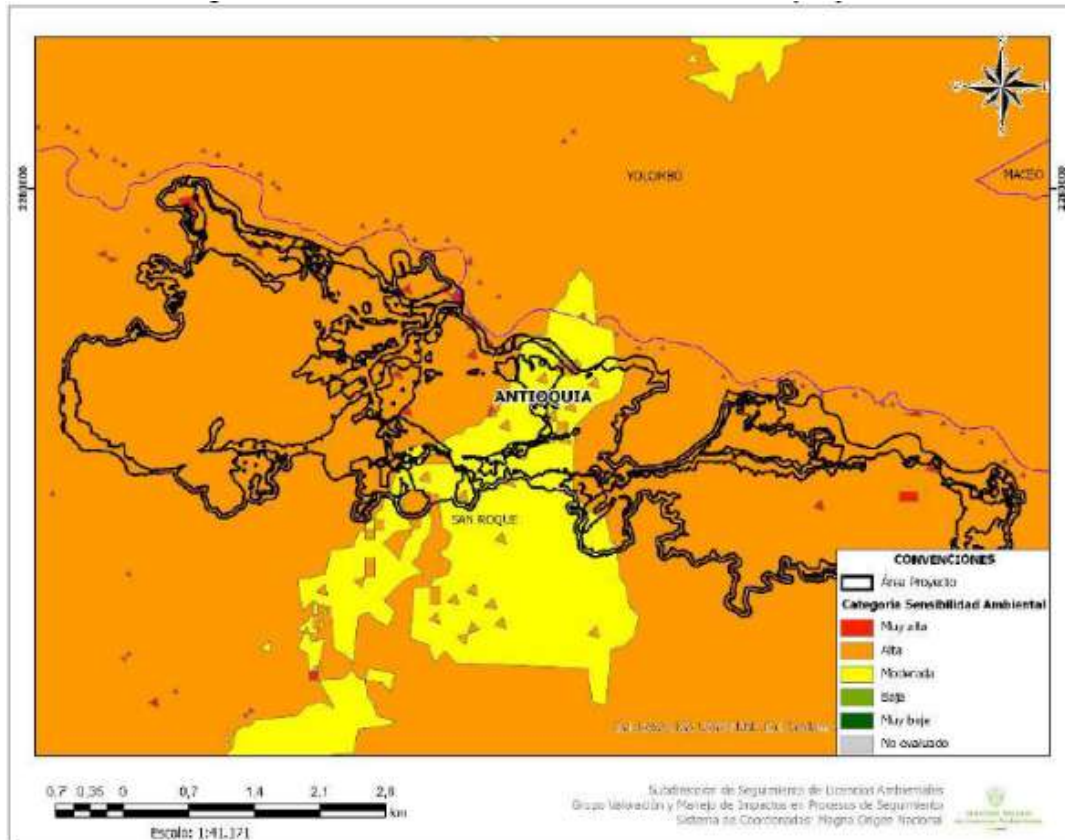
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 618 de 643

- **Análisis de sensibilidad ambiental regional del proyecto (Dinámico / Estático)**

El estudio de Sensibilidad Ambiental realizado por el Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo de la Subdirección de Instrumentos y Permisos Ambientales - SIPTA (2023), comprende el análisis de la oferta y demanda de recursos naturales, asociado a aspectos de importancia ambiental de acuerdo con su localización geográfica dentro del territorio nacional y enmarcado en las condiciones actuales del licenciamiento ambiental en aspectos como la criticidad por subsector, frecuencia de proyectos por región, amenazas de origen natural, cambio climático, entre otros. Este ejercicio fue desarrollado a partir de información secundaria y la contenida en las bases de datos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, a partir de las cuales se definieron nueve (9) componentes que se analizarán a continuación.

De esta forma, la Sensibilidad Ambiental para el proyecto Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote se estableció como categorías Alta, Moderada y Muy alta (Figura 19), como resultado de la ponderación de los criterios de los componentes o sensibilidades intermedias evaluadas. Ver Figuras 19 a 22, y Tabla 25, donde se presenta el resultado de sensibilidad para los diferentes componentes.

Figura 19. Análisis de Sensibilidad Ambiental del proyecto



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

Tabla 25. Categoría de sensibilidad por componentes

Sensibilidad por Componentes	Categoría
a) Licenciamiento Ambiental	Muy Alta (99.99%), Alta (0.01%)
b) Hídrico Superficial - Cantidad del agua	Baja (100.0%)
c) Hídrico Superficial - Calidad del Agua	Muy Alta (100.0%)
d) Componente Hídrico Subterráneo	Baja (98.99%), Moderada (1.01%)
e) Componente Atmosférico	Moderada (57.75%), Baja (42.26%)
f) Componente Geotécnico	Alta (69.19%), Muy Alta (28.45%), Moderada (2.36%)
g) Medio Biótico	Alta (81.16%), Baja (10.46%), Muy Alta (8.36%)
h) Medio Socioeconómico	Baja, Muy Baja
i) Cambio Climático	Moderada (100.0%)

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 620 de 643

a) Licenciamiento Ambiental: Para el análisis de la sensibilidad de este componente, se definieron categorías de frecuencia de proyectos licenciados por región de seguimiento y se otorgó una calificación por subzona hidrográfica, la cual indica de manera directa las cuencas con mayor concentración de proyectos licenciados, que es ponderada frente a la calificación de criticidad por subsector para obtener la categoría de sensibilidad.

Como resultado para el proyecto, se establecieron categorías de sensibilidad muy alta y alta en este componente (Figura 20); teniendo en cuenta las subzonas hidrográficas presentes en el área del proyecto, como se presenta en la siguiente tabla 26.

Tabla 26. Frecuencia de proyectos por subzonas hidrográficas

Subzona hidrográfica	No. Proyectos en la SZH	Categoría Frecuencia de Proyectos
Río Nare	26	Alta

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

La criticidad por subsector fue establecida como categoría Alta, Moderada, Muy alta por la vulnerabilidad de los componentes ambientales frente al licenciamiento.

b) Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua: Para la valoración de sensibilidad de este componente, se tienen en cuenta las siete variables del Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2022) que están asociadas a la cantidad del recurso hídrico y se realiza ajuste a la “*Variabilidad del recurso hídrico en condiciones de año seco - VRH-EX (P2)*” y “*Vulnerabilidad Hídrica al Desabastecimiento - IVH (P9)*”, de acuerdo con la demanda hídrica total remanente por Subzona Hidrográfica calculada a partir de las concesiones de agua superficial reportadas en el SIRH.

Como resultado, se obtiene una categoría de sensibilidad del índice integrado de la cantidad del recurso hídrico por Subzona Hidrográfica, que se presenta en la siguiente tabla (27) frente al Índice integrado del Agua - IIA del ENA (IDEAM, 2022).

Tabla 27. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Cantidad del agua

Subzona Hidrográfica	Índice Integrado del Agua ENA	Sensibilidad hídrica superficial - Cantidad del Agua
Río Nare	Alta	Baja

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

c) Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua: Para la generación de la sensibilidad de este componente se tomaron 3 criterios, el Índice de alteración potencial de la calidad del agua - IACAL del ENA (IDEAM, 2022), que valora las áreas con mayor presión por cargas contaminantes; el Índice de Calidad de Agua - ICA, que corresponde al valor numérico ponderado de seis (6) variables de calidad (oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, demanda bioquímica de oxígeno, relación de fósforo y nitrógeno total, conductividad eléctrica y pH) que es calculado a partir de información de calidad de agua de ANLA, POMCAS e IDEAM y como tercer criterio, el Caudal de Vertimientos Acumulados calculado

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 621 de 643

según la información reportada en el SIRH. A partir de estos se realiza el cálculo del Índice de Sensibilidad Ambiental a la Calidad del Recurso Hídrico, en la siguiente tabla (28) se presenta el resultado de sensibilidad para el proyecto según las subzonas hidrográficas presentes.

Tabla 28. Sensibilidad del Componente Hídrico Superficial - Calidad del agua

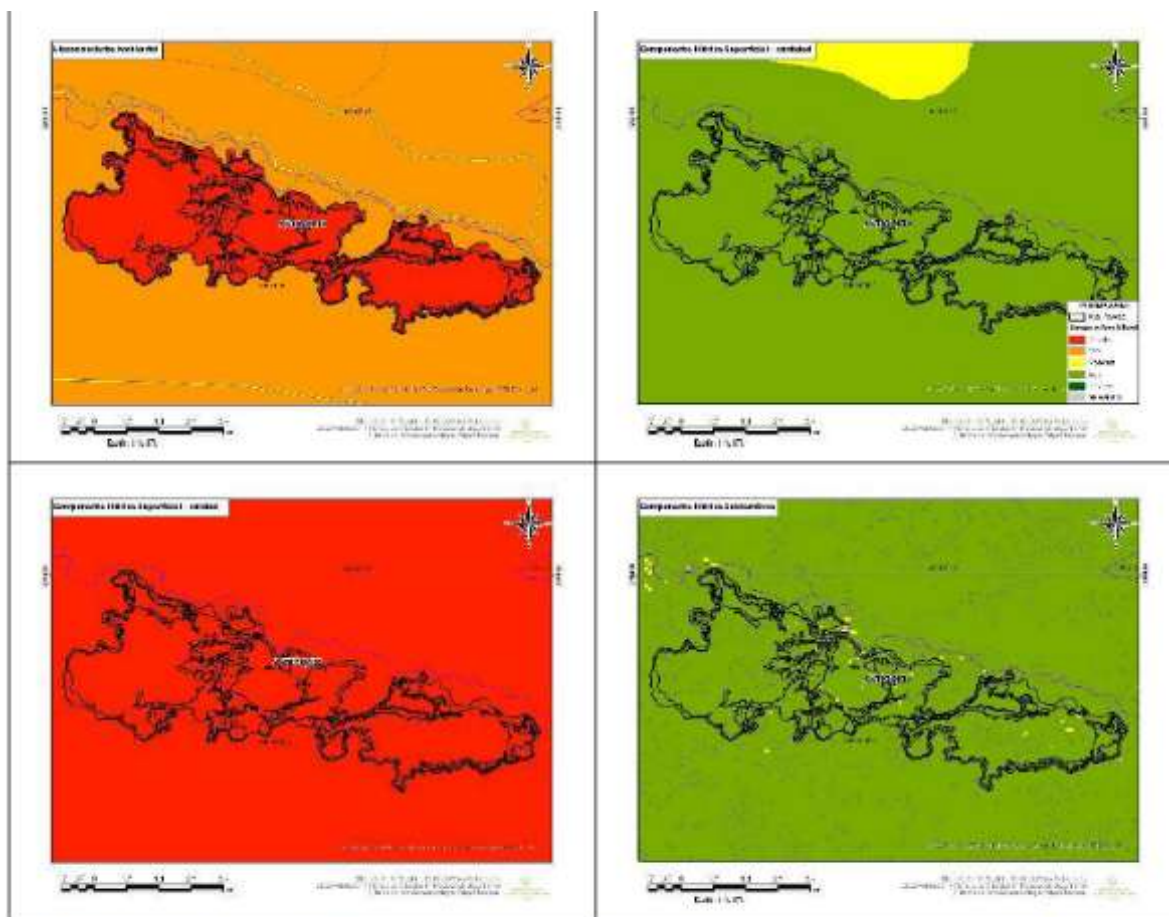
Subzona Hidrográfica	IACAL	ICA	Caudal Acumulado de Vertimientos	Sensibilidad hídrica superficial - Calidad del Agua
Río Nare	Alta	Calidad de agua muy mala	Alta Presión Por Caudal De Vertimientos Acumulados	Muy alta

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

d) Componente Hídrico Subterráneo: La sensibilidad del recurso hídrico subterráneo para el proyecto se estableció como Baja, Moderada (Figura 20), según la delimitación de las zonas potenciales de recarga de aguas subterráneas (ZPRAS) del Estudio Nacional del Agua - ENA (IDEAM, 2018), se evidencia presencia de zonas con muy bajo, bajo y moderado potencial de recarga de los acuíferos y muy baja, baja y moderada vulnerabilidad ante cargas de contaminación que tienen lugar en superficie, con categoría de Permeabilidad baja de acuerdo con la litología del mapa de permeabilidades (SGC, 2011) y aunado a una categoría del estado de la Demanda del Recurso hídrico subterráneo por Subzona Hidrográfica, según datos de POMCAS, Modelos Hidrogeológicos Conceptuales del SGC(2011) e Información de ANLA, con categorías Baja, Moderada y Muy baja.

Figura 20. Resultado de sensibilidad de Licenciamiento Ambiental, Cantidad del recurso hídrico superficial, Calidad del recurso hídrico superficial, Hídrico subterráneo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 622 de 643



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

e) Componente Atmosférico: El presente proyecto cuenta con sensibilidad atmosférica de categorías Moderada y Baja (Figura 21), debido a las condiciones predominantes de criterios como: concentración de material particulado, velocidad media del viento, precipitación total anual y densidad poblacional, se presentan las siguientes categorías (ver Tabla 29).

Tabla 29. Calificación de criterios sensibilidad del componente atmosférico

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 623 de 643

Categoría Sensibilidad	Concentración de material particulado	Velocidad media del viento	Precipitación Total Anual	Densidad poblacional
Baja	PM2.5 entre 15 µg/m3 y 25 µg/m y PM10 entre 20 µg/m3 y 30 µg/m3	1.5 - 3.3 m/s	> 2000 mm	Menos de 10 hab/km2
Moderada				10-100 hab/km2
				100-1000 hab/km2
				1000-10000 hab/km2

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

f) Componente Geotécnico: Para la categorización de la sensibilidad geotécnica se tomó como insumo principal el Mapa Nacional de Amenaza por Remoción en Masa (escala 1:100.000), desarrollado en 2017 por el Servicio Geológico Colombiano - SGC; en la elaboración de este mapa se tuvieron en cuenta parámetros como: contexto geológico estructural, litología, calidad de las rocas y geomorfología según las condiciones físicas, químicas, bióticas y climáticas del medio; en cuanto a los suelos se valoró el tipo de estructura, la cobertura vegetal y sus cambios condicionados por la dinámica de la superficie terrestre, y teniendo como factores desencadenantes de los procesos de remoción en masa, la precipitación y los sismos. Dado lo anterior, se estableció para la zona asociada al presente proyecto, una sensibilidad geotécnica de categorías Alta, Muy alta y Moderada. Ver Figura 21.

g) Medio Biótico: Para la determinación de la sensibilidad del medio biótico se tuvieron en cuenta los siguientes seis (6) criterios: Áreas Protegidas, que referencia las necesidades de la conservación de flora y fauna; Ecosistemas en Condición de Amenaza, según la Lista Roja de Ecosistemas, que evalúa el estado de los ecosistemas del país frente a nuevas intervenciones y otras condiciones que amenazan su integridad; Conectividad Funcional Potencial, según la información de áreas núcleo, corredor, núcleo-corredor y parches de hábitat identificados; dinámica de transformación de bosques, que incorpora puntos calientes por pérdida de cobertura boscosa del periodo de 2000 a 2022 según capa de Hansen; presencia de ecosistemas acuáticos, según su conectividad longitudinal y presencia de especies; y áreas aprobadas para la ejecución de actividades de compensación e inversión 1%, con relación a la coexistencia de proyectos en estado de evaluación y seguimiento de compensación forestal e inversión forzosa del 1% en la zona evaluada.

En la Tabla 30 se presenta la calificación obtenida para los criterios mencionados anteriormente, y los cuales otorgaron como resultado para el Medio Biótico una sensibilidad de categorías Alta, Baja y Muy alta (Figura 21).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 624 de 643

Tabla 30. Criterios de sensibilidad para el Medio Biótico

Categoría Sensibilidad	Áreas Protegidas	Condición de Amenaza	Conectividad Funcional Potencial	Dinámica de Transformación de Bosques	Ecosistemas Acuáticos	Compensación e Inversión 1%	
Alta	Sin información sobre figura de área protegida	Ecosistema sin categoría de amenaza	Corredor de conectividad	Bosque sin cambios	Baja conectividad, alta presencia de peces migratorios y de importancia pesquera	Sin información sobre compensación e inversión 1%	
			Sin información de conectividad				
Ecosistema vulnerable (VU)		Corredor de conectividad					
Baja		Ecosistema sin categoría de amenaza	Sin información de conectividad				
			Muy alta				Corredor de conectividad
							Sin información de conectividad
Ecosistema vulnerable (VU)	Corredor de conectividad						

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

h) Medio Socioeconómico: En el ámbito socioeconómico ambiental, se encontró que el proyecto presenta una sensibilidad de categorías Baja y Muy baja (Figura 21). En la Tabla 31, se muestran los municipios que al corte de actualización vigencia 2023 presentan quejas, denuncias y/o solicitudes de información sobre los diferentes recursos, obras, actividades, permisos o trámites ambientales de competencia de ANLA.

Tabla 31. Sensibilidad medio socioeconómico por municipios

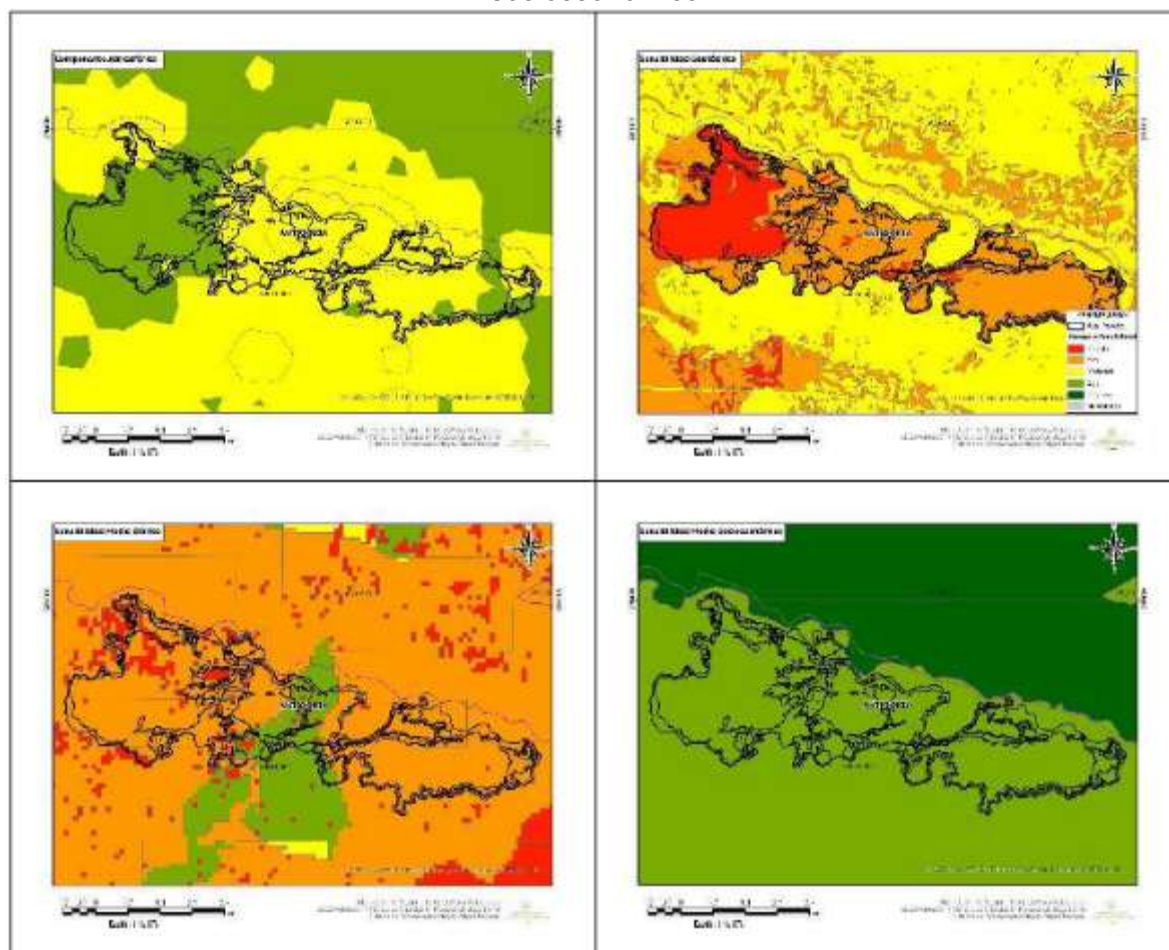
Municipio	Departamento	Sensibilidad Socioeconómica	Número de Denuncias, Quejas y Solicitudes de Información	Procesos Judiciales en Proyectos Licenciados
San Roque	Antioquia	Baja	3	No
Yolombó		Muy baja	0	

Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

Sin embargo, se aclara que en el caso de que existan quejas y/o denuncias ambientales pendientes de atender, esta Autoridad estará dando atención y alcance a estas, mediante los procesos de control y seguimiento a los diferentes proyectos presentes en la región.

	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 625 de 643

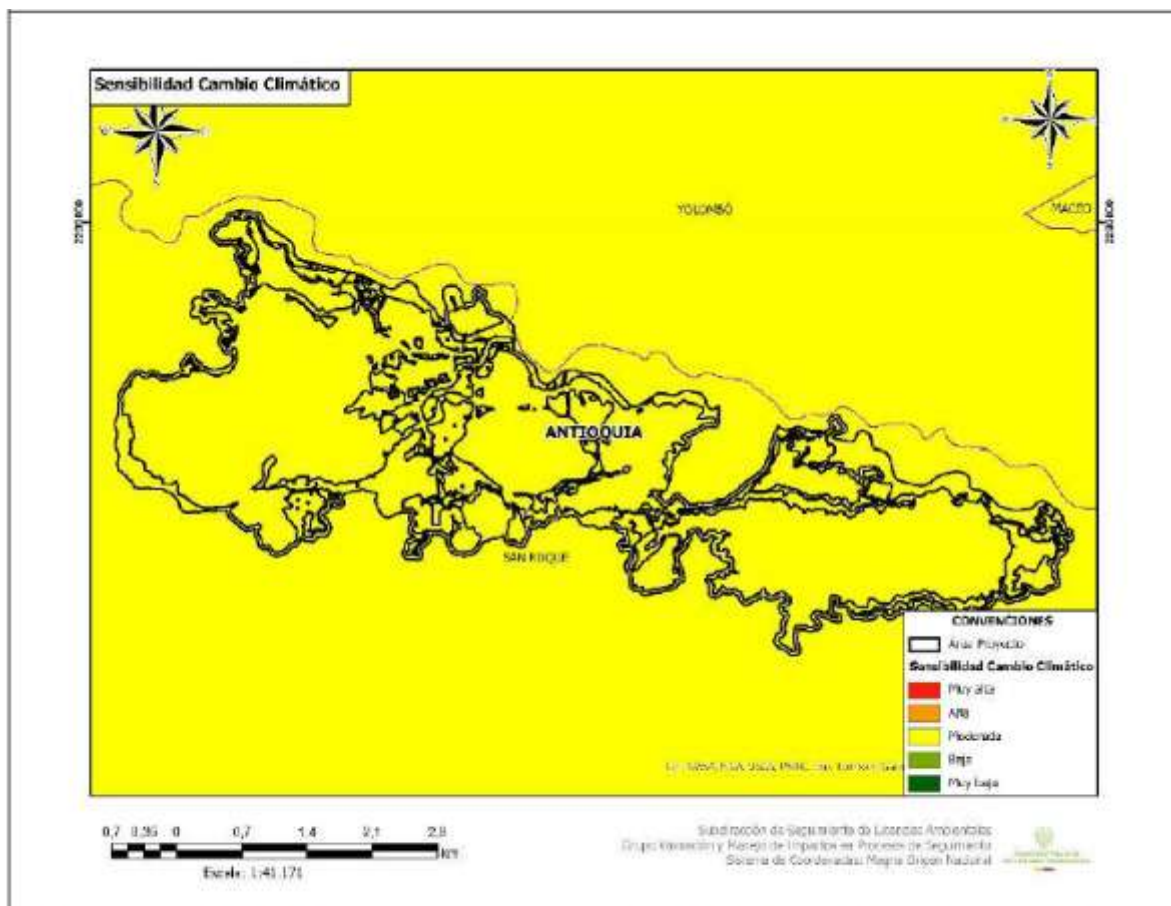
Figura 21. Resultado de sensibilidad del componente atmosférico, geotécnico, biótico y socioeconómico



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA. 2023.

i) Cambio Climático: Para este componente se evaluó información secundaria del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, sobre aspectos como: índice de precipitación, cambios de temperatura en escenario 2011-2040, inundaciones por el fenómeno de la niña, índice municipal de riesgo de desastres ajustado por capacidades (Departamento Nacional de Planeación - DNP) y ascenso del nivel del mar 2040 (The Nature Conservancy Colombia - TNC); para cada una de las cuales, se obtuvo un valor ponderado de la afectación al territorio asociada con la sensibilidad al cambio climático, y que para el área donde se desarrolla el proyecto, abarca zonas con sensibilidad de categoría Moderada. Figura 22.

Figura 22. Resultado de sensibilidad del cambio climático



Fuente: Sensibilidad Ambiental para proyectos obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. SIPTA, 2023.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

11.1. Medio Biótico

Mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, la sociedad Gramalote Colombia Limited remite el Informe de Cumplimiento Ambiental-ICA No. 8 (periodo 2023). En el formato ICA 5, solicita ajuste al Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, en dos aspectos, los cuales se describen a continuación:

11.2. Plan de monitoreo y seguimiento

La Sociedad solicita ajustar el indicador para verificar las dinámicas sucesionales, y plantea lo siguiente:

“Se presenta un cambio en el índice de regeneración natural. Si bien en la versión del Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) allegada a la Autoridad el 29 de junio de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 627 de 643

2023 bajo radicado 20236200287982 se presentó el indicador de la Ecuación 1 con el objetivo de caracterizar las dinámicas sucesionales en las áreas donde se implementarán las acciones de restauración, se identificó que no se visibilizará el resultado de impacto, debido a que el cálculo aritmético es invariable, aunque cambie la distribución o peso de las variables siempre arrojará un valor del 100%. Por esta razón, se ha considerado pertinente ajustar este indicador como se plantea en la Ecuación 2, permitiendo cuantificar la proporción de hábitos de crecimiento, incorporando la riqueza y abundancia de especies de hábitos arbóreo y arbustivo. Así, se podrá observar el reemplazo de especies de hábito herbáceo a lo largo del tiempo, proporcionando una evaluación más dinámica y representativa que permiten mostrar el impacto de las acciones de compensación.”

Y presenta las siguientes ecuaciones:

Figura 23. Ecuaciones Índice de regeneración natural

$$\%REG = \frac{AB\% + FR\% + CT\%}{3}$$

Ecuación 1 Índice de regeneración natural

Donde,
 %REG = Índice de regeneración natural.
 AB% = porcentaje de abundancia relativa
 FR% = porcentaje de frecuencia relativa
 CT% = porcentaje de categoría de tamaño.

$$\%REG = \frac{(IA + IAR)}{\# IND TOTAL} * 100$$

Ecuación 2 Índice de regeneración natural - ajustado

Dónde,
 %REG = Índice de regeneración natural.
 IA = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbóreo
 IAR = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbustivo

Fuente: Formato F5 del ICA 8

Una vez analizada la Ecuación 2 se observa que, ésta, da información general de la cantidad de regeneración natural que se estaría produciendo en las áreas de compensación biótica, considerando los hábitos de la vegetación plantada. Lo cual es apropiado, ya que permite evidenciar si hay recambio y si se está dando una dinámica sucesional de las áreas plantadas, con relación al número total de árboles sembrados.

En ese sentido, se considera adecuado aceptar el cambio en el índice de regeneración natural, aprobando el uso de la ecuación 2 presentada por la Sociedad para calcular el índice de regeneración natural.

9.1.1. ¿Cómo compensar?

Respecto de este aspecto la Sociedad menciona:

“También, es importante retomar la respuesta presentada a la Autoridad en cumplimiento del requerimiento del literal b del numeral 3 del Artículo Sexto de la Resolución 725 de 2022 (radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023). En dicha respuesta, se proporcionó un listado de especies con alto potencial para propagación y/o adquisición, dejando en claro que este listado podría enriquecerse con otras especies siempre y cuando su distribución geográfica corresponda con áreas de equivalencia ecológica del proyecto (nativas y sin categoría de invasoras). En este sentido, se incluyen en el listado las siguientes especies: *Nectandra angustifolia*, *Godmania aesculifolia*, *Myrcia popayanensis*, *Tabebuia rosea*, *Senna reticulata*, *Iserba haenkeana*, *Centrolobium paraense* y *Pentaclethra macroloba*.

Es necesario aclarar que, en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad (PCPB_01) con radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023 se presentaron un total de 93 especies nativas como potenciales para ser empleadas en las áreas de rehabilitación. Sin embargo, se evidenció un error involuntario en digitación en dicho listado, en donde la especie *Myrsine pellucidopunctata* quedó duplicada, razón por la cual, el listado total corresponde a 92 especies.

La incorporación de las ocho (8) especies se hizo teniendo en cuenta la atención del requerimiento del numeral 4 del Artículo Séptimo de la Resolución 725 de 2022, en el que la Autoridad solicita incluir máximo un 20% de especies forestales maderables, por esta razón, dentro de la lista de especies potenciales, 20 especies son consideradas maderables.”

En efecto, al revisar el listado presentado por la Sociedad mediante radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023, se evidencia que la especie *Myrsine pellucidopunctata* quedó duplicada, por lo que, en total estarían aprobadas 92 especies, como potenciales especies para la implementación del Plan de Compensación Biótica.

De acuerdo con lo presentado por la Sociedad en el anexo en mención, de las 8 especies propuestas para incluir, dos corresponden a especies maderables, lo que equivaldría a tener 20 de las 100 especies maderables, así:

Figura 24. Especies propuestas para inclusión en listado especies potenciales de siembra en Plan de compensación.

Rubiacae	<i>Senna haenkeana</i>	Árbusto	Nativa	NE	Pionera	No
Myrtaceae	<i>Myrcia popayanensis</i>	Árbol	Endémica	NE	Secundaria inicial	No
Bignoniaceae	<i>Tabebuia rosea</i>	Árbol	Nativa	UC	Pionera	Si
Loganiaceae	<i>Godmania aesculifolia</i>	Árbol	Nativa	NE	Pionera	No
Lauraceae	<i>Nectandra angustifolia</i>	Árbol	Nativa	UC	Secundaria inicial	No
Fabaceae	<i>Pentaclethra macroloba</i>	Árbol	Nativa	NE	Secundaria inicial	No
Fabaceae	<i>Senna reticulata</i>	Árbusto	Nativa	NE	Pionera	No
Fabaceae	<i>Centrolobium paraense</i>	Árbol	Nativa	NE	Tardía	Si

Fuente: Gramalote Colombia, modificado a partir de EIA 2015 y basado en Idárraga y Callejas (2011), CORANTIOQUÍA (2010), Cárdenas y Salinas (2007).

Catálogo de plantas y animales de Colombia.

Amenaza: No Evaluado (NE), Preocupación Menor (LC), Casi Amenazado (NT), Vulnerable (VU), En Peligro (EN), Riesgo Crítico (CR).

Fuente: Gramalote Colombia, 2024

Fuente: ICA 8 (radicado 20236200287982 del 29 de junio de 2023)

Ahora bien, una vez verificadas las especies presentadas por la Sociedad, se encontró que *Pentaclethra macroloba*, es una especie maderable, de acuerdo con lo reportado en el Catálogo virtual de flora del valle de Aburrá. No obstante, durante la visita de control y seguimiento ambiental, realizada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, la Sociedad mencionó que, si bien la especie está reportada con uso en construcción, en la zona es una especie poco apetecida como maderable y es fuente de alimento de fauna silvestre y utilizada para la recuperación de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 629 de 643

suelos.

En este sentido, teniendo en cuenta que, el objeto de limitar el uso de especies forestales maderables en la implementación del Plan de Compensación, tiene como objeto que se incluyan el menor número de especies que se encuentren bajo presión, por el alto volumen de extracción, de modo que a futuro las áreas reforestadas no sean objeto de aprovechamiento legal o ilegal, que pueda generar una afectación en un área ya recuperada o rehabilitada, se considera viable aceptar la propuesta de incluir a *Pentaclethra macroloba* en el listado de especies potenciales para establecer en el Plan de Compensación biótica. No obstante, se le recuerda a la Sociedad que, en las áreas plantadas debe incluir máximo un 20% de especies forestales maderables del total de especies a implementar.

Del mismo modo, una vez verificada la distribución geográfica de la especie *Nectandra angustifolia* en diferentes bases de datos, como: Tropicos, Herbario Nacional Colombiano, Herbario Universidad Nacional, entre otros, se observa que no ha sido registrada en Colombia, si bien tienen una distribución en algunos países de Sur América, no hay registro para Colombia, y si bien, la Sociedad la ha encontrado en el área del proyecto, no se puede establecer que sea una especie nativa.

En ese sentido, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo décimo de la Resolución 356 del 7 de marzo del 2024, donde se establece que, las especies utilizadas para la actividad de rehabilitación ecológica y efectivamente sembradas, en ningún caso podrá hacerse con especies no nativas de la región, invasoras, introducidas o que su distribución biogeográfica no se corresponda con el ecosistema a compensar, no se considera viable aceptar la inclusión de la especie *Nectandra angustifolia* en el listado de especies potenciales para la implementación del Plan de Compensación biótica y se prohíbe su uso en adelante.

Así mismo, considerando que en el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, modificado por el artículo tercero de la Resolución 1380 del 24 de junio de 2022, se establece que, la Sociedad no puede hacer uso de dos especies no nativas como son: *Pachira quinata* y *Swietenia macrophylla*, se recomienda al equipo jurídico modificar el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo a *Nectandra angustifolia* en dicha restricción, dadas las condiciones de su distribución geográficas expuestas anteriormente.

Por lo anterior, se considera viable aprobar la inclusión de las especies *Pentaclethra macroloba*, *Godmania aesculifolia*, *Myrcia popayanensis*, *Tabebuia rosea*, *Senna reticulata*, *Iseria haenkeana* y *Centrolobium paraense*, en el listado de especies potenciales a establecer en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad.

11.3. Cambio climático

El proyecto Minería de Oro a Cielo abierto Gramalote de la sociedad Gramalote Colombia Limited, NO cuenta con la obligación mínima de cambio climático que hubiere sido impuesta a través de la resolución que le otorga licencia ambiental, es decir la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 630 de 643

11.4. Consideraciones asociadas al SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025

Revisado el Seguimiento Documental Espacial SDE No. 47586 del 24 de enero de 2025, asociado al ICA 8 (anualidad 2023), el mismo concluye lo siguiente:

“5.1. Se evidencia pérdida parcial en la cobertura vegetal en las ZODME identificadas como “Depósito K” (coordenadas 4’787.919 E, 2’275.992 N) y “Depósito E” (coordenadas 4’790.306 E, 2’277.907 N), así como en la zona aledaña a la ZODME “Depósito D” (coordenadas 4’788.560 E, 2’276.740 N), y en las coordenadas 4’790.127 E, 2’277.604 N (Sistema MAGNA Sirgas origen Nacional).”

Estas observaciones fueron objeto de verificación y evaluación detallada en el marco de la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, encontrando lo siguiente:

- **DEPÓSITO K.** El acceso dispendioso y lejano a este punto, impidió que se pudiera realizar el reconocimiento de manera presencial; no obstante, la Sociedad disponía de una imagen tomada con DRON de fecha 15 de febrero de 2025, muy reciente, la cual permitió contar con una visión reciente y clara del área.

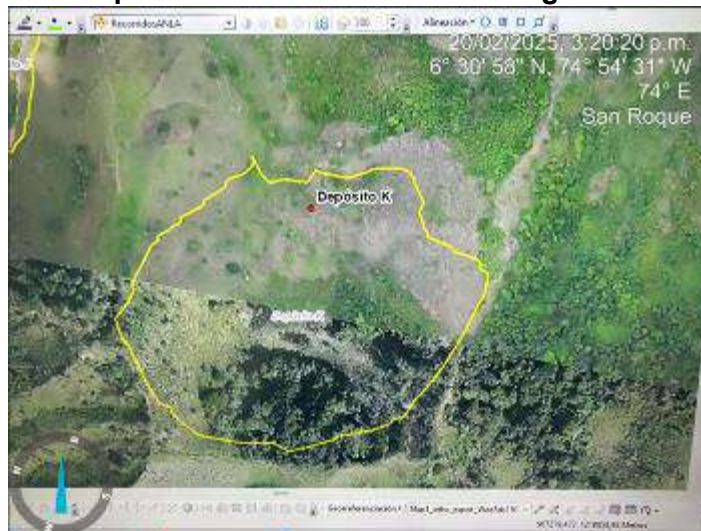
Figura 25. Pantallazo depósito K tomada de SDE 47586 de 2025 (izquierda) e Imagen de DRON proporcionada por la Sociedad, tomada el 15 de febrero (derecha).



Fuente: SDE 47586 de 2025 y Gramalote, 20 de febrero de 2025.

Al revisar la imagen proporcionada por la Sociedad, se evidenció un área intervenida mayor, a la identificada en el SDE. Con relación a este cambio en la cobertura, la Sociedad mencionó que el propietario del predio acostumbra a realizar rocería, y además que la cobertura vegetal del sector corresponde con pastos. En ese sentido, se verificaron imágenes de temporalidades anteriores y en una imagen del 2017, se evidenció el mismo comportamiento, es decir la intervención de la cobertura vegetal en el mismo sector. Así mismo, al verificar el mapa de coberturas presentado en el EIA, se confirmó que el sector corresponde con coberturas de pastos.

Figura 26. Registro fotográfico obtenido de imagen del año 2017 del depósito K, proporcionado por la Sociedad en visita de seguimiento año 2025.



Fuente: Gramalote, 20 de febrero de 2025.

Adicionalmente, por el patrón observado en la imagen de febrero de 2025 proporcionada por la Sociedad, se evidencia que aparentemente corresponde con una quema para el recambio del pasto, lo que es una costumbre cultural, además por la tonalidad, se observa recuperación en el sector norte, el cual corresponde con área identificada con cambio en la cobertura durante el año 2023.

Con base en lo anterior, se puede concluir que dichos cambios en la cobertura no fueron causados por actividades del proyecto.

- **DEPOSITO E.** La pérdida parcial de la cobertura vegetal y la intervención que se evidenció en el área definida como Depósito E, coincide con un frente de explotación de minería informal adelantado por personal ajeno al proyecto Gramalote; este frente de explotación es sujeto de amparo por parte de la Sociedad, es decir este SDE se traslapa con mina sujeto de amparo minero, según informó la Sociedad en la visita de seguimiento. El siguiente registro fotográfico corresponde con el área identificada en el SDE.

Figura 27. Pantallazo depósito E tomada de SDE 47586 de 2025 (izquierda) e Imagen del punto del amparo administrativo interpuesto por la Sociedad (derecha), visita al punto durante visita (abajo).

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 632 de 643



Fuente: Servicios Geoespaciales - VMI, 889 A, 2025. Imágenes Planet Scope-4



Fuente: SDE 47586 de 2025; Gramalote, 20 de febrero de 2025; ESA, 20 de febrero 2025.

- **DEPOSITO D.** Por temas de acceso y logística, tampoco fue posible acceder al punto con pérdida parcial en la cobertura vegetal en la ZODME identificadas como “Depósito D”, por lo cual, durante la visita de seguimiento ambiental, se utilizó la imagen tomada con DRON por la Sociedad, con fecha 15 de febrero de 2025.

Figura 28. Pantallazo depósito D tomada de SDE 47586 de 2025 (izquierda) e Imagen de DRON proporcionada por la Sociedad, tomada el 15 de febrero (derecha).



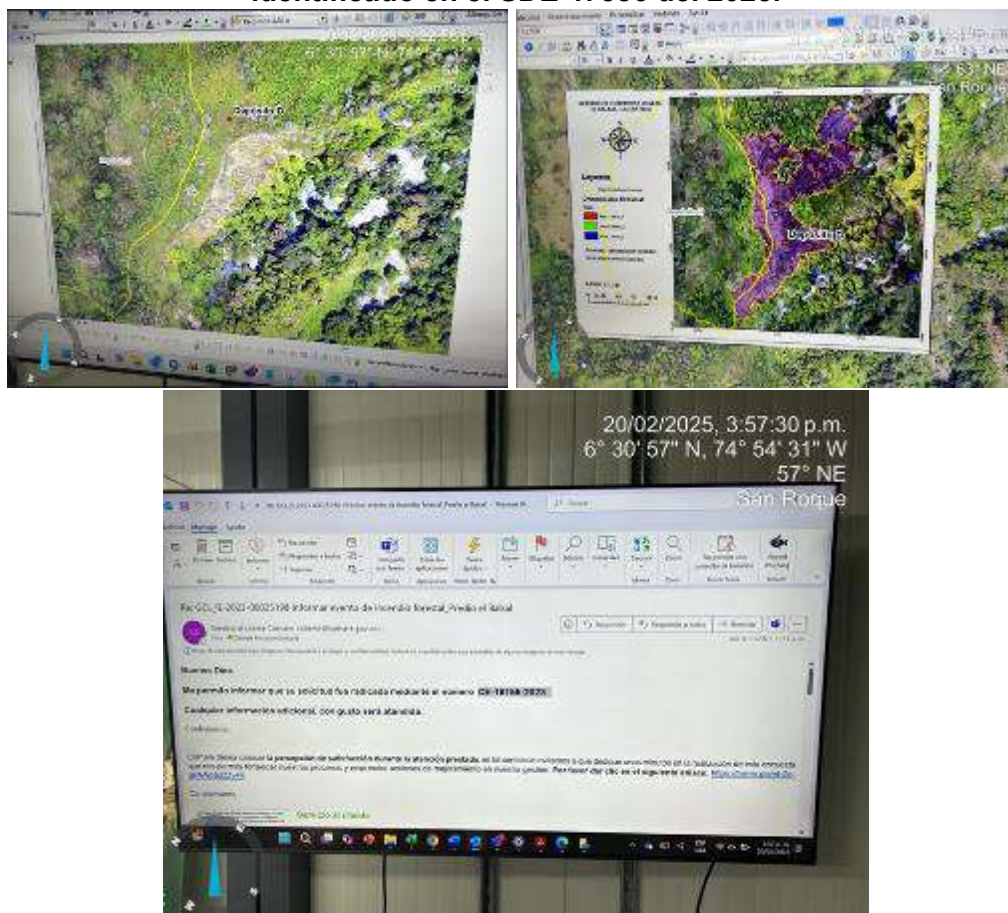
Fuente: SDE 47586 de 2025 y Gramalote 20 de febrero de 2025.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 633 de 643

En la imagen proporcionada por la Sociedad, se pudo evidenciar que, en efecto, a la fecha hay un sector colindante al Depósito D, desprovisto de cobertura vegetal. Al respecto, la Sociedad mencionó que el 3 de noviembre del 2023, interpuso un informe de quema provocado por personas indeterminadas ante CORNARE, radicada con el número CE-18155-2023, el cual fue revisado durante la visita y donde se evidenció la coincidencia del área identificada en el SDE con la reportada por la Sociedad, lo que permite concluir que dichos cambios en la cobertura no fueron causados por actividades del proyecto.

A continuación, el registro fotográfico obtenido en la visita:

Figura 29. Registro fotográfico de los soportes de informe de quema interpuesto por la Sociedad en el punto con cambio de cobertura vegetal en el Depósito D, identificado en el SDE 47586 del 2025.



Fuente: Gramalote, 20 de febrero de 2025.

- **OTRO PUNTO.** Este punto fue abordado en la visita de seguimiento adelantada entre el 17 y 21 de febrero de 2025, y lo que se observa en la zona es la presencia de

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 634 de 643

cañaduzales, no identificando nada anormal; lo que quizás pudo observar el SDE es, siendo una zona de cultivo de caña, probablemente el momento en que el área se encontraba para sembrar caña.

Figura 30. Registro fotográfico de la visita al punto con coordenadas 4°790.127 E, 2°277.604 N (Sistema MAGNA Sirgas origen Nacional), identificado en el SDE 47586 de 2025 con cambio en la cobertura vegetal.



Fuente: ESA, 20 de febrero 2025.

Se concluye que las áreas identificadas en el SDE con pérdida parcial de cobertura vegetal, no se encuentran asociadas a actividades del proyecto, sino como ya se mencionó, a actividad de minería informal, actividad agrícola e incendio forestal, esté último debidamente informado a la Autoridad Ambiental Regional.

11.5. Levantamiento de veda

Mediante Auto 4709 del 25 de junio de 2024, la ANLA avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29940, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423-2018 del 19 de marzo de 2015, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.

No obstante, en los radicados en mención (ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024), la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE remitió el expediente **05.670.06.20840** y no el 05670.06.29940, como quedó estipulado en el Auto 4709 del 25 de junio de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 635 de 643

Adicionalmente, el expediente **05.670.06.20840** corresponde con el permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote, mediante **Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015**, la cual a su vez fue prorrogada por el **Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018** y no de la Resolución 112-3423-2018 del 19 de marzo de 2015, como quedó estipulado en el Auto 4709 del 25 de junio de 2024.

En ese sentido, se recomienda al equipo jurídico modificar el artículo primero del Auto 4709 del 25 de junio de 2024, en el sentido de ajustar tanto el número del expediente del cual se avoca conocimiento, como los números de las resoluciones obrantes en dicho expediente, mediante las cuales CORNARE autorizó el levantamiento de veda a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED.

Así mismo, cabe mencionar que, el expediente **05.670.06.20840** corresponde con el levantamiento de veda otorgado en el área licenciada mediante la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, por la cual se otorga a la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED., Licencia Ambiental Global para el Proyecto minería de oro a cielo abierto denominando “GRAMALOTE”.

Por lo cual, teniendo en cuenta que mediante Auto 8615 del 20 de octubre de 2023, la ANLA avocó conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente 05670.06.29941, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE, contentivas del levantamiento de veda otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante Resolución 112-3423 del 31 de julio de 2018, para el desarrollo del proyecto de minería de oro a cielo abierto denominando “Gramalote”, el cual fue incorporado en el expediente ATV1141-00-2020 y el cual, al mismo tiempo, corresponde con el permiso de levantamiento de veda otorgado en el área incluida en la Resolución 782 del 8 de mayo de 2019, la cual modificó la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, se considera adecuado incorporar el expediente **05.670.06.20840** remitido por CORNARE, en el expediente ATV1141-00-2020, y se recomienda al equipo jurídico modificar el artículo segundo del Auto 4709 del 25 de junio de 2024.

12. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

12.2. Obligaciones cumplidas y concluidas

Teniendo en cuenta lo conceptuado anteriormente, se considera pertinente recomendar al área jurídica dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Resolución 782 del 8 de mayo de 2019

- Numeral 6 del artículo vigésimo octavo

Resolución 725 del 7 de abril de 2022

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 636 de 643

- Literal a del numeral 1 del artículo sexto

Resolución 356 del 7 de marzo de 2024.

- Numerales 1, 2 y 3 del artículo octavo

Auto 4562 del 21 de junio de 2024

- Numeral 1 del artículo primero

12.3. Obligaciones excluidas del seguimiento

A continuación, se listan las obligaciones de carácter temporal, que ya no es posible su cumplimiento por las circunstancias expuestas en las consideraciones realizadas en los siguientes actos administrativos:

Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015

- Artículo décimo sexto

Auto 2076 del 30 de mayo de 2017

- Numeral 3 del artículo primero

Auto 9183 del 31 de diciembre de 2019

- Artículos sexto y séptimo

La recomendación de excluir las obligaciones anteriormente mencionadas, no les aplica las acciones dispuestas en la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo expuesto en cada uno de los actos administrativos citados previamente.

12.4. Requerimientos

Como resultado del presente seguimiento, el Equipo de Seguimiento Ambiental recomienda al área jurídica que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se hagan los siguientes requerimientos:

12.4.1. Requerimientos producto de este seguimiento

Requerir a GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED para que presente en el término de cumplimiento de seis (6) meses o en el tiempo específico que se determine en cada

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 637 de 643

exigencia, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

12.4.1.1. Presentar los soportes documentales (base de datos, actas y registros de asistencia) de la identificación de los líderes de la comunidad en proceso de reasentamiento para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA_SOC_07. Programa de manejo de apoyo a la gestión institucional pública y privada.

12.4.1.2. Realizar los acercamientos con autoridades municipales y/o regionales donde se aborde el tema de Fortalecimiento institucional para la atención a los efectos de la presión migratoria, adjuntando los soportes documentales (Actas, registros de asistencia y fotográficos), en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA_SOC_09. Programa de manejo a la presión migratoria.

12.4.1.3. Presentar para el periodo 2023, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PSM_SOC_10. Programa de afectación a terceros, lo siguiente:

- a. Aclaración de las inconsistencias reportadas en el formato ICA 4_V8_SOC “*Análisis de tendencias en la calidad del medio en donde se desarrolla el proyecto*”.
- b. Reporte de la implementación del parámetro “Garantía de la conectividad”.

12.4.1.4. La Sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en un término no superior a un (1) mes deberá:

Actualizar los valores no ejecutados del plan de inversión del 1%, acorde con el cronograma y proyección financiera, con la formula establecida en el párrafo primero del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022.

12.4.2. Requerimientos reiterados

Como no se encuentra evidencia que el titular del instrumento de manejo y control ambiental GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED satisfizo las obligaciones que en adelante se relacionan; se recomienda al grupo jurídico que en el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico se reiteren los siguientes requerimientos, que en caso de no subsanarse dará lugar a las acciones legales que se estimen pertinentes:

12.4.2.1. Presentar el ajuste a la proyección financiera del plan de inversión del 1% aprobada mediante la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, incluyendo los valores certificados para los periodos 2021, 2022 y 2023.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 321 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y del artículo cuarto de la Resolución 1877 del 28 de agosto de 2024.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 638 de 643

12.4.3. Imposición de medidas (obligaciones nuevas) y/o ajustes vía seguimiento

PLAN DE INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1%

12.4.3.1. **ACEPTAR** la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, a costo histórico que corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.798.311,49)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **(\$1.179.831.149)** para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO: El valor el valor acumulado de la Inversión forzosa de no menos del 1% a 31 de diciembre de 2023, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$611.665.566,18)**, liquidado sobre la base de liquidación que asciende a la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. **(\$61.166.556.618,00)**, que incluye las inversiones base de liquidación del periodo comprendido entre noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2023.

Evaluación Económica Ambiental

12.4.3.2. **INCLUIR** una obligación adicional de carácter permanente en el artículo décimo de la Resolución 1514 del 25 de noviembre de 2015, de manera que se solicite lo siguiente:

Presentar en cada Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA el avance del análisis de internalización de los siguientes impactos jerarquizados como internalizables: Modificación de los hábitats acuáticos, Cambio de flujos migratorios, Afectación de las condiciones de salud de la población, Alteración de los servicios públicos y sociales, Alteración de la infraestructura de transporte, conectividad y estructuras civiles, Aumento en la accidentalidad vial, Alteración de los patrones culturales y Potenciación de conflictos sociales, reportando lo siguiente:

- Resultados por indicador (valor inicial del indicador vs estado actual).
- Cuantificación del cambio ambiental.
- Determinación explícita de la(s) medida(s) de manejo seleccionada(s) que previenen o corrigen dichos impactos.
- Costos desglosados de cada medida (costos de transacción, operación y personal).
- Valor ejecutado de la medida de manejo.
- Porcentaje de ejecución de la medida de manejo
- Indicadores específicos orientados a prevenir y corregir el impacto.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 639 de 643

En caso de que se genere alguna externalidad o efecto residual asociado a los impactos propuestos como internalizables, deberá valorarse económicamente y actualizar con la cuantía el flujo económico ambiental del proyecto.

MEDIO BIÓTICO

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por esta Autoridad Nacional en relación con los ajustes solicitados por la sociedad Gramalote Colombia Limited a través del formato ICA 5 del ICA 8 (periodo 2023) entregado mediante el radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, en relación con el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, desde el punto de vista técnico se conceptúa y recomienda al área jurídica lo siguiente:

- 12.4.3.3. **ACEPTAR** el cambio en el índice de regeneración natural, aprobando el uso de la ecuación 2 presentada por la Sociedad mediante comunicación con radicado 20246200732952 del 28 de junio de 2024, para calcular el índice de regeneración natural, la cual corresponde con:

$$\%REG = \frac{(IA + IAR)}{\# IND TOTAL} * 100$$

Ecuación 2 Índice de regeneración natural - ajustado

Dónde,

%REG = Índice de regeneración natural.

IA = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbóreo

IAR = Número de individuos de la regeneración natural de hábito arbustivo

- 12.4.3.4. **ACEPTAR** la inclusión de las especies *Pentaclethra macroloba*, *Godmania aesculifolia*, *Myrcia popayanensis*, *Tabebuia rosea*, *Senna reticulata*, *Iseria haenkeana* y *Centrolobium paraense*, en el listado de especies potenciales a establecer en el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, considerando que en las áreas plantadas debe incluir máximo un 20% de especies forestales maderables del total de especies a implementar.

- 12.4.3.5. **MODIFICAR** el párrafo primero del artículo cuarto de la Resolución 725 del 7 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: (...)

PARÁGRAFO PRIMERO. La Sociedad no podrá hacer uso de las siguientes especies no nativas de la región para las acciones de enriquecimiento y rehabilitación propuestas: *Pachira quinata*, *Swietenia macrophylla* y *Nectandra angustifolia*.

LEVANTAMIENTO DE VEDA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 640 de 643

12.4.3.6. **MODIFICAR** el artículo primero del Auto 4709 del 25 de junio de 2024, en el sentido de ajustar el número del expediente del cual se avoca conocimiento y de las resoluciones obrantes en dicho expediente, el cual quedaría de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento de las actuaciones administrativas obrantes en el expediente **05.670.06.20840**, remitidas por la Corporación Autónoma Regional Ríos Negro y Nare – CORNARE mediante radicados ANLA 20246200448752 del 22 de abril de 2024, y 2024-620-048164-2 del 30 de abril de 2024, contentivas del permiso de levantamiento de veda, otorgado a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, mediante **Resolución 112-0919 del 19 de marzo de 2015**, la cual a su vez fue prorrogada por el **Auto 112-0139-2018 del 8 de febrero de 2018**, para el desarrollo del Proyecto de minería de oro a cielo abierto Gramalote.”

12.4.3.7. **MODIFICAR** el artículo segundo del Auto 4709 del 25 de junio de 2024, en el sentido de ajustar el número del expediente remitido por CORNARE y del cual se avoca conocimiento, así como el expediente en el cual se incorporará, el cual quedaría de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar una vez en firme el presente acto administrativo, que el expediente **05.670.06.20840**, remitido por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, se incorpore al expediente **ATV1141-00-2020**, que hace parte del expediente LAV0018-00-2015.

PARÁGRAFO. Las actuaciones administrativas que puedan surgir del control y seguimiento ambiental en virtud de la licencia ambiental respecto de la cual ANLA avoca conocimiento mediante el presente acto administrativo se surtirán en el expediente LAV0018-00-2015.”

Firmas:



DIANA DEL CARMEN RINCON CHIQUILLO
CONTRATISTA



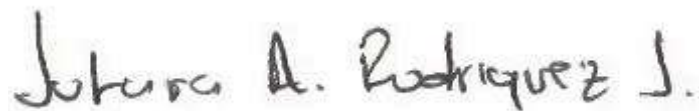
MIGUEL ANGEL CASTANEDA LOPEZ

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 641 de 643

CONTRATISTA



ALEYDA LUCIA CELY PINEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JOHANA ANGELICA RODRIGUEZ JIMENEZ
CONTRATISTA



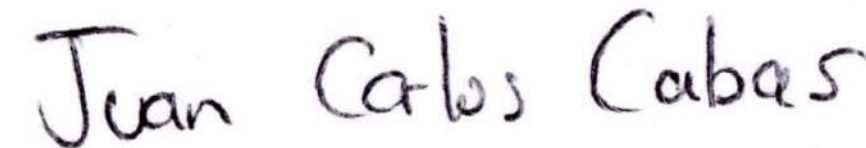
GLADYS PUERTO CASTRO
CONTRATISTA



JENIFER JAZMIN VILLANUEVA ROJAS
CONTRATISTA

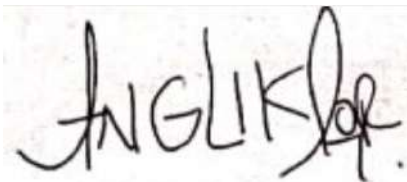


ADRIANA LIZETH TOVAR BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

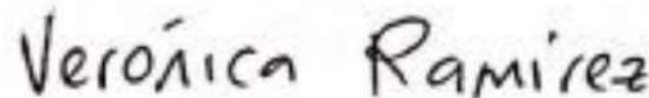


JUAN CARLOS CABAS VANEGAS
CONTRATISTA

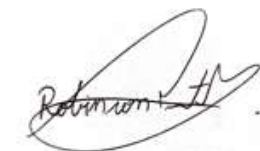
 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 642 de 643



ANGELICA LORES MEDINA
CONTRATISTA



VERONICA RAMIREZ LONDONO
CONTRATISTA



ROBINSON PUERTO MORA
CONTRATISTA

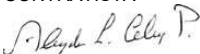


JOSE LEONARDO MACIAS TRUJILLO
CONTRATISTA

Ejecutores/Revisores



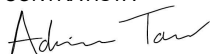
DIANA DEL CARMEN RINCON CHIQUILLLO
CONTRATISTA



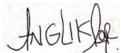
ALEYDA LUCIA CELY PINEDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JENIFER JAZMIN VILLANUEVA ROJAS
CONTRATISTA



ADRIANA LIZETH TOVAR BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANGELICA LORES MEDINA
CONTRATISTA

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	CONCEPTO TÉCNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha: 31/01/2025
		Versión: 10
		Código: SL-FO-05
		Página 643 de 643

Verónica Ramirez

VERONICA RAMIREZ LONDONO
CONTRATISTA

Robinson Puerto Mora

ROBINSON PUERTO MORA
CONTRATISTA

Jose Leonardo Macias Trujillo

JOSE LEONARDO MACIAS TRUJILLO
CONTRATISTA

Miguel Angel Castaneda Lopez

MIGUEL ANGEL CASTANEDA LOPEZ
CONTRATISTA

Johana A. Rodriguez J.

JOHANA ANGELICA RODRIGUEZ JIMENEZ
CONTRATISTA

Gladys Puerto Castro

GLADYS PUERTO CASTRO
CONTRATISTA

Juan Carlos Cabas

JUAN CARLOS CABAS VANEGAS
CONTRATISTA